

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 1 al 9 de julio de 2014, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Colima, para presentar proyectos de Comedores Comunitarios y Empoderamiento Económico (CE), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la presentación de proyectos de Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana en el Estado de Michoacán de Ocampo (CP) dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-139-INNTEX-2014 y PROY-NMX-A-153-INNTEX-2014

Aviso relativo a la suspensión del procedimiento de Revisión ante Panel de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se dan a conocer los modelos de Convenios de Concertación para el otorgamiento de incentivos de los diversos programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, que colinda al norte con calle Francisco Villareal, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, que colinda al norte con Gabriel Estala Esparza, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, que colinda al sur con calle Gustavo Elizondo, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 06-16-45.87 hectáreas, que colinda al norte con Reza Arce José Apolinar, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, que colinda al norte con José Manuel Pérez Ramírez, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 06-03-63.06 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 47.1345.2014 relativo a la aprobación de la modificación del punto 8.18 de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se destina al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el inmueble con superficie de 135,720.64 m², denominado Centro de Convenciones Acapulco, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4455, entre las calles de Lobo Solitario, Bouganville y Fernando de Magallanes, Fraccionamiento Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero

Acuerdo por el que se destina a la Procuraduría General de la República el inmueble federal con superficie de 280.00 m², ubicado en la calle Doctor Navarro número 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

Acuerdo por el que se destina al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el inmueble con superficies de 881.901, 1227.11 y 25.46 metros cuadrados, que en conjunto forman una superficie de 2,134.471 m² ubicado en Avenida Insurgentes número 104 esquina Oaxaca, colonia Centro, en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 15,537.250 m², ubicado actualmente en el número 1901, sobre la carretera Monterrey-Laredo, Municipio de General Escobedo en el Estado de Nuevo León

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, el inmueble con superficie de 2,706.767 m², ubicado en calzada Norwalk número 34, colonia Razo, código postal 83000, en Hermosillo, Estado de Sonora

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 3,276.13 m², ubicado en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, km 120+000, No. 120, colonia Ranchería Río Seco, 1a. Sección, Municipio de Cárdenas en el Estado de Tabasco

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Instructivo del Procurador General de la República, por el que se instruye el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 1 al 9 de julio de 2014, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 0194/2013, recibido con fecha 10 de julio de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del estado de Baja California Sur, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz, por las afectaciones que se han registrado por las lluvias intensas registradas en dicha entidad federativa a partir del día 1 al 9 de julio de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0798/2014, de fecha 10 de julio de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del estado de Baja California Sur solicitado en el oficio 0194/2013 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-0503, de fecha 11 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0798/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 1 al 9 de julio de 2014, para el municipio de La Paz del estado de Baja California Sur.

Que el día 11 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 354, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de La Paz del estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 1 al 9 de julio de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 1 AL 9 DE JULIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de La Paz del estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa del 1 al 9 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Colima, para presentar proyectos de Comedores Comunitarios y Empoderamiento Económico (CE), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE COLIMA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COMEDORES COMUNITARIOS Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO (CE), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

COMEDORES COMUNITARIOS Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO (CE)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Colima para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a tener un ingreso digno y a cubrir las necesidades alimentarias sanas, equilibradas y económicas, al alcance de los/las habitantes del Estado de Colima en localidades o colonias clasificadas con alta y muy alta marginación y que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria o desempleo, identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (SEDESCOL).

Específicos:

1. Fomentar el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los comedores comunitarios y/o proyectos que generen la distribución de raciones alimenticias así como capacitación para la elaboración de alimentos nutricionalmente balanceados; proyectos focalizados a atender a la población descrita en el objetivo general.
2. Fortalecer la economía familiar de las zonas definidas en el objetivo general, a fin de potenciar y orientar esfuerzos que permitan contrarrestar su situación de vulnerabilidad, generando la autosuficiencia alimentaria y/o económica, mediante la capacitación, el equipamiento y/o dotación de insumos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Temáticas:

- 1.1** Promoción de proyectos que incidan en el abatimiento de la carencia alimentaria de la población definida en el objetivo general, a través del fortalecimiento a comedores comunitarios que atiendan Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 1.2** Promoción de proyectos que capaciten a la población objetivo en la elaboración de alimentos nutricionalmente balanceados, otorgándoles insumos alimenticios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Temáticas:

- 2.1** Promoción de proyectos de capacitación que mejoren la economía de la población objetivo, con base en el conocimiento del entorno, ampliando las habilidades y destrezas de los/las beneficiarios/as para lograr un cambio favorable en sus condiciones de vida.

- 2.2** Promoción de proyectos que impulsen y/o fortalezcan la generación de ingresos económicos de la población objetivo mediante la dotación del equipamiento y/o insumos necesarios para la ejecución de proyectos productivos, logrando así mejorar las condiciones de vida de su familia.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Colima.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Colima aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que incidan directamente en los municipios de Armería, Ixtlahuacán, Tecomán y Manzanillo.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que incidan en municipios del Estado de Colima, distintos a los mencionados en el párrafo anterior.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).

Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Colima, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 17:00 horas; la cual está ubicada en Av. San Fernando No. 458, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, Teléfono de Contacto 312 31 48949 Ext. 58106 y 58123.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Colima será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Humano en el edificio "B" del Complejo Administrativo en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, Teléfono 312 31 620 00 ext. 2329, o en el correo electrónico dhumano.sedesol@gmail.com, así como a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Colima.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la presentación de proyectos de Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana en el Estado de Michoacán de Ocampo (CP) dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (CP) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género.

Que la meta nacional México en Paz tiene como objetivo, entre otros, mejorar las condiciones de seguridad y justicia, y propone reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, y de esta forma incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (CP)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Apoyar las políticas de prevención de la violencia y la delincuencia, como una prioridad en la agenda pública y ciudadana estatal, garantizando los derechos de las personas y colaborando en la recuperación de la paz en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Específicos

1. Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer a la ciudadanía y a los propios actores sociales en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.
2. Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, para impulsar procesos de participación ciudadana para la construcción de cultura ciudadana, de paz, y de legalidad.
3. Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos integrales en materia de derechos humanos, equidad de género, prevención de la violencia y la delincuencia.
4. Promover y fortalecer el desarrollo y participación de las y los jóvenes como agentes de transformación social.
5. Implementar estrategias para el desarrollo de proyectos socio-productivos que impulsen alternativas y oportunidades de desarrollo económico local y regional.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Reconstrucción del tejido social a través de estrategias y la promoción de comportamientos de acción no violenta, cultura de la paz y seguridad ciudadana.
2. Difusión y promoción del asociacionismo, y fortalecimiento de las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía, para atender las causas que han originado la violencia e inseguridad.
3. Generación de espacios, procesos y mecanismos para que la sociedad civil organizada participe en la construcción e implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
4. Generación de nuevas capacidades para la vida y para el trabajo, en pos de la reconstrucción del tejido social.
5. Participación ciudadana para la prevención de delitos y cualquier tipo de violencia, principalmente en niñas, niños y jóvenes.
6. Implementación de estrategias para la identificación de iniciativas productivas, y su consecuente incubación, para la puesta en marcha de proyectos productivos que representen una fuente de ingresos formal y legal para la población que vive en contextos de riesgo.
7. Promoción de esquemas de reactivación económica local y regional a través de la inclusión laboral formal y productiva.
8. Promoción de una cultura de paz con perspectiva de derechos humanos que contribuyan a la prevención, mediación y resolución de conflictos.
9. Promoción de esquemas de articulación entre iniciativas ciudadanas y acciones públicas, sociales y privadas dirigidas a la atención de la pobreza, la inseguridad y la exclusión social que enfrenta la población del estado de Michoacán de Ocampo.
10. Impulso de la equidad entre mujeres y hombres, a través de la perspectiva de género y la interculturalidad para un desarrollo social sustentado en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, así como el respeto a la dignidad humana.
11. Contribuir al diseño, formulación y ejecución de políticas sociales orientadas a la atención de la población en materia de violencias: trata de personas, vulnerabilidad de los migrantes y personas que sufren la privación de su libertad.
12. Promover los derechos de los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquéllos en condiciones de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición del migrante.
13. Establecer mecanismos de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas, así como las formas para resarcir el daño a las víctimas de una manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).

- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.

Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.

Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Michoacán de Ocampo, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; la cual está ubicada en Santos Degollado No. 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán de Ocampo, Teléfono de Contacto (01 443) 314-9151.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 2, inciso F, fracción IV, y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Energía promover el ahorro de energía, regular y, en su caso, expedir normas oficiales mexicanas sobre eficiencia energética;

Que de conformidad con el artículo 38, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, corresponde a las dependencias según su ámbito de competencia, presidir los comités consultivos nacionales de normalización;

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, señala que al frente de la Secretaría de Energía estará el Secretario de Despacho, quien para el estudio, planeación y desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentra la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la cual es representada y dirigida por su Director General, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;

Que el 1 de marzo de 1993, la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, actualmente la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, constituyó el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, y

Que el 29 de octubre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, el cual se estima debe actualizarse en función de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único. Se delega a favor del Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades siguientes:

- I. Presidir y representar al Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como llevar a cabo los actos necesarios que se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de su ejercicio, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- II. Cumplir con la elaboración y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas así como al funcionamiento y competencia de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, atendiendo lo dispuesto en los capítulos II y V, comprendidos en el Título Tercero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- III. Certificar, verificar e inspeccionar que los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades cumplan con las normas oficiales mexicanas, que en materia de eficiencia energética se expidan, y
- IV. Participar en los comités de evaluación para la acreditación y aprobar a los organismos de certificación, los laboratorios de prueba y las unidades de verificación con base en los resultados de dichos comités, cuando se requiera para efectos de la evaluación de la conformidad, respecto de las normas oficiales mexicanas de su competencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, publicado el 29 de octubre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de febrero de 2014.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE HEXAMETÁFOSFATO DE SODIO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 2835.39.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 10/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 3 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 102.22%.

B. Examen de vigencia previo

3. El 2 de febrero de 2011 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de 102.22 a 25.35% y mantenerla por cinco años más contados a partir del 4 de agosto de 2009.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 19 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó al hexametáfosfato de sodio originario de China, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

5. El 12 junio de 2014 Quimir, S.A. de C.V. ("Quimir"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de China. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014.

6. Quimir es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran la manufactura, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos de toda clase, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero, y en particular de toda clase de productos químicos y sus derivados, así como toda clase de materiales o ingredientes para su elaboración. Para acreditar su calidad de productor nacional presentó una carta emitida por la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. el 9 de junio de 2014 en la que se informa que es el único fabricante nacional de hexametáfosfato de sodio.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

7. La mercancía objeto de examen es una mezcla de polifosfatos lineales, conocido con el nombre genérico de hexametáfosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo o sal de Graham. Su denominación comercial es calgon y vitrafos. Se comercializa en tres presentaciones: granular, lájas y polvo, en grados técnico y alimenticio. Los números asignados por la Chemical Abstracts Service son 68915-31-1 y 10124-56-8.

2. Características físicas

8. Las especificaciones técnicas que caracterizan al hexametáfosfato de sodio son el pH (solución al 1%), que se ubica en un rango de 5.8 a 7.3; la insolubilidad en agua de máximo el 0.1%; el contenido de P₂O₅ (pentóxido de fósforo) oscila entre 6.5 y 69.6%; el porcentaje de sustancias insolubles, el porcentaje de pérdidas por ignición de 0.5% máximo, la densidad aparente y la longitud de partícula.

3. Tratamiento arancelario

9. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria del producto objeto de examen

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos.
Partida: 2835	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida.
Subpartida a primer nivel	- Polifosfatos:
Subpartida: 2835.39	-- Los demás.
2835.39.02	Hexametafosfato de sodio.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

10. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de la mercancía que se importen por la fracción arancelaria 2835.39.02 están sujetas a un arancel de 7%. Están exentas las originarias de los países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio. La unidad de medida utilizada en la TIGIE y en las operaciones comerciales es el kilogramo.

4. Proceso productivo

11. La preparación que utiliza el hexametafosfato de sodio se lleva a cabo en un horno de gas. El licor de ortofosfatos que se forma por la reacción del ácido fosfórico y un álcali de sodio que puede ser sosa cáustica o carbonato de sodio se alimenta en uno de los extremos del horno, donde se elimina la humedad, y se forma un sólido que después se funde para formar un líquido viscoso, llena el cuerpo principal del horno y por derrame sale por el extremo opuesto. El material fundido conduce a enfriadores rotatorios por agua y posteriormente, el material se tritura o muele de acuerdo a la presentación comercial que se requiera.

5. Usos y funciones

12. El hexametafosfato de sodio se utiliza como agente secuestrante de iones metálicos (hierro, manganeso, calcio, entre otros), también se emplea como agente defloculante y emulsificante para reducir la viscosidad de fluidos.

F. Partes interesadas

13. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productora nacional

Quimir, S.A. de C.V.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

2. Gobierno

Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales
Embajada de China en México
Platón No. 317
Col. Polanco
C.P. 11560, México, D.F.

Considerandos**A. Competencia**

14. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

15. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

16. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

17. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping; 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia de la cuota compensatoria, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

18. En el presente caso, Quimir, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de China, independientemente del país de procedencia, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

19. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Quimir, que comprende del 1 de abril del 2013 al 31 de marzo del 2014, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2014.

20. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

21. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresen por la fracción arancelaria 2835.39.02 de la TIGIE, o por cualquier otra.

22. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2014.

23. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 3 de esta Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

24. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que considere tener interés en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

25. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en la página de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

26. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

27. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

28. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 4 de julio de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CADENA DE ACERO DE ESLABONES SOLDADOS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7315.82.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 13/13, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 17 de julio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de \$0.72 dólares de los Estados Unidos de América (dólares) por kilogramo a las importaciones definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

B. Examen de vigencia previo

3. El 5 de enero de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de 0.72 a 0.50 dólares por kilogramo y mantenerla por cinco años más.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 26 de noviembre de 2012 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno salvo que un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés de que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la cadena de acero de eslabones soldados, objeto de este procedimiento.

D. Manifestación de interés

5. El 11 y 12 de junio de 2013, Deacero, S.A. de C.V. ("Deacero") e Industrial de Alambres, S.A. de C.V. ("Industrial de Alambres"), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

E. Resolución de inicio del segundo examen de vigencia

6. El 8 de julio de 2013 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de China (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, y como periodo de análisis el comprendido del 1 enero de 2009 al 31 de marzo de 2013.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción general

7. La mercancía objeto de examen es un producto de alambre de acero al carbono, cortado, doblado y soldado para formar la cadena. Se conoce con el nombre genérico de cadena de acero de eslabones soldados, aunque también tiene las siguientes denominaciones: cadena soldada, cadena pulida, cadena galvanizada, cadena electro-galvanizada, cadena electro-soldada o cadena de eslabón soldado. Estos productos cumplen las especificaciones de las norma ASTM A-413/A-413M-00 (Especificación para cadena de acero al carbón) y de la Asociación Nacional de Productores de Cadena (NACM por las siglas en inglés de National Association of Chain Manufacturers).

2. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.
-Subpartida 1er. Nivel	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:
7315.82	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados.
7315.82.02	De peso inferior a 15 Kg por metro lineal, extendida, excepto lo comprendido en la fracción 7315.82.01.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. La unidad de medida utilizada en la TIGIE es el kilogramo, aunque en las operaciones comerciales se usan tinas o costales de 50 kilogramos.

10. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI) y el Decreto por el que se modifica la TIGIE, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2010, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE quedaron exentas de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen.

11. Sin embargo, en la página del SIAVI en el rubro aranceles y normatividad, en la parte de observaciones generales se precisa que mediante Boletín No. 087/12, la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) comunica que en cumplimiento de las ejecutorias dictadas en los incidentes que se mencionan en el mismo Boletín, a partir del 1 de agosto de 2012, se implementó el cobro de un arancel de 3%.

3. Especificaciones técnicas y características físicas

12. Las características principales que identifican a la cadena objeto de examen son el diámetro del alambre que forma los eslabones, el largo y ancho de éstos, la resistencia a la tensión (carga de trabajo y de ruptura) y el peso por metro lineal.

13. El diámetro del alambre es relevante en la decisión de compra de los consumidores, pues influye en la resistencia a la tensión de la cadena. Los diámetros más comunes del alambre son 1/8, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2 y 1 pulgada. Deacero afirmó que, hasta cierto grado, los diversos diámetros pueden ser intercambiables entre sí, dependiendo de la resistencia a la tensión que tengan y el factor de seguridad que se requiera. En general, la cadena puede comercializarse indistintamente pulida o galvanizada con zinc (salvo en usos donde la resistencia a la corrosión sea importante).

4. Proceso productivo

14. Los insumos para fabricar la cadena de acero de eslabones soldados son el alambón y el zinc, cuando el producto final se galvanizó. Otras materias primas son la energía eléctrica, mano de obra y maquinaria especializada.

15. En términos generales, el proceso productivo inicia con la trefilación del alambón en máquinas de estiraje de 1, 3 y 4 pasos. El alambre resultante se limpia con dados de carburo de tungsteno (decapado mecánico) y se embobina en carretes o portarrollos que pasan a una máquina, en donde el alambre se corta para formar los eslabones, que se enganchan para formar la cadena.

16. Los eslabones se sueldan por medio de arco eléctrico. La cadena se somete a diversas pruebas para comprobar que cumple con la longitud determinada, la calidad de la soldadura y la carga mínima especificada por las normas. La cadena se pule o se galvaniza con zinc por inmersión o a través de procesos de electro galvanizado. Finalmente, la cadena se pesa y se empaca en cubetas de plástico de 25 o 50 kilogramos, principalmente, o sacos de diferentes pesos.

5. Usos

17. La cadena de acero tiene diversos usos. El empleo doméstico es el más común, por ejemplo, para cerrar rejas de casas o comercios, impedir el paso en los estacionamientos y restringir el movimiento de mercancía o animales. En el sector agropecuario se utiliza para remolcar cultivos y en los aserraderos para mover o tumbar troncos y para mantenerlos fijos en los contenedores donde se transportan. En la industria del transporte, para remolcar todo tipo de vehículos y, en la construcción, para cargar diversos materiales. Se usa también en los barcos camareros para sujetar la red con la que se atrapan los camarones.

18. Deacero afirmó que algunos segmentos del mercado prefieren la cadena galvanizada porque ofrece mayor resistencia a la oxidación y tiene una mejor apariencia física; pero puede sustituirse por cadena pulida sin menoscabo de sus funciones, sobre todo cuando los precios son favorables. Los mercados y consumidores de cada cadena son prácticamente los mismos.

G. Convocatoria y notificaciones

19. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

20. La Secretaría también notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de China.

H. Partes interesadas comparecientes

21. Las partes interesadas comparecientes son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Deacero, S.A. de C.V.
Av. Lázaro Cárdenas 2333
Col. Valle Oriente, C.P. 66269
San Pedro Garza García, Nuevo León

Industrial de Alambres, S.A. de C.V.
Blvd. Capitán Carlos Camacho Espíritu 1501
Col. San Francisco Totimehuacan, C.P. 72960
Puebla, Puebla

2. Importadoras

Truper, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho 24 (Torre del Bosque), Piso 7
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
México, Distrito Federal

I. Prórrogas

1. Primer periodo probatorio

22. La Secretaría otorgó una prórroga de diez días a Truper, S.A. de C.V. ("Truper"), para que presentara su respuesta al formulario oficial así como los argumentos, la información y las pruebas que estimara pertinentes. El plazo venció el 29 de agosto de 2013.

J. Argumentos y medios de prueba

1. Productores nacionales

a. Deacero

23. El 14 de agosto de 2013, Deacero compareció para presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Manifestó:

- A.** En el periodo de vigencia de la cuota compensatoria se ha continuado importando la mercancía objeto de examen.
- B.** Toda vez que China tiene una economía de no mercado, propuso a Brasil como país sustituto de China, en virtud de lo siguiente:
 - a.** China y Brasil forman parte del grupo de los BRICS;
 - b.** en el reporte "Dreaming with BRICS: The Path to 2050", se estima que en los próximos 50 años estos países constituirán una mayor fuerza económica en el mundo, lo anterior debido a que ambos han presentado cifras positivas de crecimiento tanto en su Producto Interno Bruto (PIB) como en su participación de comercio;
 - c.** el libro "BRICS: El Difícil Camino entre el Escepticismo y el Asombro", resalta que China y Brasil han tenido un crecimiento exitoso durante la primera década del presente siglo resultado de una producción industrial sólida y un mercado interno fortalecido;
 - d.** el gobierno de Brasil destaca que es la sexta economía del mundo a partir de 2011, y
 - e.** el proceso de producción de la mercancía investigada utilizado tanto en Brasil como en China es muy similar.

- C. Durante el periodo analizado se detectaron importaciones de la mercancía examinada originaria de China a precios muy por debajo de los prevalecientes en el mercado brasileño.
- D. En el periodo comprendido del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 la mercancía objeto de examen se importó con márgenes de discriminación de precios superiores a la cuota compensatoria vigente.
- E. No debe eliminarse ni reducirse la cuota compensatoria vigente ya que su aplicación ha resultado relativamente efectiva.
- F. El periodo de vigencia de la actual cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el daño a la producción nacional ya que la mercancía examinada continúa entrando al territorio nacional en condiciones desleales.
- G. Las exportaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China al mundo se han incrementado considerablemente desde la investigación original y durante el periodo de análisis del presente examen de vigencia.
- H. En caso de eliminarse la cuota compensatoria, aumentaría el volumen de importaciones originarias de China, el cual se ve sustentado por el hecho de la sobrecapacidad existente en el país asiático, la debilidad de los mercados tradicionales a los que concurre este país, las vigorosas políticas de incentivo a las exportaciones de valor agregado promovidas por el gobierno chino y al hecho de que China cuenta con demandas de dumping en otros países contra el producto objeto de examen, lo que hace previsible un desvío de comercio a países con políticas comerciales abiertas, como es el caso de México.
- I. El exceso de oferta de acero en el mercado chino y el menor crecimiento de su economía, ocasionarán un incremento en sus exportaciones del acero al resto del mundo.
- J. El precio de exportación de la mercancía objeto de examen está subvalorado con respecto al precio de la mercancía idéntica de producción nacional.
- K. Durante el periodo de vigencia de la actual cuota compensatoria Deacero no ha logrado sobreponerse a los efectos de la crisis mundial registrada a finales del año 2008, lo que es notorio por el hecho de que no se han alcanzado los precios de venta que se registraban previo a la crisis.
- L. El efecto de la eliminación de la cuota compensatoria sería negativo y perjudicial para la rama de la producción nacional, ya que ocasionaría una pérdida de ventas nacionales, presión hacia la baja de los precios, disminución de la producción y aumento en la capacidad instalada ociosa.

24. Deacero presentó:

- A. Precio de exportación de China a México de la mercancía objeto de examen importada por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, durante el periodo objeto de examen, cuya fuente es la base de importaciones del SAT.
- B. Precios en el mercado interno de Brasil de la mercancía analizada, durante el periodo objeto de examen, cuya fuente es el Estudio de Mercado denominado "Brazilian Market For Welded Chains", elaborado por el consultor especializado Setepla Tecnometal ("Setepla").
- C. Estimación del margen de discriminación de precios de la mercancía objeto de examen.
- D. Tres catálogos de cadena de acero de eslabones soldados, comercializada con las marcas LAR Fábrica de Cadenas, Aceros Nacionales y Dogo Tuls.
- E. Indicadores de la industria del país exportador en relación con la mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, de 2008 a 2012, cuya fuente es la página de Internet www.crugroup.com.
- F. La estadística de producción y consumo de alambρόn en el mercado mundial en los años 2008 a 2012, cuya fuente es la página de Internet www.crugroup.com.
- G. Estadística de exportaciones de China por país destino, cuya fuente es The United Nations Commodity Trade Statistics Database ("UN Comtrade"), relativas a la subpartida arancelaria 7213.19, de 2008 a 2012.
- H. Estadística de exportaciones de China por país destino, cuya fuente es UN Comtrade, relativas a la subpartida arancelaria 7315.82, de 2008 a 2012.
- I. Estadística de importaciones y exportaciones mundiales, cuya fuente es UN Comtrade, relativas a la subpartida arancelaria 7315.82, de 2012.

- J. Información de los indicadores económicos y financieros del mercado nacional de la mercancía similar, de enero de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones para 2013, 2014 y 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- K. Metodología utilizada por Deacero para la obtención de los indicadores económicos y financieros del mercado nacional de la mercancía similar.
- L. Cálculos para indicadores económicos y financieros del mercado nacional, en un escenario con cuota compensatoria y en un escenario sin cuota compensatoria.
- M. Información de los indicadores económicos y financieros de Deacero en relación con la mercancía similar, de enero de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones para 2013, 2014 y 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- N. Metodología utilizada para la obtención de los indicadores económicos y financieros de Deacero en relación con la mercancía similar.
- O. Cálculos para los indicadores económicos y financieros de Deacero en relación con la mercancía similar en un escenario con cuota compensatoria y en un escenario sin cuota compensatoria.
- P. Impresión de la norma A 413/A 416 M – 00, sobre las especificaciones de la cadena de acero de eslabones soldados, para usos industriales y comerciales.
- Q. Documento denominado “Welded Steel Chain Specifications” adoptado el 15 de noviembre de 1999 por la Asociación Nacional de Productores de Cadena de China.
- R. Impresión de las siguientes páginas de Internet con información de la maquinaria y el proceso productivo de la cadena de acero de eslabones soldados implementado en China:
 - a. http://www.alibaba.com/product-gs/648190368/welded_steel_link_chain.html?s=p,y
 - b. http://www.alibaba.com/product-gs/1075887491/hardened_welded_steel_link_chain_dog.
- S. Diagrama de flujo del proceso productivo de la cadena de acero de eslabones soldados, implementado en China.
- T. Impresión de catálogos de cadena de acero de eslabones soldados de los siguientes productores chinos:
 - a. Rudoong Chiain Works Jiangsu China, obtenido de la página de Internet http://www.asia-chain.com/html/products_a01.htm;
 - b. Nanjing Iron Chain Manufacturing Co., Ltd., sin identificar la página de Internet donde se obtuvo;
 - c. Hedong District Weideli Chain Factory, obtenido de la página de Internet http://weidelichain.en.alibaba.com/product/846139733-218352235/Korean_standard_welded_chain_link_welding_chain.htm;
 - d. Shandong Jinhengli Machinery Manufacturing, obtenido de la página de Internet http://sdjhchain.en.alibaba.com/product/846487012-214243475/Galvanized_welded_chain_Galvanized_chain_chains.html;
 - e. Taxing Bincheng Machinery Accessories Factory, obtenido de la página de Internet <http://1012226.en.makepolo.com/products/DIN-766-HDG-hot-dip-galvanized-p30578045.html>, y
 - f. Qingdao Yumetal Hardware Rigging, Co. Ltd., obtenido de la página de Internet http://yumetalhardware.en.alibaba.com/product/647288148-50160954/Electric_Galvanized_DIN766_Link_Chains.html.
- U. Características físicas y especificaciones técnicas de la cadena de acero de eslabones soldados producidas por las empresas Deacero e Industrial de Alambres.
- V. Proceso productivo de cadena de acero de eslabones soldados realizado por Deacero.
- W. Impresión de las siguientes páginas de Internet con información relativa al uso de maquinaria WAFIOS por parte de productores chinos de cadena:
 - a. <http://www.made-in-hina.com/showroom/rdchain/companyinfo/Rudong-Chain-Works.html>, y
 - b. http://www.urnformtechnik.net/content/Wire/112/Business/73/73957_WI-08-05_005xx0508wi.html.
- X. Cálculo del margen de subvaloración de la mercancía objeto de examen.
- Y. Listado de las operaciones de importación de cadena de acero de eslabones soldados clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02, cuya fuente es el SAT.

- Z.** Listado de las operaciones de importación por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, que pagaron cuota compensatoria durante el periodo objeto de examen, cuya fuente es el listado de importaciones del SAT.
- AA.** Cálculo del precio promedio de exportación, sin ajustar, de la mercancía objeto de examen, de abril de 2012 a marzo de 2013, cuya fuente es el listado de importaciones del SAT.
- BB.** Precios promedio de venta de cadena de acero de eslabones soldados en el mercado nacional, de enero de 2008 a marzo de 2013, correspondiente a Deacero.
- CC.** Escrito firmado por el Director General de la CANACERO de fecha 8 de agosto de 2013 mediante el cual informa el nombre de las empresas que conforman la producción nacional de cadena de acero de eslabones soldados.
- DD.** Escrito emitido por la empresa Fischer & Rechsteiner Company S.P.A., del 2 de febrero de 2013, en relación con los ajustes a los precios de exportación.
- EE.** Impresión de la página de Internet <http://www.exteriores.gob.es/PORTAL/ES/POLITICAEXTERIORCOOPERATION/PAI>, que contiene un análisis sobre los países denominados BRICS, elaborado por el gobierno de España.
- FF.** Documento denominado "Dreaming With Brics: The Path to 2050", elaborado por Goldman Sachs.
- GG.** Extracto del libro "BRICS: El difícil camino entre el escepticismo y el asombro" dirigido por Arturo Oropeza como coordinador.
- HH.** Impresión de la página de Internet http://www.brasil.gov.br/para/invierta/economia-brasilena/panorama-economiaco/br_mode, que contiene información relativa al panorama económico de Brasil.
- II.** Estudio de mercado denominado "Brazilian Market For Welded Chains", elaborado por el consultor Setepla.
- JJ.** Estadísticas mundiales de producción y consumo de alambón de 2011, 2012 y primer trimestre de 2013, cuya fuente es la página de Internet www.crugroup.com.
- KK.** Documento denominado "Estructura Económica Brasil", elaborado por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Brasilia.
- LL.** Documento denominado "Competitividad industrial en Brasil, 10 años después de la liberalización", elaborado por Joao Carlos Ferraz, David Kupfer y Mariana Looty.
- MM.** Notificación del gobierno brasileño a la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre los subsidios que se otorgan en ese país sudamericano (G/SCM/N/220/BRA).
- NN.** Información sobre las investigaciones en materia de dumping o subvenciones vigentes para Brasil, cuya fuente es la página de Internet <http://www.desenvolvimento.gob.br/sitio/interna/interna.php?area=5&menu=228>.
- OO.** Documento denominado "Global Steel 2013, a new world, a new strategy" elaborado por Ernst & Young, con información sobre el problema de exceso de oferta de la industria acerera de China.
- PP.** Cotización de precio de cadena de acero de eslabones soldados de fecha 21 de marzo de 2013, de 4 empresas chinas.
- QQ.** Información relativa a resoluciones antidumping adoptadas por diversos países en contra de las importaciones de cadena originaria de China obtenida de las siguientes páginas de Internet:
- a.** <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/150373/norma.htm>, y
- b.** https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id_14530.
- RR.** Listado de exportaciones de cadena de acero de eslabones soldados clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02 cuya fuente es el SAT.
- SS.** Comportamiento de precios de venta de Deacero al mercado interno en relación con la inflación general, de diciembre de 2007 a marzo de 2013.
- TT.** Documento denominado "Examen de las políticas comerciales. Informe de China" elaborado por la OMC, del 8 de mayo de 2012.
- UU.** Artículo denominado "En el 2014, México será motor de crecimiento: OCDE" obtenido de la página de Internet <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2013/05/28/2014-mexico-sera-motor-creci>.
- VV.** Documento denominado "Informe sobre la Inflación" correspondiente al periodo abril-junio 2013, elaborado por el Banco de México.

- WW.** Documento denominado “Dólares de crecimiento” elaborado por el Fondo Monetario Internacional, del 9 de julio de 2013.
- XX.** Indicadores del mercado nacional y cuadro resumen de la determinación de las importaciones mexicanas de cadena de acero de eslabones soldados, correspondiente a los años de 1998, 1999 y 2000.
- YY.** Relación de los principales clientes nacionales de Deacero de cadena de acero de eslabones soldados.
- ZZ.** Estados financieros auditados de Deacero, del 31 de diciembre de 2010 y 2009, del 31 de diciembre de 2011 y 2010 y 31 de diciembre de 2012 y 2011.
- AAA.** Cálculo de la capacidad de Deacero para reunir capital.

b. Industrial de Alambres

25. El 15 de agosto de 2013, Industrial de Alambres compareció para presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Manifestó adherirse a lo expresado por Deacero en la comparecencia a que se refieren los dos puntos anteriores de la presente Resolución.

26. Industrial de Alambres presentó:

- A.** Indicadores económicos y financieros de Industrial de Alambres en relación con la mercancía similar, de 2008 a junio de 2013.
- B.** Indicadores económicos y financieros de Industrial de Alambres en relación con la mercancía similar, proyectados para 2013, 2014 y 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- C.** Metodología utilizada para las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de Industrial de Alambres en relación con la mercancía similar, proyectados para 2013, 2014 y 2015.
- D.** Papeles de trabajo utilizados para reportar los indicadores económicos y financieros de Industrial de Alambres en relación con la mercancía similar 2008 a 2015.
- E.** Listado con los principales clientes de Industrial de Alambres de cadena de acero de eslabones soldados.
- F.** Estados financieros dictaminados de Industrial de Alambres al 31 de diciembre de 2009 y 2008, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

2. Importador

a. Truper

27. El 8 y el 30 de agosto de 2013, Truper compareció para presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Manifestó:

- A.** Durante el periodo de examen y el periodo analizado, Truper llevó a cabo la importación de cadena de acero de eslabones soldados objeto del presente examen, pagando las cuotas compensatorias vigentes.
- B.** Señala que no existe necesidad ni justificación para extender la vigencia de las cuotas compensatorias objeto de examen, ya que no existe riesgo de que la práctica de discriminación de precios se repita de eliminarse las cuotas compensatorias, y el supuesto daño que sufría la producción nacional ya no existe.
- C.** Propone como país sustituto de China a Brasil, en virtud de que con la comparación de indicadores macroeconómicos de China y Brasil se cumple con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), tomando en cuenta lo siguiente:
 - a.** las exportaciones por la partida arancelaria 7315.82, tanto de China como de Brasil, son considerables;
 - b.** Brasil al igual que China tiene disponibilidad de los principales insumos para la elaboración de cadena de acero de eslabones soldados;
 - c.** los procesos de producción para elaborar la cadena de acero objeto de examen son similares en ambos países;
 - d.** los niveles de desarrollo económico de Brasil y China son similares, y
 - e.** de acuerdo con una búsqueda en Internet, no se pudo identificar la existencia de investigaciones en contra de Brasil por procedimientos de discriminación de precios o subvenciones de la mercancía objeto de examen.

- D.** Al momento de realizar el análisis de discriminación de precios, daño, causalidad y las consecuencias de la eliminación de la cuota compensatoria, se debe tomar en cuenta el efecto que hasta ahora ha tenido dicha cuota compensatoria sobre los consumidores de los productos revisados, así como la protección efectiva que con dicha medida se daría a la rama de la producción nacional, en virtud de que:
- a.** las cuotas compensatorias no tienen por objeto sancionar a los exportadores o importadores de las mercancías investigadas, sino simplemente lograr que dichas importaciones se realicen en condiciones leales que no depreden el mercado nacional de los productos de que se trate;
 - b.** al no tratarse de una sanción, una multa o un impuesto adicional, al momento de establecerse la aplicación de cuotas compensatorias provisionales o definitivas, las autoridades competentes deben tomar en cuenta los efectos que dichas medidas tendrán en la cadena productiva y en los consumidores;
 - c.** la cuota compensatoria actualmente vigente ha provocado un desabasto en el mercado nacional así como un perjuicio al consumidor debido al aumento de los precios implementados por los productores nacionales;
 - d.** las cuotas compensatorias que ahora se revisan han creado un incentivo para el aumento de los precios por parte de los productores nacionales, y
 - e.** en caso de eliminarse las cuotas compensatorias objeto del presente examen, no existen motivos para considerar ningún riesgo en la repetición de la práctica discriminatoria que dio origen a la imposición en un inicio de las mismas, ni mucho menos que dicha práctica se pueda continuar.

28. Truper presentó:

- A.** Testimonio notarial de la escritura pública número 10,069 del 8 de julio de 2013, otorgada ante el Notario Público número 247 en México, Distrito Federal, en la cual consta la legal existencia de Truper, así como el poder general para pleitos y cobranzas por parte de Truper a favor de su representante legal.
- B.** Copia del título y la cédula para el ejercicio profesional del representante legal de Truper.
- C.** Información de las importaciones de cadena clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE realizadas entre enero de 2011 y diciembre de 2012.
- D.** Información sobre el precio de importación a México, de las operaciones efectuadas por Truper de cadena clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, durante el periodo analizado.
- E.** Ajustes al precio de importación a México.
- F.** Información sobre el valor normal de la mercancía examinada en el mercado interno del país sustituto.
- G.** Cálculo del margen de discriminación de precios de las operaciones de importación efectuadas por Truper durante el periodo analizado.
- H.** Impresión de las páginas de Internet de las empresas brasileñas Paganini, Ipabrac y Brasutil, que contienen información sobre el tipo de cadena de acero de eslabones soldados que fabrican.
- I.** Copia de los pedimentos de importación tramitados por Truper durante el periodo de examen comprendido del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013.

K. Réplicas

29. El 10 de septiembre de 2013, Truper presentó contrargumentaciones y réplicas a los argumentos de sus contrapartes. Al respecto manifestó:

- A.** La “cadena para polipasto” o “cadena de polipasto”, deberá ser excluida del presente examen por no ser la mercancía objeto de análisis y no ser la causa del daño a la rama de producción nacional, ni importarse en condiciones de discriminación de precios.
- B.** Deacero e Industrial de Alambres al dar respuesta a sus respectivos formularios reconocen expresamente que la “cadena para polipasto” no es parte del producto examinado en el presente examen ya que no es la mercancía cuya importación causa daño a la rama de producción nacional, motivo por el cual dicha cadena no debe estar sujeta a la cuota compensatoria.

- C. Si durante el examen de vigencia se detecta mercancía cuya importación no es objeto de dumping o no es la causante del daño a la rama de producción nacional, la misma deberá excluirse tanto del examen como de la aplicación de la cuota compensatoria, pues no se justificaría la protección de la rama de producción nacional respecto de una mercancía cuya importación, aun en condiciones de discriminación de precios, no le causa ningún daño.
- D. Solicita que se reconozca que las importaciones de "cadena para polipasto" no se encuentran ni se encontraban sujetas al pago de la cuota compensatoria, aun cuando éstas se efectúen por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE.
- E. La rama de producción nacional y Truper propusieron como país sustituto a Brasil por lo que al haber convergencia entre las partes se debe seleccionar a dicho país para efectos de la determinación del valor normal.
- F. Para la determinación del margen de dumping y la imposición de la cuota compensatoria se deberán considerar todos y cada uno de los márgenes de discriminación sugeridos tanto por la producción nacional como por Truper.
- G. En caso de que proceda continuar con la vigencia de las cuotas compensatorias, lo procedente es que se establezca como precio de referencia, el determinado por la propia rama de producción nacional como el valor normal en el país sustituto (\$5.40 dólares por kilogramo).

L. Argumentos y pruebas complementarias

30. El 11 de noviembre de 2013, la Secretaría notificó a las partes interesadas la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas con objeto de que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes. El plazo concluyó el 7 de enero de 2014 sin que las partes interesadas comparecieran para aportar información adicional.

M. Requerimientos de información

1. Prórrogas

31. La Secretaría otorgó prórroga a Deacero, Industrial de Alambres y Truper, para que presentaran sus respuestas a los requerimientos de información que ésta les formuló.

2. Partes

a. Productoras nacionales

i. Deacero

32. El 29 de octubre de 2013 Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 4 de octubre de 2013, sobre las operaciones de importación efectuadas por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, ajustes al precio de exportación, la selección del país sustituto, el cálculo del valor normal en el país sustituto, indicadores del mercado nacional e indicadores económicos y financieros de la mercancía similar de producción nacional, márgenes de subvaloración de la mercancía objeto de examen respecto a la mercancía similar de producción nacional, estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar del periodo analizado y proyectado a 2014 y 2015, precisión de fuentes, así como sobre proyectos de inversión. Presentó:

- A. Listado de las operaciones de importación que ingresaron por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, cuya fuente es el SAT.
- B. Listado de las operaciones de importación que ingresaron por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE que pagaron cuota compensatoria, realizadas durante el periodo de examen, cuya fuente es el SAT.
- C. Cálculo del precio de exportación ajustado y cotización de: i) flete terrestre en China, ii) documentación y trámite aduanero en China, iii) flete marítimo y iv) seguro.
- D. Información sobre la capacidad de producción de algunos fabricantes de cadena de acero de eslabones soldados en China, obtenida de las siguientes páginas de Internet:
 - a. <http://www.asia-chain.com/html/company.htm>;
 - b. <http://spanish.alibaba.com/p-detail/eslab%C3%B3n-de-la-cadena-galvanizada-300000334921.html>;
 - c. http://www.alibaba.com/product-gs/426846623/HOT_DIPPEDGALVA_NIZ_ED_WELDED_LINK_CHAIN.html?s=p;
 - d. http://www.alibaba.com/product-gs/705874155/galvanized_welded_chain_2013.htm?s=p, y
 - e. http://www.alibaba.com/product-gs/231971477/standard_link_chain_ungalvanized_electro_hot.html.

- E. Confirmación del consultor especializado Setepla sobre el periodo al que corresponden los datos de producción de cadena de acero de eslabones soldados y porcentaje de participación, proporcionados en el estudio de mercado.
- F. Información sobre la empresa Wafios (empresa que se dedica a la fabricación de máquinas para producir cadena) obtenida de la página de Internet <http://www.wafios.de/index.php?id=162&L=1>.
- G. Información sobre la utilización de máquinas Wafios en China, obtenida de la página de Internet <http://www.cccme.org.cn/shop/ccme2402/index.aspx>.
- H. Informe del consultor especializado Setepla sobre el proceso de producción de cadena de acero de eslabones soldados en Brasil.
- I. Información sobre la empresa Vitari (empresa que se dedica a la fabricación de máquinas para producir cadena), obtenida de la página de internet <http://www.vitari.com>.
- J. Proceso de fabricación utilizado por Deacero para producir cadena de acero de eslabones soldados.
- K. Correo electrónico entre el consultor especializado Setepla y la empresa Wafios sobre las máquinas para producir cadena.
- L. Impresión de la página de Internet <http://www.paganini.com.br>, de la empresa Paganini, con información sobre los tipos de galvanizados que ofrecen en la cadena de acero de eslabones soldados en Brasil.
- M. Catálogo donde se observan los tipos de galvanizados que ofrecen en la cadena de acero de eslabones soldados en Brasil.
- N. Reporte denominado "Balance Energético Nacional 2013" de Brasil, elaborado por la empresa Pesquisa Energética, cuya fuente es la página de Internet https://ben.epe.gov.br/downloads/S%C3%ADntese%20do%20Relat%C3%B3rio%20Final_2013_Web.pdf.
- O. Impresión de la página de Internet <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/01/23/presidenta-de-brasil-reduce-tarifas-de-energia-electrica-y-descarta-rationamiento-de-luz-2709.html>, con información sobre la tarifa eléctrica y capacidad energética futura de Brasil.
- P. Estadísticas de producción y consumo de zinc en diversos países entre ellos Brasil, de la Asociación Latinoamericana de Zinc, obtenido de la página de Internet <http://www.latiza.com/index.php/estadisticas-del-zinc>.
- Q. Reporte denominado "Anuario Estadístico 2011" elaborado por U.S. Geological Survey (USGS), obtenido de la página de Internet <http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/commodity/zinc/myb1-2011-zinc.pdf>, que contiene información sobre la producción de zinc en varios países, entre ellos Brasil y China.
- R. Reporte denominado "Mineral Commodity Summaries" elaborado por USGS, obtenido de la página de Internet <http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/commodity/zinc/mcs-2013-zinc.pdf>, que contiene información sobre la producción de zinc en varios países, entre ellos China.
- S. Artículo "China Power Supply: Dramatic growth expected to 2030" elaborado por Paul McConnell en noviembre de 2012, con información del mercado de energía en China, obtenido de la página de Internet <http://www.siew.sg/topics/china-power-supply-dramatic-growth-expected-2030>, sobre el crecimiento esperado en la oferta de energía en China.
- T. Información del Banco Mundial sobre el PIB y participación de la industria en el PIB de diversos países utilizado para determinar algunas variables presentadas.
- U. Artículo denominado "Los motores de la economía mundial: perspectivas de los países BRIC hacia 2015", obtenido de la página de Internet <http://ictsd.org/i/news/puentes/117403/>.
- V. Gráfica sobre las economías más grandes en 2050, obtenida del estudio denominado "Dreaming with BRICS: The Path to 2050" elaborado por Goldman Sachs.
- W. Reporte denominado "Minería en América, Desafíos y Oportunidades – Minería en Brasil", elaborado por el Instituto Brasileño de Minería.
- X. Documento denominado "World Steel in figures 2013" elaborado por World Steel Association, con cifras de producción de acero por país para 2011 y 2012.
- Y. Información sobre productores chinos que ofrecen cadena de acero de eslabones soldados que cumplen con estándares ASTM, obtenida de las siguientes páginas de Internet: http://www.alibaba.com/product-gs/970494490/ASTM_standard_link_chain.html; http://www.alibaba.com/product-gs/532460971/ASTM_standard_link_chain.html, y http://www.alibaba.com/product-gs/5366477484/ASTM_Short_Long_Link_Chain.html.

- Z.** Información de empresas ferreteras que distribuyen cadena de acero de eslabones soldados en Brasil, obtenida de las páginas de Internet: <http://www.brasutil.com/busca/>; <http://www.ferragensnegrao.com.br/?p=Productos&Categoria=11>; <http://www.ferragensnegrao.com.br/ferragens-correntes-depto-1-cat-234>, y <http://www.ipabrac.com.br/loja/p1/FERRAGENS/2>.
- AA.** Información sobre la clasificación de la cadena de acero de eslabones soldados fabricada en China, obtenida de la página de Internet: http://www.alibaba.com/product-gs/907018770/chain_manufacturer_hardware_store.
- BB.** Correo electrónico entre empleados de Deacero y la empresa consultora Setepla que contiene información complementaria al estudio de mercado elaborado por Setepla.
- CC.** Correo electrónico entre la empresa brasileña Correntes Paulista y el Consultor Especializado Setepla, con información de la lista de precios de los productores de cadena de acero de eslabones soldados y descuentos aplicables.
- DD.** Tipo de cambio de reales brasileños a dólares para el periodo de abril de 2012 a marzo 2013, publicado por el Banco Central de Brasil, que obtuvo de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/port/ptaxnpesq.asp?id=txcotacao>.
- EE.** Precios de 5 productores de cadena de acero de eslabones soldados en Brasil, de marzo de 2013, en reales brasileños y en dólares.
- FF.** Cálculo del margen de discriminación de precios de la mercancía examinada.
- GG.** Cálculo de subvaloración del precio de las importaciones investigadas, correspondiente al periodo examinado.
- HH.** Copia parcial del Aviso 421 del 2013, denominado "Notice of initiation of a sunset review of the anti-dumping duties on welded link chain ranging in size from 4mm to 10mm originating in or imported from the People's Republic of China" de la International Trade Administration Commission of South Africa.
- II.** Copia parcial del Reporte 261, del enero de 2008, denominado "Investigation into the alleged dumping of welded link Steel chain originating in or imported from the People's Republic of China: final determination" elaborado por The International Trade Administration Commission of South Africa.
- JJ.** Resolución 42/2009 referente al cierre de la investigación por presunto dumping sobre operaciones con cadenas de acero de bajo carbono, originarias de China, elaborado por el Ministerio de Producción de Argentina.
- KK.** Resolución número 0468, de diciembre de 2012, por la cual se adoptó la determinación final del examen quinquenal abierto por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia sobre las importaciones de cadena de eslabones soldados originarias de China.
- LL.** Indicadores del mercado nacional de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones de 2013 a 2015 en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- MM.** Descripción de la metodología utilizada para la elaboración de los indicadores del mercado nacional.
- NN.** Cálculos para indicadores económicos y financieros de la industria, en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- OO.** Indicadores económicos y financieros de la mercancía similar de 2009 a marzo de 2013.
- PP.** Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar en el mercado interno de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones de 2013 a 2015 con y sin cuota compensatoria.
- QQ.** Descripción de la metodología utilizada para la elaboración de las proyecciones del estado de costos, ventas y utilidades.
- RR.** Cálculos de los indicadores económicos y financieros de Deacero, escenarios con y sin cuota compensatoria.
- SS.** Información relativa a los proyectos e inversiones de Deacero referente a los años 2008 al 2015 en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- TT.** Descripción de la metodología utilizada para determinar el flujo neto de efectivo, considerando cuotas compensatorias.
- UU.** Cálculos para el flujo neto de efectivo, escenario con cuota compensatoria.

33. El 27 de enero de 2014 Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 13 de enero de 2014, referente a ajustes al precio de la mercancía importada para llevarla al mercado mexicano, proyección de volúmenes de importación y sus efectos en la rama de producción nacional, y aspectos de forma, tales como traducciones, clasificación y fuentes de información. Presentó:

- A.** Traducción de la información de los productos brasileños Paganini y Sao Raphael sobre los tipos de galvanizados que ofrecen en la cadena de acero de eslabones soldados en Brasil.
- B.** Resumen público de los indicadores del mercado nacional de la mercancía similar, de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones de 2013 a 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- C.** Cálculos y metodología para estimar el precio de exportación de la mercancía investigada puesto en México, para el periodo examinado.
- D.** Copia de una factura de gastos de Agencia Aduanal correspondiente al periodo examinado.
- E.** Indicadores del mercado nacional proyectados de 2013 a 2015, en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- F.** Metodología de elaboración de los indicadores del mercado nacional proyectados de 2013 a 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- G.** Cálculos para indicadores económicos y financieros de la industria, en dos escenarios con y sin cuota compensatoria.
- H.** Notas periodísticas referentes a la economía de México obtenidas de las páginas de Internet: <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2014/impreso/fmi-optimista-con-economia->, y <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/columnas/ernesto-ofarill-santoscoy/51042-la-econo>.
- I.** Información del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus componentes de diciembre de 2013 con relación a noviembre del mismo año y diciembre de 2013 con relación a diciembre de 2012, obtenida de la página de Internet <http://www.inegi.org.mx/sistemas/IndicePrecios/Cuadro.aspx?nc=CA55&T=%CDndices>.

34. El 18 de febrero de 2014, Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 13 de febrero de 2014, referente a los ajustes al valor normal. Específicamente presentó la metodología utilizada para el cálculo del precio neto de una empresa productora brasileña.

35. El 5 de marzo de 2014, Deacero respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 27 de febrero de 2014, referente a los tipos de cadena de acero de eslabones soldados que fabricó. Específicamente presentó información sobre el volumen, valor y precio de los tipos de cadena que elaboró en el periodo examinado.

ii. Industrial de Alambres

36. El 25 de septiembre de 2013, Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 19 de septiembre de 2013, referente a la clasificación de su información y a la presentación de resúmenes públicos. Manifestó que presentó su respuesta al formulario oficial remitiéndose a lo expresado por Deacero, en su comparecencia de fecha 14 de agosto de 2013 y solicitó se otorgue tratamiento confidencial a la información indicada en la citada contestación, así como sus anexos.

37. El 24 de octubre de 2013, Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 4 de octubre de 2013, referente a indicadores del mercado nacional e indicadores económicos y financieros de la mercancía similar de producción nacional, márgenes de subvaloración de la mercancía objeto de examen, estado de resultados de 2009, estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar del periodo analizado y proyectado a 2014 y 2015, proyectos de inversión y fuentes de información. Presentó:

- A.** Indicadores del mercado nacional de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones de 2013 a 2015 en escenarios con y sin cuota compensatoria.
- B.** Información de los indicadores económicos y financieros del mercado nacional de la mercancía similar de producción nacional, de 2009 a marzo de 2013.
- C.** Información del estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar de producción nacional de 2009 a 2012 y proyecciones de 2014 y 2015 en escenarios con cuota y sin cuota compensatoria.
- D.** Estado de resultados dictaminado correspondiente a 2009.

38. El 27 de enero de 2014 Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 13 de enero de 2014, referente a ajustes al precio de la mercancía importada para llevarla al mercado mexicano, y sobre la clasificación de su información. Presentó indicadores del mercado nacional de 2009 a marzo de 2013 y proyecciones de 2013 a 2015 en escenarios con y sin cuota compensatoria.

39. El 27 de enero de 2014 Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 20 de enero de 2014, referente a la metodología de proyección del estado de costos, ventas y utilidades, correspondiente a los años 2014 y 2015, para el escenario con cuota y sin cuota compensatoria. Presentó:

- A. Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional dirigida al mercado interno, correspondiente al periodo analizado y proyectado de 2013 a 2015, en dos escenarios, con y sin cuota compensatoria.
- B. Metodología y hoja de trabajo utilizada para presentar el estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional dirigida al mercado interno.

40. El 17 de febrero de 2014, Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 10 de febrero de 2014, referente a cuestiones de forma consistentes en reclasificación de información y presentación de resúmenes públicos.

41. El 6 de marzo de 2014, Industrial de Alambres respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 27 de febrero de 2014, referente a los tipos de cadena de acero de eslabones soldados que fabricó. Específicamente presentó información sobre el volumen, valor y precio de los tipos de cadena que elaboró en el periodo examinado.

b. Importador

i. Truper

42. El 16 de octubre de 2013 Truper respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 4 de octubre de 2013, mediante el que se solicitó identificara las operaciones de importación que realizó entre enero de 2009 y marzo de 2013 por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE. Presentó la información solicitada.

43. El 11 de febrero de 2014, Truper respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 20 de enero de 2014, referente al precio de exportación y sus ajustes, a la selección del país sustituto, y sobre el valor normal y sus ajustes. Presentó:

- A. Información sobre el precio de importación a México, de cadena clasificada en la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, durante el periodo analizado.
- B. Información sobre los ajustes al precio de importación.
- C. Información sobre el valor normal de cadena de acero de eslabones soldados vendida en el mercado interno del país sustituto, correspondiente al periodo examinado.
- D. Cálculo del margen de discriminación de precios.

3. No partes

a. Agentes aduanales

44. El 11 de septiembre y 9 de octubre, ambos de 2013, y el 9 de enero de 2014, la Secretaría requirió a 33 agentes aduanales, a efecto de que presentaran copia de diversos pedimentos de importación del producto objeto de examen, su correspondiente factura y demás documentos de internación. Se recibió respuesta de 31.

N. Hechos esenciales

45. El 28 de marzo de 2014 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping").

46. El 9 y 11 de abril de 2014, Deacero, Industrial de Alambres y Truper, presentaron sus manifestaciones sobre los hechos esenciales.

O. Audiencia pública

47. El 4 de abril de 2014, se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron las productoras nacionales Deacero e Industrial de Alambres, y la importadora Truper, las cuales tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de su contraparte, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

P. Alegatos

48. El 9 y 11 de abril de 2014, Deacero, Industrial de Alambres y Truper, presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

49. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 29 de mayo de 2014.

50. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión. La Secretaría expuso detalladamente el caso y aclaró las dudas que surgieron. El proyecto se sometió a votación y se aprobó por mayoría de votos.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

51. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

52. Para efectos del presente procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

53. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

54. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

55. Mediante oficios UPCI.416.13.3405 y UPCI.416.14.0261 del 4 de noviembre de 2013 y 10 de febrero de 2014, respectivamente, se notificó a Industrial de Alambres, que esta Secretaría determinó no aceptar: i) la información relativa a las respuestas a las preguntas planteadas en el formulario oficial, presentadas en el escrito recibido el 15 de agosto de 2013; ii) el "Anexo 43" del mismo escrito, y iii) la información sobre el valor de las importaciones totales y el volumen de las importaciones totales del "Anexo 1" de sus escritos recibidos el 24 de octubre de 2013 y 27 de enero de 2014, toda vez que al observar la Secretaría que no se justificaba su clasificación como confidencial requirió a Industrial de Alambres que la clasificara como pública, sin que la empresa desahogara dicho requerimiento dentro del plazo otorgado. Mediante dicho oficio se otorgó un plazo a dicha empresa para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

56. Industrial de Alambres manifestó que debido a un error involuntario omitió reclasificar la información señalada en los oficios de requerimiento.

57. La Secretaría analizó la respuesta de Industrial de Alambres y la consideró insuficiente para modificar su determinación, por lo que para la emisión de la presente Resolución no tomó en cuenta la información referida.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes

1. Supuesta improcedencia del procedimiento de examen derivada de que los productores nacionales alegan que el daño a la rama de producción nacional es ocasionado por los subsidios otorgados en China a la mercancía objeto de examen

58. Truper manifestó que en la audiencia pública, la producción nacional señaló que el principal detonador de los supuestos precios disminuidos a los que los productores en China de cadena de acero de eslabones soldados exportan sus productos, se debe a los altos subsidios que su gobierno les otorga. Asimismo señaló que dicho argumento debe considerarse improcedente, ya que el objeto del examen de vigencia es determinar si la eliminación de la cuota compensatoria podría derivar en la repetición de la práctica desleal, y no así la existencia de subvenciones, para lo cual se debería iniciar el procedimiento correspondiente.

59. Deacero por su parte señaló que resulta infundado el argumento de Truper toda vez que sus argumentaciones no fueron tendientes a solicitar una investigación antisubvenciones sino a demostrar que los subsidios e incentivos otorgados por el gobierno Chino a los productores de la mercancía investigada, influyen y fomentan la capacidad exportadora de los productores chinos.

60. Al respecto, la Secretaría aclara que su determinación sobre el examen de vigencia de la cuota compensatoria se basa únicamente en los resultados del análisis sobre la continuación o repetición del dumping y del daño a la rama de producción nacional, por lo que no se sustenta en el supuesto otorgamiento de subsidios a la mercancía objeto de examen.

2. La cuota compensatoria podría convertirse en una restricción normativa al acceso de usuarios y consumidores a fuentes de abasto alternativas

61. En la audiencia pública Truper manifestó que en el presente examen, la producción nacional solicitante representa el 100% de la producción de cadena de acero de eslabones soldados, lo que implica que su participación en el mercado sea relevante en términos de los artículos 11 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica. Razón por la cual, en caso de que la Secretaría determine la continuación de la cuota compensatoria, ésta podría convertirse en una restricción normativa al acceso de usuarios y consumidores a fuentes de abasto alternativas que podría detonar en que los productores nacionales fijen precios y conllevar a un desabasto en el mercado mexicano en perjuicio del consumidor nacional, así como generar un monopolio de los productores nacionales.

62. Al respecto, Deacero señaló que tanto su representada como Industrial de Alambres operan independientemente y compiten entre sí en un mercado abierto, el cual está libre de barreras de entrada y de restricciones normativas y arancelarias, lo que permite la participación de otros oferentes en el mercado y la concurrencia de mercancía originaria de otros países.

63. El argumento de Truper es infundado, ya que las cuotas compensatorias no restringen el acceso de usuarios y consumidores a fuentes de abasto alternativas, pues su objetivo es únicamente lograr que las mercancías se importen a precios leales; además de que también se puede importar cadena de acero de eslabones soldados de cualquier otro origen. Esto es, los usuarios y consumidores podrán abastecerse de cadena de acero de eslabones soldados hecha en México, en China o en cualquier otro país.

3. Cadena para polipastos

64. Truper argumentó que la cadena para polipasto debe ser excluida de la aplicación de la cuota compensatoria, por no ser la mercancía objeto de análisis y porque su importación no causa daño a la producción nacional, ni se importa en condiciones de discriminación de precios. Sin embargo, no presentó pruebas que acreditaran su dicho.

65. La Secretaría requirió a Truper para que identificara individualmente los productos que importó entre enero de 2009 y marzo de 2013, por la fracción 7315.82.02 de la TIGIE.

66. Truper explicó que sus importaciones correspondieron a cadena de mano y cadena de repuesto para polipasto. La Secretaría corroboró los productos que importó Truper en el listado electrónico de importaciones del Sistema de Información Comercial de México (SICM). También observó que todas las operaciones de importación, originarias de China, efectuadas por Truper, pagaron la cuota compensatoria correspondiente.

67. Por su parte Deacero señaló que no se debe considerar en el presente examen la cadena para polipasto ya que es de un acero distinto al de la cadena objeto de examen, sin embargo, tampoco presentó pruebas para demostrarlo.

68. Al respecto, la Secretaría observó que las importaciones de cadena para polipasto, corresponden a cadena que se utiliza como repuesto de mecanismos compuestos por poleas que, a su vez, son empleados para levantar o mover una cierta carga. La cadena usada como repuesto para polipasto se ajusta a la descripción del producto objeto de examen, en particular, pero sin limitar, también se ajusta a los usos que están expresamente señalados en el punto 17 de la presente Resolución, donde se indica que la cadena objeto de examen se emplea para remolcar, mover o levantar objetos. Asimismo, en la Resolución Final se observa que la cuota compensatoria se determinó a la cadena de acero de eslabones soldados que ingresen por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, sin excluir algún tipo de cadena.

69. Con base en lo anterior, la Secretaría determinó que en el expediente no hay elementos para considerar que la cuota compensatoria no deba aplicarse a las importaciones de cadena para polipasto. Lo anterior no prejuzga sobre lo que pueda resolver la Secretaría en un proceso de cobertura de producto en el que las partes interesadas pueden presentar los argumentos y pruebas que consideren necesarios para justificar la exclusión de la cadena de polipasto.

4. Supuestos efectos de la cuota compensatoria sobre los consumidores del producto investigado

70. Truper señaló que debe tomarse en cuenta el efecto que ha tenido la cuota compensatoria sobre la cadena productiva y los consumidores del producto investigado, ya que la cuota compensatoria actualmente vigente ha provocado un desabasto en el mercado nacional así como un perjuicio al consumidor debido al aumento de los precios implementados por los productores nacionales.

71. Por su parte Deacero e Industrial de Alambres argumentaron que no existe desabasto en el mercado nacional ya que ambas empresas tienen capacidad instalada sin utilizar, por la poca efectividad que ha tenido la cuota compensatoria para evitar el ingreso de importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China en condiciones de discriminación de precios.

72. A partir de la información de los indicadores económicos proporcionada por la producción nacional, la Secretaría observó que alrededor de un tercio de la capacidad instalada se encuentra disponible, por lo que el mercado nacional no tendría que registrar problemas relacionados con el desabasto, ya que se dispone de capacidad instalada suficiente para cubrir la demanda del mercado interno. En cuanto a los precios del producto nacional, en el periodo analizado se registró una disminución de los mismos, con excepción del 2011, concluyendo con una caída de 3% en el periodo objeto de examen. Por lo anterior resulta infundado el argumento de Truper.

5. Establecimiento de un precio de referencia

73. Truper solicitó que se estableciera como precio mínimo o de referencia, para las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, el determinado por la propia rama de producción nacional como valor normal en el país sustituto, es decir, \$5.40 dólares por kilogramo.

74. La Secretaría desestimó la solicitud porque el nivel propuesto como precio mínimo es superior al precio que registraron las importaciones originarias de China, de manera que su aplicación implicaría el establecimiento de una cuota compensatoria superior a la vigente.

G. Depuración de la base de importaciones

75. Deacero también argumentó que el producto objeto de examen sólo se importa a través de la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE y, que dada la descripción de la fracción, en multiplicidad de ocasiones se efectúan importaciones usando impropriamente dicha fracción, lo cual ha provocado que dichas importaciones queden sujetas al pago de la cuota compensatoria, no obstante que no se trata de producto investigado.

76. En consecuencia, Deacero procedió a identificar operaciones de importación, que a su consideración, no corresponden al producto investigado.

77. Deacero reiteró que la Secretaría no debe considerar en su análisis la totalidad del volumen que ingresa a través de la fracción objeto de examen, por lo que, debe tener especial cuidado en la identificación del volumen y precio del producto objeto de examen.

78. La Secretaría observó que en la investigación antidumping que dio origen a la imposición de la cuota compensatoria que se examina y en el primer procedimiento de examen, se analizó la totalidad del volumen que ingresa a través de la fracción arancelaria 7315.82.02, con independencia del régimen de importación y de la descripción de la mercancía importada. A continuación se describen los antecedentes que dejan constancia sobre el análisis que ha efectuado la Secretaría sobre la totalidad del volumen importado a través de la fracción 7315.82.02:

- a. La cuota compensatoria fue determinada para las importaciones definitivas y temporales desde la Resolución Final del procedimiento ordinario.

RESOLUCIÓN

205. Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios y se impone una cuota compensatoria definitiva de \$0.72 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo sobre las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China, clasificadas en la fracción arancelaria 7315.82.02 o por las que posteriormente se clasifique, independiente de que ingrese por otra fracción arancelaria, incluidas las importaciones que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, independientemente del país de procedencia.

- b. En el punto 114 de la Resolución Final, se observa que lejos de depurar la estadística de la fracción, la Secretaría adicionó operaciones correspondientes a entradas a depósito fiscal.

114. Para determinar el volumen de las importaciones de cadenas de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China durante el periodo analizado, la Secretaría consideró el volumen reportado en el listado de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SICM, así como los datos aportados por las importadoras. Cabe señalar que la Secretaría procedió a conciliar las cifras reportadas por ambas fuentes, en particular, la Secretaría tomó en cuenta las operaciones reportadas por Marmex Mercantil correspondientes a entradas a depósito fiscal, las cuales no estaban consideradas en la base de datos obtenida del SICM.

- c. En los puntos 105 a 107 de la Resolución final del primer examen de vigencia, la Secretaría atendió argumentos vertidos sobre los productos que ingresan a través de la fracción 7315.82.02. En principio, en el punto 105, la producción nacional afirmó que por la fracción 7315.82.02 ingresa únicamente cadena de acero de eslabones soldados, aunque, en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se registraron operaciones que no correspondían al producto investigado.

105. Industrial de Alambres y Deacero afirman que por la fracción arancelaria 7315.82.02 ingresa únicamente cadena de acero de eslabones soldados, aunque señalaron que en la base de datos de operaciones de importación de la SHCP, por dicha fracción se registran operaciones en las que identificaron importaciones de China de mercancías que no son objeto del presente examen y operaciones cuyo origen suponen que es China, pero que se clasifican como de otros países. Proporcionaron un listado con este tipo de operaciones.

- d. En el punto 106, se describe la información de la que se allegó la Secretaría para valorar el argumento presentado por la producción nacional.

106. La Secretaría requirió a 11 empresas, 25 agentes aduanales y al SAT copia de pedimentos físicos, facturas y certificados de origen de operaciones de importación reportadas en el listado electrónico de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México (SICM) por la fracción 7315.82.02. La documentación solicitada incluyó más del 90 por ciento del volumen involucrado en las operaciones que Deacero listó. Siete importadoras, 32 agentes aduanales y el SAT aportaron la documentación que les fue requerida. En total, la Secretaría se allegó de 145 pedimentos físicos de importaciones realizadas entre 2003 y junio de 2008.

- e. Finalmente, en el punto 107 se indica que el resultado de la investigación confirmó que por la fracción 7315.82.02 sólo ingresa producto investigado, tal como fue considerado en la investigación ordinaria.

107. La Secretaría no detectó que por esta fracción ingresara producto no investigado (en los pedimentos el producto se identifica como cadenas de acero, cadenas de hierro, cadena de eslabón, cadena de eslabón soldado, cadena galvanizada o pulida, cadena de arrastre para pesca –que es uno de sus usos– y en algunos casos también pagó cuota compensatoria, y no hubo elementos que le permitieran suponer que se trata de producto no investigado), pero a partir de un certificado de origen se detectó una operación de mercancía china que se registró como originaria de los Estados Unidos.

79. En este procedimiento, la Secretaría requirió a los agentes aduanales los pedimentos de las operaciones de importación, originarias de China, que ingresaron a través de la fracción arancelaria 7315.82.02 en el periodo de abril de 2012 a marzo de 2013. A partir de las respuestas recibidas, se concentró información sobre más del 80% del volumen importado y, contrario a lo señalado por las partes, la Secretaría constató que sólo se trata de producto objeto de examen. Lo cual es consistente con el análisis de la Secretaría en los procedimientos anteriores.

80. Como se puede observar, en la investigación ordinaria la Secretaría analizó la totalidad del volumen de importación que ingresó a través de la fracción 7315.82.02, y en el primer examen de vigencia, al igual que en el presente procedimiento, los resultados del análisis efectuado confirmaron que por la fracción 7315.82.02 no ingresan productos distintos al producto examinado.

81. En consecuencia, no existen antecedentes para alterar las estadísticas oficiales de importación que son consideradas en el análisis efectuado en este procedimiento administrativo; es decir, las cifras de importación que fueron tomadas en cuenta en el análisis efectuado en este procedimiento, corresponden a la totalidad de las importaciones, definitivas y temporales, que ingresaron a través de la fracción 7315.82.02 de la TIGIE.

H. Análisis de la continuación o repetición de la discriminación de precios

82. La Secretaría realizó el examen sobre la repetición o continuación de la práctica de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 y 64 de la LCE. Tales hechos corresponden a la información y pruebas proporcionadas en el curso del procedimiento por Deacero, Industrial de Alambres y Truper.

83. Asimismo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 82 de la LCE, la Secretaría se allegó de información adicional para efectos del cálculo del precio de exportación según se describe en el punto 88 de la presente Resolución.

84. Conforme a la revisión de los hechos y pruebas presentados por la producción nacional y la importadora, así como de la información adicional que la Secretaría recibió, se observó lo siguiente:

1. Precio de exportación

85. Para acreditar el precio de exportación, Deacero presentó un listado de las operaciones de importación que ingresaron por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, originarias de China, en el periodo de abril de 2012 a marzo de 2013, que obtuvo a través de la CANACERO. La Secretaría contrastó esta información con las operaciones de importaciones reportadas en el SICM, sin encontrar diferencias.

86. Deacero manifestó que del análisis del listado proporcionado por la CANACERO, identificó las operaciones que pagaron cuota compensatoria y excluyó aquellas que según su conocimiento de mercado no corresponden al producto objeto de examen, de acuerdo con la descripción del producto y al perfil del importador y del exportador. Deacero calculó un precio de exportación promedio ponderado mediante la división del valor total en aduana en dólares entre el volumen total importado de China.

87. De igual manera, Truper presentó el listado de las operaciones de cadena de acero de eslabones soldados de origen chino que importó por la fracción arancelaria 7315.82.02 y que pagaron cuota compensatoria, así como pedimentos de importación y documentos anexos. Calculó un precio promedio ponderado de exportación para cada una de las operaciones de importación que presentó, mediante la división del valor de factura en dólares entre el volumen correspondiente.

88. Para obtener mayor detalle la Secretaría, con base en el listado de operaciones de importación del SICM que ingresaron por la fracción arancelaria 7315.82.02, originarias de China, en el periodo de abril de 2012 a marzo de 2013, solicitó a los agentes aduanales los pedimentos de importación y la documentación anexa. La información recibida representó más del 80% del volumen total importado, y de acuerdo con lo previsto en el punto 79 de la presente Resolución, se pudieron identificar las operaciones que pagaron cuota compensatoria. Con dicha información, la Secretaría identificó 9 tipos de cadena considerando el diámetro y acabado (pulido o galvanizado).

89. Con base en la metodología descrita, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado, para cada uno de los 9 tipos de cadena de acero de eslabones soldados en dólares por kilogramo, de conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE.

a. Ajustes

90. La Secretaría identificó los términos y condiciones de venta de cada operación de acuerdo con los pedimentos de importación y la documentación anexa, y dependiendo de éstos, ajustó el precio de exportación por los conceptos flete marítimo y seguro, así como por flete terrestre y despacho aduanero en puerto chino, de acuerdo con la cotización de una empresa transportista que presentó Deacero.

91. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría calculó los ajustes al precio de exportación en dólares por kilogramo.

2. Valor normal

92. De conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, cuando las importaciones sean originarias de un país con economía centralmente planificada, se tomará como valor normal de la mercancía de que se trate el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto del país con economía centralmente planificada para propósitos de la investigación.

93. Por su parte, el artículo 15 inciso a), sección ii), del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, señala que se podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto.

94. En el presente examen no comparecieron empresas exportadoras de China, por lo que no hubo argumentos para considerar que en la rama de producción de cadena de acero de eslabones soldados de China, prevalecen condiciones de economía de mercado.

a. Selección de país sustituto

95. Deacero y Truper propusieron a Brasil como país con economía de mercado sustituto de China. Para sustentar su propuesta presentaron la siguiente información misma que fue analizada y valorada por la Secretaría:

i. Producción de la mercancía investigada

96. Deacero manifestó que en Brasil se produce la mercancía objeto de examen. Para acreditar lo anterior, presentó un estudio de mercado sobre la industria de cadena de acero de eslabones soldados en Brasil que elaboró una empresa consultora especializada. El estudio de mercado incluye información sobre las cifras del mercado brasileño del producto objeto de examen en cuanto a productores, precios de empresas productoras y proceso productivo.

97. De acuerdo con la información proporcionada en el estudio de mercado, la producción de la mercancía examinada en Brasil se centra principalmente en 6 productores de cadena de acero de eslabones soldados, que representan el 98.3% de la producción total del mercado.

ii. Similitud del producto chino y brasileño

98. Deacero señaló que el producto objeto de examen es similar en Brasil y China, que ambos países producen y venden la mercancía examinada con las mismas propiedades físicas y mecánicas, utilizan el mismo tipo de canal para su distribución y cumplen con normas internacionales de calidad. Presentó un cuadro en el que se aprecia la similitud de ambos productos en cuanto a materias primas, características físicas, calidad, abastecimiento de insumos y distribución. También presentó información de productores chinos de cadena de acero de eslabones soldados donde se describen las características del producto examinado, así como información de productores brasileños donde se aprecian, de igual manera, las características del producto examinado.

iii. Similitud en el proceso de producción

99. Deacero y Truper manifestaron que los procesos productivos para fabricar cadena de acero de eslabones soldados, son similares tanto en Brasil como en China.

100. La Secretaría, de acuerdo con la información que proporcionó Deacero, corroboró que en ambos países el proceso de producción de la mercancía objeto de examen está conformado por las siguientes etapas:

- a. Trefilado del alambón. Consiste en el estiramiento del alambón hasta lograr el diámetro deseado del alambre.
- b. Formado de la cadena. El alambón pasa a una máquina que realiza el corte, formado y enganchado de los eslabones.
- c. Soldado de los eslabones. Los eslabones pasan a una máquina de soldar eléctrica en donde los eslabones de la cadena se sueldan por resistencia eléctrica.
- d. Calibrado de la cadena. La cadena soldada se somete a diversas pruebas, entre las que se señala el de resistencia de la cadena, es decir, la cadena se somete a un límite de tensión definido. En el proceso de producción de China se señala que también se comprueba que la cadena cumpla con la longitud determinada y con la calidad de la soldadura.
- e. Acabado de la cadena. La cadena se somete a un proceso de pulido o galvanizado. El pulido de la cadena se realiza en máquinas donde la cadena sale libre de polvo, grasa y con una apariencia más brillante y limpia. El galvanizado es un proceso donde a la cadena se le proporciona un recubrimiento de zinc; este proceso es mediante electro galvanizado o por inmersión en caliente.
- f. Pesaje y empaque de la cadena. La cadena es pesada y empacada en paquetes de diferentes pesos, según las especificaciones requeridas. Ambos procesos permiten cuantificar lo producido y prepararlo para su comercialización.

101. Deacero señaló que el proceso de producción de cadena de acero de eslabones soldados en Brasil, al igual que en China, se lleva a cabo mediante la utilización de máquinas de tecnología similar, inclusive de las mismas marcas.

102. Para acreditar la similitud de la maquinaria utilizada en los procesos de producción, Deacero proporcionó información de los proveedores que ofrecen maquinaria para la fabricación de cadena a nivel mundial, los cuales tienen presencia tanto en Brasil como en China. Explicó que de acuerdo con la información que se presenta en Internet, ambas proveedoras ofrecen máquinas para formar, soldar y calibrar los eslabones de la cadena. Agregó que el uso de las máquinas es indistinto por tratarse en ambos casos de máquinas automatizadas que trabajan en línea, básicamente mecánicas y con poco uso de componentes electrónicos para su operación.

iv. Disponibilidad de insumos

103. Deacero manifestó que los insumos utilizados como materia prima para producir la mercancía objeto de examen son el alambón y el zinc en caso de ser galvanizada. Otros elementos utilizados son la energía eléctrica, mano de obra y maquinaria especializada.

104. Con relación a la producción del principal insumo, que es el alambón de acero al carbono, Deacero presentó el siguiente cuadro que elaboró con información del CRU Monitor, en el que se aprecia que Brasil ocupa el séptimo lugar y China se ubica en el primer lugar a nivel mundial, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales Países Productores de Alambón

(Miles de toneladas)

País	2012
China	136,719
Alemania	6,372
Japón	5,546
CIS	5,342
ASEAN	4,675
Europa del Este	2,955
Brasil	2,952
Italia	2,941
Estados Unidos	2,750
España	2,629

Fuente: Elaboración Deacero con base en CRU Monitor. "Steel Long Products. Bars, Structural and Wire Rod" Junio, 2013.

105. En lo que respecta a la producción de zinc, Deacero presentó las cifras del USGS 2011 Minerals Yearbook, en donde se señala que en ese año Brasil produjo un volumen de 211,300 toneladas métricas, en tanto que la producción de China alcanzó 4,310,000 toneladas métricas.

106. Deacero manifestó que Brasil y China cuentan con una importante generación de energía eléctrica. La capacidad instalada de energía eléctrica en Brasil durante 2012 fue de 121 MW, las principales fuentes son la hidroeléctrica y la térmica, de acuerdo con la información del reporte "Balance Energético Nacional 2013" elaborado por Empresa Pesquisa Energética, publicado en la página de Internet https://ben.epe.gov.br/downloads/S%C3%ADntese%20do%20Relat%C3%B3rio%20Final_2013_Web.pdf.

107. En tanto que la capacidad instalada de energía eléctrica en China durante 2012 fue de más de 1,090 GW, las principales fuentes generadoras de electricidad son el carbón y la hidroeléctrica. Lo anterior, conforme al artículo "China Power Supply: Dramatic Growth Expected to 2030" elaborado por Paul McConnell en noviembre de 2012 y publicado en la página de Internet <http://www.siew.sg/topics/china-power-supply-dramatic-growth-expected-2030>.

108. Por su parte, Truper señaló que el principal insumo para la fabricación de cadena de acero de eslabones soldados es el acero, el cual es un commodity a nivel mundial, por lo que sus precios y disponibilidad son similares en todo el mundo.

v. Otros elementos

109. Deacero y Truper manifestaron que el desarrollo económico de Brasil es similar al de China. Al respecto, Deacero presentó un cuadro con los principales indicadores económicos de ambos países, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Principales Indicadores Económicos

	Brasil	China
Valor del PIB 2012 – Precios Corrientes US\$	> 2 billones de US\$ dólares	> 8 billones de US\$ dólares
Importancia según Valor del PIB (2012)	7mo.	2do.
Crecimiento Promedio PIB (2005-2010)	4.2%	7.2%
Crecimiento Promedio PIB (2010-2015)	4.1%	5.9%
Importancia según captación de IED (2012)	3ro.	1ro.
Importancia según la producción de Hierro (2012)	2do.	1ro.
Importancia según la producción de Acero (2011-2012)	9no	1ro.
Valor Agregado de la Industria (%PIB) 2011	28%	47%

Fuentes: Elaboración Deacero con información del Banco Mundial, del World Steel Association, del Reporte “Dreaming with BRICs: The Path to 2050” de Goldman Sachs, octubre 2003 y del reporte “Minería en América, desafíos y oportunidades. Minería en Brasil”. Instituto Brasileño de Minería. Abril 2012.

110. Truper, por su parte, presentó información sobre el PIB per cápita e inflación en Brasil y China. Respecto al PIB per cápita mencionó que en 2009 y 2010 dicho indicador fue casi idéntico para ambos países. Referente a la inflación señaló que en Brasil y China ha sido similar y constante a lo largo del periodo de examen, lo que demuestra que mantienen un nivel de desarrollo y estabilidad económica similar, como se muestra en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3. PIB per cápita (dólares por habitante)

	2009	2010	2011	2012
China	7,030	7,820	8,670	6,091
Brasil	8,373	10,978	12,576	11,3440

Fuente: Elaboración de Truper con información del Banco Mundial.

Tabla 4. Tasas de Inflación

	2011	2012	enero-agosto 2013
China	5.4%	2.6%	2.3%
Brasil	6.9%	5.4%	3.3%

Fuente: Elaboración de Truper con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

111. Deacero también señaló que ambos países forman parte del grupo de los BRICS, considerado como el conjunto de países más adelantados entre los Estados con economías emergentes. El reporte de Goldman Sachs de 2003: "Dreaming with BRICs: The Path to 2050" presenta proyecciones que muestran que China se convertirá en la economía más grande y Brasil en la quinta en el 2050. Asimismo, en el libro "BRICS: El difícil camino entre el escepticismo y el asombro" de Antonio Oropeza, se señala que Brasil ha tenido un crecimiento exitoso durante la primera década del presente siglo, resultado de una producción industrial sólida y un mercado interno fortalecido.

112. Adicionalmente, Deacero manifestó que existen condiciones de economía de mercado en la industria brasileña del producto objeto de examen. A partir de la década de los noventa Brasil empezó a abrirse al exterior, generándose la desaparición de empresas ineficientes y la privatización de la mayoría de empresas estatales siderúrgicas, petroquímicas y de telecomunicaciones, entre otras. Las reformas impulsadas en la década de los noventa tuvieron como objetivo la desregularización económica, que incluyó el cese de la aplicación de los mecanismos de control de precios para bienes y servicios así como la eliminación de mercados protegidos. Posteriormente, en el año 2011 el gobierno brasileño implementó un plan para mejorar la competitividad de la industria brasileña, para facilitar la exportación y mantener su cuota en el mercado nacional. Para sustentar lo anterior, Deacero presentó como referencias el reporte "Estructura Económica Brasil" de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Brasilia, de septiembre de 2011 y el artículo "Competitividad industrial en Brasil, 10 años después de la liberalización", publicado en el número 82 de la Revista de la CEPAL de abril de 2004.

113. Por otro lado, tanto Deacero como Truper comentaron que Brasil no está sujeto a investigación en materia de dumping o subvenciones respecto al producto objeto de examen. Deacero presentó un listado del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil, en el que se detallan los productos de origen brasileño sujetos a investigaciones en materia de dumping y subvenciones, en el cual no aparece el producto objeto de examen. También presentó la notificación del gobierno brasileño a la OMC, de enero de 2012, sobre los subsidios que se otorgan en ese país sudamericano. Por su parte, la Secretaría corroboró que en la OMC no existen investigaciones en contra de Brasil referentes al producto sujeto a examen.

vi. Determinación de la Secretaría

114. El segundo párrafo del artículo 48 del RLCE, define que por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía centralmente planificada. Agrega que la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, en ausencia de una economía planificada, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto, considerando criterios económicos. Para cumplir con dicha disposición, la Secretaría efectuó un análisis integral de la información proporcionada por Deacero y Truper para considerar a Brasil como país sustituto. Advirtió que ambos países son productores de la mercancía investigada y que existe similitud en los procesos de producción. Respecto a la disponibilidad de insumos necesarios para la fabricación del producto investigado, tanto en Brasil como en China, existe una importante producción de alambra, zinc y energía eléctrica, principales insumos para la fabricación de la cadena de acero de eslabones soldados. A partir de lo anterior, la Secretaría puede inferir, de manera razonable, que la intensidad en el uso de los factores de la producción de cadena de acero objeto de examen es similar en ambos países.

115. Con base en el análisis descrito en los puntos 96 al 114 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y el numeral 15 literal a del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, la Secretaría determinó utilizar a Brasil como país con economía de mercado sustituto de China, para efectos del cálculo del valor normal.

b. Precios internos de Brasil

116. Para acreditar el valor normal en el mercado doméstico de Brasil, Deacero presentó el estudio de mercado elaborado por una empresa consultora que contiene las listas de precios de la cadena de acero de eslabones soldados de cinco productores brasileños que representan el 95% de la producción de Brasil, por lo que son representativos del mercado interno de ese país.

117. Por otra parte, manifestó que de acuerdo con el consultor especializado las listas de precios de las empresas productoras se mantuvieron estables en marzo del 2013 y en los doce meses anteriores. Para ello, presentó los precios promedio del alambra, principal insumo en la elaboración de la cadena de acero de eslabones soldados, en el periodo de abril 2012 a marzo 2013, los cuales muestran variaciones mínimas.

118. Además, declaró que de acuerdo con la empresa consultora, los precios de lista de las empresas productoras están sujetos a la aplicación de un porcentaje de descuento que otorga cada empresa, los cuales estuvieron vigentes durante el periodo de examen.

119. Con base en la metodología que presentó Deacero en el estudio de mercado para aplicar el descuento, la Secretaría obtuvo el monto correspondiente al porcentaje de descuento aplicado por cada empresa productora, a partir del precio ajustado por el impuesto sobre la circulación de mercancías (ICMS). En el estudio de mercado se presenta el porcentaje de descuento que otorga cada una de las empresas productoras.

120. Por su parte, la importadora Truper presentó las listas de precios de tres proveedores brasileños que obtuvo de las páginas de Internet de las empresas. Comentó que los precios reportados son los precios al público en general, a los que los proveedores brasileños comercializan su cadena de acero de eslabones soldados tanto en el mercado interno como en el de exportación. Señaló que dichos precios son los únicos a los que tuvo acceso.

121. En respuesta al requerimiento de información de la Secretaría, Truper manifestó que no cuenta con información necesaria y suficiente para realizar los ajustes requeridos para llevar los precios de los proveedores a nivel ex fábrica, dado que desconoce si los precios reportados en las páginas de Internet de los proveedores brasileños presentan algún incremento o requieren de algún ajuste. La Secretaría también observó que la fecha de los precios internos en Brasil propuestos por Truper están fuera del periodo de examen.

122. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II, del Acuerdo Antidumping, 31, 54 y 64 de la LCE y 39 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal con base en las listas de precios de las productoras en Brasil contenidas en el estudio de mercado proporcionado por Deacero, en reales por kilogramo, para cada uno de los 9 tipos específicos de cadena de acero referidos en el punto 88 de la presente Resolución.

c. Ajustes

123. Deacero propuso ajustar el valor normal por diferencias en cargas impositivas. Como se señala en el mismo estudio, las listas de precios incluyen únicamente el ICMS, por lo que Deacero propuso ajustar los precios por el monto de dicho impuesto, el cual es diferente dependiendo del Estado donde se ubique la empresa.

124. Deacero presentó en el estudio de mercado el porcentaje del ICMS aplicable por cada empresa productora. Para ajustar los precios por el ICMS, la Secretaría obtuvo el monto del porcentaje del ICMS correspondiente a cada empresa productora y lo aplicó al precio de lista. Lo anterior, con base en la metodología que presentó Deacero en el estudio de mercado.

125. Los precios de la cadena de acero de eslabones soldados presentados en las listas de precios de las productoras brasileñas están dados en reales por kilogramo. Para convertir los precios a dólares por kilogramo, la Secretaría utilizó el tipo de cambio promedio publicado por el Banco Central de Brasil para el periodo de examen.

126. Con base en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 51, 53 y 57 del RLCE, la Secretaría consideró el valor normal neto de descuentos y lo ajustó por concepto de ICMS, a partir de la información y metodología que presentó Deacero.

3. Conclusión

127. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 85 a 126 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 6.8, 11.3 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 54, 64 y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó la información de valor normal y de precio de exportación, y encontró que existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, continuaría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China, que ingresa por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE.

I. Análisis sobre la continuación o repetición del daño

128. Con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó si existen elementos para sustentar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de China, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional del producto similar.

129. Para realizar el análisis, la Secretaría consideró los datos del periodo de examen, así como las cifras del periodo de análisis. Salvo indicación en contrario, la descripción de la tendencia de los indicadores económicos y financieros durante un año determinado o periodo se hace con respecto al comparable inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

130. Deacero e Industrial de Alambres acreditaron su calidad de productores nacionales con escritos de la CANACERO y de la Asociación Nacional de Transformadores de Acero, A.C., respectivamente.

131. La carta de la CANACERO señala que la empresa Industrial de Alambres representa el 56% de la producción nacional de cadena de acero de eslabones soldados, mientras que Deacero representa el restante 44%. La carta de la Asociación Nacional de Transformadores de Acero, A.C. confirma que Industrial de Alambres es productor nacional de cadena de acero de eslabones soldados.

132. En la audiencia pública, Truper afirmó que la producción nacional realiza importaciones del producto objeto de examen. Al respecto, Deacero manifestó que es falso que los productores nacionales hayan realizado importaciones y señaló que el argumento de Truper no está soportado por evidencia alguna.

133. La Secretaría revisó el listado electrónico de pedimentos del SICM y observó que no hay registros que acrediten que las empresas que conforman la rama de producción nacional, hubieran efectuado importaciones del producto objeto de examen.

2. Mercado internacional

134. Industrial de Alambres y Deacero presentaron información sobre exportaciones e importaciones mundiales, obtenida de UN Comtrade. De acuerdo con dicha información, el principal país exportador es China y el principal importador es Estados Unidos.

135. China realizó en 2012 el 64% de las exportaciones mundiales de cadena de acero de eslabones soldados; por su parte, Alemania ocupa un lejano segundo lugar con 10% de las exportaciones mundiales, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Principales países exportadores de cadena en 2012 (kilogramos)

Posición	País	Volumen	Participación
1	China	203,504,007	64%
2	Alemania	30,688,659	10%
3	España	15,324,369	5%
4	República Checa	10,322,425	3%
5	EUA	8,737,895	3%
6	Brasil	7,371,461	2%
7	Austria	6,088,556	2%
8	Suecia	5,765,828	2%
9	Ucrania	4,790,679	2%
10	Sudáfrica	3,636,832	1%

Fuente: Comtrade

136. En la Tabla 6 se presentan los principales países importadores de cadena en 2012. En este caso, se observó una menor concentración entre los países. Las importaciones de Estados Unidos, Canadá, Rusia, Alemania, Brasil, China y Australia, representan en conjunto el 55% de las importaciones mundiales.

Tabla 6. Principales países importadores de cadena en 2012 (kilogramos)

Posición	País	Volumen	Participación
1	Estados Unidos	50,816,577	26%
2	Canada	12,219,038	6%
3	Rusia	11,675,272	6%
4	Alemania	9,106,472	5%
5	Brasil	8,591,964	4%
6	China	7,734,372	4%
7	Australia	7,131,115	4%
8	Noruega	6,151,475	3%
9	Reino Unido	5,594,085	3%
10	Chile	5,127,125	3%

Fuente: Comtrade

3. Mercado nacional

137. Industrial de Alambres y Deacero argumentaron que el mercado nacional de cadena de acero de eslabones soldados, es un mercado maduro; es decir, que entre sus características principales registra un crecimiento conservador de su demanda, así como condiciones de estabilidad en la participación de mercado y en la competencia.

138. Industrial de Alambres y Deacero señalaron que la empresa Columbus McKinnon dejó de participar como productor nacional de cadena de acero de eslabones soldados entre los años de 2009 y 2010.

139. El volumen de la producción nacional mantuvo una tendencia a la alza, con un crecimiento acumulado de 24% entre 2009 y 2012, con aumentos de 20% en 2010, 10% en 2012 y 2% en el periodo objeto de examen.

140. Las exportaciones nacionales a lo largo del periodo analizado mostraron una tendencia decreciente, disminuyeron 72% en 2010, 25% en 2011 y 8% en 2012, lo que se tradujo en una caída de 80% entre 2009 y 2012. En el periodo objeto de examen disminuyeron 6%, en relación con el periodo previo comparable.

141. Con base en las estadísticas obtenidas del SIAVI, se observó que, durante el periodo analizado, a través de la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, ingresaron importaciones de cadena originarias de 37 países: Estados Unidos, China, Canadá, Taiwán, Alemania, España, India, Suecia, Austria, Japón, Países Bajos, Italia, Australia, Corea, Turquía, Reino Unido, Finlandia, Sudáfrica, Francia, Uruguay, Brasil, Argentina, Dinamarca, Suiza, Malasia, Chile, Noruega, Bélgica, Nueva Zelanda, República Checa, Pakistán, Perú, Singapur, Colombia, Hong Kong, Croacia y Hungría; destacando los volúmenes provenientes de Estados Unidos, que representan el 41% del volumen total, China, el 27% y Canadá el 16%.

142. Con objeto de evaluar el comportamiento del mercado nacional, la Secretaría estimó el Consumo Nacional Aparente (CNA), medido como la producción nacional, más importaciones, menos exportaciones. Al respecto, se observó que el CNA ha registrado un comportamiento positivo a lo largo del periodo analizado, con incrementos de 7% en 2011, 10% en 2012 y 2% en el periodo objeto de examen.

143. Sobre la composición del CNA, se observó que la participación de la industria nacional aumentó 10 puntos porcentuales en 2010 y disminuyó 8 puntos en 2011; asimismo, se mantuvo estable a partir de ese año y hasta el periodo objeto de examen; ya que dicha participación ganó dos puntos porcentuales en 2012 y un punto porcentual en el periodo objeto de examen, en relación con el periodo previo comparable.

144. Asimismo, se observó que la participación de las importaciones totales perdió 10 puntos porcentuales en 2010, mientras que ganó 8 puntos porcentuales en 2011. A partir de ese año, dichas importaciones mantuvieron una participación estable que osciló entre el 27% y el 29% del mercado entre 2011 y el periodo objeto de examen.

4. Análisis sobre el volumen real y potencial de las importaciones

145. La producción nacional argumentó que las importaciones realizadas durante el periodo de examen brindan un panorama de lo que sucedería de eliminarse o reducirse la cuota compensatoria que se examina. A pesar de la existencia de la cuota compensatoria, dichas importaciones han penetrado al mercado nacional en condiciones de dumping y a precios subvalorados, lo cual representa una clara señal para evidenciar un posible aumento de importaciones en condiciones desleales e inclusive con mayores niveles de subvaloración en caso de eliminarse o reducirse la cuota compensatoria.

146. Por su parte, la Secretaría observó que las importaciones totales registraron una tendencia creciente entre 2009 y 2012, ya que acumularon un incremento de 102% a lo largo de los años señalados. El volumen de las importaciones totales se mantuvo sin cambio en el periodo examinado, en relación con el periodo de abril 2011 a marzo 2012.

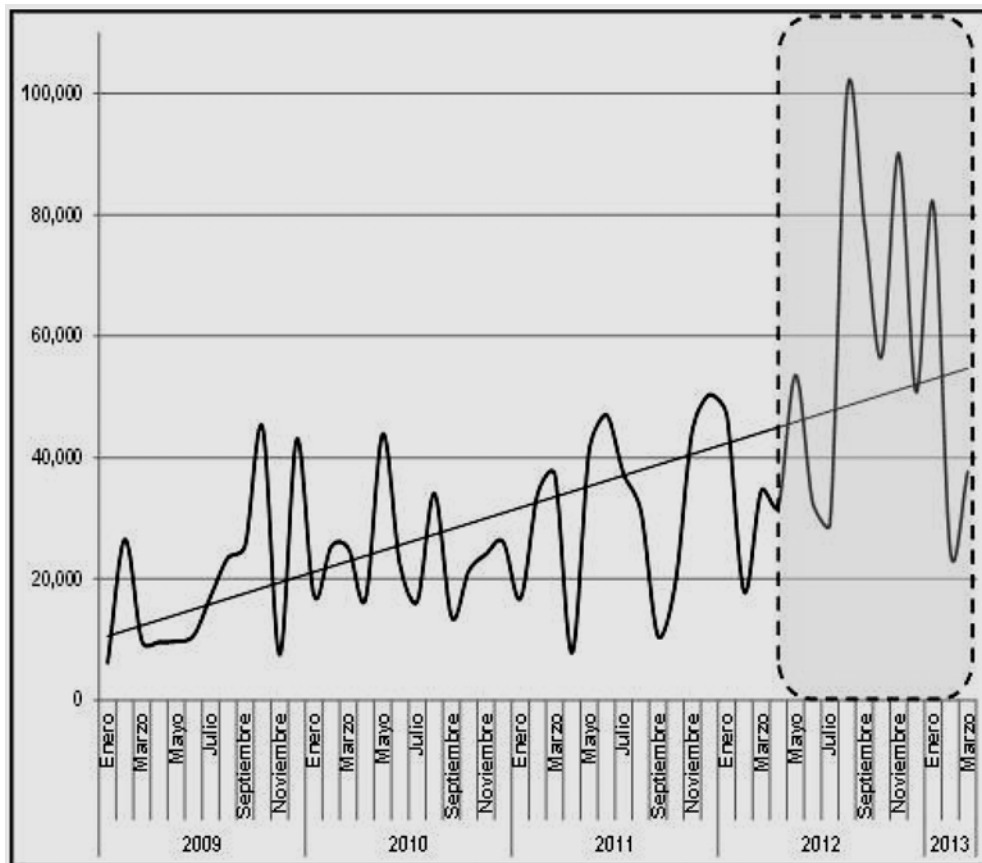
147. A pesar de la aplicación de la cuota compensatoria, las importaciones originarias de China también reflejaron un comportamiento ascendente entre 2009 y 2012, en este caso, se registró un aumento de 166% a lo largo del periodo mencionado.

148. La tendencia que mostraron las importaciones originarias de China continuó en el periodo examinado, puesto que crecieron 72% en relación con el periodo previo comparable. Asimismo, el crecimiento registrado por las importaciones investigadas, también se reflejó en relación con el mercado nacional, ya que aumentaron su participación de mercado al pasar de 8% en 2009, a 10% en 2012 y 11% en el periodo objeto de examen.

149. En la Gráfica 1 se presenta la evolución mensual de las importaciones originarias de China, en ella se puede observar la tendencia creciente que registraron las importaciones, que alcanzaron su nivel máximo justo en el periodo objeto de examen.

150. Las importaciones originarias de otros países crecieron entre 2009 y 2011, ya que aumentaron 105%, mientras que en 2012, disminuyeron 13%; la tendencia a la baja continuó en el periodo examinado, ya que se presentó una disminución de 22% respecto al periodo de abril 2011 a marzo 2012.

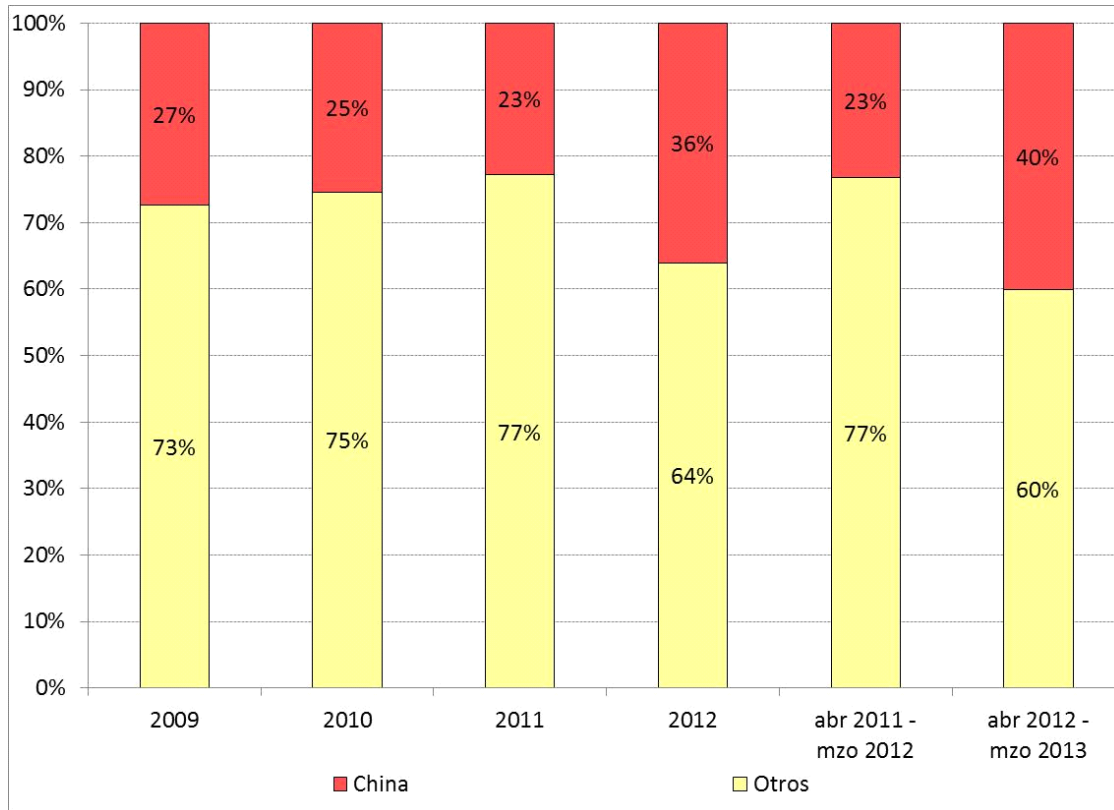
Gráfica 1. Evolución mensual de las importaciones investigadas (kilogramos)



Fuente: Elaborada con información del SIAVI.

151. El crecimiento de las importaciones investigadas también se refleja en un mayor porcentaje de su participación sobre el volumen importado total, como puede apreciarse en la Gráfica 2. Las importaciones de origen chino pasaron de representar el 27% en 2009 al 36% en 2012, alcanzando su participación mayor en el periodo examinado con el 40% de las importaciones totales.

Gráfica 2. Participación de las importaciones originarias de China en relación con el volumen total importado



Fuente: Elaborada con información del SIAVI.

152. De manera adicional, se observó que las importaciones del producto investigado duplicaron su participación en relación con el volumen de producción nacional, al pasar de una participación de 6% en 2009 a 13% en 2012 y 14% en el periodo objeto de examen.

153. En cuanto a las importaciones potenciales, Deacero presentó proyecciones considerando dos escenarios, uno manteniendo la cuota compensatoria y el segundo, eliminándola. La empresa se basó en los siguientes supuestos: tomó como punto de partida el CNA del año 2000 y las importaciones examinadas originarias de China de ese año. Como fuente de estimación señalaron la información presentada en la investigación antidumping original.

154. Con base en esos datos, Deacero obtuvo el porcentaje de participación de las importaciones de origen chino sobre el CNA y este porcentaje lo aplicó al CNA proyectado para los años 2013-2015, para obtener el volumen estimado de las importaciones de origen chino.

155. Por su parte, la Secretaría observó que en el punto 118 de la Resolución Final se estableció que las importaciones originarias de China llegaron a satisfacer hasta el 32% del mercado nacional, medido en términos del CNA.

118. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado las importaciones originarias de la República Popular China incrementaron su participación en el mercado mexicano de cadena de acero de eslabones soldados en 17 puntos porcentuales con respecto al periodo comparable anterior, al pasar de 15 a 32 por ciento, mientras que en enero-julio de 2000 en relación con enero-julio de 1999 el incremento en la participación de mercado fue de 7 puntos porcentuales.

156. Como se mencionó, en el punto 148 de la presente Resolución, las importaciones originarias de China representaron 11% del CNA en el periodo examinado, por lo que su volumen potencial podría crecer significativamente, en caso de eliminarse la cuota compensatoria; prueba de lo anterior es la tendencia positiva que registraron durante el periodo analizado. El volumen estimado por Deacero para 2015

representaría el 15% del CNA registrado en el periodo examinado, es decir, la participación de las importaciones originarias de China aumentaría cuatro puntos porcentuales, en caso de eliminarse la cuota compensatoria.

157. Tomando en cuenta la tendencia registrada por las importaciones examinadas en el periodo analizado, así como el incremento de tres puntos porcentuales que registró su participación de mercado de 2008 al periodo examinado, se determinó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones originarias de China pudieran registrar un crecimiento significativo, en términos absolutos y en relación con el mercado nacional.

158. Con base en lo anterior, la Secretaría concluyó que, no obstante la aplicación de la cuota compensatoria, las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China continuaron concurriendo al mercado mexicano y registraron una tendencia creciente en términos absolutos de 166% de 2009 a 2012 y 72% en el periodo objeto de examen, lo que se tradujo en una mayor participación, en relación con la producción y el mercado doméstico, durante el periodo analizado. De manera adicional, la proyección del volumen de las importaciones, presentada por la producción nacional, respalda la probabilidad fundada de que en caso de eliminarse la cuota compensatoria se presente un incremento significativo de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios de 48% en 2015 en relación con 2012.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

159. La producción nacional argumentó que no tiene acceso a la información para determinar con precisión, las operaciones de importación que deban considerarse para calcular un margen de subvaloración, por lo que elaboró una metodología para estimar el volumen y precio correspondientes a producto investigado. A partir de su metodología, la producción nacional estimó la existencia de un margen de subvaloración de 8.39%.

160. Como se estableció en los puntos del 79 al 81 de la presente Resolución, a través de la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE, sólo ingresa producto investigado y no existe elemento alguno para realizar cualquier tipo de depuración de las estadísticas oficiales.

161. Con base en la información del SIAVI, la Secretaría procedió a estimar el precio de las importaciones. Al respecto, observó que si bien el precio de las importaciones totales registró altibajos entre 2009 y 2012, el precio registrado en 2012 fue sólo 0.4% inferior al precio de 2009; por su parte, el precio que se observó en el periodo examinado aumentó 22% con respecto al periodo previo comparable.

162. El precio de las importaciones originarias de China registró fluctuaciones a lo largo del periodo analizado; en particular, acumuló un crecimiento de 36% entre 2009 y 2012, y disminuyó 3% en el periodo objeto de examen.

163. Por su parte, el precio nacional se mostró inestable a lo largo del periodo analizado, disminuyó 5% en 2010 y 1% en 2012, pero registró una recuperación de 22% en 2011; sin embargo, el precio nacional volvió a deprimirse en 3% en el periodo examinado.

164. Sobre la existencia de márgenes de subvaloración potencial, la producción nacional presentó una metodología sustentada en la identificación del producto objeto de examen. Dicha metodología fue desestimada porque, tal como se explicó, no se contó con elementos objetivos que acreditaran que a través de la fracción 7315.82.02 de la TIGIE ingresaran productos distintos al objeto de examen.

165. Con objeto de evaluar la existencia de márgenes de subvaloración, la Secretaría requirió a Industrial de Alambres y Deacero para que presentaran volumen, valor y precio de los tipos de cadena de acero de eslabones soldados que elaboraron en el periodo de abril 2012 a marzo 2013.

166. Con base en la información presentada, se observó que los precios de cuatro tipos de cadena originarias de China fueron menores al precio nacional correspondiente, dichos tipos de cadena se encuentran entre los diámetros más comunes de alambre de acero al carbono descritos en el punto 13 de la presente Resolución.

167. Los tipos de cadena de acero de eslabones soldados galvanizada que representaron el 45% de la producción nacional en el periodo objeto de examen son: 1/4, 1/8, 3/16 y 5/16; la importación de estos tipos de cadena registró márgenes de subvaloración en porcentajes que fluctuaron entre 7% y 28%, con un margen promedio ponderado de subvaloración de 20%.

168. Con base en la información que obra en el expediente administrativo y en el análisis efectuado, la Secretaría concluyó que las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China registraron márgenes de subvaloración en el periodo examinado, por lo que existe la probabilidad fundada de que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, repercutiría negativamente en los precios internos e incrementaría la demanda por nuevas importaciones.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

169. Con objeto de evaluar el comportamiento de la producción nacional a lo largo del periodo analizado, la Secretaría examinó la información presentada por Industrial de Alambres y Deacero sobre el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, entre 2009 y el primer trimestre de 2013.

170. La Secretaría observó que, si bien el volumen de la producción nacional disminuyó 7% en 2011, se puede establecer que registró una tendencia a la alza durante el resto del periodo analizado, con crecimientos de 20% en 2010, 10% en 2012 y 2% en el periodo objeto de examen, así como un incremento acumulado de 24% entre 2009 y 2012.

171. Por lo que se refiere a la participación de mercado, la producción nacional ganó 10 puntos porcentuales en 2010 y perdió 8 puntos porcentuales en 2011, a partir de ese año, la participación de mercado de la producción nacional se ha estabilizado entre 71% y 73%.

172. Las ventas al mercado interno reflejan el comportamiento registrado por la producción nacional, en este caso, se presentaron aumentos de 14% en 2012 y el periodo objeto de examen y un incremento acumulado de 18% entre 2009 y 2012.

173. La capacidad instalada de la rama de producción nacional aumentó 4% entre 2009 y 2012, por el contrario, disminuyó 2% en el periodo examinado, en relación con el periodo previo comparable. Por su parte, el porcentaje de utilización de dicha capacidad, también está relacionado con el comportamiento descrito por el volumen de producción y ventas. La utilización de la capacidad instalada aumentó de manera acumulada 11 puntos porcentuales entre 2009 y 2012, 8 puntos en 2012 y 3 puntos en el periodo objeto de examen.

174. Los inventarios observaron disminuciones de 5% entre 2009 y 2012 y de 6% en el periodo objeto de examen. Como proporción de las ventas internas, se observó que los inventarios pasaron de representar 19% en 2009 a 15% en 2012, y 23% en el periodo de abril 2011 a marzo 2012 a 19% en el periodo objeto de examen.

175. El empleo permaneció relativamente constante en el periodo analizado, con lo que la productividad refleja un comportamiento consecuente al registrado por la producción, aumentó 15% entre 2009 y 2012, 12% en 2012, y 2% en el periodo objeto de examen.

176. Por su parte, el comportamiento de los salarios registró una tendencia positiva, ya que acumularon un crecimiento de 51% entre 2009 y 2012; en el periodo objeto de examen, se observó un aumento de 2%, en relación con el periodo previo comparable.

177. Los resultados operativos disminuyeron 1% en 2010, en 2011 reportaron un aumento de 4%, en 2012 registraron una caída de 25%, debido a que los costos de operación aumentaron en 22%, en tanto que los ingresos por ventas lo hicieron sólo 13%, lo que dio lugar a una baja en 6.2 puntos porcentuales en el margen operativo. De manera general, para 2012 respecto a 2009, los resultados operativos registraron una baja de 23%, debido a que los costos de operación aumentaron 30% y los ingresos por ventas lo hicieron en 20%, por lo que el margen operativo disminuyó 6.7 puntos porcentuales.

178. En lo concerniente al periodo de abril 2012 a marzo 2013 respecto al periodo comparable inmediato anterior, los resultados operativos disminuyeron 28%, debido a que los costos de operación aumentaron 12% y los ingresos por venta lo hicieron en 5%, por lo que el margen operativo disminuyó 5.4 puntos porcentuales.

179. Respecto al rendimiento sobre la inversión (ROA) de las empresas integrantes de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, su comportamiento fue positivo en todos los años analizados. Por su parte, la contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión, fue positiva y con tendencia decreciente en el periodo de 2009 a 2012.

180. La Secretaría analizó el estado de cambios en la situación financiera de las empresas que integran la rama de producción nacional y observó que durante el periodo analizado el flujo de caja operativo siempre fue positivo con tendencia a la alza, debido a la generación de partidas no erogadas.

181. Por otra parte, y tomando en cuenta que la capacidad de reunir capital mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva, la Secretaría analizó dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba del ácido, apalancamiento y deuda.

182. Normalmente se considera que los niveles de solvencia y liquidez son adecuados, si la relación es de 1 a 1 o superior, entre los activos y pasivos circulantes. Al analizar los niveles de solvencia y liquidez de las empresas productoras, se observó que los niveles de estas variables, en general, son aceptables.

183. En lo referente al nivel de apalancamiento, normalmente se considera que una proporción de pasivo total con respecto al capital contable inferior al 100% es manejable. En este caso, el apalancamiento no se encuentra en niveles adecuados al registrarse proporciones mayores a 100% y en lo que se refiere al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total, los niveles se consideran aceptables.

184. Con base en el análisis efectuado en los puntos 169 a 183 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que el comportamiento registrado por la mayor parte de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional fue positivo durante el periodo analizado. No obstante, en el periodo objeto de examen, en particular se observó un deterioro en las exportaciones nacionales y en la capacidad instalada. El margen de operación registró un desempeño negativo por el incremento de los costos de operación. La capacidad de reunir capital de la rama de producción nacional es limitada, ya que el índice de apalancamiento financiero fue elevado. Situación que denota, que ante la eliminación de la cuota compensatoria, y dado el crecimiento considerable que registraron las importaciones originarias de China a lo largo del periodo analizado, hacen más vulnerable a la industria, por lo que existen pruebas que confirman la presunción que se repetiría el daño a la rama de producción nacional.

185. Por lo que se refiere a los efectos potenciales de la eliminación de la cuota compensatoria sobre los indicadores de la rama de producción nacional, Industrial de Alambres y Deacero presentaron dos escenarios, uno con cuota compensatoria y otro sin cuota compensatoria.

186. Para elaborar sus escenarios, la producción nacional tomó en cuenta las estimaciones de los indicadores de crecimiento del PIB para México, de la inflación y del crecimiento esperado de las economías de Latinoamérica (principal destino de exportación del producto investigado). Asimismo, la producción nacional estimó los volúmenes correspondientes a importaciones totales y originarias de China.

187. La Secretaría replicó las proyecciones de la industria nacional y obtuvo resultados similares. En el escenario donde se elimina la cuota compensatoria, la producción nacional estimó que las ventas internas caerían 12% en 2015, lo que puede provocar una disminución de 20% en el volumen de producción.

188. En relación con la participación de mercado, la producción nacional estima que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, perdería cuatro puntos porcentuales en 2015, cifra que coincide con el efecto que provocaría el ingreso del volumen potencial de las importaciones estimado en el punto 156 de la presente Resolución.

189. La disminución que presentarían los indicadores mencionados, daría lugar a un menor nivel de utilización de la capacidad instalada, en este caso, Deacero estima que dicho nivel disminuiría 13 puntos porcentuales; el empleo disminuiría 7% para 2015.

190. En cuanto a los indicadores financieros, la estimación presentada por Deacero corresponde a una metodología verificable, ya que fue posible replicarla al tomar como base los datos financieros realmente obtenidos por la empresa en 2012. En el caso de la empresa Industrial de Alambres, presentó la información relacionada con la estimación del estado de costos, ventas y utilidades correspondiente a 2014 y 2015; sin embargo, no proporcionó la metodología empleada.

191. No obstante lo señalado en el punto anterior, la Secretaría analizó la información que presentaron las productoras nacionales y observó que en el escenario donde se elimina la cuota compensatoria, los resultados operativos, en 2015 con respecto a 2012, disminuirían 123%, debido a que los ingresos por ventas decrecerían 18% y los costos de operación lo harían en 7%, lo que daría lugar a una caída en el margen operativo de 12.1 puntos porcentuales.

192. Deacero presentó información relativa a los flujos de la inversión realizada, en dos escenarios, al respecto la Secretaría replicó los cálculos y observó que los flujos serían negativos y el proyecto de inversión no sería rentable, ya que el valor presente neto sería negativo en ambos escenarios. Es importante mencionar que toda vez que se trata de inversiones ya realizadas, sus resultados ya se encuentran integrados tanto en los estados financieros como en el estado de costos, ventas y utilidades, por lo que la evaluación vía proyectos de inversión no se considera pertinente.

193. Con base en las pruebas presentadas, así como en el análisis efectuado, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones originarias de China estimado en el punto 156 de la presente Resolución, así como el margen de subvaloración determinado en el punto 167 de la presente Resolución, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional del producto similar registraría afectaciones sobre los indicadores económicos y financieros descritos en los puntos 187 a 192 de la presente Resolución.

7. Capacidad productiva y potencial exportador de China

194. Las productoras nacionales argumentan que, de acuerdo con la firma consultora Ernst & Young, en su estudio "Global Steel 2013, a new world, a new strategy", el exceso de oferta de acero en el mercado chino y el menor crecimiento de su economía, ocasionarán un incremento en sus exportaciones del acero al resto del mundo.

195. El documento señala que el sector acerero chino enfrentó grandes retos en 2012 al lidiar con una menor demanda, sobrecapacidad, una industria fragmentada y débiles márgenes de utilidad.

196. En particular, existe el riesgo de que pequeños productores chinos trasladen impactos negativos hacia el mercado mundial, aun registrando la rentabilidad más baja del mundo, es posible que mantengan sus operaciones, inclusive después de reportar pérdidas, inundando los mercados de exportación con acero a precios bajos. Detrás de la falta de rentabilidad hay un incremento de los costos de producción: mano de obra, costos de energía y materia prima nacional.

197. Las estadísticas presentadas en el estudio de Ernst & Young comprueban el problema de exceso de oferta de la industria acerera china, observándose una tendencia hacia al alza durante el periodo 2009-2012. En el estudio se observa que el exceso de oferta de acero en ese país asiático aumentó a 39 millones de toneladas en 2012, lo cual representó un incremento de 18% en comparación con el monto registrado en 2011 y de 50% con respecto al 2010.

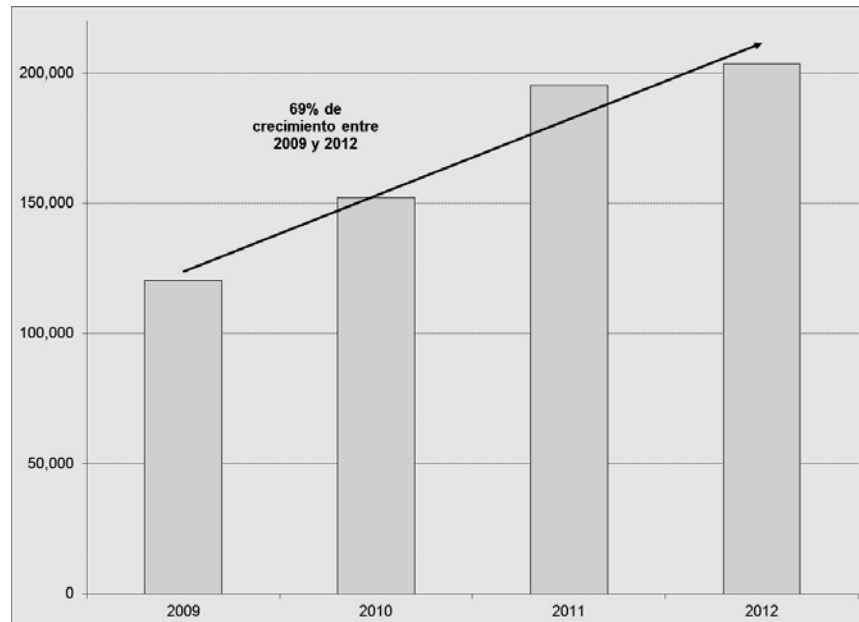
198. En cuanto a las exportaciones chinas de cadena de acero de eslabones soldados, Industrial de Alambres y Deacero presentaron la información que tuvieron razonablemente a su alcance y argumentaron que las exportaciones originarias de China al mundo registraron un incremento considerable desde la investigación original y, particularmente, a lo largo del periodo de examen. Este hecho apoya el argumento de que China se ha convertido en un exportador neto de productos siderúrgicos y, en especial, productos siderúrgicos de valor agregado.

199. Al respecto, las cifras de UN Comtrade dan cuenta de una tendencia creciente por parte de las exportaciones chinas, ya que acumularon un crecimiento de 69% entre 2009 y 2012, tal como puede observarse en la Gráfica 3.

200. De manera adicional, Industrial de Alambres y Deacero advirtieron que en 2000, China exportó al mundo 79,898 toneladas de cadena, en relación con las 203,504 toneladas exportadas en 2012, cifra que representó un crecimiento de 155%.

201. Las productoras nacionales señalaron que los pronósticos de mayor crecimiento de la economía de México, así como la lenta recuperación de mercados importantes como Estados Unidos y Europa, constituyen factores que respaldan la probabilidad fundada de que las exportaciones chinas busquen colocar sus excedentes en el mercado mexicano.

Gráfica 3. Evolución de las exportaciones chinas de cadena al mundo, 2009-2012 (toneladas)



Fuente: UN Comtrade.

202. Asimismo, las productoras nacionales argumentan que China cuenta con demandas antidumping, en contra de las importaciones del producto objeto de examen, en Argentina, Colombia y Sudáfrica, lo que hace previsible un desvío de comercio a países con políticas comerciales abiertas, como es el caso de México.

203. Para acreditar lo anterior, las productoras nacionales presentaron copia de los siguientes documentos:

- Notificación de inicio del examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos a la cadena de acero de eslabones soldados originaria de China. Publicada por la Comisión Administrativa de Comercio Internacional de Sudáfrica en el Aviso 421 de 2013. En este caso, el gobierno sudafricano aplicó derechos que van de 2.4%, hasta 52.9%.
- Resolución final 42/2009 del Ministerio de Producción de Argentina. El gobierno argentino aplica un precio de referencia de \$1.83 dólares por kilogramo (FOB). Cuando el precio de importación resulte inferior a dicho precio, los importadores deberán cubrir la diferencia.
- Resolución final 468 de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. El gobierno colombiano aplica un precio de referencia de \$2.11 dólares por kilogramo (FOB). Cuando el precio de importación resulte inferior a dicho precio, los importadores deberán cubrir la diferencia.

204. De manera adicional y, como ya fue mencionado, Industrial de Alambres y Deacero argumentaron que no tuvieron acceso a información específica del producto objeto de examen, por lo que presentaron cifras correspondientes al producto inmediato anterior (y principal insumo de la mercancía examinada), el alambón de acero al carbono.

205. En este caso, presentaron información del CRU Monitor. "Steel Long Products. Bars, Structurals and Wire Rod", que acredita que China, aun consumiendo 131 millones de toneladas de alambón en 2012 para la fabricación de productos de valor agregado, dentro de los cuales se encuentra la cadena de acero de eslabones soldados, registró un excedente de 5 millones de toneladas de alambón, mismo que está disponible para incrementar la capacidad exportadora de cadena de China.

206. Sobre las cifras presentadas de alambón, se observa que la capacidad instalada y la producción acumularon un aumento de 49% entre 2009 y 2012, las ventas al mercado interno crecieron 55% y los inventarios disminuyeron 36% en el mismo lapso.

207. Con base en las pruebas presentadas y el análisis efectuado la Secretaría concluyó que la industria acerera de China registra problemas de exceso de oferta, que se reflejan, entre otros aspectos, en la tendencia creciente de sus exportaciones y en los derechos antidumping que enfrentan las importaciones examinadas en países como Argentina, Colombia y Sudáfrica. Por lo que ante este escenario, existe la probabilidad fundada que la eliminación de la cuota compensatoria, podría seguir alentando una desviación del comercio de las exportaciones chinas al mercado mexicano, lo que podría generar un mayor crecimiento de las importaciones objeto de examen y se repetiría el daño a la rama de producción nacional de cadena de acero de eslabones soldados.

J. Conclusiones

208. Con base en el análisis y los resultados descritos en los puntos del 128 al 207 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de China, daría lugar a la repetición de la discriminación de precios y del daño a la rama de producción nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE.

209. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión y sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. La Secretaría encontró que existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria continuaría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China.
- b. No obstante la aplicación de la cuota compensatoria, las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China registraron una tendencia creciente en términos absolutos de 166% de 2009 a 2012 y 72% en el periodo objeto de examen, lo que se tradujo en una mayor participación en relación con la producción y el mercado doméstico. Asimismo, la proyección del volumen de las importaciones objeto de examen, confirma la probabilidad fundada de que se presente un incremento significativo de las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China de 48% en 2015 en relación con 2012.
- c. Las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China efectuadas en el periodo objeto de examen, reflejaron márgenes de subvaloración con respecto al precio nacional en porcentajes que fluctuaron entre 7% y 28%, en cuatro tipos de cadena galvanizada (1/4, 1/8, 3/16 y 5/16) en donde se concentra el 45% de la producción nacional.
- d. La aplicación de la cuota compensatoria tuvo efectos positivos sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional durante el periodo analizado. Sin embargo, en el periodo objeto de examen algunos indicadores mostraron un desempeño negativo, en particular las exportaciones, capacidad instalada, margen operativo e índice de apalancamiento.
- e. El volumen potencial que se estimó, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, así como los márgenes de subvaloración calculados en el periodo objeto de examen, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional que elabora el producto similar al producto objeto de examen registraría afectaciones sobre sus indicadores económicos y financieros.
- f. Entre las afectaciones que podría originar la eliminación de la cuota compensatoria en 2015, destacan disminuciones de 12% en las ventas internas, 20% en el volumen de producción, 7% en empleo, 123% en las utilidades, tres puntos porcentuales en la participación de mercado de la producción nacional y trece puntos porcentuales en el nivel de utilización de la capacidad instalada, entre otros.

- g. La industria acerera de China registra problemas de exceso de oferta, que se reflejan, entre otros aspectos, en la tendencia creciente de las exportaciones chinas y en los derechos antidumping que enfrentan las importaciones examinadas en países como Argentina, Colombia y Sudáfrica, situación que propicia para la industria China una mayor necesidad de reorientar sus exportaciones a otros mercados como pudiera ser el mexicano.

210. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 y 89 F fracción IV, literal a, de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

211. Se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones, definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la TIGIE, de cadena de acero de eslabones soldados, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresen por la fracción arancelaria 7315.82.02 de la TIGIE o por cualquier otra.

212. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución (de 0.50 dólares por kilogramo) por cinco años más, contados a partir del 18 de julio de 2013.

213. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

214. Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores de cadena de acero de eslabones soldados no estarán obligados al pago de la cuota compensatoria señalada en el punto 3 de la presente Resolución si el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

215. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

216. Comuníquese la presente Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

217. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

218. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 4 de julio de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-139-INNTEX-2014 y PROY-NMX-A-153-INNTEX-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-139-INNTEX-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-A-110-INNTEX-2009), PROY-NMX-A-153-INNTEX-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-A-153-INNTEX-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A. C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A. C. (INNTEX)" que lo propuso, ubicado en Calle Tolsá 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., o al correo electrónico: rpineda@inntex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-139-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ATMOSFERAS NORMALES PARA ACONDICIONAMIENTO Y ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-110-INNTEX-2009)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana define las características y uso de una atmósfera para acondicionamiento, para determinar las propiedades físicas y mecánicas de los textiles y una atmósfera alterna normal que puede ser usada si hay previo acuerdo entre las partes.	
PROY-NMX-A-153-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-METODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA ABSORCIÓN DE AGUA EN UNA TELA BLANQUEADA (CANCELARÁ A LA NMX-A-153-INNTEX-2000)
Síntesis	
Este proyecto de norma establece el método de ensayo para determinar el tiempo de absorción de agua en los textiles. Es importante en tejidos que van a ser teñidos. La completa uniformidad del teñido depende de la absorción. Esta absorción debe considerarse, antes de aplicarle una resina u otro acabado especial a la tela.	

México, D.F., a 24 de junio de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO relativo a la suspensión del procedimiento de Revisión ante Panel de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida por el Acuerdo Secretarial y sus reformas publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de octubre de 1994, 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, publica el presente Aviso de Suspensión de Revisión ante Panel:

Hoy, 09 de julio de 2014, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales suspende el procedimiento de revisión ante Panel de la "Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación", con número de expediente MEX-USA-2012-1904-01, de conformidad a lo establecido en la Regla 81 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y párrafo 9 del Anexo 1901.2 del mismo ordenamiento, las cuales establecen que el procedimiento ante el Panel será suspendido y dejarán de correr los plazos cuando un panelista esté incapacitado para cumplir con su encargo.

Por lo anterior, de acuerdo con la regla antes citada, la regla 19 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en específico con el Anexo 1901.2 (9) referido con antelación, el procedimiento se suspende a partir del 9 de julio de 2014. Los nuevos plazos para la celebración de la Audiencia Pública y la emisión de la Decisión Final, se establecerán por el Panel una vez que concluya la suspensión de la revisión.

México, D.F., 9 de julio de 2014.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, **Jorge Fernando Fuentes Navarro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de Convenios de Concertación para el otorgamiento de incentivos de los diversos programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, apartado a, fracción V, 9, fracciones I, XXIV y XXXVIII y 17, fracciones IV, XVI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46, 50 y 59 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura; 17 y 34 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural; 15, 17 y 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, todos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES BENEFICIARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES IV Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA, CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46 Y 50 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DE LOS COMPONENTES DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES RURALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL; Y DE LOS COMPONENTES SISTEMAS PRODUCTO PECUARIO Y PROGAN PRODUCTIVO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, TODOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 178, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ÚNICO.- Se dan a conocer los Modelos de Convenio de Concertación para el otorgamiento de incentivos a las organizaciones sociales beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, con fundamento en el artículo 17, fracciones IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; en el marco de los Componentes que integran el Programa Fomento a la Agricultura, contemplados en los artículos 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46 y 50 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura; de los Componentes de Coordinación para la Integración de Proyectos y Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, a que se refieren los artículos 17 y 34 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural; y de los Componentes Sistemas Producto Pecuario y PROGAN Productivo, a que se refieren los artículos 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, todos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales se establecen en el Anexo del presente Aviso, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de julio de 2014.- La Abogada General, **Mireille Roccatti Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO I**COMISIÓN GENERAL DE GANADERÍA
CONVENIO DE CONCERTACIÓN-EVENTOS**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, LA <Organización>, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO LA <Siglas>, REPRESENTADA POR <Representante Legal> EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante>, Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN" en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II.- Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como lo indica su artículo 1o., están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país y propiciar un medio ambiente adecuado, considerando dicho desarrollo como de interés público, incluyendo en él la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización de los demás bienes y servicios, así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

III.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que, dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

IV.- El Pacto por México 2013, establece en su inciso 2.8, que se reactivará el campo mexicano para garantizar la seguridad alimentaria como una política de Estado y se establecerán medidas específicas para contener el precio de los alimentos, erradicar la pobreza extrema y promover a un sector de la economía que actualmente produce por debajo de su potencial, esto mediante la comercialización: impulsando medidas que combatan la intermediación y garanticen una adecuada comercialización de los productos del campo que se traduzca en mayores beneficios para los productores y mejores precios para los consumidores; Productividad: Se impulsará el incremento de la tecnología, con particular intención en la modernización y la correcta articulación de cadenas productivas de valor.

V.- El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que entre las atribuciones que tiene la “SAGARPA”, se encuentra vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y demás aplicable.

VI.- <Antecedente 1>

DECLARACIONES

I.- DE LA “SAGARPA”:

- I.1.-** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.-** Que en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se establece que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las acciones económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales; y organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural.
- I.3.-** Que el M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 2, apartado B, fracción V, 10, 15 y 17 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el “ACUERDO por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería”, a través del cual se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la “SAGARPA”, indistintamente a los Coordinadores de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.
- I.4.-** Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.
- I.5.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre No. 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II.- DE LA “<Siglas>”:

- II.1.-** Que es una <Tipo Org>, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida con el nombre de <Organización>, como se desprende de la Escritura Pública Número <Núm Escritura Org>, de fecha <Fecha Escritura Org>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <Número Notario Org>, Lic. <<Nombre Notario Org> en la Ciudad de <Domicilio Notario Org>.
- II.2.-** Que tiene entre otros los siguientes objetivos:
- <Objetivo Org>.
- II.3.-** Que la representación legal de la “SIGLAS” recae en el C. <Representante Legal>, en su carácter de <Cargo Representante> de la “<Siglas>”, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación, acreditándolo con la Escritura Pública Número <Numero Escritura Rep>, de fecha <Fecha Escritura Rep>, otorgada ante la fe del Lic. <Nombre Notario Rep>, Notario Público Número <Núm Notario Rep>, del Estado de <Domicilio Notario Rep>, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., 27 fracción XX y 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o. fracción VII, 45, 54, 74, 75, 112, 114 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o. y demás relativos de su Reglamento; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; <Artículo Fundamento> del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2o., apartado B, fracción V, 10, 15 y 17 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y el “ACUERDO por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería”, a través del cual se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la “SAGARPA”, indistintamente a los Coordinadores de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, las “PARTES”, están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto

<Objeto Convenio>

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- El objetivo específico, acciones específicas y actividades que desarrollará la “SIGLAS” para el logro del objeto referido en la cláusula anterior, se especifican en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado “Anexo Técnico” y que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral de este Convenio.

APORTACIÓN

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “SAGARPA” aportará en una sola ministración la cantidad de \$<Cantidad Número> (<Cantidad Letra> 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría particularmente asignados a la Coordinación General de Ganadería, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y previa la autorización presupuestal que corresponda, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la “SAGARPA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la “SIGLAS” y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, la “<Siglas>” se compromete a contar con una cuenta productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, la “<Siglas>” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la “SAGARPA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de la “<Siglas>” del recibo que en derecho corresponda.

COMPROMISOS DE LA “<Siglas>”:

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, la “<Siglas>” se compromete a:

- I. Recibir y ejercer conforme a este Convenio incluyendo su “Anexo Técnico” y demás fines autorizados los recursos señalados en la Cláusula Tercera del mismo, incluyendo los productos financieros que en su caso se generen; así como también el de supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio;
- II. Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera y realizar su depósito y manejo en la cuenta específica de tipo productivo;
- III. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del Convenio;
- IV. Entregar a la “SAGARPA” a través de la Coordinación General de Ganadería los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le dé a conocer, cuando requerido por la “SAGARPA”, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados, metas, objetivos y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento, y copia de la memoria y/o relatoría correspondiente;
- V. Presentar a la Coordinación General de Ganadería de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración del informe de Cuenta Pública respecto del apoyo a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer por escrito la “SAGARPA”;
- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Coordinación General de Ganadería de la “SAGARPA”, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera y los productos financieros generados por los recursos aportados, que al término del ejercicio fiscal 2014, no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico y conforme a los fines autorizados, o bien que al 31 de diciembre del 2014, no se encuentren efectivamente devengados, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- VII. Enterar a la Tesorería de la Federación, los productos financieros generados por los recursos aportados, en los términos que le indique la “SAGARPA”;
- VIII. Presentar a la Coordinación General de Ganadería de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración de los expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la “SAGARPA”, o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación.
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar; así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente Convenio que sean solicitados por éstos.
- X. Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Convenio, incluya las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- XI. Presentar en cada sesión de la “Comisión de Seguimiento”, señalada en la Cláusula Séptima del presente instrumento, un informe sobre las acciones ejecutadas relativas a la operación del objeto del presente Convenio, de acuerdo al programa y calendario de trabajo; lo anterior independientemente de los informes y documentación comprobatoria que le requiera la “SAGARPA”;

- XII.** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las actividades referidas en la Cláusula Primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;
- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV.** Al término del presente instrumento, presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XVI.** En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las "PARTES" acuerdan que para efectos de la fracción IV, de esta Cláusula, el informe final del proyecto será enviado, recibido o archivado por medios magnéticos, electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, la "<Siglas>" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de la "SAGARPA" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

COMPROMISOS DE LA "SAGARPA"

SEXTA.- La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I.** Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera conforme al calendario previsto en el "ANEXO TÉCNICO" del presente Convenio, previo cumplimiento por parte de la "<Siglas>" de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta;
- II.** Procurará asistencia y orientación a la "cuando ésta se lo solicite", y
- III.** En general, cumplir en todo momento con sus obligaciones.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SÉPTIMA.- Las "PARTES" convienen en participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento, realizando sesiones con la periodicidad que se establezca en la comisión de seguimiento, que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Dicha Comisión será presidida por el Coordinador General de Ganadería y sus integrantes podrán designar un suplente, quien deberá de tener un nivel inmediato inferior a ellos.

Esta Comisión se constituirá por parte de la "SAGARPA" por el C. <Nombre Coordinador>, Coordinador General de Ganadería, como Titular y por el <Nombre Suplente>, Director de <Cargo Suplente> como Suplente; y por parte de la "<Siglas>" se designa al C.<Representante Comisión>, en su carácter de <Cargo_Comisión>.

SUSPENSIÓN DE RECURSOS

OCTAVA.- La “SAGARPA” manifiesta y la “<Siglas>” acepta que la primera podrá solicitar sin necesidad de resolución judicial, la devolución parcial o total, del apoyo asignado al proyecto o bien, cancelar su entrega, cuando:

- I. La “<Siglas>” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- II. La “<Siglas>” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. La “<Siglas>” no entregue a la Coordinación General de Ganadería, los informes mensuales y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el “Anexo Técnico”;
- IV. La “<Siglas>” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los recursos otorgados;
- V. Con motivo de la duplicidad de apoyos de otros programas o proyectos federales para la realización del objeto del presente Convenio;
- VI. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de la “<Siglas>”;
- VII. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos público que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado; y
- VIII. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, y las disposiciones legales aplicables, por parte de la “<Siglas>”.

Consecuentemente, la “<Siglas>” acepta que en el caso de que se dé alguno de los supuestos antes enumerados, quedará obligada en el término que le establezca la “SAGARPA”, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Asimismo, la “<Siglas>” acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales que se deriven.

CONTROL Y VIGILANCIA

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior la “SAGARPA” por conducto de la Coordinación General de Ganadería, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMOPRIMERA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o

cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOSEGUNDA.- La información derivada de los trabajos, materia del presente Convenio, es propiedad de la "SAGARPA", y podrá ser difundida o utilizada para fines distintos de los informes que se deriven de este Convenio, sin necesidad de autorización de la "SIGLAS".

DECIMOTERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la "SIGLAS" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SAGARPA" podrá en términos de la Cláusula Novena, suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMOCUARTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos legales a partir del momento de su suscripción.

DECIMOQUINTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las "PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimocuarta de este instrumento jurídico.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimocuarta de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<Señalar Día>> días del mes de <<Mes>> del 2014.

POR LA "SAGARPA"

EL C. COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

POR LA "<Siglas>"

EL C. REPRESENTANTE LEGAL

M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA

<Representante_Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "<Siglas>", CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA <<DÍA>>, DE <<MES>>, DEL 2014.

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, LA <Organización>, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO LA "<Siglas>", REPRESENTADA POR EL C. <Representante Legal>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante> Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha <<Día>>, de <<Mes>> del año 2014, el Ejecutivo Federal, a través de la "SAGARPA", celebró con la "SIGLAS" un Convenio en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de <Objeto Convenio>.
- II. La Cláusula Segunda del "CONVENIO", señala expresamente que el objetivo y acciones específicas y metas programáticas se especifican en un documento anexo a dicho instrumento jurídico, el cual será denominado "Anexo Técnico" y que debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del "CONVENIO".
- III. La Cláusula Tercera del "CONVENIO" señala que para la realización del objeto materia del mismo, la "SAGARPA" aportará en una sola ministración la cantidad de \$<Cantidad Número> (<Cantidad Letra>) provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría y previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, particularmente asignados a la Coordinación General de Ganadería.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente "Anexo Técnico", tiene por objeto establecer de manera específica el objetivo, acciones y metas programáticas, derivadas del "CONVENIO".

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Los recursos que a se refiere la Cláusula Tercera del "CONVENIO", y que son aportados por la "SAGARPA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la "<Siglas>" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán sujetarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO

TERCERA.- El otorgamiento de los recursos señalados, tiene como objetivo específico instrumentar parte de los gastos que se generen para la realización del <<DETALLAR EL EVENTO A REALIZAR>> evento en el que se espera una afluencia de <<NÚMERO DE PERSONAS A ASISTIR AL EVENTO>> personas asistentes al <<NOMBRE DEL EVENTO>>.

ACCIONES ESPECÍFICAS

CUARTA.- Para la consecución de las actividades, los recursos mencionados en la Cláusula Tercera del "CONVENIO" se proporcionarán en una sola ministración y se ejercerán para que la "<Siglas>" sufrague parcialmente los gastos correspondientes a: <<DESCRIBIR EL EVENTO A REALIZARSE>>, cuyo costo aproximado es el siguiente:

CONCEPTO	COSTO
PROMOCIÓN	\$ _____
PASAJES	
MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS	
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE DIFUSIÓN	
RENTA DE SALONES	
VIÁTICOS	
RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL	

PAGO DE TRADUCTOR	
TRANSPORTACIÓN AÉREA, TERRESTRE	
HOSPEDAJE	
IMPRESOS	
PAPELERÍA	
RENTA DE AUTOBUSES	
SERVICIOS DE CAFETERÍA COFFE BREAK	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
MATERIAL DE TRABAJO	
APOYO LOGÍSTICO	
ANUNCIO EN MEDIOS IMPRESOS	
INSCRIPCIONES	
MONTAJE	
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	
PONENTES	
PAGO DE CURSOS	
EXPOSICIÓN GANADERA	
ALIMENTO Y FLETE PARA GANADO	
SEGURO PARA GANADO	
MEMORIAS-ELABORACIÓN	
RENTA DE MAMPARAS/STANDS	
SERVICIO DE REFRIGERIO	
PREMIACIONES	
LOGÍSTICA	
TOTAL	

Toda vez que la "SAGARPA" apoyará de forma parcial a la "<Siglas>" con los gastos que se generen con motivo del evento antes señalado, la "<Siglas>" podrá realizar la comprobación de gastos respecto de cualquiera de los componentes planteados en esta cláusula.

ACTIVIDADES

QUINTA.- La "SIGLAS" celebrará en las Instalaciones de <<LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO>> las siguientes actividades:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Día 1

Día 2

Día 3

ESPECIFICACIONES DEL RECIBO

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" y de conformidad con lo previsto por la Cláusula Cuarta del "CONVENIO" el recibo oficial expedido por la "<Siglas>" deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
- Domicilio fiscal del contribuyente.

- Cédula de identificación fiscal impresa.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de folio.
- Los datos de identificación del impresor autorizado para imprimir comprobantes fiscales (Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, teléfono, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de su autorización).
- La fecha de impresión y folios que comprenden la emisión de recibos.
- La leyenda “la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales”.
- Vigencia de la impresión bastará con que se mencione el mes y el año en que se realizó la impresión.
- Que se expida a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con RFC.- SAG 941228-M54.
- La anotación completa del concepto por el cual se expide.
- Los importes se presentan con número y letra.
- Firma del representante legal de la organización.

Para efectos de que los recursos que sean depositados a beneficiarios, se deberán proporcionar a la “SAGARPA”, en el formato correspondiente, los siguientes datos:

- Nombre completo del beneficiario, denominación o razón social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, localidad, estado, municipio y código postal).
- Número de la cuenta de cheques y fecha de apertura.
- Nombre completo del banco.
- Número de sucursal bancaria y domicilio completo.
- Número de plaza bancaria y nombre de la misma.
- Número de oficina de la Administración Local de Recaudación del SAT-SHCP (ALR).

SÉPTIMA.- El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, en los términos de la Cláusula Decimocuarta del Convenio y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las “PARTES” firman el presente “Anexo Técnico” en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los <<SEÑALAR DÍA>> días, del mes de <<SEÑALAR MES>> del 2014.

POR LA “SAGARPA”

EL C. COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

POR LA “<Siglas>”

EL C. REPRESENTANTE LEGAL

M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

<Representante_Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA “<Siglas>”, CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA <<DÍA>>, DE <<MES>>, DEL 2014.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO II**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA****CONVENIO DE CONCERTACIÓN GENÉRICO-FOMENTO A LA AGRICULTURA**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE, <Organización>, REPRESENTADA POR EL (LA) C. <Representante Legal>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "<Siglas>"; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN", establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

II. La "CONSTITUCIÓN", determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

III. En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

IV. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que, dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. De conformidad con el artículo 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del Plan y los Programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. (Opcional)

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, referido en lo subsecuente como "DPEF", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, establece _____.

VII. En el (los) artículo(s) <Disposición Jurídica>, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura referido en lo subsecuente como el “PROGRAMA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre del 2013, en lo sucesivo las “REGLAS”, se establece el Componente <Nombre del Componente>, el cual tiene como objetivo específico: <Objetivo Componente>.

VIII. _____.

IX. _____.

X. Por lo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en firmar el presente instrumento jurídico, mediante el cual la “SAGARPA” entregará a “<Siglas>” los recursos señalados en la Cláusula Tercera del mismo, a efecto de <Objeto Convenio>.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere.
- I.2** Que tiene entre sus atribuciones el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales.
- I.3** Que el C. Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla, en su carácter de Subsecretario de Agricultura, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos <Declaración Artículos> del Reglamento Interior de la “SAGARPA”.
- I.4** Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente convenio.
- I.5** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Av. Municipio Libre número 377, Piso 2, Ala “B”, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310 México, Distrito Federal.

II. DE “SIGLAS DE LA ASOCIACIÓN”

- II.1.** Que se constituyó como <Tipo Org>, según consta en la escritura pública número <Núm Escritura Org>, de fecha <Fecha Escritura Org>, protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre Notario Org> Notario Público No. <Núm Notario Org> con domicilio en <Domicilio Notario Org> ante el que se protocolizó el instrumento jurídico, en que consta la legal constitución de la Organización Social.
- II.2.** Que entre sus objetivos principales, se encuentra <Objetivo Org>.
- II.3.** El C. <Representante Legal>, en su carácter de <Cargo Representante>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número <Núm Escritura Org>, de fecha <Fecha Escritura Org>, protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre Notario Org> Notario Público No. <Núm Notario Org> con domicilio en <Domicilio Notario Org>, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.
- II.4.** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para coadyuvar con la <Dir Área> en el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II.5.** Que expresa su voluntad para contraer las obligaciones que más adelante se detallan y a recibir los recursos necesarios para la ejecución del presente Convenio y Anexo Técnico.
- II.6.** Que señala como su domicilio <Domicilio Org>.

II.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes <RFC>, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

III. DE LAS “PARTES”

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 25, 26, 27 fracción XX y 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2, fracción I, 9, 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; <Disposición Jurídica>; 3, 9, 22, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 24, 25, 45, 54, 74, 75, 77, 112, 114, 115 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; <Disposición Jurídica> y demás relativos de su Reglamento; (opcional) <Disposición Jurídica> del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; <Disposición Jurídica> del <Disposición Jurídica> y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”; <Disposición Jurídica> del “REGLAMENTO”; las “PARTES” están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto <Objeto Convenio>.

SEGUNDA. ACCIONES ESPECÍFICAS.

El detalle de acciones, metas y calendario de ejecución, se especifican en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado “ANEXO TÉCNICO” y que debidamente firmado por las “PARTES”, formará parte integrante del presente convenio.

TERCERA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la realización del objeto del presente instrumento la “SAGARPA” transferirá a <Siglas>, la cantidad de \$ <Cantidad Número>.00 (<Cantidad Letra> 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la “SAGARPA” en <Ordenamiento de Recursos>, recursos que serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al calendario presupuestal, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

Para que la “SAGARPA” transfiera los recursos a la <Siglas> ésta deberá entregar a la “SAGARPA”, un recibo oficial por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, el cual deberá de contar con los requisitos legales que la propia legislación exige para tal efecto.

CUARTA. DE LA CUENTA BANCARIA.

Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, <Siglas> se compromete a contar con una cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación y contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas.

La <Siglas> acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

1.- DE LA <Siglas>.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, la <Siglas> se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las “REGLAS”;

- II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Tercera, así como vigilar que la ejecución y desarrollo de las actividades correspondientes, se lleven a cabo conforme a lo previsto en el presente convenio y “ANEXO TÉCNICO”;
- III. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio y en lo establecido en las “REGLAS”;
- IV. Para efectos de la entrega de los recursos, <Siglas> se compromete a llevar en una cuenta separada, la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, incluyendo los productos financieros que en su caso se generen, a fin de informar cuando le sea requerido, el avance en el ejercicio y administración de dichos recursos;
- V. En términos del artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción, los recursos federales y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del 2014 no se encuentren devengados;
- VI. A efecto de que la “SAGARPA” rinda el informe de Cuenta Pública, la <Siglas> entregará la información y/o documentación requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los Formatos y Lineamientos de Cuenta Pública, que en su oportunidad, le solicite oficialmente la “SAGARPA”;
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los productos financieros generados por los recursos aportados, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, en tanto que, los productos financieros que se hayan generado por concepto del depósito en la cuenta específica de la <Siglas>;
- VIII. Responder por escrito, a las observaciones formuladas por la “SAGARPA”, respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales, que no hubieran sido consideradas por la <Siglas>, en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales;
- IX. Presentar a la <Dir Área>, de la Subsecretaría de Agricultura, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la “SAGARPA” o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación;
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de los órganos internos y externos de fiscalización, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- XI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de la “SAGARPA”, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- XII. Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Convenio, incluya la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los componentes, así como la elaboración y envío a la <Dir Área> de la “SAGARPA”, con una periodicidad trimestral, de los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento; los informes citados se rendirán en los formatos que en su oportunidad, la <Dir Área> de la “SAGARPA” le dé a conocer por escrito;
- El informe trimestral correspondiente al mes de diciembre deberá acompañarse de un listado detallado de los recursos pagados y devengados, que deberá incluir la relación de los proyectos autorizados, razón social, nombre del representante legal, montos pagados, así como los autorizados en proceso de pago a cada beneficiario;
- XVI.** Entregar a la <Dir Área> de la “SAGARPA” un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;
- XVII.** Al término de la vigencia del presente Convenio de Concertación, suscribir un documento de cierre o de conclusión de éste, en el que se deberán establecer el estatus de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen; así como entregar a la <Dir Área> de la “SAGARPA”, además de los informes antes mencionados con las firmas autógrafas correspondientes, un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación, y
- XVIII.** En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la “SAGARPA”.

2.- LA “SAGARPA”

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I.** Ejercer en su calidad de Unidad Responsable sus facultades y a cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las “REGLAS”, que en obvio de repeticiones se tienen, para los efectos de este instrumento, por íntegramente transcritas;
- II.** Transferir los recursos previstos en la Cláusula Tercera a la <Siglas>, en términos del calendario y suficiencia presupuestal;
- III.** Gestionar la autorización presupuestal de los recursos objeto del presente Convenio, ante la Oficialía Mayor y/o la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la “SAGARPA”;
- IV.** Autorizar, cuando así lo establezca la normatividad aplicable, la aplicación de los productos financieros generados por los recursos aportados, a las solicitudes de apoyo para este “COMPONENTE” del “PROGRAMA”;
- V.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de la <Siglas>, para que éste efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- VI.** Procurar asistencia y orientación a la <Siglas> cuando lo solicite;
- VII.** Suscribir, al término de la vigencia del presente Convenio de Concertación, un documento de cierre o conclusión del instrumento en el que se deberán establecer el estatus que guarda las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen, y
- VIII.** En general, a través de la <Dir Área> de la “SAGARPA”, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos transferidos por la “SAGARPA” para la operación del presente Convenio, serán administrados por la <Siglas>, cumpliendo con lo previsto en el “DPEF”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, se establece que los recursos para el concepto de apoyo a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, junto con sus productos financieros, en ningún momento formarán parte del patrimonio de la <Siglas>, en virtud de que se trata de subsidios federales asignados de conformidad a lo previsto en el “DPEF”, a la “SAGARPA”, que con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, se transfieren a la <Siglas>.

SÉPTIMA. PRODUCTOS FINANCIEROS Y GASTOS DE OPERACIÓN.

Los productos financieros de los recursos canalizados por la “SAGARPA” al presente Convenio deberán aplicarse de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) de las “REGLAS”.

La <Siglas>, para la aplicación de los gastos de operación, así como de los productos financieros de los recursos canalizados del “COMPONENTE” y “PROGRAMA”, deberá presentar la propuesta de aplicación de los mismos, para la autorización de la “SAGARPA”, a través de la <Dir Área>.

OCTAVA. ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las “PARTES” podrán enviar y recibir los informes trimestrales y el final a través de medios electrónicos, para lo cual se comprometen a señalar el nombre, cargo y dirección de correo electrónico institucional de cada una de ellas; no obstante éstos, previo al cierre del instrumento, serán ratificados mediante su entrega en versión impresa con las firmas autógrafas correspondientes.

NOVENA. MECANISMO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ENTRE LAS “PARTES”.

Las “PARTES”, conformarán un Grupo Técnico Operativo de Seguimiento, en lo sucesivo denominado “GTO”, para el control y seguimiento del objeto del presente instrumento, integrado por un representante de cada una de las “PARTES”; por parte de la “SAGARPA”, por el C. <Representante> y por el C. <<Representante>> de la <Siglas>; quienes podrán designar a un suplente, por cada una de las “PARTES”.

El “GTO” se deberá constituir en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, ello con la finalidad que la “SAGARPA”, por conducto de la <Dir Área>, y la <Siglas> a través de su representante, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, den seguimiento a la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del mismo.

Los titulares de las áreas designadas por cada una de las “PARTES”, serán considerados los medios de enlace entre ambas dependencias, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Convenio. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de diez días naturales a tal evento.

En las reuniones podrán asistir los invitados que las “PARTES” convoquen a las mismas.

Se reunirán cada vez que la “SAGARPA” los convoque, citación que se realizará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación.

De las reuniones del “GTO” se levantarán las minutas correspondientes y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a la Unidad Responsable, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS”.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

La <Siglas> acepta que la “SAGARPA”, le solicite la devolución total o parcial del apoyo asignado al “PROGRAMA” o bien, cancelar su entrega sin necesidad de resolución judicial cuando:

- I. No aplique los recursos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente advierta ineficiencia, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados más los productos financieros generados;

- II. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- III. No entregue a la <Dir Área> los informes trimestrales y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- IV. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- V. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos público que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, y
- VI. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

Consecuentemente, la <Siglas> acepta la devolución total o parcial de los recursos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio, que no se encuentren devengados o comprometidos conforme a la normatividad aplicable, así como los intereses y rendimientos generados, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que <Siglas> hubiere realizado.

DECIMOPRIMERA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La “SAGARPA” por conducto de la <Dir Área> de la Subsecretaría de Agricultura, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del “COMPONENTE” y del presente instrumento, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMOTERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de las “PARTES” contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOCUARTA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia en la interpretación y/o cumplimiento del presente “CONVENIO”, las “PARTES” lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterá expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DECIMOQUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las “PARTES” guardarán absoluta confidencialidad sobre el resultado de los proyectos derivados del “COMPONENTE”, los que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal, en lo conducente, para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetos, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las tecnologías y métodos, puestos a disposición de la <Siglas>, relacionadas con el "PROGRAMA" y su "COMPONENTE", continuarán siendo propiedad de la "SAGARPA" y viceversa, se sujetarán a las disposiciones jurídicas y derechos de protección de propiedad intelectual.

Las partes están de acuerdo, en que se respetarán los derechos de la Propiedad Intelectual, Patentes, Tecnología o cualquier tipo de autoría que se considere nueva queda abierta la posibilidad de transmitir, ceder o utilizar la titularidad de las mismas que se indicarán en cada uno de los resultados de los proyectos, previo acuerdo con todas las partes participantes en el presente convenio.

DECIMOSEXTA. DE LA TRANSPARENCIA.

Las "PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DECIMOSÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda, prevista en el artículo 64 de las "REGLAS"; 17 fracción V y 28, fracción II, inciso a), del "DPEF", que al efecto se señala:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMOCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las "PARTES" será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMONOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES", que por escrito se harán constar mediante Convenio Modificatorio, mismo que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimonovena de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco tantos originales en la ciudad de México, D.F., el día ____, del mes de ____, del año 2014.

POR LA "SAGARPA"

POR <Siglas>

EL C. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

EL C. <Cargo Representante>

LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA

<Representante Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <Siglas>, CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS ____, DÍAS DEL MES DE 2014.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA PARTE, <<Nombre de la Organización>>, REPRESENTADA POR EL (LA) C. <<Representante Legal>>, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE <<Cargo que ocupa en la Asociación>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “<<Siglas de la Organización o Asociación>>”, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha ____, de _____, de 2014, las “PARTES” celebraron un Convenio de Concertación, en lo sucesivo el “CONVENIO”, con objeto de establecer las bases de concertación entre las “PARTES” para la operación y ejecución del Programa Fomento a la Agricultura, Componente _____.
2. La Cláusula Segunda del “CONVENIO”, señala expresamente que las acciones, metas y calendario de ejecución se precisan en el “ANEXO TÉCNICO”, que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral del “CONVENIO”.
3. La Cláusula Tercera del “CONVENIO” señala que para la realización del objeto materia de éste, la “SAGARPA” transmitirá a <<siglas>> la cantidad de \$____.00 (_____ 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la “SAGARPA” en _____, que serán administrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al calendario presupuestal, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente Anexo Técnico, tiene por objeto establecer de manera específica las acciones, metas y calendario de ejecución derivados del objeto del “CONVENIO”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del “CONVENIO”, y que son aportados por la “SAGARPA”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la <<siglas>> y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán sujetarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

TERCERA.- El otorgamiento de los recursos señalados, tiene como objetivo específico: <<describir el objetivo específico de los recursos>>.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

CUARTA.- Para la realización de las acciones tendientes a la operación del “PROGRAMA” y “COMPONENTE” los recursos mencionados en la Cláusula Tercera del “CONVENIO” se proporcionarán en una sola ministración, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

<<Descripción detallada de acciones>>

DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

QUINTA.- Para la realización de las acciones previstas y detalladas mediante la Cláusula Cuarta del presente instrumento, se ejecutarán conforme al Cronograma de Ejecución que establezcan las “PARTES”, el cual formará parte integral del presente instrumento.

NOTA: Dicho Cronograma deberá contener por lo menos:

- I. Las acciones a ejecutarse por “<<Siglas>>”, durante la vigencia del presente instrumento, y
- II. Fechas de inicio y conclusión de las acciones a ejecutarse.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente “ANEXO TÉCNICO” y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, a través de los Convenios Modificatorios que se suscriban para tal efecto, los cuales formarán parte integrante del presente “ANEXO TÉCNICO” y del “CONVENIO”, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

ESPECIFICACIONES DEL RECIBO.

SÉPTIMA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” y de conformidad con lo previsto por la Cláusula Cuarta del “CONVENIO” el recibo oficial expedido por la <<Siglas>>, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social del Contribuyente;
- II. Domicilio fiscal del contribuyente;
- III. Cédula de identificación fiscal impresa;
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Número de folio;
- VI. Los datos de identificación del impresor autorizado para imprimir comprobantes fiscales (Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, teléfono, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de su autorización);
- VII. La fecha de impresión y folios que comprenden la emisión de recibos;
- VIII. La leyenda “La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales”;
- IX. Vigencia de la impresión bastará con que se mencione el mes y el año en que se realizó la impresión;
- X. La anotación completa del concepto por el cual se expide;
- XI. Los importes se presentan con número y letra, y
- XII. Firma del representante legal de la “<<Siglas>>” o autorizado para ello.

OCTAVA.- El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, en los términos de la Cláusula Decimonovena del Convenio, y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, las “PARTES” firman el presente “ANEXO TÉCNICO” en <<número de ejemplares>> ejemplares, en la Ciudad de _____, _____, a los <<días>>, del mes de <<mes>>, del 2014.

POR LA “SAGARPA”

POR “señalar siglas de la organización o asociación”

EL C. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

EL C. _____

LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y “<<SIGLAS>>”, CON EL OBJETO DE “<<DESCRIPCIÓN DE OBJETO>>”, EN LA CIUDAD DE _____, _____, A LOS _____, DÍAS DEL MES DE 2014.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO III**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA****CONVENIO DE CONCERTACIÓN-INSTANCIAS DISPERSORAS**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) <Organización>, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. <Representante Legal>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante>, REFERIDO EN LO SUBSECUENTE COMO EL (LA) "SIGLAS"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE CONCERTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL COMPONENTE DE <NOMBRE DEL COMPONENTE>, DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El mismo ordenamiento en su artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. Con fundamento en los artículos 1o. y 6o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante "LDRS", se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye: la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Las acciones que el Estado realiza en el medio rural tienen el carácter prioritario, bajo criterios de equidad social, de género, integralidad, productividad y sustentabilidad.

Asimismo, el ordenamiento legal antes señalado, establece en su artículo 116, que la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de los recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

El artículo 5o. de la Ley en comento, establece que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y tienen entre otros objetivos promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo agropecuario y no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo sustentable; y, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

- III. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social, privado y de organismos de instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

En este orden de ideas, el artículo 4 del Decreto, señala que los programas del Gobierno Federal que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, serán los previstos en el Anexo "B" de dicho ordenamiento.

- IV. De conformidad con el artículo 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del plan y los programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias, y las Entidades Paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de Convenios de Concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.
- V. Que de conformidad con el artículo Quinto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación que, en su caso, corresponda con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de contar con su participación en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), reconoce que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional y que la capitalización del sector debe ser fortalecida, por lo que establece como una de las cinco metas nacionales la de un "México Próspero", que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

De igual forma, el PND 2013-2018 señala que los recursos gubernamentales destinados al sector agrícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción de las unidades de producción agrícolas, debido a la fragmentación de las unidades de producción, falta de organización de los productores y desarticulación de las cadenas productivas; uso reducido de tecnología, el deterioro de los recursos naturales, y la baja mecanización y agregación de valor.

Bajo esta premisa, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país; objetivo que pretende alcanzar mediante la Estrategia <Estrategia>, mediante la Línea de Acción de <Línea Acción>.

Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2013, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, en adelante referidas como las "REGLAS", las cuales tienen previsto en el título II. De los Componentes, Capítulo <Capítulo Reglas>, artículo <Artículo Reglas>, el Componente <Nombre del Componente>, en lo subsecuente referido como el "PROGRAMA" y "COMPONENTE", a través del cual se canalizarán los incentivos para los productores <Datos Productor>.

Para la ejecución del "PROGRAMA" y su "COMPONENTE", de conformidad con lo establecido en el artículo <<Artículo>>, de las "REGLAS", intervienen como Unidad Responsable, la Dirección General de Fomento a la Agricultura, y como Instancia Dispersora de Recursos el (la) "SIGLAS".

- VI. Que en el Anexo 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2013, en adelante citado como el "DPEF", se asignó al "PROGRAMA" un monto de \$____.00 (<Cantidad Letra Componente> 100 M.N.), que incorpora recursos para incentivos y gastos de operación del "COMPONENTE".
- VII. En virtud de lo anterior, las "PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, con el objeto de conjuntar esfuerzos y acciones para ejecutar las políticas públicas contenidas en el "PROGRAMA" y en el "COMPONENTE".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN", 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación de empleos en el medio rural, así como el establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, agrícolas y pesqueras e integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero, además de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, agrícolas, acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y solvencia de los recursos, para ser destinados a los mismos fines así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para este propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario.
- I.3. Que los C.C. Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla e Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Subsecretario de Agricultura y Director General de Fomento a la Agricultura, están facultados para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción VI, 7, fracciones VII y X, 17, fracción IV, y 18 del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; y 58, fracción I, numeral 6 y 59, fracción I, inciso i), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- I.4. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.
- I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio de Concertación, el ubicado en la calle de Municipio Libre No. 377, piso 2 Ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac; Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DEL (LA) <SIGLAS>:

- II.1. Que se constituyó como <Tipo Org>, conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en escritura pública número <Núm Escritura Org>, de fecha <Fecha Escritura Org>, ante el C. <Nombre Notario Org>, Notario Público número <Núm Notario Org>, en la Ciudad de <Domicilio Notario Org>.
- II.2. Que entre sus objetivos principales se encuentra el <Objetivo Org>.

- II.3.** Que el C. <Representante Legal>, en su carácter de <Cargo Representante>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, a nombre y representación del (la) <Siglas>, acreditándolo con la escritura pública número <Num Escritura Rep>, protocolizada ante el Notario Público número <Núm Notario Rep>, Lic. <Nombre Notario Rep>, del <Domicilio Notario Rep>, en fecha <Fecha Escritura Rep>, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.
- II.4.** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para coadyuvar con la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la “SAGARPA”, en el cumplimiento del objetivo de este instrumento jurídico.
- II.5.** Que expresa su voluntad para contraer las obligaciones que más adelante se detallan y a recibir los recursos necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio de Concertación.
- II.6.** Que cuenta con las facultades necesarias para interponer, en el marco de lo estipulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o de la legislación supletoria aplicable, denuncias y demandas por incumplimiento de obligaciones del beneficiario/a del “COMPONENTE”, previo procedimiento administrativo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69, segundo párrafo de las “REGLAS”.
- II.7.** Que señala como su domicilio el ubicado en <Domicilio Org> mismo que indica para los fines y efectos legales derivados de este Convenio de Concertación.
- II.8.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes <RFC>, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26 apartado A, 27 y 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 3o., fracción I y III, 9o., 14, 16, 17, 26, 35 en sus fracciones I, II y III, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 9o., 10, 12, 16, 22, 23, 27, 32 y 37 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o. fracción VII, 7o., 9o., 10, 11, 23, 45, 46, 51, 54, 74, 75, 77, 78, 84, 110, 112, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1o., 65, 66, 81, 85, 118, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 213 y 214 de su Reglamento; 5o. del Decreto del PND 2013-2018 y Meta 4, Objetivo 4.10 Estrategia 4.10.4. del mismo ordenamiento; 1o., 3o., 8o. fracción IV, 17 fracción V, 30, 36 fracción VII y Anexos 10, 10.1 y 24 del “DPEF”; 2o. Apartado B, fracción VI, 17 fracción IV y 18 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1o., 41, 58, 59, fracción I, inciso i) y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”; las “PARTES” convienen en celebrar el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Las “PARTES” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de ejecutar las políticas públicas para llevar a cabo la ejecución del “COMPONENTE”, en donde el (la) “<Siglas>”, en su carácter de Instancia Dispensora de Recursos, proporcionará a la “SAGARPA” el apoyo requerido para la ejecución del mismo.

SEGUNDA.- DE LA APORTACIÓN.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la “SAGARPA” transferirá a (l) (la) “SIGLAS” la cantidad de hasta \$____.00 (<Cantidad Letra> PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos federales autorizados a la “SAGARPA” en el Ramo 08 del “DPEF” para el “COMPONENTE”; recursos que serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al calendario presupuestal, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva, cantidad que el (la) “SIGLAS”, ejercerá bajo la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO HASTA (Pesos)
COMPONENTE <Componente> 2014	Pagar los incentivos del Componente de <Componente> 2014.	\$<Subtotal Aportación>.00
	Subtotal	\$<Subtotal Aportación>.00
	Gastos de Operación y de Administración de (l) (la) “<Siglas>”.	\$<Gastos Operación Aportación>.00
TOTAL		\$<Cantidad Número>.00

El costo de los servicios bancarios en que llegue a incurrir el (la) "<Siglas>", con motivo de la dispersión de los recursos para pago a los beneficiarios del "COMPONENTE", podrán ser cubiertos, previa autorización de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, en su carácter de Unidad Responsable, con los productos financieros generados por los incentivos aportados por la "SAGARPA", en términos de lo previsto en el artículo 61, octavo párrafo, de las "REGLAS" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013. En ese sentido, los productos financieros que queden disponibles una vez concluidas las tareas de dispersión y pago de los incentivos del "COMPONENTE", deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima, fracción I.5, inciso b), de este instrumento jurídico, conforme al procedimiento que la "SAGARPA" le dé a conocer por escrito a (l) (la) "<Siglas>".

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán su naturaleza federal al ser canalizados a (l) (la) "<Siglas>" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; siendo la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, Unidad Responsable de la "SAGARPA", encargada de la coordinación y seguimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico.

Para que la "SAGARPA" transfiera los recursos a (l) (la) "<Siglas>", ésta deberá entregar a la "SAGARPA", el recibo oficial por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, el cual deberá reunir los requisitos legales que la propia legislación fiscal exige para tal efecto.

Conforme a lo anterior, así como previo a las autorizaciones que jurídicamente correspondan, los montos del presente Convenio se ministrarán a (l) (la) "<Siglas>", conforme al siguiente calendario de distribución de recursos:

Calendario de Ministraciones						
Concepto / Mes						Total
Incentivos	<Incentivo>	<incentivo>	<incentivo>	<incentivo>	<incentivo>	<Total incentivos>
Gasto de Operación y Administración	<Operación>	<Operación>	<Operación>	<operación>	<operación>	<Total Goperación>
Total	<Total c>	<Total c>	<Total c>	<Total c>	<Total c>	<Total general>

TERCERA.- DE LA CUENTA BANCARIA.

Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA", citados en la Cláusula Segunda de este Convenio, el (la) "<Siglas>" se compromete a contar con una cuenta bancaria de tipo productivo, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, misma que deberá contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas y con el registro de tres firmas electrónicas, de las cuales se requerirá de cuando menos dos de ellas para transferencias electrónicas. Asimismo, el (la) "<Siglas>" se compromete a contar con una cuenta o subcuenta contable para el registro de la administración y ejercicio de los recursos; mediante las que se identifiquen plenamente las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, el (la) "<Siglas>" informará a la "SAGARPA" el número de la cuenta bancaria, la CLABE Interbancaria, el nombre del banco y sucursal bancaria en el que se apertura la misma, para que se lleve a cabo, en su caso, la transferencia electrónica, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

El (La) "<Siglas>" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con lo anterior, la "SAGARPA" no realizará el depósito correspondiente, eximiéndola de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento de (l) (la) "<Siglas>".

CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos que transfiera la "SAGARPA" a (l) (la) "<Siglas>", serán administrados y ejercidos por esta última, para el logro y correcta realización del objeto y acciones especificados en las Cláusulas Primera y Sexta del presente instrumento, aportando el (la) "<Siglas>" la infraestructura necesaria que se requiera para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas.

El (la) "<Siglas>", al amparo del presente Convenio, realizará la dispersión de los recursos de los proyectos que sean dictaminados como positivos y que le serán notificados por la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la "SAGARPA".

Asimismo, se establece que los recursos para el concepto del incentivo referido en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Concertación, junto con sus productos financieros, en ningún momento pasarán a formar parte del patrimonio de (l) (la) "<Siglas>", en virtud de que los mismos son subsidios federales asignados a la "SAGARPA", de conformidad a lo previsto en el Anexo 10 del "DPEF" y que con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, el (la) "<Siglas>" interviene en su carácter de Instancia Dispersora de Recursos. En consecuencia, dichos recursos no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; asimismo, deberán sujetarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el artículo 60 de las "REGLAS".

QUINTA.- DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y GASTOS DE OPERACIÓN.

Atendiendo lo estipulado en el artículo 1, primer párrafo, del "DPEF", a la naturaleza del gasto y observando las partidas específicas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, el (la) "<Siglas>" deberá presentar a la Dirección General de Fomento a la Agricultura, en su carácter de Unidad Responsable de la "SAGARPA", la propuesta de aplicación de los gastos de operación, así como de los productos financieros de los recursos que se hayan generado, para que ésta a su vez, emita la autorización correspondiente; lo anterior, atendiendo a la naturaleza de los recursos, tal y como se señala mediante Cláusula Cuarta del presente instrumento y como lo establece el artículo 61 de las "<Siglas>".

SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECÍFICAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el (la) "<Siglas>" llevará a cabo las siguientes acciones y/o metas específicas:

a) Se establecen para el (la) "<Siglas>", las siguientes metas específicas:

Concepto	Meta	Unidad de Medida	Monto por Hectárea (\$)	Monto Total Hasta (\$)
Dispersión de incentivos del Componente <Componente> 2014	<Meta>	<Umedida meta>	<Monto meta>	<Total meta>
	<Meta>	<Umedida meta>	<Monto meta>	<Total meta>
	<Meta>	<Umedida meta>	<Monto meta>	<Total meta>

b) Acciones:

- La dispersión de los incentivos se realizará de acuerdo al calendario de acciones que se describe en el inciso c), de la presente Cláusula, el cual podrá ser modificado por la "SAGARPA" para agregar otros conceptos de apoyo y/o redistribuirlos, sin rebasar el monto de apoyo que sea establecido por la Unidad Responsable para la dispersión de incentivos del "COMPONENTE";
- Ejecutar las acciones encomendadas en términos del presente instrumento y en apego a lo establecido en las "REGLAS" y demás disposiciones que en su caso emita la Unidad Responsable de la "SAGARPA", para tal efecto;
- Para el mejor control de los recursos citados en la Cláusula Segunda de este Convenio, el (la) "<Siglas>" establecerá los controles necesarios en la elaboración de la relación de pago a los beneficiarios (Layout) del "COMPONENTE", que envíe a la institución bancaria, donde se aperture la cuenta para la administración y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento jurídico, a fin de evitar posibles pagos indebidos y/o equivocados de las ministraciones (depósitos) de los incentivos;

- De igual forma, el (la) "<Siglas>" establecerá los controles para asegurarse de que el pago de los incentivos del "COMPONENTE" a los beneficiarios, no rebase el monto máximo de apoyo que le comunique la Unidad Responsable de la SAGARPA conforme a lo establecido en el artículo <artículo de Reglas>, fracción <Fracción de Reglas> de las "REGLAS";
- Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance particular de las metas del "COMPONENTE", así como la presentación de informes a la Unidad Responsable de la "SAGARPA";
- Otorgar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de la Secretaría de la Función Pública, el organismo que asuma las atribuciones de éste, o de la instancia que la supla, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de la "SAGARPA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, y
- A efecto de que la "SAGARPA" rinda el Informe de la Cuenta Pública, el (la) "SIGLAS" entregará la información y/o documentación requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que le proporcione la "SAGARPA".

c) Calendario de Ejecución:

La dispersión de incentivos se hará de acuerdo al siguiente Cronograma de Operación, el cual podrá ser modificado por la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la "SAGARPA", para cambiar de montos por concepto, agregar conceptos de apoyo, sin rebasar el monto destinado a la dispersión de incentivos del "COMPONENTE".

Calendario de Ejecución									
Concepto	2014								
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Dispersión de incentivos	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>	<Dispersión>
Cierre	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>	<Cierre>

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. El (la) "<Siglas>" tendrá las obligaciones siguientes:

- I.1.** Recibir y ejercer los recursos referidos en la Cláusula Segunda, para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- I.2.** Ejecutar las acciones de dispersión de los recursos del "COMPONENTE", en términos del presente instrumento y en apego a lo establecido en las "REGLAS" y demás disposiciones que en su caso emita la Unidad Responsable de la "SAGARPA" para tal efecto;
- I.3.** Aplicar los criterios y montos máximos de incentivos para la dispersión a los beneficiarios del "COMPONENTE", que emita la Unidad Responsable;
- I.4.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 60, tercer párrafo y 69 de las "REGLAS", el (la) "<Siglas>", en su carácter de Instancia Dispersora de Recursos, deberá iniciar el Procedimiento Administrativo y, en su caso, emitir las resoluciones a los procedimientos administrativos instaurados para determinar el incumplimiento de obligaciones del beneficiario (a), y formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable, informando a la Unidad Responsable de la "SAGARPA";
- I.5.** Ejercer en calidad de Instancia Dispersora de Recursos, sus facultades y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en las "REGLAS"; las que se deriven del clausulado del presente instrumento y las que se describen a continuación:

- a. Rendir los informes físico financieros, con una periodicidad mensual, trimestral y al finalizar la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, así como la documentación comprobatoria que le requiera la Unidad Responsable; los informes mensuales y trimestrales deberán contener las especificaciones que esta última le señale, con corte al último día hábil del mes que se informa y ser entregados en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo de que se trate; el informe final y de Cuenta Pública deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto del presente Convenio, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Unidad Responsable;

A efecto de que la "SAGARPA" rinda el Informe de Cuenta Pública, el (la) "<Siglas>" entregará la información y/o documentación que le sea requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le solicite oficialmente la "SAGARPA";

El (la) "<Siglas>" responderá por escrito las observaciones formuladas, respecto de la información contenida en los documentos preliminares y los trabajos finales que le sean requeridos por la "SAGARPA";

- b. Reintegrar y/o enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la "SAGARPA", los productos financieros generados no aplicados en términos de la Cláusula Quinta y aquellos recursos provenientes de los incentivos del "COMPONENTE" que no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones en la materia; obligaciones que deberán cumplirse a más tardar al 31 de diciembre de 2014;
- c. Suscribir con la "SAGARPA" el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento, correspondiente al término de las acciones y obligaciones motivo de la ejecución del objeto descrito en la Cláusula Primera, dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Decimonovena del presente instrumento para efectos del cierre de las acciones del mismo;
- d. Proporcionar a la Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable de la "SAGARPA", cuando ésta lo solicite, la información que posee, y aquella que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como aquella que le sea requerida para solventar los requerimientos de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- e. Presentar en cada sesión del Grupo Técnico-Operativo de Seguimiento a que refiere la Cláusula Novenav del presente instrumento, un informe sobre las acciones ejecutadas, ello, independientemente de los informes y documentación comprobatoria que le requiera la "SAGARPA";
- f. Vigilar el cumplimiento de las actividades, compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos de este Convenio;
- g. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor a cinco años conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y a efecto de promover el ahorro de recursos, podrá, posterior a ese término, utilizar medios electrónicos para el resguardo de la información. Dicha documentación deberá ser proporcionada a la Unidad Responsable de la "SAGARPA" cuando ésta lo solicite, para la integración, en su caso, de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio;

Precisándose que la documentación comprobatoria se constituirá con aquella que sea entregada a (l) (la) "<Siglas>" por los beneficiarios de los incentivos del "COMPONENTE", con quienes haya suscrito el correspondiente instrumento jurídico, quedando bajo la responsabilidad de los beneficiarios la veracidad y legalidad de los documentos que entreguen a (l) (la) "<Siglas>";

- h. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores a nivel federal, de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control o de otras instancias con facultades, hasta su solventación, debiendo brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de dichas instancias para efectuar las revisiones, que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar; notificando a la Unidad Responsable de la "SAGARPA" sobre los resultados emitidos;

- i. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, y
- j. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la “SAGARPA”, en las “REGLAS” y en las disposiciones legales aplicables.

II. La “SAGARPA”, tendrá las obligaciones siguientes:

- II.1. Transferir sujeto a disponibilidad presupuestal, los recursos previstos en la Cláusula Segunda a (I) (la) “<Siglas>”;
- II.2. Ejercer sus facultades y obligaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 59, fracciones I y II, de las “REGLAS”;
- II.3. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación a (I) (la) “<Siglas>”, para que éste (a) efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto acordado en este instrumento jurídico;
- II.4. Procurar asistencia y orientación a (I) (la) “<Siglas>”, cuando ésta lo solicite;
- II.5. Acordar con el (la) “<Siglas>” los formatos mediante los cuales se informará a la “SAGARPA” los resultados del objeto y las acciones materia del presente instrumento;
- II.6. Notificar a (I) (la) “<Siglas>” el número de cuenta o subcuenta, la CLABE Interbancaria y nombre de la institución bancaria y/o la Línea de Captura generada ante la Tesorería de la Federación, para efectos del reintegro y/o entero de recursos;
- II.7. Suscribir con el (la) “<Siglas>”, a través de la Unidad Responsable, el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento, una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Decimonovena del presente instrumento para efectos del cierre de las acciones del mismo;
- II.8. En general, a través de la Unidad Responsable, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, en las “REGLAS” y en las disposiciones legales aplicables, y
- III. Las “PARTES” acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte de (I) (la) “<Siglas>”, ésta asumirá las responsabilidades y consecuencias legales a que haya lugar, por lo que la “SAGARPA”, a través de la Unidad Responsable, instaurará el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 y 69 de las “REGLAS” y demás normatividad que resulte aplicable.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LAS MINISTRACIONES.

La “SAGARPA” manifiesta y el (la) “<Siglas>” acepta, que la primera podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, del incentivo asignado al proyecto o bien, cancelar la entrega, cuando:

- I. No aplique el incentivo entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento o los aplique inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- II. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- III. No entregue a la “SAGARPA” los informes mensuales, trimestrales, final y de finiquito; así como la documentación que acredite los avances y conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico, lo anterior en relación con los incisos a), c), d) y g), del punto 1.5., de la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- IV. Presente información o documentación que no resulte inherente al objeto y conceptos de apoyo, y
- V. En general, cuando exista incumplimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, el (la) “<Siglas>” acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega del incentivo, ésta quedará obligada en el término que establezca la “SAGARPA” a través de la Unidad Responsable, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio o la parte proporcional que corresponda, así como los productos financieros que se hayan generado; lo anterior, excluirá de toda responsabilidad a la “SAGARPA”, respecto de los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el (la) “<Siglas>” hubiere realizado; por lo que podrá dar vista a las autoridades competentes del incumplimiento incurrido.

NOVENA.- DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las “PARTES” convienen en participar en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos objeto del presente instrumento, en el seno de un Grupo Técnico Operativo de Seguimiento que para tal efecto se constituya, en lo subsecuente referido como el “GTO”, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente “CONVENIO”, mismo que estará conformado por ocho Representantes Propietarios, conforme a lo siguiente:

I. Por parte de la “SAGARPA”:

- El Director General de Fomento a la Agricultura, de la Subsecretaría de Agricultura, quien lo presidirá;
- El Director de Frutales, Hortalizas y Ornamentales;
- El Director de Cultivos Agroindustriales, y
- El Director de Cultivos Básicos y Oleaginosas.

II. Por parte de (l) (la) “<Siglas>”

- El C. <Representante Grupo Técnico>
- Por los tres representantes propietarios que designe el <Representante Legal> de (l) (la) “<Siglas>” y dé a conocer por escrito a la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la “SAGARPA”.

Cada Representante Propietario podrá designar a su suplente. En ausencia del Presidente del “GTO”, las sesiones serán presididas por el Director de <Dir Área> de la Dirección General de Fomento a la Agricultura. Las reuniones de trabajo serán convocadas por la “SAGARPA” a través de la “DGFA”, las cuales serán notificadas por escrito en el domicilio que cada una de las “PARTES” designe para tal efecto, convocatoria que deberá realizarse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada.

Los titulares de las áreas designadas por cada una de las “PARTES”, serán considerados en todo momento como medios de enlace entre ambas, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Convenio; asimismo, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de dos días naturales a tal evento.

Los titulares integrantes del “GTO”, de considerarlo conveniente, podrán invitar a las reuniones de trabajo, a terceros interesados en opinar y conocer de la ejecución de las acciones de este Convenio de Concertación, quienes solamente gozarán de voz en las mismas.

De las reuniones de trabajo se levantarán las minutas correspondientes y se dará cabal cumplimiento a los acuerdos que se determinen.

El “GTO” se reunirá cada vez que la “SAGARPA” lo considere necesario para el adecuado seguimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento, sometiendo los avances del presente instrumento al conocimiento de la Unidad Responsable siempre que ésta lo solicite.

DÉCIMA.- DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda estipulada mediante artículo 25 de las “REGLAS” y 18, numeral V del “DPEF”, que al calce se reproduce para pronta referencia:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera deberá de señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la “SAGARPA”.

DECIMOPRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula inmediata anterior, el (la) “<Siglas>” deberá suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al cumplimiento del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 18, segundo párrafo, del “DPEF”.

Respetar en los términos del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.

DECIMOSEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que cada una de las “PARTES” contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la que tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de las “PARTES” es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronal y sindical, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

DECIMOTERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las “PARTES” guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere de los proyectos apoyados como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, la que será divulgada únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirá por escrito a su personal, en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas las “PARTES”, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y demás aplicables en la materia.

Las tecnologías, métodos y materiales, puestos a disposición de (l) (la) “<Siglas>”, relacionadas con el presente instrumento jurídico, continuarán siendo propiedad de la “SAGARPA” y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y CONTRAVENCIONES.

Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de (l) (la) “<Siglas>”, o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la “SAGARPA” podrá ejercer las acciones que le correspondan.

DECIMOQUINTA.- TRANSPARENCIA.

Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de sus avances físico financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determine, lo anterior de conformidad con lo estipulado en las “REGLAS”.

DECIMOSEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de sus suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las "PARTES" será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, contingencias climatológicas, epidemias, guerras, disturbios y otras causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMOCTAVA.- DE LA COMPETENCIA.

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las "PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMONOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimosexta de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios, las "PARTES" firman el presente Convenio de Concertación en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <días>, días del mes de <señalar mes>, de 2014.

POR LA "SAGARPA"

EL C. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

POR EL (LA) "<Siglas>"

EL C. REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA_____
<Representante Legal>EL C. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA
AGRICULTURA_____
ING. JORGE KONDO LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y "<<SIGLAS>>", CON EL OBJETO DE "<<DESCRIPCIÓN DE OBJETO>>", EN LA CIUDAD DE _____, _____, A LOS _____, DÍAS DEL MES DE 2014.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO IV
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL
CONVENIO DE CONCERTACIÓN-INTEGRACIÓN DE PROYECTOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA, <Organización>, <Siglas>, REPRESENTADA POR EL/LA C. <Nombre_Representante>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo_Representante>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, referidas en lo subsecuente como las “**REGLAS**”, establece en su artículo 2, que el objetivo general del Programa Integral de Desarrollo Rural es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas; y el objetivo específico es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales; así mismo, se prevé en sus artículos 17, 18, 19 y 20 relativos su componente denominado Coordinación para la Integración de Proyectos, que su objetivo específico es: la modernización de las organizaciones sociales mediante la profesionalización, comunicación, equipamiento y gastos inherentes.
- II. El Componente de Coordinación para la Integración de Proyectos, en el artículo 17 segundo párrafo de las “**REGLAS**”, establece que:
“Exclusivamente las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable”.
- III. El día 18 de diciembre del año 2013, se publicó en la página electrónica de la Secretaría la “Convocatoria a Organizaciones Sociales, para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos”, en lo subsecuente la “**CONVOCATORIA**”.
- IV. Mediante Acta de Autorización de Apoyos, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, de fecha _____ de 2014, se autoriza la procedencia de la solicitud de apoyo a petición de la “**ORGANIZACIÓN SOCIAL**”.
- V. La “**SAGARPA**” cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SAGARPA”

- I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 35, del último de los citados ordenamientos.
- I.2 Tiene entre sus atribuciones, la de integrar e impulsar proyectos que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación y coordinación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.

- I.3** Es propósito del Estado Mexicano, fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra y promover condiciones para un desarrollo rural integral, con la finalidad de generar empleos, garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, dentro de un sistema de planeación democrática que le imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.
- I.4** El C. Ing. Héctor René García Quiñones, en su respectivo carácter de Coordinador General de Enlace Sectorial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de los artículos 2, inciso B, fracción IV, 10, 14 fracciones I y V y 17, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; y el Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la "SAGARPA", a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.
- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA "ORGANIZACIÓN SOCIAL"

- II.1** Es una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la escritura pública número <Número_Escritura_Org>, de fecha <Fecha_Escritura_Org> protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre_Notario_Org> Notario Público No. <Número_Notario_Org> con domicilio en <Domicilio_Notario_Org> ante el que se protocolizó el instrumento jurídico, en que consta la constitución de la Organización Social, con la cual se acredita haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución.
- II.2** De acuerdo con sus estatutos, tiene entre otros, los siguientes objetos: <Objeto_Org> lo cual le permite desarrollar, entre otras la actividad prevista en la (s) facción (es) <Acredita_Objeto> del artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con la escritura pública número <Número_EscrituraOrg>, de fecha <Fecha_EscrituraAOrg> protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre_Notario_Org> Notario Público No. <Núm_Notario_Org> con domicilio en <Domicilio_Notario_Org>
- II.3** El C. <Representante_Legal>, en su carácter de <Cargo_Representante>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número <Núm_EscrituraRep> de fecha <Fecha_EscrituraRep>, protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre_NotarioRep> Notario Público No. <Núm_NotarioRep> con domicilio en << citar el domicilio que señala la escritura pública>>, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.
- II.4** Que cuenta con cobertura significativa en el territorio nacional, como se acredita con las constancia emitidas por <Constancia_Cobertura> en los Estados de <Estados_Cobertura>
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta la "ORGANIZACIÓN SOCIAL":
- a)** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales, que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable;
 - b)** Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista;
 - c)** Que no tiene irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con ninguna Dependencia, Órgano Interno de Control o Entidad Federal;
 - d)** Que ninguno de los miembros de sus órganos directivos forman parte de otra organización que esté solicitando apoyo del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, objeto del presente convenio, y
 - e)** Que la documentación soporte que anexa a la solicitud de participación en el Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, del Programa Integral de Desarrollo Rural, es veraz y fidedigna en su contenido.
 - f)** Que no está solicitando apoyo para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales previsto en el Artículo 34 de las "REGLAS".

- II.6** Que le ha sido autorizado la entrega de los apoyos, por parte de la “SAGARPA”, a través de la Coordinación General de Enlace Sectorial como Unidad Responsable, en los términos establecidos en las “REGLAS” y en la “CONVOCATORIA” de fecha 18 de diciembre de 2013, a aquellos que deseen presentar solicitudes para ser beneficiarias del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, en el ejercicio fiscal 2014, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
- II.7** Su Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) es <CLUNI>.
- II.8** Con Registro Federal de Contribuyentes <RFC>.
- II.9** Conoce las “REGLAS”, que rigen el Programa Integral de Desarrollo Rural, y su Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, así como los términos de la “CONVOCATORIA”.
- II.10** Tiene interés en participar en el proceso que promueve la “SAGARPA”, para acceder a los apoyos del Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
- II.11** Cuenta con un Plan de Trabajo que cumple con lo establecido en las “REGLAS” y “CONVOCATORIA”, mismo que está orientado, según corresponda, a la profesionalización, comunicación, equipamiento y gastos inherentes, comprometiéndose a que los recursos objeto del presente instrumento contractual serán utilizados para la realización del citado plan y los fines autorizados.
- II.12** Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en <Domicilio Org>.

III. DECLARAN LAS “PARTES”

- III.1** Es su voluntad el celebrar el presente Convenio de Concertación en el marco del Programa Integral de Desarrollo Rural en su Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, a fin de conjuntar acciones y recursos para apoyar la profesionalización, comunicación, equipamiento y gastos inherentes a la ejecución del plan de trabajo de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”.
- III.2** Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o., 45, 54, 74, 75, 112, 114 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., 6, 7, 85, 175, 176, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 16, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 17, 28, 29, 30, 31 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 37, 38, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, Transitorio Octavo y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”; 2, inciso B, fracción IV, 10, 14, fracciones I y V y 17 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y el Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la “SAGARPA”, a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es conjuntar acciones y recursos para apoyar la profesionalización, comunicación, equipamiento y gastos inherentes a la ejecución del plan de trabajo de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de conformidad con el Acta de Autorización de Apoyos, de la Coordinación General de Enlace Sectorial de fecha _____ de 2014.

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- Las acciones específicas, así como la descripción de los compromisos y el calendario de ejecución, se realizarán de acuerdo al Plan de Trabajo que establece el artículo 55 fracción III inciso g) de las “REGLAS” y la “CONVOCATORIA”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “SAGARPA” aportará la cantidad de \$ <Cantidad_Número>, (<Cantidad_Letra>), provenientes de los recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, particularmente aquellos asignados a la ejecución del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, del Programa Integral de Desarrollo Rural.

Dicha cantidad será entregada a la “ORGANIZACIÓN” y servirá para ejecutar su Plan de Trabajo:

Mes	Monto	Monto Letra
<Periodo>	\$<Cantidad_Número>	<Cantidad_Letra> de pesos 00/100 M.N.
TOTAL	\$<Cantidad_Número>	<Cantidad_Letra> de pesos 00/100 M.N.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los recursos que aporta la “SAGARPA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA.

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, debe tener una cuenta bancaria productiva, la cual deberá utilizar de forma específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la “SAGARPA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, del recibo que en derecho corresponda.

QUINTA.- En caso de existir recuperación de los apoyos por cualquier circunstancia, desde este momento la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se obliga expresamente a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, en los términos que indique la “SAGARPA”.

OBLIGACIONES DE LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”

SEXTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se compromete a:

- I. Recibir y aplicar los recursos señalados en la Cláusula Tercera y sus productos financieros para la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, conforme a las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y los fines autorizados;
- II. Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera, realizar su depósito y manejo en la cuenta bancaria productiva específica, para el apoyo del Componente;
- III. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL” presentará a más tardar el día 31 de enero de 2015, el informe final, físico y financiero, de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que le dé a conocer la “SAGARPA”;

En el informe final invariablemente, se deberá adjuntar copia de la información y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto. El incumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de esta obligación, tendrá como sanción la imposibilidad de participar de los beneficios del Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, en años subsecuentes, en los términos establecidos en las “REGLAS” y demás normatividad aplicable;

- IV. Presentar a la Unidad Responsable de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer por escrito la “SAGARPA”;
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por su parte y/o por conducto de la “SAGARPA”, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera del presente instrumento y los productos financieros generados, que no hayan sido aplicados en el cumplimiento del objeto del presente instrumento y los fines autorizados;

- VI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que por su propia naturaleza, no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre del 2014, en los términos establecidos en las leyes presupuestarias aplicables;
- VII.** Presentar a la Unidad Responsable de la "SAGARPA", la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014;
- VIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren convenientes;
- IX.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para la realización de eventos de comunicación la "ORGANIZACIÓN SOCIAL", debe señalar en pancartas, impresiones, panfletos, mantas o cualquier otro material que sea presentado durante la realización del evento, la siguiente leyenda:
- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
- X.** Señalar expresamente y en forma idéntica, en la comunicación y divulgación, que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA"; adicionalmente, la "ORGANIZACIÓN SOCIAL", asume la obligación de incorporar en los trípticos, gafetes y todo tipo de materiales utilizados en congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres, la identidad gráfica de la "SAGARPA" y la siguiente leyenda:
- "Evento realizado con el apoyo de la SAGARPA a través del Componente: Coordinación para la Integración de Proyectos, del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014."
- En la realización de eventos de comunicación, la "ORGANIZACIÓN SOCIAL", debe invitar a la "SAGARPA" a participar en el mismo, pudiendo asistir la "SAGARPA" si así lo desea y dirigir un mensaje a los participantes del evento;
- XI.** Ser la responsable de la ejecución en la aplicación de los recursos aprobados por la "SAGARPA", en los términos establecidos en el presente instrumento y con sujeción a las normas presupuestales respectivas y los fines autorizados;
- XII.** La "ORGANIZACIÓN SOCIAL", se abstendrá de realizar o ejecutar acciones de comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial federal, lo anterior en cumplimiento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII.** Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente Convenio;
- XIV.** Si la "ORGANIZACIÓN SOCIAL", procede con dolo, mala fe, presenta o proporciona información o documentación comprobatoria falsa o alterada, se procederá a la cancelación de los apoyos, en dicho supuesto deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus productos financieros, sin perjuicio de que la "SAGARPA" pueda dar vista a las autoridades competentes, como lo indica el artículo 55 de las "REGLAS";
- XV.** La documentación comprobatoria del gasto para el fin autorizado y el cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá presentarse en original y copia simple para fines de cotejo, y cumplir con los requisitos fiscales que establece la normatividad en esta materia;
- XVI.** No utilizar los recursos asignados el presente Convenio, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados;
- XVII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** En apego a lo anterior y a lo que establece el apartado "C", párrafo segundo, fracción III, de los artículos 41 y 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; así como del segundo párrafo, del artículo 2o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la "ORGANIZACIÓN SOCIAL", no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal, y
- XIX.** En general, cumplir y observar en todo momento lo dispuesto en "REGLAS", la "CONVOCATORIA" y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DE LA “SAGARPA”

SÉPTIMA.- La “SAGARPA” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I. Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera del presente instrumento, previo cumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de la obligación a su cargo referida en la Cláusula Cuarta primer párrafo;
- II. Procurará asistencia y orientación a la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, cuando ésta se lo solicite, y
- III. A través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y demás disposiciones legales aplicables, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 55 y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”.

CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS

OCTAVA.- Son causas de cancelación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, que: autorizado para los fines objeto del presente convenio, que:

- I. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no aplique los apoyos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- II. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no entregue a la Dirección de Acuerdos y Convenios, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, el informe y la documentación que acredite la conclusión de los compromisos para cumplir el objeto del presente convenio;
- IV. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- V. Exista en el concepto de apoyo a comprobarse, duplicidad respecto de otro u otros programas federales en los que también sea beneficiario;
- VI. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no cumpla con la obligación establecida en la fracción X, de la Cláusula Sexta del presente instrumento;
- VII. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”;
- VIII. Realizar acciones que ataquen la imagen de la “SAGARPA” o las instituciones del Gobierno Federal, a través de la diatriba o calumnia; así como realizar actividades de bloqueo de acceso a las instalaciones de la “SAGARPA”; y
- IX. En general, exista incumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como de las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin que medie resolución judicial al respecto.

Consecuentemente, si la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se encuentra en alguno de los supuestos anteriores, ésta quedará obligada en el término que le establezca la “SAGARPA”, tanto a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, como al pago de los intereses y rendimientos generados de acuerdo con lo establecido por la Tesorería de la Federación, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

NOVENA.- El control, vigilancia, supervisión y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la “SAGARPA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, para tal efecto, identificarán a los beneficiarios y promoverán la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen las “PARTES”.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMOPRIMERA.- El personal de cada una de las “PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOSEGUNDA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”; o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la “SAGARPA” podrá en términos de la Cláusula Octava, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

MODIFICACIONES

DECIMOTERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción; y siempre apegado a las disposiciones jurídicas vigentes.

DE LAS CONTROVERSIAS

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las “PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DE LA VIGENCIA

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, en los términos de la Cláusula Decimotercera de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman en cuatro ejemplares al margen y al calce, por los que en este acto intervinieron; en México, Distrito Federal; el día ____, del mes de ____, del año 2014.

POR LA “SAGARPA”

EL COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL

POR LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”

<Cargo Representante>

ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES

<RepresentanteLegal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <Organización>, <Siglas>, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA APOYAR LA PROFESIONALIZACIÓN, COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y GASTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON FECHA ____, DEL MES DE ____, DE 2014.

ANEXO V**COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL****CONVENIO DE CONCERTACIÓN-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, <Organización> <Siglas>, REPRESENTADA POR EL/LA C. <Representante Legal>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "ORGANIZACIÓN SOCIAL"; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la "SAGARPA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, referidas en lo subsecuente como las "REGLAS", establece en su artículo 2 que el objetivo general del Programa Integral de Desarrollo Rural es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas; y el objetivo específico es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales; así mismo prevé en su artículo 34 relativo su Componente denominado: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, que su objetivo específico es: fortalecer la dinámica interna, capacitación y operación de las organizaciones sociales con apoyos para la realización de Congresos, Convenciones y Foros en temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario.
- II. El Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, en el artículo 34 de las "REGLAS", establece que se aprobarán montos de apoyo de hasta \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de Congresos, Convenciones y Foros abordando temas como los siguientes coyunturales y sustantivos, por ejemplo:
 1. Contingencias climatológicas, sanitarias y de mercado;
 2. Acciones y estrategias contra el hambre, reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional;
 3. Acciones y estrategias para la reactivación del campo mexicano;
 4. Organización para la producción y comercialización;
 5. Capitalización y Financiamiento del Sector Rural;
 6. Banca Social e Intermediarios Financieros;
 7. Desarrollo Integral Comunitario, y
 8. Cohesión Rural, Economía Solidaria, equidad de género y justicia, entre otros.
- III. El día 18 de diciembre del año 2013, se publicó en la página electrónica de la Secretaría la "Convocatoria a Organizaciones Sociales, para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales", en lo subsecuente la "CONVOCATORIA".
- IV. Mediante Acta de Autorización de Apoyos, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, de fecha _____ de 2014, se autoriza la procedencia de la solicitud de apoyo a petición de la "ORGANIZACIÓN SOCIAL".
- V. La "SAGARPA" cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.

DECLARACIONES**I. DECLARA LA "SAGARPA"**

- I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 35, del último de los citados ordenamientos.

- I.2 Tiene entre sus atribuciones, la de integrar e impulsar proyectos que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación y coordinación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.
- I.3 Es propósito del Estado Mexicano, fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra y promover condiciones para un desarrollo rural integral, con la finalidad de generar empleos, garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, dentro de un sistema de planeación democrática que le imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.
- I.4 El C. Ing. Héctor René García Quiñones, en su respectivo carácter de Coordinador General de Enlace Sectorial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de los artículos 2, inciso B, fracción IV, 10, 14 fracciones I y V y 17, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; y el Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la "SAGARPA", a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA "ORGANIZACIÓN SOCIAL"

- II.1 Es una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la escritura pública número <Núm. Escritura Org.>, de fecha <Fecha Escritura Org.>, protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre Notario Org.> Notario Público No.<Núm. Notario Org.> con domicilio en <Domicilio Notario Org.> ante el que se protocolizó el instrumento jurídico, en que consta la constitución de la Organización Social, con la cual se acredita haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución.
- II.2 El C. <Representante Legal>, en su carácter de <Cargo Representante>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número <Núm. Escritura Rep.>, de fecha <Fecha Escritura Rep.>, protocolizada ante la fe del Lic. <Nombre Notario Rep.> Notario Público No. <Número Notario Rep.> con domicilio en <Domicilio Notario Rep.>, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.
- II.3 Que cuenta con cobertura significativa en el territorio nacional, como se acredita con las constancia emitidas por <Constancia Cobertura> en los Estados de <Estados Cobertura>
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta la "ORGANIZACIÓN SOCIAL"
- a) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales, que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable;
 - b) Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista;
 - c) Que no tiene irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con ninguna Dependencia, Órgano Interno de Control o Entidad Federal;
 - d) Que ninguno de los miembros de sus órganos directivos forman parte de otra organización que esté solicitando apoyo del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, objeto del presente convenio; y
 - e) Que la documentación soporte que anexa a la solicitud de participación en el Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, del Programa Integral de Desarrollo Rural, es veraz y fidedigna en su contenido.
 - f) Que no está solicitando apoyo para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos previsto en el Artículo 17 de las "REGLAS".

- II.5** Que le ha sido autorizado la entrega de los apoyos, por parte de la “SAGARPA”, a través de la Coordinación General de Enlace Sectorial como Unidad Responsable, en los términos establecidos en las “REGLAS” y en la “CONVOCATORIA” de fecha 18 de diciembre de año 2013, a aquellos que deseen presentar solicitudes para ser beneficiarias del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, en el ejercicio fiscal 2014, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
- II.6** Con Registro Federal de Contribuyentes <RFC>
- II.7** Conoce las “REGLAS”, que rigen el Programa Integral de Desarrollo Rural, y su Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, así como los términos de la “CONVOCATORIA”.
- II.8** Tiene interés en participar en el proceso que promueve la “SAGARPA”, para acceder a los apoyos del Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
- II.9** Cuenta con Agenda de Trabajo (Impreso y en medio magnético) y Justificación de la solicitud de apoyo en función del tema a tratar que cumplen con lo establecido en las “REGLAS” y “CONVOCATORIA”, comprometiéndose a que los recursos objeto del presente instrumento contractual serán utilizados para los fines autorizados.
- II.10** Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en <Domicilio Org.>.

III. DECLARAN LAS “PARTES”

- III.1** Es su voluntad el celebrar el presente Convenio de Concertación en el marco del Programa Integral de Desarrollo Rural en su Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, a fin de conjuntar acciones y recursos para la realización de Congresos, Convenciones y Foros en temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario”.
- III.2** Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o., 45, 54, 74, 75, 112, 114 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., 6, 7, 85, 175, 176, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 16, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 17, 28, 29, 30, 31 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 37, 38, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, Transitorio Octavo y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”; 2, inciso B, fracción IV, 10, 14, fracciones I y V y 17 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y el Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la “SAGARPA”, a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es conjuntar acciones y recursos para apoyar la profesionalización, comunicación, equipamiento y gastos inherentes a la ejecución del plan de trabajo de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de conformidad con el Acta de Autorización de Apoyos, de la Coordinación General de Enlace Sectorial de fecha _____ de 2014.

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- Las acciones específicas, así como la descripción de los compromisos y el calendario de ejecución, se realizarán de acuerdo a la Agenda de Trabajo que establece el artículo 35 fracción IV de las “REGLAS” y la “CONVOCATORIA”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “SAGARPA” aportará la cantidad de \$ <Cantidad Número>, (<Cantidad Letra>), provenientes de los recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, particularmente aquellos asignados a la ejecución del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, del Programa Integral de Desarrollo Rural.

Dicha cantidad será entregada a la “ORGANIZACIÓN” y servirá para ejecutar su Agenda de Trabajo:

Mes	Monto	Monto Letra
<Periodo>	\$<Cantidad_Número>	<Cantidad_Letra> de pesos 00/100 M.N.
TOTAL	\$<Cantidad_Número>	<Cantidad_Letra> de pesos 00/100 M.N.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los recursos que aporta la “SAGARPA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA.

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, debe tener una cuenta bancaria productiva, la cual deberá utilizar de forma específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la “SAGARPA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, del recibo que en derecho corresponda.

QUINTA.- En caso de existir recuperación de los apoyos por cualquier circunstancia, desde este momento la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se obliga expresamente a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, en los términos que indique la “SAGARPA”.

OBLIGACIONES DE LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”

SEXTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se compromete a:

- I. Recibir y aplicar los recursos señalados en la Cláusula Tercera y sus productos financieros para la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, conforme a las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y los fines autorizados;
- II. Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera, realizar su depósito y manejo en la cuenta bancaria productiva específica, para el apoyo del Componente;
- III. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL” presentará a más tardar el día 31 de enero de 2015, el informe final, físico y financiero, de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que le dé a conocer la “SAGARPA”;

En el informe final invariablemente, se deberá adjuntar copia de la información y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto. El incumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de esta obligación, tendrá como sanción la imposibilidad de participar de los beneficios del Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, en años subsecuentes, en los términos establecidos en las “REGLAS” y demás normatividad aplicable;

- IV. Presentar a la Unidad Responsable de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer por escrito la “SAGARPA”;
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por su parte y/o por conducto de la “SAGARPA”, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera del presente instrumento y los productos financieros generados, que no hayan sido aplicados en el cumplimiento del objeto del presente instrumento y los fines autorizados;
- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que por su propia naturaleza, no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre del 2014, en los términos establecidos en las leyes presupuestarias aplicables;

- VII.** Presentar a la Unidad Responsable de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014;
- VIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren convenientes;
- IX.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para la realización de Congresos, Convenciones y Foros la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, debe señalar en pancartas, impresiones, panfletos, mantas o cualquier otro material que sea presentado durante la realización del evento, la siguiente leyenda:
- “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- X.** Señalar expresamente y en forma idéntica, en la comunicación y divulgación, que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la “SAGARPA”; adicionalmente, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, asume la obligación de incorporar en los trípticos, gafetes y todo tipo de materiales utilizados en congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres, la identidad gráfica de la “SAGARPA” y la siguiente leyenda:
- “Evento realizado con el apoyo de la SAGARPA a través del Componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014.”
- En la realización de eventos de comunicación, la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, debe invitar a la “SAGARPA” a participar en el mismo, pudiendo asistir la “SAGARPA” si así lo desea y dirigir un mensaje a los participantes del evento;
- XI.** Ser la responsable de la ejecución en la aplicación de los recursos aprobados por la “SAGARPA”, en los términos establecidos en el presente instrumento y con sujeción a las normas presupuestales respectivas y los fines autorizados;
- XII.** La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se abstendrá de realizar o ejecutar acciones de Congresos, Convenciones y Foros en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial federal, lo anterior en cumplimiento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII.** Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente Convenio;
- XIV.** Si la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, procede con dolo, mala fe, presenta o proporciona información o documentación comprobatoria falsa o alterada, se procederá a la cancelación de los apoyos, en dicho supuesto deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus productos financieros, sin perjuicio de que la “SAGARPA” pueda dar vista a las autoridades competentes, como lo indica el artículo 55 de las “REGLAS”;
- XV.** La documentación comprobatoria del gasto para el fin autorizado y el cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá presentarse en original y copia simple para fines de cotejo, y cumplir con los requisitos fiscales que establece la normatividad en esta materia;
- XVI.** No utilizar los recursos asignados el presente Convenio, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados;
- XVII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** En apego a lo anterior y a lo que establece el apartado “C”, párrafo segundo, fracción III, de los artículos 41 y 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; así como del segundo párrafo, del artículo 2o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal, y
- XIX.** En general, cumplir y observar en todo momento lo dispuesto en “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DE LA “SAGARPA”

SÉPTIMA.- La “SAGARPA” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I. Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera del presente instrumento, previo cumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de la obligación a su cargo referida en la Cláusula Cuarta primer párrafo;
- II. Procurará asistencia y orientación a la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, cuando ésta se lo solicite, y
- III. A través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y demás disposiciones legales aplicables, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 55 y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”.

CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS

OCTAVA.- Son causas de cancelación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, que: autorizado para los fines objeto del presente convenio, que:

- I. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no aplique los apoyos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- II. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no entregue a la Dirección de Acuerdos y Convenios, de la Coordinación General de Enlace Sectorial, el informe y la documentación que acredite la conclusión de los compromisos para cumplir el objeto del presente convenio;
- IV. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- V. Exista en el concepto de apoyo a comprobarse, duplicidad respecto de otro u otros programas federales en los que también sea beneficiario;
- VI. La “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, no cumpla con la obligación establecida en la fracción X, de la Cláusula Sexta del presente instrumento;
- VII. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”;
- VIII. Realizar acciones que ataquen la imagen de la “SAGARPA” o las instituciones del Gobierno Federal, a través de la diatriba o calumnia; así como realizar actividades de bloqueo de acceso a las instalaciones de la “SAGARPA”, y
- IX. En general, exista incumplimiento por parte de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como de las “REGLAS”, la “CONVOCATORIA” y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin que medie resolución judicial al respecto.

Consecuentemente, si la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”, se encuentra en alguno de los supuestos anteriores, ésta quedará obligada en el término que le establezca la “SAGARPA”, tanto a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, como al pago de los intereses y rendimientos generados de acuerdo con lo establecido por la Tesorería de la Federación, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

NOVENA.- El control, vigilancia, supervisión y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la “SAGARPA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, para tal efecto, identificarán a los beneficiarios y promoverán la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen las “PARTES”.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMOPRIMERA.- El personal de cada una de las “PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOSEGUNDA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la “ORGANIZACIÓN SOCIAL”; o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la “SAGARPA” podrá en términos de la Cláusula Octava, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

MODIFICACIONES

DECIMOTERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción; y siempre apegado a las disposiciones jurídicas vigentes.

DE LAS CONTROVERSIAS

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las “PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DE LA VIGENCIA

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, en los términos de la Cláusula Decimotercera de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman en cuatro ejemplares al margen y al calce, por los que en este acto intervinieron; en México, Distrito Federal; el día __, del mes de ____, del año 2014.

POR LA “SAGARPA”

POR LA “ORGANIZACIÓN SOCIAL”

EL COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL

<Cargo Representante>

ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES

<Representante Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <Organización>, <Siglas> , CON EL OBJETO DE FORTALECER LA DINÁMICA INTERNA, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CON APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y FOROS EN TEMAS COYUNTURALES Y SUSTANTIVOS RELACIONADOS CON EL TEMA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON FECHA ____ DEL MES DE ____ DE 2014.

ANEXO VI
COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CONVENIO DE CONCERTACIÓN-COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. <<NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA>>, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE <<CARGO QUE OCUPA>>, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR <<NOMBRE DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO U ORGANIZACIÓN>>, <<SIGLAS>>, REPRESENTADO (A) POR EL C. <<NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO QUE DESEMPEÑA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO (A), "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" U LA "ORGANIZACIÓN"; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El mismo ordenamiento en su artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de diciembre de 2013, identificadas en lo subsecuente como las "REGLAS", establece en su artículo 15, el Programa de Fomento Ganadero, del Componente Sistemas Producto Pecuarios, cuyo objetivo específico es: Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los Comités Sistema Producto Pecuarios.
- III. El Componente Sistemas Producto Pecuarios, en el artículo 15 de las "REGLAS", establece que la población objetivo son: Comités Sistema Producto Pecuario.
- IV. Con fecha 17 de marzo de 2014, se publicó en la página de internet de la "SAGARPA" la Convocatoria dirigida a los Comités Sistema Producto Pecuarios, que deseen presentar solicitudes para ser beneficiarios del Componente Sistemas Producto Pecuario, del Programa de Fomento Ganadero en el ejercicio fiscal 2014, en lo subsecuente referida como la "CONVOCATORIA".

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SAGARPA" QUE:

- I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Tiene entre sus atribuciones, la de integrar e impulsar proyectos que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación y coordinación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.
- I.3 Es propósito del Estado Mexicano, fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra y promover condiciones para un desarrollo rural integral, con la finalidad de generar empleos, garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, dentro de un sistema de planeación democrática que le imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.
- I.4 El C. M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de los artículos 2, apartado B, fracción V, 3, 10, 15 fracciones II, III, IV y VIII, 17 fracción IV del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los

Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, a través del cual se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la "SAGARPA", indistintamente a los Coordinadores de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.

Asistido en este acto por el C. _____, en su respectivo carácter de Director _____.

- I.5** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.
- I.6** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala "A" colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" O LA "ORGANIZACIÓN" QUE:

II.1 Que se encuentra formalmente constituida según consta en: _____ la Escritura Pública número _____, de fecha _____, protocolizada por el Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____.

II.2 Que cuenta con una figura jurídica propia para recibir los apoyos y que por acuerdo alcanzado por el pleno del "COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO _____", en su reunión celebrada el día _____, de _____, 2014 en la que fue electa para administrar los recursos y en atención a lo previsto en el artículo 15 de las "REGLAS", para tal efecto lo representa.

II.3 De acuerdo con sus Estatutos, tiene entre otros, los siguientes objetivos:

_____.

Por lo cual le permite desarrollar, entre otras, las actividades previstas en el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II.4. El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, protocolizada por el Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta:

- a)** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales, que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable;
- b)** Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista;
- c)** Que no tiene irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con ninguna Dependencia, Órgano Interno de Control o Entidad Federal;
- d)** Que ninguno de los miembros de sus órganos directivos forman parte de otro comité u organización que esté solicitando apoyo del componente objeto del presente convenio, y
- e)** Que la documentación soporte anexa a la solicitud de participación en el Programa de Fomento Ganadero del componente Sistemas Producto Pecuario, es veraz y fidedigna en su contenido.

II.6 Le ha sido autorizada la entrega de los apoyos, por parte de la "SAGARPA", a través de la Coordinación General de Ganadería, en los términos establecidos en las "REGLAS" y la "CONVOCATORIA" del Programa de Fomento Ganadero, del componente Sistemas Producto Pecuario, en el ejercicio fiscal 2014.

II.7 Que su Clave de Identificación Fiscal (CIF) es: _____.

II.8 Conoce las "REGLAS", que rigen el Programa de Fomento Ganadero, del componente Sistema Producto Pecuarios.

II.9 Tiene interés en participar en el proceso que promueve la "SAGARPA" en el Programa de Fomento Ganadero del componente Sistemas Producto Pecuario.

II.10 Cuenta con un Plan Rector Nacional y Plan Anual de Fortalecimiento, orientado a la:

“Profesionalización, Equipamiento, Comunicación, y Gastos inherentes a la ejecución del plan de trabajo del “COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO”, comprometiéndose a que los recursos objeto del presente instrumento contractual serán utilizados para la realización del citado Plan y los fines autorizados”.

II.11 Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1 Es su voluntad el celebrar el presente Convenio de Concertación en el marco del Programa de Fomento Ganadero, del Componente Sistemas Producto Pecuário, a fin de conjuntar acciones y recursos para apoyar la Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos operativos del “COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO”.

III.2 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89, 124 y 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 33 y 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7, 8 y 15 de las “REGLAS”; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es conjuntar acciones y recursos para apoyar la profesionalización, equipamiento, comunicación, proyectos y gastos operativos del “COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las “REGLAS” y el dictamen de la Coordinación General de Ganadería.

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- Las acciones específicas, montos, calendario de actividades, descripción de compromisos y los entregables, se realizarán de acuerdo con el Plan Rector Nacional que se establece en las “REGLAS” y “CONVOCATORIA”, en su caso y se especifican en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado “ANEXO TÉCNICO” y que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral de este Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “SAGARPA” aportará la cantidad de \$____. (Monto en Letra), provenientes de los recursos federales autorizados, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, particularmente aquellos asignados a la ejecución del Programa Fomento Ganadero, del componente Sistemas Producto Pecuário.

Dicha cantidad será entregada al “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” U “ORGANIZACIÓN” o a quien señale, de acuerdo a lo establecido en la Declaración II.1 del presente Convenio y servirá para ejecutar su Plan Rector Nacional:

Mes	Monto	Monto Letra
(en que se entrega el recurso)		
TOTAL		

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente

Los recursos que aporta la “SAGARPA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” U “ORGANIZACIÓN” y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” u la “ORGANIZACIÓN” se compromete a contar con una cuenta bancaria productiva (genere intereses o rendimientos), la cual deberá utilizar de forma específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la “SAGARPA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DE LA “ORGANIZACIÓN”

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” se compromete a:

- I. Recibir y aplicar los recursos señalados en la Cláusula Tercera y sus productos financieros para la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, conforme a las “REGLAS” y los fines autorizados;
- II. Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera, realizar su depósito y manejo en la cuenta bancaria productiva específica, para el apoyo del programa;
- III. Presentar antes del día 31 de enero de 2015, el informe final, físico y financiero, de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que le dé a conocer la “SAGARPA”;

En el informe final invariablemente se deberá adjuntar copia de la información y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y en términos de lo establecido por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El incumplimiento por parte del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” dentro del término señalado, tendrá como sanción la imposibilidad de participar de los beneficios del Programa Fomento Ganadero, en los términos establecidos en las “REGLAS”;

- IV. Presentar a la Unidad Responsable de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración del informe de Cuenta Pública respecto de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer por escrito la “SAGARPA”;
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por su parte y/o por conducto de la “SAGARPA”, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera del presente instrumento y los productos financieros generados, que no hayan sido aplicados en el cumplimiento del objeto del presente instrumento o para los fines autorizados;
- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que por su propia naturaleza, no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 31 de diciembre 2014 en los términos establecidos en las leyes presupuestarias aplicables;
- VII. Presentar a la Unidad Responsable de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014;
- VIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones, que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente;
- IX. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para la realización de eventos de difusión la “ORGANIZACIÓN” debe señalar en pancartas, impresiones, panfletos, mantas o cualquier otro material que sea presentado durante la realización del evento, la siguiente leyenda:
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- X. Señalar expresamente y en forma idéntica, en la difusión y divulgación, que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la “SAGARPA”; adicionalmente, el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” asume la obligación de incorporar en los trípticos, gafetes y todo tipo de materiales utilizados en congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres, la identidad gráfica de la “SAGARPA” y la siguiente leyenda:

“Evento realizado con el apoyo de la SAGARPA a través del Programa de Fomento Ganadero 2014.”

- XI.** En la realización de eventos de difusión, el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” debe invitar a la “SAGARPA” a participar en el mismo, pudiendo asistir la “SAGARPA” si así lo desea y dirigir un mensaje a los participantes del evento;
- XII.** Ser la responsable de la ejecución en la aplicación de los recursos aprobados por la “SAGARPA” en los términos establecidos en el presente instrumento y con sujeción a las normas presupuestales respectivas;
- XIII.** Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente Convenio;
- XIV.** Si procede con dolo, mala fe, presenta o proporciona información o documentación comprobatoria falsa o alterada, se procederá a cancelarle la entrega de los apoyos, y deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que se encuentren en este supuesto, sin perjuicio de que la “SAGARPA” pueda dar vista a las autoridades competentes, como lo indica el artículo 35, de las “REGLAS”;
- XV.** La documentación comprobatoria del gasto para el fin autorizado y el cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales;
- XVI.** No utilizar los recursos asignados con el presente convenio, para realizar actos de difusión y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados;
- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVII.** En apego a lo anterior y a lo que establece el apartado “C”, párrafo segundo, fracción III, del artículo 41 y 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 19 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; así como del Segundo párrafo, del artículo 2o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;
- XVIII.** Administrar en representación del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO”, los recursos económicos de dicho Comité, conforme al Plan de Trabajo autorizado por el pleno del “COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO”, lo que quedó establecido en la minuta de la reunión de fecha ____ de ____ 2014;
- XIX.** Al término del presente instrumento, presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en las “REGLAS” y las demás aplicables conforme a la legislación.

OBLIGACIONES DE LA “SAGARPA”

SEXTA.- LA “SAGARPA” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I.** Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera, previo cumplimiento por parte del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” u “ORGANIZACIÓN” de las obligaciones a su cargo referidas en la Cláusula Cuarta;
- II.** Procurará asistencia y orientación al “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” u “ORGANIZACIÓN” cuando ésta se lo solicite, y
- III.** A través de la Coordinación General de Ganadería, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, las “REGLAS” y demás disposiciones legales aplicables, conforme a las facultades y obligaciones del beneficiario establecidas en su artículo 23 y demás relativos aplicables de las “REGLAS”.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SÉPTIMA.- Las “PARTES” convienen en establecer la Comisión de Seguimiento, la cual tendrá la función de supervisar y dar seguimiento a las acciones y a la aplicación de los recursos, objeto del “CONVENIO”, realizando sesiones con la periodicidad que acuerden las “PARTES”, la cual se constituirá en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Dicha Comisión será presidida por el Coordinador General de Ganadería y el Representante No Gubernamental, quienes designarán un suplente.

CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS

OCTAVA.- Que son causas de cancelación del recurso autorizado para los fines objeto del presente Convenio, que:

- I. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” no aplique los apoyos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- II. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” no entregue a la Coordinación General de Ganadería, el informe y la documentación que acredite la conclusión de los compromisos para cumplir el objeto del presente Convenio;
- IV. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- V. Exista en el concepto de apoyo a comprobarse duplicidad respecto de otro u otros programas federales en los que también sea beneficiario;
- VI. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” no cumpla con la obligación establecida en la fracción X, de la Cláusula Quinta del presente instrumento;
- VII. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN”;
- VIII. El “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” realice acciones que ataquen la imagen de la “SAGARPA” o las instituciones del Gobierno Federal, a través de la diatriba o calumnia; así como realizar actividades de bloqueo de acceso a las instalaciones de la “SAGARPA”, y
- IX. En general, exista incumplimiento por parte del “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como de las REGLAS y de las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin que sea necesario resolución judicial alguna al respecto.

Consecuentemente, si el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” se encuentra en alguno de los supuestos anteriores, ésta quedará obligada en el término que le establezca la “SAGARPA”, tanto a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, como al pago de los intereses y rendimientos generados de acuerdo a lo establecido por la Tesorería de la Federación, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN”.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la “SAGARPA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, para tal efecto, identificarán a los beneficiarios y promoverán la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes.

CONDICIONES GENERALES

DECIMOPRIMERA.- El personal de cada una de las “PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOSEGUNDA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" o la "ORGANIZACIÓN"; o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SAGARPA" podrá en términos de la Cláusula Octava, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

MODIFICACIONES

DECIMOTERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción; y siempre apegado a las disposiciones jurídicas vigentes.

DE LAS CONTROVERSIAS

DECIMOCUARTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las "PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimotercera, de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído y comprendido en su integridad el presente Convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman en cuatro ejemplares al margen y al calce, por los que en este acto intervinieron; en México, Distrito Federal; el día <<__>> del mes de <<____>> del 2014.

POR LA "SAGARPA"
EL C. COORDINADOR GENERAL
DE GANADERÍA

POR LA "ORGANIZACIÓN"

M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

EL C. DIRECTOR DE ÁREA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA <<NOMBRE DEL COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO>>, CON EL OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA APOYAR LA PROFESIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMUNICACIÓN, PROYECTOS Y GASTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO, COMO PARTE DEL COMPONENTE SISTEMAS PRODUCTO PECUARIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS __, DÍAS DEL MES DE _____ DE 2014.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO CON FECHA <<DÍA Y MES DE CELEBRACIÓN>>, DEL 2014, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA "SAGARPA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. M.V.Z FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO <<NOMBRE DEL COMITÉ _____>>, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" DE LA "ORGANIZACIÓN" Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ____ de ____ del año 2014, el Ejecutivo Federal, a través de la "SAGARPA", celebró con el "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" o la "ORGANIZACIÓN" un Convenio de Concertación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de conjuntar acciones y recursos para apoyar la Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos inherentes a la ejecución del Plan Anual de Fortalecimiento del "COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO _____".
- II. La Cláusula Segunda del "CONVENIO", señala que las acciones específicas, montos, calendario de actividades, descripción de compromisos y los entregables se especifican en un documento anexo a dicho instrumento jurídico, el cual será denominado "ANEXO TÉCNICO" y que debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del "CONVENIO".
- III. La Cláusula Tercera del "CONVENIO" señala que para la realización del objeto materia del mismo, la "SAGARPA" aportará en una sola ministración la cantidad de \$____.____ (MONTO EN LETRA.), provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría y previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, particularmente asignados a la Coordinación General de Ganadería.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente "ANEXO TÉCNICO", tiene por objeto establecer las acciones específicas, montos, calendario de actividades, descripción de compromisos, y los entregables derivados del "CONVENIO".

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del "CONVENIO" y que son aportados por la "SAGARPA" serán considerados en todo momento como subsidios federales, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" o a la "ORGANIZACIÓN" y estarán sujetos a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; por lo que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

TERCERA.- El otorgamiento de los recursos señalados, tiene como objetivo específico: conjuntar acciones y recursos para apoyar la Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos inherentes a la ejecución del Plan Anual de Fortalecimiento del "COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO".

ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", el "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" o la "ORGANIZACIÓN", conforme al Plan Anual de Fortalecimiento (2014) aprobado en la Reunión del "COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO", realizada el día ____ de ____ del 2014, llevará a cabo las acciones siguientes:

Concepto	Monto
1.- Profesionalización	
2.- Equipamiento	
3.- Comunicación	
4.- Gastos inherentes a la ejecución del Plan Anual de Fortalecimiento	
Total	

DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS**1. Profesionalización:**

2. Equipamiento:

3. Comunicación:

4. Gastos inherentes a la Ejecución del Plan Anual de Fortalecimiento:

Los recursos económicos indicados son enunciativos y podrán variar entre ellos sin que se creen conceptos nuevos.

DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

QUINTA.- Para la realización de las acciones previstas y detalladas mediante la Cláusula Cuarta del presente instrumento, las mismas se ejecutarán conforme al siguiente cronograma de ejecución:

ACTIVIDAD	PERIODO TRIMESTRE			
	1	2	3	4

PROYECTO

SEXTA.- El "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO" o la "ORGANIZACIÓN" administrará los recursos económicos del "COMITÉ SISTEMA PRODUCTO _____", conforme al Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) autorizado por el pleno del "COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO _____", lo que quedó establecido en la documentación presentada para la inscripción del Organismo beneficiario del componente Sistema Producto Pecuario donde se establecen metas específicas relativas al cumplimiento del objeto del "CONVENIO"; de conformidad con la Cláusula Quinta fracción XVIII, del "CONVENIO".

DE LAS MODIFICACIONES.

SÉPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, a través de los Convenios Modificatorios que se suscriban para tal efecto, los cuales formarán parte integrante del presente "ANEXO TÉCNICO" y del "CONVENIO", surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

ESPECIFICACIONES DEL RECIBO.

OCTAVA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” y de conformidad con lo previsto por la Cláusula Cuarta del “CONVENIO” el recibo oficial expedido por el “COMITÉ SISTEMA PRODUCTO” o la “ORGANIZACIÓN” deberá reunir los siguientes requisitos:

- Facturación Electrónica CFDI.

NOVENA.- El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, en los términos de la Cláusula Decimotercera del Convenio y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las “PARTES” firman el presente “ANEXO TÉCNICO” en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los __ días del mes de _____, del 2014.

POR LA “SAGARPA”

POR LA “ORGANIZACIÓN”

EL C. COORDINADOR GENERAL
DE GANADERÍA

M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

EL C. DIRECTOR DE ÁREA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <<NOMBRE DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO O DE LA ORGANIZACIÓN>>, CON EL OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA APOYAR LA PROFESIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMUNICACIÓN, PROYECTOS Y GASTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ NACIONAL SISTEMA PRODUCTO PECUARIO, COMO PARTE DEL COMPONENTE SISTEMAS PRODUCTO PECUARIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ____, DÍAS DEL MES DE _____, DE 2014.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO VII
COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA
CONVENIO DE CONCERTACIÓN-GENÉRICO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO LA "SAGARPA", Y POR LA OTRA, <Organización>, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO LA "<Siglas>", REPRESENTADA POR EL C. <Representante Legal>, EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante> Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE <Objeto Convenio>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II.- El artículo 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en adelante las "REGLAS", establece <Antecedente1>.

III.- LA "<SIGLAS>" COMO ORGANIZACIÓN <TIPO ORG>

IV.- Por lo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en firmar este instrumento jurídico, mediante el cual la "SAGARPA" transfiere a la "<Siglas>" los recursos señalados en la Cláusula Tercera del mismo, para que los utilice en <Cumplimiento_Objeto> de conformidad con lo dispuesto en el artículo <Antecedentes_Artículo> de las "REGLAS" y el "Anexo Técnico" referido en la Cláusula Segunda de este Convenio.

DECLARACIONES

I.- DE LA "SAGARPA"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las acciones económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales.
- I.3.- Que el M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 2, Apartado B, fracción V, 10 y 15, del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.
- I.4.- Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio.
- I.5.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II.- DE LA “<SIGLAS>”

- II.1.** Que se constituyó como <<Forma de constitución de la asociación u organización>>, como consta en escritura pública número <Núm. Escritura Org>, de fecha <Fecha Escritura Org> ante el C. <Núm. Notario Org>, notario público Número <Núm. Notario Org> LIC. <Nombre Notario Org>, en la ciudad de <Domicilio Notario Org>.
- II.2.** Que entre sus objetivos principales, se encuentra <Objetivo Org>.
- II.3.** Que el C. <Representante_Legal> en su respectivo carácter de <Cargo Representante>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, a nombre y representación de la <Siglas>, acreditándolo con la escritura pública número <Núm. Escritura Rep> otorgada ante la fe del Notario público número <Núm._Notario_Rep>, LIC. <Nombre Notario Rep>, de fecha <Fecha Escritura Rep>, en la ciudad de <Domicilio Notario Rep>, facultades que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no les han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.
- II.4.** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para coadyuvar con <Dir. Área> en el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II.5.** Que expresa su voluntad para contraer las obligaciones que más adelante se detallan y a recibir los recursos necesarios para la ejecución del presente Convenio y Anexo Técnico.
- II.6.** Que para los efectos legales del presente Convenio, tiene su domicilio en <Domicilio Org.>

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26, 27 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o., 45, 54, 74, 75, 112, 114 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; <Artículo Fundamento>; 1o., 2o., 176, 178 y demás relativos de su Reglamento; 37, 38 y 39, de la Ley de Planeación y demás relativos de las “REGLAS”; 3o. fracción I, 10, 16 y 18, fracciones IV y XVIII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA” y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, las “PARTES” están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto <Objeto Convenio>

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento serán utilizados de conformidad a las “REGLAS” y a lo indicado en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado “Anexo Técnico” y que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral de este Convenio.

APORTACIÓN

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “SAGARPA” aportará la cantidad de \$<Cantidad Número>.00 (<Cantidad Letra> PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría y previstos en el <Ordenamiento Recursos>.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y previa la autorización presupuestal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la “SAGARPA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la “<Siglas>” y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SAGARPA” citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, la “<Siglas>” se compromete a contar con una cuenta de cheques productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones, cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, la “<Siglas>” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la “SAGARPA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la “SAGARPA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de la “<Siglas>” del recibo que en derecho corresponda.

COMPROMISOS DE LA “<Siglas>”

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, la “<Siglas>” se compromete a:

- I. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Tercera para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio;
- II. Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera y realizar su depósito y manejo en cuenta de cheques específica de tipo productivo;
- III. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del Convenio;
- IV. Entregar a la “SAGARPA”, a través de la Coordinación General de Ganadería, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le dé a conocer, cuando menos de forma mensual o cuando sea requerido por la “SAGARPA”, así como, entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento;
- V. Presentar a la Coordinación General de Ganadería de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración del informe de Cuenta Pública, respecto de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos que en su oportunidad le dé a conocer por escrito la “SAGARPA”;
- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por su parte y/o por conducto de la “SAGARPA”, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento o bien que al 31 de diciembre de 2014, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VII. Enterar a la Tesorería de la Federación, los productos financieros generados por los recursos aportados, en los términos que le indique la “SAGARPA”;
- VIII. Presentar a la Coordinación General de Ganadería de la “SAGARPA”, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio, y resguardar en perfecto orden y estado, por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la “SAGARPA” o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la “SAGARPA”, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la “SAGARPA” para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar; así como, cumplir los requerimientos de información relativos al presente Convenio que sean solicitados por éstos;
- X. Observar que la papelería, documentación oficial, así como, la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Convenio, incluya la leyenda:
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- XI. Presentar en cada sesión de la “Comisión de Seguimiento” un informe sobre las acciones ejecutadas relativas a la operación del objeto del presente Convenio, de acuerdo al programa y calendario de trabajo; lo anterior independientemente de los informes y documentación comprobatoria que le requiera la “SAGARPA”;
- XII. Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la “SAGARPA”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;
- XIII. En apego a lo anterior y a lo que establece el apartado “C”, párrafo segundo, fracción III, del artículo 41 y 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; así como segundo párrafo del artículo 2o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la “<Siglas>” no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;

- XIV.** Al término del presente instrumento, presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XV.** En general, cumplir y observar en todo momento las “REGLAS”, las disposiciones emitidas por la “SAGARPA” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las “PARTES” acuerdan que para efectos de la fracción IV, de esta Cláusula, los informes mensuales de avance o final del proyecto serán enviados, recibidos o archivados por medios magnéticos, electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, la “<Siglas>” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de la “SAGARPA” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

COMPROMISOS DE LA “SAGARPA”

SEXTA.- La “SAGARPA” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I. Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera, previo cumplimiento por parte de la “<Siglas>” de las obligaciones a su cargo referidas en la Cláusula Cuarta;
- II. Procurar asistencia y orientación a la “<Siglas>” cuando ésta se lo solicite; y
- III. En general, por conducto de la Coordinación General de Ganadería, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, en su “Anexo Técnico” y conforme a las facultades y obligaciones establecidas las “REGLAS”.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SÉPTIMA.- Las “PARTES” convienen en participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento, realizando sesiones con la periodicidad que se establezca en la Comisión de Seguimiento, que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Dicha Comisión será presidida por el Coordinador General de Ganadería y sus integrantes podrán designar un suplente, quien deberá de tener un nivel inmediato inferior a ellos.

Esta Comisión se constituirá por parte de la “SAGARPA” por el <Representante Legal> Coordinador General de Ganadería; y como suplente, <Nombre Suplente>, en su carácter de <Cargo Suplente> Por parte de la “<Siglas>” por el C.<Representante Comisión>, en su calidad de <Cargo Comisión> de la “<Siglas>”, como Titular.

SUSPENSIÓN DE RECURSOS

OCTAVA.- La “SAGARPA” manifiesta y la “<Siglas>” acepta que la primera podrá solicitar sin necesidad de resolución judicial, la devolución parcial o total, del apoyo asignado al proyecto o bien, cancelar su entrega, cuando:

- I. La “<Siglas>” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- II. La “<Siglas>” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así, lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. La “<Siglas>” no entregue a la Coordinación General de Ganadería, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el “Anexo Técnico”;
- IV. La “<Siglas>” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- V. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de la “<Siglas>”;
- VI. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos público que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, y
- VII. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, y las disposiciones legales aplicables, por parte de la “<Siglas>”.

Consecuentemente, la “<Siglas>” acepta que en el caso de que se dé alguno de los supuestos antes enumerados, quedará obligada en el término que le establezca la “SAGARPA”, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como, los intereses y rendimientos generados, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que la “<Siglas>” hubiere realizado.

CONTROL Y VIGILANCIA

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior la "SAGARPA" por conducto de la Coordinación General de Ganadería, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMOPRIMERO.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMOSEGUNDO.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la "<Siglas>" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SAGARPA" podrá en términos de la Cláusula Novena, suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMOTERCERO.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMOCUARTO.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las "PARTES" acuerdan someterse a la Competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimotercera, de este instrumento jurídico y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente Convenio de Concertación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<Señalar días>> días del mes de <<Señalar mes>> del 2014.

POR LA "SAGARPA"
EL C. COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

POR LA "<Siglas>"
EL C. <Cargo_Representante>

MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

<Representante_Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <Organización>, <Siglas>, CON EL OBJETO DE _____, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA ____, DEL MES DE _____, DE 2014.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO CON FECHA <<SEÑALAR FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO>> ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA, <Organización> EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO LA “SIGLAS”, REPRESENTADA POR EL C. <Representante Legal> EN SU CARÁCTER DE <Cargo Representante> Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, CON LA FINALIDAD DE <Objeto Convenio>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha <<Señalar Día>>, de <<Señalar Mes>> del año 2014, el Ejecutivo Federal, a través de la “SAGARPA”, celebró con la “<Siglas>” un Convenio de Concertación en lo sucesivo referido como el “CONVENIO”, con el objeto de <Objeto Convenio>.

II. La Cláusula Segunda del “CONVENIO”, señala que los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del mismo instrumento, serán utilizados de conformidad con el artículo <<Señalar artículo>> del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, publicado el día 18 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en adelante las “REGLAS” y a lo indicado en el documento anexo a dicho instrumento jurídico, el cual será denominado “Anexo Técnico” y que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integral del citado convenio.

III. La Cláusula Tercera del “CONVENIO” señala que para la realización del objeto materia del mismo, la “SAGARPA” aportará en <<Señalar número de ministraciones>> ministraciones, la cantidad de \$<Cantidad Número> (<Cantidad Letra> PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría y previstos en <<Señalar ordenamiento jurídico en que se fundamenta la entrega de apoyo>>.

IV. Lo anterior, de conformidad con <<Señalar ordenamiento jurídico que ampara el objeto del presente convenio>>.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente “Anexo Técnico”, tiene por objeto establecer de manera específica el objetivo y las acciones derivadas del “CONVENIO”.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del “CONVENIO” y que son aportados por la “SAGARPA” serán considerados en todo momento como subsidios federales, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la “SIGLAS” y estarán sujetos a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; por lo que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos que aporta la “SAGARPA” serán ejercidos de conformidad al “CONVENIO” y “Anexo Técnico”.

OBJETIVO ESPECÍFICO

TERCERA.- El otorgamiento de los recursos señalados, tiene como objetivo específico que la “SIGLAS” cuente con los medios necesarios para coadyuvar con la “SAGARPA” en la operación del Componente <<Señalar nombre del componente>>, establecido dentro del Programa de Fomento Ganadero.

Lo anterior, en virtud de que para la implementación del <<Descripción de acciones>>, resulta necesario proporcionar información detallada y específica a los productores pecuarios del país, en relación al contenido de las “REGLAS”, montos a los cuales tienen derecho los beneficiarios, procesos y procedimientos para la presentación de solicitudes de inscripción y trámites posteriores; lineamientos operativos específicos, así como sanciones y causas de cancelación de apoyo.

Asimismo, resulta necesario proporcionar a los funcionarios, profesionales y personal en general que interviene en la instrumentación, operación de todas las actividades y acciones relacionadas con todos los conceptos, propósitos, instrumentos, las herramientas que deberán ser utilizadas en los procesos y procedimientos del mismo.

ACCIONES ESPECÍFICAS

CUARTA.- Para la realización de las acciones tendientes a la operación del <<Descripción del objeto del convenio>> los recursos mencionados en la Cláusula Tercera del “CONVENIO” se proporcionarán dos ministraciones, mismos que se ejercerán para:

- I. Contratación de Servicios Profesionales (personas físicas) para:
 - a) Atender a nivel nacional, Estatal, Distrital y Municipal la demanda, orientación, dudas, aclaraciones y servicios requeridos en la operación del <<Descripción del objeto del convenio>> y la que se suscite entre los productores, así como ubicación para realizar su trámite bancario;

- b) Control y seguimiento de las autorizaciones de apoyos a nivel Nacional del <<Descripción del objeto del convenio>>; y
- c) Apoyar a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's), a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's), a las delegaciones y a nivel Central a la "SAGARPA" en la operación del <<Descripción del objeto del convenio>> a través de auxiliares y técnicos; lo anterior, para dar cumplimiento al artículo <<Citar artículo correspondiente>>, de las "REGLAS", y
- d) _____.
- II. _____.

ESPECIFICACIONES DEL RECIBO

QUINTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" y de conformidad con lo previsto por la Cláusula Cuarta del "CONVENIO" el recibo oficial expedido por la "SIGLAS" deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- II. Domicilio fiscal del contribuyente;
- III. Cédula de identificación fiscal impresa;
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Número de folio;
- VI. Los datos de identificación del impresor autorizado para imprimir comprobantes fiscales (Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, teléfono, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de su autorización);
- VII. La fecha de impresión y folios que comprenden la emisión de recibos;
- VIII. La leyenda "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales";
- IX. Vigencia de la impresión bastará con que se mencione el mes y el año en que se realizó la impresión;
- X. Que se expida a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con RFC.- SAG 941228-M54;
- XI. La anotación completa del concepto por el cual se expide;
- XII. Los importes se presentan con número y letra;
- XIII. Firma del representante legal de la organización;

SEXTA.- El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula Decimotercera del Convenio y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2014, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<Días>>, días del mes de <<Septiembre>> del 2014.-

POR LA "SAGARPA"

POR LA "<Siglas>"

EL C. COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

EL C. REPRESENTANTE LEGAL <Cargo_Representante>

M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

<Representante_Legal>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "<Siglas>", CON EL OBJETO DE <Objeto_Convenio>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA <<DÍA>>, DE <<MES>>, DEL 2014.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32408, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1089, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FRACCIÓN LOTE No. 6 ROSA GUADALUPE LOPEZ

AL SUR: CALLE FRANCISCO SANDOVAL

AL ESTE: LOTE No. 6 BALDIO

AL OESTE: LOTE No. 5 BALDIO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, que colinda al norte con calle Francisco Villareal, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31639, de fecha 9 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0782, de fecha 14 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO VILLARREAL

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: CALLE COQUENAS

AL OESTE: VECINOS: DE LA TORRE CARRILLO JUAN MANUEL, GABRIEL ESTALA ESPARZA Y JOSÉ MANUEL PÉREZ RAMÍREZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, que colinda al norte con Gabriel Estala Esparza, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31638, de fecha 9 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0781, de fecha 14 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: VECINO: GABRIEL ESTALA ESPARZA

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: CALLE GRANJAS

AL OESTE: VECINO: DAVID LICON GARCÍA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, que colinda al sur con calle Gustavo Elizondo, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31636, de fecha 9 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0779, de fecha 14 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 03-07-68.14 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO VILLARREAL

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: CALLE COQUENAS

AL OESTE: VECINO JESÚS ALBERTO LICON GARCÍA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo

que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 06-16-45.87 hectáreas, que colinda al norte con Reza Arce José Apolinar, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31637, de fecha 9 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0780, de fecha 14 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 06-16-45.87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: REZA ARCE JOSÉ APOLINAR

AL SUR: CALLE FRANCISCO VILLARREAL

AL OESTE: CALLE LAGARTIJAS

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, que colinda al norte con José Manuel Pérez Ramírez, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31681, de fecha 10 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0826, de fecha 24 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 00-99-57.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: VECINO: JOSÉ MANUEL PÉREZ RAMÍREZ

AL SUR: VECINO: JUAN MANUEL DE LA TORRE CARRILLO

AL ESTE: CALLE GRANJAS

AL OESTE: VECINO: DAVID LICON GARCÍA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote S/N Manzana 25, con una superficie aproximada de 06-03-63.06 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE S/N MANZANA 25", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31635, de fecha 9 de abril de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0778, de fecha 14 de abril de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote S/N Manzana 25", con una superficie aproximada de 06-03-63.06 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO VILLARREAL

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: VECINO: MANUEL FRANCO VALENZUELA

AL OESTE: CALLE LAGARTIJAS

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 47.1345.2014 relativo a la aprobación de la modificación del punto 8.18 de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/0613/2014.

Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el día 27 de junio de 2014, al tratarse lo relativo a la modificación del punto 8.18 de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 47.1345.2014.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 57, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto, por unanimidad, aprueba la modificación del punto 8.18 de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE, para quedar como sigue:

El Comité podrá autorizar la celebración de contratos de comodato a favor de asociaciones, fundaciones y otras instituciones que realicen actividades de interés social, sin fines de lucro, en lo sucesivo, “Las asociaciones”, en los siguientes términos:

El Director General, el responsable inmobiliario o los servidores públicos del Instituto en quienes el primero delegue esta facultad, podrán presentar al Comité propuestas para celebrar contratos de comodato con “Las asociaciones”, para instalar cafeterías, así como máquinas autovendedoras de alimentos y/o bebidas; y prestadoras de servicios de medida y/o peso a precios módicos, en los espacios que se designen por parte del Instituto en sus inmuebles, tales como oficinas, unidades médicas, estancias, unidades comerciales, velatorios, centros de recreación deportiva y cultural, a fin de prestar un servicio y mejorar la comodidad de la estancia de los trabajadores, derechohabientes o usuarios del ISSSTE.

La comodataria prestará los servicios acordados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de higiene para el proceso y manejo de alimentos y bebidas, y de promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Se abstendrá de expender alimentos de bajo valor nutritivo, que poseen altos contenidos de azúcares, harinas o grasas. De igual forma deberá tomar las medidas necesarias en materia de protección civil.

Los contratos de comodato que sean autorizados por el Comité, se ajustarán a los modelos formulados para tal efecto por la Dirección Jurídica, y una vez suscritos, invariablemente deberá remitirse un ejemplar a esa unidad administrativa para el registro y control correspondiente.

Los contratos de comodato se sujetarán a las siguientes bases.

- I. Los contratos de comodato deberán contener en forma expresa las obligaciones y condiciones específicas a que se sujetará el uso de los espacios otorgados.
- II. El Comité autorizará la superficie del espacio dado en comodato así como el uso específico del mismo. En ningún caso, se deberá dificultar, impedir, obstaculizar o interrumpir los servicios y/o actividades a los que esté destinado el inmueble.
- III. La comodataria podrá contratar, previa aprobación del Comité, a personas físicas o morales para prestar servicios en el espacio que tenga en comodato. La contraprestación y/o aportación mensual que, en su caso reciba, se destinará al objetivo y propósito que tiene encomendado.
- IV. "Las asociaciones" deberán entregar al Instituto, un informe anual de actividades.
- V. Los contratos de comodato no crean derecho real alguno a favor de la comodataria, sólo otorgan un derecho de uso del espacio.
- VI. El plazo de vigencia de los contratos de comodato será autorizado por el Comité.
- VII. La comodataria podrá contribuir con el Instituto en el cumplimiento de su objeto.
- VIII. Los contratos de comodato se extinguirán por el vencimiento del término por el que se hubiere otorgado.

Rescisión

Los contratos de comodato podrán ser rescindidos administrativamente y sin responsabilidad alguna para el Instituto, en virtud de lo siguiente:

- a) Dar al espacio, un uso distinto al otorgado en comodato.
- b) Dejar de cumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato de comodato correspondiente.
- c) Violar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rijan la actividad para la cual se le otorgó en comodato el espacio, las normas de seguridad que rigen en el Instituto, o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- d) Realizar adecuaciones u obras en el espacio otorgado en comodato, no autorizadas por el Instituto.
- e) Ceder los derechos de uso concedidos en el contrato de comodato.
- f) Por necesidad del Instituto de disponer de los espacios otorgados en comodato, para las operaciones propias de su objeto.

El proceso administrativo de rescisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración o la Delegación que corresponda, previa audiencia que se conceda a la comodataria, para que rinda pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2014.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Ricardo Luis Antonio Godina Herrera**.- Rúbrica.

(R.- 393435)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9588 M.N. (doce pesos con nueve mil quinientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2821 y 3.3024 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 18 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ANEXO 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**Catálogo de Actividades Económicas****A. Actividades Económicas**

Grupo: Recursos Naturales		
Subgrupo: Agricultura		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1	Siembra, cultivo y cosecha de soya	Siembra, cultivo y cosecha de soya
2	Siembra, cultivo y cosecha de cártamo	Siembra, cultivo y cosecha de cártamo
3	Siembra, cultivo y cosecha de girasol	Siembra, cultivo y cosecha de girasol
4	Siembra, cultivo y cosecha anual de otras semillas oleaginosas	Siembra, cultivo y cosecha anual de semillas oleaginosas, como canola, higuera, linaza, ajonjolí, colza y otras semillas oleaginosas no clasificadas
5	Siembra, cultivo y cosecha de frijol	Siembra, cultivo y cosecha de frijol
6	Siembra, cultivo y cosecha de garbanzo	Siembra, cultivo y cosecha de garbanzo
7	Siembra, cultivo y cosecha de otras legumbres	Siembra, cultivo y cosecha de legumbres, como lenteja, arveja, haba y otras legumbres no clasificadas, así como la siembra y cultivo de legumbres con la finalidad de cosechar la planta completa
8	Siembra, cultivo y cosecha de trigo	Siembra, cultivo y cosecha de trigo
9	Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano	Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano
10	Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero	Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero
11	Siembra, cultivo y cosecha de arroz	Siembra, cultivo y cosecha de arroz
12	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano
13	Siembra, cultivo y cosecha de avena grano	Siembra, cultivo y cosecha de avena grano
14	Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano	Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano
15	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero
16	Siembra, cultivo y cosecha de avena forrajera	Siembra, cultivo y cosecha de avena forrajera
17	Siembra, cultivo y cosecha de otros cereales	Siembra, cultivo y cosecha de cereales, como centeno, mijo, alpiste, arroz silvestre y otros cereales no clasificados, así como la siembra y cultivo de cereales con la finalidad de cosechar la planta completa
18	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo
19	Siembra, cultivo y cosecha de chile	La producción de chile secado al sol dentro de la unidad de producción
20	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla
21	Siembra, cultivo y cosecha de melón o sandía	Siembra, cultivo y cosecha de melón o sandía
22	Siembra, cultivo y cosecha de tomate verde	Siembra, cultivo y cosecha de tomate verde
23	Siembra, cultivo y cosecha de papa	Siembra, cultivo y cosecha de papa
24	Siembra, cultivo y cosecha de calabacita	Siembra, cultivo y cosecha de calabacita
25	Siembra, cultivo y cosecha de otras hortalizas y semillas de hortalizas	Siembra, cultivo y cosecha de hortalizas, como brócoli, lechuga, ajo, zanahoria, betabel, espárrago, nopal, verdura, pepino y otras hortalizas no clasificadas, así como siembra, cultivo y cosecha de elote, ejote, chícharo y haba verde, producción de plantas
26	Siembra, cultivo y cosecha de naranja	Siembra, cultivo y cosecha de naranja
27	Siembra, cultivo y cosecha de limón	Siembra, cultivo y cosecha de limón
28	Siembra, cultivo y cosecha de cítricos	Siembra, cultivo y cosecha de mandarina, toronja, tangerina, lima, cidra y otros cítricos no clasificados

29	Siembra, cultivo y cosecha de café	Siembra, cultivo y cosecha de café
30	Siembra, cultivo y cosecha de plátano	Siembra, cultivo y cosecha de plátano
31	Siembra, cultivo y cosecha de mango	Siembra, cultivo y cosecha de mango
32	Siembra, cultivo y cosecha de aguacate	Siembra, cultivo y cosecha de aguacate
33	Siembra, cultivo y cosecha de uva	Siembra, cultivo y cosecha de uva de mesa y para uso industrial, así como la producción de uva secada al sol dentro de la unidad de producción (pasa)
34	Siembra, cultivo y cosecha de manzana	Siembra, cultivo y cosecha de manzana
35	Siembra, cultivo y cosecha de cacao	Siembra, cultivo y cosecha de cacao
36	Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos	Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos como guayaba, mora, durazno, papaya, ciruelas, piña, zapotes, nuez, piñón, avellana, nuez moscada, macadamia, pistache y de otros no clasificados, así como Siembra, cultivo y cosecha de fresa y de olivo.
37	Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos	Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos
38	Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto	Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, margarita, nube, alhelí y otras no clasificadas
39	Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero	Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, alcatraz, camelia y otras no clasificadas
40	Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de especies maderables de ciclos productivos de 10 años o menos	Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de especies maderables de ciclos productivos de 10 años o menos
41	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos en invernaderos y viveros	Siembra, cultivo y cosecha de plantas ornamentales, arbustos y de materiales de propagación como bulbos, patrones, estacas, hijuelos y plantas jóvenes en invernaderos o viveros
42	Siembra, cultivo y cosecha de tabaco	Siembra, cultivo y cosecha de tabaco
43	Siembra, cultivo y cosecha de algodón	Siembra, cultivo y cosecha de algodón
44	Siembra, cultivo y cosecha de caña de azúcar	Siembra, cultivo y cosecha de caña de azúcar
45	Siembra, cultivo y cosecha de alfalfa	Siembra, cultivo y cosecha de alfalfa
46	Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates	Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates
47	Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite	Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite
48	Siembra, cultivo y cosecha de cacahuete	Siembra, cultivo y cosecha de cacahuete
49	Siembra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero	Siembra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero
50	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	Siembra, cultivo y cosecha de maguey pulquero, amaranto, especias, té, chía, calabaza de estropajo, remolacha azucarera, col forrajera y Siembra, cultivo y cosecha de agave de fibras textiles, recolección de savia de maple, chicle y látex en plantaciones o que realizan para ello alguna labor cultural, acuicultura vegetal, producción de semillas mejoradas y otros cultivos no clasificados
Subgrupo: Ganadería		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
51	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne
52	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche
53	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta
54	Cría y engorda de cerdos en granja	Cría y engorda de cerdos en granja
55	Cría y engorda de cerdos en patios y lugares distintos a granjas	Cría y engorda de cerdos en patios y lugares distintos a granjas
56	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción
57	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo

58	Cría y engorda de pollos para venta de su carne	Cría y engorda de pollos para venta de su carne
59	Cría y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carne y producción de huevo	Cría y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carne y producción de huevo
60	Producción de aves de corral en incubadora	Producción de aves de corral en incubadora
61	Cría y engorda de otras aves para venta de su carne y producción de huevo	Cría y engorda de aves como patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras aves productoras de carne y huevo no clasificadas
62	Cría y engorda de borregos	Cría y engorda de borregos
63	Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos	Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos
64	Cría y engorda de cabras o chivos	Cría y engorda de cabras o chivos
65	Cría, fomento y cuidado de camarones	Cría, fomento y cuidado de camarones
67	Explotación, recolección y venta de miel de abeja y otros productos derivados	La explotación, recolección y venta de enjambre de abejas, colmenas, miel, abejas reina, jalea real, cera, propóleo, veneno y otros productos de abejas
68	Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos	Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos
69	Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino	Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino
70	Cría y explotación de otros animales	Cría y explotación de otros animales
Subgrupo: Silvicultura		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
71	Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árboles maderables	Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árboles maderables
72	Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación	Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación
73	Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno, recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces	Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno. recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces
74	Tala de árboles, desbastado y el descortezado de troncos y la producción de trozas, astillas y rajas de madera	Tala de árboles, desbastado y el descortezado de troncos y la producción de trozas, astillas y rajas de madera
Subgrupo: Pesca		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
66	Cría, cultivo, fomento y cuidado de animales acuáticos, excepto camarones	Especies de animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos y algunos reptiles, así como peces de ornato en ambientes controlados
75	Pesca de camarón	Pesca de camarón
76	Pesca de atunes	Pesca de atunes
77	Pesca de sardina y anchoveta	Pesca de sardina y anchoveta
78	Pesca de otras especies	Pesca de otras especies
Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
89	Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural)	Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural)
90	Minería de carbón mineral	Extracción y explotación de diversos tipos de carbón mineral, como la antracita, la hulla, el lignito y el carbón térmico, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el cribado, la clasificación y la producción de aglomerados, con el propósito de obtener concentrados de carbón y facilitar el transporte y el almacenamiento. Incluye también la recuperación de carbón en escombreras y a la recuperación de otros combustibles sólidos compuestos principalmente de carbón de piedra
91	Minería de hierro	Extracción y explotación de minerales de hierro y minerales estimados sobre todo por su alto contenido de hierro, como la hematites, la magnetita, la limonita, la siderita, la taconita y otros minerales ferrosos, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el cribado, la producción de aglomerados por medio de la peletización en plantas peletizadoras y la sinterización de hierro

92	Minería de oro	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de oro, como la calaverita, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
93	Minería de plata	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plata, como la silvanita y la telurita, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
94	Minería de cobre y níquel	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de cobre y níquel, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
95	Minería de plomo y zinc	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plomo, zinc y plomo-zinc, y a actividades de beneficio, como el lavado, la trituración, la molienda y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
96	Minería de manganeso	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de manganeso, y a actividades de beneficio como el cribado, la molienda, la aglomeración y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
97	Minería de mercurio y antimonio	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de antimonio y mercurio, y a actividades de beneficio de este mineral, que van desde la limpieza hasta la obtención de concentrados
98	Minería de uranio y minerales radiactivos	Extracción y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de uranio, actinio, radio, vanadio, torio y otros minerales radiactivos
99	Minería de otros minerales metálicos	Extracción, explotación y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de molibdeno, magnesio, paladio, cobalto, estaño, tungsteno y otros minerales metálicos no ferrosos no clasificados en otra parte
100	Minería de piedra de cal	Explotación de piedra de cal y rocas afines como la dolomita, la piedra marga, el carbonato de calcio y la toba, y a actividades de beneficio, como la trituración y el cribado
101	Minería de mármol	Explotación de mármol a través del dimensionado en minas. Incluye también la explotación de granito, ónix, piedra de cantera y serpentina
102	Minería de otras piedras dimensionadas	Extracción y explotación de piedras dimensionadas no clasificadas en otra parte, como el basalto, la pizarra y el sillar, y a actividades de beneficio, como el corte en bruto y la trituración. Incluye también la extracción, explotación y beneficio de mica.
103	Minería de arena y grava para la construcción	Extracción y explotación de arena, grava y balasto, en minas subterráneas, canteras y bancos de arena, y a actividades de beneficio, como el cribado y el cernido. Incluye también la explotación de confitillo y cacahuatillo
104	Minería de tezontle y tepetate	Minería de tezontle y tepetate
105	Minería de feldespato	Explotación de minerales de feldespato, los cuales pueden ser potásicos, como la ortosa, o calcosódicos, como la albita y la anortita, y a actividades de beneficio, como la limpieza y la concentración
106	Minería de sílice	Extracción, explotación y beneficio de sílice, cuarzo y pedernal
107	Minería de caolín	Extracción y explotación de caolín, y a actividades de beneficio dirigidas a elevar su pureza y concentración
108	Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios	Extracción, explotación y beneficio de otras arcillas refractarias y no refractarias, arcillas de uso industrial (como la tierra de fuller, o tierra de batán, y la magnesita) y otros minerales refractarios, como la bentonita, la figulina, la wollastonita
109	Extracción y explotación de sal	Extracción y explotación de sal, y a actividades de beneficio, como la molienda y el cribado. Incluye también la recolección de sal mediante la evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago y otras salmueras naturales

110	Minería de piedra de yeso	Minería de piedra de yeso
111	Minería de barita	Extracción y explotación de barita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral
112	Minería de roca fosfórica	Extracción y explotación de piedra fosfórica, y a actividades de beneficio, como la trituración y la molienda
113	Minería de fluorita	Extracción y explotación de fluorita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral
114	Minería de grafito	Extracción y explotación de grafito, y a actividades de beneficio, como el triturado, la molienda, la flotación, el secado y el envasado de este mineral, ya sea amorfo o cristalino
115	Minería de azufre	Minería de azufre
116	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de nitrógeno y potasio, y a la extracción de witherita, los boratos naturales, los concentrados que contienen compuestos de boro, sulfatos de magnesio naturales (kieserita) y otros minerales no metálicos estimados sobre todo por ser fuente de sustancias químicas
117	Minería de otros minerales no metálicos	Extracción y explotación de celestita, perlita, gemas minerales, asbesto, calcita óptica y calcita no óptica, calcedonia, pirita, pirrotina, turba, bloedita, diatomita, talco blanco, vermiculita y otros minerales no metálicos no clasificados en otra parte
118	Perforación de pozos petroleros y de gas	Perforación de pozos petroleros o de gas con base en un contrato
119	Servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación	Suministro de servicios, diferentes a la perforación (como la exploración o prospección minera y el desmantelamiento de torres de perforación), exclusivos para campos petroleros y mineros en alguna de las fases necesarias para la extracción y explotación de yacimientos mineros, petroleros y de gas
Subgrupo: Generación y suministro de energía eléctrica, agua y gas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
120	Generación y transmisión de energía eléctrica	Generación de energía eléctrica y a su transmisión de la planta generadora a la planta receptora de energía eléctrica para su venta, sin importar el tipo de planta en que haya sido generada
121	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales
122	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico
123	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares
124	Suministro de gas por ductos al consumidor final	Suministro de gas por ductos al consumidor final. Incluye también la producción, captación y distribución de vapor por ductos
810	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares
2255	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico
Grupo: Construcción		
Subgrupo: Vivienda, comercial e industrial		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
125	Construcción de vivienda unifamiliar	Construcción de vivienda unifamiliar (viviendas que están separadas por paredes de piso a techo, y no se construyen casas arriba o debajo de cada vivienda). El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de vivienda unifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda unifamiliar prefabricada

128	Construcción de naves y plantas industriales	Construcción de naves y plantas industriales, como plantas químicas, de alimentos, de manufacturas, de fertilizantes, de cemento y de armado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de naves y plantas industriales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), y a la construcción de estructuras adicionales, como incineradores, altos hornos, destiladores y estructuras similares.
131	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Construcción de inmuebles para fines comerciales, institucionales y de servicios, como tiendas, almacenes, centros comerciales, restaurantes, oficinas, hospitales, bibliotecas, teatros y salas de cine. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas)
572	Construcción de vivienda multifamiliar	Construcción de vivienda multifamiliar (vivienda separada una de otra por una pared de piso a techo o por un entrepiso) como condominios y departamentos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la construcción operativa de vivienda multifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda multifamiliar prefabricada
2239	Construcción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas	Construcción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas
2240	Construcción y/o adquisición de salones para fiestas y convenciones para ser rentados	Construcción y/o adquisición de salones para fiestas y convenciones para ser rentados
2241	Construcción y/o adquisición de oficinas y locales comerciales para ser rentados	Construcción y/o adquisición de oficinas y locales comerciales para ser rentados
2242	Construcción y/o adquisición de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados	Construcción y/o adquisición de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados
2243	Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos para ser rentados	Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos
2244	Construcción y/o adquisición de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galpones, plantas industriales, naves industriales	Construcción y/o adquisición de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galpones, plantas industriales, naves industriales
Subgrupo: Obras de ingeniería civil		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
134	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, como plantas de tratamiento de agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de drenaje y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente
135	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero

136	Construcción de sistemas de riego agrícola	Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
139	Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas	Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente.
140	Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica	Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente.
143	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoelectricas, torres, líneas de conducción de energía eléctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
144	Construcción de obras para telecomunicaciones	Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefonía tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
148	Construcción de obras de urbanización	Construcción de obras integrales para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como calles, banquetas, redes de agua potable, redes de distribución de gas para edificación residencial y no residencial, y redes de alcantarillado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
151	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
153	Construcción de presas y represas	Construcción de presas, represas y bordos para almacenamiento de agua. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente

154	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	Construcción de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
155	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	Construcción de redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el metro, el tranvía y el tren ligero, y a la colocación de durmientes, vías o rieles, puentes, plataformas para cambios de vías, estaciones e instalaciones para teleféricos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
157	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Construcción de obra civil o pesada no clasificada en otra parte. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
Grupo: Fabricación, producción o elaboración		
Subgrupo: Alimentos, embutidos, agua o hielo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
183	Elaboración de alimentos para animales	Elaboración de alimentos para bovinos, porcinos, aves de corral. Incluye también la elaboración de forrajes preparados
190	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles como la manteca vegetal y las margarinas. Incluye también la elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas
202	Elaboración de leche líquida	Tratamiento (pasteurización, homogeneización, rehidratación, deodorización, etc.) y envasado de leche líquida
203	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada. Incluye también la elaboración de fórmulas especiales de leche para lactantes y fórmulas de leche para uso dietético
204	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	Elaboración de queso, crema, mantequilla, yogur y otros fermentos lácteos. Incluye también la producción de caseína, lactosa y suero
209	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	Conservación de carnes de ganado y aves de corral para consumo humano mediante el secado y el salado
210	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	Elaboración de manteca de cerdo y res, y otras grasas comestibles de origen animal. Incluye la elaboración de cuero sancochado para chicharrón
225	Elaboración de condimentos y aderezos	Elaboración de especias, condimentos, salsas para aderezar, mayonesas, mostazas, sazónadores, aderezos y vinagre. Incluye la elaboración de ablandadores de carne, de extractos y concentrados de vainilla, y a la refinación y yodación de sal
228	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Elaboración de alimentos, ensaladas, etc. destinados a establecimientos que los comercializan, sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.
229	Elaboración de otros alimentos	Procesamiento de huevo (en polvo o líquido), a la elaboración de polvo para hornear, a la compactación de azúcar.

232	Purificación de agua (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa, etc.)	Purificación de agua (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa, etc.)
233	Elaboración de hielo	Elaboración de hielo
2257	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	Conservación de carnes de ganado y aves de corral para consumo humano mediante el embutido, el ahumado y el enlatado
Subgrupo: Dulces, chocolates, botanas y similares		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
192	Elaboración y refinación de azúcar de caña	Elaboración y refinación de azúcar de caña
193	Elaboración de otros azúcares como de piloncillo o canela y azúcar de remolacha	Elaboración de otros azúcares como de piloncillo o canela y azúcar de remolacha
194	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao	Beneficio del cacao, a la elaboración a partir de cacao de chocolate y productos de chocolate en todas sus presentaciones, y a la elaboración de productos cubiertos con chocolate cuando el proceso de producción inicia con el cacao
195	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate producido en otro establecimiento. Incluye también la elaboración de chocolates artificiales
196	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	Elaboración de dulces, chicles, bombones, chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, fruta cristalizada, confitada y glaseada
205	Elaboración de helados y paletas	Elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogur o agua. Incluye también la fabricación de mixtura (base para elaborar helado)
217	Elaboración de botanas	Elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas, etc. Incluye la elaboración de crema de cacahuete y botanas de harina para freír
2349	Elaboración de alimentos no básicos con alta densidad calórica.	Elaboración de alimentos con alta densidad calórica, que es la cantidad de energía, expresada en kilocalorías por cada 100 gramos de alimento, que se obtiene al multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividido entre los gramos de la porción de que se trate
Subgrupo: Conservas, corte y empackado		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
197	Congelación de frutas y verduras	Conservación de frutas y verduras mediante la congelación
198	Congelación de guisos	Elaboración y a la conservación, mediante la congelación, de guisos y otros alimentos preparados (tamales, pizzas, etc.)
199	Deshidratación de frutas y verduras	Conservación de frutas y verduras mediante la desecación o deshidratación
200	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación. Incluye la elaboración de jugos	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación, como el enlatado, el encurtido y la conservación con salmuera. Incluye también la elaboración de jugos
201	Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación	Preparación y conservación de guisos, sopas, salsas, moles, mediante procesos distintos a la congelación. Incluye también la elaboración de concentrados para caldos y sopas, y a la elaboración de salsas, sopas y guisos deshidratados
207	Corte y empackado de carne de ganado y aves	Selección, corte, deshuesado, empackado y congelación de carne de ganado y aves de corral
211	Preparación y envasado de pescados y mariscos	Preparación (limpieza, fileteado, congelado, ahumado, secado, salado, etc.) y envasado de pescados, mariscos, plantas marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye la producción de harina y aceite de pescado
2256	Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas	Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas

Subgrupo: Pan, tortillas, harinas y cereales		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
185	Elaboración de harina de trigo	Elaboración de harina de trigo
186	Elaboración de harina de maíz	Elaboración de harina de maíz
187	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	Elaboración de harina de molinería a base de cereales y leguminosas, como harina de frijol, de arroz, de soya, de avena, de cebada, de cempasúchil
188	Elaboración de malta	Elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y otros vegetales
189	Elaboración de féculas y otros almidones	Elaboración de féculas y almidones. Incluye también la elaboración de glucosa, fructosa y jarabe o miel de maíz
191	Elaboración de cereales	Elaboración de cereales, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos
213	Panificación industrial	Elaboración, en plantas industriales, de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos, que generalmente son distribuidos a establecimientos comercializadores. Incluye la elaboración de productos de panadería congelados y a la elaboración de tortillas de harina de trigo
214	Panificación tradicional	Elaboración y venta directa de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos
215	Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezcladas	Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezcladas
216	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
226	Elaboración de postres en polvo	Gelatinas, flanes, budines y natillas, y la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos
227	Elaboración de levadura	Elaboración de levadura
Subgrupo: Bebidas no alcohólicas y concentrados para prepararlas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
220	Elaboración de café soluble	Elaboración de concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etc. Incluye la elaboración de sustitutos de crema para café
221	Preparación y envasado de té	Preparación y envasado de té, obtención de extractos y concentrados de té, y a la elaboración de té sintético
222	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que no tienen azúcares añadidos	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que no tienen azúcares añadidos.
223	Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos	Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos
224	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refresco que se expanda en envase abierto utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que no tienen azúcares añadidos	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refresco que se expanda en envase abierto utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que no tienen azúcares añadidos
230	Productor, envasador o fabricante de refrescos que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de refrescos
231	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar
2258	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que tienen azúcares añadidos.	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que tienen azúcares añadidos.
2259	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos tienen azúcares añadidos.	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos tienen azúcares añadidos.
2260	Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar

2261	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar
2263	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol. Por estas operaciones no debe repercutir en el precio en el que se enajenen dichas mieles el impuesto especial sobre producción ni en forma expresa y por separado
2310	Fabricante, productor o envasador de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.	Fabricante, productor o envasador de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.
2311	Fabricante, productor o envasador de bebidas energizantes.	Fabricante, productor o envasador de bebidas energizantes.
2342	Elaboración de bebidas saborizadas con azúcares añadidos.	Elaboración de bebidas saborizadas o bebidas no alcohólicas elaboradas por la disolución en agua de cualquier tipo de azúcares y que puedan incluir ingredientes adicionales tales como saborizantes, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas o de verduras o de legumbres, de sus concentrados o extractos y otros aditivos para alimentos, y que pueden estar o no carbonatadas.
2343	Fabricación o producción de concentrados, polvos, jarabes, escencias que permitan obtener bebidas saborizadas que contienen azúcares añadidos.	Fabricación de concentrados, polvos y jarabes, escencias o extractos de sabores, que permitan obtener bebidas saborizadas, a los productos con o sin endulcorantes o saborizadores, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos.
Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico y tabacos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
234	Producción, fabricación o envasado de cerveza	Producción, fabricación o envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta con adición de lúpulo o sucedáneos de éste)
235	Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa	Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa
236	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes	Producción, fabricación o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.)
237	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva	Producción, fabricación, o envasado de bebidas fermentadas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y de bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy
238	Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque	Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque
239	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas	Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake
240	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña
241	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave	Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal
242	Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado	Producción, fabricación o envasado de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C) o alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud)

243	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol
244	Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas	Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas como la ginebra, el vodka y el whisky. Incluye también la elaboración de licores, rompo y bases para licores
245	Proceso de transformación del tabaco	Actividades como el secado, el desvenado y la clasificación de hojas de tabaco
246	Elaboración, fabricación y producción de cigarros	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de cigarros
247	Elaboración, fabricación y producción de puros y otros tabacos labrados	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de puros, tabaco para mascar, tabaco rapé y para pipa
573	Producción y envasado de cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción y envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
574	Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
575	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
576	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y de bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
578	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
579	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
580	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
2236	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables
2262	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L. en envases reutilizables	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L. en envases reutilizables
Subgrupo: Textiles e insumos textiles		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
248	Preparación e hilado de fibras duras naturales	Preparación, tejido y anudado de fibras duras naturales, como el henequén.. Se incluye también el tirado y el devanado, la fabricación de cuerdas y costales de fibras duras naturales y a la preparación y acondicionamiento de cerdas animales
249	Preparación e hilado de fibras blandas	Preparación e hilado de fibras blandas naturales, como el algodón, la lana, el lino y la seda, y de fibras de origen químico, como el nylon, el poliéster y el rayón. Se incluye también el texturizado, el tirado y el devanado, la hilatura de fibras de amianto, vidrio y metalizados, y a la fabricación de estambres
250	Fabricación de hilos para coser y bordar	Fabricación de todo tipo de hilos excepto para la fabricación de telas, como hilos para coser y bordar, la hilaza, hilos para trabajos de crochet

251	Fabricación de telas anchas de trama	Fabricación de telas anchas de trama de fibras naturales (de origen animal o vegetal), sintéticas (de origen químico) y sus mezclas. Incluye la fabricación de telas de trama integrada con la confección de blancos (sábanas, toallas, colchas), y a la fabricación de fieltros tejidos.
252	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería	Fabricación de telas angostas de trama, encajes, cintas, etiquetas de tela (incluso bordadas), listones, tiras y motivos decorativos bordados en pieza, y a la elaboración de pasamanería
253	Fabricación de telas no tejidas	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros no tejidos, entretelas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles de telas no tejidas.
254	Fabricación de telas de punto	Fabricación de telas de punto (planas, circulares y de malla). Incluye la fabricación de telas de punto integrada con la confección de blancos (sábanas, toallas, colchas)
255	Acabado de fibras, hilados, hilos y telas	Acabado de fibras, hilados y telas, mediante procesos como el blanqueo, el endurecimiento, la mercerización, el calandrado, el plisado, el perchado, la sanforización, el estampado y el teñido. Incluye el acabado de prendas de vestir
256	Recubrimiento de telas	Actividades tales como impregnar, bañar y recubrir telas con resinas plásticas o con otras sustancias químicas, para dar origen a telas ahuladas, plastificadas, metalizadas, engomadas y saturadas
257	Tejido y confección de alfombras y tapetes	Tejido y confección de alfombras, tapetes, petates y estereras confeccionados a máquina o a mano con fibras naturales o de origen químico
258	Confección de cortinas, blancos y similares	Confección, a partir de tela comprada, de cortinas de tela y plástico, sábanas, colchas, cobertores, cobijas, fundas, almohadas, cojines, manteles, toallas, servilletas, manteles individuales, fundas para aparatos electrodomésticos, juegos para baño de material textil y productos similares. Incluye la elaboración de pabellones para cama y a la fabricación de telones
259	Confección de costales	Confección de costales, sacos y bolsas para empaque y embalaje, de fibras naturales o de origen químico
260	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	Confección de productos textiles recubiertos y productos de materiales sucedáneos, como cubiertas para automóvil, camiones y camionetas, toldos, tiendas de campaña, bolsas para dormir, bolsas para lavandería, tintorería y para otros usos, velas para embarcaciones, carpas, cubiertas para muebles, parasoles
261	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos
262	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	Fabricación de productos de cordelería de trama amplia, como hamacas, redes para pescar y para otros usos, mallas protectoras contra insectos y para invernaderos, y a la elaboración de cuerdas de fibras naturales o de origen químico
263	Fabricación de productos textiles reciclados	Hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza. Incluye la elaboración de borras y estopas
264	Fabricación de banderas y otros productos confeccionados	Fabricación de banderas, banderines, estandartes, gallardetes e insignias y otros productos confeccionados no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir. Incluye la fabricación de tapices
2284	Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla	Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla

Subgrupo: Prendas y accesorios de vestir y calzado		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
265	Tejido de calcetines y medias	Fabricación de calcetines, tobilleras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Incluye la fabricación de leotardos
266	Tejido de ropa interior de punto	Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calzones. Incluye también la confección de ropa interior de punto integrada con la fabricación de tela de punto
267	Tejido de ropa exterior de punto	Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pantalones. Incluye la confección de ropa exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colchas, manteles, carpetas y productos de punto similares.
268	Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedáneos	Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedáneos
269	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de batas de baño
270	Confección en serie de camisas y guayaberas	Confección en serie de camisas y guayaberas
271	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo
272	Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, hábitos religiosos	Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, hábitos religiosos
273	Confección de ropa sobre medida	Confección de ropa sobre medida
274	Confección de otra ropa de materiales textiles	Confección en serie de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamarras, vestidos, pantalones, faldas, sacos, chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera comunión y vestidos de noche
275	Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares hechos a base de materiales diversos	Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares hechos a base de materiales diversos
276	Confección de otros accesorios de vestir	Confección de accesorios de vestir no clasificados en otra parte, como corbatas, guantes, mitones no tejidos, pasamontañas, pañuelos, mascadas, pañoletas, puños, cuellos, bufandas, cinturones. Incluye el diseño y confección de modelos de prendas de vestir para su reproducción masiva.
277	Curtido y acabado de cuero y piel	Curtido y acabado de cuero y piel, y a la fabricación de charol, cueros gamuzados, apergaminados, metalizados y regenerados. Incluye el teñido y el estampado de pieles ordinarias para imitar otras pieles de mayor valor
278	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero
279	Fabricación de calzado con corte de tela	Fabricación de calzado con corte de tela
280	Fabricación de calzado de plástico	Fabricación de calzado de plástico
281	Fabricación de calzado de hule	Fabricación de calzado de hule
282	Fabricación de huaraches, calzado tejido y de otro tipo de materiales no clasificados en otra parte	Fabricación de huaraches, calzado tejido y de otro tipo de materiales no clasificados en otra parte
283	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	Fabricación de bolsos de mano, monederos, carteras, maletas, portafolios, mochilas y otros artículos similares de cuero, tela y materiales sucedáneos
284	Fabricación de artículos de talabartería	Fabricación de suelas, sillas de montar, extensibles, llaveros, pulseras, fundas para armas, cubiletes, fuetes, arcos y otros productos de talabartería. Incluye la fabricación de artículos de cuero y piel de uso industrial, como guantes y bandas
Subgrupo: Impresión, madera, papel, cartón y pañales		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
285	Aserraderos integrados	Obtención de productos de aserradero que tienen integrado su proceso productivo: inician con madera en rollo y concluyen con la producción de diversos productos de madera
286	Aserrado de tablas y tablonés. Corte de tablas y tablonés a partir de la madera en rollo	Aserrado de tablas y tablonés. Corte de tablas y tablonés a partir de la madera en rollo

288	Tratamiento de la madera y producción de postes y durmientes	Tratamiento y conservación de la madera con creosota u otro tipo de compuestos químicos, y a la fabricación de postes y durmientes
289	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	Fabricación de laminados y aglutinados de madera, como triplay, chapa, contrachapa y tableros. Incluye la fabricación de laminados de madera recubiertos con diversos materiales
290	Fabricación de productos de madera para la construcción, como puertas, ventanas	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para la construcción, como puertas, ventanas, contraventanas, marcos para ventanas, cimbras, entrepaños, parqués, duelas, canceles, zoclo, mamparas, armarios (closets)
291	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para embalaje, como huacales, tarimas, toneles, barriles, estuches, alhajeros. Incluye la fabricación de cajas de uso ornamental
292	Fabricación de productos de materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre, excepto palma	Fabricación de productos de materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre, excepto palma
293	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Fabricación, a partir de madera aserrada, de utensilios para el hogar, como cucharas, charolas, fruteros, ensaladeras, pinzas para ropa, servilleteros, saleros
294	Fabricación de productos de madera de uso industrial	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de uso industrial, como bastidores, palos para escoba, carretes, canillas, taquetes, lanzaderas, mangos para herramienta, palitos de paleta, cucharas para helados, partes torneadas de madera y otros productos de uso industrial
295	Fabricación de otros productos de madera	Fabricación de otros productos de madera, como carbón vegetal, hormas, tacones y tensores de zapatos, escaleras de mano, abatelenguas, palillos, harina de madera, casas prefabricadas y otros productos de madera no clasificados en otra parte. Incluye el procesamiento de corcho y productos de corcho
296	Fabricación de celulosa a partir de madera, bagazo y materiales reciclables como papel, cartón y textiles	Fabricación de celulosa a partir de madera, bagazo y materiales reciclables como papel, cartón y textiles
297	Fabricación de celulosa, papel y productos de papel en plantas integradas	Fabricación de celulosa, papel y productos de papel en plantas integradas
298	Fabricación de papel a partir de celulosa	Fabricación de diferentes tipos de papel (como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y para otros usos especiales) a partir de celulosa producida en otro establecimiento
299	Fabricación de cartón en plantas integradas	Fabricación de celulosa, cartón y productos de cartón en plantas integradas. Incluye la fabricación e impregnación de láminas de cartón cuando estas actividades se realizan en la misma planta
300	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa
301	Fabricación de envases de cartón	Fabricación de productos de cartón para empaque y embalaje (como cajas, botes y productos similares) a partir de cartón producido en otro establecimiento. Incluye la fabricación de envases de cartón recubierto, de vasos y platos de cartón, a la producción de carretes y tubos de cartón, a la fabricación de archiveros y cajoneras de cartón, y a la fabricación de partes y soportes de cartón para cajas
302	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	Fabricación de bolsas de papel y a la fabricación de cartón y papel recubierto y tratado, como papel aislante para embalaje, papel y cartón con recubrimiento de metal y película plástica, papel tapiz, cintas engomadas
303	Fabricación de productos de papelería	Fabricación de productos de papelería (como cuadernos, blocs, libretas, rollos de papel para máquinas registradoras, tarjetas, sobres) a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento
304	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	Fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios similares

305	Fabricación de otros productos de papel y cartón	Fabricación de productos de cartón y papel moldeado, productos artesanales de papel, artículos de papel y cartón para fiestas, filtros de papel, productos de papel a partir del corte de hojas y de bobinas de papel, y de otros productos de papel y cartón a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento.
306	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato
308	Impresión de formas continuas y otros impresos	Impresión de formas continuas para impresoras de punto o chorro y a la impresión de otros productos, como facturas, invitaciones, almanaques, catálogos, folletos. Incluye la impresión rápida y la impresión sobre prendas de vestir.
309	Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares	Actividades para la industria de la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares
333	Fabricación de tintas para impresión	Producción de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para la flexografía, la litografía, el offset, el rotograbado, etc.)
Subgrupo: Química y del petróleo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
310	Refinación de petróleo	Refinación de petróleo
311	Producción, elaboración de gasolina y diesel	Producción, elaboración de gasolina y diesel
312	Fabricación de productos de asfalto	Producción de asfalto y sus mezclas para pavimentación y techado, bloques de asfalto para pavimento, compuestos de asfalto o alquitrán con otros materiales, fieltros y láminas saturados con asfalto en rollo o en diversas formas, lisos o con gravilla
313	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	Fabricación de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial. Incluye la regeneración de aceite usado
314	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo y del carbón	Coquización y fabricación de otros derivados del petróleo y del carbón mineral, como los productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón
315	Fabricación de productos petroquímicos	Fabricación de productos petroquímicos (como benceno, tolueno, xilenos, etileno, propileno, estireno) a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo, y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo
316	Fabricación de gases industriales	Fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados y otros gases industriales
317	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos, ya sean orgánicos o inorgánicos, blancos, negros o de color
318	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	Fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas. Incluye la producción de cloro y de negro de humo, y al enriquecimiento de materiales radioactivos
319	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte, fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos
320	Fabricación de resinas sintéticas	Fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye la fabricación de materiales plastificantes
322	Fabricación de fibras químicas	Fabricación de fibras químicas, como el rayón, los ésteres de celulosa, el nylon, los poliésteres, las poliolefinas, las acrílicas, las modacrílicas, las poliamídicas, las vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye la producción de papel celofán.

323	Fabricación de fertilizantes destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería	Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos). Utilizados en la agricultura o ganadería
324	Fabricación de fertilizantes domésticos o industriales	Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos)
325	Fabricación de pesticidas y agroquímicos, excepto plaguicidas	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas, productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería
326	Fabricación de pesticidas, excepto fertilizantes y plaguicidas	Fabricación de pesticidas como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos e industriales), productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos
329	Fabricación de pinturas y recubrimientos	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, esmaltes vitrificables, fritas de vidrio y otros recubrimientos. Incluye la fabricación de thinner y removedores de pintura y barniz
336	Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, telas y papel fotosensible para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X	Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, telas y papel fotosensible para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X
338	Fabricación de otros productos químicos	Fabricación de carbón activado, tintas para escritura y dibujo, tintas para calzado, toner (tinta en polvo para fotocopiadoras), fuegos artificiales y bengalas, agentes químicos (catalizadores, dispersantes, emulsificantes, etc.), extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial, y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles
2269	Venta de gasolina y diesel	Venta de gasolina y diesel
2345	Fabricación o producción de combustibles fósiles.	Fabricación o producción de gas natural, propano, butano, gasolina, gasavión, turbosina y kerosenos, diesel, combustóleo, coque de petróleo, coque de carbón, carbón mineral y cualquier otro combustible derivado del petróleo, carbón mineral o gas natural que se destine a un proceso de combustión y que no estén listados en otra parte.
2347	Fabricación o producción de plaguicidas.	Fabricación o producción de cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destina a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes.
Subgrupo: Plástico, hule, pegamentos, pinturas y llantas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
321	Fabricación de hules sintéticos	Fabricación de hules sintéticos a base de butadieno, y otros hules y látex sintéticos
330	Fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares	Fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares
337	Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de plásticos reciclados	Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de plásticos reciclados
339	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte
340	Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles	Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles
341	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte o sin reforzamiento, de uso industrial o decorativo. Incluye la fabricación de domos
342	Fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje	Fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje

343	Fabricación de espumas y productos de uretano	Fabricación de espumas y productos de uretano rígidos y semirrígidos. Incluye la fabricación de otras espumas plásticas y sus productos
344	Fabricación de botellas, botellones y frascos de plástico. Incluye la fabricación de preformas de botellas	Fabricación de botellas, botellones y frascos de plástico. Incluye la fabricación de preformas de botellas
345	Fabricación de artículos de plástico para el hogar	Fabricación de artículos de plástico para el hogar
346	Fabricación de autopartes de plástico	Fabricación de autopartes de plástico
347	Fabricación de envases y contenedores de plástico. Incluye la fabricación de tapas y tarimas de plástico	Fabricación de envases y contenedores de plástico. Incluye la fabricación de tapas y tarimas de plástico
348	Fabricación de partes y piezas de plástico sin reforzamiento para las industrias eléctrica, electrónica, química, textil y para otras industrias	Fabricación de partes y piezas de plástico sin reforzamiento para las industrias eléctrica, electrónica, química, textil y para otras industrias
349	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado, como tanques, tinacos, artículos para las industrias de la construcción, eléctrica, electrónica, química y para otros usos industriales
350	Fabricación de otros productos de plástico	Fabricación de otros productos de plástico
351	Fabricación de llantas y cámaras	Fabricación de llantas (neumáticas, sólidas o semineumáticas), cámaras neumáticas, bandas de rodadura para revitalización (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas
352	Revitalización (recauchutado) de llantas	Revitalización (recauchutado) de llantas
353	Fabricación de bandas, mangueras de uso industrial y doméstico de hule y de plástico	Fabricación de bandas, mangueras de uso industrial y doméstico de hule y de plástico
354	Fabricación de otros productos de hule	Fabricación de globos, guantes, balsas, suelas, tapas, tapones, conexiones y otros productos de hule no clasificados en otra parte
480	Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales	Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales
Subgrupo: Industria metálica y productos metálicos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
379	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones	Fabricación de desbastes primarios (productos básicos de acero hechos a partir de arrabio), como lingotes, planchones, palanquillas (biletos), tochos, y a la producción de ferroaleaciones
380	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado
381	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado	Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perfiles, alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero
382	Industria del aluminio	Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabricación de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación de aluminio y a la fabricación de papel de aluminio.
383	Afinación y refinación de cobre (blister y electrolítico), y a la producción de sus aleaciones	Afinación y refinación de cobre (blister y electrolítico), y a la producción de sus aleaciones
384	Refinación de otros metales no ferrosos	Afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio, metales preciosos y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones
385	Laminación secundaria de cobre	Laminación, extrusión y estiraje de cobre para producir láminas, planchas, tiras, perfiles, alambre, tubos, polvos y escamas. Incluye la recuperación de cobre cuando se realiza fuera de la unidad minera
386	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	Laminación, extrusión y estiraje de oro, plata, plomo, zinc y otros metales no ferrosos para dar origen a productos como planchas, tiras, barras, varillas, perfiles, alambre y tubos de metales no ferrosos refinados. Incluye la recuperación de estos metales no ferrosos cuando se realiza fuera de la unidad minera.

387	Venta de lingotes de oro	Ventas al público en general de lingotes de oro con un contenido mínimo de 99% de oro
388	Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento	Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento
389	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas
390	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	Fabricación de productos forjados y troquelados a partir de metal producido en otro establecimiento, como corcholatas, placas para automóvil y piezas forjadas para maquinaria. Incluye la fabricación de productos mediante pulvimetalurgia y productos moldeados por rodillos de compresión, hechos a petición del cliente.
391	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor, como desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, rastrillos y navajas de afeitar, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas. Incluye la fabricación de cautines de mano e instrumentos de medición manual como micrómetros y cintas métricas.
392	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	Fabricación de utensilios de cocina metálicos, como charolas, ollas, cacerolas, coladores y cuchillos de mesa y de cocina
393	Fabricación de estructuras metálicas	Fabricación de partes y estructuras metálicas de hierro y acero para la construcción, como puentes, estructuras para edificios, torres, vigas, compuertas, armazones. Incluye la instalación de estructuras cuando ésta es llevada a cabo por el mismo establecimiento fabricante
394	Fabricación de productos de herrería	Fabricación de productos de herrería (como puertas, ventanas, escaleras, productos ornamentales o arquitectónicos de herrería y cancelería de baño), cortinas de acero, corrales y cercas metálicas, entarimados metálicos, ductos, canaletas, juegos infantiles metálicos
395	Fabricación de calderas industriales	Fabricación de calderas industriales, generadores de vapor, intercambiadores de calor, reactores nucleares para usos diversos, así como de sus partes y accesorios para calderas, como economizadores, recolectores, recalentadores, acumuladores de vapor, recuperadores de gases y deshollinadores
396	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal de calibre grueso, diseñados para soportar altas presiones, como tinacos de ampolla, cisternas para agua y tanques para calderas, gases, sustancias químicas y combustibles
397	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, como latas para refrescos, toneles, tambores, cubetas, tinas	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, como latas para refrescos, toneles, tambores, cubetas, tinas
398	Fabricación de herrajes y cerraduras	Fabricación de cerraduras, chapas, candados, llaves en blanco, manijas para puertas, herrajes para equipajes y para vehículos automotores, bisagras y artículos similares. Incluye la fabricación de mecanismos para cerraduras de cajas fuerte
399	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	Fabricación de alambre y productos de alambre a partir de alambre producido en otro establecimiento, como cables y cuerdas sin aislar, alambre de púas, telas, cercas, carros para supermercado, clavos, grapas, tachuelas y otros productos similares sin rosca y sin tuerca, a la fabricación de productos de alambre trenzado, como jaulas, cestos y otros accesorios, y a la fabricación de resortes, como muelles y resortes colchoneros
400	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general hechas sobre pedido
401	Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos	Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos

402	Recubrimientos y terminados metálicos	Recubrimiento de piezas metálicas por medio de la anodización, el cromado, el galvanizado, el chapeado y otros tipos de recubrimiento, al grabado de metales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de piezas metálicas y otros tratamientos especiales hechos sobre pedido
403	Fabricación de válvulas metálicas	Fabricación de válvulas metálicas de uso doméstico e industrial para regular el paso de líquidos, sólidos y gases, como grifos, llaves automáticas y manuales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas para mangueras de todo tipo
404	Fabricación de baleros y rodamientos	Fabricación de baleros y rodamientos
405	Fabricación de otros productos metálicos	Fabricación de artículos y accesorios metálicos para baño, artículos metálicos de plomería, escaleras de mano, bombas, proyectiles, municiones y armas de fuego, cajas fuerte, puertas de bóveda, cajas de seguridad, mangueras metálicas flexibles, empaques metálicos, fibras metálicas y otros productos metálicos no clasificados en otra parte
478	Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Elaboración de orfebrería y joyería de oro, piezas artísticas u ornamentales cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%
479	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	Elaboración de orfebrería y joyería de plata, corte, tallado y pulido de piedras preciosas. Incluye la fabricación de cuchillería de mesa de metales preciosos
Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
406	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para actividades agrícolas, como tractores, sembradoras, cultivadoras, espolvoreadoras, aspersoras e implementos agrícolas (arados, rastras, etc.)
407	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para actividades pecuarias, como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, equipo para la avicultura y para la cría de animales
408	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo pesado y sus partes para la construcción, como tractores de oruga, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto. Incluye la fabricación de maquinaria y equipo pesado para la silvicultura.
409	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la extracción y beneficio de minerales, y para la inspección, perforación y extracción en pozos de petróleo, gas y agua, y a la fabricación de carritos de minería
410	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	Fabricación y ensamble de máquinas-herramienta, equipo y sus partes para cortar, torneear, perforar, cepillar, taladrar, ensamblar, laminar y realizar otros procesos a la madera. Incluye la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras aglomeradas de madera
411	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria del hule y del plástico, como extrusoras, inyectoras, termoformadoras y peletizadoras de plástico, y a la fabricación de equipo para la fabricación y revitalización de llantas
412	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria alimentaria y de las bebidas, como tortilladoras, descremadoras, amasadoras, molinos, embutidoras, equipo de pasteurización
413	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria textil, como tejedoras, hiladoras, cardadoras, deshiladoras, cortadoras, impresoras de tela, texturizadoras. Incluye la fabricación de máquinas de coser y de tejer de uso doméstico.
414	Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria de la impresión, como rotativas, imprentas, rotograbadoras, fileteadoras, cortadoras de papel

415	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos, como máquinas para la elaboración de cemento, cal y yeso, y equipo para trabajos de alfarería y cerámica
416	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria metálica básica, del cuero, del calzado, de la química, del papel, del tabaco y para otras industrias manufactureras no clasificadas en otra parte
417	Fabricación de aparatos fotográficos	Fabricación de cámaras fotográficas, equipo y accesorios fotográficos, y aparatos de proyección
418	Fabricación y ensamble de máquinas fotocopadoras	Fabricación y ensamble de máquinas fotocopadoras
419	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	Fabricación y ensamble de otra maquinaria, equipo y sus partes para el comercio y los servicios, como equipo de mantenimiento automotriz, equipo de lavandería comercial y de tintorería, equipo de limpieza industrial, maquinaria para hoteles y restaurantes, instrumentos ópticos, máquinas no electrónicas para oficina, equipo para parques, museos y ferias. Incluye también la fabricación de calentadores industriales de agua, máquinas de enseñanza y entrenamiento, y máquinas de venta automática.
420	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción	Fabricación y ensamble de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente y ventilación. Incluye la fabricación de estufas para calefacción, torres de enfriamiento y sistemas de purificación de aire ambiental
421	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial
422	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica	Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para cortar, forjar, troquelar, torneear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, trefilar, rectificar, laminar y realizar otros procesos a los metales. Incluye la fabricación de moldes industriales
423	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna, turbinas, turbogeneradores y transmisiones de fuerza motriz de uso industrial, naval y ferroviario. Incluye la fabricación de motores diesel para vehículos de motor y motores eléctricos fuera de borda.
424	Fabricación de bombas	Fabricación de bombas. Incluye la fabricación de bombas para medición y suministro, bombas de vacío industriales y equipo de aspersión y espolvoreo de uso industrial
425	Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico	Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico
426	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar personas y materiales, como elevadores, transportadores, grúas, cargadores, sistemas de monorriel, montacargas, escaleras eléctricas
427	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas
428	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar
429	Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico	Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico
430	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	Fabricación de hornos industriales de uso general, taladros, prensas, herramientas de mano con motor y otra maquinaria y equipo para la industria en general no clasificados en otra parte
469	Fabricación de cocinas	Fabricación y ensamble de cocinas y sus partes. Incluye la fabricación de muebles de cocina para ser ensamblados
470	Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería	Fabricación y ensamble de muebles y sus partes. Incluye la fabricación de muebles para ser ensamblados, muebles tapizados, reclinables, pizarrones, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán, bejuco y materiales similares
2264	Fabricación de equipo con motor para jardinería	Fabricación de equipo con motor para jardinería

Subgrupo: Equipo de oficina, comunicación y eléctrico y productos relacionados		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
431	Fabricación de computadoras y equipo periférico	Fabricación y ensamble de todo tipo de computadoras y equipo periférico, como unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores. Incluye la fabricación de cartuchos de tóner (tinta en polvo), cintas y reguladores para computadoras.
432	Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica	Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica, como conmutadores, centrales telefónicas, sistemas de comunicación interna (interfono, fax, extensiones), y de equipo telegráfico alámbrico
433	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de comunicación (de televisión, radio, etc.), como equipo de transmisión y recepción de microondas, satélites, dispositivos para la transmisión y recepción de señales por cable, antenas, incluso las de radio para automóvil, equipos de localización de personas (beepers, walkie-talkies). Incluye la fabricación de teléfonos celulares, de equipo para circuito cerrado de audio y video, de cámaras de televisión, y de equipo para estudios de grabación de audio y video
434	Fabricación de otros equipos de comunicación	Fabricación y ensamble de equipo de señalamiento y control de tráfico aéreo, náutico, terrestre y peatonal, de equipo de rastreo, de alarmas contra incendios, contra accidentes industriales y contra robos, incluso para automóviles, de detectores, y de otro equipo de comunicación no clasificado en otra parte. Incluye la fabricación de equipo de control de alumbrado público
435	Fabricación de equipo de audio y de video	Fabricación y ensamble de equipo de audio y de video, como televisores, radios, estéreos, videocaseteras, reproductores de sonido, amplificadores, ecualizadores, sintetizadores, videocámaras de uso doméstico y micrófonos
436	Fabricación de componentes electrónicos	Fabricación de componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores y resistores electrónicos, conectores y semiconductores, bobinas, transformadores y otros inductores electrónicos. Incluye la fabricación de modem para computadora, fax y teléfono, y arneses electrónicos
437	Fabricación y ensamble de relojes y sus partes, maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo	Fabricación y ensamble de relojes y sus partes, maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo
438	Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	Fabricación y ensamble de instrumentos de medición y regulación, equipo de control de procesos industriales, instrumentos de navegación y aparatos para meteorología, geofísica, agrimensura y actividades afines, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, aparatos médicos de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante, instrumentos ópticos para medir y verificar, microscopios, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control no clasificados en otra parte
439	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	Fabricación de discos fonográficos, discos compactos, videocasetes y disquetes vírgenes, y a la reproducción masiva de software y de discos compactos, videos, disquetes y cassetes grabados
440	Fabricación de focos	Fabricación de focos, lámparas o tubos de luz fluorescente, incandescente, de halógeno, de descarga gaseosa o de vapor de sodio, y de reflectores y linternas. Incluye la fabricación de casquillos y filamentos
441	Fabricación de lámparas ornamentales	Fabricación de lámparas ornamentales, contra insectos, de gas y candiles. Incluye la fabricación de series de luces de Navidad

442	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	Fabricación de enseres electrodomésticos menores y sus partes, como ventiladores, licuadoras, batidoras, rasuradoras, tenazas para el cabello, vaporizadores, humidificadores, utensilios de cocina eléctricos, hornos eléctricos, aspiradoras, enceradoras, pulidoras. Incluye la fabricación de almohadas, cobertores y calentadores de agua eléctricos
443	Fabricación de aparatos de línea blanca	Fabricación de aparatos de línea blanca, como refrigeradores, hornos de microondas, hornos convencionales, lavadoras, secadoras de ropa, lavavajillas, congeladores, compactadores de basura. Incluye la fabricación de calentadores de agua de gas o de leña
444	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa
445	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	Fabricación de transformadores de energía eléctrica, sistemas de control, interruptores y conectores, fusibles, colectores de energía, y otro equipo para la distribución de energía eléctrica. Incluye la fabricación de transformadores para soldadura tipo arco y de equipo y sistemas de control eléctrico y electrónico para ferrocarril
446	Fabricación de acumuladores y pilas	Fabricación de acumuladores y pilas
447	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación
448	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	Fabricación de accesorios eléctricos, como enchufes, contactos, interruptores de caja, cajas distribuidoras tomacorriente, fusibles, clavijas, soportes, aislantes
449	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito, como electrodos para uso térmico y electrolítico, carbones, contactos, fibras, escobillas
450	Fabricación de otros productos eléctricos	Fabricación de solenoides, condensadores, eliminadores de corriente, supresores de picos, dispositivos eléctricos para puertas, timbres, zumbadores eléctricos y otros accesorios y materiales eléctricos no clasificados en otra parte. Incluye la fabricación de cordones eléctricos con conectores
471	Fabricación de muebles de oficina y estantería	Fabricación y ensamble de muebles y sistemas modulares para oficina, así como de mamparas, estantes, vitrinas, aparadores, casilleros y accesorios. Incluye la fabricación de muebles de oficina y estantería para ser ensamblados
484	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, cintas entintadas para máquinas de escribir, para impresoras y para sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Incluye la fabricación de papel carbón
Subgrupo: Equipo de transporte y productos relacionados		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
451	Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas	Fabricación o ensamble de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera
452	Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera	Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera. (consumidor final)
453	Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones	Fabricación o ensamble de autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo y revolvedores, y tractocamiones
454	Fabricación de carrocerías y remolques	Fabricación de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios y remolques para automóviles y camionetas, y a la adaptación de vehículos para usos especiales. Incluye la fabricación de mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda

455	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices	Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna de gasolina para vehículos automotrices (automóviles y camiones) y sus partes (como árboles de levas, punterías, monoblocs, anillos)
456	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores y sus partes, como generadores, distribuidores, marchas, arneses y cableados
457	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	Fabricación de partes de sistemas de dirección y suspensión para vehículos automotrices (automóviles y camiones)
458	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	Fabricación de partes (como balatas, discos, tambores para frenos) de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones)
459	Fabricación de partes de sistemas de transmisión	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores, como calabazos de hierro, collarines, crucetas, embragues, discos de embrague, ejes de tracción, flechas cardán
460	Fabricación de asientos para vehículos automotores	Fabricación de asientos completos para vehículos automotores, de accesorios textiles, y a otros trabajos de tapicería realizados en planta, como el tapizado de cubiertas de puertas e interiores de vehículos en general
461	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	Fabricación de piezas metálicas troqueladas o estampadas para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como defensas, tanques para combustible, polveras o guardapolvos
462	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	Fabricación de filtros para gasolina, radiadores, espejos, elevadores, escapes, mofles, sistemas de aire acondicionado y otras partes de uso automotriz no clasificadas en otra parte
463	Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores	Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores
464	Fabricación de equipo ferroviario	Fabricación y reconstrucción de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Incluye la fabricación de vías, rieles y a la reparación de locomotoras, cuando cualesquiera de estas actividades esté integrada con la fabricación y reconstrucción de equipo ferroviario.
465	Fabricación de embarcaciones	Construcción y reconstrucción de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y, en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre. Incluye la fabricación de plataformas que no están diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros.
466	Fabricación de motocicletas y sus partes	Fabricación de motocicletas y sus partes
467	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes
468	Fabricación de otro equipo de transporte	Fabricación de tanques militares y otros vehículos blindados de uso militar, carros de golf, carros para expender productos (paletas, hot dogs), vehículos de tracción animal, autos de carreras y otros vehículos no clasificados en otra parte
Subgrupo: Equipo médico, deportivo, juguetes, farmacéuticos y perfumería y otros productos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
328	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	Fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios
331	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	Fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentífricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares

332	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	Fabricación de perfumes, lociones y similares, cremas y leches de tocador, cosméticos para el cabello (champúes, enjuagues, tintes, etc.), maquillajes, antitranspirantes y desodorantes personales, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador.
334	Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)	Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)
335	Fabricación de cerillos o fósforos	Fabricación de cerillos o fósforos
472	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua
473	Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas	Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas
474	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio no electrónicos, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico, muebles para hospital, muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos hechos en serie, básculas y balanzas de precisión, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye la fabricación de material dental, ropa y equipo de máxima seguridad, como cascos de futbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar
475	Fabricación de material de curación	Fabricación de material de curación, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, catéteres y materiales de sutura. Incluye la fabricación de productos desechables de uso quirúrgico, como batas desechables, cubrebocas, gorros para cirugía
476	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	Fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico
481	Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros	Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros
482	Fabricación de artículos deportivos	Fabricación de aparatos y artículos deportivos, como equipo para gimnasio, mesas especiales para juegos, pelotas y balones para deportes profesionales, raquetas, bates, tacos y bolas de billar, equipo de boxeo, equipo de buceo, equipo de golf
483	Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa	Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa
485	Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotaphysics, unipolares, de neón	Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotaphysics, unipolares, de neón
486	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes, como instrumentos de cuerdas, de viento, de percusión y electrónicos. Incluye la fabricación de cajas musicales
487	Fabricación de cierres, botones y agujas	Fabricación de cierres, agujas para máquina de coser y botones. Incluye la fabricación de ganchos y agujas para tejer, alfileres, ganchos de presión, ojillos, pasadores, hebillas y otros productos similares
488	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Fabricación de escobas, cepillos, brochas, rodillos, escobetas, trapeadores, plumeros, estropajos y otros productos similares. Incluye la fabricación de cepillos dentales
489	Fabricación de velas y veladoras	Fabricación de velas, veladoras y cirios
490	Fabricación de ataúdes	Fabricación de ataúdes
491	Otras industrias manufactureras	Fabricación de marcos para cuadros de todo tipo de material, flores artificiales, postizos de pelo, encendedores, sombrillas, bastones, maniqués, pipas y boquillas para fumar, artesanías a base de conchas, máscaras, juntas y empaques de todo tipo de material, extintores, máquinas de entretenimiento que operan con monedas, y de otras manufacturas no clasificadas en otra parte

Subgrupo: Vidrio, arcilla, loza, cemento y minerales no metálicos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
355	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas, floreros, macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico)
356	Fabricación de muebles de baño	Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerámica
357	Fabricación de ladrillos no refractarios	Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de producción especiales
358	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos
359	Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios	Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios
360	Fabricación de vidrio	Fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable, etc. Incluye la fabricación de vidrio de uso automotriz
361	Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos)	Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos)
362	Fabricación de envases y ampolletas de vidrio	Fabricación de envases y ampolletas de vidrio
363	Fabricación de fibra de vidrio	Fabricación de fibra de vidrio
364	Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y otros artículos domésticos y ornamentales de vidrio	Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y otros artículos domésticos y ornamentales de vidrio
365	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	Fabricación de artículos de vidrio para uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, para uso eléctrico y electrónico, para señalización
366	Fabricación de otros productos de vidrio	Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios
367	Fabricación de cemento para la construcción	Fabricación de cementos para la construcción, como el cemento gris, el cemento blanco y los cementos especiales. Incluye la fabricación de pegaazulejos y clinca
368	Fabricación de concreto	Fabricación de concreto
369	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques
370	Fabricación de productos preesforzados	Fabricación de productos de concreto preesforzados, como durmientes, trabes, vigas, perfiles, arcos, columnas y otros productos que usualmente se elaboran a petición del cliente y que generalmente son reforzados con alambre, varillas o barras de acero
371	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	Fabricación de lavaderos, mosaicos y otros productos a base de cemento y concreto sin reforzamiento no clasificados en otra parte
372	Fabricación de cal	Fabricación de cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye la producción de dolomita calcinada
373	Fabricación de yeso y productos de yeso	Fabricación de yeso y productos de yeso, como la tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas de yeso
374	Fabricación de productos abrasivos	Fabricación de productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras molares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas
375	Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina	Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina
376	Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como el granito, la cantera y el ónix, excepto mármol	Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como el granito, la cantera y el ónix, excepto mármol
377	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	Fabricación de productos de asbesto y fibrocemento, de artículos decorativos a base de piedras y de minerales no metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos no clasificados en otra parte.

378	Complejos siderúrgicos	Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriores, como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se realiza dentro del complejo siderúrgico.
Grupo: Comercio al por mayor		
Subgrupo: Abarrotes, carnes, pescados, leche, frutas o verduras, pan y pasteles al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
492	Comercio al por mayor de abarrotes	Comercio al por mayor de abarrotes, galletas y productos enlatados. Incluye al comercio al por mayor de papel higiénico, detergentes y jabones
493	Comercio al por mayor de carnes rojas	Comercio al por mayor de carne y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja
494	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral
495	Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados	Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados
496	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas
497	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves
498	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)
499	Comercio al por mayor de leche	Comercio al por mayor de leche
500	Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso	Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso
501	Comercio al por mayor de embutidos	Comercio al por mayor de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye el comercio al por mayor de carne ahumada, adobada y deshidratada
503	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería
Subgrupo: Dulces, botanas, helados, hielo y bebidas no alcohólicas al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
502	Comercio al por mayor de materias primas para repostería	Comercio al por mayor de dulces, chocolates, bombones, frutas secas, dulces regionales y materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como saborizantes, conservadores, esencias. Incluye el comercio al por mayor de artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos
504	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz
505	Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, diferente de botana, dulces de frutas u hortalizas.	Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, diferentes de botana, dulces de frutas y hortalizas.
506	Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte	Comercio al por mayor de otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte
507	Comercio al por mayor agua purificada y hielo	Comercio al por mayor agua purificada y hielo
508	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes
509	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes

510	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes
583	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol
2265	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2266	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2267	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2312	Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.	Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.
2313	Comercio al por mayor de bebidas energizantes.	Comercio al por mayor de bebidas energizantes.
2340	Comercio de bebidas saborizadas con azúcares añadidos	Comercio al por mayor de bebidas saborizadas o bebidas no alcohólicas elaboradas por la disolución en agua de cualquier tipo de azúcares y que puedan incluir ingredientes adicionales tales como saborizantes, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas o de verduras o de legumbres, de sus concentrados o extractos y otros aditivos para alimentos, y que pueden estar o no carbonatadas.
2341	Comercio de concentrados, polvos, jarabes, esencias que permitan obtener bebidas saborizadas que contienen azúcares añadidos.	Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes, esencias o extractos de sabores, que permitan obtener bebidas saborizadas, a los productos con o sin endulzorantes o saborizantes, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos.
Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico, alcohol y tabacos al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
511	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes
512	Comercio al por mayor de vinos de mesa	Comercio al por mayor de vinos de mesa
513	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva
514	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque
515	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas
516	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña
517	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave
518	Comercio al por mayor de cerveza	Comercio al por mayor de cerveza
519	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco (para pipa y para mascar). Incluye también el comercio al por mayor de pipas, boquillas, limpiadores y filtros
581	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros
584	Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol	Venta de mieles incristalizables (Producto residual de la fabricación de azúcar, cuando referido a 85° brix a 20° centígrados, los azúcares fermentables expresados en glucosa no excedan del 61%.) para transformarlas en alcohol

585	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado	Venta de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C.) y alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud)
2225	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
Subgrupo: Textiles, prendas de vestir, joyas y calzado al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
520	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Comercio al por mayor de fibras (naturales, químicas y sintéticas), hilos y telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general. Incluye también el comercio al por mayor de algodón en paca
521	Comercio al por mayor de blancos	Comercio al por mayor de blancos, como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones, fundas para electrodomésticos
522	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Comercio al por mayor de etiquetas, banderas, estandartes, cordones, cierres, pasamanería, cuero, pieles, productos tejidos de fibras naturales duras, productos de pelo natural o sintético y otros productos textiles no clasificados en otra parte
523	Comercio al por mayor de ropa	Comercio al por mayor de ropa. Incluye el comercio al por mayor de uniformes escolares y secretariales
524	Comercio al por mayor de calzado	Comercio al por mayor de calzado. Incluye el comercio al por mayor de accesorios para calzado, como agujetas, tintas, plantillas
527	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Comercio al por mayor de joyas finas, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro cuyo contenido mínimo de oro sea del 80%
528	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Comercio al por mayor de joyas finas, bisutería, piedras preciosas, relojes y otros accesorios de vestir (cinturones, sombreros, bolsas, artículos para el cabello). Incluye la compra-venta de pedacería de metales preciosos
Subgrupo: Perfumería, farmacia, juguetes, artículos deportivos al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
525	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Comercio al por mayor de medicamentos de patente, de origen químico y natural, para consumo humano
526	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	Comercio al por mayor de perfumes, colonias, lociones, esencias, cosméticos y otros artículos de belleza como peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras depiladoras
530	Comercio al por mayor de juguetes	Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos
531	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos
Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, comercial, doméstico y de transporte al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser y aparatos de línea blanca no considerados en otra parte. Incluye el comercio al por mayor de refacciones y accesorios de electrodomésticos menores y de aparatos de línea blanca.
542	Comercio al por mayor de materiales metálicos	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce
546	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión, como motores eléctricos, transformadores, generadores, acumuladores y baterías, material para instalaciones eléctricas e iluminación

548	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor de vidrio (laminado, templado, esmerilado), espejos y vitrales
550	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor de chapas y herrajes, tanques de gas, calderas y otros productos para la industria en general no clasificados en otra parte
556	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	Comercio al por mayor de maquinaria, equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (como tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), equipo e implementos pecuarios (como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), podadoras de árboles y redes para pesca
557	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la construcción y la minería, como excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revolvedoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras, equipo para pavimentación.
558	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la industria manufacturera, como la industria alimentaria, textil, metalmeccánica
559	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Comercio al por mayor de aparatos de telefonía y fax, radiocomunicación, torres y antenas de transmisión y recepción de señales, cámaras profesionales y semiprofesionales de captación de imágenes, así como instrumentos y accesorios fotográficos y cinematográficos
561	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio al por mayor de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye el comercio al por mayor de uniformes médicos
562	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor de rebanadoras, básculas, refrigeradores comerciales, estantería, vitrinas, parrillas, asadores, hornos, quemadores, baterías para restaurantes, equipo para salas de belleza, peluquerías y de otra maquinaria y equipo para los servicios no clasificados en otra parte
563	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor de computadoras, equipo periférico, equipo de redes, consumibles (papel para impresora, discos duros y flexibles, cintas para impresoras, toner), accesorios y refacciones
564	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, engargoladoras, máquinas contadoras de billetes, proyectores. Incluye el comercio al por mayor de copiadoras y sus accesorios
565	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Comercio al por mayor de equipo para soldar, equipo y ropa industrial de alta seguridad, patines de carga, gatos hidráulicos, tanques estacionarios de gas y contenedores de uso industrial. Incluye el comercio al por mayor de despachadores de papel higiénico, de toallas de papel, de jabón para manos, relojes checadores
566	Comercio al por mayor de camiones	Comercio al por mayor de camiones y camionetas de carga, trailers y tractocamiones. Incluye la compra-venta y consignación de camiones
567	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques
Subgrupo: Papelería, papel, madera, construcción y desechos al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser y aparatos de línea blanca no considerados en otra parte. Incluye el comercio al por mayor de refacciones y accesorios de electrodomésticos menores y de aparatos de línea blanca.
542	Comercio al por mayor de materiales metálicos	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce

546	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión, como motores eléctricos, transformadores, generadores, acumuladores y baterías, material para instalaciones eléctricas e iluminación
548	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor de vidrio (laminado, templado, esmerilado), espejos y vitrales
550	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor de chapas y herrajes, tanques de gas, calderas y otros productos para la industria en general no clasificados en otra parte
556	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	Comercio al por mayor de maquinaria, equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (como tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), equipo e implementos pecuarios (como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), podadoras de árboles y redes para pesca
557	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la construcción y la minería, como excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revoladoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras, equipo para pavimentación.
558	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la industria manufacturera, como la industria alimentaria, textil, metalmecánica
559	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Comercio al por mayor de aparatos de telefonía y fax, radiocomunicación, torres y antenas de transmisión y recepción de señales, cámaras profesionales y semiprofesionales de captación de imágenes, así como instrumentos y accesorios fotográficos y cinematográficos
561	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio al por mayor de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye el comercio al por mayor de uniformes médicos
562	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor de rebanadoras, básculas, refrigeradores comerciales, estantería, vitrinas, parrillas, asadores, hornos, quemadores, baterías para restaurantes, equipo para salas de belleza, peluquerías y de otra maquinaria y equipo para los servicios no clasificados en otra parte
563	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor de computadoras, equipo periférico, equipo de redes, consumibles (papel para impresora, discos duros y flexibles, cintas para impresoras, toner), accesorios y refacciones
564	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, engargoladoras, máquinas contadoras de billetes, proyectores. Incluye el comercio al por mayor de copiadoras y sus accesorios
565	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Comercio al por mayor de equipo para soldar, equipo y ropa industrial de alta seguridad, patines de carga, gatos hidráulicos, tanques estacionarios de gas y contenedores de uso industrial. Incluye el comercio al por mayor de despachadores de papel higiénico, de toallas de papel, de jabón para manos, relojes checadores
566	Comercio al por mayor de camiones	Comercio al por mayor de camiones y camionetas de carga, trailers y tractocamiones. Incluye la compra-venta y consignación de camiones
567	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques
Subgrupo: Otros productos y servicios al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
529	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio al por mayor de discos de acetato y compactos, cintas de audio y video
538	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	Comercio al por mayor de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semilla mejorada para cultivo
539	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales

549	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie
560	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	Comercio al por mayor de artículos para dibujo técnico y artístico, artículos para ingeniería y arquitectura, y material para artes gráficas. Incluye también el comercio al por mayor de equipo topográfico y artículos para serigrafía
568	Venta al por mayor por comisión y consignación	Venta al por mayor de productos de consumo intermedio propiedad de terceros a cambio de una comisión
569	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Distribución de vales de compra y otros servicios de intermediación al por mayor no clasificados en otra parte
570	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	Comercio al por mayor de productos de consumo intermedio por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios. Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto
Grupo: Comercio al por menor		
Subgrupo: Abarrotes, carnes, pescados, leche, frutas o verduras, pan, pasteles y otros alimentos al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
571	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Incluye abarrotes, como refrescos, galletas y productos enlatados. Incluye el comercio al por menor de papel higiénico, detergentes y jabones
587	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio al por menor de carnes rojas, vísceras crudas o semicocidas y manteca de cerdo
588	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio al por menor de carne y vísceras de aves como pollo, codorniz, pato, pavo
589	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Comercio al por menor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados, y otros productos alimenticios de origen marino como el huevo de pescado
590	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
591	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves
592	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
593	Comercio al por menor de productos lácteos y embutidos	Comercio al por menor de productos lácteos como queso, crema, mantequilla, yogur y todo tipo de embutidos, chorizo, salchicha, longaniza, jamón, mortadela, queso de puerco, así como de carne ahumada, adobada, deshidratada
594	Comercio al por menor de materias primas para repostería	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, dulces, chocolates, chicles, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes y otras materias primas usadas en la elaboración de alimentos como conservadores, esencias no clasificados en otra parte, así como artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos
595	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, así como alimentos preparados a base de cereales.	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, así como alimentos preparados a base de cereales considerados no básicos.
599	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2230	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura
2232	Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador

2234	Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador
2247	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura
2248	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo. Incluye los alimentos consumidos en el establecimiento, para llevar o para entrega a domicilio
2274	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura.	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura
2275	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2276	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante.	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2295	Comercio al por menor de leche.	Comercio al por menor de leche.
2315	Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes entregando factura.	Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes entregando factura.
2316	Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.	Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes por el cual se entrega un comprobante simplificado.
2317	Comercio al por menor de bebidas energizantes	Comercio al por menor de bebidas energizantes por la cual se entrega un comprobante simplificado
2348	Comercio de alimentos no básicos con alta densidad calórica.	Comercio al por menor y al por mayor de alimentos con alta densidad calórica, que es la cantidad de energía, expresada en kilocalorías por cada 100 gramos de alimento, que se obtiene al multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividido entre los gramos de la porción de que se trate.
Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico, alcohol y tabacos al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
582	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro
596	Venta al público en general de bebidas refrescantes	Bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.)
597	Comercio al por menor de cerveza entregando factura	Comercio al por menor de cerveza entregando factura
598	Comercio al por menor de agua purificada y hielo	Comercio al por menor de agua purificada y hielo
600	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco para pipa y para mascar, boquillas, encendedores, cigarreras, pipas, limpiadores, filtros, portapipas
2227	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura
2228	Comercio al por menor de vinos de mesa	Comercio al por menor de vinos de mesa
2229	Comercio al por menor de aguamiel y pulque	Comercio al por menor de aguamiel y pulque

2231	Venta de cerveza realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador
2233	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva
2270	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas
2271	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña
2272	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave
2273	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
2314	Comercio al por menor de bebidas energizantes entregando factura.	Comercio al por menor de bebidas energizantes entregando factura.
Subgrupo: Textiles, prendas de vestir, joyas y calzado al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
604	Comercio al por menor de telas	Comercio al por menor de telas
605	Comercio al por menor de blancos	Comercio al por menor de blancos como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones
606	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
607	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel
608	Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascaradas, etc	Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascaradas, etc
609	Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras	Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras
610	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias
611	Comercio al por menor sombreros	Comercio al por menor sombreros
612	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado
619	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos
623	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva
641	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares
Subgrupo: Perfumería, farmacia, juguetes, regalos, artículos naturistas y deportivos al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
613	Farmacias sin minisuper	Comercio al por menor de medicamentos de patente para consumo humano así como los medicamentos de patente homeopáticos y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador
614	Farmacias con minisuper	Comercio al por menor de medicinas de patente así como como las medicinas de patente homeopáticas, combinado con el comercio de abarrotes, perfumería, cosméticos y artículos higiénicos
615	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.

618	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
630	Comercio al por menor de regalos	Comercio al por menor de regalos
Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, comercial, doméstico y de transporte al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
621	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos
622	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios
624	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios
637	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
638	Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico	Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico
644	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles
645	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
646	Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes	Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes
647	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Incluye artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles y accesorios para baño, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cincheles de corte, cuñas, cucharas de albañil
648	Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística	Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística
649	Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio	Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio
650	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Incluye trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes
Subgrupo: Autotransporte y refacciones, gas, gasolina y diesel al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
652	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable
653	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas
654	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, parabrises, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, cassetas
655	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, cassetas
656	Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor	Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor

657	Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones	Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones
658	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
659	Comercio al por menor de gasolina y diesel	Comercio al por menor de gasolina y diesel
660	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios
661	Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña	Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña
662	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor
1145	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00
1146	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00
2305	Venta final al público en general en territorio nacional de gasolina y diesel	Venta al público en general de gasolina y diesel, así como el autoconsumo por las estaciones de servicios y distribuidores autorizados por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, salvo que se realice en estaciones de servicios que no vendan los combustibles.
Subgrupo: Lentes, libros, papelería, súper y minisúper al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
601	Comercio al por menor en supermercados	Comercio al por menor en supermercados
602	Comercio al por menor en minisúpers	Comercio al por menor en minisúpers
603	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Comercio al por menor en tiendas departamentales
616	Comercio al por menor de lentes	Comercio al por menor de lentes
625	Comercio al por menor de artículos de papelería	Comercio al por menor de artículos de papelería
626	Comercio al por menor de libros	Comercio al por menor de libros
627	Comercio al por menor de periódicos y revistas	Comercio al por menor de periódicos y revistas
633	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero
651	Comercio al por menor en Tiendas de autoservicio de materiales para la autoconstrucción	Incluye materiales para la autoconstrucción, como puertas, ventanas, closets y estantería prefabricados, pinturas, material eléctrico y para iluminación organizados en secciones o áreas especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías
Subgrupo: Otros productos al por menor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
617	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos
620	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video
629	Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos	Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos
631	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio al por menor de artículos religiosos
632	Comercio al por menor de artesanías	Comercio al por menor de artesanías
634	Comercio al por menor de ataúdes	Comercio al por menor de ataúdes
635	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.

636	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Comercio al por menor de muebles para el hogar como salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas, cocinas integrales prefabricadas
639	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios
640	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios
642	Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas	Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas
643	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Incluye pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos varios
663	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación
664	Otros intermediarios del comercio al por menor	Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte
665	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto, así como máquinas expendedoras, y a la venta a domicilio
2246	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras
2344	Comercio de combustibles fósiles.	Comercio al por menor y al por mayor de gas natural, propano, butano, gasolina, gasavión, turbosina y kerosenos, diesel, combustóleo, coque de petróleo, coque de carbón, carbón mineral y cualquier otro combustible derivado del petróleo, carbón mineral o gas natural que se destine a un proceso de combustión y que no estén listados en otra parte.
2346	Comercio de plaguicidas.	Comercio al por menor y al por mayor de cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destina a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes.

Grupo: Transporte**Subgrupo: Aéreo, marítimo y ferrocarril**

Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
666	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos
667	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos
668	Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos	Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos
669	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga
670	Transporte marítimo de altura	Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones que cuentan con permiso para realizar viajes de puertos nacionales al extranjero y viceversa
671	Transporte marítimo de cabotaje	Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones con permiso para realizar viajes entre puertos nacionales, servicios de remolque de carga propios para la navegación marítima
672	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar
673	Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores	Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores

706	Transporte turístico por agua	Transporte turístico por agua en embarcaciones (tanto de navegación marítima como de aguas interiores), como cruceros restaurante, cruceros discoteque, lanchas, barcas, al alquiler de botes con tripulación para pesca
Subgrupo: Terrestre de carga		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
674	Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración	Incluye el transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
675	Otro autotransporte local de carga general	Incluye al transporte de carga general, excepto de productos agropecuarios, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan.
676	Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración	Incluye al transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
677	Otro autotransporte foráneo de carga general	Incluye al transporte de carga general, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
678	Servicio de mudanzas	Servicio de mudanzas (transporte de enseres domésticos, equipo de oficina y comercial), hecho por lo regular en camiones, independientemente de la distancia recorrida
679	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
680	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
681	Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
682	Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
683	Otro autotransporte local de carga especializado	Transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
684	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción (como el transporte de minerales no metálicos a granel, de concreto premezclado, de piezas preestradas con minerales no metálicos y de materiales metálicos utilizados en la industria de la construcción) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
685	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos (corrosivos, tóxicos, venenosos, reactivos, explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero

686	Autotransporte foráneo con refrigeración	Autotransporte foráneo con refrigeración o congelación en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
687	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados en vehículos automotores diseñados y equipados para el traslado de esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
688	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	Al transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar estos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
Subgrupo: Terrestre de pasaje y turismo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
689	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses con horarios y rutas regulares
690	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija (peseros) o en microbuses y camionetas tipo van con tarifa variable y horarios y rutas regulares
691	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros con horarios y rutas regulares
692	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro, con horarios y rutas regulares
693	Transporte de pasajeros interurbano y rural	Transporte de pasajeros entre ciudades, áreas metropolitanas y áreas rurales, principalmente en autobuses, con horarios y rutas regulares
694	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	Transporte de pasajeros en taxis de sitio, con una base fija para una mejor comunicación entre los operadores de los taxis y con los usuarios, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico, al transporte de pasajeros en radiotaxis
695	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo, sin base fija, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico
696	Servicio de limusinas	Servicio de limusinas, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo de empleado o el destino específico
697	Transporte escolar y de personal	Transporte escolar y de personal (de su casa a la escuela y viceversa) y de empleados y obreros (de algún sitio establecido al centro laboral y viceversa)
700	Otro transporte terrestre de pasajeros	Otro transporte terrestre de pasajeros, como transporte de personas en bicitaxis, camiones de redilas y en otro tipo de transporte terrestre no clasificado en otra parte
705	Transporte turístico por tierra	Transporte turístico por tierra en trenes panorámicos, tranvías escénicos, carruajes, calesas, autobuses, camionetas panorámicas, etc
707	Otro transporte turístico	Otro transporte turístico como transporte turístico en aviones, helicópteros, teleféricos, funiculares, globos aerostáticos, dirigibles y otros transportes turísticos y recreativos no clasificados en otra parte
2362	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	Transporte terrestre foráneo de pasajeros
Subgrupo: Por ductos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
701	Transporte de petróleo crudo por ductos	Transporte de petróleo crudo por ductos
702	Transporte de gas natural por ductos	Transporte de gas natural por ductos, desde los campos de extracción a las plantas de procesamiento, o de éstas a los centros de distribución
703	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo
704	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	Transporte por ductos de otros productos de productos petroquímicos y otros productos diversos no clasificados en otra parte, excepto de productos refinados del petróleo

Subgrupo: Servicios relacionados con el autotransporte		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
698	Alquiler de autobuses con chofer	Alquiler de autobuses con chofer para el transporte de personas
699	Alquiler de automóviles con chofer	Alquiler de automóviles con chofer, con tarifas basadas en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico
708	Servicios a la navegación aérea	A los servicios de control del tráfico aéreo, servicios de radio, de faros, de indicadores de posición, entre otros
709	Administración de aeropuertos y helipuertos	A la administración y operación de aeropuertos y helipuertos, como los servicios de pistas y plataformas, renta de hangares, servicios de mantenimiento de pistas, servicios de terminal aérea para los pasajeros, al manejo de carga y descarga de equipaje
710	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	A la inspección y realización de pruebas a las aeronaves, reparación de las mismas y otros servicios especializados relacionados con el transporte aéreo no clasificados en otra parte
711	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	Servicios de reparación y mantenimiento de ferrocarril, servicios de mantenimiento de vías, carga y descarga de mercancías, administración de estaciones y terminales de ferrocarril
712	Administración de puertos y muelles	Administración y operación de puertos, muelles y similares y la operación de faros
713	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	A proporcionar los servicios de carga y descarga en las embarcaciones
714	Servicios para la navegación por agua	A proporcionar servicios de ayuda para la navegación por agua, al remolque de embarcaciones averiadas, pilotaje, amarre de cabos, reflotamiento y salvamento de navíos en peligro, así como a todo lo relacionado con el señalamiento y control de tráfico en los puertos.
715	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	A la reparación y mantenimiento de embarcaciones no recreativas, inspección y pesaje de carga para el transporte por agua y otros servicios no clasificados en otra parte
716	Remolque de vehículos de motor	Remolque de vehículos de motor
717	Servicios de administración de centrales camioneras	Administración de centrales camioneras, que consiste en proporcionar a las líneas de transporte, principalmente foráneas, el conjunto de instalaciones y servicios necesarios para concentrar y facilitar las salidas y llegadas de pasajeros (como andenes, oficinas para las empresas transportistas, abastecimiento de combustible)
718	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	A la administración de carreteras y puentes, así como a los servicios auxiliares para los usuarios de las carreteras, casetas dedicadas principalmente al cobro de la tarifa por uso de carreteras y puentes
719	Servicios de báscula para el transporte	Proporcionar el servicio de pesaje de vehículos de autotransporte de carga
721	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	Agencias de carga, reexpedidoras de carga, consolidadoras de carga, agencias navieras, agencias consignatarias dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de intermediación para el transporte de carga
722	Otros servicios relacionados con el transporte	Al empaque y embalaje con fines de transporte, así como a otras actividades especializadas relacionadas con el transporte no clasificadas en otra parte
2298	Actividades complementarias prestadas como integrante a los coordinados	Actividades complementarias prestadas como integrante a los coordinados. Incluye gasolina, reparaciones y mantenimiento mecánico y otras similares
Subgrupo: Mensajería y almacenamiento		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
723	Servicios postales	Proporcionar el servicio tradicional de correo, nacional e internacional, consistente en la entrega, en el domicilio del destinatario, de cartas, sobres y paquetes pequeños, subcontratadas por las oficinas de correo, dedicadas principalmente a la entrega de correo local y a la operación de oficinas postales rurales

724	Servicios de mensajería y paquetería foránea	A proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los plazos mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial
725	Servicios de mensajería y paquetería local	A la recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, nacionales e internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial
727	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	A prestar otros servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales para su conservación, no clasificados en otra parte
728	Almacenamiento con refrigeración	Al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones
729	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración
730	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte
Grupo: Comunicación		
Subgrupo: Medios impresos, bibliotecas y de información		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
731	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de periódicos no integrada con la impresión
732	Edición de periódicos integrada con la impresión	A la edición de periódicos integrada con la impresión, que combinan esta actividad con la difusión de contenido a través de Internet
733	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados no integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
734	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
735	Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de libros no integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas no integrada con la impresión, y a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
736	Edición de libros integrada con la impresión	A la edición de libros integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas integrada con la impresión, y unidades económicas que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
737	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet
738	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
739	Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	Edición de otros materiales no integrada con la impresión excepto a través de Internet (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas no integrada con la impresión.

740	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Edición de otros materiales integrada con la impresión (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas integrada con la impresión, y que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
768	Bibliotecas y archivos del sector privado	Coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector privado, y filmotecas y videotecas del sector privado que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado al público en general y que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
769	Bibliotecas y archivos del sector público	A coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector público, y filmotecas y videotecas del sector público que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado
770	Otros servicios de suministro de información	Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos, servicios de información por teléfono mediante mensajes pregrabados (sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos) y a la distribución de material publicitario por medios electrónicos
Subgrupo: Radio, televisión, cine y música		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
742	Producción de películas cinematográficas y videos	Producción de películas cinematográficas y videos, esté integrada o no con la distribución de estos productos
743	Producción de programas para la televisión	Producción de programas para la televisión no realizados por las estaciones de televisión
744	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales no realizados por las estaciones de televisión, y a la producción de éstos, se halle integrada o no con su distribución
745	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales entre las distintas ventanas de exhibición, como los exhibidores de películas, las cadenas transmisoras de televisión, las líneas aéreas, líneas de autobuses, museos
746	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales, a la organización de festivales cinematográficos, y videotecas y filmotecas que sólo exhiben su material
747	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	A la postproducción (doblaje, titulación, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros servicios de postproducción) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos
748	Productoras discográficas	Productoras discográficas
749	Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas	A realizar de manera integrada la producción, reproducción y distribución de material discográfico y a la producción y reproducción de material discográfico
750	Editoras de música	A administrar los derechos de autor de obras musicales en beneficio de los poseedores de los derechos de autor, promoviendo y autorizando el uso de las composiciones (a través de licencias) en los medios de comunicación, a la edición de partituras
751	Grabación de discos y cintas magnetofónicas	A proporcionar las instalaciones y la experiencia técnica para la grabación de discos y cintas magnetofónicas musicales y no musicales

752	Otros servicios de grabación del sonido	A proporcionar servicios de audiograbación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas y comerciales radiofónicos
753	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	A la transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio
754	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet	A la transmisión de programas de televisión, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de televisión
755	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet	A la producción de la programación completa de un canal de televisión, con material propio o adquirido, para ser vendida a sistemas de televisión por cable y sistemas satelitales, entre otros distribuidores de programación para suscriptores, a la producción de la programación completa de un canal de televisión combinada con la transmisión directa a los suscriptores y a la integración de programación musical para ser rentada a los administradores de centros comerciales, oficinas, aeropuertos, hospitales, entre otros
763	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet	Operadores de cable dedicados principalmente a la distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet
Subgrupo: Telecomunicaciones		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
757	Telefonía tradicional	Proporcionar servicios telefónicos mediante redes telefónicas alámbricas
758	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas del sector privado	Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector privado
759	Telefonía celular	Telefonía celular
760	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites	Proporcionar otros servicios de telecomunicaciones inalámbricas, como redes de radiolocalización de personas, telefonía en aviones
761	Reventa de servicios de telecomunicaciones	A la reventa de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento. Estos establecimientos no operan ni mantienen instalaciones de transmisión
762	Servicios de satélites	A proporcionar servicios de telecomunicaciones vía satélite enviando y recibiendo señales de comunicación mediante un sistema de satélites, a la reventa de servicios de telecomunicaciones por satélite
764	Otros servicios de telecomunicaciones	Otros servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas
2277	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas.	Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector gobierno
Subgrupo: Otros servicios relacionados con la comunicación		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
741	Edición de software, excepto a través de Internet	Edición de software, excepto a través de Internet como programas informáticos de procesamiento de textos, juegos didácticos, hojas de cálculo, graficadores, así como las que además combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
756	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	A la creación, venta, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente. Los establecimientos en esta industria proveen contenido interactivo de texto, audio o video
765	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red

766	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación
767	Agencias noticiosas	A la recopilación y suministro de material informativo de actualidad para estaciones de radio y televisión, periódicos y revistas
Grupo: Servicios		
Subgrupo: Apoyo a actividades agropecuarias y forestales		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
80	Servicios de fumigación agrícola	Servicios de fumigación agrícola
81	Despente de algodón	Despente de algodón
82	Beneficio de productos agrícolas	Actividades para mejorar las condiciones de los productos agrícolas para su consumo o comercialización, como limpieza, descascarado, aireado, encerado y empackado
83	Otros servicios relacionados con la agricultura	Servicios de preparación de suelo, fertilización, siembra, desgrane, poda de árboles frutales, trilla, curado, cosecha, transplante, alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola con operador
84	Administración de empresas o negocios agrícolas	Administración de empresas o negocios agrícolas
85	Servicios relacionados con la ganadería	Servicios de apoyo a las actividades pecuarias, como alquiler de maquinaria y equipo con operador, trasquila, inseminación artificial, inspección sanitaria, albergue y cuidado de animales, castración, limpieza de gallineros, recolección de estiércol, baños parasitocidas, limpieza y clasificación de huevo, registro de pedigrí, herraje de caballos, servicios de cruce de animales y marcaje de ganado, nebulizaciones al ganado.
86	Administración de empresas o negocios ganaderos	Administración de empresas o negocios ganaderos
87	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Servicios de apoyo a las actividades silvícolas, como alquiler de maquinaria y equipo de uso forestal con operador, selección, aclareo, poda, tala, control de plagas y enfermedades, estimación de inventarios de existencias maderables y reforestación
88	Administración de empresas o negocios forestales	Administración de empresas o negocios forestales
184	Beneficio del arroz	Beneficio del arroz, como el descascarado, la limpieza, el pulido y el blanqueado
206	Matanza de ganado y aves	Sacrificio de ganado y aves de corral
218	Beneficio del café	Actividades como la limpieza, el despulpe y el secado del café
219	Tostado y molienda de café	Tostado y molienda de café
2300	Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego	Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego, previa concesión y permiso respectivo
Subgrupo: Apoyo a la construcción		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
126	Administración y supervisión de construcción de vivienda	Servicios de administración y supervisión de construcción de vivienda unifamiliar y multifamiliar. La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
130	Administración y supervisión de Construcción de naves y plantas industriales	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido

133	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
137	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
142	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
146	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
147	División de terrenos	División o fraccionamiento de terrenos en lotes, estos trabajos pueden ser el deslinde y marcación del terreno, así como el deslinde al interior del mismo
149	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
150	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	Instalación de señalamientos y protecciones de acero y concreto en calles, carreteras, avenidas, pistas de aterrizaje y autopistas. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente.
152	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
156	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
158	Trabajos de cimentaciones	Construcción de cualquier tipo de cimentaciones, como hincado de pilotes y losas de cimentación
159	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	Montaje, en el sitio de la obra, de estructuras de concreto prefabricadas, como vigas, trabes y paneles
160	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	Montaje de estructuras de acero prefabricadas, como vigas, trabes y columnas para puentes vehiculares, ferroviarios y peatonales, para naves industriales, edificios y tanques de almacenamiento
161	Trabajos de albañilería	Trabajos de albañilería como el levantamiento de bardas o muros de piedras, bloques o ladrillos (tabiques), a la hechura de pisos de concreto sin acabado, y a la aplicación de aplanados a base de mortero. El trabajo de albañilería es considerado sin acabado y generalmente es denominado como trabajo en obra negra
162	Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte	Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte
163	Instalaciones eléctricas en construcciones	Instalación de redes eléctricas y de alumbrado en construcciones, redes de sistemas electrónicos, como controles ambientales, sistemas de seguridad, dispositivos antirobo y dispositivos de detección contra el fuego
164	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones

165	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción
166	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Instalación en construcciones de puertas automáticas, escaleras eléctricas, elevadores, antenas parabólicas y a otras instalaciones no clasificadas en otra parte. Incluye también el desarme de equipo de gran escala
174	Colocación de muros falsos y aislamiento	Colocación de muros y plafones falsos, de yeso o de otro material, y a la colocación de paneles y material aislante térmico o acústico
175	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	Trabajos aplicaciones de yeso sencillo y ornamental, a la aplicación de pastas a base de grano de mármol o gravilla, así como a la aplicación de tirol rústico o planchado
176	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Pintado de interiores y exteriores de edificaciones y al cubrimiento de paredes con papel tapiz, telas u otros materiales ornamentales
177	Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial)	Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial)
178	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Colocación de losetas cerámicas, losetas de barro, mosaicos, terrazos, mármoles, granito y adoquín, así como a la colocación de azulejos
179	Instalación de productos de carpintería	Instalación de productos de carpintería, como puertas, ventanas, closets, escaleras, armarios, estantes, enchapados y molduras
180	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Otros trabajos de acabados en edificaciones como la instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones y a otros trabajos de acabados en construcción no clasificados en otra parte
181	Preparación de terrenos para la construcción	Preparación de terrenos para la construcción, como desmonte, desyerbe, nivelación de terreno y excavación. Incluye también la demolición de edificios y estructuras, y a la renta de equipo de construcción con operador
182	Otros trabajos especializados para la construcción	Otros trabajos especializados para la construcción no clasificados en otra parte
Subgrupo: Financieros		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
477	Acuñaación e impresión de monedas	Acuñaación de monedas de metales preciosos y no preciosos, y a la impresión de papel moneda (billetes de banco)
726	Almacenes generales de depósito	Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y expedición de certificados de depósito y bonos de prenda
772	Banco de México	Emisión monetaria, a la regulación de la oferta monetaria y crediticia, a la administración de las reservas internacionales y a actuar como agente financiero del gobierno federal
773	Banca múltiple o comercial	Captación y colocación de recursos del público en el mercado nacional, a través de diversos instrumentos como cuentas de ahorro, depósitos a plazo, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios
774	Banca de desarrollo	Captación de recursos del público para apoyar el desarrollo de proyectos económicos a través del otorgamiento de créditos preferenciales
775	Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo	La administración de los recursos captados a través de fondos y fideicomisos financieros para estimular las actividades sociales y de producción
776	Uniones de crédito	Dedicadas principalmente al fomento del ahorro nacional mediante la captación de las aportaciones de sus socios para conceder préstamos a estos mismos
777	Cajas de ahorro popular	Captación de recursos a través de depósitos efectuados por sus propios socios, y a la colocación de préstamos y créditos entre el público en general
778	Sociedades y asociaciones de ahorro y préstamo autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades o asociaciones que captan recursos entre sus asociados para su colocación entre éstos y que estén autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo

779	Arrendadoras financieras	Arrendadoras financieras
780	Empresas de factoraje financiero	Empresas de factoraje financiero (instituciones auxiliares de crédito) dedicadas principalmente a la compra de carteras vigentes a descuento dando así liquidez a las empresas para que puedan hacer frente a sus necesidades de capital, operación por la cual obtienen una comisión mediante la conversión de papel comercial en recursos líquidos
781	Sociedades financieras de objeto limitado	Al otorgamiento de préstamos dirigidos específicamente a empresas pequeñas y medianas, con recursos captados mediante operaciones en el mercado bursátil
782	Compañías de autofinanciamiento	A la conformación de fondos financieros con recursos aportados por los socios integrantes para la adquisición de un bien duradero (como automóviles, equipo de cómputo, bienes raíces)
783	Montepíos	Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)
784	Sociedades controladoras de grupos financieros	Sociedades controladoras de grupos financieros
785	Servicios relacionados con la intermediación crediticia	A la representación de instituciones financieras extranjeras para la canalización de recursos o fondos en las operaciones entre el intermediario financiero extranjero y otras instituciones del mercado nacional, así como a la promoción y negociación de operaciones en el mercado nacional, al procesamiento de transacciones vinculadas con tarjetas de crédito y a la prestación de otros tipos de actividades auxiliares a la intermediación financiera
786	Casas de bolsa	A la intermediación financiera a través de la emisión, colocación, compra y venta de acciones y valores de empresas suscritas en el mercado de valores, entre el público inversionista
787	Casas de cambio	A las operaciones de compra-venta de divisas, oro, plata, metales amonedados y cheques de viajero y a la vista, realizadas con instituciones, grupos financieros, centros cambiarios
788	Centros cambiarios	A las operaciones de compra-venta de divisas, oro y plata y cheques de viajero, realizadas con el público en general
789	Bolsa de valores	A la administración del mercado de valores para normar y regular las operaciones bursátiles, así como a proporcionar información sobre los volúmenes, precios y cotizaciones de las acciones y número de operaciones que se realizan en el mercado de valores, al depósito de valores
790	Sociedades de inversión de capitales	Sociedades de inversión de capitales
791	Asesoría en inversiones	A proporcionar servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores
792	Instituciones para el depósito de valores	A proporcionar servicios relacionados con la inversión bursátil no clasificados en otra parte, como las sociedades operadoras de sociedades de inversión y los servicios proporcionados por los inversionistas financieros
793	Compañías especializadas en seguros de vida	Especializadas en seguros de vida (tanto individuales como colectivos)
794	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida
795	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios
796	Compañías afianzadoras	A avalar y responder a títulos onerosos por acciones de responsabilidad penal o civil del afianzado, estos títulos constituyen un seguro, garantía o cobertura en caso de incumplimiento del afianzado. Incluye también al reafianzamiento
797	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	A la colocación o venta directa al público de contratos o pólizas de seguros o fianzas, y a la realización de ajustes y gestiones del seguro en caso de siniestro
798	Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios	Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios
799	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros

801	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes y a sociedades administradoras de fondos de pensión independientes
1147	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros
1148	Financiera rural	Financiera rural
1149	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
1150	Sociedades de inversión de objeto limitado	Sociedades de inversión de objeto limitado
1151	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda
1152	Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	Sociedades de inversión especializadas en administración de fondos para el retiro y sociedades administradoras de sociedades de inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro [SAR]
1153	Sociedades de inversión de renta variable	Sociedades de inversión de renta variable
1154	Operadora de Sociedades de inversión	Operadora de Sociedades de inversión
1155	Sociedades de inversión valuadoras	Sociedades de inversión valuadoras
1156	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión
1157	Calificadora de valores	Calificadora de valores
1159	Sociedades operadoras de sociedades de inversión	Sociedades operadoras de sociedades de inversión
1160	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil
1162	Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores	Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores
1163	Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores	Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores
2237	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión
2282	Sociedades financieras populares	Sociedades financieras populares
2283	Administradoras de fondos para el Retiro	A administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran
2286	Sociedades financieras de objeto múltiple	Otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero realizadas en forma habitual o profesional por sociedades financieras de objeto múltiple
2294	Casas de préstamo y empeño	Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)
2301	Sociedades mutualistas	Sociedades mutualistas que no operen con terceros
2307	Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo	Sociedades cooperativas cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo
2308	Sociedades financieras comunitarias	Sociedades financieras comunitarias cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo
2309	Organismos de integración financiera rural	Organismos de integración financiera rural cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo
Subgrupo: Alquiler		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
802	Alquiler de Viviendas amuebladas	Alquiler de Viviendas amuebladas
803	Alquiler de Viviendas no amuebladas	Alquiler de Viviendas no amuebladas
804	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones
805	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	Alquiler de Oficinas y locales comerciales
806	Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares	Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares
807	Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos	Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos
808	Alquiler de Otros inmuebles	Alquiler sin intermediación de otros inmuebles, como terrenos, bodegas, galpones, plantas industriales, naves industriales, a la construcción por cuenta propia de otros inmuebles para ser rentados

809	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	A la compra-venta de bienes raíces y al alquiler de inmuebles en nombre de terceros
813	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje
814	Alquiler de automóviles sin chofer	Dedicados principalmente al alquiler de automóviles sin chofer así como al alquiler de automóviles sin chofer en combinación con el arrendamiento financiero
815	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Al alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer, al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero
816	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer dedicados principalmente al alquiler de autobuses, minibuses, remolques y similares sin chofer así como al alquiler de casas rodantes y al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero.
817	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar de televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras, refrigeradores
818	Alquiler de ropa	Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico
819	Alquiler de videocasetes y discos	Alquiler de videocasetes y discos
820	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales
821	Alquiler de instrumentos musicales	Alquiler de instrumentos musicales
822	Alquiler de otros artículos para el hogar	Alquiler de otros artículos para el hogar como muebles para casas y equipo médico de uso doméstico (muletas, tanques de oxígeno), alquiler de equipo y vehículos recreativos y deportivos (motocicletas, bicicletas, yates, canoas, botes, planeadores, carros de golf, equipo para bucear, equipo para esquiar)
823	Centros generales de alquiler	Alquiler de equipo diverso, como equipo audiovisual, ligero de construcción, para jardinería, para fiestas y banquetes, bombas, generadores, compresores y herramientas de mano
824	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	Alquiler de maquinaria sin operador para la construcción, la minería y las actividades forestales, como cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, alquiler de este tipo de maquinaria y equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero
825	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	Alquiler de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios sin operador, al alquiler de este tipo de equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero
826	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas (como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopadoras) y muebles de oficina, alquiler de este tipo de máquinas y equipo de oficina en combinación con el arrendamiento financiero
827	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación	Al alquiler de maquinaria y equipo para la industria textil, alimentaria, maderera, agrícola, ganadera y pesquera, entre otras, al alquiler de este tipo de maquinaria y equipo en combinación con el arrendamiento financiero y al alquiler de maquinaria y equipo de uso general
828	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales, como montacargas, gatos hidráulicos, andamios, carretillas y grúas para usos diferentes a la construcción, alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero
829	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios	Al alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero

2224	Alquiler de inmuebles para escuelas, colegios de profesionales e instituciones de asistencia y beneficencia o empresas asociaciones u organismos no comerciales	Incluye alquiler de inmuebles utilizados por sindicatos, asociaciones patronales, sociedades cooperativas de consumo y organismos que las integren, para la investigación científica o tecnológica
Subgrupo: Profesionales		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
720	Agentes aduanales	Agentes y dictaminadores aduanales, sus mandatarios, los apoderados aduanales y los apoderados de almacenes generales de depósito y de empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte
831	Servicios jurídicos	Proporcionar, mediante profesionistas en derecho o abogados, servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho, como son: penal, civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes
832	Notarios o corredores públicos	Dedicados principalmente a dar fe pública de diversos actos extrajudiciales, como formulación de contratos de compra-venta de inmuebles, de arrendamiento, testamentos, cesión de poderes
833	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, como representar a autoridades para entregar citatorios, tramitar registros de derechos de autor, patentes y marcas a registrar títulos de propiedad sin ser notarías, verificar que toda la documentación necesaria para efectuar una compra-venta de bienes inmuebles esté en regla y preparar el papeleo correspondiente, a investigar si el inmueble que va a ser vendido cumple con todos los requisitos legales
834	Servicios de contabilidad y auditoría	Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal
835	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte
836	Servicios de arquitectura	Servicios de arquitectura
837	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
838	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería (civil, mecánica, electrónica, química, en procesos de producción)
839	Servicios de dibujo	Proporcionar servicios de dibujo que muestran la distribución o arreglo de especificaciones de arquitectura, planos e ilustraciones de edificios, estructuras y sistemas arquitectónicos o de ingeniería
840	Servicios de inspección de edificios	Inspección de la estructura y de los sistemas (mecánicos, eléctricos, hidráulicos) de construcciones
841	Servicios de levantamiento geofísico	Obtener, interpretar, procesar y plasmar en un mapa datos geofísicos. Entre los propósitos de estos estudios están la localización de manifestaciones de fuentes de energía, cambios en el campo gravitatorio del globo terrestre, yacimientos de minerales, petróleo, gas natural y mantos acuíferos
842	Servicios de elaboración de mapas	Elaboración de mapas (hidrológicos, de climas, de uso del suelo, turísticos, de carreteras), a los servicios de fotogrametría, topografía, agrimensura y levantamiento catastral
844	Diseño y decoración de interiores	Al diseño y decoración de interiores
845	Diseño industrial	Diseño industrial (creación y desarrollo de diseños para optimar el uso, valor y apariencia de productos, como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas)
846	Diseño gráfico	A planear y diseñar la producción de comunicación visual para comunicar mensajes o conceptos específicos, clarificando información compleja o proyectos visuales de identidad. Estos servicios pueden incluir el diseño de materiales impresos, empaques, publicidad, sistemas de señalización e identificación corporativa (logotipos) así como a artistas comerciales dedicados exclusivamente a generar dibujos e ilustraciones, requiriendo exactitud técnica y habilidad de interpretación

847	Diseño de modas y otros diseños especializados	Al diseño de modas (de ropa, calzado y otras prendas de vestir), de joyería y a otros diseños especializados no clasificados en otra parte
848	Servicios de consultoría en computación	A proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software, y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, a la planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales a petición del cliente
849	Servicios de consultoría en administración	La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones
850	Servicios de consultoría en medio ambiente	Servicios de consultoría en medio ambiente (sobre contaminación del medio ambiente, manejo de substancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente). Incluye también a la consultoría en sanidad.
851	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Otros servicios de consultoría científica y técnica en biología, química, economía, sociología, estadística, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y a otros servicios de consultoría científica y técnica no clasificados en otra parte
852	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras
853	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público	A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras prestados por el sector público
854	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades
855	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público dedicadas principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades
871	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, servicios de grafología, servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte
2292	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados únicamente a los socios o asociados.	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas prestados únicamente a los socios o asociados.
2293	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados a terceras personas	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas prestadas a terceras personas

Subgrupo: Técnicos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1078	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular
1079	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Reparación del sistema eléctrico en general de automóviles y camiones, como la reparación de marchas, luces, alternadores
1080	Rectificación de motores de automóviles y camiones	Rectificación de motores de automóviles y camiones
1081	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
1082	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
1083	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
1084	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	Realizar otro tipo de reparaciones para automóviles y camiones, como la reparación de radiadores, escapes, mofles, servicios de afinación
1085	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
1086	Tapicería de automóviles y camiones	Tapicería de automóviles y camiones y a la reparación de capotas
1087	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, como la reparación de elevadores de limpiaparabrisas y a la reparación del chasis
1088	Reparación menor de llantas	Reparación menor de llantas y cámaras de automóviles y camiones
1089	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Lavado y lubricado de automóviles y camiones y pulido y encerado de automóviles y camiones
1090	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	Polarizado de cristales, a la impermeabilización de automóviles y camiones, al cambio de aceite, y a proporcionar otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y a la verificación vehicular
1091	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico como radios, televisores, videocasetas, modulares, grabadoras, cámaras de video
1092	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Reparación y mantenimiento de computadoras, fotocopadoras, máquinas de escribir electrónicas, calculadoras, equipo médico, equipo de comunicación, básculas, balanzas, microscopios y de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
1093	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal como tractores, cosechadoras, trilladoras, molinos agrícolas, incubadoras, ordeñadoras, sierras múltiples y a la rectificación de motores agrícolas
1094	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como maquinaria y equipo para la industria alimentaria, textil, de la construcción, minera, y de maquinaria y equipo de uso general (válvulas, bombas, extintores, rociadores, calderas), al afilado de sierras y cuchillas para maquinaria y equipo industrial, a la rectificación de motores industriales a la soldadura de maquinaria y equipo industrial y a la soldadura de maquinaria y equipo industrial en combinación con la soldadura de automóviles y camiones
1095	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, como grúas, montacargas, gatos hidráulicos
1096	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, como rebanadoras, refrigeradores
1097	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, refrigeradores, aspiradoras, secadoras, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped, herramientas de uso manual

1098	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Reparación de tapicería de muebles para el hogar y a la reparación de muebles para el hogar y de colchones, tapetes y alfombras
1099	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
1100	Cerrajerías	Proporcionar servicios de cerrajería con equipo tradicional para hacer duplicados de llaves y apertura de cerraduras
1101	Reparación y mantenimiento de motocicletas	Reparación y mantenimiento de motocicletas
1102	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Reparación y mantenimiento de bicicletas
1103	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de lanchas, botes y yates para la recreación personal, instrumentos musicales, relojes, joyas, juguetes, paraguas, sombreros, y otros artículos para el hogar y personales no clasificados en otra parte, a la reparación de ropa, a la reparación de cámaras fotográficas, al afilado de cuchillos y tijeras, a la soldadura de artículos para el hogar, y a la limpieza de artículos de plata
Subgrupo: Educativos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
910	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado
911	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público
912	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
913	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público
914	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
915	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público
916	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
917	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público
918	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
919	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público
920	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
921	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público
922	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
923	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación

924	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
925	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público
926	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
927	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público
928	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
929	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público
930	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
931	Escuelas comerciales y secretariales del sector público	Escuelas comerciales y secretariales del sector público
932	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
933	Escuelas de computación pertenecientes al sector público	Escuelas de computación pertenecientes al sector público
934	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
935	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos
936	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
937	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios
938	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
939	Escuelas de arte pertenecientes al sector público	Escuelas de arte pertenecientes al sector público
940	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
941	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público
942	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
943	Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
944	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas

945	Servicios de profesores particulares	Impartir clases de diferentes materias y niveles educativos, regularización y preparación de exámenes
946	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado dedicados principalmente a proporcionar clases de manejo, de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado no clasificados en otra parte
947	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases de educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público no clasificados en otra parte
948	Servicios de apoyo a la educación	Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa
2361	Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte	Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas sean miembros del Sistema Nacional del Deporte, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
Subgrupo: Salud		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
843	Laboratorios de pruebas	A la realización de pruebas químicas, físicas y similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas
867	Servicios veterinarios para mascotas	Prestados por personas físicas con título de médico ya sea individualmente o a través de sociedades civiles
868	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público
869	Servicios veterinarios para la ganadería	Prestados por personas físicas con título de médico veterinario ya sea individualmente o a través de sociedades civiles y bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector privado
870	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para la ganadería. Incluye también: bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público
949	Servicios de medicina general	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes
950	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas
951	Servicios de medicina especializada	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que cuenten con título de médico conforme a las leyes
952	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios de cardiología, gastroenterología, oftalmología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas
953	Servicios dentales	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes

954	Consultorios dentales del sector público	Consultorios dentales del sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas
955	Servicios quiroprácticos	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación de las vértebras, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
956	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público
957	Servicios de optometría	Dedicados principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
958	Servicios de psicología	Dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
959	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
960	Servicios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje, del oído, y servicios de terapia deportiva prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
962	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje perteneciente al sector público	Consultorios de audiología perteneciente al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia rehabilitación de personas con problemas del oído prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
964	Servicios de nutriólogos y dietistas	Dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
965	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
966	Otros servicios para el cuidado de la salud	Otros servicios para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas
968	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas
969	Servicios de planificación familiar	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal
970	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal
971	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos
972	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos
973	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes como servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos y dispensarios médicos que no requieren hospitalización

974	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización no clasificados en otra parte y dispensarios médicos del sector público
975	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos) y servicios de radiología
976	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos)
977	Servicios de enfermería a domicilio	Proporcionar servicios calificados de enfermería en el domicilio del paciente y servicios de enfermeras que trabajan por cuenta propia
978	Servicios de ambulancias	Proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas)
979	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva, así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado
980	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público	Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público
981	Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer que requieran título de médico conforme a las leyes
982	Hospitales generales del sector público	Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer
983	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias	Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias
984	Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias	Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias
985	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes	Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector privado que requieran título de médico conforme a las leyes
986	Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas	Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector público
2250	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
2278	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes.	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología,

		gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
2279	Consultorios dentales del sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes.	Consultorios dentales del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
Subgrupo: Asistencia o rehabilitación, culturales y ecológicas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
987	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo
988	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo
989	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental
990	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental
991	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias	Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias
992	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias	Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias
993	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro
994	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos y discapacitados	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro
995	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes
996	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes
997	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares
998	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público	Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares
999	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades

1000	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades
1001	Asistencia social de ayuda mutua	Proporcionar servicios de ayuda mutua para la prevención o combate de enfermedades como el alcoholismo, la neurosis, la drogadicción así como los servicios de orientación persuasiva y apoyo psicológico vía telefónica
1003	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público	Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte
1004	Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, prestados por el sector privado	Proporcionar servicios de alimentación, vestido o vivienda, a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia
1005	Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, prestados por el sector público	Proporcionar servicios de alimentación, vestido o vivienda, a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia
1006	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado	Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos
1007	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector público	Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos
1008	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes así como brindar refugio alpino
1009	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a brindar refugio alpino
2302	Actividades culturales	Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, así como apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas, conforme a la Ley del I.N.B.A. y de la L.F.C.
2303	Actividades Ecológicas	Actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas definidas por el SAT, la prevención y control de contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
2304	Actividades para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, previa opinión de la SEMARNAT
2333	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.	Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.
2334	Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción.	Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
2335	Ayuda para servicios funerarios.	Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos.
2336	Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.	Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
2355	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.	Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.
2357	Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción.	Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
2358	Ayuda para servicios funerarios.	Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos.

2359	Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales.	Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
2360	Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas	Otorgar en concurso abierto al público en general y con base en la capacidad académica del candidato, becas para cursar estudios en escuelas con reconocimiento o validez oficial.
Subgrupo: Orientación, capacitación y guarderías		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1002	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte
1010	Servicios de orientación social, educación o capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Proporcionar servicios de orientación social, educación o capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo
1011	Servicios de orientación social, educación o capacitación para el trabajo prestados por el sector público a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Proporcionar servicios de orientación social, educación o capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo
1012	Guarderías del sector privado.	Guarderías del sector privado dedicadas principalmente al cuidado diario de niños
1013	Guarderías del sector público	Guarderías del sector público dedicadas principalmente al cuidado diario de niños
2245	Defensa de los Derechos Humanos	Defensa de los Derechos Humanos
Subgrupo: Agencias, investigación de mercado, publicidad y turismo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
856	Agencias de publicidad	Agencias de publicidad dedicadas principalmente a proporcionar servicios de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación como radio, televisión y medios impresos, a la consultoría en publicidad y a las agencias de promoción de ventas, es decir, las agencias que planean la publicidad, organizan y desarrollan campañas de promoción que estimulan en el consumidor la selección de productos o servicios
857	Agencias de relaciones públicas	Agencias de relaciones públicas dedicadas principalmente al diseño e implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes y a los servicios de cabildeo, la consultoría política y la consultoría en relaciones públicas
858	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Agencias de compra de medios a petición del cliente dedicadas principalmente a la compra de tiempo y espacio publicitario a los medios a petición del cliente
859	Agencias de representación de medios	Agencias de representación de medios dedicadas principalmente a la representación de medios masivos de comunicación para vender, en nombre de éstos, tiempo y espacio publicitario a publicistas, agencias de publicidad y empresas
860	Agencias de anuncios publicitarios	Agencias de anuncios publicitarios dedicadas principalmente a la renta de espacios publicitarios (en tableros, paneles, vehículos de transporte, en áreas comunes de estaciones de tránsito, en mobiliario urbano) para colocar anuncios publicitarios (como carteles, anuncios pintados, eléctricos y electrónicos), a la instalación, el mantenimiento y la remoción del material publicitario, a la publicidad aérea, a la colocación de los anuncios publicitarios y al diseño de anuncios (con la subcontratación de otra unidad económica para que los fabrique)

861	Agencias de publicidad que operan por correo directo	Agencias de publicidad que operan por correo directo dedicadas principalmente al diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir material publicitario (folletos, volantes, catálogos, cupones) por correo directo u otra distribución directa, a la compilación, mantenimiento, renta y venta de listas de clientes potenciales
862	Distribución de material publicitario	Distribución de material publicitario dedicadas principalmente a la distribución de material publicitario (catálogos, folletos, volantes, muestras) puerta por puerta, en parabrisas de automóviles, en tiendas, etcétera
863	Otros servicios de publicidad	Otros servicios de publicidad dedicados principalmente a proporcionar servicios de organización de bienvenidas, decoración de exhibidores, diseño de rótulos y otros servicios de publicidad no clasificados en otra parte, a coordinar la producción de artículos de publicidad solicitados por el cliente (como plumas, llaveros, calendarios, destapadores) para promocionar sus productos o servicios
864	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública
884	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Servicios combinados de apoyo en instalaciones dedicados principalmente a proporcionar el personal para llevar a cabo de manera combinada servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, seguridad y lavandería, entre otros
885	Agencias de colocación	Reclutamiento, selección y colocación de personal
886	Agencias de empleo temporal	Agencias de empleo temporal dedicadas principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que temporalmente sustituya o apoye al personal de la unidad económica contratante del servicio, así como las agencias de modelos
887	Suministro de personal permanente	Suministro de personal permanente dedicados principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que trabaje permanentemente en estas últimas
892	Agencias de cobranza	Proporcionar servicios de cobro de deudas en nombre del cliente
895	Agencias de viajes	Proporcionar principalmente servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes
896	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Dedicadas principalmente a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes
897	Otros servicios de reservaciones	Dedicados principalmente a hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, líneas de transporte y espectáculos y a la promoción de ciudades que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar congresos, convenciones, ferias y seminarios, y a los servicios de reservación de intercambio de tiempos compartidos
906	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
Subgrupo: Apoyo a los negocios y manejo de desechos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
890	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes y a la promoción por teléfono de productos o servicios y a los servicios de correo de voz
891	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Proporcionar servicios de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines
898	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Dedicados principalmente a la custodia de bienes, traslado de valores, los servicios de vigilancia de oficinas y lugares públicos y a los servicios de detección de mentiras

899	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Dedicados principalmente a la protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, como sistemas de alarmas contra robo e incendio, a los servicios de cerrajería de alta seguridad y a los servicios de monitoreo en combinación con la venta, instalación y reparación de sistemas de seguridad
900	Servicios de control y exterminación de plagas	Servicios de control y exterminación de plagas en edificios, casas, industrias, medios de transporte
901	Servicios de limpieza de inmuebles	Servicios de limpieza de inmuebles. (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos), así como a la limpieza de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios
902	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes como jardines, como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas en casas, empresas, áreas comerciales e industriales, y a la instalación de andadores, estanques, adornos, cercas así como al diseño, cuidado y mantenimiento de jardines en combinación con la construcción de andadores, estanques, adornos, cercas y estructuras similares
903	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
904	Otros servicios de limpieza	Otros servicios de limpieza de chimeneas, sistemas de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas, tinacos, albercas, hornos, incineradores, calentadores de agua, extractores, y a otros servicios de limpieza especializados no clasificados en otra parte
905	Servicios de empaque y etiquetado	Servicios de empaque y etiquetado de productos propiedad de terceros
907	Otros servicios de apoyo a los negocios	Proporcionar principalmente servicios de selección de cupones y a otros servicios de apoyo a los negocios no clasificados en otra parte
908	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos como el confinamiento de desechos peligrosos y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos peligrosos
909	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, como la recolección y manejo de desechos no peligrosos, la operación de sitios para enterrar desechos no peligrosos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables no peligrosos, y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos no peligrosos, así como las actividades de saneamiento (como los servicios de limpieza de fosas sépticas) y al alquiler de sanitarios portátiles
1161	Servicios especializados de apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas (Empresas Integradoras)	Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa
Subgrupo: Recreativos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
79	Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (como los ranchos cinegéticos)	Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (como los ranchos cinegéticos)
1014	Compañías de teatro del sector privado	A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres, compañías de ópera del sector privado, compañías de teatro del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos, y compañías teatrales del sector privado que ofrecen cena durante la presentación de la obra (teatros-cena)
1015	Compañías de teatro del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres, compañías de ópera del sector público, compañías de teatro del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos

1016	Compañías de danza del sector privado	A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1017	Compañías de danza del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1018	Cantantes y grupos musicales	Presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos
1019	Grupos musicales del sector público	A la producción y presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, a la producción y presentación de espectáculos de grupos musicales combinada con la promoción de los mismos
1020	Otras compañías y grupos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte	A la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte, a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos, y compañías y grupos del sector privado dedicadas a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1021	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la producción y presentación de espectáculos de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos
1022	Presentación de espectáculos públicos deportivos profesionales y semiprofesionales	Espectáculos tales como jugadores profesionales y semiprofesionales de golf, tenis, billar, corredores, deportistas profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el entrenamiento o con la enseñanza deportiva
1023	Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales	A la presentación de espectáculos deportivos profesionales y semiprofesionales, como equipos deportivos profesionales y semiprofesionales de fútbol, béisbol, baloncesto, equipos deportivos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con la promoción de espectáculos deportivos, equipos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones, hipódromos, autódromos y galgódromos, y administradores de equipos de carreras (de automóviles, de caballos, de perros), de cuadrillas para la lidia de toros y de equipos para otro tipo de competencias (como las peleas de gallos)
1024	Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1025	Promotores del sector público con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares.	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1026	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven
1027	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	A la representación y administración (que implica, entre otras cosas, actividades financieras, negociación contractual, organización y promoción de la carrera de los representados) de artistas y creativos, figuras deportivas, entrenadores y otras figuras públicas

1028	Artistas y técnicos independientes	Proveer la experiencia técnica necesaria para realizar trabajos, como actores, bailarines, magos, acróbatas, pintores, escultores, caricaturistas, diseñadores de vestuario teatral, camarógrafos, coreógrafos, productores, fotógrafos artísticos, locutores, taxidermistas, restauradores de obras de arte, atletas y celebridades dedicadas exclusivamente a ofrecer discursos o a hacer apariciones públicas por las cuales reciben honorarios
1031	Museos del sector privado	Museos del sector privado que dependan del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado
1032	Museos del sector público	Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector público
1033	Sitios históricos	Mantener, proteger y hacer posible el acceso del público a edificios históricos, zonas arqueológicas y otros lugares de interés histórico así como sitios históricos que cuentan con museo
1034	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios
1035	Jardines botánicos y zoológicos del sector público	Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios
1036	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional	Reservación de zonas naturales, como grutas, parques naturales, reservas naturales, santuarios de animales y otros sitios del patrimonio nacional no clasificados en otra parte y a exhibir colecciones temporales
1037	Parques del sector privado con instalaciones recreativas	Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)
1038	Parques del sector público con instalaciones recreativas	Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)
1043	Campos de golf	Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar golf. Incluye también: campos de golf con instalaciones para practicar otras actividades deportivas
1044	Pistas para esquiar	La operación de áreas para esquiar, como áreas para esquí de descenso, a campo traviesa, o a actividades relativas al esquí y a la operación de equipo, como ascensores y remolcadores. Estos establecimientos frecuentemente ofrecen servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de renta de equipo y servicios de instrucción para esquiar. Incluye también: instalaciones para esquiar abiertas todo el año que ofrecen otros servicios excepto hospedaje
1045	Marinas turísticas	Proporcionar el servicio de anclaje de lanchas, botes, yates y otras embarcaciones, junto con una gran variedad de servicios, como el abastecimiento de combustible, el aprovisionamiento de agua y alimentos así como clubes de yates que operan marinas turísticas
1046	Clubes deportivos del sector privado	Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como canchas de tenis, squash, fútbol, basquetbol, albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos
1047	Clubes deportivos del sector público	Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos, canchas de tenis, fútbol, basquetbol

1048	Balnearios del sector privado	Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales
1049	Balnearios del sector público	Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales
1050	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)
1051	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)
1052	Boliches	Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar
1053	Billares	Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar
1054	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, fútbol, béisbol, aviación, caza, canotaje, servicios de paseos en paracaídas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte, salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas en otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempos que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas
1055	Otros servicios recreativos prestados por el sector público	Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de fútbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte
2268	Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos	Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos
2280	Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.	Producción y presentación de espectáculos musicales en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos combinada con la promoción de los mismos y que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
2281	Museos del sector privado.	Museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado
Subgrupo: Juegos y apuestas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1039	Casas de juegos electrónicos	Proporcionar servicios de entretenimiento en máquinas de juegos electrónicos que funcionan con monedas o fichas
1040	Recepción, captación, cruce o explotación de apuestas	Proporcionar, de manera integrada, servicios de entretenimiento mediante juegos de azar con apuesta, así como la recepción de apuestas (en centros de apuestas) sobre competencias que se llevan a cabo en otros sitios.
1041	Venta de billetes de lotería	Venta de billetes de lotería
1042	Concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar	Servicios de entretenimiento en máquinas de apuestas que funcionan con monedas, a servicios de entretenimiento en salones de bingo, palenques, carrera de animales y de otros juegos de azar no clasificados en otra parte
2299	Realización de juegos con apuestas y sorteos	Administración de loterías no manejadas por el Gobierno
2306	Juegos o concursos de destreza	Juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas
Subgrupo: Hospedaje		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1056	Hoteles con otros servicios integrados	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, bar, centro nocturno, discoteca, spa, pistas para esquiar, campo de golf, agencia de viajes)

1057	Servicios de exportación de servicios de hotelería	Servicios de exportación de servicios de hotelería
1058	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones
1059	Hoteles sin otros servicios integrados	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados
1060	Moteles	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles, proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, spa, agencia de viajes)
1061	Hoteles con casino	Proporcionar servicios de alojamiento temporal junto con el servicio de casino
1062	Cabañas, villas y similares	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en cabañas, villas, bungalows y similares, casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto, hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues), y casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada
1063	Campamentos y albergues recreativos	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en instalaciones recreativas, muchas veces al aire libre, como campamentos que reciben casas rodantes (trailer parks), para caza y pesca, de montaña y albergues juveniles
1064	Pensiones y casas de huéspedes	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en pensiones, casas de huéspedes y casas de estudiantes
1065	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores
1066	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros
2325	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, sujeto a regímenes fiscales preferentes	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, sujeto a regímenes fiscales preferentes
Subgrupo: Alimentos y bebidas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1067	Restaurantes-bar con servicio de meseros	Preparación de alimentos para consumo inmediato con servicio de meseros y de bar
1068	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros	Preparación de alimentos para consumo inmediato, con servicio de meseros y sin servicio de bar, sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan, y sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo
1069	Restaurantes de autoservicio	Preparación de alimentos para consumo inmediato dentro de sus instalaciones, sin servicio de meseros, sin servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan
1070	Restaurantes de comida para llevar	Preparación de alimentos para consumo inmediato para llevar
1071	Servicios de comedor para empresas e instituciones	Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, instituciones y hogares
1072	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias, a la preparación de alimentos para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones de fiestas
1073	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	Preparación y venta de alimentos para consumo inmediato en unidades móviles

1074	Centros nocturnos, discotecas y similares	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar
1075	Bares y cantinas	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares y cantinas
1076	Cervecerías	Servir cerveza para consumo inmediato
1077	Pulquerías	Servir pulque para consumo inmediato
2297	Preparación y venta de comida y antojitos en general	Preparación y venta de comida como los sopes, quesadillas, tortas, tacos, tostadas, hamburguesas, tamales y demás antojitos
Subgrupo: Otros servicios		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
865	Servicios de estudio fotográfico	Servicios de estudio fotográfico dedicados principalmente a proporcionar servicios de fotografía (aérea, comercial, de estudio, industrial, publicitaria, por computadora), a la videofilmación de reuniones sociales
889	Servicios de casetas telefónicas.	Proporcionar el servicio de casetas telefónicas sin operar las redes telefónicas alámbricas
1029	Creación de obras artísticas escritas, autorizando a terceros su publicación en periódicos y revistas, que se destinen para su enajenación al público	Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y en su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso
1030	Explotación de derechos de autor de terceros	Explotación de derechos de autor de terceros
1104	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Proporcionar servicios de arreglo personal, como salones y clínicas de belleza y peluquerías, a proporcionar servicios de masajes reductivos
1105	Baños públicos	Proporcionar servicios de regaderas, vapor, sauna y baño turco así como solarios
1106	Sanitarios públicos y bolerías	Proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado
1107	Lavanderías y tintorerías	Proporcionar servicios de lavado y planchado de ropa, proporcionar servicios de limpieza de artículos de piel y cuero, y servicios de lavandería en combinación con el alquiler de uniformes, blancos y pañales
1108	Servicios funerarios	Proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento
1109	Administración de cementerios	Administración de cementerios. (venta de lotes para inhumación, conservación y mantenimiento de tumbas, servicios de vigilancia)
1110	Estacionamientos y pensiones para automóviles	Estacionamientos y pensiones para automóviles
1111	Servicios de revelado de fotografías	Proporcionar servicios de revelado de fotografías, al servicio de revelado de fotografías en combinación con la venta de artículos fotográficos
1112	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes	Proporcionar servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes, de predicción del futuro, de prostíbulos, de pensiones para mascotas, de brujos, de agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, y otros servicios no clasificados en otra parte
2319	Asalariado	Prestación de servicio personal subordinado, es decir, el trabajo realizado es por nómina a cambio del pago de un sueldo o salario sin proporcionar comprobante al patrón o patrones
2320	Jubilado o pensionado	Beneficio de retirarse de la relación laboral por haber cumplido con la edad o los años de servicio, recibiendo a cambio una compensación económica; o retiro del servicio por alguna de las causas que establece la Ley de IMSS (Por edad avanzada y vejez; Incapacidad permanente; Invalidez por enfermedad), recibiendo una compensación económica.
2321	Socio o accionista	Persona que forma parte de una sociedad o de una asociación en participación, aporta dinero u otro tipo de bienes; dueño de una o varias acciones de una empresa

2322	Reproducción en serie de grabaciones de obras musicales, permitiendo a terceros su publicación, siempre que los bienes que contengan las grabaciones, se destinen para su enajenación al público	Reproducción en serie de grabaciones de obras musicales, permitiendo a terceros su publicación, siempre que los bienes que contengan las grabaciones, se destinen para su enajenación al público
2323	Transmisión temporal de derechos patrimoniales u otorgamiento temporal de licencias de uso a terceros por obras de su autoría	Transmisión temporal de derechos patrimoniales u otorgamiento temporal de licencias de uso a terceros por obras de su autoría. Incluye obras literarias; musicales, con o sin letra; dramáticas; de danza; pictóricas o de dibujo; esculturales y de carácter plástico; caricaturas e historietas; cinematográficas y audiovisuales; programas de radio y televisión; fotográficas; de arte aplicado, que incluye el diseño gráfico o textil y de compilación, integrada por las colecciones de obras tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, que por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituye una creación intelectual
2324	Creación de obras como ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado	Creación de obras como ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado
Subgrupo: Cámaras, gremios y agrupaciones		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1113	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	Promoción, representación y defensa de los intereses de sus afiliados (productores agrícolas e industriales, comerciantes y prestadores de servicios)
1114	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Representación y defensa de los intereses de los trabajadores afiliados a ellas
1115	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	Promoción y representación de los intereses de los profesionistas afiliados a ellas y asociaciones de artistas
1116	Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas	Promoción, regulación y normatividad de las actividades recreativas de sus afiliados, y a la representación de los intereses de los mismos
1117	Asociaciones y organizaciones religiosas	Prestar servicios religiosos, como templos, iglesias, sinagogas, seminarios religiosos, conventos, monasterios y similares
1118	Asociaciones y organizaciones políticas	Promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular
1119	Asociaciones y organizaciones civiles	Salud, educación, investigación científica, tecnológica, cultural, comunidad, caridad, derechos humanos, medio ambiente y a los animales, aquellas de responsabilidad limitada, de interés público que administren unidades de riego en forma descentralizada
2285	Asociaciones y organizaciones civiles de condóminos.	Administración de un bien inmueble en propiedad de un condominio
2287	Asociaciones de padres de familia.	Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación.
2288	Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor	Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor
2289	Sociedades cooperativas de consumo	Organización social de personas físicas con intereses comunes y principios de solidaridad, esfuerzo mutuo para satisfacer necesidades individuales y colectivas con actividades económicas de consumo de bienes y servicios
2290	Organismos que agrupan a Sociedades Cooperativas ya sea de productores o de consumidores	Organismos que conforme a la Ley agrupan a Sociedades Cooperativas ya sea de productores o de consumidores
2291	Asociaciones y organizaciones patronales	Representación y defensa de los intereses de los patrones afiliados a ellas
2337	Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.	Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
2338	Fomento de acciones para mejorar la economía popular.	Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

2339	Promoción de la participación organizada de la población, en beneficio de la comunidad.	La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
2350	Promoción de la equidad de género.	Planear y difundir las acciones, políticas públicas y servicios, orientados a desarrollar la equidad de género.
2351	Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.	Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
2352	Participación en acciones de protección civil.	Participación en acciones de protección civil.
2353	Creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades de fomento.	Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en Términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
2354	Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.	Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.
2356	Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.	Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
Subgrupo: Servicios inmobiliarios y de administración de inmuebles		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
811	Servicios de administración de inmuebles	A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los inmuebles
812	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	A proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios no clasificados en otra parte
Subgrupo: Guía de turismo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
2296	Guías de turismo que trabajan por cuenta propia	Guías de turismo que trabajan por cuenta propia
Subgrupo: Otros servicios de apoyo		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
866	Servicios de traducción e interpretación	Servicios de traducción e interpretación dedicadas a proporcionar servicios de traducción e interpretación (escrita, en forma oral y por señas)
872	Dirección de corporativos y empresas financieras	Dirección de corporativos y empresas financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos que prestan servicios financieros (bancos, aseguradoras)
873	Dirección de corporativos y empresas no financieras	Dirección de corporativos y empresas no financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos no financieros, así como a las tenedoras de acciones de empresas financieras y no financieras
874	Servicios de administración de negocios	Servicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios
888	Servicios de preparación de documentos	Servicios de preparación de documentos mecanografiar, capturar y formar textos y a la corrección de estilo y a los servicios de estenografía no realizados en los tribunales
893	Servicios de investigación de solvencia financiera	Proporcionar principalmente servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de personas o negocios
894	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Proporcionar principalmente servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no impliquen ningún trámite legal), servicios de estenografía en los tribunales, de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones, conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte
2249	Servicios de investigación y de protección	Proporcionar principalmente servicios de detectives privados, de guardaespaldas

Grupo: Otros Ingresos		
Subgrupo: Otros ingresos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
167	Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos	Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos
168	Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes	Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes
169	Explotación del subsuelo	Explotación del subsuelo
170	Participación en productos del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes	Participación en productos del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes
171	Participación en productos del subsuelo	Participación en productos del subsuelo
800	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales
830	Regalías por uso o goce temporal de patentes y franquicias	Uso o goce de patentes, certificados de invención o mejora, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio y televisión, así como dibujos o modelos, planos fórmulas o procedimientos industriales, comerciales o científicos, así cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar
875	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados	Ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados, Bolsas de valores y sistemas equivalentes de cotización de títulos, contratos o bienes, en las que: a) Se adquiera el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles b) las operaciones son referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, de precios, tasa de interés, tipo de cambio de una moneda u otro indicador que sea determinado c) Aquellas en las que se enajenen los derechos y obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en los incisos anteriores
876	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios, los premios de reportos o de préstamos de valores, el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos, el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista
877	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país
878	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados
879	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero
880	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero
881	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta
882	Intereses del extranjero	Intereses del extranjero
883	Intereses por préstamos en el país	Intereses por préstamos en el país
1141	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes
1142	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes

1144	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes
2326	Actividades sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes	Los Regímenes Fiscales Preferentes, son los países o territorios con un impuesto sobre la renta inexistente o inferior del impuesto que se causaría y pagaría en México.
2327	Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (multinacionales)	Se considera que dos o más personas son partes relacionadas cuando una participa directa o indirectamente en la administración, control o capital de la otra.
Grupo: Gobierno		
Subgrupo: Exclusivas sector gobierno		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1121	Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes	Dedicadas principalmente al establecimiento de leyes, como la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes
1122	Administración pública federal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública federal
1123	Administración pública estatal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública estatal
1124	Administración pública municipal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos. Incluye también: unidades económicas de la administración pública municipal dedicadas principalmente a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública municipal
1125	Regulación y fomento federal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno federal
1126	Regulación y fomento estatal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno estatal
1127	Regulación y fomento municipal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno municipal
1128	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular en el nivel federal
1129	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular, a los departamentos de bomberos del gobierno estatal

1130	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular, a los departamentos de bomberos del gobierno municipal
1131	Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno federal
1132	Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno estatal
1133	Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno municipal
1134	Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración federal de la Lotería Nacional
1135	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración estatal de la Lotería Nacional
1136	Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración municipal de la Lotería Nacional
1137	Relaciones exteriores	A establecer y mantener relaciones diplomáticas entre México y otros países y organismos internacionales, embajadas y sedes diplomáticas de nuestro país en el extranjero
1138	Actividades de seguridad nacional	A salvaguardar la seguridad nacional, como la fuerza aérea, la marina, el ejército y la guardia nacional
1139	Organismos internacionales	Organismos internacionales con representación física en nuestro país, dedicadas principalmente a brindar cooperación y apoyo económico, comercial y tecnológico, como la Organización de las Naciones Unidas [ONU], el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos [CEMLA], la Comisión Económica para América Latina [CEPAL], la Organización de Estados Americanos [OEA], la Organización Internacional del Trabajo [OIT], la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]
1140	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales con ubicación física en nuestro país dedicadas principalmente a representar a sus respectivos países en los aspectos políticos, comerciales y diplomáticos (como embajadas, consulados y otras sedes diplomáticas), y a brindar apoyo militar (unidades militares)

Atentamente.

México, D. F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 317/2014, promovido por ALEJANDRO REYES VERA, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, que a la letra dice: Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO REYES VERA, promovió amparo directo, contra la resolución de treinta de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de junio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 392503)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero Civil de Huajuapán de León, Oaxaca
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese a los postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo, a las **diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil catorce**, en el local que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil de Huajuapán de León, Oaxaca, dentro del expediente número **828/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve **JUANA EVANGELINA SORIANO HERNANDEZ**, por propio derecho, en contra de **Pedro Andrés Méndez ó Pedro Méndez Huerta**, ordenada por auto de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; respecto de la parte alícuota o proporcional que le corresponde al demandado Pedro Andrés Méndez Huerta o Pedro Méndez Huerta, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número en la Agencia Municipal Vista Hermosa, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **norte**, mide diez metros y colinda con camino al cerro y calle sin nombre; al **sur**, mide once metros con cincuenta centímetros y limita con propiedad de la señora Brisia López; al **oriente**, mide treinta metros y colinda con propiedad del profesor José Luis Cruz López y al **poniente**, mide treinta metros y limita con propiedad del señor Juan Salazar Ramírez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble por el perito valuador tercero en discordia, que asciende a la cantidad de **ciento trece mil cuatrocientos pesos, cero centavos moneda nacional**, así también, se le hace saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán de consignar previamente al Fondo de Administración de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado (Noticias voz e Imagen de Oaxaca ó el Imparcial)

Huajuapán de León, Oaxaca, a 2 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos
Lic. Melquiades Guadalupe Hernández Bernardo
Rúbrica.
Ejecutor del Juzgado
Pste. Dcho. José Martín Rojas López
Rúbrica.

(R.- 392667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de junio de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 02 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Antonio Rodrigo Mortera Díaz
Rúbrica.

(R.- 391699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Tercera Interesada Lizett Iliana Torres Mendoza, por sí y como representante de la menor Daiana Alexandra Vela Torres.

En el amparo 1306/2013-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Joel Vela González contra actos del Juez Quinto de lo Familiar con residencia en Zapopan, Jalisco, en el que reclama: la dilación de dictar resolución para la búsqueda y localización de su menor hija Daiana Alexandra Vela Torres, en el expediente 1758/2006 bis, incidente de convivencia familiar, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2014.

La Secretaria
Lic. Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 392260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Demandada: Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil

En los autos del juicio ordinario civil 778/2011-A, promovido por de La Federación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en contra de Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil, se dictó un auto que a la letra dice:

“.... Se realice el emplazamiento a dicha demandada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la actora,

que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzca antes este órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por la Federación, en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, oponga las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinente, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tenderá por contesta la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 de Código Federal de Procedimientos Civiles. ..."

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 392259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de
Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto dictado el seis de septiembre de dos mil trece, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Ricardo Ramírez Angulo**, contra actos de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y otras; demanda de amparo que se registró con el número 205/2013; asimismo, es tercera interesada **R.G.L., Arrendadora de Inmuebles, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2014.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Actuaria Judicial

Lic. Verónica Rodríguez Tapia

Rúbrica.

(R.- 392275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Taxis Confiables Metropolitanos, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 665/2014, promovido por ARACELI LOPEZ DELGADO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a dieciocho de junio de dos mil catorce.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 392500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO

Se cita a José Luis Muñoz Arenas y Carlos Alberto Hurtado Infante, para que comparezcan debidamente identificados ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las once horas con quince minutos del veinticuatro de julio de dos mil catorce, para el desahogo de la ampliación de declaración y los careos a su cargo; ordenados en la causa penal 131/2012-VI del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Michel Ochoa Rojas y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente
“2014, Año de Octavio Paz”
El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 23 de mayo de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
Martín Narváez Sosa
Rúbrica.

(R.- 391713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1) María Rocío Rojas Ortiz por sí y en representación de la 2) sociedad mercantil denominada ADP Especializados y Servicios de Oriente, Sociedad Civil, tercero interesados en el juicio de amparo 517/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Auxilio Rojas Lezama, por sí y en representación de sus menores hijos de nombres Juan Carlos, Erick y Jennifer todos de apellidos Hernández Rojas, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 392237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **644/2013-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **JAIME ALMAZAN RIOS, HUGO DAVID SAUCEDO MARTINEZ y OMAR ROSENDO MARTINEZ GABRIEL y AGUSTIN GARCES CRUZ**, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Grande, Hidalgo, y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los interesados **Alberto Hernández**

Hernández, Eladio Macuixtle Mazahua, Said Rodríguez Mercado y Braulio Fernández Jiménez, a quienes se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión de fecha dos de junio de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal número 35/2013 como presuntos responsables en la comisión de los delitos de Asalto equiparado agravado y Robo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento."

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz

Rúbrica.

(R.- 392830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por diez de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 174/2014-IV, promovido por Abraham Santos Pasten contra actos del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**; se emplaza por esta vía a la tercero interesada **Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas S.C.L.**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 392234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 315/2014-IV promovido por ALBERTO ESTEBAN FLORES, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a CESAR RAMIREZ MELCHOR, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.

Secretaría del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 392235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1231/2013-I**, promovido por **GILBERTO MORENO SANCHEZ**, contra actos de los **Magistrados de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**; como acto reclamado: **la resolución de ocho de noviembre de dos mil once, dictada por la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del expediente 1279/2011**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **ALEJANDRO ALVAREZ MAGAÑA, JULIO CESAR GODINEZ HERNANDEZ y TIBURCIO CORTES GARCIA**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 16 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Pedro Serrato González
Rúbrica.

(R.- 392266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación a la tercera interesada **Inmobiliaria y Constructora Star Buildings Mirabella, sociedad anónima de capital variable**.

En el amparo directo **1019/2013**, promovido por la **sucesión a bienes de Hugo Salinas Rocha, a través de su albacea Elisa Isabel Salinas Rocha, por conducto de su apoderado Ruperto Solano Valera**, contra la resolución de veintidós de octubre de dos mil trece, emitida en el toca **425/2013** por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, y su ejecución tribuida al **Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez**, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se le harán por medio de lista, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 10 de junio de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 392547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

En el juicio de garantías número 103/2012, formado con motivo de la demanda promovida por **Simón Ambros Nape**, contra los actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades que estiman violatorias de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reclama la resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación **968/2010**; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el

artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicada Carolina Pereida Córdoba o Pereyda Córdoba representando a sus menores hijos de nombres "Rosita y Pedrito", se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de Acuerdos, quedando a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 27 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito

Lic. María Isabel Morales González

Rúbrica.

(R.- 392832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **452/2014** que promueve **HERIBERTO ORTIZ CARRASCO**, en contra de la sentencia de diez de marzo de dos mil diez, dictada en el toca penal 3834/2009, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **AMALIA ORTIZ SANTILLAN**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 10 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 392611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 246/2014-I, promovido por CESAR GOMEZ RAMOS, por su propio derecho, contra la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Saúl Morales Ortiz y Sabina Carbajal González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 392726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 209/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de quien se ostenta como su apoderado general para pleitos y cobranzas, contra actos del Subprocurador Especial en Investigación de Delitos Federales y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a Federico Flores Quiroga, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 1 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Omar Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 392771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CASILLAS RIVERA JUAN JOSE ALEJANDRO

En el juicio de amparo 1147/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y entre otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 392772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

GERMAN MENDOZA FRIAS.

En el Juicio de Amparo número **864/2013**, promovido por ERICK IVAN ORNELAS OBREGON, contra actos del **JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso reclama la orden de aprehensión y su ejecución, y señala como preceptos violados los artículos 14 y 16 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado

como tercero interesado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en el juicio de garantías. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con **treinta días**, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 392854)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. SALMA JAZMIN ALVARADO CHILEL, REPRESENTADA POR RUTH ALVARADO CHILEL.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 266/2014, promovido por WILBER RONAY GARCIA SANTIZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfonso García López

Rúbrica.

(R.- 392824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Adolfo Gómez López y Didier Oliverio Pinto Aguilar

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 1796/2013, promovido por Cristóbal Cruz Velasco, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte terceras interesadas en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 392827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Agustina Rodríguez González y Sulicarina Rodríguez González

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 1714/2013, promovido por Inés Espinosa Pérez, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte terceras interesadas en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los once días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 392820)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. YERICA ALEXIS CASTILLO LEMUS.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 324/2013, promovido por CRISTIAN ALBERTO AREVALO AQUINO, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera perjudicada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los treinta días del mes de mayo de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eduardo Sumuano Aguilar

Rúbrica.

(R.- 392828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

José Federico Xochipitecatl Corte y María de la Luz Cardoso Rojas de Xochipitecatl.

En cumplimiento al proveído de **dieciséis de junio de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **1523/2013-III** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por María del Rocío Zainos López, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades, consistente en la resolución quince de febrero de dos mil doce, dentro de juicio ejecutivo mercantil 305/2000, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de

Puebla, se tuvo a José Federico Xochipitecatl Corte y María de la Luz Cardoso Rojas de Xochipitecatl, como terceros interesados en el presente juicio y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con veinte minutos del diez de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, cinco de junio de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula
Carlos Armando Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 392941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **373/2014**, promovido por **Carlos Jesús Sánchez Salvador**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Adelaida Pérez Morales**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil nueve, dictada en el toca penal 406/2009, por el delito violación; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y Juez Segundo Penal de Primera Instancia del municipio de Centro; así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 392833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A: **Javier Pons Burelo.**

En el juicio de amparo **407/2014-I y sus acumulados 408/2014-II y 422/2014-V**, promovidos por Obed Zacarías de la Cruz, Jorge Pérez Almeida y Miguel Santana López, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra autoridad, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado en la causa penal 06/2014 y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19, 20 y 22. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas del veinte de junio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Cristian Emmanuel Domínguez Galván
Rúbrica.

(R.- 392839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GERARDO RAMÍREZ ESTRADA

En los autos del juicio de **793/2013-I**, promovido por **Cesar Alfonso González Pérez** contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, se señaló como acto reclamado **la sentencia que deja sin efectos la diligencia de embargo y emplazamiento, así como las actuaciones subsecuentes, dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 1000/2012, seguido por Cesar Alfonso González Pérez en contra de Gerardo Ramírez Estrada, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal.** En auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece, **se admitió** dicha demanda. En proveído de veintiséis de febrero del año en curso, se declaró que fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero interesado y se ordenó notificarle la radicación de autos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado **Gerardo Ramírez Estrada**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.
El Secretario
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 392851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **José Hipólito Sampedro Rea**. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1547/2013**, promovido por **Rodrigo Martínez Martínez**, contra el Juez Primero de Distrito en el Estado, a quien reclama el auto de formal prisión de veinticinco de mayo de dos mil doce dictado dentro de la causa penal 68/2011 de su índice, al ser señalado tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 392938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **253/2014-V-A**, promovido por **José Antonio Irigoyen Zamora**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercero interesada y

desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón
Rúbrica.

(R.- 392959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Juan Manuel Fernández Jiménez

En el juicio de amparo 574/2009-VII, promovido por EJIDO DE COPALITA MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra los actos que reclama del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRAS AUTORIDADES, que hacen consistir en forma esencial en: el acuerdo de tres de octubre de dos mil uno, por el que se ordena el lanzamiento de los demandados en el juicio de origen 866/2001 del índice de la responsable, respecto del predio ordenó emplazar a dicho tercero por edictos para que comparezca al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rafael Martínez García
Rúbrica.

(R.- 392928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1737/2013. Quejoso: Alfredo Cordero Vélez. Autoridad Responsable: Juez Séptimo de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión de los delitos de Lesiones y daño en propiedad ajena; emplácese mediante edictos al tercero interesado Joel Sánchez Enríquez, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Eduardo González Serrano
Rúbrica.

(R.- 392935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **ADRIAN DIBILDOX SANCHEZ.**

En los autos del juicio de amparo número **191/2014-IX**, promovido por **MARIA SOL LIRA MARIEL** en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **COOPERATIVE PRODUCERS, INC.**, contra actos del **Magistrado del Segundo Tribunal Distrital en el distrito Judicial de Viesca**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, con fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, la parte quejosa señala como acto reclamado la resolución de trece de enero de dos mil catorce, dictada dentro del Toca Penal 26/2012, así como el cumplimiento que se dé a la misma; señalándose como garantías violadas los artículos 1, 14, 16 y 20 Constitucionales.

Torreón, Coahuila, a 29 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Maribel Villanueva Salas
Rúbrica.

(R.- 392982)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: DANIEL JESTIN (TERCERO INTERESADO).

En el juicio de amparo **1861/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **EDGAR FURLONG MARTINEZ**, contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y OTRAS**, actos reclamados consistentes en: **"La interlocutoria de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece misma que me fue notificado el día nueve de diciembre del referido año dos mil trece....."** Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo vigente y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el **"EXCELSIOR O EL UNIVERSAL"**, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 25 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Puebla, a 4 de julio de 2014.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 393004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 84/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Alfonso Maya Gallegos, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 240/2013, en la que se revocó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Isaac López Rangel, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintiuno, veintiocho de julio y cuatro de agosto de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Álvarez González

Rúbrica.

(R.- 393384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 279/2014, promovido por PARMENO PORFIRIO ORTEGA ORTEGA, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada ROSA HERNANDEZ CAMILO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que PARMENO PORFIRIO ORTEGA ORTEGA, promovió amparo directo, contra la resolución de once de abril de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ROSA HERNANDEZ CAMILO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 393014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **254/2014-V-B**, promovido por **Luis Miguel Rojas Irigoyen**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el

artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón
Rúbrica.

(R.- 393015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

José Luis Leija Salazar.

Por medio del presente se le hace saber que **Damaris Figueroa Torres**, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 681/2013-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, a quien reclamó el auto de vinculación a proceso, de catorce de diciembre de dos mil trece, dictado en su contra dentro de la causa penal 2742/2013, de su índice, por el delito de extorsión agravada.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Jacqueline Cárdenas Silva
Rúbrica.

(R.- 392692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

PEDRO MANUEL MARTINEZ CARDENAS.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 502/2014, promovido por Alejandro Ramírez Carrillo, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Pedro Manuel Martínez Cárdenas, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta

y cinco minutos del dos de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 17 de junio de 2014.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Vanesa Torres Armendáriz
Rúbrica.

(R.- 392932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 293/2014
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 293/2014.

QUEJOSO: HUGO ARMANDO MICHEL GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: ISABEL C. DE HERNANDEZ, Y RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de junio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros interesados ISABEL C. DE HERNANDEZ, Y RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 293/2014, promovida por Hugo Armando Michel González, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el dieciséis de enero de dos mil catorce, en el toca 995/2013/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 11 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(R.- 392986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

QUIENES RESULTEN SER HEREDEROS, REPRESENTANTES LEGALES O ALBACEAS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LOS OCCISOS DOMINGO VAZQUEZ AVENDAÑO, SEBASTIAN PEREZ LOPEZ, ROMEO PEREZ PEREZ, MATEO VAZQUEZ SANCHEZ, MATEO HERNANDEZ LOPEZ Y MATEO ARCOS GUZMAN

TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 517/2014, promovido por **Samuel Sánchez Sánchez**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **siete de mayo de dos mil ocho**, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 115-1P-A/2008; se tuvo como terceros interesados a quienes resulten ser herederos, representantes legales o albaceas de la sucesión intestamentaria de los occisos Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán, de quienes se ignora su domicilio y paradero; en tal resolución se le consideró penalmente responsable al citado quejoso del delito de homicidio previsto y sancionado por el artículo 123 y calificado en el artículo 130 fracción I, párrafos segundo y

tercero y sancionado en el diverso 127, del Código Penal vigente en la época de los hechos, cometido en agravio de quienes respondieran al nombre de Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107 fracción I, 14, 16, 19 y 20 inciso "B" de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis: la inconsistencia que se ha venido evidenciando y de haber sido sembrados y confeccionados dichas documentales, que a la luz del derecho penal resultan insuficientes y no aptas como pruebas inculpativas, además que las declaraciones expuestas carecen de eficacia probatoria. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen herederos, representantes legales o albaceas de la sucesión intestamentaria de los occisos Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 392693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUMINISTROS Y SISTEMAS AVANZADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RICARDO ZEA FRIAS.

En cumplimiento a la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 717/2013, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Suministros y Sistemas Avanzados de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Zea Frías, respecto de la demanda de amparo promovida por Guillermo Ernesto Ortiz Acevedo y Jesús David Arce Arismendi, por conducto de su apoderado Oscar Francisco Yáñez Ortega, en contra del laudo de veinte de septiembre de 2010 (identificado por el quejoso en su demanda de amparo como de 20 de septiembre de 2011), dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 642/2005, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los terceros perjudicados, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Nancy Dolores González Ramos

Rúbrica.

(R.- 392822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera interesada VICE, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 4/2014, promovido por los actores aquí quejosos **RAMIRO ARIAS GUTIERREZ Y JUANA MARIA ARREOLA MARTINEZ**, en contra del laudo pronunciado el cuatro de octubre de dos mil trece, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral 1291/2005-SAIII; se ha señalado como diversa tercera interesada en este juicio de amparo a **VICE, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle el auto admisorio de veintiuno de enero de dos mil catorce por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita; auto que se transcribe:

"Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintiuno de enero de dos mil catorce."

"Por recibido el oficio 15/2014 del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento de tres de los corrientes, allega la correcta certificación de temporalidad relativa a este juicio de amparo."

"En tales condiciones, al encontrarse integrado el presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones V, inciso d) y VI Constitucionales; 37, fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y; 170, 171, 172, 174, 175, 176 y demás relativos de la Ley de Amparo, se ADMITE la demanda de amparo promovida por RAMIRO ARIAS GUTIERREZ Y JUANA MARIA ARREOLA MARTINEZ, por conducto de su apoderado jurídico licenciado Adolfo Romero Rocha, en contra del laudo de cuatro de octubre de dos mil trece, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral expediente 1291/2005-SAIIIA."

"Notifíquese este acuerdo admisorio a las partes, para que si así lo consideran, en el plazo de quince días presenten sus alegatos o promuevan amparo adhesivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, relacionado con el diverso 182 de la Ley de Amparo en vigor."

"Córrase traslado al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito con copia de la demanda de amparo, para que manifieste lo que a su representación convenga."

"Notifíquese."

"Así lo resolvió el Magistrado José Luis Delgado Gaytán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, quien firma con la licenciada María del Socorro Muñoz Aragón, secretaria que da fe. Rúbricas (firmado)"

Se le hace saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación

de estos edictos, a promover si así lo considera, amparo adhesivo o formular alegatos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 392933)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región

Especializado en Extinción de Dominio

México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica al codemandado **José Manuel de la Garza Berlanga**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de **DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de **Mario Armando Ramírez Treviño y/o Carlos Cesar Treviño Rangel alias “El X20” o “Mario Pelón” y/o “Pelón”**; así como a **José Manuel de la Garza Berlanga**; y, **Construcciones Aryve, sociedad anónima de capital variable**, se registró con el número **7/2014**, consistente esencialmente en: **“...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuestas por los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: 1. Inmueble marcado con el número 505 de la Calle Santa Teresa, fraccionamiento Villareal, Reynosa Tamaulipas, inmueble que consta de seis departamentos, A, B, C, D, E y F; identificado también como edificio número 505, departamentos A, B, C, D, E y F, que se localizan en la calle Villa Santa Teresa, Lote número 3 (tres), de la manzana 20 (veinte), del fraccionamiento “Villa Real”, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; tal como se advierte de la escritura pública 2429, volumen LXXXVIII de catorce de febrero de dos mil doce; identificados también como el ubicado en calle Villa Santa Teresa, M-20, L-3, número 505, colonia Villa Real, departamentos A, B, C, D, E, F, con claves catastrales 31-01-26-016-014, 31-01-26-016-015, 31-01-26-016-016, 31-01-26-016-065, 31-01-26-016-066 y 31-01-26-016-067; tal como se advierte de los oficios DJ/DCA/303/2014 y DJ/DCA/1935/2014 emitidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas: cuyos valores comerciales fueron determinados por peritos en la materia de valuación de la Procuraduría General de la República, por lo que respecta a los departamentos “A, B, C y D” con un valor en su conjunto de \$1,302,000.00 (un millón, trescientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo que respecta al departamento “E”, con un valor de \$241,674.91 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional); y el departamento “F”, con un valor de \$242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); dando un valor total de \$1’785,674.91 (un millón setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 00/91 moneda nacional) [...]**

... haciéndole saber a dicho codemandado que deberá presentarse en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, sito en Insurgentes Sur 1888, Colonia

Florida, Delegación Alvaro Obregón, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en término de los artículos 26 y 31, de la Ley Federal de Extinción de Dominio; asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía”

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Enrique Marcial Islas Tolentino

Rúbrica.

(R.- 393459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MANUEL FLORES RAMIREZ.

En el juicio de amparo **2896/2013**, promovido por promovido por **REPARACIONES Y LOGISTICAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **Raúl Díaz Terrez**, contra actos de la **Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras**, consistente en los ilegales emplazamientos y notificaciones practicadas en el juicio laboral **200/2011**, así como el laudo de diez de octubre de dos mil trece, señalado como tercero interesado en proveído de trece de mayo del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veinte de junio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 392612)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales “A” de Ocotlán, Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Unica, de Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN **VEHICULO, MARCA NISSAN, COLOR GRIS, MODELO 1999, SERIE JN1CA21D0XT208768, PLACAS DE CIRCULACION HYR-82-49, PARTICULARES DE JALISCO**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/OCOT/1346/2013**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JUAN LUIS AGUILAR REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NUMERO 2011, COLONIA EL RAICERO, EN LA POBLACION DE OCOTLAN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 28 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Juan Luis Aguilar Reyes
Rúbrica.

(R.- 393440)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" de Ocotlán, Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Unica de Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN **VEHICULO, MARCA DODGE, COLOR BLANCO, MODELO 2006, SERIE 1D7HA18296S597857, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/OCOT/5978/2013**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JUAN LUIS AGUILAR REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NUMERO 2011, COLONIA EL RAICERO, EN LA POBLACION DE OCOTLAN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 28 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Juan Luis Aguilar Reyes
Rúbrica.

(R.- 393444)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

Se le notifica a **CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, Y/O QUIEN DETENTE LA POSESION LEGITIMA**, que en fecha 26 de Noviembre de 2013, esta Representación Social de la Federación, Ratificó el aseguramiento precautorio realizado por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, respecto al inmueble marcado con **NUMERO 116 DE LA CALLE LA ACORDADA, DE LA COLONIA SANTA ANITA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO**. En virtud que el mismo se encuentra afecto a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/447/2013, notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el número 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, Ultimo párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06300, lugar donde podrá imponerse las circunstancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Francisco Cuauhtémoc Mauriño Cubas
Rúbrica.

(R.- 393463)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

Se le notifica a **SISI MARIA ESTHER PENICHET REYNAGA Y/O QUIEN DETENTE LA POSESION LEGITIMA**, que en fecha 15 de Noviembre de 2013, esta Representación Social de la Federación, Ratificó el aseguramiento precautorio realizado por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, respecto al inmueble marcado con **NUMERO 4129 DE LA CALLE CHIMALPOPOCA DE LA COLONIA CIUDAD DEL SOL, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO**. En virtud que el mismo se encuentra afecto a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/447/2013, notificación que se hace de conformidad con lo previsto

por el número 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, Último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06300, lugar donde podrá imponerse las circunstancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Francisco Cuauhtémoc Mauriño Cubas
Rúbrica.

(R.- 393468)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"
Lagos de Moreno, Jalisco
Agencia Unica del Ministerio Público Federal,
Subsede Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A JOSE ADALBERTO MENDEZ LARA Y/O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA TRAIL MOBILE, MODELO 1990, CON NUMERO DE SERIE 1PT01ACH1L9007687, CON PLACAS DE CIRCULACION 408UF9 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/309/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CODIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a 26 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco
Delegación Jalisco
Lic. Crispín Quiroz Valentín
Rúbrica.

(R.- 393429)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: "...01 un contenedor tipo pipa, de acero, capacidad aproximada de 20,000 litros, el cual se encuentra vacío y en regular estado de uso y conservación...." QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3246/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H,

COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 28 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393430)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA BMW, TIPO MULTIUSO, LINEA X5, ESTILO SAV, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MDX5926 PARA AUTOMOVIL DE TRANSPORTE PRIVADO, DEL ESTADO DE MEXICO (MEXICO), NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WBAFB51085LU52572. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/508/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 2 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Dr. Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 393432)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A", Mesa II
Agencia Federal Dos Mesa Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A:

QUIEN ACREDITE TENER DERECHO O PUEDA DISPONER LEGALMENTE DE LOS BIENES DE LA DE CUJUS DOLORES RIVERA SAAVEDRA ALIAS "JENNY RIVERA", O EN SU CASO SU APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, BENEFICIARIO O ALBACEA SEGUN CORRESPONDA, SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO DEL NUMERARIO AFECTO A LA INDAGATORIA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$2'926,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100 DLLS), EL CUAL SEGUN ACTUACIONES PROVIENE DE LOS EVENTOS O PRESENTACIONES QUE DICHA PERSONA REALIZARA LOS DIAS 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE Y 05 CINCO DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, EN EL LUGAR CONOCIDO COMUNMENTE COMO "PALENQUE DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE GUADALAJARA, JALISCO", CONTRATADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EMPRESA FOLKLOR LA TAPATIA, S.A. DE C.V.", LO ANTERIOR PARA QUE REALICEN LAS MANIFESTACIONES

QUE CONSIDEREN CON RELACION AL DESTINO QUE SE LE DEBE DE DAR A DICHO NUMERARIO, DEBIENDO DE PRESENTARSE PARA TAL EFECTO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MII/5131/2012, ANTE EL C. LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CURIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DOS DE LA AGENCIA FEDERAL NUMERO DOS, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Dos de la Agencia Federal número dos de Procedimientos Penales "A"
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica. (R.- 393433)
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A", Mesa II
Agencia Federal Dos Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A:

FRANCISCO BARRIGA CAMPUZANO, QUE SE LE DECRETO EL ASEGURAMIENTO, RESPECTO DEL BIEN CONSISTENTE EN UN CAMION, MARCA DODGE, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, MODELO 1980, CON NUMERO DE SERIE U822879-L8-22879, CON PLACAS DE CIRCULACION JE-42-309, DEL ESTADO DE JALISCO; PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO, Y TAMBIEN PARA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR SU DERECHO EN LOS PLAZOS DE NOVENTA DIAS NATURALES QUE ESTABLECE EL NUMERAL ANTES CITADO, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DE LA FEDERACION; PUDIENDO REALIZAR LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE CON RELACION A DICHO VEHICULO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MII/2613/2011, ANTE EL C. LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CURIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DOS DE LA AGENCIA FEDERAL NUMERO DOS, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Dos de la Agencia Federal Número Dos de Procedimientos Penales "A"
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica. (R.- 393438)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE **VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP-F150, COLOR ROJA, MODELO 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CON PLACAS DE CIRCULACION JJ-71-681 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, SERIE F155KBA882.** QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/490/2007, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **ATAQUE A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION**, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON **DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **YANET USCANGA VERA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP LOBO LARIAT 5.4 TRITON DOBLE CABINA, MARCA FORD, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION 497-YYU DEL DISTRITO FEDERAL SERIE 1FTPW14594KA07550, DE CUATRO PUERTAS, DOS EJES**, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/055/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL **DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, SE LE **APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN**, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON **DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 181, 182-B Y 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 27 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393447)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO (O TENER DERECHO AL MISMO) UN CONTENEDOR FABRICADO DE PLACA METALICA SIN MARCA NI MODELO, DE FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 15,000 LITROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, LIGERAMENTE OXIDADO**, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/665/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE ACORDO SU DEVOLUCION, PARA QUE DENTRO

DEL PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE PRESENTE ANTE LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, SITA EN EL NUMERO 349-H DE LA CALLE ESPARZA, DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, PARA ACREDITAR SU PROPIEDAD Y RECOGER DICHO VEHICULO (QUE SE ENCUENTRA BAJO LA ADMINISTRACION DEL SAE), APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A, 182 B, 182 N y 182 Ñ, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 13 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393448)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (1).- SEMIRREMOLQUE (TONEL), MARCA: FRUEHAUF, TIPO SEMIRREMOLQUE, CLASE S-2, ESTILO TANQUE CISTERNA, COLOR METALICO, AUTOTANQUE: CAPACIDAD APROXIMADAMENTE: 30, 000 LITROS, PLACAS DE CIRCULACION: 400-UJ-7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, COLOR CROMADO CON LA LEYENDA "TRANSPORTES DE VINAZA"; CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR FM6489; QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3241/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑO Y EN PROPIEDAD AJENA, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 31 de marzo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393449)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Tecomán, Colima
Agencia del Ministerio Público de la Federación Averiguaciones Previas
Mesa I
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas
en la Ciudad de Tecomán, Colima
PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 181, 182 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y RELATIVO A LA **AP/PGR/COL/TEC-I/49/2012**, EN LA CUAL SE ASEGURO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BACHILLERATO NUMERO 201, DE LA COLONIA MARTIN DEL CAMPO EN EL POBLADO DE CERRO DE ORTEGA, MUNICIPIO DE TUCUMAN, COLIMA. UBICADO EN LAS COORDENADAS **LATITUD NORTE 18° 45' 19.5"**, **LONGITUD**

OESTE 103° 43' 06.5" IGUAL A UTM 13 Q 635086 2074250 METROS, REFERENCIADAS AL SISTEMA WGS84. POR LO QUE SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN DE CONVOCAR A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DE DICHO INMUEBLE, DE SER ASI DEBERAN COMPARECER ANTE ESTA MESA PRIMERA INVESTIGADORA CON SEDE EN TECOMAN, COLIMA; CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. JAVIER MINA ALTOS NUMERO 108 DE LA COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA. CON NUMERO TELEFONICO Y FAX 313-32-4-21-33, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL MISMO, APERCIBIENDOLO PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE LOS BIENES ASEGURADOS. ASI MISMO SE LE ENTERA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tecomán, Colima, a 22 de noviembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Tecomán, Colima

Lic. Nitzia Guadalupe Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 393455)

Estados Unidos Mexicanos

Delegación Estatal Colima

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas

Mesa Cuarta de Averiguaciones Previas

PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 202 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2º, 72 FRACCION IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/COL/COL-UMAN/137/2009**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASEGURADO EL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: UN VEHICULO MANUFACTURADO EN MEXICO, FABRICADO POR NISSAN, TIPO PICK-UP ESTAQUITAS CABINA SENCILLA DE DOS PUERTAS, VEHICULO DE COLOR GRIS, EL AÑO-MODELO CORRESPONDIENTE A 1995, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION FE-46-909 PARTICULARES DEL ESTADO DE COLIMA, MEXICO, Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5MSGD21-022590; POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DEL BIEN ANTES DESCRITO, QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALIA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN S/N KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CODIGO POSTAL 28048 Y EL TELEFONO ES 013123160920, CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima, a 19 de diciembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta de Averiguaciones Previas

Licda. Norma Alicia Sandoval Torres

Rúbrica.

(R.- 393456)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Hidalgo del Parral, Chih.

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/130/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTE RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO AL VEHICULO MARCA DODGE LINEA PICK UP, DAKOTA, MODELO 1997, COLOR ROJO, SERIE NUMERO 1B7GL23X2VS197842, PLACAS DE CIRCULACION

DX72065 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NO. 13, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 18 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 393458)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE **1.- VEHICULO MARCA FREIGHTLINER TIPO TRACTOCAMION QUINTA RUEDA TORTON COLOR AZUL MODELO 1999 PLACAS 812AF4 DE LA SCT NUMERO DE CHASIS 49646501 NUMERO DE SERIE 1FUYSSSEP3XLA56537 EN CABINA TORTON REMANUFACTURADO.** QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/424/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ALEJANDRO PADILLA HERNANDEZ** POR EL DELITO DE **CONTRA EL CONSUMO y la RIQUEZA NACIONAL, CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA**, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON **DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Marco Antonio Inda Jaime
Rúbrica.

(R.- 393462)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre el bien asegurado el catorce de julio de dos mil trece y que se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/099/2014, antes PGR/SEIDO/UEITA/101/2013, antes PGR/SEIDO/UEITA/097/2013, consistente en UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA BORA, COLOR GRIS PLATA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWRW11KXAM040559, PLACAS DE CIRCULACION 981WUD DEL DISTRITO FEDERAL. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso,

colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas de la S.E.I.D.O.

Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía

Rúbrica.

(R.- 393466)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES 1.- 01) UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, MODELO 1983, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JE-86-991, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK24L4DJ109979. 2.- (01) UNA CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO PICK UP-F250-XLT, CABINA Y MEDIA, COLOR CAFE MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION JK-29-893 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX25FXSKB72261. 3.- (01) UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO REDILAS DOBLE RODADO, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION JL-50-214 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 3GBJC34R84M108086. 4.- (01) UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, DE CAJA LARGA F.250-XLT, COLOR CAFE, MODELO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACION JM-92-764 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE IFTHF25M0NNA59679. QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/07/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y POSESION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393467)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

- - - Se notifica **ACUERDO**, dictado el **dieciséis de junio del año dos mil catorce**, por el cual se ordenó consultar el **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, de la indagatoria **PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/015/2007**; al **VIGENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SARENS BESTUUR NV**, en su calidad de denunciante; con la finalidad de comunicar, que tiene **15 quince días naturales a partir del conocimiento de la presente comunicación**, para ofrecer pruebas, concerniente a la citada indagatoria; iniciada en contra de **RAFAEL AUGUSTO OJEDA DE TERESA, RAFAEL AUGUSTO MARTIN OJEDA MIRANDA, Y QUIEN O**

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en virtud de que no se encontraron los elementos necesarios, para efectos de ejercitar la acción penal ante los tribunales jurisdiccionales; de conformidad a lo dispuesto por los artículos Cuarto y Séptimo del Acuerdo A/006/92 y Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de la Circular A/005/99 ambos del Procurador General de la República, en concordancia con el Artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales; de no manifestarse persona alguna, en **un término de quince (15) días naturales, siguientes al de la notificación**, esta Representación Social de la Federación, planteará ante la Superioridad el acuerdo correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIOPFAM

Lic. Juan Carlos Tatus Mendoza

Rúbrica.

(R.- 393470)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES 1.- 1.- UNA CAMIONETA DE LA MARCA JEEP GRAND CHEROKEE COLOR ROJO CUATRO PUERTAS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INTERIORES EN MAL ESTADO, CON SUS CUATRO LLANTAS. NUMERO DE SERIE 1J4FX58S9VC665620. 2.- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET PICK UP DOBLE CABINA, LA CUAL CUENTA CON UN GOLPE EN EL CAJON DEL LADO IZQUIERDO, Y SE ENCUENTRA SIN TAPA TRASERA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INTERIORES EN REGULAR ESTADO, MODELO 1998 COLOR GRIS NUMERO DE SERIE: 2GCEC19T6X1158860. QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/309/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 N DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393472)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE NUMERARIO \$6,110.00 SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ASI COMO DE 01 UN TELEFONO CELULAR MARCA MOTOROLA, MODELO V 555, COLOR GRIS, CON NUMERO DE FCC ID IHDT56EA1. QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO

AP/PGR/JAL/TEPA/346/2007, INSTRUIDA EN CONTRA DE **SERGIO IÑIGUEZ VELAZQUEZ** POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON **DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO**, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393477)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO (O TENER DERECHO AL MISMO) 01 UNA CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS, DE REDILAS, COLOR ROJO EN LA CABINA Y COLOR AZUL EN LA CAJA, MARCA FORD, QUE PRESENTABA SOBREPUESTAS LAS PLACAS DE CIRCULACION JE-08814 DEL ESTADO DE JALISCO, DOS PUERTAS, CON EL NUMERO DE SERIE 3FELF46S78MA21113. QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/TEPA/4546/2013**. APERCIBIDO, QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, DICHO VEHICULO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 16 de diciembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393479)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA, MODELO 2001, COLOR TINTO, PLACAS JK-40-570 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 5TEWN72N71Z761168, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/VRTA/AGUMI/5324/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE

VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CARLOS FERNANDO FERNANDEZ ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RIO NILO NUMERO 134 DE LA COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 6 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Uno, de la Agencia Unica Investigadora en Puerto Vallarta, Jalisco
Lic. Carlos Fernando Fernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 393481)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A" Dos, Mesa II
Agencia Segunda, Mesa II Investigadora de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) VEHICULO, MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, MODELO TSURU, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION JGU-9327 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S22K452256, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/5597/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Dos de la Agencia Federal Dos Investigadora de Procedimientos Penales "A"
Lic. Julio César Vizcaino Vega

Rúbrica.

(R.- 393436)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales “A”, Dos, Mesa II
Agencia Segunda, Mesa II Investigadora de Procedimientos Penales “A”
PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) CAMION, MARCA DINA, TIPO TORTON-VOLTEO, MODELO 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION JM-65-996 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 72*25801B2, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/3217/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A” DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Dos de la Agencia Federal Dos Investigadora
de Procedimientos Penales “A”
Lic. Julio César Vizcaíno Vega
Rúbrica.

(R.- 393437)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales “A”, Dos, Mesa II
Agencia Segunda, Mesa II Investigadora de Procedimientos Penales “A”
PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de

Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) CAMION, MARCA DODGE, TIPO VOLTEO, MODELO 1980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA), COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JE-42-309 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE U822879-L8-22879, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/2613/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Dos de la Agencia Federal Dos Investigadora

de Procedimientos Penales "A"

Lic. Julio César Vizcaíno Vega

Rúbrica.

(R.- 393441)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A", Dos, Mesa II

Agencia Segunda, Mesa II Investigadora de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SUV, MODELO SUBURBAN 2500, COLOR BLANCO, CINCO PUERTAS, MODELO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACION RFB-85-44 PARTICULARES DEL ESTADO DE NAYARIT CON NUMERO DE SERIE 3GCEC26KXTG120356, MISMO QUE DENTRO DE LA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/5095/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN SE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS**

NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Dos de la Agencia Federal Dos Investigadora

de Procedimientos Penales "A"

Lic. Julio César Vizcaino Vega

Rúbrica.

(R.- 393446)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Ministerio Público de la Federación

Agencia del Ministerio Público de la Federación,

Procedimientos Penales "A"

Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

"....El vehículo marca Volvo, tipo tracto camión quinta rueda, clase T-3, estilo cabina dos puertas, color rojo; con placa delantera de circulación 553DT6 del Servicio Público Federal, rotulado con número económico "02". Sus vestiduras se observan confeccionadas en tela y vinilo color gris, velocímetro indicando su escala principal de 0 a 125 km/h. Vehículo de transmisión manual con palanca selectora de marcha al piso, motor diesel cummins, observándose con características generales en regulares condiciones de utilidad, y deficiente mantenimiento. Adherida en el pila izquierdo, se encuentra una etiqueta adherida que entre otros datos impresos, indica la serie alfanumérica 4VG7DARF0WN747245. Acoplado con un semirremolque, clase S-3, estilo Redilas, color rojo, con placa trasera de circulación 553DT6 del Servicio Público Federal, observándose con características generales en deficientes condiciones de conservación y mantenimiento, sin que se observen medios de identificación para el mismo...." "....01 un contenedor metálico con capacidad aproximada de 30,000 litros, el cual se encuentra vacío...." QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA** NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/2482/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, QUE SE LE **APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga**, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS **NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 19 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393451)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/SIN/CLN/1020/2011/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL O LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1).- UN VEHICULO MARCA FORD, F350, COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 1FTWW33P45EA29563, 2).- UN CAMION DE VOLTEO, DE 5 TONELADAS, MARCA FORD, MODELO 1978, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE AC5JUY61202, 3).- UNA CAMIONETA CHEVROLET COLOR AZUL DE 3.5 TONELADAS LA CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE, correspondientes a la averiguación previa número AP/SIN/CLN/1020/2011/M-VI;-

--- SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- AP/SIN/CLN/1020/2011/M-VI.-----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.---
--- VISTO.- Que por acuerdo de con fecha 22 veintidós del mes de Agosto del año 2011 dos mil once, se decretó el aseguramiento de precautorio entre otras cosas de: 1).- UN VEHICULO MARCA FORD, F350, COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 1FTWW33P45EA29563, 2).- UN CAMION DE VOLTEO, DE 5 TONELADAS, MARCA FORD, MODELO 1978, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE AC5JUY61202, 3).- UNA CAMIONETA CHEVROLET COLOR AZUL DE 3.5 TONELADAS LA CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE; Por lo que, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS VEHICULOS ANTERIORMENTE DETALLADOS; Por considerarse objeto e instrumento del delito de ROBO DE HIDROCARBURO y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.-----

--- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se "ACUERDA"-----

--- UNICO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS VEHICULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, al PROPIETARIO Y/O A QUIEN SE CREA CON INTERES SOBRE LOS MISMOS, a fin de que se presente ante esta autoridad y se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los BIENES en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo anteriormente señalado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 21 de mayo de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 393452)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Colima
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas
Mesa II
Colima, Colima
PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 181, 182 Y 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I, APARTADO A), INCISO J), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 1º, 3º, APARTADO A), FRACCION II, Y APARTADO I), FRACCION V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y RELATIVO A LA **AP/PGR/COL/COL-II/275/2012**, EN LA CUAL SE ASEGURARON LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1).- MARCA HYUNDAI H100, COLOR BLANCO, TIPO FURGONETA DE DOS PUERTAS, CON CAJA SECA EN COLOR AZUL, MODELO 2003, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION JL-92-341 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO; CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KMFXK17S43U697745. 2).- MARCA TOYOTA, LINEA TACOMA DLX, TIPO PICK UP DOBLE CABINA CON CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5TEGN92N91Z732500. POR LO QUE SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN DE CONVOCAR A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO RESPECTO DE DICHOS VEHICULOS, DE SER ASI, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTA MESA SEGUNDA INVESTIGADORA CON SEDE EN COLIMA, COLIMA; CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO MARCELINO GARCIA BARRAGAN, KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA (A UN COSTADO DE LA CENTRAL CAMIONERA), CODIGO POSTAL 28048. Y CON NUMERO TELEFONICO 312-31-609-15, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL MISMO, APERCIBIENDOLOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Colima, Colima, a 1 de marzo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Colima, Colima

Lic. Xóchitl Gómez Alonso

Rúbrica.

(R.- 393454)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en el Estado de Coahuila

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Mesa Uno

PUBLICACION POR EDICTO

C. INTERESADO(S) Y/O PROPIETARIO(S)

Y/O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

QUE CORRESPONDA(N).

SE NOTIFICA AL INTERESADO(S) Y/O PROPIETARIO(S) Y/O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DECRETADO EN FECHA 24 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013, DOS MIL TRECE; SOBRE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: PRIMERO.- UNA CAMIONETA PICK UP, MARCA DODGE, SUBMARCA RAM 2500, BLINDADA, COLOR NEGRO, 2 (DOS) PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, AÑO 2004, CON NUMERO DE SERIE 1D7HU16D94J272513; SEGUNDO.- CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, MARCA FORD, SUBMARCA HARLEY DAVIDSON, BLINDADA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, AÑO 2002, CON NUMERO DE SERIE 1FTRW07382KC76035. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA

PGR/COAH/TORR/AGI-I/351/2013, POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y CONTRABANDO PRESUNTO; EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ESTA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA MESA UNO, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 890 EN LA COLONIA RINCON LA MERCED, CODIGO POSTAL 27293, EN TORREON, COAHUILA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION, YA QUE EN CASO CONTRARIO EL BIEN QUE SE ASEGURA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Torreón, Coahuila, a 27 de febrero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora, Mesa Uno

Lic. José Manuel Jacobo Martínez

Rúbrica.

(R.- 393457)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral, Chihuahua

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Hidalgo del Parral, Chih.

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/223/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: 1) NOVENTA Y TRES BILLETES DE LA DENOMINACION DE UN DOLAR AMERICANOS. 2) DIECISIETE BILLETES DE LA DENOMINACION DE CINCO DOLARES AMERICANOS. 3) TREINTA Y DOS BILLETES DE LA DENOMINACION DE DIEZ DOLARES AMERICANOS. 4) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BILLETES DE LA DENOMINACION DE VEINTE DOLARES AMERICANOS. 5) CINCO BILLETES DE LA DENOMINACION DE CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. 6) OCHENTA Y NUEVE BILLETES DE LA DENOMINACION DE CIEN DOLARES AMERICANOS, DANDO UN TOTAL DE 16,348.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 00/100 USD) DOLARES AMERICANOS. 7) SETENTA Y CINCO BILLETES DE LA DENOMINACION DE DOSCIENTOS PESOS MEXICANOS, DANDO UN TOTAL DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N). 8) UNA CADENA DE ORO DE 14 KILATES Y DE 36.5 GRAMOS 9) UN DIJE EN FORMA DE CRUCIFIJO DE ORO DE 14 KILATES Y DE 18 GRAMOS. 10) UN ANILLO DE ORO DE 10 KILATES Y DE 16 GRAMOS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CODIGO POSTAL 33860, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hidalgo del Parral, a 11 de marzo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 393460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. CARLOS ERNESTO ALBESTRAIN RIVERA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO: **1.-** (01) VEHICULO TIPO SEDAN, LENA SEPHIA, MARCA KIA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE ENGOMADO GVE-23523, NUMERO DE SERIE KNAFB121XX5778607, MODELO 1999. QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/019/2013/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. A LA C. GLORIA PEREZ VAZQUEZ Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO: **2.-** (01) UNA CAMIONETA, LINEA BLAZER, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VKW-93-90 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GNEK18K9PJ390619, MODELO 1993. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/GUAS/249/2011/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**. A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO: **3.-** (01) UN VEHICULO, TIPO VAGONETA 4X4, MODELO GRAND CHEROKEE LAREDO, MARCA JEEP, COLOR NEGRO, MODELO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 1J4GW48S6YC227384. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/MOCH/170/2013/M-I** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO: **4.-** (01) UN VEHICULO TIPO SILVERADO, MARCA CHEVROLET, DOBLE RODADO COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3GCHC44L1JM112214. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/MOCH/405/2011/M-I**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sinaloa, a 28 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público del Federación
adscrito a la Mesa II en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 393461)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: LA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO; GRAND CHEROKEE-LIMITED, COLOR BLANCO MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION: JGY-32-47 DEL ESTADO DE JALISCO, DE CINCO PUERTAS Y DOS EJES; PRESENTA COMO CARACTERISTICAS EXTERIORES, UN BUEN ESTADO DE CONSERVACION GENERAL, EN HOJALATERIA, LAMINACION Y PINTURA, CON RINES CROMADOS LLANTAS EN REGULAR ESTADO, CRISTALES NORMALES. COMO CARACTERISTICAS INTERIORES PRESENTA VESTIDURA DE COLOR GRIS DE PIEL, CON TRANSMISION AUTOMATICA, SIN RADIO, TABLERO DIGITAL MARCANDO: 28,098.6 MILLAS DE RECORRIDO, ELEVADORES ELECTRICOS, MOTOR DE OCHO CILINDROS EN "V" CON SISTEMA DE COMBUSTIBLE GASOLINA-FUEL INJECTION, CON NUMERO DE SERIE: 1J4GZ78Y7RC302978. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/559/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 14 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscribo a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393465)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES 1.- (1) UNA CAMIONETA, MARCA DODGE, TIPO VOLTEO-D350, COLOR VERDE Y NEGRO, MODELO 1988, CON NUMERO DE SERIE L802868***7938957, CON PLACAS DE CIRCULACION JH-24-587 DEL ESTADO DE JALISCO.- 2.- (1) UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP, MARCA DODGE, RAM-150-CUSTOM-SE, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1B7FD14EOBS128479. MODELO 1981.- 3).- (1) UNA CUATRIMOTO MARCA KAWASAKI, DE COLOR NARANJA, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE JKASU6A154B513561.- 4).- (1) UNA CUATRIMOTO MARCA HONDA, TIPO; FOURTRAX-300-4X4, DE COLOR VERDE MILITAR, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 478TE1508SA732671, MISMAS CAMIONETAS Y CUATRIMOTOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE CONSERVACION Y AL PARECER EN

MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/159/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **JUAN BERNARDINO GARCIA JIMENEZ** POR EL DELITO DE **POSESION DE PRECURSOR QUIMICO CON FINES DE PRODUCCION 1-FENIL-2-PROPANONA (FENILCETONA)** y **POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USOS EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMA Y FUERZA AEREA NACIONAL**, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 393469)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa II
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/821/2013/M-II
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PUERTO DE OHUIRA SIN NUMERO A LA VISTA, COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 47' 18.81" LATITUD NORTE, 107° 25' 16.12" LONGITUD OESTE EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/SIN/CLN/821/2013/M-II**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

- - -CULIACAN, SINALOA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/821/2013/M-II**; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 03 tres de Septiembre del año dos mil trece 2013, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° Párrafo Segundo 4° fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. - - - - -

- - -DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA ELENA AVILEZ LARA Y BRENDA YOANA ELENES AVILEZ. - - - - -

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 26 de septiembre de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Lic. Josué Javier Ontiveros García
Rúbrica.

(R.- 393473)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal
Durango, Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **A.P/PGR/DGO/DGO/II-INV/524/2012** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo, consistente en: -----

- - **-UNICO.- (3, 588)** tres mil quinientos ochenta y ocho CD'S de Fonogramas con **3, 588** tres mil quinientos ochenta y ocho portadillas de diversos autores envueltos en bolsas de celofán; y **(3, 146)** tres mil ciento cuarenta y seis DVD'S Video gramas con **((3, 146)** tres mil ciento cuarenta y seis portadillas de diversas compañías productoras envueltos en bolsas de celofán.- -----

- - Mismo material apócrifo que fue asegurado el día (28) veintiocho de agosto del año dos mil doce, por Elementos de la Policía Federal Ministerial, en las calles Pasteur y Cinco de Febrero, Ex Cuartel Juárez, Pino Suárez entre Pasteur y Francisco I. Madero y Baca Ortiz esquina con calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta Ciudad Capital; material que se le decretó el Aseguramiento precautorio Ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número **A.P/PGR/DGO/DGO/II-INV/524/2012**, en fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce.- -----

- - - Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Segunda Investigadora de Durango, Durango, ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Ciudad de Victoria, Durango, Durango, a 25 de noviembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Claudia Uribe Marrufo
Rúbrica.

(R.- 393475)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**EDICTO**

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante proveído de **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, decretó el aseguramiento del vehículos Marca **Jeep**, tipo **Grand Cherokee**, Modelo **1999**, Color **Guinda**, con Número de Serie **1J4GW68N4XC808094**, Placas de Circulación **JGZ 2279 del estado de Jalisco**, en virtud de que se encuentra afecto a la averiguación previa de origen AP.PGR/SIEDO/UEITA/117/2012 actualmente AP. PGR/SIEDO/UEITA/146/2012. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 1 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Miguel Angel Vázquez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 393478)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Durango

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Durango, Dgo.

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/238/2013 y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. JOSE IGNACIO ARREOLA CASTAÑEDA, propietario del vehículo de la marca Dodge Ram 2500, tipo Pick Up, color negro, con número de serie 1D7HU18D35J592506, con placas de circulación FS-37271, del estado de Durango, año modelo 2005, el cual se encuentra en el Rancho El Dorado, ubicado en el Distrito de riego

número 52, Unidad Guadalupe Victoria, Durango, a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de bienes del Servicio Público, su aseguramiento fue decretado en fecha seis de marzo de dos mil trece, dentro de la averiguación previa AP/PGR/DGO/SP/UNICA/019/2013.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia Investigadora a mi cargo, ubicada en la carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60 en Durango, Dgo., lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no realizar manifestación alguna en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 15 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Nadia Julieta Salazar Alvarez

Rúbrica.

(R.- 393480)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Agencia Federal Uno de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Guadalajara, Jalisco

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/3465/2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al PROPIETARIO, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos que a continuación se describen:

A.- **01 (Una)** Cuatrimoto, Marca: Yamaha, Tipo: Todo Terreno, Modelo: Grizzly 450, Año: 2007 (dos mil siete), Color Verde, sin placas de circulación, con número de serie: 5Y4AJ14Y27A032581 (cinco, i griega, cuatro, a, jota, uno, cuatro, i griega, dos, siete, a, cero, tres, dos, cinco, ocho, uno);

B.- **01 (Un)** Vehículo, Marca: General Motors, Submarca: Chevrolet, Tipo: Pick UP, Modelo: Cheyenne, Año: 2008 (dos mil ocho), Color Blanco, Doble Cabina, 4 x 4, con Placas de Circulación: SEU-98-11 (ese, e, u, guión, nueve, ocho, nueve, uno, uno), particulares del Estado de Nuevo León, con número de serie: 3GCEK13M48G727603 (tres, ge, ce, e, ka, uno, tres, eme, cuatro, ocho, ge, siete, dos, siete, seis, cero, tres)

C.- **01 (Un)** Vehículo, Marca: Ford, Tipo: Pick UP, Modelo: Lobo, Año: 2010 (dos mil diez), Color Negro, Cabina Extendible, 02 (dos) puertas, con Placas de Circulación JR-67-226 (jota, erre, guión, seis, siete, guión, dos, dos, seis), particulares del Estado de Jalisco, con número de serie 1FTFX1EVXAKB13766 (uno, efe, te, efe, equis, uno, e, ve, equis, a, ka, be, uno, tres, siete, seis, seis).

D.- **01 (Un)** Vehículo, Marca: Ford, Tipo: Pick Up, Modelo: F-150 XLT, Año: 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), Color Rojo, Cabina Extendible, 02 (dos) puertas, 4 x 4, con Placas de Circulación: JM-80-345 (jota, eme, guión, ocho, cero, guión, tres, cuatro, cinco), particulares del Estado de Jalisco, con número de serie: 1FTEX14H2KKB23569 (uno, efe, te, e, equis, uno, cuatro, hache, dos, ka, ka, be, dos, tres, cinco, seis, nueve)

E.- **01 (Un)** Vehículo, Marca: General Motors, Submarca: Chevrolet, Tipo: Pick UP, Modelo: Cheyenne, Año: 2010 (dos mil diez), Color Gris, Doble Cabina, 4 x 4, con una Placa de Circulación FEA-6815 (efe, e, a,

guión, seis, ocho, uno, cinco) particulares del Estado de Coahuila, con número de serie 3GCRKRE38AG282989 (tres, ge, ce, erre, ka, erre, e, tres, ocho, a, ge, dos, ocho, dos, nueve, ocho, nueve)

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa AP/PGR/JAL/GDLA1M3/3465/2011, por lo que hace a los vehículos mencionados, en fecha 21 veintiuno del mes de Julio del año 2011 dos mil once.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia Federal Número Uno de Procedimientos Penales "A" Uno, Mesa III, de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida 16 de Septiembre número 591, Segundo Piso, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres de la Agencia Federal Número Uno
de Procedimientos Penales "A"

Lic. Rolando Alonso Landeros Díaz

Rúbrica.

(R.- 393434)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa VI

Culiacán, Sinaloa

Expedientes: AP/PGR/SIN/CLN/827/2011/M-VI

AP/PGR/SIN/CLN/930/2011/M-VI

PUBLICACION POR EDICTO

AL O LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1).- UN VEHICULO MARCA GMC, MODELO 1992, COLOR BLANCA, CON REDILAS BLANCAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, OBSERVANDOSE EN SU INTERIOR, PRECISAMENTE EN EL ASIENTO, LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TU-23-753, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44X7NM129576, correspondiente a la averiguación previa número AP/PGR/SIN/CLN/827/2011/M-VI; Así como de: 1).- UNA CAMIONETA CHEVROLET COLOR ROJO CON BLANCO 3.5 TONELADAS MODELO 75, NUMERO DE SERIE 3003GEM105167, SIN PLACAS 2).- UNA CAMIONETA FORD DE 3.5 TONELADAS MODELO 78 DE COLOR VERDE PISTACHE CON BLANCO, NUMERO DE SERIE AC3JUT69825, PLACAS TU-71-040 DEL ESTADO DE SINALOA, 3).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR AZUL, CAPACIDAD 3.5 TONELADAS, SIN MODELO, SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE, 4).- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET COLOR CAFE CAPACIDAD 3.5 TONELADAS SIN MODELO, SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE, 5).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR GRIS CAPACIDAD 3.5 TONELADAS MODELO 1990 PLACAS TS21517, NUMERO DE SERIE AC3JME84599 Y 7).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR ROJO CAPACIDAD 3.5 TONELADAS MODELO 1990, PLACAS TS54152, NUMERO DE SERIE AC3JGD56512, correspondiente a la averiguación previa número AP/PGR/SIN/CLN/930/2011/M-VI; -----

--- SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

--- AP/PGR/SIN/CLN/827/2011/M-VI. -----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

--- **VISTO.-** Que por acuerdo de con fecha 21 veintiuno del mes de Julio del año 2011 dos mil once, se decretó el aseguramiento de precautorio entre otras cosas de: 1).- UN VEHICULO MARCA GMC, MODELO

1992, COLOR BLANCA, CON REDILAS BLANCAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, OBSERVANDOSE EN SU INTERIOR, PRECISAMENTE EN EL ASIENTO, LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TU-23-753, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44X7NM129576; Por lo que, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO ANTERIORMENTE DETALLADO; Por considerarse objeto e instrumento del delito de SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. -----

- - **-AP/PGR/SIN/CLN/930/2011/M-VI.** -----

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de con fecha 29 veintinueve del mes de Julio del año 2011 dos mil once, se decretó el aseguramiento de precautorio entre otras cosas de: 1).- **UNA CAMIONETA CHEVROLET COLOR ROJO CON BLANCO 3.5 TONELADAS MODELO 75, NUMERO DE SERIE 3003GEM105167, SIN PLACAS 2).- UNA CAMIONETA FORD DE 3.5 TONELADAS MODELO 78 DE COLOR VERDE PISTACHE CON BLANCO, NUMERO DE SERIE AC3JUT69825, PLACAS TU-71-040 DEL ESTADO DE SINALOA, 3).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR AZUL, CAPACIDAD 3.5 TONELADAS, SIN MODELO, SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE, 4).- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET COLOR CAFE CAPACIDAD 3.5 TONELADAS SIN MODELO, SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE, 5).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR GRIS CAPACIDAD 3.5 TONELADAS MODELO 1990 PLACAS TS21517, NUMERO DE SERIE AC3JME84599 Y 7).- UNA CAMIONETA MARCA FORD COLOR ROJO CAPACIDAD 3.5 TONELADAS MODELO 1990, PLACAS TS54152, NUMERO DE SERIE AC3JGD56512;** Por lo que, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE DETALLADO; Por considerarse objeto e instrumento del delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. - -

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se "ACUERDA" -----

- - - **UNICO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO Y OBJETOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, al PROPIETARIO Y/O A QUIEN SE CREA CON INTERES SOBRE LOS MISMOS, a fin de que se presente ante esta autoridad y se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los BIENES en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo anteriormente señalado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 21 de mayo de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 393474)

**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en la Subsede de Autlán de Navarro, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A JOSE ANTONIO ESPEJO GONZALEZ, PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO TRACTOR, MARCA INTERNATIONAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR C084011 Y/O RC084011, PLACAS DE CIRCULACION 848AG1 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/AUT/AG-UNICA/4366/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DIA DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GILBERTO BARAJAS RAYGOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE ABASOLO, NUMERO QUINCE, COLONIA CENTRO, EN AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, EL BIEN ANTES MENCIONADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A, PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Autlán de Navarro, Jalisco, a 30 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora de la
Subsede en Autlán de Navarro, Jalisco
Lic. Gilberto Barajas Raygoza
Rúbrica.

(R.- 393482)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO**

**AL C. FAUSTO JAVIER CARDENAS VALDEZ Y LA C. JANET DEL CARMEN VAZQUEZ MARTINEZ
Y/O AL INTERESADO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.**

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI y 168, 180, 181 del Código Penal Federal; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 1, 3 y 30 de su Reglamento; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de Aseguramiento Ministerial de veintidós de abril de dos mil once, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2011 antes PGR/SIEDO/UEITA/017/2011, respecto de lo siguiente: **Inmueble ubicado en Calle Amatista número 23 entre las calle Onix y Rubí del Fraccionamiento Residencial el Diamante en Tuxtepec, Oaxaca.** En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación el citado inmueble mencionado causará abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A y 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 1 de julio de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Diana Basurto Segura
Rúbrica.

(R.- 393484)

A LOS TENEDORES DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON CLAVE DE PIZARRA 'SCOTIAB 3-14, SCOTIAB 4-14 y SCOTIAB 5-14'

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los bonos bancarios estructurados emitidos por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor") con clave de pizarra **SCOTIAB 3-14, SCOTIAB 4-14 y SCOTIAB 5-14** (los "Bonos Bancarios"), de conformidad con lo previsto en los artículos 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en el Título Global que documenta los Bonos Bancarios, por este medio convoca a todos los tenedores de los valores antes mencionados a una Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará a las 10:00 horas del día lunes 11 de agosto de 2014, en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México D.F., C.P. 11009, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta el orden del día de cada Asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios identificados con claves de pizarra **SCOTIAB 3-14, SCOTIAB 4-14 y SCOTIAB 5-14**. Resoluciones al respecto.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para modificar la fecha a partir de la cual el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios, con el fin de homologar dicha fecha a la señalada en los documentos de la colocación.

IV. Acciones y resoluciones a tomar por los Tenedores con respecto al punto anterior.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Col. Desarrollo Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F., a la atención de Alfonso Mejía Bual y/o Verónica Ramírez Pedraza, su constancia de depósito expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado de tenedores expedido por la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente, de ser el caso, así como la documentación para acreditar la personalidad e identidad de quienes asistirán a la Asamblea. El horario para realizar la entrega será de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado, mismo que será acreditado con carta poder, firmada ante dos testigos e identificación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de julio de 2014.

El Representante Común de los Tenedores:

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Representante Legal
Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 393413)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 16 de Mayo de 2014, en el expediente administrativo **318/20121**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Laguna de Términos número 302, Piso 1, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, la sanción consiste en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 16 de mayo de 2014.

Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 393409)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

CONVOCATORIA

16 DE JULIO DE 2014

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: **rm@undp.org**

No. de convocatoria	Descripción
ITB-01-2014	Adquisición de dispensadores de nitrógeno y equipo de laboratorio Plan de Gestión de Eliminación de los HCFCs México
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.mx.undp.org sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD México	

Fecha de elaboración del documento: 15 de julio de 2014.

Atentamente

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 393411)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Al público en general:

Nota Aclaratoria al Estado de Resultados de ASSURANT VIDA MEXICO S.A. por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, publicado el 3 de Marzo de 2014.

Rubro	Dice	Debe decir
640 (-) Gastos de Operación Netos	91,094,889.18	83,490,499.98
650 Gastos Administrativos y Operativos	90,073,822.82	82,469,433.62

Rubro	Dice	Debe decir
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación	-45,102,833.80	-37,498,444.60

Rubro	Dice	Debe decir
800 Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la Utilidad	-35,672,944.05	-28,068,554.85

Rubro	Dice	Debe decir
840 (-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	-10,250,844.03	-2,646,454.83

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

Director General

David Gómez Castro

Rúbrica.

Director de Finanzas

Juan Carlos del Barrio Burgos

Rúbrica.

(R.- 393445)

GRUPO IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente balance.

GRUPO IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

16 DE JUNIO DE 2014

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 16 de junio de 2014.

Liquidador

Ricardo Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 392149)**TRADING WORLD GH XXI S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$0**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392798)**LUKU S.A.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$0**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392800)

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		<u>186,480,603.46</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	185,216,004.00	
112 Valores	185,216,004.00	
113 Gubernamentales	158,353,892.78	
114 Empresas Privadas	26,022,292.80	
115 Tasa Conocida	23,488,106.73	
116 Renta Variable	2,534,186.07	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	-493,553.61	
119 Deudores por Intereses	1,333,372.03	
120 Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121 (-) Deterioro en Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124 Valores Restringidos		
125 Operaciones con productos Derivados	0.00	
126 Reporto	0.00	
127 Préstamos	1,264,599.46	
128 Sobre Pólizas	1,194,753.99	
129 Con Garantía	0.00	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	0.00	

134	Deudores por Intereses	69,845.47	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>2,488,636.26</u>
141	Disponibilidad		<u>6,580,390.27</u>
142	Caja y Bancos	6,580,390.27	
143	Deudores		<u>7,535,000.45</u>
144	Por Primas	1,051,818.96	
145	Agentes y Ajustadores	423,462.89	
146	Documentos por Cobrar	55,183.35	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	6,025,866.48	
149	(-) Estimación para Castigos	21,331.23	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>197,057.52</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	197,057.52	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>117,633,792.93</u>
164	Mobiliario y Equipo	8,457,923.07	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	72,708,283.61	
167	Gastos Amortizables	99,842,631.30	
168	(-) Amortización	63,375,045.05	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>320,915,480.89</u>
	200 PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>146,317,565.58</u>
211	De Riesgos en Curso	132,803,368.36	
212	Vida	132,803,368.36	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	13,514,197.22	
217	Por Siniestros y Vencimientos	-0.01	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	12,530,596.06	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	983,601.17	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	

224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>8,701,052.20</u>
228	Acreedores		<u>7,636,420.09</u>
229	Agentes y Ajustadores	80,737.75	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	7,555,682.34	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>6,943,258.91</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,943,258.91	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>15,676,165.77</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,029,971.94	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	14,434,714.41	
248	Créditos Diferidos	211,479.42	
	SUMA EL PASIVO		<u>185,274,462.55</u>
	300 CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>257,351,155.73</u>
311	Capital o Fondo Social	383,081,095.93	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	125,729,940.20	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>2,034,122.73</u>
317	Legal	2,034,122.73	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>-77,955,488.61</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>-45,788,771.50</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>135,641,018.35</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>320,915,480.89</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos de Administración		0.00
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	199,845,117.78
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	8,701,052.20
910	Cuentas de Registro	300,850,794.18
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada Pricewaterhouse Coopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Fecha de elaboración: 11 de julio de 2014.

Director General
Ing. Jorge Francisco
Vargas Vargas
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Alejandro Venicio
Capitto Velasco
Rúbrica.

Director de Contraloría
M.F. Joel Hernández
Alcántara
Rúbrica.

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	304,651,631.99	
420	(-) Cedidas	2,699,584.88	
430	De Retención	301,952,047.11	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	36,557,071.93	
450	Primas de Retención Devengadas		265,394,975.18
460	(-) Costo Neto de Adquisición	110,897,968.19	
470	Comisiones a Agentes	1,430,264.42	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	109,467,703.77		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>88,128,175.48</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	88,128,175.48		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			66,368,831.51
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			66,368,831.51
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>152,130,280.81</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	43,828,878.14		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	96,960,546.04		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,340,856.63		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-85,761,449.30
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>9,792,628.69</u>	
700	De Inversiones	5,143,569.34		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-121,933.26		
730	Por Recargo sobre Primas	2,736,555.57		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	628,425.49		
780	Resultado Cambiario	1,406,011.55		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes			
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			-75,968,820.61
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		-30,180,049.11	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-45,788,771.50	
850	Operaciones Discontinuas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-45,788,771.50

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

Fecha de elaboración: 11 de julio de 2014.

Director General
**Ing. Jorge Francisco
Vargas Vargas**

Contralor Normativo
**Lic. Alejandro Venicio
Capitto Velasco**

Director de Contraloría
**M.F. Joel Hernández
Alcántara**

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 393471)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Pemex Refinación, Pemex Exploración y Producción
y Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Refinación, Pemex Exploración y Producción y Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes.

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y localización	Valor de referencia para venta M.N.	
MG-76/14	Desecho de llantas: a) Completas y/o renovables (4,740.00 kg. Aprox.); y b) Segmentadas y/o no renovables (3,612.00 kg. Aprox.). Localizadas en: Sec. de Ductos Minatitlán; Sec. Ductos, Tlaxcala, Pue. y TDGL Topolobampo.	\$15,600.00	
MR-77/14	Desecho de cámaras de hule (77.00 kg. Aprox.) Desecho de llantas: a) Completas y/o renovables (21,242.00 kg. Aprox.); y b) Segmentadas y/o no renovables. (86,045.00 kg. Aprox.) Localizadas en: CADI Ref. Cadereyta, N.L.; TAR Cuernavaca, Mor.; CADI Salina Cruz, Oax.; San José Ayotla, Pue.; T.M. Pajaritos, Ver.; TAR El Castillo, Jal.; TAR Gómez Palacio, Dgo.; TAR Rosarito, B.C.; TAR Tepic, Nay.; TAR Santa Catarina, N.L.; TAR Matehuala, SLP; Sec. Ductos Poza Rica; TAR Nvo. Laredo y TAR Tuxtla Gutiérrez, Chis.	\$110,900.00	
ME-78/14	Desecho de llantas a) Completas y/o renovables (1,000.00 kg. Aprox.); y b) Segmentadas y/o no renovables (30,858.00 kg. Aprox.) Localizadas en: Alm. de Rec. de Eq. Huachinango, Pue.; Patio de Chatarra, Campamento, Tinajas, Ver. y Zona Industrial, Reforma, Chis.	\$21,100.00	
MP-79/14	Desecho de llantas a) Completas y/o renovables (3,408.00 kg. Aprox.); b) Segmentadas y/o no renovables (120.00 kg. Aprox.) Localizadas en: PQA Cangrejera, Ver.; PQA Escolín, Ver. y PQA Tula, Hgo.	\$9,800.00	
PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 60 días hábiles, para cada una de las licitaciones			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 21 de Julio de 2014 al 14 de Agosto de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles		
LUGAR	Diferentes Centros de Trabajo.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 21 de julio de 2014 a las 14:00 horas del 8 de agosto de 2014	COSTO	\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.. a la cuenta 9460-042560		

	del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	15 de Agosto de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11300.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 21 de julio de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 393416)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el inmueble con superficie de 135,720.64 m², denominado Centro de Convenciones Acapulco, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4455, entre las calles de Lobo Solitario, Bouganville y Fernando de Magallanes, Fraccionamiento Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 135,720.64 m², DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES ACAPULCO, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 4455, ENTRE LAS CALLES DE LOBO SOLITARIO, BOUGANVILLE Y FERNANDO DE MAGALLANES, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 135,720.64 m², denominado Centro de Convenciones Acapulco, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4455, entre las calles de Lobo Solitario, Bouganville y Fernando de Magallanes, Fraccionamiento Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 12-19548-8;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato número CD-A18/2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, en el cual consta la donación a favor del Gobierno Federal por parte del Banco de México, destinado a la Secretaría de Marina con el propósito de otorgar apoyo y auxilio inmediato a la población en casos y zonas de desastre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 80462/5 de fecha 24 de noviembre de 2010, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-3406-2010-T/, elaborado a escala 1:100, aprobado por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el 9 de noviembre de 2010, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/74800, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- IV. Que la Secretaría de Marina, a través de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, en su carácter de Responsable Inmobiliario, mediante oficio número DRM-DCC/2135, de fecha 27 de mayo de 2014, informa que el inmueble de referencia, no es de utilidad en el presente ni en el futuro previsible, para las funciones de esa Institución, por lo que lo pone a disposición de este Instituto;
- V. Que el Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), mediante oficio número DAF/AGS/193/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito a efecto de ser utilizado para las instalaciones del Centro de Convenciones de Acapulco;

- VI.** Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2010, dictaminó modificar el uso de suelo de Equipamiento a Turístico, a fin de hacer posible la instauración al Centro de Convenciones Acapulco;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), a efecto de que sea utilizado para las instalaciones del Centro de Convenciones de Acapulco.

SEGUNDO.- Si el Fideicomiso Público del Gobierno Federal, Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Procuraduría General de la República el inmueble federal con superficie de 280.00 m², ubicado en la calle Doctor Navarro número 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 280.00 m², UBICADO EN LA CALLE DOCTOR NAVARRO NÚMERO 176, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 280.00 m², ubicado en calle Doctor Navarro número 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 09-16991-3, el cual actualmente es utilizado por la Procuraduría General de la República, como oficinas administrativas;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Instrumento Público número 81 de fecha 29 de junio de 1950, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 12677 de fecha 12 de abril de 1983, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/09-16991-3/5093/2013/T, elaborado a escala 1:100, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 22 de marzo de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que mediante Acta Administrativa de fecha 30 de mayo de 2014, se hace constar la entrega física y jurídica que realizó la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a favor de la Procuraduría General de la República;
- IV. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 50/55568, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- V. Que la Procuraduría General de la República mediante oficio número DGRMSG/0812/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas que permitan el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Dependencia en el Distrito Federal;
- VI. Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante folio número 35367-181MIAL12, de fecha 5 de noviembre de 2012, determinó procedente otorgar el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al servicio de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el inmueble con superficies de 881.901, 1227.11 y 25.46 metros cuadrados, que en conjunto forman una superficie de 2,134.471 m² ubicado en Avenida Insurgentes número 104 esquina Oaxaca, colonia Centro, en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL INMUEBLE CON LAS SUPERFICIES DE 881.901, 1227.11 Y 25.46 m², QUE EN CONJUNTO FORMAN UNA SUPERFICIE DE 2,134.471 m², UBICADO AVENIDA INSURGENTES No. 104, ESQUINA OAXACA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el ubicado en Avenida Insurgentes No. 104 Esquina Oaxaca, Colonia Centro en el Municipio de Tepic, con una superficie total de 3,761.98 m², en el cual se pretende destinar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las superficies de 881.901, 1,227.11, y 25.46 metros cuadrados, que corresponden a los edificios "A", "B" y "E" respectivamente, que en conjunto suman 2,134.471 metros cuadrados identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 18- 03356 – 7, a efecto de que sea utilizado como oficinas administrativas;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública No. 2,368 de fecha 23 de agosto de 1946, otorgada en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, ante el Notario Público Núm. 4, consta la donación a favor del Gobierno Federal, con una superficie de 3,762 metros cuadrados, inscrita en el folio real número 9187 de fecha 12 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico número SC-384-2013 de fecha octubre de 2013, aprobado, certificado y registrado bajo el número DRPCI/18-03356-7/5196/2013/T, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de fecha 18 de octubre de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;
- III. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135183, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- IV. Que por oficio número 5.3-340 de fecha 8 de junio de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la fracción de terreno del inmueble de mayor extensión descrito en el considerando primero, en la que se encuentran las edificaciones identificadas como "A", "B", y "E".
- V. Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante oficio número 3.2.1./0455/10, de fecha 14 de septiembre de 2010, manifestó su interés de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice como oficinas administrativas de su Delegación en esa entidad federativa;

- VI.** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número SEDUE/TPC-CH/COMP_516-13, de fecha 24 de junio de 2013, autorizó el uso del inmueble como Oficinas Administrativas; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando del presente Acuerdo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que sea utilizado como oficinas administrativas, de su Delegación en esa entidad federativa.

SEGUNDO.- Si el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, diere a las fracciones del inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 15,537.250 m², ubicado actualmente en el número 1901, sobre la carretera Monterrey-Laredo, Municipio de General Escobedo en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 15,537.250 m², UBICADO ACTUALMENTE EN EL NÚMERO 1901, SOBRE LA CARRETERA MONTERREY-LAREDO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 15,537.250 m², ubicado actualmente en el número 1901, sobre la Carretera Monterrey–Laredo, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 19-16330-5, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato Número 313.11.4.9.-377 de fecha 13 de febrero de 1990, por el cual el Gobierno Federal adquiere en donación el inmueble materia del presente acuerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real Número 26234 de fecha 12 de marzo de 1990, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el Número DRPCPF–1631–2006–T, elaborado a escala 1:400, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y catastro de la Propiedad Federal el 30 de octubre de 2006, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/83762, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio número SSP/OM/UAI/DGOPS/049/2012, de fecha 13 de enero de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de General Escobedo, Estado de Nuevo León, mediante oficio SEDUE/184/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, determinó procedente el uso de suelo para oficinas de Seguridad Pública y actividades inherentes a éstas; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía “Escobedo”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, el inmueble con superficie de 2,706.767 m², ubicado en calzada Norwalk número 34, colonia Razo, código postal 83000, en Hermosillo, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA USO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 2,706.767 m², UBICADO EN CALZADA NORWALK No. 34, COLONIA RAZO, C.P. 83000, EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 2,706.767 m², ubicado en calzada Norwalk No. 34, Colonia Razo, C.P. 83000, en Hermosillo, Estado de Sonora, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 26-05711-5, a efecto de que sea utilizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, como oficinas administrativas;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Número 8, ratificada y convalidada mediante Acuerdo No. 006/2014, en la que consta la venta a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 54627 de fecha 3 de abril del año 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/26-05711-5/5320/2014/T, elaborado a escala 1:250, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de fecha 10 de junio de 2014, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/130531, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número DGRMSG/0018/2014, de fecha 20 de enero de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice como oficinas administrativas;

Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número CIDUE/DGDU/EBR/02079/13, Folio Núm. 350254, de fecha 9 de agosto de 2013, determinó procedente otorgar la Información de Uso de Suelo; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para uso del Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 3,276.13 m², ubicado en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, km 120+000, No. 120, colonia Ranchería Río Seco, 1a. Sección, Municipio de Cárdenas en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,276.13 m², UBICADO EN LA CARRETERA CÁRDENAS-COATZACOALCOS, KM 120+000, No. 120, COLONIA RANCHERÍA RÍO SECO, 1a. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 3,276.13 m², ubicado en la Carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, Km 120+000, No. 120, Colonia Ranchería Río Seco, 1a. Sección, Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 27-09996-0, el cual

actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Cárdenas”;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 24451 de fecha 15 de noviembre de 2000, la cual fue ratificada y convalidada mediante el Acuerdo con Número de folio 013/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real Número 107475, 107475 página 1 y 107475, el 16 de enero de 2012, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el Número DRPCPF-2744-2009-T/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal.

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/1344392, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio Número PFP/CAS/DGIMS/2214/2005, de fecha 1 de diciembre de 2005, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Cárdenas”.

Que el Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, emitió Licencia de Uso del Suelo con fecha 29 de agosto de 2012, señalando un uso mixto, compatible con el uso que para el que se destina el inmueble.

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Cárdenas”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INSTRUCTIVO del Procurador General de la República, por el que se instruye el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

INSTRUCTIVO I/001/14

INSTRUCTIVO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE INSTRUYE EL USO ADECUADO DEL UNIFORME Y EQUIPO DE APOYO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITA A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9 y 22 fracción I, apartado b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 5, 6, 10, 24 y 25 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; asimismo, se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, en las respectivas competencias que la propia Carta Magna les señala;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece en su Meta Nacional “México en Paz”, Objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”, Estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad”, como línea de acción diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que el 25 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/101/13, del Procurador General de la República, mediante el cual se creó la Agencia de Investigación Criminal, como órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones para combatir tácticamente el fenómeno delictivo a través de productos de inteligencia y servicios científicos y forenses que sustenten la investigación de los delitos, a la cual se adscribió en su estructura a la Policía Federal Ministerial;

Que para el mejor cumplimiento de sus funciones, y para facilitar a la sociedad en general la identificación de los elementos de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, es necesario contar con el uniforme, equipo de apoyo e insignias oficiales debidamente registrados y protegidos que permitan diferenciarlos entre los utilizados por otras corporaciones policiales públicas y grupos de seguridad privada, evitando abusos y usurpación de funciones;

Que en los artículos 250, 250 bis y 250 bis 1 del Código Penal Federal, se prevén diversas conductas ilícitas relacionadas con la falsificación y uso indebido de uniformes y divisas de instituciones de seguridad pública, y

Que por ello es conveniente que la Procuraduría General de la República, cuente con medidas para mantener de manera estricta y controlada las acciones relativas al deber de los miembros de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, respecto del uso, disposición y entrega de uniformes, equipos de apoyo e insignias que les provea la Institución, así como para proporcionarles mayor seguridad y certeza jurídica en el ejercicio de sus funciones, tengo a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO

PRIMERO. El presente Instructivo tiene por objeto instruir el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo del personal que integra la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal.

SEGUNDO. Para los efectos del presente Instrumento, se entenderá por:

- I. Agencia:** A la Agencia de Investigación Criminal;
- II. Agente o Agentes:** Al Agente de la Policía Federal Ministerial de la Agencia;
- III. Equipo de apoyo:** Herramientas y utensilios propiedad de la Procuraduría para apoyo de Agentes;
- IV. Insignia:** A la insignia de la Agencia;
- V. Procuraduría:** A la Procuraduría General de la República (PGR), y
- VI. Uniforme:** Prendas de vestir para ser utilizadas por el personal de la Agencia cuya propiedad es de la Procuraduría.

TERCERO. Los agentes tienen la obligación de portar el uniforme, equipo de apoyo e insignias, en todos los actos y situaciones del servicio, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo del presente instrumento.

CUARTO. El uniforme y el equipo de apoyo, son de uso exclusivo de la Agencia y queda prohibido el uso de prendas o equipo distinto al proporcionado para el ejercicio de sus funciones.

El uniforme contará con elementos de seguridad que garanticen su autenticidad.

QUINTO. El uniforme para los Agentes se integra de las prendas y elementos siguientes:

- I.** Playera tipo polo manga corta táctica gris claro;
- II.** Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro;
- III.** Pantalón pie a tierra táctico gris oscuro;
- IV.** Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris;
- V.** Pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris;
- VI.** Botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- VII.** Gorra gris oscuro;
- VIII.** Chamarra multipropósito gris oscuro;
- IX.** Saco tipo sastre gris oscuro;
- X.** Pantalón tipo sastre gris oscuro;
- XI.** Camisa blanca, y
- XII.** Corbata o mascada.

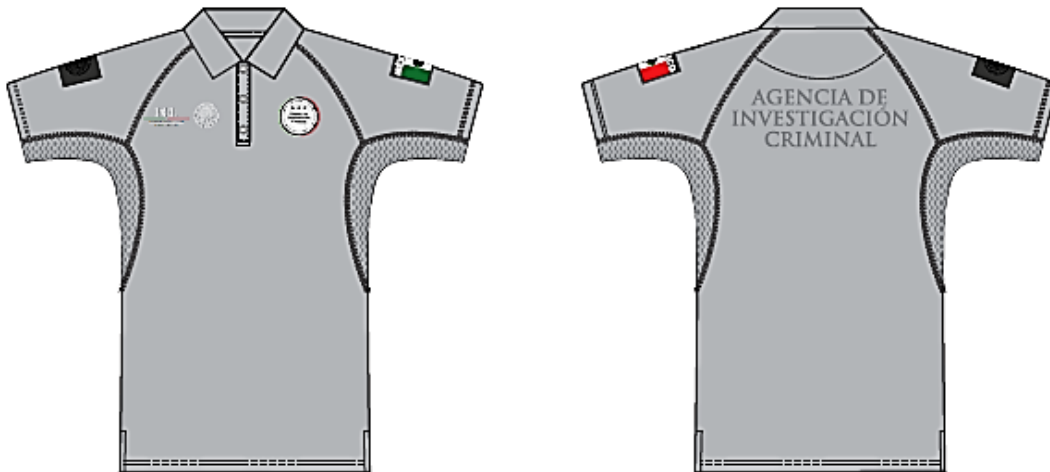
SEXTO. El uniforme deberá combinarse de acuerdo con las formas siguientes:

- I.** Playera tipo polo manga corta táctica gris claro, pantalón pie a tierra táctico gris oscuro, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- II.** Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro, pantalón pie a tierra táctico, gris oscuro, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- III.** Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris, pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- IV.** Chamarra multipropósito gris oscuro, de uso indistinto, o
- V.** Saco y pantalón tipo sastre, gris oscuro, con camisa blanca, corbata o mascada, cinturón y zapatos negros.

SÉPTIMO. Los uniformes tienen las características e insignias siguientes:

I. Playera tipo polo manga corta táctica gris claro:

- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicada al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda “INVESTIGACIÓN CRIMINAL”;
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda “AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL”, ubicado en la espalda;
- f. Aletilla con botones personalizados de PGR, y
- g. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



II. Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro:

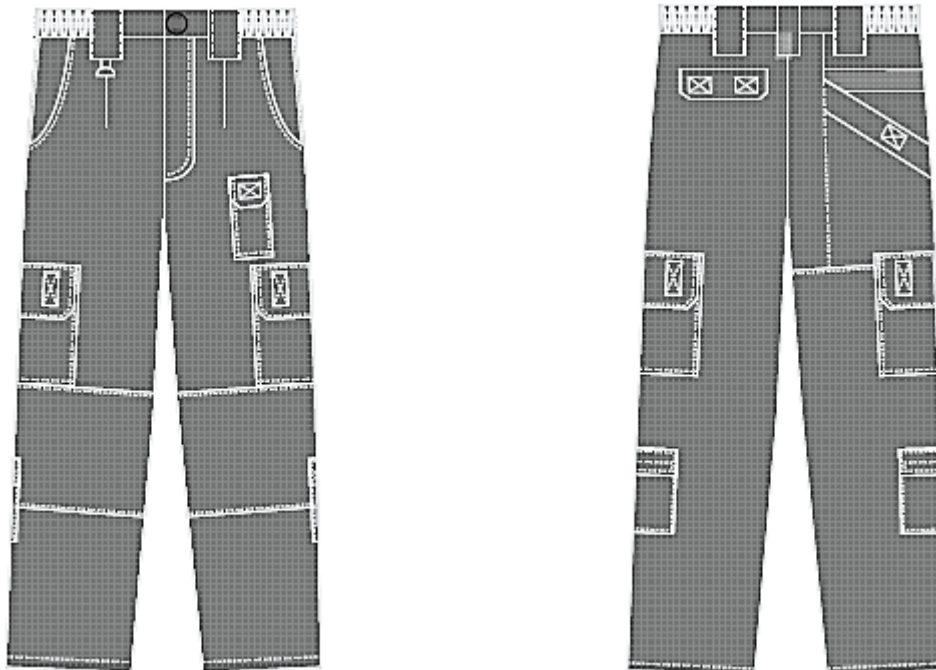
- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda “INVESTIGACIÓN CRIMINAL”;
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;

- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda “AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL”, ubicado en la espalda;
- f. Aletilla con botones personalizados de PGR, y
- g. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



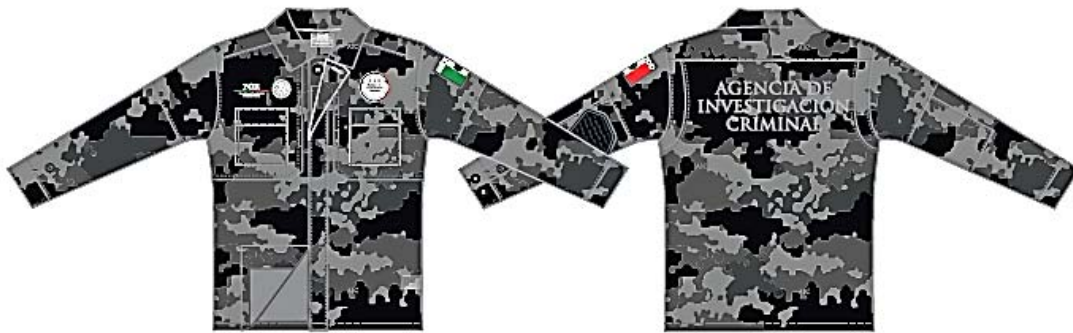
III. Pantalón pie a tierra táctico gris oscuro:

- a. Botón interior personalizado de PGR;
- b. Botón metálico personalizado de PGR, y
- c. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



IV. Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris:

- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda "INVESTIGACIÓN CRIMINAL";
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL", ubicado en la espalda, y
- f. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

**V. Pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris:**

- a. Botón metálico personalizado de PGR, y
- b. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

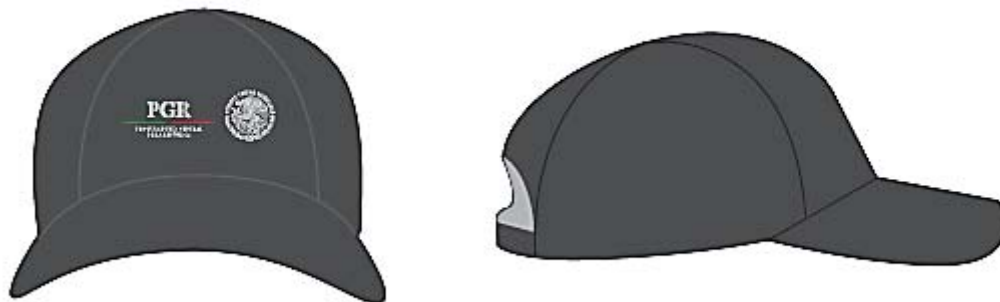


VI. Botín táctico gris oscuro en acabado gamuza:

- a. Logotipo de la Procuraduría grabado en lengüeta, y
- b. Iniciales de "PGR" grabadas en correa de ajuste.

**VII. Gorra gris oscuro:**

- a. Logotipo de la Procuraduría bordado al frente, y
- b. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

**VIII. Chamarra multipropósito gris oscuro:**

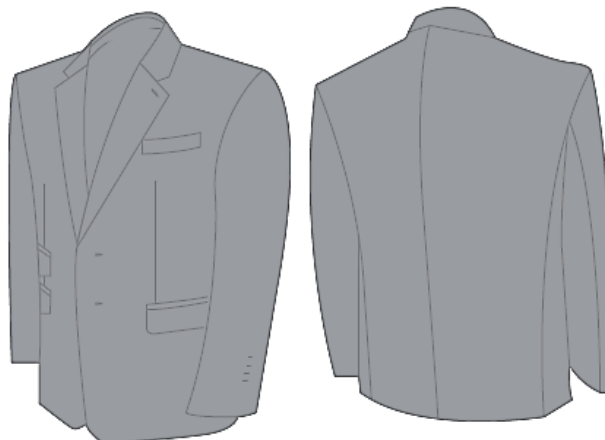
- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, en el frente superior izquierdo;
- b. Holograma en tercera dimensión, del logotipo de la Procuraduría, en manga derecha;
- c. Etiqueta hilada, con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- d. Parche bordado del logotipo de la Procuraduría, en la espalda;
- e. Etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia, ubicado en la parte interna de la chamarra a un costado del cierre, y

- f. El chaleco interior de la chamarra posee:
- Logotipo de la Procuraduría bordado en el frente superior izquierdo.
 - Logotipo de la Procuraduría bordado en la espalda.
 - Etiqueta de propiedad y uso exclusivo para personal de la Agencia, ubicado en la parte interna del chaleco a un costado del cierre.



IX. Saco tipo sastre gris oscuro:

En la parte interior lleva una etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Procuraduría:



X. Pantalón tipo sastre gris oscuro:

En la parte interior lleva una etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Procuraduría:



OCTAVO. Las insignias o logotipos son los siguientes:

I. Insignia de la Agencia, es un parche tipo plástico de transferencia por calor:



II. Insignia de la bandera de México tipo rubber aplicada con refil color de hilo negro:



III. Logotipo de la Procuraduría, es un parche tipo plástico de transferencia por calor:



IV. Parche reflejante de transferencia por calor con la leyenda "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL", con letras en mayúscula compacta:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

NOVENO. El Equipo de apoyo para la Agencia se conforma de los elementos siguientes:

- I. Funda para pistola;
- II. La cartuchera de doble cargador;
- III. El porta esposas, y
- IV. Las demás que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Agencia.

DÉCIMO. El uso del uniforme y del equipo de apoyo, se realizará de conformidad con las instrucciones que para tal efecto emita el superior jerárquico del servidor público que cumplimente los mandamientos, en atención a la peligrosidad de su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. El uso inadecuado del uniforme, insignia o equipo de apoyo de la Agencia, serán sancionados de conformidad con las disposiciones administrativas o, en su caso, con lo previsto en los artículos 250 bis y 250 bis-1 del Código Penal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Instructivo entrará en vigor a los sesenta días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a partir de ese momento quedará sin efectos el Instructivo I/001/12 publicado el 26 de abril de 2012 en el medio de difusión citado, por el que se instruyó el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas relativas al uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial que se opongan a lo previsto en el presente Instructivo.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Agencia de Investigación Criminal, para que en coordinación con la Oficialía Mayor, realicen los trámites necesarios ante las autoridades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de registrar a favor de la Procuraduría General de la República, los uniformes de los Agentes, conforme a lo establecido en el presente Instructivo y para su cumplimiento.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2014

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	112.722
a) Alimentos, bebidas y tabaco	119.574
b) Ropa, calzado y accesorios	108.902
c) Vivienda	103.283
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	109.125
e) Salud y cuidado personal	111.273
f) Transporte	121.463
g) Educación y esparcimiento	111.344
h) Otros servicios	118.532

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 10 de julio de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno.- Rúbrica.**

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Junio de 2014

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.28	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	11.00	01 001018	8.45
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.50	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.50	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.00
01 001037	9.90	01 001038	12.00	01 001039	9.50	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.50	01 001044	11.00	01 001045	9.55	01 001046	11.00	01 001047	11.00	01 001048	12.20
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	11.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	12.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.50	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	56.94	01 002002	44.35
01 002003	39.80	01 002004	57.29	01 002005	104.17	01 002006	104.54	01 002007	57.29	01 002008	56.94
01 002009	55.56	01 002010	57.29	01 002011	67.86	01 002012	67.86	01 002013	64.80	01 002014	67.86
01 002015	54.00	01 002016	38.00	01 002017	30.00	01 002018	57.14	01 002019	34.50	01 002020	66.95
01 003001	13.90	01 003002	13.90	01 003003	13.80	01 003004	13.90	01 003005	13.90	01 003006	13.90
01 003007	12.60	01 003008	12.06	01 003009	11.00	01 003010	12.00	01 003011	12.25	01 003012	89.10
01 003013	110.64	01 003014	111.17	01 003015	12.75	01 003016	10.00	01 003017	61.18	01 003018	54.96
01 003019	61.25	01 003020	13.00	01 003021	10.00	01 003022	10.00	01 003023	19.75	01 003024	13.50
01 003025	57.65	01 003026	51.74	01 003027	11.00	01 003028	10.50	01 003029	12.30	01 003030	107.45
01 004001	97.77	01 004002	29.00	01 004003	17.00	01 004004	35.40	01 004005	22.00	01 004006	18.00
01 004007	29.40	01 004008	20.45	01 004009	24.00	01 004010	22.60	01 004011	20.00	01 004012	28.00
01 004013	80.29	01 004014	15.06	01 004015	22.00	01 004016	25.00	01 004017	12.00	01 004018	24.00
01 004019	25.50	01 004020	12.00	01 005001	6.00	01 005002	6.00	01 005003	5.13	01 005004	5.55
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.40	01 005008	5.50	01 005009	5.50	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.40	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	4.50	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	6.00	01 005019	5.40	01 005020	5.00	01 005021	6.50	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	5.50	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.50	01 006008	1.50	01 006009	1.50	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.60	01 006030	1.30	01 007001	70.89	01 007002	37.50	01 007003	43.14	01 007004	85.00
01 007005	48.15	01 007006	34.67	01 007007	35.29	01 007008	37.49	01 007009	37.50	01 007010	41.18
01 007011	45.86	01 007012	52.16	01 007013	37.50	01 007014	37.50	01 007015	38.24	01 007016	37.65
01 007017	35.57	01 007018	38.24	01 007019	50.00	01 007020	37.50	01 008001	87.62	01 008002	135.61
01 008003	121.32	01 008004	119.45	01 008005	95.00	01 008006	77.19	01 008007	88.00	01 008008	161.28
01 008009	77.19	01 008010	114.29	01 008011	116.95	01 008012	104.76	01 008013	135.62	01 008014	120.00
01 008015	94.12	01 008016	69.19	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	125.00	01 008020	125.00
01 009001	80.00	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	240.00	01 009005	160.00	01 009006	85.00
01 009007	85.00	01 009008	250.00	01 009009	90.00	01 009010	120.00	01 009011	130.00	01 009012	96.00
01 009013	100.00	01 009014	140.00	01 009015	100.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	92.00	01 009020	7.00	01 010001	62.96	01 010002	49.17	01 010003	68.34	01 010004	42.95
01 010005	62.00	01 010006	59.26	01 010007	46.97	01 010008	54.48	01 010009	53.76	01 010010	58.60
01 010011	53.76	01 010012	45.26	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	37.67
01 010017	51.07	01 010018	50.40	01 010019	68.64	01 010020	53.76	01 010021	79.09	01 010022	59.64
01 010023	84.87	01 010024	46.46	01 010025	81.49	01 010026	43.01	01 010027	126.90	01 010028	43.11
01 010029	52.94	01 010030	63.21	01 010031	63.38	01 010032	68.25	01 010033	60.59	01 010034	75.38
01 010035	68.23	01 010036	88.89	01 010037	82.14	01 010038	100.00	01 010039	47.52	01 010040	113.26
01 011001	31.06	01 011002	31.50	01 011003	19.00	01 011004	32.00	01 011005	68.00	01 011006	22.50
01 011007	33.50	01 011008	25.00	01 011009	35.00	01 011010	14.50	01 011011	25.00	01 011012	12.69
01 011013	17.25	01 011014	22.50	01 011015	16.00	01 011016	19.50	01 011017	20.00	01 011018	15.00
01 011019	16.00	01 011020	17.25	01 012001	40.35	01 012002	43.55	01 012003	43.55	01 012004	43.60
01 012005	30.00	01 012006	38.71	01 012007	40.35	01 012008	43.55	01 012009	22.00	01 012010	43.55
01 012011	44.03	01 012012	36.08	01 012013	47.20	01 012014	40.35	01 012015	43.48	01 012016	36.84
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	43.55	01 012020	41.80	01 013001	49.84	01 013002	10.73
01 013003	14.80	01 013004	53.90	01 013005	48.14	01 013006	57.20	01 013007	11.00	01 013008	15.99
01 013009	26.00	01 013010	25.13	01 013011	27.74	01 013012	31.63	01 013013	26.22	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	15.10	01 013017	25.00	01 013018	42.28	01 013019	29.38	01 013020	10.45
01 014001	105.00	01 014002	103.34	01 014003	59.55	01 014004	53.29	01 014005	71.78	01 014006	62.98

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 014007	24.00	01 014008	145.70	01 014009	67.50	01 014010	46.23	01 014011	77.50	01 014012	52.82
01 014013	75.00	01 014014	75.00	01 014015	203.12	01 014016	55.00	01 014017	107.66	01 014018	85.00
01 014019	150.00	01 014020	103.88	01 014021	83.64	01 014022	59.41	01 014023	51.96	01 014024	47.50
01 014025	42.50	01 014026	137.03	01 014027	87.10	01 014028	70.45	01 014029	82.82	01 014030	82.65
01 015001	12.50	01 015002	13.56	01 015003	36.00	01 015004	15.45	01 015005	17.25	01 015006	16.90
01 015007	17.06	01 015008	18.06	01 015009	12.50	01 015010	11.00	01 015011	11.00	01 015012	35.00
01 015013	12.17	01 015014	13.86	01 015015	19.07	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	16.90
01 015019	18.00	01 015020	20.00	01 015021	30.00	01 015022	10.53	01 015023	10.90	01 015024	30.00
01 015025	18.00	01 015026	12.90	01 015027	18.00	01 015028	20.00	01 015029	92.00	01 015030	15.50
01 016001	77.50	01 016002	67.15	01 016003	71.00	01 016004	42.20	01 016005	42.00	01 016006	48.90
01 016007	68.90	01 016008	70.75	01 016009	34.50	01 016010	50.25	01 016011	43.00	01 016012	38.00
01 016013	52.35	01 016014	66.25	01 016015	40.00	01 016016	67.00	01 016017	50.25	01 016018	5.50
01 016019	67.41	01 016020	77.75	01 016021	38.75	01 016022	38.63	01 016023	41.75	01 016024	40.90
01 016025	48.00	01 016026	41.00	01 016027	34.90	01 016028	37.55	01 016029	29.25	01 016030	41.75
01 016031	41.50	01 016032	38.40	01 016033	36.80	01 016034	40.00	01 016035	40.00	01 016036	38.50
01 016037	37.25	01 016038	37.00	01 016039	37.60	01 016040	39.95	01 016041	44.25	01 016042	50.00
01 016043	60.00	01 016044	48.50	01 016045	52.00	01 016046	48.00	01 016047	77.75	01 016048	28.00
01 016049	38.75	01 016050	41.75	01 016051	42.90	01 016052	45.88	01 016053	38.00	01 016054	58.98
01 016055	40.75	01 016056	45.00	01 016057	52.50	01 016058	38.75	01 016059	35.75	01 016060	40.50
01 017001	76.38	01 017002	74.15	01 017003	80.00	01 017004	76.15	01 017005	80.00	01 017006	70.00
01 017007	73.90	01 017008	77.65	01 017009	67.00	01 017010	72.00	01 017011	73.00	01 017012	44.00
01 017013	75.90	01 017014	65.50	01 017015	80.00	01 017016	80.00	01 017017	84.00	01 017018	70.00
01 017019	69.00	01 017020	69.00	01 017021	77.00	01 017022	79.00	01 017023	79.00	01 017024	110.00
01 017025	80.00	01 017026	79.00	01 017027	79.40	01 017028	83.90	01 017029	44.89	01 017030	94.00
01 017031	74.75	01 017032	80.00	01 017033	82.90	01 017034	83.90	01 017035	41.22	01 017036	80.00
01 017037	24.50	01 017038	70.00	01 017039	71.25	01 017040	76.00	01 017041	28.50	01 017042	45.80
01 017043	28.00	01 017044	22.00	01 017045	80.00	01 017046	43.00	01 017047	84.00	01 017048	77.38
01 017049	86.26	01 017050	26.00	01 017051	99.38	01 017052	102.65	01 017053	90.00	01 017054	93.90
01 017055	141.00	01 017056	66.10	01 017057	161.51	01 017058	180.00	01 017059	72.00	01 017060	139.00
01 017061	74.00	01 017062	86.00	01 017063	93.90	01 017064	73.50	01 017065	120.00	01 017066	62.00
01 017067	84.00	01 017068	70.00	01 017069	92.61	01 017070	69.00	01 017071	75.88	01 017072	76.15
01 017073	68.00	01 017074	67.40	01 017075	90.00	01 017076	66.00	01 017077	75.65	01 017078	42.90
01 017079	67.00	01 017080	72.00	01 017081	73.00	01 017082	76.63	01 017083	79.90	01 017084	64.00
01 017085	60.00	01 017086	60.00	01 017087	60.00	01 017088	50.00	01 017089	64.71	01 017090	130.00
01 018001	125.90	01 018002	136.90	01 018003	120.00	01 018004	111.25	01 018005	130.00	01 018006	120.00
01 018007	111.00	01 018008	110.90	01 018009	112.50	01 018010	116.00	01 018011	114.00	01 018012	103.98
01 018013	93.90	01 018014	105.50	01 018015	110.00	01 018016	120.00	01 018017	126.40	01 018018	112.00
01 018019	94.21	01 018020	120.00	01 018021	120.00	01 018022	120.00	01 018023	133.75	01 018024	112.00
01 018025	119.61	01 018026	121.90	01 018027	118.00	01 018028	113.50	01 018029	130.00	01 018030	112.50
01 018031	101.00	01 018032	96.00	01 018033	105.00	01 018034	90.00	01 018035	119.00	01 018036	110.00
01 018037	86.90	01 018038	89.15	01 018039	94.41	01 018040	98.50	01 018041	118.75	01 018042	104.90
01 018043	100.90	01 018044	112.00	01 018045	105.00	01 018046	110.00	01 018047	110.00	01 018048	112.00
01 018049	55.69	01 018050	88.15	01 018051	139.00	01 018052	72.38	01 018053	120.00	01 018054	90.40
01 018055	120.00	01 018056	139.00	01 018057	64.40	01 018058	93.90	01 018059	90.90	01 018060	112.50
01 018061	93.90	01 018062	110.00	01 018063	93.90	01 018064	139.00	01 018065	62.91	01 018066	120.00
01 018067	135.90	01 018068	66.10	01 018069	79.00	01 018070	115.00	01 018071	73.38	01 018072	76.15
01 018073	70.00	01 018074	75.90	01 018075	80.00	01 018076	55.00	01 018077	75.45	01 018078	74.15
01 018079	66.51	01 018080	72.00	01 018081	80.00	01 018082	73.00	01 018083	75.90	01 018084	75.00
01 018085	70.00	01 018086	78.00	01 018087	85.00	01 018088	71.00	01 018089	160.00	01 018090	82.50
01 018091	289.00	01 018092	169.90	01 018093	140.00	01 018094	179.90	01 018095	299.00	01 018096	120.00
01 018097	149.90	01 018098	291.40	01 018099	141.00	01 018100	120.00	01 018101	180.00	01 018102	150.25
01 018103	141.90	01 018104	140.00	01 018105	161.51	01 018106	180.00	01 018107	121.00	01 018108	130.00
01 018109	130.86	01 018110	141.90	01 018111	174.90	01 018112	149.90	01 018113	115.00	01 018114	139.00
01 018115	136.00	01 018116	158.00	01 018117	127.90	01 018118	112.00	01 018119	160.00	01 018120	125.00
01 018121	141.50	01 018122	136.50	01 018123	150.30	01 018124	294.90	01 018125	134.90	01 018126	127.90
01 018127	135.00	01 018128	149.90	01 018129	110.40	01 018130	120.00	01 018131	112.50	01 018132	108.00
01 018133	110.00	01 018134	114.90	01 018135	132.00	01 018136	124.00	01 018137	118.00	01 018138	130.00
01 018139	110.00	01 018140	116.00	01 018141	105.90	01 018142	100.00	01 018143	110.00	01 018144	95.75
01 018145	105.21	01 018146	95.90	01 018147	108.50	01 018148	130.00	01 018149	100.00	01 018150	112.50
01 018151	118.75	01 018152	64.65	01 018153	110.00	01 018154	110.50	01 018155	149.00	01 018156	109.90
01 018157	111.00	01 018158	130.00	01 018159	110.00	01 018160	93.90	01 018161	74.70	01 018162	70.00
01 018163	75.00	01 018164	73.00	01 018165	70.40	01 018166	72.90	01 018167	74.50	01 018168	73.00
01 018169	72.90	01 018170	76.90	01 018171	27.90	01 019001	27.90	01 019002	34.00	01 019003	30.00
01 019005	26.00	01 019006	40.00	01 019007	20.00	01 019008	27.90	01 019009	34.00	01 019010	30.00
01 019011	36.00	01 019012	40.00	01 019013	27.90	01 019014	40.00	01 019015	30.00	01 019016	32.00
01 019017	40.00	01 019018	40.00	01 019019	34.11	01 019020	44.00	01 019021	37.50	01 019022	52.90
01 019023	60.00	01 019024	42.90	01 019025	28.00	01 019026	50.00	01 019027	40.90	01 019028	167.90
01 019029	52.00	01 019030	28.00	01 019031	44.00	01 019032	50.00	01 019033	49.90	01 019034	50.00
01 019035	30.00	01 019036	54.00	01 019037	40.00	01 019038	40.00	01 019039	42.90	01 019040	50.00
01 020001	108.00	01 020002	110.00	01 020003	110.00	01 020004	110.80	01 020005	100.00	01 020006	108.00
01 020007	120.00	01 020008	109.90	01 020009	70.15	01 020010	108.00	01 020011	80.00	01 020012	130.00
01 020013	76.00	01 020014	56.00	01 020015	120.00	01 020016	81.30	01 020017	80.00	01 020018	114.00
01 020019	117.13	01 020020	106.90	01 020021	146.50	01 020022	136.50	01 020023	165.45	01 020024	145.90
01 021005	44.90	01 021006	90.00	01 021007	71.00	01 021008	140.00	01 021009	70.00	01 021010	145.90
01 021011	140.00	01 021012	102.21	01 021013	90.00	01 021014	132.00	01 021015	96.00	01 021016	118.30
01 021017	66.50	01 021018	499.90	01 021019	81.48	01 021020	74.90	01 021021	138.00	01 021022	143.50
01 021023	64.00	01 021024	78.00	01 021025	99.80	01 021026	97.00	01 021027	92.00	01 021028	120.00
01 021029	112.07	01 021030	96.21	01 022001	54.75	01 022002	67.45	01 022003	52.50	01 022004	56.90
01 022005	35.00	01 022006	48.10	01 022007	55.90	01 022008	53.60	01 022009	52.00	01 022010	58.50
01 022011	43.95	01 022012	36.95	01 022013	36.95	01 022014	40.00	01 022015	40.00	01 022016	550.00
01 022017	54.00	01 022018	55.85	01 022019</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 031007	124.69	01 031008	106.25	01 031009	91.67	01 031010	90.00	01 031011	74.50	01 031012	90.87
01 031013	101.39	01 031014	122.50	01 031015	78.33	01 031016	95.30	01 031017	83.33	01 031018	115.38
01 031019	124.69	01 031020	73.40	01 032001	218.75	01 032002	29.66	01 032003	264.75	01 032004	257.50
01 032005	437.50	01 032006	29.22	01 032007	36.24	01 032008	27.48	01 032009	271.88	01 032010	206.25
01 032011	39.04	01 032012	37.56	01 032013	39.92	01 032014	32.87	01 032015	34.39	01 032016	420.63
01 032017	432.16	01 032018	35.16	01 032019	37.92	01 032020	27.31	01 032021	27.78	01 032022	530.22
01 032023	32.93	01 032024	31.75	01 032025	34.01	01 032026	40.30	01 032027	37.78	01 032028	30.29
01 032029	37.69	01 032030	33.97	01 033001	26.10	01 033002	33.33	01 033003	22.67	01 033004	24.11
01 033005	30.40	01 033006	27.80	01 033007	24.40	01 033008	28.45	01 033009	30.90	01 033010	31.60
01 033011	22.55	01 033012	28.90	01 033013	22.20	01 033014	30.00	01 033015	32.80	01 033016	25.67
01 033017	30.00	01 033018	25.90	01 033019	25.98	01 033020	24.45	01 033021	29.50	01 033022	27.08
01 033023	32.00	01 033024	22.79	01 033025	29.17	01 033026	25.00	01 033027	27.08	01 033028	3.00
01 033029	33.33	01 033030	21.63	01 034001	85.44	01 034002	104.69	01 034003	108.75	01 034004	103.80
01 034005	75.00	01 034006	88.00	01 034007	98.75	01 034008	124.00	01 034009	94.00	01 034010	91.25
01 034011	100.00	01 034012	75.80	01 034013	103.40	01 034014	100.00	01 034015	99.75	01 034016	110.25
01 034017	88.00	01 034018	103.00	01 034019	105.00	01 034020	94.20	01 035001	134.44	01 035002	106.70
01 035003	122.00	01 035004	107.90	01 035005	90.00	01 035006	96.86	01 035007	127.25	01 035008	147.00
01 035009	300.66	01 035010	88.57	01 035011	140.00	01 035012	141.25	01 035013	152.90	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	127.19	01 035017	152.90	01 035018	142.86	01 035019	130.00	01 035020	99.00
01 036001	124.75	01 036002	124.00	01 036003	133.75	01 036004	153.00	01 036005	75.00	01 036006	80.00
01 036007	92.00	01 036008	127.19	01 036009	80.00	01 036010	104.50	01 036011	100.00	01 036012	101.30
01 036013	135.00	01 036014	88.00	01 036015	90.00	01 036016	100.00	01 036017	249.50	01 036018	124.75
01 036019	134.00	01 036020	28.00	01 037001	42.67	01 037002	41.26	01 037003	45.78	01 037004	47.00
01 037005	40.00	01 037006	45.00	01 037007	47.50	01 037008	43.11	01 037009	42.11	01 037010	44.75
01 037011	40.25	01 037012	42.78	01 037013	47.00	01 037014	50.00	01 037015	40.69	01 037016	37.89
01 037017	50.00	01 037018	48.13	01 037019	49.50	01 037020	40.33	01 038001	137.25	01 038002	152.50
01 038003	130.63	01 038004	157.00	01 038005	100.00	01 038006	101.50	01 038007	132.25	01 038008	131.10
01 038009	120.00	01 038010	145.00	01 038011	127.53	01 038012	140.00	01 038013	143.13	01 038014	100.00
01 038015	182.57	01 038016	120.50	01 039001	132.12	01 039002	121.50	01 039003	150.00	01 039004	150.00
01 039001	48.73	01 039002	24.50	01 039003	21.90	01 039004	27.65	01 039005	90.00	01 039006	70.00
01 039007	28.90	01 039008	26.89	01 039009	27.30	01 039010	70.00	01 039011	25.72	01 039012	136.37
01 039013	25.85	01 039014	49.50	01 039015	30.20	01 039016	27.80	01 039017	25.70	01 039018	22.82
01 039019	45.50	01 039020	20.00	01 040001	131.95	01 040002	152.50	01 040003	131.11	01 040004	145.83
01 040005	133.33	01 040006	111.11	01 040007	100.00	01 040008	128.73	01 040009	86.25	01 040010	143.00
01 040011	88.22	01 040012	83.84	01 040013	144.84	01 040014	133.33	01 040015	116.67	01 040016	112.44
01 040017	138.89	01 040018	164.44	01 040019	117.78	01 040020	116.89	01 041001	94.48	01 041002	63.57
01 041003	117.22	01 041004	98.21	01 041005	40.00	01 041006	61.07	01 041007	113.57	01 041008	104.50
01 041009	119.96	01 041010	121.53	01 041011	141.67	01 041012	119.45	01 041013	63.38	01 041014	100.00
01 041015	126.74	01 041016	103.33	01 041017	40.00	01 041018	92.14	01 041019	77.86	01 041020	103.82
01 042001	24.00	01 042002	24.00	01 042003	29.50	01 042004	35.25	01 042005	28.00	01 042006	20.00
01 042007	55.15	01 042008	37.75	01 042009	25.25	01 042010	38.80	01 042011	30.00	01 042012	22.30
01 042013	27.20	01 042014	30.00	01 042015	28.25	01 042016	27.70	01 042017	28.63	01 042018	24.90
01 042019	40.83	01 042020	38.38	01 042021	32.00	01 042022	22.50	01 042023	28.00	01 042024	39.30
01 042025	38.15	01 042026	24.45	01 042027	59.86	01 042028	29.00	01 042029	22.50	01 042030	24.63
01 043001	27.22	01 043002	22.94	01 043003	28.15	01 043004	37.00	01 043005	38.89	01 043006	38.93
01 043007	28.00	01 043008	39.89	01 043009	22.67	01 043010	25.26	01 043011	22.00	01 043012	21.00
01 043013	25.63	01 043014	140.26	01 043015	111.11	01 043016	22.66	01 043017	75.72	01 043018	24.50
01 043019	23.00	01 043020	68.95	01 043021	60.06	01 043022	25.50	01 043023	28.00	01 043024	31.61
01 043025	29.73	01 043026	140.00	01 043027	20.14	01 043028	73.64	01 043029	36.00	01 043030	21.11
01 043031	37.08	01 043032	65.75	01 043033	39.89	01 043034	26.50	01 043035	26.00	01 043036	33.75
01 043037	34.50	01 043038	27.72	01 043039	24.75	01 043040	27.50	01 043041	26.00	01 043042	40.53
01 043043	70.57	01 043044	120.78	01 043045	39.12	01 043046	65.56	01 043047	22.00	01 043048	29.00
01 043049	62.45	01 043050	39.68	01 044001	29.65	01 044002	24.40	01 044003	32.00	01 044004	35.00
01 044005	40.00	01 044006	30.00	01 044007	27.66	01 044008	40.68	01 044009	28.75	01 044010	29.08
01 044011	35.40	01 044012	47.30	01 044013	30.95	01 044014	36.00	01 044015	25.35	01 044016	34.85
01 044017	35.00	01 044018	30.78	01 044019	25.60	01 044020	40.68	01 044021	35.00	01 044022	25.25
01 044023	23.30	01 044024	35.00	01 044025	30.00	01 044026	24.50	01 044027	35.25	01 044028	27.00
01 044029	27.40	01 044030	33.00	01 044031	38.00	01 044032	35.18	01 044033	33.75	01 044034	33.75
01 044035	41.40	01 044036	39.65	01 044037	31.25	01 044038	36.00	01 044039	26.75	01 044040	40.00
01 045001	11.00	01 045002	9.93	01 045003	12.15	01 045004	10.90	01 045005	12.00	01 045006	12.00
01 045007	13.45	01 045008	11.63	01 045009	10.00	01 045010	14.25	01 045011	11.40	01 045012	13.50
01 045013	12.00	01 045014	13.00	01 045015	19.40	01 045016	10.00	01 045017	12.00	01 045018	15.88
01 045019	12.00	01 045020	12.00	01 045021	12.00	01 045022	7.75	01 045023	12.00	01 045024	15.88
01 045025	20.00	01 045026	18.90	01 045027	12.00	01 045028	7.75	01 045029	17.50	01 045030	15.88
01 045031	14.00	01 045032	10.43	01 045033	12.00	01 045034	12.00	01 045035	12.63	01 045036	11.00
01 045037	12.50	01 045038	11.50	01 045039	10.00	01 045040	13.00	01 046001	44.30	01 046002	40.40
01 046003	43.00	01 046004	45.90	01 046005	50.00	01 046006	52.50	01 046007	48.40	01 046008	46.15
01 046009	38.25	01 046010	58.75	01 046011	53.75	01 046012	35.00	01 046013	45.55	01 046014	49.00
01 046015	40.50	01 046016	40.50	01 046017	45.25	01 046018	48.00	01 046019	48.00	01 046020	46.15
01 046021	55.00	01 046022	29.75	01 046023	41.40	01 046024	32.40	01 046025	49.50	01 046026	46.15
01 046027	44.85	01 046028	46.00	01 046029	50.00	01 046030	46.15	01 046031	46.15	01 046032	46.05
01 046033	45.00	01 046034	45.00	01 046035	50.00	01 046036	45.75	01 046037	50.00	01 046038	45.73
01 046039	46.45	01 046040	45.00	01 047001	14.55	01 047002	12.40	01 047003	16.28	01 047004	13.20
01 047005	20.75	01 047006	26.75	01 047007	16.19	01 047008	17.00	01 047009	17.00	01 047010	9.00
01 047011	27.00	01 047012	11.00	01 047013	20.00	01 047014	18.25	01 047015	14.25	01 047016	9.00
01 047017	11.75	01 047018	19.40	01 047019	15.44	01 047020	12.00	01 047021	59.40	01 047022	30.00
01 047023	53.40	01 047024	66.65	01 047025	22.50	01 047026	57.40	01 047027	10.00	01 047028	69.90
01 047029	56.90	01 047030	12.75	01 047031	34.20	01 047032	10.30	01 047033	11.00	01 047034	25.00
01 047035	26.25	01 047036	20.00	01 047037	14.95	01 047038	30.80	01 047039	33.75	01 047040	40.00
01 047041	50.56	01 047042	60.56	01 047043	50.15	01 047044	24.00	01 047045	9.00	01 047046	9.00
01 047047	10.00	01 047048	18.00	01 047049	12.25	01 047050	7.75	01 047051	9.50	01	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 054007	29.90	01 054008	19.38	01 054009	13.75	01 054010	28.75	01 054011	24.00	01 054012	13.00
01 054013	20.50	01 054014	24.50	01 054015	20.00	01 054016	11.50	01 054017	17.00	01 054018	16.00
01 054019	29.90	01 054020	10.00	01 055001	57.90	01 055002	42.90	01 055003	50.50	01 055004	38.20
01 055005	52.50	01 055006	30.00	01 055007	51.15	01 055008	56.70	01 055009	32.50	01 055010	30.00
01 055011	46.00	01 055012	37.50	01 055013	52.38	01 055014	47.50	01 055015	45.75	01 055016	39.50
01 055017	20.00	01 055018	22.00	01 055019	43.15	01 055020	57.50	01 055021	9.10	01 055022	2.25
01 055023	32.00	01 055024	46.25	01 055025	59.15	01 055026	42.30	01 055027	35.20	01 055028	41.25
01 055029	37.50	01 055030	39.18	01 055031	56.70	01 055032	42.00	01 055033	37.90	01 055034	43.40
01 055035	44.15	01 055036	34.75	01 055037	50.00	01 055038	56.40	01 055039	33.40	01 055040	45.00
01 056001	8.20	01 056002	5.10	01 056003	10.00	01 056004	5.90	01 056005	9.50	01 056006	7.00
01 056007	10.00	01 056008	6.20	01 056009	9.00	01 056010	5.75	01 056011	10.00	01 056012	9.50
01 056013	6.15	01 056014	10.50	01 056015	8.00	01 056016	10.00	01 056017	7.33	01 056018	8.00
01 056019	6.94	01 056020	10.00	01 056021	6.20	01 056022	8.50	01 056023	6.65	01 056024	10.00
01 056025	8.95	01 056026	8.05	01 056027	3.68	01 056028	8.20	01 056029	6.00	01 056030	9.50
01 056031	10.00	01 056032	5.78	01 056033	9.50	01 056034	6.93	01 056035	7.19	01 056036	8.50
01 056037	8.00	01 056038	8.50	01 056039	4.30	01 056040	6.20	01 057001	13.70	01 057002	11.71
01 057003	24.50	01 057004	12.25	01 057005	30.00	01 057006	29.50	01 057007	13.70	01 057008	16.00
01 057009	21.25	01 057010	33.75	01 057011	35.00	01 057012	21.25	01 057013	10.00	01 057014	25.00
01 057015	21.00	01 057016	15.50	01 057017	15.75	01 057018	21.00	01 057019	13.45	01 057020	11.50
01 058001	9.75	01 058002	11.40	01 058003	13.50	01 058004	13.65	01 058005	23.50	01 058006	11.90
01 058007	9.00	01 058008	20.53	01 058009	16.40	01 058010	10.50	01 058011	12.50	01 058012	6.75
01 058013	16.15	01 058014	17.05	01 058015	12.65	01 058016	8.50	01 058017	9.00	01 058018	13.25
01 058019	9.00	01 058020	13.50	01 058021	11.90	01 058022	22.54	01 058023	19.05	01 058024	9.00
01 058025	14.00	01 058026	12.00	01 058027	14.90	01 058028	11.50	01 058029	12.40	01 058030	14.00
01 058031	12.15	01 058032	5.60	01 058033	13.50	01 058034	11.15	01 058035	14.00	01 058036	13.15
01 058037	11.00	01 058038	12.50	01 058039	9.50	01 058040	12.30	01 058041	11.00	01 058042	10.98
01 058043	13.50	01 058044	11.70	01 058045	9.69	01 058046	12.75	01 058047	9.00	01 058048	13.15
01 058049	11.41	01 058050	24.00	01 058051	14.00	01 058052	11.00	01 058053	12.50	01 058054	12.50
01 058055	12.75	01 058056	14.00	01 058057	11.50	01 058058	17.75	01 058059	19.00	01 058060	12.00
01 058061	16.00	01 058062	8.00	01 058063	12.00	01 058064	11.50	01 058065	8.50	01 058066	11.75
01 058067	10.50	01 058068	16.15	01 058069	10.00	01 058070	11.75	01 059001	22.90	01 059002	21.90
01 059003	17.50	01 059004	25.80	01 059005	20.00	01 059006	18.00	01 059007	25.65	01 059008	27.08
01 059009	12.75	01 059010	24.00	01 059011	16.50	01 059012	13.00	01 059013	25.10	01 059014	17.50
01 059015	18.00	01 059016	18.00	01 059017	15.25	01 059018	16.00	01 059019	25.40	01 059020	16.50
01 059021	18.00	01 059022	22.20	01 059023	22.53	01 059024	18.50	01 059025	13.00	01 059026	23.90
01 059027	18.50	01 059028	19.50	01 059029	14.00	01 059030	21.50	01 059031	27.08	01 059032	24.10
01 059033	18.00	01 059034	14.50	01 059035	17.50	01 059036	16.25	01 059037	16.00	01 059038	24.40
01 059039	23.60	01 059040	16.00	01 059041	19.50	01 059042	14.75	01 059043	24.30	01 059044	22.45
01 059045	24.65	01 059046	17.00	01 059047	16.00	01 059048	26.15	01 059049	25.90	01 059050	27.08
01 060001	11.50	01 060002	17.50	01 060003	12.50	01 060004	14.90	01 060005	12.00	01 060006	8.00
01 060007	10.93	01 060008	14.90	01 060009	6.00	01 060010	14.00	01 060011	12.00	01 060012	5.25
01 060013	15.05	01 060014	8.50	01 060015	11.25	01 060016	8.50	01 060017	8.50	01 060018	10.00
01 060019	11.30	01 060020	10.00	01 060021	10.50	01 060022	7.00	01 060023	9.60	01 060024	9.05
01 060025	11.28	01 060026	10.00	01 060027	9.90	01 060028	9.25	01 060029	8.25	01 060030	10.00
01 060031	14.90	01 060032	9.68	01 060033	20.68	01 060034	8.00	01 060035	8.00	01 060036	8.00
01 060037	9.00	01 060038	14.00	01 060039	11.50	01 060040	14.90	01 060041	10.00	01 060042	6.00
01 060043	10.00	01 060044	8.50	01 060045	10.44	01 060046	10.80	01 060047	9.25	01 060048	11.05
01 060049	9.50	01 060050	6.75	01 061001	13.65	01 061002	10.44	01 061003	5.20	01 061004	43.68
01 061005	7.50	01 061006	4.90	01 061007	5.50	01 061008	44.05	01 061009	36.25	01 061010	4.25
01 061011	6.75	01 061012	32.32	01 061013	44.50	01 061014	10.30	01 061015	100.00	01 061016	25.33
01 061017	5.08	01 061018	16.65	01 061019	9.00	01 061020	60.00	01 061021	21.90	01 061022	3.50
01 061023	50.50	01 061024	50.50	01 061025	4.11	01 061026	60.00	01 061027	7.00	01 061028	6.00
01 061029	4.68	01 061030	3.85	01 061031	17.00	01 061032	50.00	01 061033	18.90	01 061034	13.00
01 061035	16.00	01 061036	10.00	01 061037	10.00	01 061038	8.90	01 061039	99.00	01 061040	70.00
01 062001	17.15	01 062002	11.66	01 062003	43.00	01 062004	14.80	01 062005	32.00	01 062006	35.00
01 062007	12.70	01 062008	15.30	01 062009	33.25	01 062010	8.50	01 062011	48.00	01 062012	32.00
01 062013	18.00	01 062014	58.00	01 062015	19.00	01 062016	50.25	01 062017	16.00	01 062018	16.50
01 062019	9.39	01 062020	20.00	01 062021	44.00	01 062022	19.78	01 062023	34.65	01 062024	25.00
01 062025	95.00	01 062026	40.90	01 062027	12.40	01 062028	37.00	01 062029	37.50	01 062030	49.28
01 062031	15.50	01 062032	35.50	01 062033	67.50	01 062034	92.00	01 062035	89.90	01 062036	17.75
01 062037	16.00	01 062038	40.90	01 062039	12.90	01 062040	28.50	01 063001	12.55	01 063002	9.44
01 063003	10.00	01 063004	9.98	01 063005	10.50	01 063006	6.50	01 063007	9.63	01 063008	10.80
01 063009	10.00	01 063010	13.50	01 063011	10.50	01 063012	5.25	01 063013	12.00	01 063014	10.00
01 063015	10.00	01 063016	7.75	01 063017	8.50	01 063018	8.00	01 063019	12.19	01 063020	10.00
01 063021	10.50	01 063022	6.25	01 063023	9.15	01 063024	9.80	01 063025	13.28	01 063026	10.25
01 063027	7.70	01 063028	11.00	01 063029	6.25	01 063030	10.50	01 063031	10.80	01 063032	9.28
01 063033	9.50	01 063034	8.50	01 063035	10.00	01 063036	8.00	01 063037	10.00	01 063038	12.45
01 063039	8.78	01 063040	16.80	01 063041	9.50	01 063042	7.75	01 063043	10.50	01 063044	8.50
01 063045	10.41	01 063046	12.45	01 063047	16.30	01 063048	16.30	01 063049	16.30	01 063050	6.00
01 064001	5.50	01 064002	5.70	01 064003	10.00	01 064004	5.58	01 064005	10.00	01 064006	10.00
01 064007	8.05	01 064008	7.50	01 064009	6.00	01 064010	13.50	01 064011	15.00	01 064012	11.25
01 064013	5.90	01 064014	12.00	01 064015	10.00	01 064016	10.00	01 064017	16.00	01 064018	13.50
01 064019	5.70	01 064020	10.00	01 064021	11.50	01 064022	7.85	01 064023	7.15	01 064024	8.50
01 064025	8.90	01 064026	13.90	01 064027	16.50	01 064028	16.50	01 064029	7.00	01 064030	10.00
01 064031	5.10	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	5.50	01 064035	8.45	01 064036	5.75
01 064037	22.50	01 064038	13.90	01 064039	5.30	01 064040	5.30	01 065001	15.40	01 065002	12.14
01 065003	12.00	01 065004	12.30	01 065005	14.00	01 065006	10.50	01 065007	14.58	01 065008	13.98
01 065009	9.25	01 065010	17.00	01 065011	15.00	01 065012	8.00	01 065013	14.38	01 065014	11.00
01 065015	14.00	01 065016	10.50	01 065017	11.25	01 065018	12.50	01 065019	14.19	01 065020	11.50
01 065021	11.15	01 065022	11.15	01 065023	13.15	01 065024	9.50	01 065025	14.00	01 065026	10.50
01 065027	11.28	01 065028	15.68	01 065029	10.00	01 065030	13.00	01 065031	16.40	01 065032	10.50
01 065033	14.00	01 065034	14.15	01 065035	13.18	01 065036	11.00	01 065037	13.00	01 065038	10.50
01 065039	11.95	01 065040	14.00	01 066001	8.90	01 066002	6.43	01 066003	11.50	01 066004	8.48

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 075007	50.00	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	25.00	01 075011	44.00	01 075012	35.00
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	50.00	01 075017	26.50	01 075018	39.80
01 075019	27.80	01 075020	50.00	01 076001	30.81	01 076002	26.61	01 076003	19.43	01 076004	18.06
01 076005	23.28	01 076006	22.41	01 076007	23.75	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	21.14
01 076011	25.86	01 076012	25.47	01 076013	22.35	01 076014	25.00	01 076015	23.28	01 076016	21.63
01 076017	26.28	01 076018	26.81	01 076019	26.19	01 076020	21.25	01 077001	195.00	01 077002	190.00
01 077003	161.50	01 077004	194.50	01 077005	140.00	01 077006	100.00	01 077007	199.00	01 077008	195.00
01 077009	80.00	01 077010	100.00	01 077011	140.00	01 077012	120.00	01 077013	87.50	01 077014	100.00
01 077015	120.00	01 077016	120.00	01 077017	70.00	01 077018	180.00	01 077019	159.00	01 077020	150.00
01 077021	140.00	01 077022	150.00	01 077023	85.00	01 077024	100.00	01 077025	134.50	01 077026	129.50
01 077027	127.50	01 077028	80.00	01 077029	57.50	01 077030	90.00	01 077031	137.50	01 077032	239.00
01 077033	90.00	01 077034	199.00	01 077035	299.00	01 077036	134.00	01 077037	150.00	01 077038	129.50
01 077039	132.50	01 077040	137.50	01 078001	14.33	01 078002	9.63	01 078003	15.00	01 078004	16.94
01 078005	15.33	01 078006	16.25	01 078007	16.49	01 078008	14.35	01 078009	30.00	01 078010	15.00
01 078011	15.00	01 078012	28.10	01 078013	23.88	01 078014	9.64	01 078015	13.50	01 078016	15.80
01 078017	9.17	01 078018	9.63	01 078019	24.00	01 078020	13.75	01 079001	28.82	01 079002	38.60
01 079003	26.82	01 079004	37.90	01 079005	43.95	01 079006	31.91	01 079007	30.56	01 079008	64.38
01 079009	29.55	01 079010	23.95	01 079011	60.38	01 079012	24.11	01 079013	29.96	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	35.56	01 079017	22.71	01 079018	34.88	01 079019	61.43	01 079020	34.54
01 080001	30.78	01 080002	22.79	01 080003	24.22	01 080004	52.60	01 080005	31.63	01 080006	23.42
01 080007	29.56	01 080008	22.09	01 080009	27.91	01 080010	22.25	01 080011	27.64	01 080012	52.42
01 080013	36.34	01 080014	32.50	01 080015	33.41	01 080016	29.09	01 080017	29.55	01 080018	27.54
01 080019	368.68	01 080020	187.25	01 080021	34.90	01 080022	34.90	01 080023	32.30	01 080024	14.25
01 081005	36.69	01 081006	39.33	01 081007	40.72	01 081008	39.62	01 081009	36.86	01 081010	33.54
01 081011	38.13	01 081012	44.45	01 081013	36.52	01 081014	32.50	01 081015	35.21	01 081016	39.15
01 081017	39.15	01 081018	42.55	01 081019	56.00	01 081020	46.35	01 081021	60.00	01 081022	37.56
01 081023	29.26	01 081024	51.85	01 081025	43.88	01 081026	52.00	01 081027	50.00	01 081028	43.83
01 081029	36.88	01 081030	44.45	01 082001	84.96	01 082002	80.69	01 082003	71.02	01 082004	84.29
01 082005	135.67	01 082006	16.84	01 082007	69.19	01 082008	69.19	01 082009	15.00	01 082010	59.88
01 082011	72.94	01 082012	66.48	01 082013	70.00	01 082014	85.00	01 082015	72.57	01 082016	71.50
01 082017	58.28	01 082018	71.76	01 082019	118.52	01 082020	75.00	01 083001	65.00	01 083002	103.13
01 083003	35.06	01 083004	43.26	01 083005	19.05	01 083006	22.40	01 083007	17.33	01 083008	35.20
01 083009	26.39	01 083010	17.50	01 083011	19.50	01 083012	68.75	01 083013	16.50	01 083014	71.05
01 083015	32.80	01 083016	57.14	01 083017	102.56	01 083018	41.63	01 083019	64.37	01 083020	59.88
01 083021	49.48	01 083022	13.82	01 083023	42.79	01 083024	20.00	01 083025	52.92	01 083026	15.95
01 083027	48.67	01 083028	49.20	01 083029	59.38	01 083030	19.50	01 084001	14.95	01 084002	11.26
01 084003	13.90	01 084004	14.95	01 084005	11.53	01 084006	9.95	01 084007	14.45	01 084008	11.75
01 084009	10.75	01 084010	10.55	01 084011	12.00	01 084012	9.88	01 084013	11.75	01 084014	9.25
01 084015	14.50	01 084016	11.85	01 084017	9.92	01 084018	10.00	01 084019	14.90	01 084020	10.00
01 084021	12.00	01 084022	11.03	01 084023	9.50	01 084024	9.75	01 084025	10.00	01 084026	14.25
01 084027	10.00	01 084028	11.20	01 084029	11.25	01 084030	12.25	01 085001	302.29	01 085002	268.29
01 085003	315.50	01 085004	199.45	01 085005	454.00	01 085006	334.50	01 085007	145.00	01 085008	313.55
01 085009	350.00	01 085010	370.00	01 085011	248.04	01 085012	342.57	01 085013	281.80	01 085014	290.21
01 085015	160.00	01 085016	259.00	01 085017	259.90	01 085018	400.00	01 085019	272.50	01 085020	194.50
01 086001	176.21	01 086002	197.50	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	195.48	01 086006	157.76
01 086007	153.00	01 086008	187.25	01 086009	135.00	01 086010	171.80	01 086011	326.30	01 086012	189.63
01 086013	237.09	01 086014	113.60	01 086015	202.50	01 086016	175.66	01 086017	120.00	01 086018	104.75
01 086019	192.45	01 086020	186.25	01 087001	14.33	01 087002	15.00	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	13.33	01 087006	13.00	01 087007	27.43	01 087008	10.40	01 087009	16.67	01 087010	22.77
01 087011	7.80	01 087012	14.17	01 087013	10.00	01 087014	13.30	01 087015	16.67	01 087016	11.60
01 087017	22.54	01 087018	7.60	01 087019	16.67	01 087020	13.63	01 087021	8.00	01 087022	20.37
01 087023	15.19	01 087024	15.00	01 087025	16.17	01 087026	15.00	01 087027	15.00	01 087028	15.14
01 087029	16.67	01 087030	9.80	01 087031	10.70	01 087032	15.00	01 087033	17.00	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	15.00	01 087037	18.78	01 087038	22.54	01 087039	22.54	01 087040	18.33
01 087041	9.33	01 087042	16.67	01 087043	15.00	01 087044	6.45	01 087045	15.00	01 087046	6.33
01 087047	22.54	01 087048	12.00	01 087049	17.50	01 087050	6.50	01 088001	3.60	01 088002	9.00
01 088003	2.48	01 088004	5.93	01 088005	5.87	01 088006	7.17	01 088007	1.00	01 088008	5.37
01 088009	6.67	01 088010	1.63	01 088011	1.60	01 088012	1.64	01 088013	5.67	01 088014	0.50
01 088015	5.57	01 088016	5.25	01 088017	8.00	01 088018	5.17	01 088019	8.33	01 088020	5.80
01 088021	10.00	01 088022	4.20	01 088023	9.50	01 088024	8.00	01 088025	1.75	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.10	01 088029	6.85	01 088030	10.00	01 088031	8.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.75	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.79	01 088038	6.00
01 089009	51.50	01 089010	51.50	01 089011	51.50	01 089012	65.00	01 089013	50.00	01 089014	51.50
01 089005	65.79	01 089006	57.65	01 089007	54.55	01 089008	79.65	01 089009	57.14	01 089010	51.69
01 089011	69.91	01 089012	53.90	01 089013	37.71	01 089014	78.95	01 089015	48.39	01 089016	33.84
01 089017	56.52	01 089018	54.10	01 089019	83.68	01 089020	48.47	01 090001	70.18	01 090002	7.90
01 090003	8.00	01 090004	140.63	01 090005	119.80	01 090006	54.44	01 090007	32.00	01 090008	8.50
01 090009	6.50	01 090010	8.00	01 090011	8.50	01 090012	74.38	01 090013	59.90	01 090014	10.00
01 090015	6.67	01 090016	7.40	01 090017	16.67	01 090018	16.67	01 090019	16.67	01 090020	16.67
01 091001	235.00	01 091002	132.17	01 091003	618.75	01 091004	36.77	01 091005	114.57	01 091006	11.33
01 091007	982.76	01 091008	221.50	01 091009	108.28	01 091010	26.73	01 091011	16.00	01 091012	156.67
01 091013	26.76	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	478.33	01 091017	30.77	01 091018	896.55
01 091019	18.81	01 091020	265.83	01 092001	158.23	01 092002	250.00	01 092003	260.00	01 092004	148.33
01 092005	70.26	01 092006	100.00	01 092007	129.19	01 092008	149.69	01 092009	150.00	01 092010	70.79
01 092011	116.67	01 092012	200.00	01 092013	128.13	01 092014	200.00	01 092015	215.00	01 092016	179.80
01 092017	115.38	01 092018	116.40	01 092019	78.79	01 092020	120.00	01 093001	40.27	01 093002	300.00
01 093003	120.00	01 093004	200.00	01 093005	340.00	01 093006	113.50	01 093007	266.25	01 093008	34.47
01 093009	200.00	01 093010	111.00	01 093011	210.00	01 093012	39.01	01 093013	330.00	01 093014	333.33
01 093015	131.80	01 093016	153.33	01 093017	140.00	01 093018	206.67	01 093019	42.86	01 093020	136.36
01 094001	60.43	01 094002	55.60	01 094003	53.00	01 094004	192.78	01 094005	16.67	01 094006	16.67
01 094007	78.57	01 094008	87.25	01 094009	87.50	01 094010	62.87	01 094011	87.39	01 094012	88.05
01 094											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 106017	145.00	01 106018	69.50	01 106019	110.66	01 106020	90.50	01 107001	166.66	01 107002	192.00
01 107003	234.66	01 107004	88.00	01 107005	165.33	01 107006	79.79	01 107007	180.00	01 107008	74.42
01 107009	178.66	01 107010	104.00	01 107011	195.50	01 107012	180.00	01 107013	105.50	01 107014	142.86
01 107015	152.04	01 107016	162.00	01 107017	129.00	01 107018	157.36	01 107019	89.25	01 107020	99.00
01 107021	158.66	01 107022	138.94	01 107023	246.66	01 107024	180.00	01 107025	167.35	01 107026	125.00
01 107027	157.00	01 107028	168.00	01 107029	51.00	01 107030	99.00	01 108001	45.00	01 108002	32.00
01 108003	45.00	01 108004	37.00	01 108005	45.00	01 108006	45.00	01 108007	45.00	01 108008	45.00
01 108009	45.00	01 108010	40.00	01 108011	37.00	01 108012	425.00	01 108013	32.00	01 108014	32.00
01 108015	37.00	01 108016	37.00	01 108017	47.00	01 108018	41.00	01 108019	45.00	01 108020	45.00
01 108021	45.00	01 108022	45.00	01 108023	37.00	01 108024	37.00	01 108025	45.00	01 108026	45.00
01 108027	45.00	01 108028	45.00	01 108029	32.00	01 108030	45.00	01 118001	245.22	01 118002	240.00
01 118003	398.00	01 118004	228.00	01 118005	359.10	01 118006	494.10	01 118007	228.00	01 118008	669.00
01 118009	249.00	01 118010	159.00	01 118011	228.00	01 118012	280.38	01 118013	259.00	01 118014	392.88
01 118015	429.00	01 118016	228.00	01 118017	245.22	01 118018	398.00	01 118019	404.10	01 118020	109.00
01 118021	409.00	01 118022	298.00	01 118023	378.00	01 118024	674.10	01 118025	449.00	01 118026	99.90
01 118027	248.00	01 118028	220.00	01 118029	399.00	01 118030	669.00	01 118031	392.88	01 118032	599.00
01 118033	159.00	01 118034	398.00	01 118035	519.00	01 118036	519.00	01 118037	599.00	01 118038	240.00
01 118039	404.10	01 118040	279.00	01 118041	99.00	01 118042	349.00	01 118043	139.00	01 118044	159.00
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	186.75	01 118050	449.00
01 118051	398.00	01 118052	549.00	01 118053	99.00	01 118054	229.00	01 118055	109.00	01 118056	584.10
01 118057	186.15	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	249.00	01 119001	78.45	01 119002	46.75
01 119003	99.00	01 119004	119.00	01 119005	140.00	01 119006	575.00	01 119007	85.00	01 119008	119.00
01 119009	91.10	01 119010	119.00	01 119011	115.72	01 119012	115.72	01 119013	115.72	01 119014	122.50
01 119015	198.55	01 119016	168.00	01 119017	198.00	01 119018	149.00	01 119019	325.00	01 119020	159.00
01 119021	95.00	01 119022	185.00	01 119023	80.50	01 119024	168.00	01 119025	129.00	01 119026	88.00
01 119027	130.00	01 119028	84.00	01 119029	82.00	01 119030	115.00	01 119031	104.13	01 119032	69.00
01 119033	88.00	01 119034	284.05	01 119035	32.90	01 119036	87.00	01 119037	154.00	01 119038	98.00
01 119039	159.00	01 119040	69.90	01 119041	148.00	01 119042	44.25	01 119043	118.00	01 119044	68.00
01 119045	269.50	01 119046	764.10	01 119047	54.00	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	103.00	01 119053	85.00	01 119054	45.00	01 119055	128.00	01 119056	63.92
01 119057	139.00	01 119058	68.00	01 119059	139.00	01 119060	199.00	01 120001	28.00	01 120002	38.25
01 120003	37.00	01 120004	48.00	01 120005	79.00	01 120006	116.10	01 120007	28.00	01 120008	18.72
01 120009	77.85	01 120010	59.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	47.00	01 120014	82.00
01 120015	89.00	01 120016	55.00	01 120017	38.00	01 120018	79.00	01 120019	199.00	01 120020	399.00
01 120021	38.00	01 120022	95.00	01 120023	49.00	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	38.00
01 120027	38.00	01 120028	99.00	01 120029	240.00	01 120030	36.00	01 120031	42.88	01 120032	79.00
01 120033	32.50	01 120034	30.00	01 120035	64.90	01 120036	58.00	01 120037	24.50	01 120038	49.00
01 120039	59.00	01 120040	24.90	01 120041	51.63	01 120042	21.17	01 120043	9.90	01 120044	103.55
01 120045	35.00	01 120046	28.00	01 120047	38.00	01 120048	44.90	01 120049	89.00	01 120050	49.00
01 120051	348.00	01 120052	38.00	01 120053	71.10	01 120054	71.10	01 120055	24.90	01 120056	198.00
01 120057	34.50	01 120058	29.00	01 120059	48.00	01 120060	32.90	01 121001	268.00	01 121002	299.00
01 121003	253.00	01 121004	258.00	01 121005	769.00	01 121006	1104.15	01 121007	298.00	01 121008	469.00
01 121009	799.00	01 121010	409.00	01 121011	218.00	01 121012	199.00	01 121013	198.00	01 121014	179.00
01 121015	490.50	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	194.00	01 121019	390.81	01 121020	749.00
01 121021	348.00	01 121022	398.00	01 121023	239.00	01 121024	729.00	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	399.00	01 121028	699.00	01 121029	479.00	01 121030	729.00	01 121031	179.00	01 121032	399.00
01 121033	299.00	01 121034	399.00	01 121035	359.00	01 121036	168.00	01 121037	126.65	01 121038	118.00
01 121039	229.01	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	258.00	01 121043	149.00	01 121044	139.00
01 121045	99.90	01 121046	268.00	01 121047	101.15	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	219.00
01 121051	398.00	01 121052	879.00	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	219.00	01 121056	398.00
01 121057	218.00	01 121058	229.00	01 121059	279.00	01 121060	176.73	01 121061	729.00	01 121062	240.00
01 121063	269.00	01 121064	764.10	01 121065	218.00	01 121066	218.00	01 121067	399.00	01 121068	699.00
01 121069	299.00	01 121070	239.00	01 121071	310.12	01 121072	348.00	01 121073	298.00	01 121074	239.00
01 121075	219.00	01 121076	298.00	01 121077	249.00	01 121078	134.25	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	168.00	01 121082	699.00	01 121083	368.00	01 121084	348.00	01 121085	159.00	01 121086	218.00
01 121087	198.00	01 121088	649.00	01 121089	674.10	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	545.00
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	784.93	01 121096	449.00	01 121097	199.00	01 121098	399.00
01 121099	490.50	01 121100	298.00	01 121101	75.25	01 121102	769.00	01 121103	95.00	01 121104	490.50
01 121105	649.00	01 121106	1490.00	01 121107	178.00	01 121108	359.00	01 121109	659.00	01 121110	549.00
01 121111	188.00	01 121112	149.00	01 121113	199.00	01 121114	398.00	01 121115	949.00	01 121116	729.00
01 121117	398.00	01 121118	186.75	01 121119	392.96	01 121120	118.00	01 122001	1498.00	01 122002	2666.00
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	3321.00	01 122006	3009.00	01 122007	1699.00	01 122008	1999.00
01 122009	3395.00	01 122010	398.00	01 122011	1989.00	01 122012	5498.00	01 122013	199.00	01 122014	199.00
01 122015	3590.00	01 122016	1299.00	01 122017	2699.00	01 122018	1690.00	01 122019	2151.00	01 122020	4490.00
01 122021	2307.88	01 122022	1498.00	01 122023	1148.50	01 122024	1988.00	01 122025	2499.00	01 122026	3290.00
01 122027	2590.00	01 122028	1690.00	01 122029	1398.00	01 122030	5990.00	01 122031	1658.25	01 122032	1988.00
01 122033	1392.42	01 122034	4941.00	01 122035	2349.00	01 122036	1988.00	01 122037	1988.00	01 122038	826.34
01 122039	4091.00	01 122040	3000.00	01 122041	1849.00	01 122042	1799.00	01 122043	1390.00	01 122044	4481.00
01 122045	2149.00	01 122046	1490.00	01 122047	1399.00	01 122048	2098.00	01 122049	1299.00	01 122050	199.00
01 122051	2195.00	01 122052	2999.00	01 122053	1590.00	01 122054	1988.00	01 122055	2349.00	01 122056	1791.00
01 122057	5490.00	01 122058	2263.00	01 122059	1435.50	01 122060	2990.00	01 123001	78.00	01 123002	159.00
01 123003	498.00	01 123004	98.00	01 123005	332.10	01 123006	108.00	01 123007	78.00	01 123008	59.00
01 123009	424.15	01 123010	495.00	01 123011	58.00	01 123012	307.64	01 123013	199.00	01 123014	424.15
01 123015	1230.15	01 123016	128.00	01 123017	98.00	01 123018	199.00	01 123019	199.00	01 123020	109.00
01 123021	111.50	01 123022	399.00	01 123023	74.00	01 123024	474.05	01 123025	349.00	01 123026	969.00
01 123027	89.90	01 123028	89.00	01 123029	98.00	01 123030	109.00	01 123031	124.88	01 123032	875.00
01 123033	179.00	01 123034	99.00	01 123035	169.00	01 123036	498.00	01 123037	219.00	01 123038	170.00
01 123039	44.00	01 123040	126.83	01 123041	199.00	01 123042	229.00	01 123043	128.00	01 123044	128.00
01 123045	445.55	01 123046	298.00	01 123047	288.00	01 123048	1299.00	01 123049	583.20		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127117	258.00	01 127118	769.00	01 127119	799.00	01 127120	229.00	01 128001	146.70	01 128002	199.00	01 128003	199.00
01 128004	398.00	01 128004	198.00	01 128005	1599.00	01 128006	1399.00	01 128007	197.63	01 128008	999.00	01 128009	999.00
01 128009	400.28	01 128010	369.00	01 128011	258.00	01 128012	219.00	01 128013	698.00	01 128014	344.69	01 128015	344.69
01 128016	805.50	01 128017	1399.00	01 128018	149.00	01 128019	1020.00	01 128020	699.00	01 128021	155.56	01 128022	249.00
01 128022	1798.00	01 128023	179.00	01 128024	1699.00	01 128025	1199.00	01 128026	398.00	01 128027	249.00	01 128028	249.00
01 128029	1753.73	01 128029	829.73	01 128030	229.00	01 128031	219.00	01 128032	1199.25	01 128033	229.00	01 128034	229.00
01 128034	340.00	01 128035	799.00	01 128036	898.00	01 128037	169.00	01 128038	829.00	01 128039	279.00	01 128040	279.00
01 128040	226.17	01 128041	2499.00	01 128042	348.00	01 128043	179.00	01 128044	398.00	01 128045	1639.00	01 128046	1639.00
01 128046	799.20	01 128047	177.67	01 128048	259.00	01 128049	690.36	01 128050	249.00	01 128051	748.00	01 128052	748.00
01 128052	799.00	01 128053	339.00	01 128054	565.05	01 128055	599.00	01 128056	169.00	01 128057	248.00	01 128058	248.00
01 128058	497.49	01 128059	261.50	01 128060	149.00	01 128061	198.00	01 128062	229.00	01 128063	348.00	01 128064	348.00
01 128064	286.00	01 128065	259.00	01 128066	248.00	01 128067	149.00	01 128068	258.00	01 128069	14.16	01 128070	14.16
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	1709.10	01 128073	179.00	01 128074	198.00	01 128075	398.00	01 128076	398.00
01 128076	398.00	01 128077	166.91	01 128078	229.00	01 128079	159.00	01 128080	129.00	01 128081	313.58	01 128082	313.58
01 128082	229.00	01 128083	179.88	01 128084	379.05	01 128085	199.00	01 128086	178.00	01 128087	279.37	01 128088	279.37
01 128088	149.00	01 128089	426.55	01 128090	669.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00	01 128094	248.00
01 128094	259.00	01 128095	539.10	01 128096	550.00	01 128097	1184.18	01 128098	589.00	01 128099	989.00	01 128100	989.00
01 128100	339.00	01 128101	98.00	01 128102	198.00	01 128103	259.00	01 128104	359.10	01 128105	229.00	01 128106	229.00
01 128106	258.00	01 128107	198.00	01 128108	199.00	01 128109	166.91	01 128110	259.00	01 128111	399.00	01 128112	399.00
01 128112	399.00	01 128113	348.00	01 128114	1192.00	01 128115	219.00	01 128116	379.05	01 128117	248.00	01 128118	248.00
01 128118	259.00	01 128119	534.65	01 128120	229.00	01 128121	255.00	01 128122	1095.00	01 128123	249.00	01 128124	249.00
01 128124	999.00	01 128125	259.00	01 128126	284.05	01 128127	986.65	01 128128	229.00	01 128129	189.00	01 128130	189.00
01 128130	229.00	01 128131	229.00	01 128132	259.00	01 128133	259.00	01 128134	259.00	01 128135	249.00	01 128136	249.00
01 128136	129.00	01 128137	279.00	01 128138	139.00	01 128139	220.26	01 128140	899.00	01 128141	179.00	01 128142	179.00
01 128142	349.00	01 128144	350.55	01 128145	189.00	01 128146	799.20	01 128147	229.00	01 128148	559.00	01 128149	559.00
01 128149	1439.20	01 128150	229.00	01 128151	79.90	01 128152	369.00	01 128153	363.00	01 128154	1449.00	01 128155	1449.00
01 128155	199.00	01 128156	79.90	01 128157	319.00	01 128158	248.00	01 128159	989.10	01 128160	199.00	01 128161	199.00
01 128161	803.58	01 128162	199.00	01 128163	248.00	01 128165	509.15	01 128167	259.00	01 128168	198.00	01 128169	198.00
01 128169	1499.00	01 128170	874.30	01 128171	1099.00	01 128172	249.00	01 128173	249.00	01 128174	178.50	01 128175	178.50
01 128177	688.20	01 128179	874.30	01 128180	179.00	01 128183	269.00	01 128185	248.00	01 128188	228.00	01 128189	228.00
01 128189	147.16	01 128195	349.00	01 128204	699.00	01 128214	149.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00	01 129003	199.00
01 129003	302.28	01 129004	78.00	01 129005	331.55	01 129006	531.00	01 129007	103.44	01 129008	98.00	01 129009	98.00
01 129009	107.65	01 129010	89.00	01 129011	1599.00	01 129012	268.00	01 129013	89.00	01 129014	199.00	01 129015	199.00
01 129015	417.05	01 129016	417.05	01 129017	224.19	01 129018	361.17	01 129019	299.00	01 129020	299.00	01 129021	299.00
01 129021	284.00	01 129022	229.00	01 129023	286.00	01 129024	249.00	01 129025	298.00	01 129026	169.00	01 129027	169.00
01 129027	198.00	01 129028	598.00	01 129029	110.00	01 129030	109.00	01 129031	230.33	01 129032	79.90	01 129033	79.90
01 129033	149.00	01 129034	99.00	01 129035	407.15	01 129036	198.00	01 129037	169.00	01 129038	286.00	01 129039	286.00
01 129039	149.00	01 129040	89.00	01 129041	150.38	01 129042	899.00	01 129043	201.50	01 129044	448.00	01 129045	448.00
01 129045	299.00	01 129046	248.00	01 129047	199.00	01 129048	98.00	01 129049	299.00	01 129050	469.00	01 129051	469.00
01 129051	1990.36	01 129052	690.36	01 129053	199.00	01 129054	199.00	01 129055	199.00	01 129056	199.00	01 129057	199.00
01 129057	248.00	01 129058	328.00	01 129060	129.00	01 129064	466.65	01 130001	145.82	01 130002	179.00	01 130003	179.00
01 130003	298.00	01 130004	99.90	01 130005	509.15	01 130006	1439.00	01 130007	98.00	01 130008	249.00	01 130009	249.00
01 130009	218.93	01 130010	599.00	01 130011	178.00	01 130012	159.00	01 130013	99.00	01 130014	348.00	01 130015	348.00
01 130015	669.00	01 130016	1119.00	01 130017	88.00	01 130018	689.00	01 130019	198.29	01 130020	238.00	01 130021	238.00
01 130021	296.48	01 130022	549.00	01 130023	238.00	01 130024	1104.15	01 130025	529.00	01 130026	298.00	01 130027	298.00
01 130027	229.00	01 130028	129.00	01 130029	359.81	01 130030	179.00	01 130031	199.00	01 130032	249.00	01 130033	249.00
01 130033	169.00	01 130034	99.90	01 130035	179.00	01 130036	211.50	01 130037	199.50	01 130038	138.00	01 130039	138.00
01 130039	700.77	01 130040	699.00	01 130041	494.18	01 130042	348.00	01 130043	248.00	01 130044	196.94	01 130045	196.94
01 130045	109.96	01 130046	178.00	01 130047	392.15	01 130048	179.00	01 130049	266.56	01 130050	159.00	01 130051	159.00
01 130051	198.00	01 130052	198.00	01 130053	199.00	01 130054	1899.05	01 130055	934.15	01 130056	138.00	01 130057	138.00
01 130057	78.97	01 130058	699.00	01 130059	207.91	01 130060	189.00	01 131001	88.00	01 131002	88.00	01 131003	88.00
01 131003	292.00	01 131004	129.00	01 131005	199.00	01 131006	899.00	01 131007	199.00	01 131008	269.00	01 131009	269.00
01 131009	248.00	01 131010	529.00	01 131011	148.00	01 131012	189.00	01 131013	198.00	01 131014	99.45	01 131015	99.45
01 131015	323.10	01 131016	399.00	01 131017	178.00	01 131018	189.00	01 131019	248.00	01 131020	359.00	01 131021	359.00
01 131021	158.00	01 131022	258.00	01 131023	149.00	01 131024	228.00	01 131025	399.00	01 131026	261.50	01 131027	261.50
01 131027	118.00	01 131028	149.00	01 131029	249.11	01 131030	459.00	01 131031	127.48	01 131032	399.00	01 131033	399.00
01 131033	229.00	01 131034	258.00	01 131035	298.00	01 131036	168.00	01 131037	199.00	01 131038	249.00	01 131039	249.00
01 131039	199.00	01 131040	159.00	01 131041	294.55	01 131042	179.00	01 131043	99.90	01 131044	399.00	01 131045	399.00
01 131045	259.00	01 131046	178.00	01 131047	88.63	01 131048	399.00	01 131049	229.00	01 131050	79.90	01 131051	79.90
01 131051	226.35	01 131052	198.00	01 131053	79.00	01 131054	323.10	01 131055	189.00	01 131056	441.00	01 131057	441.00
01 131057	198.00	01 131058	79.00	01 131059	314.10	01 131060	149.00	01 131061	572.29	01 131062	298.00	01 131063	298.00
01 131063	79.30	01 131064	359.10	01 131065	359.10	01 131066	258.00	01 131067	168.00	01 131068	138.00	01 131069	138.00
01 131069	297.00	01 131070	178.00	01 131071	629.00	01 131072	219.00	01 131073	359.10	01 131074	138.00	01 131075	138.00
01 131075	249.00	01 131076	178.00	01 131077	629.00	01 131078	359.00	01 131079	359.10	01 131080	138.00	01 131081	138.00
01 131081	298.00	01 131082	399.00	01 131083	298.00	01 131084	228.00	01 131085	159.00	01 131086	178.00	01 131087	178.00
01 131087	99.00	01 131088	188.00	01 131089	348.10	01 131090	139.00	01 131091	332.08	01 131092	278.00	01 131093	278.00
01 131093	298.00	01 131094	99.90	01 131095	159.00	01 131096	649.00	01 131097	198.00	01 131098	399.00	01 131099	399.00
01 131099	198.00	01 131100	159.00	01 131101	228.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136057	98.00	01 136058	19.94	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	359.00	01 137002	249.00	01 137003	68.41
01 137004	1298.00	01 137005	698.00	01 137006	949.05	01 137007	178.00	01 137008	699.00	01 137009	1890.00	01 137010	68.41
01 137011	159.00	01 137012	299.00	01 137013	98.00	01 137014	249.00	01 137015	249.00	01 137016	1890.00	01 137017	799.00
01 137018	2299.00	01 137019	128.00	01 137020	279.00	01 137021	147.19	01 137022	899.10	01 137023	799.00	01 137024	356.10
01 137025	139.00	01 137026	198.00	01 137027	85.00	01 137028	199.00	01 137029	400.00	01 137030	356.10	01 137031	399.00
01 137032	4986.33	01 137033	174.00	01 137034	174.00	01 137035	398.00	01 137036	198.00	01 137037	399.00	01 137038	800.01
01 137039	198.00	01 137040	1199.00	01 137041	740.00	01 137042	629.00	01 137043	2999.00	01 137044	303.21	01 137045	393.21
01 137046	299.00	01 137047	1399.00	01 137048	228.00	01 137049	699.00	01 137050	399.00	01 137051	139.00	01 137052	139.00
01 137053	699.00	01 137054	1259.10	01 137055	243.40	01 137056	698.00	01 137057	649.00	01 137058	380.00	01 137059	189.00
01 137060	179.00	01 137061	89.00	01 137062	248.00	01 137063	192.35	01 137064	380.00	01 137065	380.00	01 137066	189.00
01 137067	120.00	01 137068	49.00	01 137069	479.00	01 137070	286.00	01 137071	1790.00	01 137072	198.00	01 137073	198.00
01 137063	368.00	01 137064	188.00	01 137065	649.00	01 137066	1149.00	01 137067	198.00	01 137068	139.00	01 137069	139.00
01 137069	899.40	01 137070	99.00	01 137071	248.00	01 137072	149.00	01 137073	545.00	01 137074	322.03	01 137075	322.03
01 137076	289.00	01 137077	349.00	01 137078	199.00	01 137079	196.95	01 137080	149.00	01 137081	339.00	01 137082	339.00
01 137081	790.00	01 137082	239.00	01 137083	135.00	01 137084	899.10	01 137085	623.67	01 137086	98.00	01 137087	98.00
01 137087	188.00	01 137088	1496.14	01 137089	242.10	01 137090	229.00	01 137091	459.00	01 137092	399.00	01 137093	399.00
01 137093	185.00	01 137094	379.00	01 137095	186.00	01 137096	148.00	01 137097	698.00	01 137098	298.00	01 137099	298.00
01 137099	228.00	01 137100	279.00	01 137101	128.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	356.10	01 137105	356.10
01 137105	350.10	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	259.00	01 137109	427.89	01 137110	129.00	01 137111	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	639.00	01 137113	188.00	01 137114	296.87	01 137115	145.00	01 137116	620.00	01 137117	620.00
01 137117	140.00	01 137118	99.35	01 137119	520.00	01 137120	379.00	01 137121	229.00	01 137122	359.00	01 137123	359.00
01 137123	248.00	01 137124	85.29	01 137125	188.00	01 137126	277.01	01 137127	211.51	01 137128	124.32	01 137129	124.32
01 137129	269.00	01 137130	176.50	01 137131	199.00	01 137132	439.00	01 137133	128.00	01 137134	399.00	01 137135	399.00
01 137135	698.00	01 137136	272.10	01 137137	749.00	01 137138	579.00	01 137139	159.00	01 137140	199.00	01 137141	199.00
01 138001	320.00	01 138002	405.00	01 138003	178.00	01 138004	705.00	01 138005	488.98	01 138006	335.00	01 138007	335.00
01 138007	295.90	01 138008	138.52	01 138009	895.00	01 138010	659.00	01 138011	850.00	01 138012	348.00	01 138013	348.00
01 138013	117.80	01 138014	485.00	01 138015	1050.00	01 138016	931.00	01 138017	300.00	01 138018	118.15	01 138019	118.15
01 138019	709.00	01 138020	198.00	01 138021	190.00	01 138022	227.00	01 138023	85.00	01 138024	982.00	01 138025	982.00
01 138025	392.00	01 138026	439.00	01 138027	999.00	01 138028	715.00	01 138029	659.00	01 138030	619.00	01 138031	619.00
01 138031	250.00	01 138032	187.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	625.00	01 138036	159.70	01 138037	159.70
01 138037	247.00	01 138038	87.59	01 138039	895.00	01 138040	177.90	01 138041	349.99	01 138042	649.00	01 138043	649.00
01 139003	499.00	01 139004	339.00	01 139005	544.00	01 139006	469.00	01 139007	199.00	01 139008	448.00	01 139009	448.00
01 139009	649.00	01 139010	449.00	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	434.50	01 139014	649.00	01 139015	649.00
01 139015	139.00	01 139016	189.00	01 139017	479.00	01 139018	319.00	01 139019	229.00	01 139020	239.00	01 139021	239.00
01 139021	239.90	01 139022	998.00	01 139023	1248.00	01 139024	298.00	01 139025	469.00	01 139026	389.45	01 139027	389.45
01 139027	749.00	01 139028	209.00	01 139029	224.00	01 139030	529.90	01 139031	424.00	01 139032	469.00	01 139033	469.00
01 139033	219.00	01 139034	329.68	01 139035	649.00	01 139036	589.00	01 139037	359.00	01 139038	699.00	01 139039	699.00
01 139039	649.00	01 139040	399.60	01 139041	421.05	01 139042	1099.00	01 139043	219.00	01 139044	299.00	01 139045	299.00
01 139045	489.90	01 139046	384.00	01 139047	496.00	01 139048	399.50	01 139049	598.00	01 139050	649.90	01 139051	649.90
01 139051	649.00	01 139052	649.00	01 139053	649.00	01 139054	649.00	01 139055	649.00	01 139056	649.00	01 139057	649.00
01 139057	439.00	01 139058	239.00	01 139059	649.00	01 139060	398.00	01 140001	414.99	01 140002	319.00	01 140003	319.00
01 140003	210.00	01 140004	409.00	01 140005	827.10	01 140006	399.00	01 140007	149.00	01 140008	265.00	01 140009	265.00
01 140009	423.20	01 140010	549.90	01 140011	399.90	01 140012	352.50	01 140013	339.00	01 140014	329.00	01 140015	329.00
01 140015	379.00	01 140016	425.00	01 140017	339.00	01 140018	539.00	01 140019	215.00	01 140020	399.00	01 140021	399.00
01 140021	459.00	01 140022	529.00	01 140023	412.00	01 140024	299.00	01 140025	469.90	01 140026	392.00	01 140027	392.00
01 140027	349.00	01 140028	176.50	01 140029	299.00	01 140030	439.00	01 140031	429.00	01 140032	299.00	01 140033	299.00
01 140033	357.50	01 140034	369.00	01 140035	510.60	01 140036	389.90	01 140037	369.00	01 140038	249.00	01 140039	249.00
01 140039	695.36	01 140040	284.00	01 140041	314.10	01 140042	419.00	01 140043	334.50	01 140044	439.00	01 140045	439.00
01 140045	368.00	01 140046	284.90	01 140047	325.00	01 140048	298.00	01 140049	399.00	01 140050	402.89	01 140051	402.89
01 140051	334.50	01 140052	479.00	01 140053	323.00	01 140054	319.00	01 140055	350.00	01 140056	1259.10	01 140057	1259.10
01 140057	376.00	01 140058	369.00	01 140059	298.00	01 140060	374.00	01 141001	284.00	01 141002	1569.00	01 141003	1569.00
01 141003	649.00	01 141004	439.00	01 141005	999.00	01 141006	715.00	01 141007	659.00	01 141008	619.00	01 141009	619.00
01 141009	654.55	01 141010	499.00	01 141011	680.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00	01 141015	319.00
01 141015	289.90	01 141016	680.00	01 141017	549.00	01 141018	339.00	01 141019	249.00	01 141020	564.00	01 141021	564.00
01 141021	229.50	01 141022	879.00	01 141023	649.00	01 141024	549.00	01 141025	435.00	01 141026	578.00	01 141027	578.00
01 141027	229.00	01 141028	999.00	01 141029	248.00	01 141030	599.00	01 141031	299.99	01 141032	1749.25	01 141033	1749.25
01 141033	239.00	01 141034	599.00	01 141035	789.00	01 141036	319.00	01 141037	429.00	01 141038	549.00	01 141039	549.00
01 141039	229.00	01 141040	549.00	01 141041	246.05	01 141042	298.00	01 141043	549.00	01 141044	779.00	01 141045	779.00
01 141045	449.00	01 141046	529.90	01 141047	599.00	01 141048	299.50	01 141049	559.20	01 141050	599.00	01 141051	599.00
01 141051	480.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	309.00	01 141055	854.10	01 141056	819.00	01 141057	819.00
01 141057	579.00	01 141058	248.00	01 141059	209.00	01 141060	599.90	01 142001	394.90	01 142002	1109.00	01 142003	1109.00
01 142003	749.00	01 142004	899.00	01 142005	896.60	01 142006	1049.00	01 142007	699.00	01 142008	1239.00	01 142009	1239.00
01 142009	5907.40	01 142010	649.00	01 142011	1109.62	01 142012	584.50	01 142013	725.00	01 142014	699.00	01 142015	699.00
01 142015	849.00	01 142016	1229.00	01 142017	299.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	699.00	01 142021	699.00
01 142021	699.00	01 142022	419.00	01 142023	658.50	01 142024	389.00	01 142025	355.00	01 142026	649.00	01 142027	649.00
01 142027	699.00	01 142028	499.00	01 142029	319.00	01 142030	729.00	01 142031	999.00	01 142032	698.00	01 142033	698.00
01 142033	698.00	01 142034	399.00	01 142035	799.00	01 142036	654.00	01 142037	449.00	01 142038	699.00	01 142039	699.00
01 142039	729.00	01 142040	699.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1500.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	300.00	01 168032	300.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00	01 168038	250.00
01 168038	60.00	01 168039	250.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	250.00	01 168044	1400.00
01 168044	700.00	01 168045	1300.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	230.00	01 168049	1400.00	01 168050	350.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	653.00	01 169004	500.00	01 169005	350.00	01 169006	300.00
01 169006	150.00	01 169007	300.00	01 169008	350.00	01 169009	300.00	01 169010	300.00	01 169011	300.00	01 169012	120.00
01 169012	120.00	01 169013	900.00	01 169014	420.00	01 169015	180.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00	01 169018	30.00
01 169018	15.00	01 169019	262.99	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	400.00	01 169023	30.00	01 169024	50.00
01 169024	150.00	01 169025	542.00	01 169026	750.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00	01 169030	540.00
01 169030	540.00	01 179001	9239.77	01 179002	2699.00	01 179003	6999.00	01 179004	4990.00	01 179005	6999.00	01 179006	4990.00
01 179006	4990.00	01 179007	4186.00	01 179008	4990.00	01 179009	17127.14	01 179010	24142.00	01 179011	7559.00	01 179012	17298.00
01 179012	17298.00	01 179013	8993.00	01 179014	14398.00	01 179015	37783.00	01 179016	4654.05	01 179017	15390.00	01 179018	2487.39
01 179018	2487.39	01 179019	8699.00	01 179020	6119.50	01 179021	11710.93	01 179022	18921.00	01 179023	10539.00	01 179024	13790.00
01 179024	13790.00	01 179025	49868.00	01 179026	5102.10	01 179027	6299.00	01 179028	8965.00	01 179029	9199.00	01 179030	5995.00
01 179030	5995.00	01 180001	3018.75	01 180002	1049.00	01 180003	5399.00	01 180004	5599.00	01 180005	5849.10	01 180006	1174.50
01 180006	1174.50	01 180007	4473.00	01 180008	3148.00	01 180009	1419.00	01 180010	2696.99	01 180011	9976.06	01 180012	1119.00
01 180012	1119.00	01 180013	2299.00	01 180014	5532.23	01 180015	3824.15	01 180016	1989.00	01 180017	4299.14	01 180018	3999.00
01 180018	3999.00	01 180019	2672.81	01 180020	2255.00	01 181001	1936.63	01 181002	6390.00	01 181003	5799.00	01 181004	5499.00
01 181004	5499.00	01 181005	7029.08	01 181006	10990.00	01 181007	3799.00	01 181008	4598.00	01 181009	3750.00	01 181010	5299.00
01 181010	5299.00	01 181011	3899.00	01 181012	4995.00	01 181013	5349.00	01 181014	8089.13	01 181015	6649.05	01 181016	4078.65
01 181016	4078.65	01 181017	4399.00	01 181018	2695.33	01 181019	2709.00	01 181020	5545.00	01 182001	3194.10	01 182002	3799.00
01 182002	3799.00	01 182003	2399.00	01 182004	3519.20	01 182005	3753.21	01 182006	2580.00	01 182007	2549.00	01 182008	12149.00
01 182008	12149.00	01 182009	239.00	01 182010	3999.00	01 182011	2299.00	01 182012	3100.00	01 182013	3600.00	01 182014	3149.13
01 182014	3149.13	01 182015	3739.15	01 182016	2039.15	01 182017	2799.00	01 182018	2087.50	01 182019	2879.00	01 182020	3519.20
01 182020	3519.20	01 183001	4712.00	01 183002	3950.00	01 183003	3199.00	01 183004	4199.00	01 183005	4049.00	01 183006	1889.25
01 183006	1889.25	01 183007	4315.50	01 183008	264.00	01 183009	3790.00	01 183010	2699.00	01 183011	2699.00	01 183012	6321.00
01 183012	6321.00	01 183013	1999.00	01 183014	4008.48	01 183015	6949.50	01 183016	11200.00	01 183017	2699.00	01 183018	8992.00
01 183018	8992.00	01 183019	1699.00	01 183020	2245.00	01 184001	1469.10	01 184002	339.00	01 184003	3999.00	01 184004	6699.00
01 184004	6699.00	01 191001	17999.10	01 191002	3640.29	01 191003	3575.08	01 191004	7826.59	01 191005	4560.65	01 184010	2035.00
01 184010	2035.00	01 184011	3899.00	01 184012	999.00	01 184013	1699.00	01 184014	10990.00	01 185001	11837.60	01 184016	690.00
01 184016	690.00	01 184017	4199.00	01 184018	3299.00	01 184019	2418.00	01 184020	1799.00	01 185002	7690.00	01 185003	5790.00
01 185003	5790.00	01 185004	12799.00	01 185005	7999.00	01 185006	25397.00	01 185007	6839.05	01 185008	6749.00	01 185009	7999.00
01 185009	7999.00	01 185010	2712.88	01 185011	7999.00	01 185012	10466.66	01 185013	22800.00	01 185014	6399.00	01 185015	5995.00
01 185015	5995.00	01 186001	9089.10	01 186002	18998.00	01 186003	5999.00	01 186004	8999.00	01 186005	30596.00	01 186006	9923.70
01 186006	9923.70	01 186007	10283.00	01 186008	4990.00	01 186009	7799.00	01 186010	5699.00	01 186011	9042.06	01 186012	19896.00
01 186012	19896.00	01 186013	5195.00	01 186014	4990.00	01 186015	14171.50	01 186016	2390.00	01 186017	8999.00	01 186018	5987.00
01 186018	5987.00	01 186019	33284.16	01 186020	12996.00	01 187001	4679.20	01 187002	7650.00	01 187003	7972.00	01 187004	6719.00
01 187004	6719.00	01 187005	12199.00	01 187006	12714.63	01 187007	7599.00	01 187008	5998.00	01 187009	6390.00	01 187010	1740.00
01 187010	1740.00	01 187011	5309.00	01 187012	8999.00	01 187013	7699.00	01 187014	10499.13	01 187015	7029.00	01 187016	6184.73
01 187016	6184.73	01 187017	6529.00	01 187018	3756.00	01 187019	5299.00	01 187020	7123.10	01 188001	4199.00	01 188002	7999.00
01 188002	7999.00	01 188003	5899.00	01 188004	8094.50	01 188005	9199.00	01 188006	9599.00	01 188007	3399.00	01 188008	5698.00
01 188008	5698.00	01 188009	5190.00	01 188010	6395.00	01 188011	4004.10	01 188012	5699.00	01 188013	5599.00	01 188014	8299.00
01 188014	8299.00	01 188015	11737.33	01 188016	2523.65	01 188017	6690.00	01 188018	4690.00	01 188019	3399.00	01 188020	7649.00
01 188020	7649.00	01 189001	812.98	01 189002	7799.00	01 189003	2200.00	01 189004	7899.00	01 189005	7129.00	01 189006	7219.00
01 189006	7219.00	01 189007	629.00	01 189008	3999.00	01 189009	1599.00	01 189010	1490.65	01 189011	3600.00	01 189012	4649.00
01 189012	4649.00	01 189013	1149.00	01 189014	8661.63	01 189015	5749.00	01 189016	9599.00	01 189017	358.00	01 189018	649.00
01 189018	649.00	01 189019	4999.00	01 189020	3695.00	01 190001	542.11	01 190002	245.00	01 190003	1379.00	01 190004	999.00
01 190004	999.00	01 190005	1173.83	01 190006	1139.05	01 190007	490.00	01 190008	398.00	01 190009	273.88	01 190010	1199.00
01 190010	1199.00	01 190011	359.00	01 190012	349.00	01 190013	729.00	01 190014	2134.13	01 190015	1061.65	01 190016	801.00
01 190016	801.00	01 190017	999.00	01 190018	249.00	01 190019	749.00	01 190020	300.00	01 191001	1819.00	01 191002	1219.00
01 191002	1219.00	01 191003	7240.00	01 191004	220.00	01 191005	8113.08	01 191006	2123.00	01 191007	449.00	01 191008	399.00
01 191008	399.00	01 191009	530.00	01 191010	88.00	01 191011	233.10	01 191012	604.00	01 191013	1829.00	01 191014	299.00
01 191014	299.00	01 191015	961.08	01 191016	646.05	01 191017	1199.00	01 191018	648.00	01 191019	1199.00	01 191020	349.00
01 191020	349.00	01 191021	248.00	01 191022	179.00	01 191023	218.00	01 191024	349.00	01 191025	429.00	01 191026	189.45
01 191026	189.45	01 191027	229.00	01 191028	438.00	01 191029	711.33	01 191030	699.00	01 192001	448.00	01 192002	999.00
01 192002	999.00	01 192003	892.00	01 192004	1299.00	01 192005	687.00	01 192006	899.00	01 192007	1589.00	01 192008	379.00
01 192008	379.00	01 192009	199.00	01 192010	1129.00	01 192011	1316.80	01 192012	479.00	01 192013	1399.00	01 192014	299.00
01 192014	299.00	01 192015	1199.00	01 192016	239.90	01 192017	599.00	01 192018	509.00	01 192019	1399.00	01 192020	239.00
01 192020	239.00	01 193001	604.00	01 193002	519.00	01 193003	700.00	01 193004	1689.00	01 193005	799.00	01 193006	799.00
01 193006	799.00	01 193007	830.00	01 193008	1000.00	01 193009	599.00	01 193010	1000.00	01 193011	719.20	01 193012	1055.00
01 193012	1055.00	01 193013	1199.00	01 193014	799.00	01 193015	1571.58	01 193016	331.55	01 193017	1079.00	01 193018	1734.00
01 193018	1734.00	01 194001	1499.00	01 194002	420.00	01 194003	1899.00	01 194004	1299.00	01 194005	1399.00	01 194006	3194.00
01 194006	3194.00	01 194007	1499.00	01 194008	2477.00	01 194009	1573.00	01 194010	1580.00	01 194011	1399.00	01 194012	2599.20
01 194012	2599.20	01 194013	1549.00	01 194014	1599.00	01 194015	1148.00	01 194016	2886.68	01 194017	3331.73	01 194018	1099.00
01 194018	1099.00	01 194019	1649.50	01 194020	1699.00	01 194021	1423.10	01 194022	1517.50	01 194023	499.00	01 195002	814.00
01 195002	814.00	01 195003	640.00	01 195004	779.00	01 195005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 212005	63.53	01 212006	127.45	01 212007	74.90	01 212008	70.00	01 212009	84.00	01 212010	97.85
01 212011	149.00	01 212012	121.00	01 212013	62.90	01 212014	142.80	01 212015	88.11	01 212016	125.00
01 212017	142.80	01 212018	149.00	01 212019	159.00	01 212020	59.90	01 213001	54.00	01 213002	65.00
01 213003	45.36	01 213004	199.00	01 213005	79.99	01 213006	59.90	01 213007	39.90	01 213008	49.90
01 213009	54.99	01 213010	120.00	01 213011	69.00	01 213012	49.90	01 213013	56.00	01 213014	1401.00
01 213015	79.90	01 213016	69.00	01 213017	52.75	01 213018	35.40	01 213019	65.00	01 213020	449.00
01 214001	27.90	01 214002	21.06	01 214003	26.50	01 214004	37.00	01 214005	31.88	01 214006	31.00
01 214007	14.90	01 214008	23.58	01 214009	19.14	01 214010	16.33	01 214011	23.22	01 214012	69.31
01 214013	30.45	01 214014	17.70	01 214015	25.70	01 214016	23.33	01 214017	34.41	01 214018	18.11
01 214019	19.88	01 214020	14.22	01 214021	35.00	01 214022	26.50	01 214023	23.66	01 214024	24.61
01 214025	25.00	01 214026	35.00	01 214027	23.00	01 214028	17.88	01 214029	30.00	01 214030	23.50
01 214031	28.00	01 214032	23.90	01 214033	36.98	01 214034	19.44	01 214035	27.50	01 214036	2.00
01 214037	25.00	01 214038	38.00	01 214039	36.67	01 214040	24.44	01 215001	18.71	01 215002	19.87
01 215003	21.00	01 215004	19.38	01 215005	20.63	01 215006	10.17	01 215007	15.00	01 215008	18.71
01 215009	16.40	01 215010	44.44	01 215011	19.95	01 215012	17.06	01 215013	19.41	01 215014	12.00
01 215015	17.50	01 215016	12.42	01 215017	16.06	01 215018	14.68	01 215019	12.40	01 215020	15.65
01 215021	21.74	01 215022	9.55	01 215023	60.67	01 215024	11.10	01 215025	15.50	01 215026	18.00
01 215027	16.02	01 215028	15.03	01 215029	17.06	01 215030	12.29	01 216001	9.00	01 216002	6.61
01 216003	12.80	01 216004	5.45	01 216005	7.24	01 216006	5.93	01 216007	10.22	01 216008	6.68
01 216009	6.77	01 216010	9.00	01 216011	6.77	01 216012	6.59	01 216013	6.50	01 216014	4.00
01 216015	7.89	01 216016	5.73	01 216017	6.44	01 216018	6.85	01 216019	5.22	01 216020	6.50
01 217001	18.75	01 217002	37.00	01 217003	39.00	01 217004	23.00	01 217005	31.88	01 217006	29.88
01 217007	317.90	01 217008	27.96	01 217009	26.70	01 217010	26.57	01 217011	27.25	01 217012	40.00
01 217013	39.00	01 217014	28.03	01 217015	22.71	01 217016	20.00	01 217017	21.71	01 217018	24.82
01 217019	38.57	01 217020	28.29	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	28.75	01 217024	31.00
01 217025	30.00	01 217026	34.29	01 217027	26.38	01 217028	31.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	46.86	01 218002	51.00	01 218003	50.28	01 218004	34.90	01 218005	24.50	01 218006	38.10
01 218007	40.75	01 218008	52.00	01 218009	45.50	01 218010	59.00	01 218011	49.13	01 218012	39.20
01 218013	54.23	01 218014	34.70	01 218015	62.75	01 218016	39.00	01 218017	51.75	01 218018	411.43
01 218019	52.50	01 218020	38.50	01 219001	36.50	01 219002	179.00	01 219003	44.00	01 219004	33.90
01 219005	36.50	01 219006	8.90	01 219007	11.50	01 219008	43.23	01 219009	35.50	01 219010	16.50
01 219011	9.62	01 219012	32.60	01 219013	34.90	01 219014	41.30	01 219015	47.75	01 219016	87.70
01 219017	7.95	01 219018	34.50	01 219019	44.00	01 219020	40.80	01 229001	285.75	01 229002	130.00
01 229003	153.00	01 229004	231.50	01 229005	32.70	01 229006	142.00	01 229007	121.50	01 229008	149.00
01 229009	204.00	01 229010	194.62	01 229011	841.63	01 229012	605.00	01 229013	255.50	01 229014	128.00
01 229015	120.00	01 229016	105.00	01 229017	224.20	01 229018	2242.00	01 229019	430.00	01 229020	245.73
01 229021	436.49	01 229022	135.00	01 229023	225.00	01 229024	239.28	01 229025	239.00	01 229026	106.60
01 229027	42.50	01 229028	126.00	01 229029	128.00	01 229030	177.95	01 229031	273.80	01 229032	56.00
01 229033	10.00	01 229034	55.50	01 229035	41.50	01 229036	111.80	01 229037	49.25	01 229038	124.50
01 229039	361.50	01 229040	615.70	01 229041	236.74	01 229042	251.00	01 229043	71.00	01 229044	202.00
01 229045	215.00	01 229046	419.70	01 229047	178.90	01 229048	15.00	01 229049	247.00	01 229050	323.34
01 229051	429.60	01 229052	678.00	01 229053	265.00	01 229054	135.50	01 229055	390.00	01 229056	404.00
01 229057	935.00	01 229058	617.85	01 229059	389.68	01 229060	335.95	01 229061	400.08	01 229062	835.40
01 229063	407.00	01 229064	1541.23	01 229065	730.00	01 229066	190.80	01 229067	142.00	01 229068	250.92
01 229069	261.00	01 229070	555.60	01 229071	213.84	01 229072	1786.50	01 229073	254.00	01 229074	193.50
01 229075	3615.70	01 229076	615.70	01 229077	189.03	01 229078	244.73	01 229079	344.73	01 229080	202.00
01 229081	508.45	01 229082	479.00	01 229083	160.00	01 229084	908.00	01 229085	262.00	01 229086	402.00
01 229089	245.50	01 229091	540.70	01 229092	65.00	01 229093	367.70	01 230001	263.00	01 230002	40.00
01 230003	60.15	01 230004	106.50	01 230005	252.50	01 230006	130.00	01 230007	853.00	01 230008	357.52
01 230009	119.69	01 230010	63.99	01 230011	409.20	01 230012	52.50	01 230013	16.00	01 230014	238.00
01 230015	165.00	01 230016	116.00	01 230017	507.20	01 230018	89.25	01 230019	29.92	01 230020	347.95
01 230021	129.70	01 230022	329.70	01 230023	365.00	01 230024	288.51	01 230025	540.00	01 230026	202.00
01 230027	480.00	01 230028	542.73	01 230029	88.25	01 230030	270.25	01 231001	317.10	01 231002	249.50
01 231003	50.55	01 231004	391.50	01 231005	217.00	01 231006	341.70	01 231007	631.00	01 231008	264.55
01 231009	422.12	01 231010	79.95	01 231011	569.00	01 231012	889.30	01 231013	238.50	01 231014	447.67
01 231015	887.00	01 231016	571.50	01 231017	609.20	01 231018	1065.25	01 231019	347.00	01 231020	105.00
01 232001	51.33	01 232002	79.80	01 232003	39.00	01 232004	124.50	01 232005	307.50	01 232006	218.00
01 232007	27.95	01 232008	70.00	01 232009	25.00	01 232010	140.70	01 232011	107.00	01 232012	291.00
01 232013	241.00	01 232014	47.23	01 232015	45.50	01 232016	86.30	01 232017	127.40	01 232018	32.50
01 232019	118.23	01 232020	96.46	01 233001	70.44	01 233002	73.00	01 233003	508.00	01 233004	146.00
01 233005	346.50	01 233006	139.10	01 233007	252.68	01 233008	147.50	01 233009	38.10	01 233010	195.95
01 233011	118.00	01 233012	192.00	01 233013	53.00	01 233014	46.98	01 233015	156.00	01 233016	116.00
01 233017	31.40	01 233018	54.50	01 233019	54.50	01 233020	23.70	01 233021	33.00	01 233022	116.00
01 233023	20.00	01 233024	299.00	01 233025	35.00	01 233026	98.50	01 233027	39.00	01 233028	209.02
01 233029	24.50	01 233030	33.50	01 234001	163.00	01 234002	148.60	01 234003	489.50	01 234004	950.04
01 234005	187.00	01 234006	250.80	01 234007	231.70	01 234008	282.50	01 234009	211.50	01 234010	67.42
01 234011	439.61	01 234012	33.50	01 234013	791.00	01 234014	261.00	01 234015	775.00	01 234016	221.50
01 234017	180.00	01 234018	598.07	01 234019	421.80	01 234020	241.28	01 235001	940.00	01 235002	89.70
01 235003	86.50	01 235004	235.00	01 235005	180.00	01 235006	129.20	01 235007	137.00	01 235008	137.00
01 235009	132.50	01 235010	964.50	01 235011	180.01	01 235012	58.45	01 235013	490.00	01 235014	269.01
01 235015	405.00	01 235016	244.90	01 235017	162.79	01 235018	50.00	01 235019	460.00	01 235020	347.00
01 236001	7.58	01 236002	40.00	01 236003	15.40	01 236004	113.48	01 236005	35.00	01 236006	37.00
01 236007	11.00	01 236008	55.00	01 236009	17.00	01 236010	5.00	01 236011	16.50	01 236012	6.00
01 236013	12.00	01 236014	24.00	01 236015	32.70	01 236016	24.30	01 236017	249.00	01 236018	19.00
01 236019	26.50	01 236020	23.20	01 237001	40.05	01 237002	17.00	01 237003	50.00	01 237004	25.00
01 237005	258.39	01 237006	117.00	01 237007	144.25	01 237008	74.50	01 237009	43.50	01 237010	23.30
01 237011	114.50	01 237012	39.00	01 237013	83.00	01 237014	49.99	01 237015	41.50	01 237016	49.50
01 237017	132.76	01 237018	50.00	01 237019	98.75	01 237020	19.90	01 238001	214.00	01 238002	35.20
01 238003	42.00	01 238004	141.00	01 238005	405.00	01 238006	75.50	01 238007	383.90	01 238008	599.25
01 238009	150.00	01 238010	530.45	01 238011	52.70	01 238012	150.00	01 238013	35.00	01 238014	19.00
01 238015	280.00	01 2380									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 251015	450.00	01 251016	136.50	01 251017	95.00	01 251018	99.00	01 251019	116.00	01 251020	399.00
01 251021	188.00	01 251022	295.00	01 251023	125.00	01 251024	730.00	01 251025	639.00	01 251026	742.00
01 251027	309.00	01 251028	250.00	01 251029	589.00	01 251030	569.00	01 251031	199.00	01 251032	150.00
01 251033	150.00	01 251034	510.00	01 251035	1060.00	01 251036	2049.00	01 251037	412.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	700.00	01 252001	50.00	01 252002	120.00	01 252003	60.00	01 252004	200.00
01 252005	50.00	01 252006	50.00	01 252007	70.00	01 252008	90.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	120.00	01 252012	60.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	130.00	01 252019	65.00	01 252020	40.00	01 253001	200.00	01 253002	360.00
01 253003	250.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00
01 253009	45.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	290.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	400.00	01 253019	85.00	01 253020	350.00
01 253021	90.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	8.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	60.00	01 254001	37.81	01 254002	38.29
01 254003	29.90	01 254004	25.50	01 254005	118.00	01 254006	46.06	01 254007	63.08	01 254008	51.90
01 254009	10.00	01 254010	11.00	01 254011	33.33	01 254012	79.50	01 254013	51.54	01 254014	14.89
01 254015	59.90	01 254016	58.00	01 254017	36.57	01 254018	24.90	01 254019	47.50	01 254020	42.72
01 255001	125.00	01 255002	227.10	01 255003	120.50	01 255004	1320.50	01 255005	363.00	01 255006	200.00
01 255007	98.50	01 255008	234.00	01 255009	1240.50	01 255010	109.27	01 255011	68.50	01 255012	89.00
01 255013	210.59	01 255014	125.00	01 255015	207.00	01 255016	69.15	01 255017	75.00	01 255018	145.00
01 255019	190.00	01 255020	98.17	01 255021	48.50	01 255022	486.73	01 255023	308.25	01 255024	180.00
01 256005	334.71	01 256006	138.00	01 256007	156.67	01 256008	513.28	01 256009	335.00	01 256010	40.95
01 256011	196.67	01 256012	304.80	01 256013	169.00	01 256014	553.10	01 256015	83.34	01 256016	155.00
01 256017	264.00	01 256018	214.00	01 256019	185.00	01 256020	511.06	01 256021	157.00	01 256022	50.90
01 256023	129.00	01 256024	98.49	01 256025	349.00	01 256026	133.33	01 256027	190.00	01 256028	207.20
01 256029	380.00	01 256030	98.49	01 257001	37.90	01 257002	22.75	01 257003	43.50	01 257004	35.50
01 257005	24.90	01 257006	44.45	01 257007	48.00	01 257008	29.90	01 257009	42.41	01 257010	30.91
01 257011	49.50	01 257012	44.75	01 257013	48.50	01 257014	39.10	01 257015	49.00	01 257016	23.05
01 257017	45.34	01 257018	44.90	01 257019	19.50	01 257020	40.50	01 258001	75.00	01 258002	83.33
01 258003	73.39	01 258004	63.99	01 258005	76.50	01 258006	56.45	01 258007	25.00	01 258008	60.11
01 258009	122.07	01 258010	90.00	01 258011	113.12	01 258012	64.72	01 258013	58.33	01 258014	57.22
01 258015	58.33	01 258016	40.67	01 258017	112.30	01 258018	53.89	01 258019	49.50	01 258020	27.90
01 258021	61.11	01 258022	69.87	01 258023	60.56	01 258024	68.46	01 258025	97.33	01 258026	55.56
01 258027	63.89	01 258028	140.00	01 258029	66.67	01 258030	76.25	01 259001	150.63	01 259002	105.00
01 259003	179.20	01 259004	147.00	01 259005	105.00	01 259006	33.87	01 259007	128.75	01 259008	202.53
01 259009	77.29	01 259010	74.38	01 259011	92.25	01 259012	123.75	01 259013	61.27	01 259014	103.85
01 259015	75.00	01 259016	275.00	01 259017	116.43	01 259018	76.79	01 259019	600.00	01 259020	77.14
01 260001	45.90	01 260002	46.00	01 260003	53.00	01 260004	37.10	01 260005	16.30	01 260006	40.25
01 260007	42.00	01 260008	56.00	01 260009	22.50	01 260010	56.00	01 260011	53.00	01 260012	55.00
01 260013	47.90	01 260014	33.50	01 260015	50.00	01 260016	162.35	01 260017	33.55	01 260018	38.93
01 260019	30.90	01 260020	37.90	01 260021	124.00	01 260022	51.00	01 260023	124.00	01 260024	50.90
01 261005	29.90	01 261006	195.00	01 261007	25.00	01 261008	98.60	01 261009	24.90	01 261010	24.90
01 261011	127.00	01 261012	126.00	01 261013	18.90	01 261014	263.00	01 261015	139.84	01 261016	81.30
01 261017	230.00	01 261018	100.00	01 261019	40.00	01 261020	205.00	01 261021	130.00	01 261022	221.00
01 261023	165.00	01 261024	165.00	01 261025	191.50	01 261026	31.20	01 261027	65.00	01 261028	126.00
01 261029	47.75	01 261030	155.00	01 261031	154.50	01 261032	95.00	01 261033	85.00	01 261034	90.65
01 261035	156.26	01 261036	147.00	01 261037	179.00	01 261038	51.00	01 261039	157.00	01 261040	5.00
01 262001	22.90	01 262002	21.00	01 262003	59.90	01 262004	22.80	01 262005	14.90	01 262006	68.00
01 262007	18.00	01 262008	23.15	01 262009	18.00	01 262010	23.00	01 262011	16.50	01 262012	88.65
01 262013	29.50	01 262014	22.90	01 262015	23.00	01 262016	18.90	01 262017	34.90	01 262018	22.90
01 262019	23.52	01 262020	20.90	01 263001	57.00	01 263002	235.00	01 263003	75.00	01 263004	130.00
01 263005	54.75	01 263006	13.90	01 263007	17.59	01 263008	5.54	01 263009	49.26	01 263010	14.90
01 263011	23.90	01 263012	23.90	01 263013	90.30	01 263014	90.30	01 263015	61.00	01 263016	61.00
01 263017	20.01	01 263018	33.50	01 263019	31.50	01 263020	56.38	01 263021	17.00	01 263022	13.90
01 263023	14.00	01 263024	26.99	01 263025	20.60	01 263026	28.00	01 263027	21.00	01 263028	25.00
01 263029	16.00	01 263030	13.90	01 263031	13.90	01 263032	28.38	01 263033	29.34	01 263034	25.00
01 263035	31.00	01 263036	29.15	01 263037	8.00	01 263038	29.90	01 263039	14.00	01 263040	24.80
01 264001	186.00	01 264002	566.10	01 264003	101.33	01 264004	140.50	01 264005	125.00	01 264006	58.33
01 264007	54.00	01 264008	54.16	01 264009	94.00	01 264010	91.75	01 264011	112.75	01 264012	58.33
01 264013	129.00	01 264014	210.00	01 264015	125.00	01 264016	81.42	01 264017	117.75	01 264018	107.00
01 264019	98.07	01 264020	91.23	01 265001	18.20	01 265002	17.00	01 265003	29.90	01 265004	19.90
01 265005	23.00	01 265006	36.30	01 265007	27.36	01 265008	20.96	01 265009	33.40	01 265010	16.50
01 265011	18.50	01 265012	82.90	01 265013	21.50	01 265014	21.90	01 265015	28.64	01 265016	22.70
01 265017	27.90	01 265018	39.00	01 265019	25.00	01 265020	27.90	01 265021	15.00	01 265022	15.00
01 266003	18.00	01 266004	29.90	01 266005	20.50	01 266006	21.74	01 266007	15.00	01 266008	17.50
01 266009	16.00	01 266010	15.38	01 266011	34.93	01 266012	15.38	01 266013	29.50	01 266014	25.55
01 266015	17.50	01 266016	17.50	01 266017	20.64	01 266018	28.85	01 266019	31.13	01 266020	28.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.50	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	4.00
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	18.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	6.00	01 277012	2.00	01 277013	5.00	01 277014	2.00	01 277015	2.00	01 277016	2.00
01 277017	7.90	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	240.50	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	13.10	01 278006	8.74	01 278007	35.00	01 278008	6.06
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	2.33	01 279006	15.00
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	665.00	01 280002	126.00
01 280003	424.00	01 280004	1008.00	01 280005	800.00	01 280006	98.00	01 280007	342.00	01 280008	725.00
01 280009	1490.00	01 280010	490.00	01 280011	125.00	01 280012	110.00	01 280013	110.00	01 280014	710.00
01 280015	935.00	01 280016	580.00	01 280017	302.00	01 280018	92.00	01 280019			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 306006	4885.83	01 306007	897.00	01 306008	920.00	01 306009	1015.83	01 306010	9806.58	01 306011	3740.42
01 306012	7490.83	01 306013	1767.50	01 306014	2920.83	01 306015	2551.67	01 306016	4020.00	01 306017	4716.67
01 306018	1913.33	01 306019	3868.33	01 306020	7490.83	01 307001	4933.33	01 307002	4419.00	01 307003	3842.08
01 307004	1816.67	01 307005	1301.04	01 307006	3332.83	01 307007	1900.00	01 307008	2701.64	01 307009	2535.08
01 307010	3323.33	01 307011	3272.75	01 307012	6310.00	01 307013	2200.00	01 307014	1824.17	01 307015	1563.33
01 307016	3545.00	01 307017	1750.00	01 307018	2191.67	01 307019	5052.92	01 307020	599.50	01 308001	7795.83
01 308002	11575.83	01 308003	3793.00	01 308004	5601.00	01 308005	3937.50	01 308006	6070.83	01 308007	1867.33
01 308008	3408.33	01 308009	4014.58	01 308010	7015.92	01 308011	4442.50	01 308012	4212.50	01 308013	5142.75
01 308014	5662.50	01 308015	3304.17	01 308016	3533.75	01 308017	2616.67	01 308018	1415.00	01 308019	2113.08
01 308020	5908.33	01 309001	4839.58	01 309002	4896.25	01 309003	4341.67	01 309004	2729.17	01 309005	3575.00
01 309006	5521.33	01 309007	2305.00	01 309008	2807.50	01 309009	4394.50	01 309010	2075.25	01 309011	8800.00
01 309012	4358.33	01 309013	3133.33	01 309014	4741.67	01 309015	2600.00	01 309016	3525.00	01 309017	3108.75
01 309018	3773.01	01 309019	3907.75	01 309020	3672.92	01 310001	1770.83	01 310002	1808.33	01 310003	1375.00
01 310004	1953.33	01 310005	2020.42	01 310006	3387.92	01 310007	1350.00	01 310008	992.50	01 310009	2705.75
01 310010	3089.17	01 310011	3011.25	01 310012	3320.75	01 310013	1879.17	01 310014	5860.83	01 310015	3085.00
01 310016	3018.71	01 310017	1704.25	01 310018	2167.50	01 310019	3569.29	01 310020	3190.83	01 311001	25188.00
01 311002	5221.00	01 311003	2880.00	01 311004	11540.00	01 311005	21400.00	01 311006	1350.00	01 311007	10510.00
01 311008	30990.00	01 311009	12020.00	01 311010	20820.00	01 311011	9900.00	01 311012	9600.00	01 311013	15048.00
01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	10730.00	01 311017	6690.00	01 311018	1300.00	01 311019	7300.00
01 311020	21000.00	01 312001	4901.67	01 312002	2883.33	01 312003	779.17	01 312004	1608.33	01 312005	695.83
01 312006	1187.50	01 312007	561.67	01 312008	428.33	01 312009	1350.00	01 312010	2755.33	01 312011	975.00
01 312012	1529.17	01 312013	1060.83	01 312014	533.33	01 312015	780.00	01 312016	1800.00	01 312017	726.00
01 312018	1297.50	01 312019	1200.00	01 312020	110.00	01 313001	2052.50	01 313002	492.00	01 313003	1267.00
01 313004	2339.00	01 313005	2000.00	01 313006	4350.00	01 313007	1100.00	01 313008	1212.50	01 313009	1701.67
01 313010	2637.50	01 313011	3154.17	01 313012	3385.83	01 313013	2016.67	01 313014	2218.33	01 313015	1675.00
01 313016	2625.00	01 313017	1168.33	01 313018	1333.33	01 313019	2988.00	01 313020	2717.25	01 314001	260.75
01 314002	165.00	01 314003	79.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	44.00	01 314007	52.00
01 314008	247.00	01 314009	278.00	01 314010	198.00	01 314011	229.00	01 314012	110.00	01 314013	150.00
01 314014	278.00	01 315001	34.00	01 315002	136.00	01 315003	295.00	01 315004	160.00	01 315005	299.00
01 314020	120.00	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	185.00	01 315011	160.00
01 315012	315.00	01 315013	320.00	01 315014	159.00	01 315015	230.00	01 315016	230.00	01 315017	335.00
01 315018	380.00	01 315019	159.00	01 315020	180.00	01 315021	335.00	01 315022	330.00	01 315023	200.00
01 315024	120.00	01 315025	289.00	01 315026	280.00	01 315027	245.00	01 315028	559.00	01 315029	330.00
01 315030	210.00	01 315031	230.00	01 315032	130.00	01 315033	195.00	01 315034	160.00	01 315035	340.00
01 315036	200.00	01 315037	425.00	01 315038	90.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	650.00
01 315042	240.00	01 315043	355.00	01 315044	280.00	01 315045	573.00	01 315046	269.00	01 315047	160.00
01 315048	335.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	999.00	01 315052	230.00	01 315053	285.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	320.00	01 315057	260.00	01 315058	247.00	01 315059	210.00
01 315060	150.00	01 315061	320.00	01 315062	210.00	01 315063	210.00	01 315064	590.00	01 315065	495.00
01 315066	315.00	01 315067	172.00	01 315068	250.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 316001	26.50
01 316002	10.90	01 316003	45.00	01 316004	10.90	01 316005	12.50	01 316006	29.90	01 316007	3.50
01 316008	10.73	01 316009	38.50	01 316010	24.00	01 316011	41.30	01 316012	26.50	01 316013	81.55
01 316014	43.85	01 316015	42.50	01 316016	48.90	01 316017	13.10	01 316018	10.00	01 316019	41.00
01 316020	29.80	01 316021	28.00	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	45.83	01 316025	26.50
01 316026	44.90	01 316027	34.00	01 316028	36.00	01 316029	36.50	01 316030	30.00	01 316031	300.00
01 316032	49.90	01 316033	12.00	01 316034	38.50	01 316035	1.50	01 316036	25.50	01 316037	17.90
01 316038	26.80	01 316039	50.50	01 316040	34.98	01 316041	13.00	01 316042	39.90	01 316043	24.90
01 316044	19.00	01 316045	13.94	01 316046	47.10	01 316047	11.50	01 316048	26.50	01 316049	12.00
01 316050	25.50	01 317001	2386.25	01 317002	6427.00	01 317003	6773.50	01 317004	2251.25	01 317005	7210.00
01 317006	3428.13	01 317007	6717.00	01 317008	2487.92	01 317009	6024.50	01 317010	2253.50	01 317011	5419.25
01 317012	2682.00	01 317013	2182.00	01 317014	6370.00	01 317015	6370.00	01 317016	1970.00	01 317017	2900.00
01 317018	4530.00	01 317019	2260.00	01 317020	5201.00	01 317021	2038.75	01 317022	2867.00	01 317023	1442.00
01 317024	4899.02	01 317025	2470.50	01 317026	3068.25	01 317027	2471.00	01 317028	2975.00	01 317029	2904.75
01 317030	3711.13	01 318001	1308.00	01 318002	580.00	01 318003	350.00	01 318004	600.00	01 318005	1527.25
01 318006	1272.11	01 318007	210.00	01 318008	1790.56	01 318009	370.00	01 318010	840.00	01 318011	400.00
01 318012	660.00	01 318013	860.00	01 318014	1653.00	01 318015	290.00	01 318016	600.00	01 318017	300.00
01 318018	700.00	01 318019	1968.00	01 318020	380.00	01 318021	660.00	01 318022	500.00	01 318023	2329.00
01 318024	920.00	01 318025	500.00	01 318026	320.00	01 318027	450.00	01 318028	1308.00	01 318029	1099.50
01 318030	1362.00	01 318031	1413.50	01 318032	840.00	01 318033	1383.50	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	250.00	01 318041	739.00
01 318042	999.00	01 318043	1696.00	01 318044	400.00	01 318045	980.00	01 318046	280.00	01 318047	500.00
01 318049	460.00	01 318050	380.00	01 318051	350.00	01 318052	500.00	01 318053	300.00	01 318054	1500.00
01 318054	370.00	01 318055	380.00	01 318056	355.00	01 318057	300.00	01 318058	300.00	01 318059	1500.00
01 318060	1080.00	01 319001	169.00	01 319002	594.00	01 319003	429.00	01 319004	164.00	01 319005	283.00
01 319006	299.00	01 319007	369.00	01 319008	429.00	01 319009	734.00	01 319010	308.00	01 319011	164.00
01 319012	309.00	01 319013	219.00	01 319014	569.00	01 319015	309.00	01 319016	169.00	01 319017	119.00
01 319018	569.00	01 319019	308.00	01 319020	283.00	01 320001	200.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	8.00	01 320005	160.00	01 320006	10.00	01 320007	30.00	01 320008	30.00	01 320009	30.00
01 320010	10.00	01 320011	469.00	01 320012	140.00	01 320013	120.00	01 320014	110.00	01 320015	38.00
01 320016	80.00	01 320017	20.00	01 320018	36.00	01 320019	75.00	01 320020	30.00	01 320021	240.00
01 320022	250.00	01 320023	36.00	01 320024	20.00	01 320025	75.00	01 320026	200.00	01 320027	95.00
01 320028	20.00	01 320029	124.00	01 320030	80.00	01 320031	200.00	01 320032	70.00	01 320033	60.00
01 320034	65.00	01 320035	62.00	01 320036	120.00	01 320037	120.00	01 320038	165.00	01 320039	72.00
01 320040	45.00	01 320041	69.00	01 320042	150.00	01 320043	120.00	01 320044	90.00	01 320045	40.00
01 320046	35.00	01 320047	160.00	01 320048	16.00	01 320049	325.00	01 320050	110.00	01 321001	68.00
01 321002	50.00	01 321003	45.00	01 321004	27.00	01 321005	56.00	01 321006	52.00	01 321007	35.00
01 321008	40.00	01 321009	54.00	01 321010	68.00	01 321011	77.00	01 321012	69.00	01 321013	69.00
01 321014	47.00	01 321015	47.00	01 321016	45.00	01 321017	30.00	01 321018</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 342036	50.00	01 342037	47.00	01 342038	43.00	01 342039	83.00	01 342040	69.00	01 342041	89.00
01 342042	40.00	01 342043	79.00	01 342044	56.00	01 342045	43.00	01 342046	31.00	01 342047	31.00
01 342048	59.00	01 342049	74.00	01 342050	61.00	01 343001	223.00	01 343002	40.00	01 343003	267.00
01 343004	252.00	01 343005	110.00	01 343006	402.00	01 343007	74.00	01 343008	129.50	01 343009	126.00
01 343010	347.00	01 343011	68.00	01 343012	185.00	01 343013	97.00	01 343014	96.00	01 343015	87.00
01 343016	215.00	01 343017	170.00	01 343018	97.00	01 343019	98.00	01 343020	95.00	01 343021	175.00
01 343022	180.00	01 343023	199.00	01 343024	334.00	01 343025	188.00	01 343026	298.00	01 343027	188.00
01 343028	160.00	01 343029	189.00	01 343030	267.00	01 343031	253.00	01 343032	238.00	01 343033	49.00
01 343034	272.00	01 343035	141.00	01 343036	114.00	01 343037	45.00	01 343038	199.00	01 343039	101.00
01 343040	284.00	01 343041	38.00	01 343042	89.00	01 343043	65.00	01 343044	90.00	01 343045	47.00
01 343046	140.00	01 343047	60.00	01 343048	30.00	01 343049	76.35	01 343050	75.00	01 343051	49.00
01 343052	50.00	01 343053	22.00	01 343054	76.00	01 343055	55.00	01 343056	38.00	01 343057	3.00
01 343058	40.00	01 343059	961.00	01 343060	50.00	01 343061	57.00	01 343062	38.00	01 343063	60.00
01 343064	30.00	01 343065	39.00	01 343066	58.00	01 343067	51.00	01 343068	25.00	01 343069	57.00
01 343070	80.00	01 343071	63.00	01 343072	73.00	01 343073	235.50	01 343074	78.00	01 343075	68.00
01 343076	55.00	01 343077	240.00	01 343078	37.00	01 343079	109.00	01 343080	87.00	01 343081	176.00
01 343082	341.00	01 343083	281.00	01 343084	366.00	01 343085	139.00	01 343086	167.00	01 343087	238.00
01 343088	138.00	01 343089	90.00	01 343090	239.00	01 344001	10900.00	01 344002	5000.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	1350.00	01 344006	2250.00	01 344007	2000.00	01 344008	13800.00	01 344009	10900.00
01 344010	1168.20	01 344011	800.00	01 344012	9000.00	01 344013	2000.00	01 344014	70.00	01 344015	21000.00
01 344016	400.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	3000.00	01 344020	16000.00	01 345001	26725.00
01 345002	6000.00	01 345003	5000.00	01 345004	4500.00	01 345005	8700.00	01 345006	26725.00	01 345007	5500.00
01 345008	6000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.45	01 345011	23400.00	01 345012	23400.00	01 345013	85203.00
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	43500.00	01 345017	7000.00	01 345018	10900.00	01 345019	8500.00
01 345020	1830.00	01 346001	980.00	01 346002	1968.50	01 346003	58.00	01 346004	58.00	01 346005	2085.00
01 346006	195.00	01 346007	56.00	01 346008	1754.00	01 346009	985.00	01 346010	59.00	02 001001	14.00
02 001002	9.50	02 001003	13.00	02 001004	9.05	02 001005	15.00	02 001006	13.50	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	14.00	02 001010	9.85	02 001011	16.00	02 001012	18.00	02 001013	14.00
02 001014	14.00	02 001015	67.00	02 001016	14.00	02 001017	13.00	02 001018	32.40	02 001019	49.50
02 001020	13.50	02 002001	112.16	02 002002	33.00	02 002003	60.94	02 002004	70.00	02 003001	10.45
02 003002	12.45	02 003003	14.00	02 003004	14.00	02 003005	51.87	02 003006	52.34	02 004001	22.11
02 004002	22.25	02 004003	24.49	02 004004	28.05	02 005001	5.50	02 005002	6.00	02 005003	3.50
02 005004	6.50	02 005005	5.50	02 005006	5.00	02 006001	1.30	02 006002	1.90	02 006003	3.50
02 006004	1.90	02 006005	1.50	02 006006	1.50	02 007001	45.86	02 007002	52.84	02 007003	45.86
02 007004	29.47	02 008001	92.86	02 008002	105.65	02 008003	78.85	02 008004	104.76	02 009001	81.50
02 009002	85.00	02 009003	70.00	02 009004	86.75	02 010001	57.50	02 010002	56.02	02 010003	157.78
02 010004	54.74	02 010005	68.76	02 010006	155.93	02 010007	82.67	02 010008	54.73	02 011001	26.00
02 011002	26.80	02 011003	22.50	02 011004	16.63	02 012001	41.94	02 012002	25.00	02 012003	46.00
02 012004	46.15	02 013001	26.74	02 013002	40.53	02 013003	9.11	02 013004	8.49	02 014001	39.71
02 014002	46.23	02 014003	50.21	02 014004	50.21	02 014005	41.19	02 014006	80.57	02 015001	45.00
02 015002	16.11	02 015003	13.28	02 015004	17.40	02 015005	15.30	02 015006	13.00	02 016001	45.50
02 016002	90.00	02 016003	54.20	02 016004	30.00	02 016005	39.95	02 016006	42.90	02 016007	41.13
02 016008	40.00	02 016009	51.00	02 016010	55.00	02 016011	44.00	02 016012	34.90	02 017001	75.13
02 017002	71.00	02 017003	67.50	02 017004	69.00	02 017005	69.00	02 017006	75.00	02 017007	77.90
02 017008	44.00	02 017009	79.79	02 017010	86.38	02 017011	69.00	02 017012	103.50	02 017013	93.90
02 017014	107.00	02 017015	67.00	02 017016	75.00	02 017017	75.90	02 017018	75.65	02 018001	127.00
02 018002	109.00	02 018003	87.00	02 018004	135.50	02 018005	109.65	02 018006	95.00	02 018007	90.00
02 018008	84.25	02 018009	107.50	02 018010	64.00	02 018011	135.40	02 018012	122.55	02 018013	84.95
02 018014	136.50	02 018015	71.25	02 018016	60.00	02 018017	73.25	02 018018	54.45	02 018019	116.50
02 018020	229.00	02 018021	141.90	02 018022	145.90	02 018023	129.90	02 018024	167.40	02 018025	139.95
02 018026	136.75	02 018027	125.50	02 018028	110.90	02 018029	86.95	02 018030	142.50	02 018031	82.20
02 018032	95.00	02 018033	95.00	02 018034	95.00	02 018035	27.00	02 018036	27.00	02 019001	12.00
02 019004	36.15	02 019005	34.00	02 019006	42.20	02 019007	36.90	02 019008	60.00	02 020001	76.50
02 020002	205.00	02 020003	82.22	02 020004	110.00	02 021001	98.87	02 021002	43.70	02 021003	108.60
02 021004	142.00	02 021005	47.50	02 021006	71.38	02 022001	40.50	02 022002	22.83	02 022003	53.65
02 022004	47.90	02 023001	108.64	02 023002	51.00	02 023003	79.00	02 023004	76.00	02 023005	40.91
02 023006	60.00	02 023007	76.13	02 023008	136.50	02 023009	139.90	02 024001	72.15	02 024002	145.00
02 024002	109.00	02 024003	120.00	02 024004	135.63	02 025001	60.00	02 025002	89.90	02 025003	50.50
02 025004	99.00	02 025005	60.00	02 025006	46.65	02 025007	35.25	02 025008	48.00	02 025009	70.00
02 025010	91.48	02 025011	61.25	02 025012	77.95	02 025013	60.00	02 025014	99.00	02 025015	80.00
02 025016	135.25	02 026001	140.00	02 026002	239.00	02 026003	198.00	02 026004	174.50	02 027001	49.90
02 027002	76.95	02 027003	85.75	02 027004	122.50	02 028001	65.38	02 028002	47.50	02 028003	71.81
02 028004	124.17	02 029001	124.17	02 029002	199.00	02 029003	304.50	02 029004	602.00	02 029005	508.07
02 029006	125.00	02 030001	14.53	02 030002	15.50	02 030003	15.10	02 030004	13.90	02 030005	12.40
02 030006	13.00	02 030007	15.00	02 030008	14.91	02 030009	35.68	02 030010	32.08	02 031001	78.30
02 031002	66.15	02 031003	98.40	02 031004	80.36	02 032001	255.43	02 032002	30.51	02 032003	27.26
02 032004	30.04	02 032005	42.82	02 032006	330.00	02 033001	27.06	02 033002	30.40	02 033003	25.57
02 033004	22.95	02 033005	36.00	02 033006	26.80	02 034001	154.50	02 034002	104.25	02 034003	99.75
02 034004	121.48	02 035001	121.48	02 035002	121.48	02 035003	105.00	02 035004	114.00	02 036001	12.00
02 036002	125.00	02 036003	119.50	02 036004	107.62	02 037001	39.78	02 037002	29.20	02 037003	48.63
02 037004	32.06	02 038001	96.00	02 038002	96.00	02 038003	152.50	02 038004	109.47	02 039001	75.00
02 039002	80.00	02 039003	25.95	02 039004	194.51	02 040001	128.89	02 040002	227.00	02 040003	107.87
02 040004	124.44	02 041001	121.53	02 041002	125.00	02 041003	47.54	02 041004	77.32	02 042001	18.45
02 042002	48.00	02 042003	28.00	02 042004	23.50	02 043001	23.50	02 043002	23.50	02 043003	4.00
02 043002	22.50	02 043003	28.01	02 043004	21.30	02 043005	37.61	02 043006	37.10	02 043007	26.88
02 043008	194.41	02 043009	22.90	02 043010	122.91	02 044001	26.85	02 044002	30.28	02 044003	29.49
02 044004	27.84	02 044005	36.00	02 044006	42.50	02 044007	36.20	02 044008	37.40	02 045001	7.75
02 045002	16.70	02 045003	11.90	02 045004	7.11	02 045005	13.45	02 045006	14.86	02 045007	12.42
02 045008	10.00	02 046001	16.70	02 046002	34.70	02 046003	49.10	02 046004	47.40	02 046005	42.90
02 046006	347.00	02 047001	47.00	02 047002	27.00	02 047003	11.00	02 047004	7.95	02 047005	4.00
02 047004	18.40	02 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 089004	69.38	02 090001	8.94	02 090002	5.90	02 090003	34.17	02 090004	70.18	02 091001	222.50
02 091002	691.05	02 091003	153.62	02 091004	27.43	02 092001	195.65	02 092002	134.93	02 092003	134.21
02 092004	55.29	02 093001	3.25	02 093002	113.50	02 093003	115.26	02 093004	32.07	02 094001	111.67
02 094002	74.07	02 094003	92.56	02 094004	56.81	02 095001	110.00	02 095002	170.41	02 095003	148.21
02 095004	61.67	02 095005	176.39	02 095006	204.89	02 096001	96.43	02 096002	469.13	02 096003	248.57
02 096004	519.90	02 097001	169.90	02 097002	144.00	02 098001	83.00	02 098002	229.00	02 098003	59.00
02 098002	114.00	02 098003	71.63	02 098004	76.91	02 099001	340.00	02 099002	330.00	02 099003	210.00
02 099004	180.00	02 100001	22.00	02 100002	145.00	02 100003	144.00	02 100004	90.07	02 101001	210.00
02 101002	220.00	02 101003	200.00	02 101004	180.00	02 102001	35.92	02 102002	35.69	02 102003	29.58
02 102004	38.03	02 102005	33.44	02 102006	36.67	02 102007	20.68	02 102008	34.86	02 102009	30.99
02 102010	51.52	02 103001	141.43	02 103002	229.47	02 103003	321.43	02 103004	176.50	02 104001	181.33
02 104002	231.42	02 104003	154.37	02 104004	241.43	02 104005	220.71	02 104006	181.67	02 105001	220.33
02 105002	193.33	02 105003	48.81	02 105004	130.20	02 106001	71.00	02 106002	92.50	02 106003	293.77
02 106004	328.57	02 107001	147.19	02 107002	234.66	02 107003	174.67	02 107004	77.53	02 107005	295.00
02 107006	166.66	02 108001	45.00	02 108002	45.00	02 108003	30.00	02 108004	45.00	02 108005	32.00
02 108006	37.00	02 118001	109.00	02 118002	139.00	02 118003	365.00	02 118004	299.99	02 118005	404.10
02 118006	89.00	02 119007	439.00	02 119008	266.00	02 119009	100.00	02 119010	287.50	02 119011	316.00
02 118012	185.00	02 119001	39.90	02 119002	48.41	02 119003	69.00	02 119004	45.00	02 119005	193.50
02 119006	49.00	02 119007	104.00	02 119008	99.90	02 119009	145.00	02 119010	128.00	02 119011	199.00
02 119012	129.00	02 120001	12.99	02 120002	21.90	02 120003	69.00	02 120004	199.00	02 120005	25.90
02 120006	67.00	02 120007	120.00	02 120008	24.99	02 120009	59.48	02 120010	49.00	02 120011	90.00
02 120012	48.00	02 121001	239.00	02 121002	199.90	02 121003	159.90	02 121004	370.00	02 121005	449.99
02 121006	569.90	02 121007	419.99	02 121008	175.00	02 121009	219.99	02 121010	219.99	02 121011	209.00
02 121012	359.00	02 121013	287.50	02 121014	285.00	02 121015	599.00	02 121016	179.25	02 121017	129.00
02 121018	699.00	02 121019	545.00	02 121020	259.61	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	129.00
02 121024	199.00	02 122001	2495.00	02 122002	1129.00	02 122003	2795.00	02 122004	2421.00	02 122005	2999.00
02 122006	4401.00	02 122007	1650.00	02 122008	2500.00	02 122009	599.99	02 122010	599.99	02 122011	1000.00
02 122012	1180.00	02 123001	139.90	02 123002	261.50	02 123003	59.00	02 123004	95.00	02 123005	259.00
02 123006	129.00	02 124001	149.00	02 124002	299.00	02 124003	59.00	02 124004	59.00	02 124005	299.00
02 123012	354.47	02 124001	58.90	02 124002	230.00	02 124003	49.00	02 124004	129.00	02 124005	249.00
02 124006	194.00	02 124007	179.00	02 124008	149.00	02 124009	379.99	02 124010	597.55	02 124011	109.00
02 124012	389.99	02 125001	285.00	02 125002	159.00	02 125003	130.00	02 125004	49.90	02 125005	74.90
02 125006	169.90	02 125007	152.90	02 125008	199.00	02 125009	99.00	02 125010	49.90	02 125011	99.90
02 125012	259.00	02 126001	25.90	02 126002	31.20	02 126003	49.00	02 126004	17.00	02 126005	28.00
02 126006	131.75	02 126007	18.00	02 126008	25.00	02 126009	44.94	02 126010	49.00	02 126011	14.90
02 126012	79.00	02 127001	239.00	02 127002	129.00	02 127003	159.00	02 127004	220.00	02 127005	399.99
02 127006	95.00	02 127007	275.00	02 127008	229.00	02 127009	699.00	02 127010	295.00	02 127011	370.00
02 127012	769.00	02 127013	249.00	02 127014	239.00	02 127015	349.99	02 127016	711.55	02 127017	79.90
02 127018	299.00	02 127019	149.00	02 127020	399.00	02 127021	449.00	02 127022	179.00	02 127023	389.00
02 127024	399.00	02 128001	776.90	02 128002	175.00	02 128003	229.00	02 128004	299.00	02 128005	199.00
02 128006	1039.20	02 128007	1829.00	02 128008	159.00	02 128009	475.00	02 128010	155.00	02 128011	665.00
02 128012	1999.00	02 128013	38.90	02 128014	400.00	02 128015	398.00	02 128016	398.00	02 128017	1499.00
02 128018	1674.00	02 128019	298.99	02 128020	429.99	02 128021	149.00	02 128022	220.00	02 128023	399.99
02 128024	999.00	02 128025	245.00	02 128026	119.99	02 128027	179.99	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	79.90	02 128031	259.00	02 128032	229.00	02 128033	199.99	02 128034	249.00	02 128035	213.00
02 128036	369.00	02 129001	349.00	02 129002	199.00	02 129003	99.00	02 129004	199.00	02 129005	299.00
02 129006	313.41	02 129007	159.00	02 129008	129.99	02 129009	126.74	02 129010	89.00	02 129011	54.90
02 129012	509.15	02 130001	223.00	02 130002	849.15	02 130003	445.00	02 130004	159.00	02 130005	189.00
02 130006	178.00	02 130007	79.00	02 130008	219.72	02 130009	599.00	02 130010	564.00	02 130011	179.00
02 130012	129.00	02 131001	159.99	02 131002	211.90	02 131003	299.00	02 131004	99.90	02 131005	196.50
02 131006	129.00	02 131007	151.50	02 131008	109.90	02 131009	399.00	02 131010	243.00	02 131011	264.00
02 131012	129.00	02 131013	278.00	02 131014	299.00	02 131015	127.65	02 131016	709.00	02 131017	709.00
02 131018	129.50	02 131019	399.00	02 131020	239.00	02 131021	79.90	02 131022	574.00	02 131023	284.51
02 131024	149.00	02 132001	78.00	02 132002	25.45	02 132003	134.90	02 132004	369.00	02 132005	99.90
02 132006	110.00	02 132007	99.90	02 132008	178.00	02 132009	99.57	02 132010	39.99	02 132011	199.00
02 132012	399.00	02 133001	14.90	02 133002	11.90	02 133003	29.90	02 133004	8.90	02 133005	33.50
02 133006	159.00	02 133007	25.90	02 133008	31.20	02 133009	49.00	02 133010	149.00	02 133011	169.00
02 133012	22.90	02 133013	78.00	02 133014	48.00	02 133015	25.50	02 133016	60.00	02 133017	15.90
02 133018	74.00	02 133019	85.50	02 133020	39.90	02 133021	38.00	02 133022	74.45	02 133023	59.00
02 133024	48.00	02 134001	40.00	02 134002	88.00	02 134003	47.90	02 134004	39.90	02 134005	18.00
02 134006	25.90	02 134007	47.50	02 134008	78.00	02 134009	39.90	02 134010	39.90	02 134011	55.00
02 134012	89.00	02 135001	82.50	02 135002	24.90	02 135003	101.50	02 135004	65.00	02 135005	24.90
02 135006	149.00	02 136001	159.00	02 136002	82.75	02 136003	269.00	02 136004	109.00	02 136005	199.00
02 135012	168.00	02 136001	178.94	02 136002	31.90	02 136003	33.50	02 136004	105.00	02 136005	23.90
02 136006	42.60	02 136007	45.00	02 136008	53.00	02 136009	264.00	02 136010	72.00	02 136011	69.99
02 136012	29.99	02 137001	2499.00	02 137002	110.00	02 137003	299.00	02 137004	35.00	02 137005	28.00
02 137006	52.00	02 137007	199.00	02 137008	797.90	02 137009	46.00	02 137010	639.00	02 137011	410.00
02 137012	459.00	02 137013	789.99	02 137014	679.99	02 137015	259.00	02 137016	2224.10	02 137017	398.00
02 137018	329.00	02 137019	169.00	02 137020	1093.70	02 137021	219.00	02 137022	149.00	02 137023	709.00
02 137024	199.00	02 137025	169.00	02 137026	179.00	02 137027	398.00	02 137028	198.00	02 138001	280.00
02 138002	118.90	02 138003	618.00	02 138004	180.80	02 138005	109.92	02 138006	138.00	02 138007	146.80
02 138008	114.80	02 139001	999.00	02 139002	649.00	02 139003	209.00	02 139004	249.00	02 139005	212.00
02 139006	286.40	02 139007	335.00	02 139008	999.00	02 139009	149.00	02 139010	1318.07	02 139011	348.00
02 139012	149.00	02 140001	474.05	02 140002	330.00	02 140003	219.00	02 140004	249.00	02 140005	249.00
02 140006	238.90	02 140007	449.00	02 140008	349.00	02 140009	524.00	02 140010	504.00	02 140011	323.00
02 140012	193.00	02 141001	369.00	02 141002	319.00	02 141003	259.00	02 141004	249.00	02 141005	426.00
02 141006	597.55	02 141007	169.00	02 141008	241.20	02 141009	449.00	02 141010	453.00	02 141011	373.00
02 141012	669.00	02 142001	730.55	02 142002	199.00	02 142003	229.00	02 142004	399.00	02 142005	659.00
02 142006	699.00	02 142007	659.00	02 142008	489.00	02 142009	448.00	02 142010	910.00	02 142011	795.00
02 142012	62.00	0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 217005	20.00	02 217006	28.00	02 218001	36.71	02 218002	56.50	02 218003	114.43	02 218004	52.00		
02 219001	48.50	02 219002	7.08	02 219003	95.00	02 219004	8.90	02 229001	124.46	02 229002	105.57		
02 229003	703.74	02 229004	232.00	02 229005	361.21	02 229006	333.30	02 229007	222.87	02 229008	957.12		
02 229009	389.67	02 229010	97.73	02 229011	135.68	02 229012	922.77	02 229013	180.00	02 229014	252.22		
02 229015	443.79	02 229016	293.94	02 229017	423.36	02 229018	141.75	02 229019	31.74	02 229020	494.00		
02 230002	2151.70	02 230003	151.70	02 230004	249.72	02 230005	216.73	02 230006	144.90	02 230007	42.70		
02 231002	375.45	02 231003	333.60	02 231004	278.32	02 232001	117.86	02 232002	37.58	02 232003	86.24		
02 232004	19.50	02 233001	166.91	02 233002	98.80	02 233003	120.71	02 233004	222.94	02 233005	57.60		
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	786.16	02 234003	142.00	02 234004	100.10	02 235001	132.30		
02 235002	116.56	02 235003	131.42	02 235004	182.68	02 236001	20.00	02 236002	18.00	02 236003	10.87		
02 236004	15.30	02 237001	57.95	02 237002	46.50	02 237003	39.60	02 237004	18.45	02 238001	179.00		
02 238002	163.44	02 238003	178.69	02 238004	56.00	02 239001	55.00	02 239002	90.00	02 239003	67.00		
02 239004	70.00	02 240001	56.00	02 240002	95.06	02 240003	85.43	02 240004	129.19	02 241001	39.50		
02 241002	165.00	02 241003	573.01	02 241004	584.25	02 242001	86.00	02 242002	226.21	02 242003	113.00		
02 242004	266.89	02 243001	430.00	02 243002	457.50	02 243003	1990.00	02 243004	570.00	02 244001	3300.00		
02 244002	5900.00	02 244003	3200.00	02 244004	750.00	02 244005	635.00	02 244006	600.00	02 244007	550.00		
02 244008	750.00	02 245001	400.00	02 245002	280.00	02 245003	280.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00		
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	480.00	02 246001	1160.00	02 246002	1828.00	02 246003	2710.00		
02 246004	950.00	02 247001	4000.00	02 247002	1200.00	02 247003	4000.00	02 247004	14500.00	02 248001	6000.00		
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2500.00	02 249001	155.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00		
02 249004	630.00	02 250001	14500.00	02 250002	1334.00	02 250003	15000.00	02 250004	1530.00	02 251001	157.00		
02 251002	121.00	02 251003	170.00	02 251004	108.00	02 251005	199.00	02 251006	600.00	02 251007	299.00		
02 251008	50.00	02 252001	1050.00	02 252002	1400.00	02 253001	243.00	02 253002	240.00	02 254001	92.00		
02 253002	250.00	02 253003	60.00	02 253004	520.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	57.63		
02 254002	69.23	02 254003	49.90	02 254004	149.75	02 255001	179.00	02 255002	141.80	02 255003	124.50		
02 255004	63.90	02 256001	114.50	02 256002	229.50	02 256003	116.07	02 256004	672.66	02 256005	146.00		
02 256006	517.60	02 257001	41.40	02 257002	22.90	02 257003	23.00	02 257004	32.40	02 258001	87.73		
02 258002	57.78	02 258003	61.11	02 258004	52.78	02 258005	41.37	02 258006	54.17	02 259001	78.33		
02 259002	485.83	02 259003	1850.00	02 259004	387.55	02 259005	39.00	02 259006	30.00	02 260001	1852.00		
02 260004	32.75	02 261001	28.00	02 261002	200.00	02 261003	29.90	02 261004	134.90	02 261005	56.00		
02 261006	91.00	02 261007	73.00	02 261008	69.90	02 262001	16.78	02 262002	22.90	02 262003	32.50		
02 262004	100.00	02 263001	14.00	02 263002	1.70	02 263003	109.00	02 263004	2.20	02 263005	15.00		
02 263006	112.00	02 263007	5.00	02 263008	6.99	02 264001	82.85	02 264002	124.95	02 264003	2990.91		
02 264004	141.00	02 265001	12.45	02 265002	61.00	02 265003	61.00	02 265004	20.30	02 266001	42.00		
02 266002	16.50	02 266003	112.00	02 266004	7.20	02 270001	7.00	02 270002	7.00	02 270003	7.00		
02 270004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00		
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1816.00	02 280002	200.00	02 280003	574.00		
02 280004	25.00	02 281001	1586.49	02 281002	1757.00	02 281003	3626.09	02 281004	1549.00	02 282001	182300.00		
02 282002	154150.00	02 282003	429900.00	02 282004	179600.00	02 282005	310900.00	02 282006	154300.00	02 282007	472900.00		
02 282008	308400.00	02 282009	554900.00	02 282010	153500.00	02 282011	292900.00	02 282012	332400.00	02 283001	1849.00		
02 283002	21900.00	02 283003	13999.00	02 283004	1150.00	02 284001	12.75	02 284002	12.75	02 285001	13.43		
02 285002	13.43	02 286001	68.71	02 286002	62.37	02 286003	47.37	02 286004	113.33	02 287001	1328.00		
02 287002	1349.00	02 287003	523.16	02 287004	1568.32	02 288001	18.72	02 288002	177.00	02 288003	59.00		
02 288004	117.71	02 289001	1090.00	02 289002	890.00	02 289003	1622.00	02 289004	1399.00	02 289005	12127.70		
02 290002	12127.69	02 290003	12127.71	02 291001	972.50	02 292001	115.00	02 292002	45.00	02 292003	350.00		
02 292004	350.00	02 293001	1050.00	02 293002	1400.00	02 293003	243.00	02 293004	250.00	02 294001	92.00		
02 294002	72.00	02 294003	80.00	02 294004	60.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00		
02 306001	970.42	02 306002	3779.17	02 306003	1251.67	02 306004	4225.00	02 307001	2859.17	02 307002	1500.83		
02 307003	1544.17	02 307004	3033.33	02 308001	4121.67	02 308002	4121.67	02 308003	1120.00	02 308004	3282.25		
02 309001	4015.42	02 309002	2803.33	02 309003	2483.33	02 309004	1905.42	02 310001	1697.50	02 310002	2358.33		
02 310003	1294.17	02 310004	1109.17	02 311001	2900.00	02 311002	24187.00	02 311003	19070.00	02 311004	5700.00		
02 312001	1295.00	02 312002	1295.00	02 312003	687.55	02 312004	1434.17	02 313001	3077.00	02 313002	1852.00		
02 313003	2767.50	02 313004	2094.83	02 314001	120.00	02 314002	500.00	02 314003	219.00	02 314004	108.00		
02 315001	420.00	02 315002	160.00	02 315003	364.00	02 315004	155.00	02 315005	474.00	02 315006	269.00		
02 315007	90.00	02 315008	180.00	02 315009	299.00	02 315010	265.00	02 315011	335.00	02 315012	232.00		
02 315013	143.00	02 315014	320.00	02 316001	24.80	02 316002	23.50	02 316003	3.80	02 316004	24.50		
02 316005	49.00	02 316006	37.00	02 316007	32.40	02 316008	35.00	02 316009	3.50	02 316010	42.00		
02 317001	2199.75	02 317002	2729.69	02 317003	4693.25	02 317004	6439.44	02 317005	2137.75	02 317006	2706.94		
02 318001	1529.00	02 318002	696.00	02 318003	750.00	02 318004	899.00	02 318005	780.00	02 318006	849.00		
02 318007	769.00	02 318008	735.00	02 318009	1539.50	02 318010	1677.90	02 318011	399.00	02 318012	572.50		
02 318013	575.00	02 318014	699.00	02 318015	895.00	02 318016	619.00	02 318017	475.00	02 318018	520.00		
02 318019	500.00	02 318020	1507.00	02 319001	164.00	02 319002	429.00	02 319003	339.00	02 319004	179.00		
02 320001	50.00	02 320002	50.00	02 320003	30.00	02 320004	54.00	02 320005	30.00	02 320006	36.00		
02 320007	40.00	02 320008	120.00	02 321001	68.00	02 321002	54.00	02 321003	38.00	02 321004	36.00		
02 322001	408.00	02 322002	389.00	02 322003	599.00	02 322004	375.00	02 323001	85.00	02 323002	62.90		
02 323003	44.00	02 323004	150.00	02 324001	100.00	02 324002	600.00	02 324003	310.00	02 324004	3375.00		
02 324005	1850.00	02 324006	350.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02 325004	4.00		
02 326001	22.00	02 326002	35.00	02 326003	24.00	02 326004	39.00	02 327001	30.03	02 327002	66.70		
02 327003	21.50	02 327004	57.50	02 328001	140.00	02 328002	227.00	02 328003	124.00	02 328004	14.00		
02 328005	379.00	02 328006	31.00	02 328007	90.00	02 328008	90.00	02 328009	15.00	02 328010	189.00		
02 329001	20.00	02 329002	169.20	02 329003	4799.00	02 329004	1695.00	02 330001	180.95	02 330002	95.00		
02 330003	199.00	02 330004	87.20	02 330005	10.00	02 330006	13.50	02 331001	125.00	02 331002	179.00		
02 331003	82.00	02 331004	79.00	02 332001	55.00	02 332002	82.93	02 332003	7199.10	02 332004	225.91		
02 342001	34.00	02 342002	34.00	02 342003	54.00	02 342004	54.00	02 342005	54.00	02 342006	54.00		
02 342007	72.00	02 342008	19.50	02 342009	45.00	02 342010	25.00	02 343001	16				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 044003	32.50	03 044004	39.90	03 044005	38.75	03 044006	28.05	03 044007	34.25	03 044008	31.75
03 045001	11.15	03 045002	14.65	03 045003	6.75	03 045004	27.90	03 045005	15.00	03 045006	18.90
03 045007	8.00	03 045008	15.50	03 046001	41.00	03 046002	49.50	03 046003	47.15	03 046004	37.00
03 046005	32.00	03 046006	40.75	03 046007	45.30	03 046008	30.75	03 047001	11.50	03 047002	15.70
03 047003	15.90	03 047004	11.05	03 047005	71.80	03 047006	9.38	03 047007	58.40	03 047008	26.50
03 047009	19.30	03 047010	51.80	03 047011	8.00	03 047012	7.25	03 047013	11.30	03 047014	8.50
03 047015	16.00	03 047016	54.00	03 047017	9.25	03 047018	21.15	03 047019	17.45	03 047020	10.00
03 048001	10.50	03 048002	18.43	03 048003	9.88	03 048004	10.50	03 048005	19.93	03 048006	10.00
03 048007	18.65	03 048008	10.25	03 049001	7.25	03 049002	7.08	03 049003	9.81	03 049004	6.75
03 049005	7.25	03 049006	10.40	03 049007	6.13	03 049008	6.75	03 050001	6.75	03 050002	11.35
03 050003	7.38	03 050004	16.60	03 050005	10.85	03 050006	9.25	03 050007	7.50	03 050008	8.25
03 051001	10.00	03 051002	13.95	03 051003	10.00	03 051004	10.00	03 051005	10.00	03 051006	12.20
03 051007	8.88	03 051008	19.65	03 052001	48.75	03 052002	32.38	03 052003	49.90	03 052004	46.25
03 052005	40.00	03 052006	42.50	03 052007	41.00	03 052008	50.00	03 053001	32.50	03 053002	34.60
03 053003	24.78	03 053004	39.90	03 053005	33.60	03 053006	30.00	03 053007	31.00	03 053008	30.00
03 054001	19.50	03 054002	26.50	03 054003	21.40	03 054004	15.88	03 055001	50.00	03 055002	47.00
03 055003	22.00	03 055004	26.63	03 055005	35.00	03 055006	57.40	03 055007	55.00	03 055008	49.00
03 056001	6.29	03 056002	6.63	03 056003	6.09	03 056004	8.90	03 056005	7.00	03 056006	7.50
03 056007	10.50	03 056008	6.50	03 057001	10.78	03 057002	11.25	03 057003	10.00	03 057004	16.90
03 058001	11.24	03 058002	17.90	03 058003	7.25	03 058004	11.20	03 058005	8.25	03 058006	6.30
03 058007	10.00	03 058008	12.65	03 058009	8.50	03 058010	7.00	03 058011	7.75	03 058012	36.00
03 058013	9.25	03 058014	7.38	03 059001	10.50	03 059002	24.85	03 059003	16.25	03 059004	23.20
03 059005	19.05	03 059006	22.65	03 059007	16.60	03 059008	15.50	03 059009	16.00	03 059010	23.30
03 060001	8.25	03 060002	12.80	03 060003	8.00	03 060004	12.90	03 060005	9.00	03 060006	26.50
03 060007	8.25	03 060008	15.40	03 060009	10.00	03 060010	5.75	03 061001	14.90	03 061002	5.19
03 061003	6.90	03 061004	14.15	03 061005	10.00	03 061006	21.10	03 061007	9.75	03 061008	39.90
03 062001	41.50	03 062002	105.00	03 062003	32.90	03 062004	35.75	03 062005	15.30	03 062006	17.75
03 062007	32.20	03 062008	28.50	03 063001	7.75	03 063002	9.30	03 063003	14.15	03 063004	7.38
03 063005	10.90	03 063006	10.90	03 063007	8.90	03 063008	9.90	03 063009	8.00	03 063010	15.00
03 064001	6.75	03 064002	7.20	03 064003	8.00	03 064004	16.50	03 064005	6.50	03 064006	10.90
03 064007	5.00	03 064008	6.50	03 065001	16.65	03 065002	18.15	03 065003	15.00	03 065004	10.25
03 065005	14.00	03 065006	15.50	03 065007	10.50	03 065008	14.00	03 066001	5.50	03 066002	8.93
03 066003	9.18	03 066004	5.75	03 066005	6.00	03 066006	9.75	03 066007	5.75	03 066008	8.00
03 067001	18.50	03 067002	26.63	03 067003	13.50	03 067004	23.40	03 067005	17.00	03 067006	24.35
03 067007	16.75	03 067008	20.00	03 068001	3.00	03 068002	19.30	03 068003	21.05	03 068004	12.00
03 068005	20.00	03 068006	18.50	03 068007	19.90	03 068008	14.00	03 069001	6.25	03 069002	12.05
03 069003	13.90	03 069004	6.63	03 070001	13.75	03 070002	15.35	03 070003	24.15	03 070004	24.45
03 070005	15.50	03 070006	15.00	03 070007	13.50	03 070008	13.50	03 071001	11.00	03 071002	14.35
03 071003	13.00	03 071004	8.38	03 072001	16.75	03 072002	16.75	03 072003	31.65	03 072004	17.25
03 073001	41.50	03 073002	21.50	03 073003	39.90	03 073004	20.00	03 074001	29.50	03 074002	37.90
03 074003	14.50	03 074004	18.00	03 074005	31.30	03 074006	13.00	03 074007	20.00	03 074008	12.11
03 075001	32.50	03 075002	48.98	03 075003	27.91	03 075004	50.00	03 076001	23.23	03 076002	24.30
03 076003	21.43	03 076004	23.26	03 077001	120.00	03 077002	177.50	03 077003	80.00	03 077004	142.50
03 077005	249.00	03 077006	110.00	03 077007	219.00	03 077008	80.00	03 078001	22.50	03 078002	14.53
03 078003	24.21	03 078004	15.38	03 079001	26.89	03 079002	55.23	03 079003	38.10	03 079004	110.21
03 080001	29.06	03 080002	72.04	03 080003	28.68	03 080004	29.55	03 081001	23.54	03 081002	15.00
03 081003	39.41	03 081004	32.63	03 081005	33.65	03 081006	56.66	03 082001	71.57	03 082002	80.00
03 082003	76.11	03 082004	114.44	03 083001	85.12	03 083002	16.93	03 083003	52.00	03 083004	78.95
03 083005	34.14	03 083006	22.79	03 084001	14.35	03 084002	14.95	03 084003	10.56	03 084004	10.00
03 084005	10.00	03 084006	10.00	03 085001	222.95	03 085002	212.50	03 085003	450.00	03 085004	214.50
03 086001	187.50	03 086002	175.00	03 086003	105.68	03 086004	223.71	03 087001	6.09	03 087002	7.23
03 087003	13.33	03 087004	13.33	03 087005	11.33	03 087006	15.00	03 087007	8.00	03 087008	15.00
03 087009	10.67	03 087010	27.43	03 088001	1.21	03 088002	4.53	03 088003	4.38	03 088004	10.00
03 088005	6.67	03 088006	5.50	03 088007	5.57	03 088008	10.00	03 089001	61.80	03 089002	49.52
03 089003	70.35	03 089004	60.26	03 090001	6.95	03 090002	7.02	03 090003	51.37	03 090004	97.03
03 091001	39.00	03 091002	489.00	03 091003	11.18	03 091004	151.73	03 092001	170.59	03 092002	137.93
03 092003	136.36	03 092004	81.63	03 093001	132.50	03 093002	124.00	03 093003	257.04	03 093004	138.89
03 094001	76.40	03 094002	83.66	03 094003	47.53	03 094004	58.00	03 095001	625.00	03 095002	63.24
03 095003	40.48	03 095004	96.57	03 095005	206.10	03 095006	244.32	03 096001	52.35	03 096002	58.32
03 096003	61.43	03 096004	242.86	03 097001	40.00	03 097002	40.00	03 097003	39.00	03 097004	30.00
03 098001	75.00	03 098002	78.00	03 098003	64.00	03 098004	70.00	03 099001	160.00	03 099002	200.00
03 099003	160.00	03 099004	180.00	03 100001	120.00	03 100002	96.81	03 100003	121.47	03 100004	119.23
03 101001	161.68	03 101002	110.00	03 102001	120.00	03 102002	120.00	03 102003	29.00	03 102004	120.00
03 102003	35.21	03 102004	30.99	03 102005	34.74	03 102006	32.33	03 102007	33.80	03 102008	35.21
03 102009	29.60	03 102010	37.32	03 103001	411.99	03 103002	126.26	03 103003	187.74	03 103004	268.12
03 104001	276.66	03 104002	221.43	03 104003	142.66	03 104004	206.08	03 104005	81.50	03 104006	60.64
03 105001	132.00	03 105002	168.93	03 105003	97.33	03 105004	121.33	03 106001	179.99	03 106002	134.76
03 106003	318.66	03 106004	279.99	03 107001	225.33	03 107002	166.33	03 107003	166.66	03 107004	65.00
03 107005	1515.26	03 107006	248.26	03 108001	248.26	03 108002	45.00	03 108003	37.00	03 108004	99.00
03 108005	45.00	03 108006	45.00	03 118001	149.00	03 118002	358.00	03 118003	220.00	03 118004	399.00
03 118005	749.00	03 118006	158.00	03 118007	239.00	03 118008	99.90	03 118009	99.00	03 118010	219.00
03 118011	99.99	03 118012	129.00	03 119001	47.00	03 119002	168.00	03 119003	119.00	03 119004	49.90
03 119005	70.00	03 119006	20.00	03 119007	86.50	03 119008	68.00	03 119009	74.50	03 119010	118.00
03 119011	140.00	03 119012	49.00	03 120001	48.00	03 120002	147.00	03 120003	129.00	03 120004	698.00
03 120005	54.50	03 120006	38.00	03 120007	45.00	03 120008	25.00	03 120009	54.50	03 120010	10.00
03 120011	49.90	03 120012	69.00	03 121001	299.00	03 121002	339.00	03 121003	230.00	03 121004	229.00
03 121005	799.00	03 121006	178.45	03 121007	319.00	03 121008	99.99	03 121009	95.00	03 121010	299.00
03 121011	149.00	03 121012	129.59	03 121013	499.00	03 121014	429.00	03 121015	399.00	03 121016	188.00
03 121017	199.00	03 121018	179.00	03 121019	199.00	03 121020	299.00	03 121021	219.00	03 121022	149.99
03 121023	349.99	03 121024	99.99	03 122001	1299.00	03 122002	1299.00	03 122003	1299.00	03 122004	1299.00
03 122005	1795.00	03 122006	1299.00	03 122007	1995.00	03 122008	2499.00	03 122009	1590.00	03 122010	509.99
03 122011	949.00	03 1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 141005	269.00	03 141006	289.90	03 141007	419.00	03 141008	599.00	03 141009	599.00	03 141010	2039.00
03 141011	260.00	03 141012	298.00	03 142001	341.00	03 142002	562.00	03 142003	598.00	03 142004	299.00
03 142005	339.00	03 142006	569.00	03 142007	779.00	03 142008	388.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	639.90	03 142012	1043.10	03 143001	98.00	03 143002	609.00	03 143003	156.87	03 143004	179.00
03 143005	1274.15	03 143006	251.90	03 143007	339.90	03 143008	289.00	03 143009	389.00	03 143010	195.00
03 143011	1539.00	03 143012	219.00	03 144001	13.50	03 144002	35.00	03 144003	25.00	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	33.00	03 146001	25.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	699.00	03 147002	49.99	03 147003	209.00	03 147004	198.00
03 147005	799.00	03 147006	890.00	03 147007	1059.00	03 147008	398.00	03 147009	1799.00	03 147010	1269.21
03 147011	249.45	03 147012	259.00	03 148001	750.00	03 148002	359.00	03 148003	155.00	03 148004	1597.15
03 148005	1781.10	03 148006	1699.00	03 150001	1589.01	03 150002	1589.01	03 150003	1589.01	03 150004	1559.01
03 150005	1589.01	03 150006	1589.01	03 150001	102.66	03 160001	226.19	03 160002	859.81	03 160003	111.88
03 160004	760.60	03 160005	857.24	03 160006	1679.83	03 161001	23.40	03 161002	46.81	03 161003	70.21
03 161004	98.57	03 161005	126.93	03 161006	177.15	03 161007	260.15	03 161008	343.15	03 161009	426.14
03 161010	509.14	03 161011	1318.33	03 161012	1727.00	03 161013	2135.66	03 161014	3157.33	03 161015	4179.00
03 161016	4996.34	03 161017	5209.67	03 161018	6222.34	03 161019	7244.01	03 161020	8265.68	03 161021	9287.35
03 161022	10309.02	03 161023	11330.69	03 161024	12352.36	03 161025	13374.03	03 161026	14395.70	03 161027	143.05
03 161028	1931.33	03 161029	2444.33	03 161030	3566.00	03 161031	3770.34	03 161032	15417.37	03 161033	16439.04
03 161034	20525.72	03 161035	24612.40	03 161036	28699.08	03 161037	32785.76	03 161038	40959.12	03 162001	13.76
03 162002	13.76	03 162003	7.43	03 162004	7.43	03 164001	140.91	03 165001	417.15	03 166001	5.46
03 166002	3.62	03 166003	5.46	03 166004	3.62	03 166005	5.46	03 166006	3.62	03 166007	5.46
03 166008	3.62	03 166009	5.46	03 166010	5.46	03 167001	26.01	03 167002	17.46	03 167003	26.01
03 167004	17.46	03 167005	17.46	03 168001	152.00	03 168002	152.00	03 168003	152.00	03 168004	350.00
03 168005	320.00	03 168006	209.00	03 168007	309.00	03 168008	175.00	03 168009	120.00	03 168010	180.00
03 169001	10846.00	03 169002	21.00	03 169003	350.00	03 169004	250.00	03 169005	5.00	03 169006	5.00
03 179001	4280.00	03 179002	6320.00	03 179003	4599.15	03 179004	5799.00	03 179005	2519.00	03 179006	10449.76
03 180001	4740.00	03 180002	1119.00	03 180003	3075.00	03 180004	749.00	03 181001	2999.00	03 181002	4890.00
03 181003	8099.00	03 181004	7399.00	03 182001	2349.00	03 182002	4649.00	03 182003	3325.00	03 182004	2529.00
03 183001	26170.00	03 184001	25.00	03 185001	7339.00	03 185002	7739.00	03 185003	23897.00	03 185004	8199.00
03 184003	709.00	03 184004	3449.00	03 185001	7339.00	03 185002	7739.00	03 185003	23897.00	03 185004	8199.00
03 186001	6240.00	03 186002	6125.00	03 186003	7500.00	03 186004	8899.00	03 187001	6799.00	03 187002	6949.00
03 187003	8099.00	03 187004	6800.00	03 188001	3599.00	03 188002	6749.00	03 188003	6999.00	03 188004	9999.00
03 189001	5499.00	03 189002	7999.00	03 189003	8120.00	03 189004	3797.00	03 190001	523.92	03 190002	619.00
03 190003	1960.00	03 190004	834.00	03 191001	152.00	03 191002	152.00	03 191003	2669.00	03 191004	348.00
03 191005	2999.00	03 191006	459.00	03 192001	399.00	03 192002	549.00	03 192003	279.00	03 192004	399.00
03 193001	620.00	03 193002	839.00	03 193003	296.50	03 193004	268.20	03 194001	1590.00	03 194002	1490.00
03 194003	890.00	03 194004	1649.00	03 195001	229.00	03 195002	789.00	03 195003	118.00	03 195004	540.00
03 196001	11490.55	03 197001	10799.50	03 197002	5999.00	03 197003	7490.00	03 197004	3999.00	03 197005	3998.00
03 197006	5199.00	03 198001	3499.00	03 198002	1795.00	03 198003	5199.00	03 198004	2999.00	03 198005	1590.00
03 198006	749.00	03 199001	979.00	03 199002	1049.00	03 199003	449.00	03 199004	1649.00	03 199005	990.00
03 199004	2049.00	03 200001	68.00	03 200002	34.50	03 200003	6.00	03 200004	41.50	03 201001	16.23
03 201002	239.01	03 201003	36.50	03 201004	6.50	03 202001	79.00	03 202002	84.90	03 202003	26.50
03 202004	25.08	03 203001	10.00	03 203002	31.00	03 203003	43.00	03 203004	13.50	03 204001	20.00
03 204002	82.70	03 204003	76.00	03 204004	83.50	03 205001	79.90	03 205002	14.00	03 206001	399.00
03 206002	348.00	03 206003	7.90	03 206004	74.00	03 207001	239.00	03 207002	598.00	03 207003	129.00
03 207004	404.00	03 208001	25.00	03 208002	35.00	03 208003	35.00	03 208004	25.00	03 209001	348.00
03 209002	599.00	03 209003	269.90	03 209004	738.00	03 209005	85.00	03 209006	135.00	03 209007	348.00
03 209008	722.27	03 210001	229.01	03 210002	494.60	03 210003	36.90	03 210004	149.00	03 210005	59.90
03 210006	104.00	03 210007	74.00	03 210008	21.50	03 211001	159.90	03 211002	249.00	03 211003	399.00
03 211004	318.00	03 212001	157.00	03 212002	99.00	03 212003	79.90	03 212004	38.00	03 213001	189.00
03 213002	494.00	03 213003	46.80	03 213004	149.00	03 214001	27.59	03 214002	37.00	03 214003	15.00
03 214004	21.13	03 215001	29.00	03 215002	22.85	03 215003	26.00	03 215004	14.40	03 216001	6.95
03 215002	17.00	03 215003	20.70	03 215004	16.00	03 215005	16.00	03 215006	14.40	03 216001	6.95
03 216002	12.00	03 216003	4.64	03 216004	5.77	03 217001	30.75	03 217002	37.50	03 217003	30.00
03 217004	38.57	03 217005	30.00	03 217006	29.00	03 218001	43.25	03 218002	16.00	03 218003	44.15
03 218004	49.90	03 219001	40.70	03 219002	41.70	03 219003	33.90	03 219004	23.85	03 220001	541.95
03 220002	160.20	03 220003	30.00	03 220004	219.00	03 220005	169.50	03 220006	191.00	03 220007	230.91
03 220008	180.00	03 220009	66.50	03 220010	413.00	03 220011	1097.00	03 220012	276.50	03 220013	261.52
03 220014	904.59	03 220015	278.40	03 220016	96.95	03 220017	1680.95	03 220018	421.00	03 220019	151.80
03 230003	52.15	03 230004	242.95	03 230005	205.90	03 230006	239.18	03 231001	528.95	03 231002	299.34
03 231003	413.00	03 231004	283.40	03 232001	189.00	03 232002	52.99	03 232003	76.70	03 232004	46.00
03 233001	24.50	03 233002	74.80	03 233003	216.15	03 233004	212.00	03 233005	195.00	03 233006	85.78
03 234001	179.00	03 234002	379.95	03 234003	369.95	03 234004	179.97	03 234005	35.00	03 234006	41.00
03 235003	137.68	03 235004	153.00	03 236001	40.00	03 236002	23.00	03 236003	17.00	03 236004	41.00
03 237001	41.95	03 237002	120.28	03 237003	26.90	03 237004	117.00	03 238001	221.50	03 238002	78.61
03 238003	121.55	03 238004	124.00	03 239001	42.12	03 239002	45.50	03 239003	131.00	03 239004	103.00
03 240001	56.93	03 240002	35.78	03 240003	205.95	03 240004	106.00	03 241001	273.95	03 241002	104.61
03 241003	83.00	03 241004	92.50	03 242001	94.00	03 242002	26.40	03 242003	65.00	03 242004	129.00
03 243001	1405.00	03 243002	1805.00	03 243003	1104.00	03 243004	750.00	03 244001	350.00	03 244002	1200.00
03 244003	100.00	03 244004	1809.00	03 244005	309.00	03 244006	359.00	03 244007	800.00	03 244008	1300.00
03 245001	350.00	03 245002	300.00	03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	400.00	03 245006	350.00
03 245007	400.00	03 245008	500.00	03 246001	600.00	03 246002	390.00	03 246003	986.00	03 246004	1100.00
03 247001	4800.00	03 247002	18009.00	03 247003	5309.00	03 247004	3309.00	03 248001	7900.00	03 248002	13000.00
03 248003	4800.00	03 249001	12500.00	03 249002	1500.00	03 250001	8500.00	03 250002	8500.00	03 250003	500.00
03 250001	7000.00	03 250002	195.00	03 250003	3800.00	03 250004	8500.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00
03 251003	200.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	40.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	60.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	135.00	03 253004	350.00	03 253005	70.00	03 253006	72.50	03 254001	31.87	03 254002	127.14
03 254003	119.00	03 254004	87.14	03 255001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 343013	62.00	03 343014	70.00	03 343015	75.00	03 343016	73.00	03 343017	89.00	03 343018	198.50		
03 344001	170.00	03 344002	200.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00		
03 345003	6960.00	03 345004	6960.00	03 346001	160.00	03 346002	75.00	03 346003	59.00	03 346004	75.00		
03 346005	1032.00	03 346006	985.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.50	04 001004	9.00		
04 001005	9.95	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	16.00	04 001009	13.00	04 001010	9.40		
04 001011	13.00	04 001012	13.00	04 001013	13.00	04 001014	12.00	04 001015	33.00	04 001016	13.00		
04 001017	12.00	04 001018	13.00	04 001019	12.00	04 001020	13.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00		
04 001023	13.00	04 001024	10.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00		
04 001029	11.00	04 001030	11.00	04 002001	110.00	04 002002	55.21	04 002003	56.61	04 002004	70.00		
04 002005	59.72	04 002006	65.28	04 003001	13.77	04 003002	11.40	04 003003	68.42	04 003004	11.00		
04 003005	10.00	04 003006	12.90	04 003007	12.93	04 003008	10.00	04 003009	122.22	04 004001	14.00		
04 004002	28.05	04 004003	20.50	04 004004	23.60	04 004005	22.00	04 004006	21.50	04 005001	6.00		
04 005002	5.40	04 005003	4.50	04 005004	5.50	04 005005	4.50	04 005006	10.00	04 005007	3.45		
04 005008	4.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.26		
04 006005	3.50	04 006006	1.60	04 006007	4.00	04 006008	2.50	04 006009	1.30	04 007001	55.88		
04 007002	45.86	04 007003	51.18	04 007004	95.24	04 007005	55.83	04 007006	37.50	04 008001	109.52		
04 008002	140.00	04 008003	112.00	04 008004	125.00	04 008005	114.29	04 008006	172.00	04 009001	92.00		
04 009002	81.59	04 009003	270.00	04 009004	240.00	04 009005	174.90	04 009006	296.00	04 010001	44.44		
04 010002	53.15	04 010003	50.34	04 010004	53.76	04 010005	51.47	04 010006	39.58	04 010007	85.31		
04 010008	62.78	04 010009	114.13	04 010010	42.44	04 010011	93.44	04 010012	133.33	04 011001	31.00		
04 011002	73.72	04 011003	20.45	04 011004	33.50	04 011005	15.75	04 011006	16.00	04 012001	24.00		
04 012002	35.56	04 012003	43.55	04 012004	43.55	04 012005	25.00	04 012006	33.75	04 013001	11.94		
04 013002	10.20	04 013003	15.90	04 013004	10.90	04 013005	54.30	04 013006	159.77	04 014001	178.90		
04 014002	27.25	04 014003	68.87	04 014004	53.34	04 014005	207.81	04 014006	65.52	04 014007	38.75		
04 014008	73.33	04 014009	82.29	04 015001	16.90	04 015002	14.96	04 015003	19.00	04 015004	17.50		
04 015005	16.90	04 015006	11.50	04 015007	18.06	04 015008	11.87	04 015009	10.11	04 016001	74.75		
04 016002	39.00	04 016003	47.40	04 016004	40.00	04 016005	55.55	04 016006	93.75	04 016007	40.00		
04 016008	48.50	04 016009	39.00	04 016010	47.00	04 016011	38.40	04 016012	51.00	04 016013	52.50		
04 016014	50.00	04 016015	70.00	04 016016	85.00	04 016017	53.00	04 016018	53.00	04 017001	73.00		
04 017002	76.25	04 017003	62.50	04 017004	85.00	04 017005	76.00	04 017006	74.90	04 017007	87.40		
04 017008	74.00	04 017009	66.00	04 017010	86.25	04 017011	74.00	04 017012	84.00	04 017013	39.00		
04 017014	24.00	04 017015	34.50	04 017016	97.00	04 017017	102.90	04 017018	66.00	04 017019	75.50		
04 017020	84.00	04 017021	84.00	04 017022	70.25	04 017023	47.40	04 017024	72.40	04 017025	92.50		
04 017026	64.90	04 017027	69.90	04 018001	110.75	04 018002	117.40	04 018003	115.00	04 018004	104.00		
04 018005	128.00	04 018006	115.00	04 018007	90.00	04 018008	115.00	04 018009	133.75	04 018010	86.90		
04 018011	88.00	04 018012	91.90	04 018013	112.25	04 018014	83.40	04 018015	96.23	04 018016	64.15		
04 018017	139.00	04 018018	107.50	04 018019	82.00	04 018020	111.00	04 018021	94.00	04 018022	75.13		
04 018023	72.65	04 018024	85.50	04 018025	80.00	04 018026	84.00	04 018027	68.90	04 018028	163.50		
04 018029	145.00	04 018030	114.50	04 018031	147.50	04 018032	162.50	04 018033	102.00	04 018034	175.40		
04 018035	156.00	04 018036	134.00	04 018037	80.00	04 018038	149.90	04 018039	150.00	04 018040	106.80		
04 018041	96.50	04 018042	102.00	04 018043	38.00	04 018044	113.00	04 018045	100.00	04 018046	62.50		
04 018047	68.50	04 018048	96.90	04 018049	62.50	04 018050	73.00	04 018051	102.00	04 019001	158.00		
04 019002	42.15	04 019003	64.00	04 019004	60.00	04 019005	78.00	04 019006	187.90	04 019007	34.00		
04 019008	37.50	04 019009	32.00	04 019010	40.50	04 019011	46.00	04 019012	39.90	04 020001	48.00		
04 020002	108.00	04 020003	104.50	04 020004	88.40	04 020005	77.20	04 020006	80.00	04 021001	158.15		
04 021002	163.75	04 021003	95.90	04 021004	85.50	04 021005	76.75	04 021006	150.75	04 022001	78.00		
04 021008	51.88	04 021009	160.43	04 022001	54.90	04 022002	71.25	04 022003	48.57	04 022004	69.80		
04 022005	63.40	04 022006	47.50	04 023001	84.90	04 023002	72.75	04 023003	84.50	04 023004	78.00		
04 023005	80.00	04 023006	114.00	04 023007	109.90	04 023008	96.00	04 023009	80.00	04 023010	144.00		
04 023011	248.00	04 023012	110.00	04 023013	799.00	04 023014	248.00	04 023015	469.00	04 024001	158.00		
04 024002	182.35	04 024003	176.77	04 024004	179.60	04 024005	179.70	04 024006	155.00	04 025001	77.50		
04 025002	95.00	04 025003	207.00	04 025004	86.90	04 025005	110.00	04 025006	122.00	04 025007	64.00		
04 025008	100.00	04 025009	93.50	04 025010	47.50	04 025011	85.00	04 025012	39.90	04 025013	64.45		
04 025014	239.00	04 025015	72.00	04 025016	108.75	04 025017	110.00	04 025018	130.00	04 025019	67.50		
04 025020	204.25	04 025021	105.00	04 025022	102.50	04 025023	102.50	04 025024	39.90	04 026001	198.75		
04 026002	196.50	04 026003	299.00	04 026004	259.90	04 026005	185.00	04 026006	185.00	04 027001	100.00		
04 027002	64.00	04 027003	100.00	04 027004	100.00	04 027005	110.00	04 027006	90.00	04 028001	104.00		
04 028002	46.42	04 028003	87.12	04 028004	49.29	04 028005	92.86	04 028006	86.15	04 028007	69.46		
04 028008	75.71	04 028009	177.03	04 029001	162.46	04 029002	202.83	04 029003	442.95	04 029004	215.32		
04 029005	592.50	04 029006	449.52	04 030001	9.17	04 030002	9.17	04 030003	12.50	04 030004	13.10		
04 030005	12.40	04 030006	12.40	04 030007	14.90	04 030008	10.53	04 030009	12.50	04 030010	16.50		
04 030011	11.50	04 030012	13.93	04 030013	14.50	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 031001	96.11		
04 031002	127.69	04 031003	177.69	04 031004	106.94	04 031005	106.94	04 031006	33.62	04 032001	138.00		
04 032002	277.50	04 032003	256.25	04 032004	34.92	04 032005	33.08	04 032006	33.62	04 032007	32.83		
04 032008	38.73	04 032009	35.14	04 033001	21.23	04 033002	32.05	04 033003	24.44	04 033004	23.00		
04 033005	29.55	04 033006	20.56	04 033007	46.00	04 033008	42.22	04 033009	26.00	04 034001	92.38		
04 034002	91.15	04 034003	123.80	04 034004	45.00	04 034005	83.50	04 034006	102.70	04 035001	99.80		
04 035002	109.00	04 035003	98.07	04 035004	259.16	04 035005	116.50	04 035006	132.78	04 036001	111.95		
04 036002	114.50	04 036003	160.00	04 036004	187.50	04 036005	122.00	04 036006	8.00	04 037001	164.00		
04 037002	41.11	04 037003	37.61	04 037004	49.44	04 037005	39.56	04 037006	48.00	04 038001	164.06		
04 038002	130.00	04 038003	99.00	04 038004	89.90	04 038005	99.90	04 038006	124.00	04 039001	130.00		
04 039002	80.00	04 039003	13.50	04 039004	26.30	04 039005	40.75	04 039006	45.20	04 040001	116.67		
04 040002	127.27	04 040003	225.25	04 040004	144.89	04 040005	116.67	04 040006	126.78	04 041001	100.12		
04 041002	94.70	04 041003	94.70	04 041004	130.00	04 041005	130.00	04 041006	130.00	04 042001	59.90		
04 042002	30.00	04 042003	63.05	04 042004	25.00	04 042005	70.00	04 042006	37.90	04 042007	29.00		
04 042008	26.25	04 042009	30.00	04 043001	37.78	04 043002	23.75	04 043003	49.77	04 043004	25.56		
04 043005	193.53	04 043006	126.00	04 043007	55.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 068002	19.90	04 068003	22.90	04 068004	16.30	04 068005	15.90	04 068006	17.00	04 068007	14.50
04 068008	12.00	04 068009	13.50	04 068010	14.25	04 068011	12.00	04 068012	17.60	04 069001	13.90
04 069002	14.40	04 069003	7.43	04 069004	11.50	04 069005	13.90	04 069006	11.90	04 070001	24.30
04 070002	26.65	04 070003	13.05	04 070004	19.00	04 070005	21.90	04 070006	38.40	04 070007	18.00
04 070008	14.00	04 070009	12.00	04 070010	13.25	04 070011	28.58	04 070012	35.00	04 071001	13.90
04 071002	1.83	04 071003	11.83	04 071004	12.00	04 071005	19.16	04 071006	19.30	04 072001	25.90
04 072002	29.90	04 072003	24.90	04 072004	18.70	04 072005	19.90	04 072006	25.80	04 073001	20.00
04 073002	39.90	04 073003	39.90	04 073004	25.00	04 073005	47.53	04 073006	39.90	04 074001	30.29
04 074002	28.86	04 074003	33.88	04 074004	19.50	04 074005	25.50	04 074006	18.00	04 074007	17.90
04 074008	16.90	04 074009	15.80	04 074010	29.65	04 074011	24.90	04 074012	21.90	04 075001	21.15
04 075002	20.90	04 075003	19.40	04 075004	16.00	04 075005	27.00	04 075006	24.00	04 076001	30.91
04 076002	23.26	04 076003	24.24	04 076004	23.02	04 076005	25.86	04 076006	26.00	04 077001	11.00
04 077002	236.25	04 077003	179.00	04 077004	70.00	04 077005	129.00	04 077006	93.40	04 077007	77.00
04 077008	133.50	04 077009	139.50	04 077010	131.30	04 077011	219.00	04 077012	219.00	04 078001	13.75
04 078002	23.50	04 078003	15.00	04 078004	13.50	04 078005	21.75	04 078006	7.67	04 079001	66.40
04 079002	36.36	04 079003	40.95	04 079004	25.00	04 079005	50.70	04 079006	86.05	04 080001	22.37
04 080002	22.50	04 080003	31.11	04 080004	48.47	04 080005	24.44	04 080006	33.78	04 081001	32.32
04 081002	28.66	04 081003	42.06	04 081004	32.19	04 081005	28.75	04 081006	35.98	04 081007	57.11
04 081008	41.33	04 081009	34.50	04 082001	84.96	04 082002	76.11	04 082003	74.12	04 082004	84.96
04 082005	60.29	04 082006	84.07	04 083001	62.72	04 083002	23.21	04 083003	23.75	04 083004	45.35
04 083005	57.68	04 083006	55.74	04 083007	59.30	04 083008	112.50	04 083009	21.55	04 084001	14.40
04 084002	14.75	04 084003	11.58	04 084004	36.50	04 084005	14.95	04 084006	11.35	04 084007	7.50
04 084008	37.00	04 084009	120.90	04 084010	31.00	04 084011	259.00	04 084012	145.00	04 084013	22.50
04 085005	268.37	04 085006	799.50	04 086001	158.79	04 086002	180.00	04 086003	182.00	04 086004	127.94
04 086005	223.75	04 086006	115.25	04 087001	13.33	04 087002	6.00	04 087003	13.33	04 087004	6.85
04 087005	7.50	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	13.33	04 087009	6.33	04 087010	8.80
04 087011	9.53	04 087012	13.33	04 087013	13.33	04 087014	15.00	04 087015	7.00	04 088001	3.43
04 088002	2.75	04 088003	8.33	04 088004	9.00	04 088005	6.80	04 088006	8.67	04 088007	6.67
04 088008	8.00	04 088009	45.00	04 088010	32.50	04 088011	1.18	04 088012	5.07	04 089001	107.80
04 089002	70.88	04 089003	55.13	04 089004	44.23	04 089005	63.15	04 089006	37.85	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	7.50	04 090004	128.55	04 090005	169.00	04 090006	132.77	04 091001	621.88
04 091002	2640.00	04 091003	359.00	04 091004	100.00	04 091005	54.83	04 091006	15.23	04 092001	88.24
04 092002	210.30	04 092003	208.82	04 092004	175.00	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	152.84
04 093002	317.50	04 093003	312.50	04 093004	312.50	04 093005	145.00	04 093006	145.00	04 094001	129.17
04 094002	87.25	04 094003	105.66	04 094004	53.07	04 094005	93.58	04 094006	171.25	04 095001	48.00
04 095002	82.00	04 095003	50.00	04 095004	17.50	04 095005	60.00	04 095006	52.00	04 095007	28.00
04 095008	96.04	04 095009	118.18	04 096001	114.29	04 096002	235.71	04 096003	242.29	04 096004	66.07
04 096005	75.00	04 096006	63.66	04 097001	44.00	04 097002	84.75	04 097003	40.00	04 097004	37.00
04 097005	110.00	04 097006	48.38	04 098001	97.25	04 098002	99.00	04 098003	74.00	04 098004	76.91
04 098005	82.00	04 098006	235.00	04 099001	269.00	04 099002	419.00	04 099003	720.00	04 099004	380.18
04 099005	290.00	04 099006	220.00	04 100001	43.00	04 100002	24.00	04 100003	59.90	04 100004	32.00
04 100005	89.00	04 100006	72.36	04 101001	93.00	04 101002	130.00	04 101003	240.00	04 101004	180.00
04 101005	200.00	04 101006	185.00	04 102001	25.00	04 102002	35.21	04 102003	40.85	04 102004	30.16
04 102005	28.16	04 102006	31.46	04 102007	35.90	04 102008	38.03	04 102009	25.82	04 102010	30.28
04 102011	29.11	04 102012	25.00	04 102013	35.21	04 102014	31.71	04 102015	32.04	04 103001	287.99
04 103002	237.90	04 103003	179.00	04 103004	358.95	04 103005	229.41	04 103006	478.67	04 104001	22.50
04 104002	120.00	04 104003	247.58	04 104004	335.71	04 104005	119.19	04 104006	137.00	04 104007	255.72
04 104008	357.86	04 104009	217.86	04 105001	114.66	04 105002	126.66	04 105003	121.33	04 105004	174.56
04 105005	496.00	04 105006	55.00	04 106001	110.67	04 106002	211.99	04 106003	55.00	04 106004	180.00
04 106005	165.00	04 106006	240.00	04 107001	180.00	04 107002	158.67	04 107003	141.56	04 107004	252.00
04 107005	167.33	04 107006	89.00	04 107007	160.69	04 107008	317.33	04 107009	234.00	04 108001	45.00
04 108002	45.00	04 108003	45.00	04 108004	32.50	04 108005	45.00	04 108006	45.00	04 108007	45.00
04 108008	40.00	04 108009	37.00	04 118001	549.00	04 118002	880.30	04 118003	579.00	04 118004	229.00
04 118005	129.99	04 118006	228.00	04 118007	230.10	04 118008	149.00	04 118009	362.48	04 118010	398.00
04 118011	299.00	04 118012	398.00	04 118013	99.99	04 118014	194.65	04 118015	699.00	04 118016	159.00
04 118017	449.00	04 118018	413.96	04 119001	80.33	04 119002	149.00	04 119003	84.90	04 119004	94.58
04 119005	59.99	04 119006	59.99	04 119007	85.00	04 119008	129.00	04 119009	129.00	04 119010	279.00
04 119011	199.01	04 119012	89.00	04 119013	83.29	04 119014	123.00	04 119015	59.08	04 119016	68.00
04 119017	109.00	04 119018	108.50	04 120001	207.17	04 120002	42.08	04 120003	44.25	04 120004	79.00
04 120005	38.00	04 120006	39.00	04 120007	29.00	04 120008	39.00	04 120009	29.00	04 120010	19.99
04 120011	189.01	04 120012	32.00	04 120013	50.58	04 120014	29.90	04 120015	95.71	04 120016	24.99
04 120017	98.10	04 120018	47.37	04 120019	424.00	04 120020	149.00	04 120021	126.65	04 120022	229.00
04 121005	250.00	04 121006	250.00	04 121007	419.00	04 121008	419.00	04 121009	720.00	04 121010	101.15
04 121011	230.67	04 121012	249.00	04 121013	139.99	04 121014	749.00	04 121015	109.00	04 121016	101.15
04 121017	218.00	04 121018	333.76	04 121019	398.00	04 121020	159.00	04 121021	720.17	04 121022	169.15
04 121023	1049.00	04 121024	309.00	04 121025	188.00	04 121026	219.00	04 121027	119.99	04 121028	199.00
04 121029	299.00	04 121030	149.99	04 121031	259.00	04 121032	644.00	04 121033	237.15	04 121034	179.00
04 121035	589.00	04 121036	649.00	04 122001	1599.90	04 122002	194.00	04 122003	5490.00	04 122004	1298.00
04 122005	181.00	04 122006	4690.00	04 122007	1490.00	04 122008	1490.00	04 122009	2990.00	04 122010	436.00
04 122011	2199.90	04 122012	2917.00	04 122013	4990.00	04 122014	4491.00	04 122015	6950.00	04 122016	1288.74
04 122017	4941.00	04 122018	6850.00	04 122019	569.03	04 123002	322.15	04 123003	129.00	04 123004	499.00
04 123005	249.00	04 123006	289.00	04 123007	399.00	04 123008	139.90	04 123009	38.00	04 123010	98.00
04 123011	236.55	04 123012	78.00	04 123013	14.00	04 123014	78.00	04 123015	449.00	04 123016	89.90
04 123017	1644.02	04 124001	1644.02	04 124002	149.00	04 124003	1179.00	04 124004	249.00	04 124005	249.00
04 124005	99.00	04 124006	234.00	04 124007	549.00	04 124008	78.00	04 124009	597.47	04 124010	299.00
04 124011	299.00	04 124012	133.92	04 124013	98.00	04 124014	239.00	04 124015	549.00	04 124016	751.34
04 124017	199.01	04 124018	404.87	04 125001	89.00	04 125002	199.00	04 125003	229.00	04 125004	99.00
04 125005	58.00	04 125006	215.00	04 125007	65.50	04 125008	159.00	04 125009	79.00	04 125010	179.00
04 125011	219.01	04 125012	24.99	04 125013	49.00	04 125014	299.00	04 125015	49.99	04 125016	229.00
04 125017	71.00	04 125018	389.00	04 126001	89.00	04 126002	89.00	04 126003	79.00	04 126004	169.99
04 126005	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 137017	298.00	04 137018	298.00	04 137019	299.00	04 137020	249.00	04 137021	1199.00	04 137022	999.00
04 137023	299.00	04 137024	209.30	04 137025	1299.00	04 137026	999.00	04 137027	549.00	04 137028	698.00
04 137029	258.00	04 137030	279.00	04 137031	419.00	04 137032	579.00	04 137033	119.00	04 137034	148.00
04 137035	248.00	04 137036	229.00	04 137037	79.00	04 137038	459.00	04 137039	148.00	04 137040	690.00
04 137041	299.00	04 137042	149.00	04 138001	241.00	04 138002	99.00	04 138003	582.00	04 138004	543.00
04 138005	2347.00	04 138006	647.00	04 138007	249.00	04 138008	429.00	04 138009	599.00	04 138010	137.00
04 138011	98.00	04 138012	66.00	04 139001	359.00	04 139002	299.00	04 139003	299.00	04 139004	529.00
04 139005	878.16	04 139006	711.71	04 139007	304.09	04 139008	669.00	04 139009	504.26	04 139010	173.09
04 139011	334.98	04 139012	268.00	04 139013	180.00	04 139014	499.00	04 139015	649.00	04 139016	394.00
04 139017	379.00	04 139018	544.68	04 140001	275.50	04 140002	109.00	04 140003	348.00	04 140004	379.00
04 140005	329.00	04 140006	399.00	04 140007	189.00	04 140008	289.00	04 140009	485.00	04 140010	329.00
04 140011	240.00	04 140012	484.00	04 140013	450.69	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	229.00
04 140017	389.00	04 140018	529.00	04 141001	549.00	04 141002	369.00	04 141003	582.96	04 141004	299.00
04 141005	230.00	04 141006	319.00	04 141007	339.00	04 141008	629.00	04 141009	499.00	04 141010	298.00
04 141011	699.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	252.00	04 141015	899.00	04 141016	589.47
04 141017	225.00	04 141018	394.00	04 142001	629.00	04 142002	261.00	04 142003	2049.00	04 142004	705.72
04 142005	590.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	669.00	04 142009	699.00	04 142010	690.00
04 142011	749.00	04 142012	599.00	04 142013	657.00	04 142014	330.00	04 142015	349.00	04 142016	689.00
04 142017	1123.25	04 142018	1123.25	04 143001	150.40	04 143002	269.00	04 143003	379.00	04 143004	69.00
04 143005	223.00	04 143006	209.00	04 143007	25.00	04 143008	90.59	04 143009	49.90	04 143010	258.30
04 143011	599.00	04 143012	275.00	04 143013	579.00	04 143014	129.00	04 143015	239.00	04 143016	250.00
04 143017	639.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	200.00	04 144003	255.00	04 144004	21.00
04 144005	90.00	04 144006	29.00	04 145001	29.00	04 145002	37.00	04 145003	94.00	04 145004	160.00
04 145005	81.00	04 145006	45.00	04 146001	28.00	04 146002	132.00	04 146003	46.00	04 146004	28.00
04 146005	34.50	04 146006	28.00	04 147001	499.00	04 147002	1104.15	04 147003	319.00	04 147004	1019.00
04 147005	353.27	04 147006	119.00	04 147007	69.90	04 147008	1050.00	04 147009	546.81	04 147010	49.90
04 147011	1104.15	04 147012	178.00	04 147013	299.00	04 147014	99.00	04 147015	869.00	04 147016	139.80
04 147017	198.00	04 147018	199.00	04 148001	570.00	04 148002	284.00	04 148003	1239.00	04 148004	158.00
04 148005	937.64	04 148006	1577.01	04 149001	229.69	04 149002	431.12	04 149003	599.00	04 149004	3800.42
04 158002	3825.45	04 158003	3825.45	04 159001	104.02	04 160001	139.24	04 160002	336.65	04 160003	536.86
04 160004	630.23	04 160005	795.71	04 160006	987.87	04 160007	1019.89	04 160008	1180.03	04 160009	1373.79
04 161001	23.40	04 161002	46.81	04 161003	70.21	04 161004	98.57	04 161005	126.93	04 161006	177.15
04 161007	260.15	04 161008	343.15	04 161009	426.14	04 161010	509.14	04 161011	1318.33	04 161012	1727.00
04 161013	2157.03	04 161014	3157.33	04 161015	4179.00	04 161016	4996.34	04 161017	5200.67	04 161018	6222.34
04 161019	7244.01	04 161020	8265.68	04 161021	9287.35	04 161022	10389.62	04 161023	11338.69	04 161024	12352.36
04 161025	13374.03	04 161026	14395.70	04 161027	143.95	04 161028	1931.33	04 161029	2544.33	04 161030	3566.00
04 161031	3770.34	04 161032	15417.37	04 161033	16439.04	04 161034	20525.72	04 161035	24612.40	04 161036	28699.08
04 161037	32785.76	04 161038	40959.12	04 162001	13.59	04 162002	7.34	04 162003	7.34	04 162004	7.34
04 162005	13.59	04 162006	13.59	04 163001	231.20	04 164001	122.09	04 165001	469.89	04 166001	5.46
04 166002	190.00	04 166003	5.46	04 166004	5.46	04 166005	3.62	04 166006	190.46	04 166007	546.00
04 166008	5.46	04 166009	3.62	04 166010	5.46	04 167001	26.01	04 167002	17.46	04 167003	26.01
04 167004	27.55	04 167005	29.32	04 168001	4000.00	04 168002	200.00	04 168003	1400.00	04 168004	70.00
04 168005	180.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	200.00	04 168010	200.00
04 168011	360.00	04 168012	200.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	180.00	04 168016	200.00
04 169002	150.00	04 169003	160.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	80.00	04 169007	150.00
04 169008	1000.00	04 169009	900.00	04 170001	6499.00	04 170002	679.00	04 170003	5195.45	04 170004	399.90
04 179005	53016.98	04 179006	3397.22	04 179007	3347.00	04 179008	24493.00	04 179009	7109.50	04 180001	8599.00
04 180002	2057.91	04 180003	899.00	04 180004	6499.00	04 180005	715.00	04 180006	995.00	04 181001	4199.00
04 181002	3890.00	04 181003	4849.00	04 181004	5459.67	04 181005	7899.00	04 181006	6095.00	04 182001	2149.00
04 182002	1299.50	04 182003	2249.00	04 182004	3599.00	04 182005	2199.00	04 182006	4199.00	04 183001	1483.13
04 183002	1470.00	04 183003	1799.00	04 183004	1699.00	04 183005	1899.00	04 183006	3099.01	04 184001	1599.00
04 184002	907.64	04 184003	2025.01	04 184004	2299.64	04 184005	1111.52	04 184006	1899.00	04 185001	20100.42
04 185002	7983.00	04 185003	7499.00	04 185004	7999.00	04 185005	40249.13	04 185006	3595.00	04 186001	24498.25
04 186002	30328.10	04 186003	6299.00	04 186004	6599.00	04 186005	5020.00	04 186006	1830.00	04 187001	5295.00
04 187002	5629.00	04 187003	6199.00	04 187004	6999.01	04 187005	5090.01	04 187006	5329.00	04 188001	5742.50
04 188002	7199.00	04 188003	6099.00	04 188004	5999.01	04 188005	5899.00	04 188006	6490.00	04 189001	3999.00
04 189002	8460.00	04 189003	3990.00	04 189004	4999.00	04 189005	4499.00	04 189006	3749.00	04 190001	399.90
04 190002	599.00	04 190003	1599.00	04 190004	469.01	04 190005	290.00	04 190006	419.00	04 191001	299.00
04 191002	899.00	04 191003	499.00	04 191004	472.00	04 191005	479.00	04 191006	629.00	04 191007	199.00
04 191008	379.00	04 191009	299.00	04 192001	448.00	04 192002	398.00	04 192003	258.00	04 192004	709.00
04 192005	459.00	04 192006	1199.00	04 193001	580.00	04 193002	659.00	04 193003	949.00	04 193004	1079.00
04 193005	559.00	04 193006	960.00	04 194001	1517.50	04 194002	1698.00	04 194003	1390.00	04 194004	1799.00
04 194005	1190.00	04 194006	1190.00	04 195001	299.00	04 195002	229.00	04 195003	249.00	04 196001	4999.00
04 195005	675.00	04 195006	250.00	04 196001	11490.55	04 197001	14299.00	04 197002	5990.00	04 197003	4999.00
04 197004	8699.00	04 197005	4299.01	04 197006	7798.00	04 197007	7205.50	04 197008	6290.00	04 197009	3849.00
04 198001	5262.00	04 198002	1845.38	04 198003	790.00	04 198004	1849.00	04 198005	1644.50	04 198006	1190.00
04 198007	895.00	04 198008	1300.00	04 198009	1799.00	04 198010	1119.00	04 198011	769.00	04 198012	719.00
04 199001	809.00	04 199002	499.00	04 199003	297.00	04 199004	799.00	04 199005	1699.01	04 199006	899.00
04 200001	3.10	04 200002	10.00	04 200003	75.00	04 200004	53.20	04 200005	199.00	04 201001	119.00
04 201001	19.75	04 201002	18.50	04 201003	34.50	04 201004	56.00	04 201005	23.00	04 201006	29.90
04 202001	143.37	04 202002	43.00	04 202003	37.29	04 202004	58.25	04 202005	57.00	04 202006	78.00
04 203001	30.00	04 203002	14.00	04 203003	16.50	04 203004	25.50	04 203005	14.90	04 203006	16.40
04 204001	67.90	04 204002	79.00	04 204003	79.05	04 204004	76.00	04 204005	88.00	04 204006	76.00
04 205001	635.00	04 205002	635.00	04 205003	149.00	04 205004	110.00	04 205005	284.00	04 206001	478.00
04 206004	129.00	04 206005	424.00	04 206006	349.00	04 207001	2249.00	04 207002	429.00	04 207003	509.00
04 207004	84.00	04 207005	260.00	04 207006	271.52	04 208001	102.00	04 208002	70.00	04 208003	79.00
04 208004	139.00	04 208005	34.00	04 208006	27.00	04 209001	686.89	04 209002	228.00	04 209003	999.00
04 209004	749.00	04 209005	418.00	04 209006	449.00	04 209007	309.00	04 209008	264.00	04 209009	474.00
04 209010	298.00	04 209011	99.00	04 209012	228						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 258008	55.54	04 258009	140.00	04 259001	151.25	04 259002	259.50	04 259003	123.75	04 259004	118.38
04 259005	205.00	04 259006	167.50	04 260001	77.73	04 260002	53.90	04 260003	53.50	04 260004	57.50
04 260005	24.90	04 260006	69.90	04 261001	23.50	04 261002	29.90	04 261003	165.00	04 261004	25.90
04 261005	190.00	04 261006	138.00	04 261007	56.00	04 261008	51.90	04 261009	215.00	04 261010	88.00
04 261011	39.00	04 261012	125.00	04 262001	40.50	04 262002	21.00	04 262003	40.99	04 262004	49.25
04 262005	149.90	04 263001	49.90	04 263002	64.45	04 263003	52.90	04 263004	32.90	04 263005	131.41
04 263006	28.00	04 263007	15.60	04 263008	15.00	04 263009	29.00	04 263010	23.00	04 263011	10.50
04 263011	15.90	04 263012	26.60	04 264001	109.00	04 264002	58.00	04 264003	153.50	04 264004	113.00
04 264005	75.06	04 264006	165.88	04 265001	16.00	04 265002	19.90	04 265003	21.90	04 265004	26.85
04 265005	35.90	04 265006	57.00	04 266001	17.58	04 266002	29.90	04 266003	32.40	04 266004	36.90
04 266005	14.28	04 266006	31.50	04 270001	6.00	04 270002	6.00	04 270003	6.00	04 270004	6.00
04 270005	3.00	04 270006	6.00	04 270007	7.00	04 270008	6.00	04 270009	6.00	04 270010	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	290.00	04 278002	260.00	04 278003	240.00	04 278004	138.00
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	378.00
04 280002	432.00	04 280003	656.59	04 280004	180.00	04 280005	340.00	04 280006	1497.52	04 281001	1834.25
04 281002	1538.00	04 281003	1328.00	04 281004	1075.76	04 281005	6068.88	04 281006	2094.50	04 282001	238990.00
04 282002	219000.00	04 282003	589900.00	04 282004	259400.00	04 282005	324900.00	04 282006	195250.00	04 282007	181500.00
04 282008	218000.00	04 282009	502300.00	04 282010	277900.00	04 282011	313300.00	04 282012	342590.00	04 282013	435900.00
04 282014	582900.00	04 282015	254900.00	04 282016	317900.00	04 282017	473900.00	04 282018	631200.00	04 283001	21499.00
04 283002	1264.00	04 283003	2599.00	04 283004	3599.00	04 283005	1390.00	04 283006	1649.00	04 284001	12.75
04 284002	12.75	04 284003	12.75	04 285001	13.43	04 285002	13.43	04 285003	13.43	04 286001	74.00
04 286002	73.47	04 286003	53.07	04 286004	184.21	04 286005	65.00	04 286006	161.58	04 287001	1190.00
04 287002	478.63	04 287003	1392.50	04 287004	2865.00	04 287005	1215.13	04 287006	3081.00	04 287007	3081.00
04 288002	436.00	04 288003	55.00	04 288004	39.90	04 288005	29.00	04 288006	129.00	04 289001	1199.00
04 289002	1275.73	04 289003	1699.00	04 289004	900.00	04 289005	977.00	04 289006	950.00	04 290001	12058.30
04 291001	163.42	04 292001	980.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	2300.00	04 292005	580.00
04 292006	615.96	04 293001	1600.00	04 293002	10000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2958.00
04 293006	13530.00	04 294001	160.00	04 294002	695.00	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	160.00
04 294006	580.00	04 295002	124.00	04 295003	35.00	04 295004	125.00	04 295005	128.00	04 295006	128.00
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 306001	2604.58	04 306002	5075.00	04 306003	5315.26
04 306004	1241.67	04 306005	6869.17	04 306006	8580.33	04 307001	2327.50	04 307002	2345.00	04 307003	3382.50
04 307004	3891.67	04 307005	1687.50	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5075.00	04 308003	1206.67
04 308004	341.67	04 308005	218.33	04 308006	2612.50	04 309001	2241.67	04 309002	2839.58	04 309003	2634.17
04 309004	3850.33	04 309005	3450.33	04 309006	4597.92	04 310001	16100.00	04 310002	1829.17	04 310003	4328.33
04 310004	3498.33	04 310005	5285.83	04 310006	2010.00	04 311001	3550.00	04 311002	17570.00	04 311003	3398.80
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3342.00	04 313002	5266.67	04 313003	1320.83
04 313004	2000.00	04 313005	2469.17	04 313006	2005.00	04 314001	63.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	85.00	04 314005	218.54	04 314006	79.20	04 315001	205.00	04 315002	380.00	04 315003	335.00
04 315004	290.00	04 315005	290.00	04 315006	150.00	04 315007	319.00	04 315008	295.00	04 315009	295.00
04 315010	330.00	04 315011	299.00	04 315012	72.60	04 315013	330.00	04 315014	249.00	04 315015	160.00
04 315016	335.00	04 315017	148.00	04 315018	297.00	04 315019	139.00	04 315020	200.00	04 315021	351.00
04 316001	26.50	04 316002	25.23	04 316003	38.04	04 316004	49.00	04 316005	12.00	04 316006	9.50
04 316007	13.90	04 316008	39.00	04 316009	46.90	04 316010	15.90	04 316011	11.67	04 316012	15.45
04 316013	33.20	04 316014	16.00	04 316015	19.00	04 317001	8108.63	04 317002	2237.50	04 317003	7326.00
04 317004	2202.63	04 317005	1282.50	04 317006	2865.00	04 317007	215.13	04 317008	3081.00	04 317009	3081.00
04 318001	974.25	04 318002	605.00	04 318003	1061.00	04 318004	1011.50	04 318005	790.00	04 318006	990.00
04 318007	791.00	04 318008	815.00	04 318009	1060.00	04 318010	904.50	04 318011	930.00	04 318012	992.50
04 318013	950.00	04 318014	625.00	04 318015	485.00	04 318016	643.00	04 318017	615.00	04 318018	892.50
04 318019	1374.00	04 318020	690.00	04 319001	179.00	04 319002	280.50	04 319003	429.00	04 319004	355.00
04 319005	353.00	04 319006	164.00	04 320001	25.00	04 320002	40.00	04 320003	62.00	04 320004	40.00
04 320005	69.00	04 320006	69.00	04 320007	35.00	04 320008	1950.00	04 320009	120.00	04 320010	40.00
04 320011	90.00	04 320012	30.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	50.00	04 321001	47.00
04 321002	46.00	04 321003	47.00	04 321004	70.00	04 321005	150.00	04 321006	72.00	04 322001	249.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	194.00	04 322005	599.00	04 322006	439.00	04 323001	40.00
04 323002	50.00	04 323003	55.00	04 323004	60.00	04 323005	35.00	04 323006	55.00	04 324001	1000.00
04 324002	404.00	04 324003	460.00	04 324004	500.00	04 324005	110.00	04 324006	459.00	04 324007	699.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	8.00
04 325005	7.00	04 325006	10.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	38.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	37.00	04 327001	116.47	04 327002	82.37	04 327003	35.00	04 327004	32.25
04 327005	156.50	04 327006	62.58	04 328001	99.00	04 328002	219.00	04 328003	398.00	04 328004	199.00
04 328005	169.00	04 328006	359.00	04 328007	259.00	04 328008	135.00	04 328009	270.00	04 328010	95.00
04 328011	25.00	04 329001	25.00	04 329002	50.00	04 329003	42.00	04 329004	42.00	04 329005	42.00
04 329002	1799.10	04 329003	40.80	04 329004	1890.00	04 329005	1998.00	04 329006	4949.00	04 330001	1075.00
04 330002	249.00	04 330003	319.00	04 330004	279.00	04 330005	177.00	04 330006	299.00	04 330007	199.00
04 330008	1219.00	04 330009	249.00	04 331001	1979.00	04 331002	299.00	04 331003	189.00	04 331004	349.00
04 331005	315.00	04 331006	79.00	04 332001	3399.00	04 332002	480.00	04 332003	890.00	04 332004	60.00
04 332005	1699.50	04 332006	1299.00	04 342001	50.00	04 342002	61.00	04 342003	56.00	04 342004	45.00
04 342005	54.00	04 342006	70.00	04 342007	20.00	04 342008	74.00	04 342009	66.00	04 342010	66.00
04 342011	89.50	04 342012	64.00	04 342013	71.00	04 342014	52.00	04 342015	55.00	04 343001	79.00
04 343002	120.00	04 343003	146.00	04 343004	102.00	04 343005	115.00	04 343006	156.00	04 343007	123.00
04 343008	150.00	04 343009	154.00	04 343010	91.00	04 343011	109.00	04 343012	160.00	04 343013	62.00
04 343014	24.00	04 343015	55.00	04 343016	46.00	04 343017	36.00	04 343018	367.00	04 343019	62.00
04 343020	60.00	04 343021	60.00	04 343022	69.00	04 343023	69.00	04 343024	69.00	04 343025	69.00
04 343026	74.00	04 343027	233.00	04 344001	500.00	04 344002	4500.00	04 344003	3250.00	04 344004	2500.00
04 344005	2000.00	04 344006	2320.00	04 345001	17900.00	04 345002	28000.00	04 345003	9000.00	04 345004	16770.00
04 345005	8500.00	04 345006	23024.00	04 346001	1355.00	04 346002	65.00	04 346003	475.00	04 346004	985.00
04 346005	60.00	04 346006	60.00	04 346007	129.00	04 346008	65.00	04 346009	60.00	04 346010	14.00
05 001002	14.00	05 001003	14.00	05 001004	14.00	05 00100					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 019006	29.00	05 019007	32.35	05 019008	30.00	05 019009	42.00	05 019010	45.90	05 019011	20.25
05 019012	169.70	05 019013	110.00	05 019014	174.00	05 019015	21.75	05 019016	25.00	05 020001	95.56
05 020002	118.13	05 020003	63.83	05 020004	51.30	05 020005	122.50	05 020006	108.33	05 020007	162.08
05 020008	113.96	05 021001	142.00	05 021002	152.25	05 021003	55.50	05 021004	135.17	05 021005	66.88
05 021006	97.30	05 021007	93.35	05 021008	81.85	05 021009	50.00	05 021010	130.69	05 021011	118.71
05 021012	85.00	05 022001	55.00	05 022002	67.40	05 022003	43.75	05 022004	73.31	05 022005	78.50
05 022006	67.50	05 022007	30.00	05 022008	53.20	05 023001	83.40	05 023002	85.99	05 023003	90.00
05 023004	108.44	05 023005	39.43	05 023006	47.99	05 023007	48.80	05 023008	42.13	05 023009	91.00
05 023010	116.60	05 023011	52.60	05 023012	35.00	05 023013	437.33	05 023014	690.00	05 023015	523.00
05 023016	466.67	05 023017	502.80	05 023018	375.00	05 023019	444.00	05 023020	650.00	05 024001	154.75
05 024002	151.90	05 024003	111.60	05 024004	146.77	05 024005	161.47	05 024006	140.76	05 024007	191.80
05 024008	85.00	05 025001	89.50	05 025002	94.99	05 025003	29.25	05 025004	60.65	05 025005	179.00
05 025006	65.00	05 025007	60.00	05 025008	86.40	05 025009	35.90	05 025010	32.99	05 025011	48.00
05 025012	58.75	05 025013	74.90	05 025014	50.00	05 025015	60.00	05 025016	73.80	05 025017	289.00
05 025018	159.99	05 025019	201.73	05 025020	65.00	05 025021	120.00	05 025022	140.00	05 025023	60.00
05 025024	110.00	05 025025	214.50	05 025026	138.90	05 025027	135.00	05 025028	150.00	05 025029	130.00
05 025030	150.00	05 025031	190.00	05 025032	115.00	05 026001	184.00	05 026002	169.13	05 026003	297.00
05 026004	218.75	05 026005	194.00	05 026006	180.00	05 026007	220.00	05 026008	251.48	05 027001	76.00
05 027002	79.80	05 027003	78.00	05 027004	100.00	05 027005	219.00	05 027006	100.00	05 027007	90.00
05 027008	49.90	05 028001	43.53	05 028002	52.45	05 028003	63.57	05 028004	56.47	05 028005	87.14
05 028006	95.64	05 028007	79.46	05 028008	92.86	05 028009	52.94	05 028010	77.86	05 028011	59.29
05 028012	53.57	05 029001	476.47	05 029002	135.72	05 029003	230.00	05 029004	337.84	05 029005	118.29
05 029006	320.47	05 030001	215.07	05 030002	139.24	05 030003	14.36	05 030004	32.40	05 030005	72.20
05 030006	19.58	05 030007	14.00	05 030008	31.25	05 030009	14.50	05 030010	13.50	05 030011	17.55
05 030010	12.90	05 030011	14.50	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	12.86	05 030015	15.70
05 030016	14.00	05 030017	15.00	05 030018	15.00	05 030019	12.96	05 030020	12.50	05 031001	74.00
05 031002	78.64	05 031003	101.94	05 031004	72.00	05 031005	78.12	05 031006	106.32	05 031007	152.78
05 031008	107.69	05 032001	233.75	05 032002	47.47	05 032003	328.89	05 032004	360.83	05 032005	34.13
05 032006	47.86	05 033001	30.89	05 033002	395.40	05 033003	43.07	05 033004	23.00	05 033005	117.20
05 032012	45.94	05 033001	24.40	05 033002	28.72	05 033003	32.00	05 033004	28.40	05 033005	26.25
05 033006	27.58	05 033007	26.52	05 033008	33.08	05 033009	21.82	05 033010	26.90	05 033011	33.20
05 033012	27.46	05 034001	90.69	05 034002	97.00	05 034003	67.10	05 034004	118.50	05 034005	92.25
05 034006	55.00	05 034007	112.00	05 034008	86.53	05 035001	215.50	05 035002	124.40	05 035003	100.90
05 035004	231.79	05 035005	275.88	05 035006	150.77	05 035007	157.60	05 035008	107.00	05 036001	117.20
05 036002	126.40	05 036003	119.80	05 036004	50.00	05 036005	137.25	05 036006	124.95	05 036007	138.25
05 036008	75.00	05 037001	46.44	05 037002	48.06	05 037003	44.75	05 037004	39.78	05 037005	20.55
05 037006	48.50	05 037007	49.06	05 037008	16.50	05 038001	123.50	05 038002	157.50	05 038003	88.30
05 038004	129.50	05 038005	157.14	05 038006	145.50	05 038007	124.89	05 038008	95.40	05 039001	23.76
05 039002	21.90	05 039003	30.95	05 039004	13.00	05 039005	83.00	05 039006	31.66	05 039007	25.00
05 039008	47.80	05 040001	137.33	05 040002	139.24	05 040003	144.49	05 040004	12.30	05 040005	72.20
05 040006	95.00	05 040007	150.00	05 040008	153.61	05 041001	118.23	05 041002	124.00	05 041003	81.50
05 041004	79.57	05 041005	94.22	05 041006	144.49	05 041007	77.86	05 041008	50.50	05 042001	24.15
05 042002	26.50	05 042003	66.50	05 042004	34.25	05 042005	40.00	05 042006	28.75	05 042007	30.95
05 042008	34.00	05 042009	32.00	05 042010	28.90	05 042011	28.50	05 042012	29.00	05 043001	19.44
05 043002	24.37	05 043003	33.86	05 043004	28.44	05 043005	28.45	05 043006	42.00	05 043007	26.67
05 043008	20.39	05 043009	185.00	05 043010	19.89	05 043011	35.36	05 043012	32.40	05 043013	15.90
05 043014	21.28	05 043015	355.88	05 043016	102.63	05 043017	67.38	05 043018	102.63	05 043019	20.61
05 043020	17.99	05 044001	18.00	05 044002	24.40	05 044003	27.59	05 044004	27.75	05 044005	18.40
05 044006	37.99	05 044007	51.40	05 044008	40.00	05 044009	38.18	05 044010	29.90	05 044011	37.99
05 044012	29.40	05 044013	39.50	05 044014	29.50	05 044015	36.90	05 044016	22.75	05 045001	9.25
05 045002	24.00	05 045003	4.88	05 045004	12.75	05 045005	11.70	05 045006	3.90	05 045007	38.80
05 045008	19.95	05 045009	19.99	05 045010	19.99	05 045011	11.16	05 045012	24.90	05 045013	12.00
05 045014	10.13	05 045015	13.15	05 045016	10.00	05 046001	44.08	05 046002	35.75	05 046003	39.78
05 046004	54.50	05 046005	51.24	05 046006	31.00	05 046007	38.43	05 046008	46.40	05 046009	48.88
05 046010	51.08	05 046011	38.88	05 046012	32.50	05 046013	32.50	05 046014	47.40	05 046015	39.99
05 046016	40.00	05 047001	17.65	05 047002	29.90	05 047003	15.25	05 047004	23.50	05 047005	9.99
05 047006	19.90	05 047007	19.90	05 047008	19.16	05 047009	12.00	05 047010	69.00	05 047011	15.90
05 047012	63.65	05 047013	12.50	05 047014	18.00	05 047015	55.75	05 047016	12.04	05 047017	85.83
05 047018	38.74	05 047019	13.90	05 047020	67.50	05 047021	7.90	05 047022	9.95	05 047023	11.50
05 047024	8.49	05 047025	8.00	05 047026	9.95	05 047027	7.40	05 047028	8.50	05 047029	30.00
05 047030	15.19	05 047031	13.40	05 047032	59.99	05 047033	12.90	05 047034	16.63	05 047035	24.40
05 047036	17.40	05 047037	21.49	05 047038	15.85	05 047039	16.15	05 047040	17.50	05 048001	16.15
05 048002	19.00	05 048003	19.00	05 048004	19.00	05 048005	13.00	05 048006	16.00	05 048007	22.65
05 048008	17.95	05 048009	19.45	05 048010	21.40	05 048011	16.38	05 048012	16.00	05 048013	22.65
05 048014	12.50	05 048015	29.99	05 048016	14.50	05 049001	9.90	05 049002	10.45	05 049003	8.68
05 049004	9.75	05 049005	7.99	05 049006	7.13	05 049007	9.90	05 049008	9.29	05 049009	8.81
05 049010	8.90	05 049011	8.68	05 049012	6.00	05 049013	8.00	05 049014	9.65	05 049015	7.88
05 049016	12.74	05 050001	10.80	05 050002	9.10	05 050003	16.00	05 050004	13.24	05 050005	9.00
05 050006	11.70	05 050007	15.40	05 050008	15.40	05 050009	9.10	05 050010	9.10	05 050011	9.99
05 050012	11.50	05 050013	14.25	05 050014	12.99	05 050015	14.65	05 050016	9.00	05 051001	11.90
05 051002	14.41	05 051003	13.75	05 051004	8.74	05 051005	10.75	05 051006	14.20	05 051007	12.05
05 051008	14.90	05 051009	9.50	05 051010	11.15	05 051011	11.65	05 051012	12.40	05 051013	9.44
05 051014	12.63	05 051015	10.00	05 051016	12.49	05 052001	55.65	05 052002	32.36	05 052003	50.00
05 052004	43.30	05 052005	34.75	05 052006	74.25	05 052007	24.11	05 052008	37.00	05 052009	38.00
05 052010	40.50	05 052011	41.20	05 052012	63.50	05 052013	40.99	05 052014	21.25	05 052015	49.90
05 052016	40.00	05 053001	34.65	05 053002	26.84	05 053003	29.28	05 053004	39.74	05 053005	20.00
05 053006	34.90	05 053007	38.01	05 053008	40.90	05 053009	27.75	05 053010	30.25	05 053011	29.90
05 053012	31.50	05 053013	37.74	05 053014	34.25	05 053015	40.00	05 053016	39.90	05 054001	34.50
05 054002	34.90	05 054003	34.50	05 054004	23.74	05 054005	27.75	05 054006	39.90	05 054007	24.85
05 054008	34.20	05 055001	38.78	05 055002	45.40	05 055003	49.50	05 055004	50.00	05 055005	35.00
05 055006	28.25	05 055007	38.78	05 055008	45.40	05 055009	49.50	05 055010	52.40	05 055011	35.00
05 055012	46.40	05 055013	39.98	05 055014	43.00	05 055015					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 075002	50.00	05 075003	53.00	05 075004	63.50	05 075005	56.00	05 075006	25.20	05 075007	35.98
05 075008	19.00	05 076001	32.56	05 076002	21.86	05 076003	24.20	05 076004	32.14	05 076005	32.59
05 076006	26.00	05 076007	18.18	05 076008	24.98	05 077001	182.50	05 077002	337.00	05 077003	129.90
05 077004	135.00	05 077005	236.00	05 077006	255.00	05 077007	75.00	05 077008	280.00	05 077009	200.00
05 077010	72.50	05 077011	850.00	05 077012	92.65	05 077013	120.00	05 077014	75.00	05 077015	280.00
05 077016	131.40	05 078001	11.40	05 078002	19.50	05 078003	24.41	05 078004	24.75	05 078005	60.00
05 078006	15.68	05 078007	22.06	05 078008	18.26	05 079001	32.86	05 079002	26.05	05 079003	71.43
05 079004	104.74	05 079005	23.42	05 079006	63.33	05 079007	35.00	05 079008	83.33	05 080001	22.25
05 080002	36.82	05 080003	72.37	05 080004	43.64	05 080005	23.68	05 080006	20.60	05 080007	44.60
05 080008	33.18	05 081001	38.81	05 081002	26.25	05 081003	46.36	05 081004	64.81	05 081005	48.20
05 081006	43.00	05 081007	23.27	05 081008	29.67	05 081009	57.84	05 081010	40.71	05 081011	63.80
05 081012	30.40	05 082001	84.07	05 082002	96.67	05 082003	807.14	05 082004	75.22	05 082005	6.12
05 082006	85.00	05 082007	92.56	05 082008	85.00	05 083001	27.50	05 083002	23.81	05 083003	22.38
05 083004	34.78	05 083005	60.00	05 083006	64.33	05 083007	90.63	05 083008	156.25	05 083009	95.31
05 083010	69.97	05 083011	61.31	05 083012	75.79	05 084001	11.15	05 084002	16.00	05 084003	11.85
05 084004	11.50	05 084005	15.00	05 084006	12.41	05 084007	10.58	05 084008	15.00	05 084009	10.58
05 084010	11.00	05 084011	13.01	05 084012	11.49	05 085001	429.00	05 085002	441.15	05 085003	225.00
05 085004	374.50	05 085005	352.10	05 085006	348.16	05 085007	222.00	05 085008	244.38	05 085009	171.81
05 086002	198.00	05 086003	189.42	05 086004	107.50	05 086005	168.06	05 086006	211.96	05 086007	127.50
05 086008	230.00	05 087001	4.30	05 087002	7.95	05 087003	16.67	05 087004	15.00	05 087005	15.00
05 087006	9.98	05 087007	24.79	05 087008	16.92	05 087009	16.67	05 087010	13.33	05 087011	9.00
05 087012	8.46	05 087013	15.00	05 087014	15.49	05 087015	15.00	05 087016	12.00	05 087017	17.08
05 087018	15.00	05 087019	15.00	05 087020	18.00	05 087021	5.77	05 087022	116.00	05 087023	19.00
05 088004	8.50	05 088005	1.53	05 088006	10.00	05 088007	12.50	05 088008	9.33	05 088009	8.50
05 088010	2.10	05 088011	6.23	05 088012	10.50	05 088013	8.24	05 088014	10.00	05 088015	8.50
05 088016	7.82	05 089001	50.00	05 089002	64.41	05 089003	87.94	05 089004	33.33	05 089005	40.38
05 089006	66.07	05 089007	54.21	05 089008	36.08	05 089009	5.35	05 089010	156.25	05 089011	11.00
05 090004	139.77	05 090005	85.23	05 090006	7.48	05 090007	110.32	05 090008	12.00	05 091001	84.17
05 091002	265.31	05 090001	93.00	05 090002	216.00	05 090003	96.25	05 091004	161.37	05 091005	140.50
05 091008	104.26	05 092001	129.71	05 092002	76.33	05 092003	125.00	05 092004	232.50	05 092005	110.67
05 092006	226.47	05 092007	146.67	05 092008	116.67	05 093001	2.00	05 093002	3.10	05 093003	3.23
05 093004	1.90	05 093005	3.50	05 093006	6.00	05 093007	76.02	05 093008	4.40	05 094001	102.78
05 094002	78.40	05 094003	89.25	05 094004	65.36	05 094005	87.75	05 094006	100.37	05 094007	112.50
05 094008	98.61	05 095001	235.85	05 095002	156.00	05 095003	146.46	05 095004	116.00	05 095005	73.33
05 095006	73.98	05 095007	96.62	05 095008	160.80	05 095009	226.33	05 095010	192.22	05 095011	278.85
05 095012	76.34	05 096001	214.29	05 096002	50.00	05 096003	106.18	05 096004	111.90	05 096005	117.86
05 096006	88.24	05 096007	499.50	05 096008	123.53	05 097001	100.00	05 097002	120.00	05 097003	20.00
05 097004	36.00	05 097005	127.00	05 097006	42.74	05 097007	120.00	05 097008	94.00	05 098001	71.63
05 098002	74.00	05 098003	135.00	05 098004	134.00	05 098005	82.00	05 098006	64.95	05 098007	78.00
05 098008	160.00	05 099001	160.00	05 099002	179.00	05 099003	179.00	05 099004	169.00	05 099005	120.00
05 099006	110.00	05 099007	120.00	05 099008	180.00	05 100001	159.00	05 100002	87.00	05 100003	112.50
05 100004	195.00	05 100005	148.15	05 100006	105.00	05 100007	79.00	05 100008	88.64	05 101001	140.00
05 101002	181.50	05 101003	248.00	05 101004	87.00	05 101005	145.00	05 101006	85.00	05 101007	175.00
05 101008	255.00	05 102001	26.06	05 102002	17.37	05 102003	29.23	05 102004	20.33	05 102005	28.05
05 102006	24.17	05 102007	27.44	05 102008	35.21	05 102009	35.21	05 102010	35.21	05 102011	39.44
05 102012	21.67	05 102013	35.21	05 102014	38.00	05 102015	26.00	05 102016	30.99	05 102017	140.00
05 102018	34.38	05 102019	29.23	05 102020	33.85	05 103001	145.00	05 103002	425.32	05 103003	626.67
05 103004	89.47	05 103005	207.14	05 103006	96.00	05 103007	215.00	05 103008	313.33	05 104001	224.29
05 104002	155.00	05 104003	267.14	05 104004	313.22	05 104005	100.00	05 104006	144.43	05 104007	64.89
05 104008	104.99	05 104009	196.00	05 104010	219.29	05 104011	235.71	05 104012	97.87	05 105001	80.00
05 105002	221.67	05 105003	170.13	05 105004	153.33	05 105005	110.67	05 105006	115.06	05 105007	109.33
05 105008	243.00	05 106001	267.54	05 106002	785.00	05 106003	785.00	05 106004	161.37	05 106005	140.50
05 106006	90.00	05 106007	267.54	05 106008	71.00	05 107001	122.56	05 107002	89.99	05 107003	225.33
05 107004	163.67	05 107005	211.99	05 107006	180.26	05 107007	212.00	05 107008	217.33	05 107009	175.66
05 107010	107.14	05 107011	159.03	05 107012	80.00	05 108001	41.93	05 108002	38.00	05 108003	45.00
05 108004	32.00	05 108005	38.00	05 108006	45.00	05 108007	45.00	05 108008	42.76	05 108009	45.00
05 108010	37.00	05 108011	36.00	05 108012	132.00	05 108013	450.00	05 108014	240.00	05 108015	109.44
05 108004	398.00	05 118005	159.00	05 118006	139.00	05 118007	599.00	05 118008	389.00	05 118009	429.00
05 118010	299.00	05 118011	439.00	05 118012	159.00	05 118013	329.00	05 118014	274.00	05 118015	599.00
05 118016	399.00	05 118017	139.00	05 118018	159.00	05 118019	474.00	05 118020	399.00	05 118021	99.99
05 118022	228.00	05 118023	119.00	05 118024	129.00	05 119001	59.50	05 119002	295.00	05 119003	89.00
05 119004	304.90	05 119005	198.55	05 119006	184.90	05 119007	38.00	05 119008	49.00	05 119009	45.00
05 119010	195.00	05 119011	149.00	05 119012	149.00	05 119013	99.00	05 119014	149.00	05 119015	229.00
05 119016	128.00	05 119017	168.00	05 119018	303.05	05 119019	59.90	05 119020	162.00	05 119021	83.00
05 119022	30.00	05 119023	44.99	05 119024	43.00	05 120001	59.00	05 120002	35.00	05 120003	245.00
05 120004	109.00	05 120005	24.90	05 120006	45.00	05 120007	49.90	05 120008	29.90	05 120009	34.90
05 120010	39.90	05 120011	49.00	05 120012	319.00	05 120013	29.90	05 120014	59.00	05 120015	48.00
05 120016	49.90	05 120017	199.00	05 120018	48.00	05 120019	54.90	05 120020	109.00	05 120021	29.99
05 120022	24.90	05 120023	35.00	05 120024	35.00	05 120025	75.00	05 120026	25.00	05 121001	479.00
05 121004	258.00	05 121005	348.00	05 121006	229.00	05 121007	289.00	05 121008	255.00	05 121009	619.90
05 121010	179.00	05 121011	259.00	05 121012	729.00	05 121013	795.00	05 121014	319.00	05 121015	799.00
05 121016	480.00	05 121017	729.00	05 121018	179.00	05 121019	289.00	05 121020	398.00	05 121021	729.00
05 121022	219.00	05 121023	180.00	05 121024	199.99	05 121025	178.00	05 121026	348.88	05 121027	235.00
05 121028	165.00	05 121029	179.00	05 121030	549.00	05 121031	429.00	05 121032	249.00	05 121033	239.00
05 121034	260.00	05 121035	239.90	05 121036	799.47	05 121037	239.90	05 121038	219.00	05 121039	159.00
05 121040	199.00	05 121041	198.00	05 121042	674.10	05 121043	129.00	05 121044	119.00	05 121045	218.00
05 121046	188.00	05 121047	199.00	05 121048	189.00	05 122001	1590.00	05 122002	2995.00	05 122003	3231.00
05 122004	1680.00	05 122005	1195.00	05 122006	1489.96	05 122007	1990.00	05 122008	799.00	05 122009	1639.00
05 122010	599.00	05 122011	549.00	05 122012	825.00	05 122013	3590.00	05 122014	7490.00	05 122015	1398.00
05 122016	3491.00	05 122017	449.00	05 122018	199.00	05 122019	499.00	05 122020	399.00	05 122021	149.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 131034	189.90	05 131035	129.00	05 131036	174.72	05 131037	189.90	05 131038	129.00	05 131039	359.00	05 131040	99.90
05 131046	197.85	05 131047	79.99	05 131048	99.99	05 131049	89.90	05 131050	385.00	05 131051	148.00	05 131052	99.90
05 132004	399.00	05 132005	59.00	05 132006	189.90	05 132007	99.00	05 132008	39.00	05 132009	179.90	05 132010	99.00
05 132010	99.00	05 132011	79.90	05 132012	229.00	05 132013	129.90	05 132014	79.00	05 132015	178.00	05 132016	99.00
05 132016	99.00	05 132017	379.00	05 132018	129.00	05 132019	299.00	05 132020	299.00	05 132021	129.00	05 132022	69.99
05 132022	69.99	05 132023	80.00	05 132024	112.00	05 133001	29.90	05 133002	159.00	05 133003	189.00	05 133004	99.00
05 133004	99.00	05 133005	79.00	05 133006	49.90	05 133007	29.90	05 133008	47.90	05 133009	44.90	05 133010	39.90
05 133010	39.90	05 133011	79.90	05 133012	23.00	05 133013	29.90	05 133014	59.90	05 133015	74.50	05 133016	39.00
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	59.08	05 133019	88.00	05 133020	74.90	05 133021	99.00	05 133022	98.00
05 133022	98.00	05 133023	76.90	05 133024	23.00	05 133025	56.00	05 133026	68.00	05 133027	19.00	05 133028	36.00
05 133028	36.00	05 133029	29.90	05 133030	49.90	05 133031	29.50	05 133032	89.00	05 133033	49.05	05 133034	49.00
05 133034	49.00	05 133035	19.90	05 133036	101.15	05 133037	69.00	05 133038	24.90	05 133039	85.00	05 133040	74.90
05 133040	74.90	05 133041	38.00	05 133042	59.00	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	54.00	05 133046	29.99
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	24.00	05 133049	35.00	05 133050	39.00	05 133051	16.58	05 133052	37.90
05 134004	37.90	05 134005	39.90	05 134006	18.90	05 134007	54.90	05 134008	29.90	05 134009	24.90	05 134010	39.00
05 134010	39.00	05 134011	44.90	05 134012	39.53	05 134013	39.00	05 134014	19.90	05 134015	88.00	05 134016	42.90
05 134016	42.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	39.90	05 134020	92.00	05 134021	9.99	05 134022	34.00
05 134022	34.00	05 134023	19.99	05 134024	38.00	05 135001	358.63	05 135002	248.00	05 135003	99.80	05 135004	790.00
05 135004	790.00	05 135005	58.94	05 135006	49.90	05 135007	89.90	05 135008	99.00	05 135009	258.88	05 135010	199.00
05 135010	199.00	05 135011	179.90	05 135012	620.00	05 135013	149.00	05 135014	159.90	05 135015	449.00	05 135016	169.00
05 135016	169.00	05 135017	258.00	05 135018	89.90	05 135019	139.00	05 135020	479.00	05 135021	78.00	05 135022	299.00
05 136004	24.18	05 136005	80.36	05 136006	99.90	05 136007	34.51	05 136008	37.90	05 136009	32.90	05 136010	24.50
05 136010	24.50	05 136011	29.00	05 136012	19.90	05 136013	34.50	05 136014	25.00	05 136015	79.00	05 136016	39.90
05 136016	39.90	05 136017	58.00	05 136018	79.00	05 136019	24.90	05 136020	79.00	05 136021	48.00	05 136022	24.99
05 136022	24.99	05 136023	29.00	05 136024	14.99	05 137001	799.00	05 137002	1299.00	05 137003	998.00	05 137004	695.00
05 137004	695.00	05 137005	279.99	05 137006	329.00	05 137007	419.00	05 137008	499.00	05 137009	165.73	05 137010	137.00
05 137010	137.00	05 137011	299.00	05 137012	199.00	05 137013	549.00	05 137014	549.00	05 137015	145.39	05 137016	199.00
05 137016	199.00	05 137017	2199.00	05 137018	299.00	05 137019	1129.00	05 137020	359.00	05 137021	532.93	05 137022	567.05
05 137022	567.05	05 137023	399.00	05 137024	679.00	05 137025	1900.00	05 137026	499.00	05 137027	1499.00	05 137028	1398.00
05 137028	1398.00	05 137029	399.00	05 137030	1599.00	05 137031	398.00	05 137032	359.00	05 137033	296.00	05 137034	99.90
05 137034	99.90	05 137035	65.00	05 137036	149.00	05 137037	98.00	05 137038	299.90	05 137039	390.00	05 137040	137.00
05 137040	137.00	05 137041	189.00	05 137042	239.00	05 137043	429.00	05 137044	229.00	05 137045	249.00	05 137046	249.00
05 137046	249.00	05 137047	298.00	05 137048	188.00	05 137049	349.00	05 137050	569.00	05 137051	349.00	05 137052	379.00
05 137052	379.00	05 137053	188.00	05 137054	198.00	05 137055	129.99	05 137056	149.99	05 138001	588.00	05 138002	234.80
05 138002	234.80	05 138003	129.00	05 138004	178.00	05 138005	132.80	05 138006	108.00	05 138007	268.00	05 138008	109.80
05 138008	109.80	05 138009	129.80	05 138010	98.00	05 138011	96.50	05 138012	505.00	05 138013	390.00	05 138014	239.80
05 138014	239.80	05 138015	79.80	05 138016	308.00	05 138017	229.00	05 138018	799.00	05 138019	395.00	05 138020	604.00
05 139004	604.00	05 139005	699.00	05 139006	699.00	05 139007	1119.00	05 139008	1049.00	05 139009	149.00	05 139010	949.00
05 139010	949.00	05 139011	245.00	05 139012	459.00	05 139013	329.00	05 139014	199.00	05 139015	1199.00	05 139016	649.99
05 139016	649.99	05 139017	398.00	05 139018	139.00	05 139019	1299.00	05 139020	1199.00	05 139021	298.00	05 139022	298.00
05 139022	298.00	05 139023	329.00	05 139024	239.00	05 140001	429.00	05 140002	259.00	05 140003	349.00	05 140004	629.00
05 140004	629.00	05 140005	379.00	05 140006	349.00	05 140007	329.00	05 140008	529.00	05 140009	279.00	05 140010	335.00
05 140010	335.00	05 140011	295.00	05 140012	409.00	05 140013	549.00	05 140014	399.00	05 140015	215.00	05 140016	169.00
05 140016	169.00	05 140017	299.00	05 140018	299.00	05 140019	299.00	05 140020	599.00	05 140021	199.00	05 140022	198.00
05 140022	198.00	05 140023	198.00	05 140024	179.00	05 141001	1181.15	05 141002	175.00	05 141003	179.90	05 141004	499.00
05 141004	499.00	05 141005	599.00	05 141006	499.00	05 141007	699.00	05 141008	439.00	05 141009	499.00	05 141010	289.00
05 141010	289.00	05 141011	279.00	05 141012	219.00	05 141013	449.00	05 141014	299.00	05 141015	599.00	05 141016	498.00
05 141016	498.00	05 141017	1019.15	05 141018	199.50	05 141019	449.00	05 141020	560.15	05 141021	258.00	05 141022	298.00
05 141022	298.00	05 141023	279.00	05 141024	424.00	05 142001	699.00	05 142002	459.00	05 142003	469.99	05 142004	1189.00
05 142004	1189.00	05 142005	699.00	05 142006	729.00	05 142007	729.00	05 142008	919.00	05 142009	699.00	05 142010	369.00
05 142010	369.00	05 142011	709.00	05 142012	709.00	05 142013	779.00	05 142014	599.00	05 142015	598.00	05 142016	814.00
05 142016	814.00	05 142017	339.50	05 142018	698.00	05 142019	219.00	05 142020	849.00	05 142021	328.00	05 142022	328.00
05 142022	328.00	05 142023	349.00	05 142024	398.00	05 143001	39.00	05 143002	129.00	05 143003	149.00	05 143004	186.00
05 143004	186.00	05 143005	198.00	05 143006	899.00	05 143007	659.00	05 143008	159.00	05 143009	198.00	05 143010	143010
05 143010	143010	05 143011	569.00	05 143012	419.00	05 143013	439.00	05 143014	299.00	05 143015	439.00	05 143016	219.00
05 143016	219.00	05 143017	299.00	05 143018	25.00	05 143019	74.50	05 143020	329.00	05 143021	29.99	05 143022	299.00
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	258.00	05 144001	289.00	05 144002	60.00	05 144003	120.00	05 144004	83.00
05 144004	83.00	05 144005	9.90	05 144006	11.70	05 144007	24.90	05 144008	100.00	05 144009	120.00	05 144010	82.00
05 145002	82.00	05 145003	80.00	05 145004	70.00	05 145005	32.00	05 145006	150.00	05 145007	100.00	05 145008	70.00
05 145008	70.00	05 145009	20.00	05 145010	25.00	05 145011	70.00	05 145012	55.00	05 145013	72.00	05 145014	149.00
05 145014	149.00	05 145015	118.00	05 145016	119.00	05 145017	119.00	05 145018	85.00	05 145019	319.00	05 145020	199.00
05 147004	199.00	05 147005	379.00	05 147006	1310.61	05 147007	149.00	05 147008	159.00	05 147009	319.00	05 147010	799.00
05 147010	799.00	05 147011	159.00	05 147012	119.90	05 147013	1109.00	05 147014	219.00	05 147015	99.00	05 147016	69.90
05 147016	69.90	05 147017	79.90	05 147018	298.00	05 147019	214.00	05 147020	198.00	05 147021	427.50	05 147022	990.00
05 147022	990.00	05 147023	59.00	05 147024	449.00	05 148001	1099.97	05 148002	99.00	05 148003	1057.00	05 148004	925.00
05 148004	925.00	05 148005	69.33	05 148006	198.00	05 148007	1104.05	05 148008	258.00	05 148009	4699.00	05 148010	169.00
05 148010	169.00	05 148011	169.00	05 148012	369.56	05 148013	369.56	05 148014	369.56	05 148015	149.00	05 148016	369.56
05 148016	369.56	05 148017	369.56	05 148018	369.56	05 148019	369.56	05 148020	369.56	05 148021	103.00	05 148022	253.34
05 148022	253.34	05											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 209013	298.00	05 209014	299.00	05 209015	129.20	05 209016	326.99	05 210001	8.10	05 210002	8.50
05 210003	13.15	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	319.90	05 210007	19.90	05 210008	419.00
05 210009	49.00	05 210010	11.99	05 210011	99.00	05 210012	87.99	05 210013	118.00	05 210014	24.90
05 210015	109.90	05 210016	67.89	05 211001	289.00	05 211002	297.00	05 211003	1969.00	05 211004	379.90
05 211005	139.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	699.00	05 212001	79.90	05 212002	79.00
05 212003	169.00	05 212004	30.00	05 212005	258.00	05 212006	169.00	05 212007	187.00	05 212008	159.90
05 213001	504.50	05 213002	209.00	05 213003	439.00	05 213004	169.00	05 213005	185.00	05 213006	51.90
05 213007	319.00	05 213008	49.90	05 214001	21.13	05 214002	26.67	05 214003	26.25	05 214004	26.80
05 214005	25.00	05 214006	24.38	05 214007	27.22	05 214008	22.70	05 214009	26.39	05 214010	25.11
05 214011	37.00	05 214012	33.75	05 214013	30.50	05 214014	24.99	05 214015	32.02	05 214016	25.00
05 215001	14.00	05 215002	126.05	05 215003	19.25	05 215004	12.22	05 215005	21.00	05 215006	20.15
05 215007	17.29	05 215008	13.22	05 215009	9.67	05 215010	26.67	05 215011	39.50	05 215012	17.46
05 216001	7.83	05 216002	6.08	05 216003	6.33	05 216004	17.00	05 216005	7.26	05 216006	11.89
05 216007	12.63	05 216008	7.26	05 217001	30.75	05 217002	34.98	05 217003	23.25	05 217004	40.00
05 217005	41.00	05 217006	37.91	05 217007	34.00	05 217008	41.11	05 217009	39.71	05 217010	24.29
05 217011	21.75	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	61.99	05 218003	43.00	05 218004	43.39
05 218005	42.00	05 218006	95.95	05 218007	15.70	05 218008	49.50	05 218009	9.00	05 218010	135.95
05 219003	95.00	05 219004	11.00	05 219005	42.00	05 219006	9.55	05 219007	8.00	05 219008	9.00
05 229001	119.00	05 229002	913.95	05 229003	104.83	05 229004	269.70	05 229005	221.45	05 229006	454.72
05 229007	494.70	05 229008	222.00	05 229009	179.00	05 229010	92.01	05 229011	441.78	05 229012	419.00
05 229013	385.50	05 229014	195.00	05 229015	105.06	05 229016	292.00	05 229017	274.00	05 229018	286.38
05 229019	755.00	05 229020	184.00	05 229021	204.00	05 229022	165.99	05 229023	249.00	05 229024	315.00
05 229025	212.00	05 229026	250.00	05 229027	245.00	05 229028	245.00	05 229029	245.00	05 229030	649.00
05 229031	606.00	05 229032	398.50	05 229033	454.40	05 229034	182.70	05 229035	357.50	05 229036	722.50
05 229037	502.56	05 229038	426.43	05 229039	494.50	05 230001	434.99	05 230002	236.00	05 230003	472.00
05 230004	282.60	05 230005	68.00	05 230006	237.31	05 230007	56.00	05 230008	108.34	05 230009	226.00
05 230010	311.00	05 230011	171.20	05 230012	690.95	05 231001	584.00	05 231002	482.29	05 231003	334.00
05 231004	542.00	05 231005	358.70	05 231006	552.71	05 231007	327.77	05 231008	387.50	05 232001	69.45
05 232002	51.00	05 232003	51.00	05 232004	187.00	05 232005	187.00	05 232006	187.00	05 232007	25800.00
05 232008	111.95	05 233001	138.00	05 233002	177.00	05 233003	115.00	05 233004	71.00	05 233005	190.00
05 233006	46.00	05 233007	131.00	05 233008	190.50	05 233009	186.99	05 233010	302.32	05 233011	281.96
05 233012	155.99	05 234001	227.45	05 234002	216.00	05 234003	176.00	05 234004	521.00	05 234005	217.00
05 234006	238.00	05 234007	413.35	05 234008	393.40	05 235001	144.00	05 235002	185.70	05 235003	15.50
05 235004	54.00	05 235005	160.56	05 235006	475.90	05 235007	473.50	05 235008	178.50	05 235009	25.00
05 236002	14.99	05 236003	29.00	05 236004	10.00	05 236005	37.90	05 236006	29.60	05 236007	29.90
05 236008	10.95	05 237001	51.75	05 237002	40.45	05 237003	26.20	05 237004	25.10	05 237005	24.64
05 237006	94.00	05 237007	44.50	05 237008	117.50	05 238001	79.90	05 238002	198.00	05 238003	471.54
05 238004	190.90	05 238005	276.00	05 238006	141.07	05 238007	200.87	05 238008	294.00	05 239001	62.50
05 239002	86.63	05 239003	119.00	05 239004	73.08	05 239005	90.00	05 239006	143.89	05 239007	225.00
05 239008	707.20	05 240001	707.20	05 240002	157.20	05 240003	157.20	05 240004	157.20	05 240005	157.20
05 240006	71.00	05 240007	135.00	05 240008	219.10	05 241001	89.50	05 241002	210.90	05 241003	239.00
05 241004	299.50	05 241005	88.91	05 241006	305.22	05 241007	57.00	05 241008	158.50	05 242001	119.00
05 242002	221.95	05 242003	146.00	05 242004	115.84	05 242005	324.51	05 242006	154.00	05 242007	526.30
05 242008	644.50	05 243001	99.80	05 243002	2488.00	05 243003	5900.00	05 243004	495.00	05 243005	105.00
05 243006	61.00	05 243007	379.00	05 243008	2600.00	05 244001	200.00	05 244002	850.00	05 244003	6000.00
05 244004	2500.00	05 244005	2000.00	05 244006	5000.00	05 244007	5000.00	05 244008	5000.00	05 244009	5000.00
05 244010	250.00	05 244011	300.00	05 244012	300.00	05 244013	80.00	05 244014	200.00	05 244015	1800.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	550.00
05 245006	300.00	05 245007	600.00	05 245008	700.00	05 245009	500.00	05 245010	300.00	05 245011	300.00
05 245012	270.00	05 245013	800.00	05 245014	500.00	05 245015	500.00	05 245016	165.00	05 246001	2102.00
05 246002	3070.00	05 246003	1725.00	05 246004	920.00	05 246005	1100.00	05 246006	1000.00	05 246007	986.00
05 246008	2600.00	05 246009	24000.00	05 247001	44000.00	05 247002	16500.00	05 247003	5000.00	05 247004	25000.00
05 247006	21472.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	13500.00	05 248005	8000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3500.00	05 249003	590.00	05 249004	135.00	05 249005	1400.00	05 249006	240.00	05 249007	4600.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	10900.00	05 250003	26663.76	05 250004	16566.16	05 250005	18007.00
05 250006	6600.00	05 250007	12100.00	05 250008	13950.00	05 251001	95.00	05 251002	105.64	05 251003	120.00
05 251004	180.00	05 251005	345.00	05 251006	219.90	05 251007	451.50	05 251008	80.00	05 251009	70.00
05 251010	93.36	05 251011	200.00	05 251012	84.00	05 251013	50.00	05 251014	140.00	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	50.00	05 252005	70.00
05 252006	50.00	05 252007	140.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	650.00	05 253003	400.00
05 253004	600.00	05 253005	150.00	05 253006	100.00	05 253007	400.00	05 253008	400.00	05 253009	150.00
05 253010	100.00	05 253011	300.00	05 253012	100.00	05 253013	13.90	05 253014	25.00	05 253015	100.00
05 254004	63.64	05 254005	56.90	05 254006	48.75	05 254007	72.00	05 254008	99.75	05 255001	88.00
05 255002	74.00	05 255003	590.00	05 255004	52.00	05 255005	147.00	05 255006	64.00	05 255007	398.00
05 255008	79.80	05 256001	99.67	05 256002	240.00	05 256003	202.67	05 256004	65.00	05 256005	91.29
05 256006	79.00	05 256007	170.00	05 256008	43.90	05 256009	556.64	05 256010	129.90	05 256011	180.00
05 256012	150.00	05 257001	32.00	05 257002	49.50	05 257003	19.90	05 257004	35.00	05 257005	36.00
05 257006	45.27	05 257007	26.67	05 257008	61.56	05 257009	61.56	05 258001	129.17	05 258002	44.67
05 258004	66.11	05 258005	87.77	05 258006	62.22	05 258007	140.00	05 258008	129.17	05 258009	44.67
05 258010	66.88	05 258011	128.33	05 258012	104.52	05 259001	151.25	05 259002	372.50	05 259003	54.88
05 259004	89.43	05 259005	318.00	05 259006	102.63	05 259007	131.56	05 259008	153.75	05 260001	58.25
05 260002	24.90	05 260003	42.00	05 260004	17.79	05 260005	8.00	05 260006	34.50	05 260007	14.40
05 260008	41.90	05 261001	94.90	05 261002	44.90	05 261003	44.90	05 261004	200.00	05 261005	200.00
05 261006	465.00	05 261007	85.90	05 261008	126.14	05 261009	56.00	05 261010	105.00	05 261011	670.00
05 261012	460.00	05 261013	42.79	05 261014	29.90	05 261015	24.40	05 261016	100.00	05 262001	17.50
05 262002	60.00	05 262003	139.00	05 262004	12.90	05 262005	26.90	05 262006	9.50	05 262007	68.00
05 262008	41.50	05 263001	2.09	05 263002	27.00	05 263003	68.99	05 263004	15.73	05 263005	9.00
05 263006	13.80	05 263007	73.00	05 263008	12.50	05 263009	35.59	05 263010	5.50	05 263011	25.20
05 263012	13.90	05 263013	10.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 317002	3071.80	05 317003	2073.00	05 317004	2753.92	05 317005	9423.13	05 317006	2500.38	05 317007	4550.50
05 317008	3950.75	05 317009	2538.50	05 317010	7133.93	05 317011	3801.50	05 317012	3254.38	05 318001	900.00
05 318002	1180.00	05 318003	700.00	05 318004	885.00	05 318005	1392.00	05 318006	1200.00	05 318007	1796.00
05 318008	660.00	05 318009	944.00	05 318010	1099.00	05 318011	670.00	05 318012	820.00	05 318013	1155.00
05 318014	590.00	05 318015	700.00	05 318016	690.00	05 318017	1168.20	05 318018	500.00	05 318019	485.00
05 319002	5140.00	05 319003	540.00	05 319004	590.00	05 319005	1490.00	05 319006	400.00	05 319007	570.00
05 319002	399.00	05 319003	164.00	05 319004	219.00	05 319005	719.00	05 319006	749.00	05 319007	230.00
05 319008	299.00	05 320001	70.00	05 320002	250.00	05 320003	10.00	05 320004	180.00	05 320005	50.00
05 320006	199.00	05 320007	100.00	05 320008	70.00	05 320009	100.00	05 320010	90.00	05 320011	76.00
05 320012	70.00	05 320013	45.00	05 320014	90.00	05 320015	105.00	05 320016	210.00	05 320017	100.00
05 320018	130.00	05 320019	195.00	05 320020	100.00	05 321001	42.50	05 321002	51.50	05 321003	25.00
05 321004	34.00	05 321005	45.00	05 321006	36.00	05 321007	49.00	05 321008	60.00	05 322001	25.00
05 322002	389.00	05 322003	199.00	05 322004	599.00	05 322005	999.00	05 322006	10.00	05 322007	389.00
05 322008	299.00	05 323001	112.00	05 323002	30.00	05 323003	21.00	05 323004	100.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	475.00	05 324002	130.00	05 324003	330.00
05 324004	130.00	05 324005	380.00	05 324006	1650.00	05 324007	475.00	05 324008	1300.00	05 324009	380.00
05 324010	60.00	05 324011	390.00	05 324012	1095.00	05 325001	7.00	05 325002	12.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	7.00	05 325007	7.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	37.50	05 326004	37.00	05 326005	38.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	24.00	05 327001	34.45	05 327002	38.00	05 327003	38.81	05 327004	57.99	05 327005	12.50
05 327006	25.00	05 327007	33.75	05 327008	53.33	05 328001	169.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00
05 328004	35.00	05 328005	169.00	05 328006	169.00	05 328007	119.00	05 328008	699.00	05 328009	189.00
05 328010	199.00	05 328011	199.00	05 328012	19.00	05 328013	20.75	05 328014	30.00	05 328015	25.00
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	24.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00
05 329002	65.20	05 329003	1.90	05 329004	2999.00	05 329005	10999.00	05 329006	6459.50	05 329007	150.00
05 329008	799.00	05 330001	160.00	05 330002	247.00	05 330003	300.59	05 330004	999.00	05 330005	99.00
05 330006	349.00	05 330007	13.90	05 330008	149.00	05 330009	469.00	05 330010	133.00	05 330011	289.00
05 330012	509.00	05 331001	469.00	05 331002	89.90	05 331003	90.00	05 331004	299.00	05 331005	259.00
05 331006	192.00	05 332001	90.00	05 332002	91.50	05 332003	1299.80	05 332004	39.00	05 332005	725.86
05 332004	6390.00	05 332005	7999.00	05 332006	549.00	05 332007	1231.00	05 332008	2999.00	05 342001	61.00
05 342002	79.00	05 342003	65.00	05 342004	89.00	05 342005	52.00	05 342006	110.00	05 342007	68.00
05 342008	75.00	05 342009	35.00	05 342010	62.50	05 342011	73.00	05 342012	48.00	05 342013	76.00
05 342014	60.00	05 342015	58.50	05 342016	57.00	05 342017	79.00	05 342018	40.00	05 342019	57.00
05 342020	25.00	05 343001	153.00	05 343002	209.00	05 343003	289.00	05 343004	189.00	05 343005	108.00
05 343006	176.00	05 343007	267.00	05 343008	224.00	05 343009	170.50	05 343010	78.00	05 343011	152.50
05 343012	105.00	05 343013	55.00	05 343014	40.00	05 343015	35.00	05 343016	24.00	05 343017	15.00
05 343018	35.00	05 343019	38.00	05 343020	60.00	05 343021	27.80	05 343022	65.25	05 343023	76.00
05 343024	29.00	05 343025	56.00	05 343026	29.00	05 343027	177.50	05 343028	176.00	05 343029	114.00
05 343030	190.00	05 343031	80.50	05 343032	85.00	05 343033	199.00	05 343034	356.00	05 343035	50.00
05 343036	85.00	05 344001	3000.00	05 344002	5000.00	05 344003	5000.00	05 344004	9000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	2000.00	05 344008	800.00	05 345001	11800.00	05 345002	14800.00	05 345003	18444.00
05 345004	9900.00	05 345005	9500.00	05 345006	21700.00	05 345007	16500.00	05 345008	15000.00	05 345009	83.00
05 346002	6140.00	05 346003	417.00	05 346004	40.00	05 346005	315.00	05 346006	985.00	05 346007	107.00
05 346008	1475.00	05 346009	732.00	05 346010	1215.00	05 346011	1662.00	05 346012	40.00	05 001001	17.00
05 001002	17.00	05 001003	10.00	05 001004	17.00	05 001005	17.00	05 001006	17.00	05 001007	23.00
05 001008	10.00	05 001009	17.00	05 001010	10.00	05 001011	10.75	05 001012	16.00	05 001013	10.00
05 001014	17.00	05 001015	17.00	05 001016	17.00	05 001017	17.00	05 001018	17.00	05 001019	12.83
05 001020	17.00	05 002001	58.06	05 002002	64.38	05 002003	22.95	05 002004	38.00	05 003001	14.00
05 003002	12.83	05 003003	17.00	05 003004	17.00	05 003005	86.88	05 003006	112.23	05 004001	105.88
05 004002	16.90	05 004003	29.02	05 004004	43.13	05 005001	6.00	05 005002	4.00	05 005003	5.40
05 005004	5.50	05 005005	8.00	05 005006	8.00	05 006001	5.00	05 006002	4.00	05 006003	2.50
05 006004	9.00	05 006005	9.00	05 006006	48.00	05 007001	48.85	05 007002	48.77	05 007003	48.77
05 007004	39.71	05 008001	70.00	05 008002	104.90	05 008003	156.25	05 008004	107.59	05 009001	92.00
05 009002	96.00	05 009003	240.00	05 009004	145.00	05 010001	67.96	05 010002	66.86	05 010003	42.95
05 010004	76.76	05 010005	77.34	05 010006	79.85	05 010007	66.89	05 010008	40.80	05 011001	27.00
05 011002	78.95	05 011003	19.75	05 011004	17.95	05 012001	22.86	05 012002	15.00	05 012003	25.46
05 012004	13.00	05 013001	9.40	05 013002	36.68	05 013003	41.25	05 013004	11.33	05 014001	108.00
05 014002	60.06	05 014003	42.34	05 014004	183.33	05 014005	36.23	05 014006	72.32	05 015001	18.90
05 015002	25.66	05 015003	11.19	05 015004	14.25	05 015005	11.11	05 015006	14.83	05 016001	28.00
05 016002	101.65	05 016003	53.40	05 016004	19.55	05 016005	47.65	05 016006	39.00	05 016007	38.90
05 016008	45.50	05 016009	19.00	05 016010	19.00	05 016011	37.50	05 016012	39.90	05 017001	60.90
05 017002	74.40	05 017003	77.88	05 017004	73.66	05 017005	90.25	05 017006	69.50	05 017007	84.90
05 017008	95.00	05 017009	83.00	05 017010	85.50	05 017011	94.90	05 017012	102.00	05 017013	102.00
05 017014	98.25	05 017015	74.40	05 017016	43.90	05 017017	61.00	05 017018	70.59	05 018001	113.00
05 018002	95.00	05 018003	110.00	05 018004	120.40	05 018005	118.16	05 018006	112.25	05 018007	80.25
05 018008	74.50	05 018009	119.90	05 018010	87.98	05 018011	126.90	05 018012	48.20	05 018013	97.90
05 018014	90.40	05 018015	64.00	05 018016	46.50	05 018017	63.90	05 018018	37.00	05 018019	125.90
05 018020	132.50	05 018021	181.83	05 018022	145.00	05 018023	105.00	05 018024	190.00	05 018025	239.15
05 018026	127.90	05 018027	93.20	05 018028	115.00	05 018029	105.00	05 018030	105.00	05 018031	105.00
05 018032	49.90	05 018033	74.90	05 018034	75.00	05 019001	35.90	05 019002	35.00	05 019003	27.50
05 019004	28.40	05 019005	44.80	05 019006	33.30	05 019007	45.88	05 019008	15.25	05 020001	49.90
05 020002	26.90	05 020003	72.00	05 020004	73.25	05 021001	77.75	05 021002	69.83	05 021003	93.50
05 021004	155.00	05 021005	98.00	05 021006	63.50	05 022001	87.50	05 022002	48.13	05 022003	82.25
05 022004	89.90	05 023001	83.00	05 023002	78.40	05 023003	78.40	05 023004	144.00	05 023005	48.50
05 023006	111.90	05 023007	167.70	05 023008	550.00	05 023009	810.00	05 023010	204.50	05 024001	220.50
05 024002	173.24	05 024003	143.00	05 024004	190.00	05 025001	28.35	05 025002	32.90	05 025003	56.90
05 025004	85.65	05 025005	26.90	05 025006	62.90	05 025007	80.65	05 025008	41.25	05 025009	95.00
05 025010	75.90	05 025011	98.13	05 025012	153.90	05 025013	120.00	05 025014	138.90	05 025015	134.93
05 025016	107.15	05 026001	285.00	05 026002	223.38	05 026003	269.00	05 026004	213.15	05 027001	120.00
05 027002	115.90	05 027003	34.90	05 027004	61.33	05 027005	51.33	05 027006	102.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 069004	14.40	06 070001	23.30	06 070002	28.75	06 070003	27.50	06 070004	22.90	06 070005	24.30
06 070006	21.25	06 070007	41.40	06 070008	24.75	06 071001	12.30	06 071002	12.00	06 071003	13.15
06 071004	15.30	06 072001	31.20	06 072002	35.90	06 072003	27.95	06 072004	24.75	06 073001	49.80
06 073002	35.25	06 073003	63.40	06 073004	54.71	06 074001	15.00	06 074002	24.30	06 074003	18.05
06 074004	24.50	06 074005	17.90	06 074006	15.00	06 074007	18.20	06 074008	19.47	06 075001	47.00
06 075002	27.50	06 075003	33.90	06 075004	33.90	06 075005	23.14	06 075006	29.77	06 075007	26.40
06 076004	33.54	06 077001	130.00	06 077002	199.00	06 077003	180.00	06 077004	120.00	06 077005	75.00
06 077006	189.90	06 077007	220.00	06 077008	120.00	06 078001	18.40	06 078002	25.00	06 078003	16.05
06 078004	5.88	06 079001	38.77	06 079002	26.32	06 079003	32.37	06 079004	21.75	06 080001	28.24
06 080002	30.93	06 080003	73.74	06 080004	28.16	06 081001	42.47	06 081002	59.44	06 081003	20.83
06 081004	38.41	06 081005	37.67	06 081006	52.76	06 082001	82.35	06 082002	73.89	06 082003	84.96
06 082004	33.63	06 083001	30.45	06 083002	23.19	06 083003	43.54	06 083004	21.00	06 083005	5.78
06 083006	47.54	06 084001	12.60	06 084002	13.25	06 084003	16.00	06 084004	11.00	06 084005	12.75
06 084006	11.60	06 085001	315.50	06 085002	440.00	06 085003	272.50	06 085004	228.29	06 086001	512.00
06 086002	142.00	06 086003	107.50	06 086004	233.05	06 087001	16.00	06 087002	15.00	06 087003	9.40
06 087004	15.83	06 087005	18.31	06 087006	11.65	06 087007	11.00	06 087008	22.54	06 087009	10.00
06 087010	20.66	06 088001	7.53	06 088002	10.00	06 088003	9.66	06 088004	6.85	06 088005	5.77
06 088006	10.09	06 088007	3.18	06 088008	6.88	06 089001	87.94	06 089002	52.38	06 089003	68.69
06 089004	62.76	06 090001	13.13	06 090002	10.18	06 090003	95.68	06 090004	47.92	06 091001	213.31
06 091002	247.50	06 091003	111.96	06 091004	75.95	06 092001	155.00	06 092002	164.85	06 092003	179.17
06 092004	165.00	06 093001	170.60	06 093002	97.06	06 093003	156.82	06 093004	3.38	06 094001	73.15
06 094002	98.24	06 094003	96.25	06 094004	59.47	06 095001	103.52	06 095002	95.45	06 095003	187.14
06 095004	115.84	06 095005	115.84	06 095006	214.30	06 095007	214.30	06 095008	214.30	06 095009	479.02
06 096004	375.00	06 097001	39.90	06 097002	114.00	06 097003	115.00	06 097004	39.00	06 098001	110.00
06 098002	105.00	06 098003	75.00	06 098004	76.90	06 099001	140.00	06 099002	70.00	06 099003	65.00
06 099004	95.00	06 100001	79.00	06 100002	135.00	06 100003	219.00	06 100004	159.00	06 101001	200.00
06 101002	200.00	06 101003	180.00	06 101004	200.00	06 102001	34.98	06 102002	30.26	06 102003	36.62
06 102004	24.47	06 102005	32.25	06 102006	36.60	06 102007	33.80	06 102008	30.63	06 102009	26.76
06 102010	44.00	06 103001	139.00	06 103002	539.00	06 103003	339.00	06 103004	239.70	06 104001	179.00
06 104002	358.22	06 104003	137.00	06 104004	115.96	06 104005	171.00	06 104006	261.43	06 105001	206.66
06 105002	118.67	06 105003	236.00	06 105004	170.66	06 106001	184.00	06 106002	141.74	06 106003	136.73
06 106004	320.66	06 107001	159.00	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	221.20
06 107006	396.19	06 108001	50.00	06 108002	46.00	06 108003	47.00	06 108004	45.00	06 108005	32.00
06 108006	199.90	06 109001	159.00	06 109002	249.00	06 109003	299.00	06 109004	129.00	06 110001	149.00
06 110006	149.00	06 110007	189.00	06 110008	599.00	06 110009	469.00	06 110010	129.99	06 110011	99.99
06 110012	199.00	06 110013	109.00	06 110014	169.00	06 110015	134.00	06 110016	134.00	06 110017	78.00
06 110018	349.00	06 110019	84.00	06 110020	49.99	06 110021	29.99	06 110022	199.00	06 110023	79.00
06 110024	51.25	06 120001	30.00	06 120002	95.00	06 120003	49.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	11.99	06 120007	12.99	06 120008	30.50	06 120009	41.80	06 120010	39.00	06 120011	59.50
06 120012	36.00	06 121001	616.00	06 121002	179.00	06 121003	129.00	06 121004	142.32	06 121005	149.00
06 121006	268.00	06 121007	178.00	06 121008	169.99	06 121009	119.99	06 121010	609.13	06 121011	229.00
06 121012	720.00	06 121013	389.00	06 121014	126.65	06 121015	149.90	06 121016	178.00	06 121017	218.00
06 121018	120.00	06 121019	139.99	06 121020	399.00	06 121021	179.00	06 121022	799.00	06 121023	364.00
06 121024	169.15	06 122001	1676.10	06 122002	3495.00	06 122003	2664.00	06 122004	1720.50	06 122005	999.00
06 122006	199.99	06 122007	699.99	06 122008	1746.50	06 122009	1449.00	06 122010	1925.00	06 122011	3490.00
06 122012	1799.00	06 123001	78.00	06 123002	179.00	06 123003	159.00	06 123004	159.00	06 123005	159.00
06 123006	99.99	06 123007	44.99	06 123008	199.00	06 123009	69.00	06 123010	299.00	06 123011	309.00
06 123012	269.00	06 124001	279.00	06 124002	299.00	06 124003	149.00	06 124004	178.00	06 124005	198.00
06 124006	159.99	06 124007	119.99	06 124008	114.00	06 124009	260.25	06 124010	649.00	06 124011	149.00
06 124012	126.65	06 125001	99.00	06 125002	69.00	06 125003	159.80	06 125004	435.00	06 125005	114.00
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	34.99	06 125009	39.99	06 125010	40.33	06 125011	55.00
06 125012	169.00	06 126001	139.00	06 126002	99.00	06 126003	99.00	06 126004	129.00	06 126005	129.00
06 126006	108.00	06 126007	97.20	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	216.00	06 126011	29.30
06 126012	69.65	06 127001	349.00	06 127002	619.00	06 127003	249.90	06 127004	349.30	06 127005	179.90
06 127006	268.00	06 127007	178.00	06 127008	199.99	06 127009	119.99	06 127010	249.00	06 127011	249.00
06 127012	589.00	06 127013	404.73	06 127014	298.00	06 127015	379.00	06 127016	198.00	06 127017	198.00
06 127018	199.99	06 127019	139.99	06 127020	299.00	06 127021	299.00	06 127022	129.00	06 127023	249.00
06 127024	134.85	06 128001	179.90	06 128002	1327.42	06 128003	239.00	06 128004	329.00	06 128005	199.00
06 128006	1518.30	06 128007	579.00	06 128008	229.00	06 128009	199.90	06 128010	229.00	06 128011	1499.00
06 128012	188.00	06 128013	389.00	06 128014	229.00	06 128015	159.00	06 128016	119.99	06 128017	245.02
06 128018	339.00	06 128019	179.00	06 128020	219.00	06 128021	199.00	06 128022	699.00	06 128023	299.00
06 128024	174.00	06 128025	278.00	06 128026	178.00	06 128027	99.99	06 128028	119.99	06 128029	249.00
06 128030	1649.00	06 129001	449.00	06 129002	199.00	06 129003	199.00	06 129004	143.32	06 129005	149.00
06 128036	39.00	06 129001	250.00	06 129002	157.00	06 129003	109.65	06 129004	149.00	06 129005	549.00
06 129006	189.00	06 129007	168.00	06 129008	249.00	06 129009	89.00	06 129010	239.35	06 129011	198.00
06 129012	228.00	06 130001	349.00	06 130002	369.00	06 130003	129.00	06 130004	119.99	06 130005	299.00
06 130006	169.90	06 130007	148.00	06 130008	264.53	06 130009	159.34	06 130010	167.30	06 130011	239.00
06 130012	175.60	06 131001	219.00	06 131002	549.00	06 131003	149.00	06 131004	429.00	06 131005	199.00
06 131006	98.00	06 131007	198.00	06 131008	119.99	06 131009	149.00	06 131010	249.00	06 131011	198.00
06 131012	529.00	06 131013	189.00	06 131014	99.00	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	178.00
06 131018	89.99	06 131019	88.00	06 131020	279.00	06 131021	144.25	06 131022	229.00	06 131023	327.63
06 131024	69.90	06 132001	249.00	06 132002	179.00	06 132003	199.00	06 132004	148.00	06 132005	48.00
06 132006	89.99	06 132007	49.99	06 132008	129.00	06 132009	118.00	06 132010	129.00	06 132011	169.00
06 132012	771.00	06 133001	109.00	06 133002	159.00	06 133003	159.00	06 133004	699.00	06 133005	179.00
06 133006	68.00	06 133007	84.00	06 133008	7.99	06 133009	29.99	06 133010	24.00	06 133011	74.50
06 133012	29.00	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	79.00	06 133016	84.00	06 133017	48.00
06 133018	6.90	06 133019	12.90	06 133020	64.00	06 133021	32.90	06 133022	69.00	06 133023	29.00
06 133024	57.50	06 134001	99.00	06 134002	145.00	06 134003	99.00	06 134004	34.00	06 134005	54.00
06 134006	24.99	06 134007	39.99	06 134008	54.00	06 134009	34.50	06 134010	55.00	06 134011	59.00
06 134012	1349.00	06 135001	299.00	06 135002	129.00	06 135003	159.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 194003	899.00	06 194004	1599.00	06 195001	241.00	06 195002	330.00	06 195003	349.00	06 195004	879.00	06 196001	11490.55
06 196002	10999.00	06 197001	3999.00	06 197002	8999.00	06 197003	12999.00	06 197004	6498.00	06 197005	3999.00	06 197006	10999.00
06 198006	2359.00	06 198007	583.15	06 198008	18349.00	06 199001	419.00	06 199002	7167.00	06 199003	298.00	06 199004	280.00
06 201002	28.00	06 201003	13.00	06 201004	106.00	06 201005	29.50	06 201006	34.80	06 201007	22.05	06 201008	21.10
06 202004	175.72	06 203001	13.70	06 203002	23.00	06 203003	16.00	06 203004	14.00	06 204001	44.13	06 204002	84.25
06 206002	247.00	06 206003	799.00	06 206004	415.95	06 207001	619.00	06 207002	215.00	06 207003	999.00	06 207004	910.00
06 209002	165.00	06 209003	171.40	06 209004	799.01	06 209005	184.80	06 209006	75.00	06 209007	1099.00	06 209008	449.00
06 210006	10.75	06 210007	20.10	06 210008	151.35	06 211001	489.00	06 211002	571.00	06 211003	353.25	06 211004	749.00
06 213002	28.30	06 213003	29.99	06 213004	349.00	06 214001	22.15	06 214002	31.00	06 214003	32.72	06 214004	32.50
06 215002	16.18	06 216003	11.21	06 216004	13.98	06 217001	23.40	06 217002	23.40	06 217003	23.75	06 217004	40.50
06 218004	38.00	06 219001	45.50	06 219002	21.42	06 219003	14.35	06 219004	50.90	06 219005	20.50	06 219006	160.20
06 229008	305.00	06 229009	147.00	06 229010	69.85	06 229011	174.00	06 229012	686.50	06 229013	863.89	06 229014	1786.00
06 230001	155.00	06 230002	65.00	06 230003	493.33	06 230004	167.50	06 230005	491.00	06 230006	148.80	06 231001	228.20
06 232003	118.00	06 232004	216.97	06 233001	131.94	06 233002	69.00	06 233003	235.69	06 233004	235.64	06 233005	480.26
06 235001	140.00	06 235002	216.00	06 235003	198.10	06 235004	374.00	06 236001	29.80	06 236002	32.00	06 236003	38.25
06 238001	246.98	06 238002	183.00	06 238003	90.00	06 238004	111.00	06 239001	141.00	06 239002	55.00	06 239003	86.50
06 241001	94.52	06 241002	110.00	06 241003	91.00	06 241004	132.00	06 242001	199.00	06 242002	19.90	06 242003	137.50
06 244001	2290.00	06 244002	550.00	06 244003	1897.50	06 244004	7690.00	06 244005	550.00	06 244006	2090.00	06 244007	800.00
06 245005	700.00	06 245006	600.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1160.00	06 246002	788.80	06 246003	928.00
06 248001	20800.00	06 248002	9280.00	06 248003	13800.00	06 248004	13800.00	06 249001	800.00	06 249002	600.00	06 249003	300.00
06 251001	100.00	06 251002	200.00	06 252001	180.00	06 252002	100.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00	06 253001	380.00
06 254001	139.22	06 254002	124.75	06 254003	97.14	06 254004	53.15	06 255001	125.00	06 255002	262.40	06 255003	1165.00
06 256005	310.00	06 256006	333.00	06 257001	24.60	06 257002	42.00	06 257003	19.30	06 257004	21.25	06 258001	25800.00
06 259001	139.75	06 259002	170.83	06 259003	127.50	06 259004	276.92	06 260001	12.50	06 260002	99.29	06 260003	89.00
06 261005	84.18	06 261006	30.50	06 261007	97.80	06 261008	18.51	06 262001	32.50	06 262002	20.90	06 262003	50.00
06 263005	24.30	06 263006	15.90	06 263007	8.98	06 263008	30.69	06 264001	39.00	06 264002	117.00	06 264003	101.50
06 266001	7.55	06 266002	36.90	06 266003	25.70	06 266004	10.90	06 267001	12.00	06 267002	11.00	06 267003	12.00
06 276003	12.00	06 276004	11.00	06 277001	11.00	06 277002	11.00	06 277003	11.00	06 277004	11.00	06 278001	45.00
06 280003	630.00	06 280004	1781.00	06 281001	3762.25	06 281002	886.95	06 281003	2152.50	06 281004	2620.00	06 282001	21900.00
06 282002	164800.00	06 282003	302150.00	06 282004	427700.00	06 282005	297900.00	06 282006	206881.00	06 282007	169900.00	06 282008	159500.00
06 283001	1499.00	06 283002	1919.48	06 283003	2296.00	06 283004	1979.99	06 284001	12.75	06 284002	12.75	06 285001	13.43
06 287001	1719.00	06 287002	1160.00	06 287003	1113.00	06 287004	1761.92	06 288001	166.00	06 288002	99.00	06 288003	108.90
06 290001	11907.71	06 290002	11107.71	06 290003	11107.71	06 290004	349.00	06 291001	1050.00	06 291002	2099.00	06 292001	464.00
06 292003	464.00	06 292004	522.00	06 293001	15080.00	06 293002	1572.00	06 293003	464.00	06 293004	464.00	06 294001	70.00
06 295101	68.00	06 295146	9.50	06 296001	18.00	06 296002	20.00	06 296003	4856.67	06 296004	1184.42	06 296005	2951.75
06 306003	1630.83	06 306004	1233.17	06 307001	3075.00	06 307002	3170.83	06 307003	4325.00	06 307004	2900.00	06 308001	1630.83
06 309003	3055.33	06 309004	258.33	06 309005	865.67	06 309006	1117.50	06 309007	2062.50	06 309008	5294.17	06 311001	19800.00
06 312003	820.83	06 312004	1050.00	06 313001	1966.67	06 313002	2815.83	06 313003	2058.33	06 313004	2800.00	06 314001	65.00
06 315003	120.00	06 315004	215.00	06 315005	120.00	06 315006	279.00	06 315007	120.00	06 315008	239.00	06 315009	120.00
06 316001	50.00	06 316002	16.00	06 316003	58.00	06 316004	29.00	06 316005	56.00	06 316006	16.50	06 316007	51.00
06 317003	2536.33	06 317004	2231.25	06 317005	6929.88	06 317006	1648.50	06 318001	1076.95	06 318002	689.00	06 318003	2165.80
06 318005	750.00	06 318006	475.00	06 318007	680.00	06 318008	600.00	06 319001	734.00	06 319002	429.00	06 319003	164.00
06 320005	60.00	06 320006	200.00	06 320007	150.00	06 320008	4400.00	06 320009	600.00	06 320010	60.00	06 321001	37.50
06 322003	299.00	06 322004	599.00	06 322005	120.00	06 322006	75.00	06 322007	95.00	06 322008	389.00	06 322009	299.00
06 324001	400.00	06 324002	400.00	06 324003	805.00	06 324004	800.00	06 324005	400.00	06 324006	599.00	06 325001	8.00
06 326003	57.00	06 326004	10.00	06 326005	5.00	06 326006	15.00	06 326007	50.00	06 326008	30.00	06 326009	449.00
06 328007	38.00	06 328008	15.00	06 328009	42.00	06 328010	30.00	06 329001	1299.00	06 329002	14.90	06 329003	1729.00
06 330005	230.00	06 330006	39.90	06 331001	249.00	06 331002	60.00	06 331003	149.00	06 331004	290.55	06 332001	685.00
06 332003	685.00	06 332004	79.00	06 332005	1697.52	06 332006	4600.00	06 332007	67.00	06 332008	57.00	06 332009	64.00
06 334003	77.00	06 334004	40.00	06 334005	40.00	06 334006	106.00	06 334007	106.00	06 334008	199.00	06 334009	90.00
06 334005	240.00	06 334006	166.00	06 334007	166.50	06 334008	305.00	06 334009	58.00	06 334010	25.00	06 334011	70.00
06 334017	238.00	06 334018	270.00	06 334019	15000.00	06 334020	1566.00	06 334021	4000.00	06 334022	1200.00	06 334023	12500.00
06 340003	985.00	06 340004	35000.00	06 340005	5568.00	06 340006	5220.00	06 340007	148.00	06 340008	148.00	06 340009	13.00
06 340010	13.00	06 340011	13.00	06 340012	13.00	06 340013	13.00	06 340014	13.00	06 340015	13.00	06 340016	13.00
06 340017	13.00	06 340018	13.00	06 340019	13.00	06 340020	13.00	06 340021	13.00	06 340022	13.00	06 340023	13.00
06 340024	13.00	06 340025	13.00	06 340026	13.00	06 340027	13.00	06 340028	13.00	06 340029	13.00	06 340030	13.00
06 340031	13.00	06 340032	13.00	06 340033	13.00	06 340034	13.00	06 340035	13.00	06 340036	13.00	06 340037	13.00
06 340038	13.00	06 340039	13.00	06 340040	13.00	06 340041	13.00	06 340042	13.00	06 340043	13.00	06 340044	13.00
06 340045	13.00	06 340046	13.00	06 340047	13.00	06 340048	13.00	06 340049	13.00	06 340050	13.00	06 340051	13.00
06 340052	13.00	06 340053	13.00	06 340054	13.00	06 340055	13.00	06 340056	13.00	06 340057	13.00	06 340058	13.00
06 340059	13.00	06 340060	13.00	06 340061	13.00	06 340062	13.00	06 340063	13.00	06 340064	13.00	06 340065	13.00
06 340066	13.00	06 340067	13.00	06 340068	13.00	06 340069	13.00	06 340070	13.00	06 340071	13.00	06 340072	13.00
06 340073	13.00	06 340074	13.00	06 340075	13.00	06 340076	13.00	06 340077	13.00	06 340078	13.00	06 340079	13.00
06 340080	13.00	06 340081	13.00	06 340082	13.00	06 340083	13.00	06 340084	13.00	06 340085	13.00	06 340086	13.00
06 340087	13.00	06 340088	13.00	06 340089	13.00	06 340090	13.00	06 340091	13.00	06 340092	13.00	06 340093	13.00
06 340094	13.00	06 340095	13.00	06 340096	13.00	06 340097	13.00	06 340098	13.00	06 340099	13.00	06 340100	13.00
06 340101	13.00	06 340102	13.00	06 340103	13.00	06 340104	13.00	06 340105	13.00	06 340106	13.00	06 340107	13.00
06 340108	13.00	06 340109	13.00	06 340110	13.00	06 340111	13.00	06 340112	13.00	06 340113	13.00	06 340114	13.00
0													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 025005	52.00	07 025006	48.99	07 025007	46.90	07 025008	45.00	07 025009	105.00	07 025010	149.99	07 025011	138.90
07 025011	42.00	07 025012	49.90	07 025013	90.00	07 025014	135.00	07 025015	95.00	07 025016	138.90	07 025017	39.90
07 026001	162.50	07 026002	247.49	07 026003	159.00	07 026004	193.40	07 027001	69.00	07 027002	36.90	07 027003	76.43
07 027003	90.00	07 027004	21.99	07 028001	47.65	07 028002	56.62	07 028003	100.00	07 028004	380.00	07 028005	11.30
07 028005	80.71	07 028006	101.79	07 029001	45.88	07 029002	575.23	07 029003	304.29	07 029004	17.44	07 029005	134.69
07 030001	12.50	07 030002	14.95	07 030003	14.95	07 030004	10.00	07 031001	119.65	07 031002	36.69	07 031003	29.13
07 030007	14.90	07 030008	27.60	07 030009	13.22	07 030010	14.00	07 031001	29.63	07 031002	99.90	07 031003	83.90
07 031003	98.89	07 031004	78.64	07 032001	236.00	07 032002	231.67	07 032003	30.17	07 032004	5.22	07 032005	50.00
07 032005	46.60	07 032006	55.42	07 033001	25.50	07 033002	51.92	07 033003	91.25	07 033004	29.49	07 033005	27.22
07 033005	28.88	07 033006	46.00	07 034001	85.90	07 034002	104.00	07 034003	85.99	07 034004	18.00	07 034005	25.90
07 035001	89.60	07 035002	56.50	07 035003	106.13	07 035004	122.06	07 035005	22.40	07 035006	11.65	07 035007	13.15
07 036003	183.00	07 036004	117.88	07 037001	46.00	07 037002	47.78	07 037003	111.11	07 037004	28.90	07 037005	29.49
07 038001	87.90	07 038002	104.00	07 038003	94.49	07 038004	91.50	07 039001	38.02	07 039002	47.70	07 039003	18.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	79.00	07 040002	145.83	07 040003	61.93	07 040004	25.90	07 040005	13.15
07 041001	47.50	07 041002	98.50	07 041003	125.00	07 041004	107.64	07 042001	38.10	07 042002	10.45	07 042003	11.15
07 042003	37.40	07 042004	52.49	07 042005	53.25	07 042006	50.05	07 043001	22.40	07 043002	10.37	07 043003	10.37
07 043003	29.45	07 043004	44.60	07 043005	194.12	07 043006	37.57	07 043007	13.30	07 043008	6.90	07 043009	6.90
07 043009	27.98	07 043010	22.90	07 044001	23.30	07 044002	13.30	07 044003	11.65	07 044004	13.15	07 044005	36.98
07 044005	35.24	07 044006	26.25	07 044007	15.45	07 044008	38.90	07 045001	10.65	07 045002	18.15	07 045003	10.15
07 045003	10.63	07 045004	13.99	07 045005	11.20	07 045006	11.99	07 045007	36.75	07 045008	18.94	07 045009	17.00
07 046001	47.99	07 046002	41.40	07 046003	42.49	07 046004	41.15	07 046005	18.94	07 046006	59.99	07 046007	22.74
07 046007	39.65	07 046008	45.90	07 047001	10.90	07 047002	21.49	07 047003	10.00	07 047004	20.98	07 047005	10.45
07 047005	62.90	07 047006	40.90	07 047007	14.90	07 047008	54.91	07 047009	11.70	07 047010	47.70	07 047011	18.00
07 047011	8.90	07 047012	10.95	07 047013	8.50	07 047014	8.15	07 047015	22.40	07 047016	10.45	07 047017	11.15
07 047017	14.15	07 047018	14.00	07 047019	19.65	07 047020	17.49	07 048001	13.60	07 048002	10.37	07 048003	41.23
07 048003	20.19	07 048004	20.43	07 048005	13.88	07 048006	14.40	07 048007	6.90	07 048008	37.40	07 048009	14.95
07 049001	7.40	07 049002	11.99	07 049003	9.15	07 049004	10.05	07 049005	51.95	07 049006	47.70	07 049007	6.90
07 049007	8.20	07 049008	11.99	07 050001	12.65	07 050002	11.74	07 050003	12.74	07 050004	41.23	07 050005	37.40
07 050005	11.30	07 050006	22.55	07 050007	15.90	07 050008	12.74	07 050009	24.90	07 050010	14.95	07 050011	47.70
07 051003	11.65	07 051004	14.90	07 051005	12.08	07 051006	13.15	07 051007	3.90	07 051008	5.24	07 051009	11.49
07 052001	57.10	07 052002	27.59	07 052003	18.49	07 052004	29.90	07 052005	8.50	07 052006	8.24	07 052007	10.49
07 052007	65.24	07 052008	47.30	07 053001	31.90	07 053002	27.80	07 053003	8.00	07 053004	18.94	07 053005	17.00
07 053005	26.75	07 053006	28.00	07 053007	36.99	07 053008	44.99	07 054001	24.90	07 054002	47.70	07 054003	6.90
07 054003	25.49	07 054004	24.49	07 055001	48.90	07 055002	32.24	07 055003	51.95	07 055004	5.24	07 055005	11.49
07 055005	40.00	07 055006	36.98	07 055007	41.15	07 055008	69.99	07 055009	8.50	07 055010	8.24	07 055011	10.49
07 056003	5.63	07 056004	7.55	07 056005	3.88	07 056006	3.90	07 056007	8.00	07 056008	23.24	07 056009	10.90
07 057001	10.90	07 057002	12.70	07 057003	13.40	07 057004	14.90	07 058001	21.99	07 058002	17.99	07 058003	10.90
07 058003	12.90	07 058004	12.99	07 058005	12.80	07 058006	13.95	07 058007	21.99	07 058008	10.90	07 058009	17.99
07 058009	9.40	07 058010	5.01	07 058011	8.43	07 058012	13.75	07 058013	18.90	07 058014	10.90	07 058015	17.99
07 059001	12.15	07 059002	12.74	07 059003	16.30	07 059004	11.65	07 059005	10.90	07 059006	8.74	07 059007	69.50
07 059007	7.25	07 059008	7.43	07 059009	8.90	07 059010	10.90	07 060001	9.38	07 060002	32.90	07 060003	21.43
07 060003	10.55	07 060004	7.99	07 060005	10.00	07 060006	11.80	07 060007	29.90	07 060008	8.49	07 060009	9.99
07 060009	6.88	07 060010	15.00	07 061001	12.90	07 061002	4.99	07 061003	99.00	07 061004	9.15	07 061005	10.49
07 061005	45.25	07 061006	17.80	07 061007	5.24	07 061008	17.90	07 062001	19.99	07 062002	18.00	07 062003	10.90
07 062003	9.43	07 062004	120.00	07 062005	10.00	07 062006	11.85	07 062007	29.90	07 062008	8.49	07 062009	9.99
07 063001	12.90	07 063002	22.90	07 063003	15.40	07 063004	16.91	07 064001	6.50	07 064002	9.15	07 064003	10.49
07 063007	10.90	07 063008	10.40	07 063009	30.00	07 063010	24.99	07 064001	6.50	07 064002	9.15	07 064003	10.49
07 064003	9.95	07 064004	5.90	07 064005	8.75	07 064006	4.90	07 064007	21.99	07 064008	10.90	07 064009	17.99
07 065001	8.15	07 065002	15.95	07 065003	12.49	07 065004	16.40	07 065005	8.90	07 065006	23.24	07 065007	10.90
07 065007	12.74	07 065008	17.90	07 066001	8.40	07 066002	7.90	07 066003	21.99	07 066004	10.90	07 066005	17.99
07 066005	7.15	07 066006	6.25	07 066007	9.59	07 066008	18.00	07 067001	11.23	07 067002	17.99	07 067003	10.90
07 067003	23.55	07 067004	26.95	07 067005	12.90	07 067006	12.98	07 067007	16.60	07 067008	21.68	07 067009	12.24
07 068001	19.99	07 068002	19.20	07 068003	15.65	07 068004	14.80	07 068005	16.75	07 068006	55.20	07 068007	39.98
07 068007	24.90	07 068008	17.98	07 068009	12.90	07 069002	17.90	07 069003	17.00	07 069004	24.07	07 069005	40.00
07 070001	18.90	07 070002	22.40	07 070003	22.24	07 070004	24.05	07 070005	14.70	07 070006	17.98	07 070007	40.00
07 070007	26.43	07 070008	21.23	07 071001	8.90	07 071002	15.19	07 071003	57.90	07 071004	17.98	07 071005	40.00
07 072001	32.90	07 072002	38.90	07 073003	32.90	07 073004	37.90	07 073005	17.00	07 073006	17.98	07 073007	40.00
07 073003	32.90	07 073004	46.00	07 074001	12.11	07 074002	11.90	07 074003	21.00	07 074004	17.98	07 074005	40.00
07 074005	19.33	07 074006	13.90	07 074007	12.99	07 074008	17.00	07 075001	29.78	07 075002	40.00	07 075003	40.00
07 075003	23.60	07 075004	21.80	07 076001	27.09	07 076002	20.23	07 076003	43.50	07 076004	17.98	07 076005	40.00
07 077001	99.99	07 077002	199.00	07 077003	159.50	07 077004	79.50	07 077005	32.09	07 077006	40.00	07 077007	40.00
07 077007	130.00	07 077008	149.50	07 078001	22.69	07 078002	14.75	07 078003	61.11	07 078004	40.00	07 078005	40.00
07 079001	28.13	07 079002	28.13	07 080001	36.25	07 081002	36.88	07 081003	58.53	07 081004	17.98	07 081005	40.00
07 080003	21.50	07 080004	54.57	07 081001	36.25	07 081002	36.88	07 081003	58.53	07 081004	17.98	07 081005	40.00
07 081005	50.60	07 081006	39.00	07 082001	75.22	07 082002	76.24	07 082003	105.86	07 082004	66.37	07 082005	66.37
07 083001	22.14	07 083002	52.43	07 083003	23.29	07 083004	56.77	07 083005	105.86	07 083006	10.50	07 083007	197.00
07 084001	15.90	07 084002	12.90	07 084003	12.10	07 084004	11.85	07 084005	10.99	07 084006	197.00	07 084007	10.50
07 085001	264.60	07 085002	322.50	07 085003	368.57	07 085004	494.74	07 085005	240.59	07 085006	18.00	07 085007	10.50
07 086003	118.75	07 086004	118.75	07 086005	118.75	07 086006	118.75	07 086007	12.00	07 086008	25.35	07 086009	1.16
07 087005	8.48	07 087006	13.17	07 087007	6.04	07 087008	17.50	07 087009	5.47	07 087010	81.11	07 087011	364.29
07 088001	12.00	07 088											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 133019	29.00	07 133020	59.00	07 133021	49.00	07 133022	54.00	07 133023	29.90	07 133024	29.50		
07 134001	49.90	07 134002	34.50	07 134003	59.90	07 134004	55.00	07 134005	9.99	07 134006	59.00		
07 134007	39.90	07 134008	29.00	07 134009	15.99	07 134010	109.00	07 134011	19.99	07 134012	99.00		
07 135001	199.00	07 135002	129.00	07 135003	99.90	07 135004	128.00	07 135005	609.00	07 135006	269.00		
07 135007	66.99	07 135008	253.88	07 135009	140.61	07 135010	379.00	07 135011	369.99	07 135012	195.30		
07 136001	49.90	07 136002	19.90	07 136003	45.90	07 136004	29.90	07 136005	79.00	07 136006	148.20		
07 136007	32.90	07 136008	48.00	07 136009	19.99	07 136010	79.00	07 136011	54.90	07 136012	82.16		
07 137001	189.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	1095.00	07 137006	127.00		
07 137007	119.00	07 137008	1699.00	07 137009	879.00	07 137010	295.00	07 137011	298.00	07 137012	1795.00		
07 137013	1309.00	07 137014	199.00	07 137015	1259.00	07 137016	279.99	07 137017	1749.00	07 137018	1870.00		
07 137019	229.99	07 137020	479.00	07 137021	169.99	07 137022	499.00	07 137023	399.00	07 137024	299.00		
07 137025	129.99	07 137026	399.00	07 137027	399.00	07 137028	279.00	07 138001	405.00	07 138002	169.00		
07 138003	655.00	07 138004	187.00	07 138005	520.00	07 138006	143.00	07 138007	775.00	07 138008	540.00		
07 139001	449.00	07 139002	755.00	07 139003	345.00	07 139004	385.00	07 139005	169.00	07 139006	489.52		
07 139007	149.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1099.00	07 139011	199.00	07 139012	299.00		
07 140001	529.00	07 140002	550.05	07 140003	289.00	07 140004	219.00	07 140005	349.16	07 140006	475.00		
07 140007	445.00	07 140008	89.00	07 140009	344.00	07 140010	499.00	07 140011	149.00	07 140012	249.00		
07 141001	625.00	07 141002	675.00	07 141003	344.00	07 141004	299.00	07 141005	529.00	07 141006	560.15		
07 141007	189.00	07 141008	1399.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	182.73	07 141012	349.00		
07 142001	895.00	07 142002	479.00	07 142003	319.00	07 142004	469.00	07 142005	1149.00	07 142006	925.00		
07 142007	439.00	07 142008	699.00	07 142009	496.90	07 142010	399.00	07 142011	1021.50	07 142012	1119.00		
07 143001	39.00	07 143002	74.50	07 143003	425.00	07 143004	259.00	07 143005	29.99	07 143006	258.00		
07 143007	7949.00	07 143008	2578.00	07 143009	654.97	07 143010	329.00	07 143011	2849.00	07 143012	139.00		
07 144001	22.50	07 144002	20.00	07 144003	40.00	07 144004	60.00	07 145001	86.00	07 145002	73.50		
07 145003	122.00	07 145004	75.00	07 146001	24.00	07 146002	28.00	07 146003	30.00	07 146004	60.00		
07 147001	458.00	07 147002	424.00	07 147003	89.90	07 147004	198.00	07 147005	219.00	07 147006	159.00		
07 147007	159.00	07 147008	79.00	07 147009	799.00	07 147010	119.00	07 147011	199.00	07 147012	261.50		
07 148001	168.75	07 148002	1895.00	07 148003	148.00	07 148004	55.00	07 148005	851.00	07 148006	149.00		
07 150001	12113.37	07 151001	399.97	07 151002	695.97	07 151003	1313.37	07 158005	1339.37	07 158006	143.37		
07 159001	100.23	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81		
07 160006	143.81	07 161001	20.68	07 161002	41.35	07 161003	62.03	07 161004	82.71	07 161005	103.39		
07 161006	124.06	07 161007	148.36	07 161008	172.67	07 161009	196.97	07 161010	221.27	07 161011	269.87		
07 161012	393.99	07 161013	622.05	07 161014	1452.03	07 161015	4114.04	07 161016	4918.39	07 161017	5119.47		
07 161018	6519.00	07 161019	7130.33	07 161020	8135.76	07 161021	9141.99	07 161022	10146.62	07 161023	11152.00		
07 161024	12157.48	07 161025	13162.91	07 161026	14168.24	07 161027	115.79	07 161028	456.05	07 161029	954.04		
07 161030	1784.02	07 161031	3711.87	07 161032	15173.77	07 161033	16179.20	07 161034	20290.92	07 161035	24222.64		
07 161036	28244.36	07 161037	32266.08	07 161038	40309.52	07 162001	14.07	07 162002	14.07	07 162003	7.60		
07 162004	7.60	07 163001	156.56	07 164001	126.99	07 165001	460.80	07 166001	5.46	07 166002	3.62		
07 166003	5.46	07 166004	3.62	07 166005	5.46	07 166006	3.62	07 166007	5.46	07 166008	3.62		
07 166009	5.46	07 167001	5.46	07 167002	14.56	07 167003	21.79	07 167004	21.79	07 167005	3.62		
07 167006	29.32	07 168001	650.00	07 168002	752.50	07 168003	1200.00	07 168004	4800.00	07 168005	1250.00		
07 168006	4000.00	07 168007	6000.00	07 168008	6000.00	07 168009	2000.00	07 168010	4000.00	07 169001	300.00		
07 169002	250.00	07 169003	360.00	07 169004	5200.00	07 169005	250.00	07 169006	600.00	07 179001	6239.00		
07 179002	5399.00	07 179003	4990.00	07 179004	9358.88	07 179005	8043.00	07 179006	7599.00	07 180001	1525.00		
07 180002	898.00	07 180003	6730.00	07 180004	6223.00	07 181001	3930.00	07 181002	6799.00	07 181003	639.00		
07 181004	2948.96	07 182001	5278.00	07 182002	3254.97	07 182003	4075.00	07 182004	3754.90	07 183001	79.00		
07 183002	2599.00	07 183003	1170.00	07 183004	1328.99	07 184001	3353.00	07 184002	6239.00	07 184003	1199.00		
07 184004	1498.99	07 185001	8489.00	07 185002	7999.00	07 185003	6341.50	07 185004	5399.00	07 186001	7360.00		
07 186002	4374.50	07 186003	3983.00	07 186004	8699.00	07 187001	3998.00	07 187002	6299.00	07 187003	6004.00		
07 187004	6190.00	07 188001	4781.00	07 188002	4199.00	07 188003	6490.00	07 188004	4548.97	07 189001	8889.00		
07 189002	9339.00	07 189003	3900.00	07 189004	399.00	07 190001	1571.53	07 190002	340.00	07 190003	270.00		
07 190004	2609.00	07 191001	399.97	07 191002	695.97	07 191003	1899.05	07 191004	399.00	07 192001	709.00		
07 191006	2999.00	07 192001	629.00	07 192002	647.00	07 192003	399.00	07 192004	839.00	07 193001	709.00		
07 193002	449.00	07 193003	593.00	07 193004	789.00	07 194001	1299.00	07 194002	1869.00	07 194003	1441.00		
07 194004	2099.00	07 195001	748.95	07 195002	779.00	07 195003	399.00	07 195004	239.00	07 196001	11490.55		
07 197001	13999.50	07 197002	7100.00	07 197003	18180.00	07 197004	2999.00	07 197005	5990.00	07 197006	7690.00		
07 198001	3519.00	07 198002	4299.00	07 198003	1679.00	07 198004	2499.00	07 198005	999.00	07 198006	999.00		
07 198007	465.00	07 198008	2464.00	07 199001	1039.00	07 199002	799.00	07 199003	1465.00	07 199004	5999.00		
07 200001	31.60	07 200002	6.29	07 200003	39.90	07 200004	35.00	07 201001	25.85	07 201002	25.50		
07 201003	27.50	07 201004	25.00	07 202001	44.00	07 202002	72.00	07 202003	19.90	07 202004	29.50		
07 203001	11.00	07 203002	19.00	07 203003	13.50	07 203004	20.99	07 204001	62.23	07 204002	54.00		
07 204003	7.86	07 204004	76.00	07 205001	23.10	07 205002	34.49	07 206001	329.00	07 206002	95.00		
07 206003	239.90	07 206004	26.00	07 207001	239.00	07 207002	239.00	07 208001	695.00	07 208002	245.00		
07 208001	106.00	07 208002	159.00	07 208003	22.97	07 208004	17.90	07 209001	695.00	07 209002	245.00		
07 209003	265.00	07 209004	570.00	07 209005	1089.00	07 209006	250.00	07 209007	325.00	07 209008	1419.00		
07 210001	36.90	07 210002	27.00	07 210003	16.59	07 210004	11.50	07 210005	14.20	07 210006	75.00		
07 210007	15.89	07 210008	39.00	07 211001	199.00	07 211002	509.00	07 211003	195.00	07 211004	297.00		
07 212001	129.00	07 212002	185.00	07 212003	85.00	07 212004	149.00	07 213001	49.90	07 213002	215.00		
07 213003	249.00	07 213004	194.00	07 214001	34.50	07 214002	28.00	07 215001	16.18	07 215002	12.45		
07 214005	25.00	07 214006	26.90	07 214007	22.06	07 214008	25.00	07 215001	16.18	07 215002	12.45		
07 215003	22.24	07 215004	16.71	07 215005	18.00	07 215006	14.11	07 216001	12.32	07 216002	8.32		
07 216003	9.14	07 216004	5.57	07 217001	33.73	07 217002	30.00	07 217003	39.97	07 217004	34.95		
07 217005	20.00	07 217006	35.57	07 218001	42.90	07 218002	48.24	07 218003	61.00	07 218004	34.45		
07 219001	41.99	07 219002	41.99	07 219003	41.99	07 219004	41.99	07 220001	51.07	07 220002	51.07		
07 220003	225.90	07 220004	233.22	07 220005	75.79	07 220006	79						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 318003	866.00	07 318004	669.50	07 318005	524.50	07 318006	420.00	07 318007	896.73	07 318008	878.51	07 318009	240.00
07 318009	290.00	07 318010	290.00	07 318011	832.65	07 318012	713.53	07 319001	369.00	07 319002	240.00	07 319003	30.00
07 319003	179.00	07 319004	164.00	07 320001	3500.00	07 320002	55.00	07 320003	60.00	07 320004	50.00	07 320005	200.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	60.00	07 320009	188.00	07 320010	599.00	07 320011	20.00
07 321001	72.00	07 321002	58.00	07 321003	45.00	07 321004	58.00	07 321005	50.00	07 321006	7919.99	07 321007	49.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	50.00	07 323002	25.00	07 324001	1500.00	07 324002	40.00	07 324003	71.98
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	40.00	07 324006	189.00	07 324007	8611.00
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	20.00	07 326003	20.00
07 326003	26.00	07 326004	30.00	07 327001	51.67	07 327002	17.91	07 327003	14.90	07 327004	20.00	07 327005	20.00
07 328001	109.00	07 328002	169.00	07 328003	270.59	07 328004	95.00	07 328005	249.00	07 328006	189.00	07 328007	189.00
07 328007	359.00	07 328008	59.00	07 328009	49.00	07 328010	41.00	07 328011	4529.00	07 328012	8611.00	07 328013	20.00
07 329003	2999.00	07 329004	1.90	07 330001	199.00	07 330002	115.00	07 330003	90.00	07 330004	20.00	07 330005	20.00
07 330005	79.90	07 330006	69.00	07 331001	650.00	07 331002	159.00	07 331003	99.00	07 331004	45.00	07 331005	45.00
07 332001	599.00	07 332002	599.00	07 332003	69.00	07 332004	120.00	07 342001	45.00	07 342002	61.00	07 342003	42.00
07 342003	75.00	07 342004	92.00	07 342005	59.00	07 342006	38.00	07 342007	93.00	07 342008	42.00	07 342009	180.00
07 342009	89.00	07 342010	65.00	07 343001	200.00	07 343002	265.00	07 343003	238.00	07 343004	180.00	07 343005	106.00
07 343005	102.00	07 343006	263.00	07 343007	153.00	07 343008	109.00	07 343009	30.00	07 343010	180.00	07 343011	87.00
07 343011	50.00	07 343012	25.00	07 343013	50.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	37.00	07 343017	37.00
07 343017	189.00	07 343018	129.00	07 344001	12009.00	07 344002	6509.00	07 344003	1100.00	07 344004	3000.00	07 344005	84.00
07 345001	10440.00	07 345002	35052.00	07 345003	4640.00	07 345004	16612.00	07 346001	475.00	07 346002	84.00	07 346003	14.00
07 346003	84.00	07 346004	1514.00	07 346005	84.00	07 346006	84.00	07 346007	15.00	07 346008	14.00	07 346009	14.00
07 346009	15.00	07 346010	14.00	07 346011	9.50	07 346012	10.00	07 346013	15.00	07 346014	14.00	07 346015	14.00
07 346015	14.00	07 346016	14.00	07 346017	14.00	07 346018	14.00	07 346019	14.00	07 346020	14.00	07 346021	14.00
07 346021	52.78	07 346022	69.35	07 346023	52.43	07 346024	63.40	07 346025	12.89	07 346026	10.33	07 346027	100.00
07 346027	13.00	07 346028	13.00	07 346029	104.52	07 346030	62.50	07 346031	22.25	07 346032	5.00	07 346033	1.30
07 346033	22.20	07 346034	16.00	07 346035	1.30	07 346036	1.50	07 346037	1.50	07 346038	1.30	07 346039	1.30
07 346039	6.00	07 346040	5.00	07 346041	2.10	07 346042	2.10	07 346043	65.00	07 346044	70.00	07 346045	68.34
07 346045	116.83	07 346046	102.17	07 346047	125.00	07 346048	95.24	07 346049	54.32	07 346050	20.00	07 346051	41.94
07 346051	81.50	07 346052	68.60	07 346053	43.04	07 346054	56.96	07 346055	23.18	07 346056	41.94	07 346057	57.25
07 346057	84.38	07 346058	140.00	07 346059	171.95	07 346060	62.27	07 346061	41.94	07 346062	15.50	07 346063	62.50
07 346063	30.69	07 346064	17.50	07 346065	41.27	07 346066	42.00	07 346067	57.25	07 346068	34.90	07 346069	78.65
07 346069	12.60	07 346070	9.10	07 346071	14.00	07 346072	23.84	07 346073	100.00	07 346074	174.90	07 346075	36.90
07 346075	103.21	07 346076	81.16	07 346077	89.31	07 346078	163.64	07 346079	114.00	07 346080	132.00	07 346081	105.35
07 346081	15.90	07 346082	10.33	07 346083	14.00	07 346084	11.44	07 346085	49.65	07 346086	155.00	07 346087	110.00
07 346087	75.00	07 346088	12.25	07 346089	38.75	07 346090	39.95	07 346091	117.00	07 346092	204.90	07 346093	110.00
07 346093	48.50	07 346094	52.35	07 346095	38.73	07 346096	37.90	07 346097	80.00	07 346098	75.00	07 346099	78.63
07 346099	75.00	07 346100	76.38	07 346101	75.00	07 346102	77.90	07 346103	75.00	07 346104	78.63	07 346105	78.63
07 346105	65.00	07 346106	30.00	07 346107	75.00	07 346108	95.00	07 346109	110.00	07 346110	75.00	07 346111	60.00
07 346111	75.00	07 346112	75.90	07 346113	90.00	07 346114	75.50	07 346115	76.13	07 346116	60.00	07 346117	294.90
07 346117	99.50	07 346118	114.00	07 346119	110.00	07 346120	60.00	07 346121	139.00	07 346122	174.90	07 346123	36.90
07 346123	93.25	07 346124	70.00	07 346125	154.00	07 346126	154.00	07 346127	137.90	07 346128	132.00	07 346129	105.35
07 346129	122.75	07 346130	122.00	07 346131	34.40	07 346132	31.90	07 346133	49.65	07 346134	155.00	07 346135	110.00
07 346135	50.00	07 346136	60.00	07 346137	48.50	07 346138	36.90	07 346139	117.00	07 346140	204.90	07 346141	110.00
07 346141	168.90	07 346142	104.25	07 346143	44.15	07 346144	95.00	07 346145	80.00	07 346146	75.00	07 346147	78.63
07 346147	90.00	07 346148	97.70	07 346149	92.65	07 346150	99.50	07 346151	117.00	07 346152	110.00	07 346153	105.35
07 346153	82.00	07 346154	79.90	07 346155	59.90	07 346156	217.50	07 346157	100.00	07 346158	204.90	07 346159	110.00
07 346159	48.90	07 346160	110.00	07 346161	48.00	07 346162	94.50	07 346163	61.50	07 346164	75.00	07 346165	78.63
07 346165	110.00	07 346166	166.00	07 346167	164.50	07 346168	272.00	07 346169	67.85	07 346170	130.00	07 346171	130.00
07 346171	142.73	07 346172	97.70	07 346173	44.15	07 346174	484.67	07 346175	12.90	07 346176	13.74	07 346177	65.87
07 346177	40.75	07 346178	140.00	07 346179	134.90	07 346180	264.75	07 346181	23.00	07 346182	23.00	07 346183	23.00
07 346183	140.00	07 346184	294.25	07 346185	130.00	07 346186	264.75	07 346187	23.00	07 346188	23.00	07 346189	23.00
07 346189	169.00	07 346190	140.00	07 346191	130.00	07 346192	264.75	07 346193	23.00	07 346194	23.00	07 346195	23.00
07 346195	169.00	07 346196	140.00	07 346197	130.00	07 346198	264.75	07 346199	23.00	07 346200	23.00	07 346201	23.00
07 346201	169.00	07 346202	140.00	07 346203	130.00	07 346204	264.75	07 346205	23.00	07 346206	23.00	07 346207	23.00
07 346207	169.00	07 346208	140.00	07 346209	130.00	07 346210	264.75	07 346211	23.00	07 346212	23.00	07 346213	23.00
07 346213	169.00	07 346214	140.00	07 346215	130.00	07 346216	264.75	07 346217	23.00	07 346218	23.00	07 346219	23.00
07 346219	169.00	07 346220	140.00	07 346221	130.00	07 346222	264.75	07 346223	23.00	07 346224	23.00	07 346225	23.00
07 346225	169.00	07 346226	140.00	07 346227	130.00	07 346228	264.75	07 346229	23.00	07 346230	23.00	07 346231	23.00
07 346231	169.00	07 346232	140.00	07 346233	130.00	07 346234	264.75	07 346235	23.00	07 346236	23.00	07 346237	23.00
07 346237	169.00	07 346238	140.00	07 346239	130.00	07 346240	264.75	07 346241	23.00	07 346242	23.00	07 346243	23.00
07 346243	169.00	07 346244	140.00	07 346245	130.00	07 346246	264.75	07 346247	23.00	07 346248	23.00	07 346249	23.00
07 346249	169.00	07 346250	140.00	07 346251	130.00	07 346252	264.75	07 346253	23.00	07 346254	23.00	07 346255	23.00
07 346255	169.00	07 346256	140.00	07 346257	130.00	07 346258	264.75	07 346259	23.00	07 346260	23.00	07 346261	23.00
07 346261	169.00	07 346262	140.00	07 346263	130.00	07 346264	264.75	07 346265	23.00	07 346266	23.00	07 346267	23.00
07 346267	169.00	07 346268	140.00	07 346269	130.00	07 346270	264.75	07 346271	23.00	07 346272	23.00	07 346273	23.00
07 346273	169.00	07 346274	140.00	07 346275	130.00	07 346276	264.75	07 346277	23.00	07 346278	23.00	07 346279	23.00
07 346279	169.00	07 346280	140.00	07 346281	130.00	07 346282	264.75	07 346283	23.00	07 346284	23.00	07 346285	23.00
07 346285	169.00	07 346286	140.00	07 346287	130.00	07 346288	264.75	07 346289	23.00	07 346290	23.00	07 346291	23.00
07 346291	169.00	07 346292	140.00	07 346293	130.00	07 346294	264.75	07 346295	23.00	07 346296	23.00	07 346297	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 097001	95.00	08 097002	41.58	08 097003	40.00	08 097004	75.00	08 098001	120.00
08 098003	81.50	08 098004	77.75	08 099001	280.00	08 099002	240.00	08 099003	260.00
08 100001	179.00	08 100002	153.00	08 100003	101.00	08 100004	175.00	08 101001	230.00
08 101003	160.00	08 101004	220.00	08 102001	33.80	08 102002	35.21	08 102003	34.87
08 102005	28.97	08 102006	36.62	08 102007	39.44	08 102008	38.63	08 102009	32.16
08 103001	182.00	08 103002	182.00	08 103003	182.00	08 103004	182.00	08 104001	375.30
08 104003	195.00	08 104004	248.94	08 104005	145.33	08 104006	65.43	08 105001	58.25
08 105003	115.16	08 105004	86.00	08 106001	332.00	08 106002	144.64	08 106003	72.00
08 107001	234.24	08 107002	236.41	08 107003	145.33	08 107004	69.00	08 107005	144.00
08 108001	45.00	08 108002	30.00	08 108003	45.00	08 108004	45.00	08 108005	36.00
08 110001	239.00	08 110002	439.00	08 110003	229.00	08 110004	58.00	08 110005	158.00
08 118007	599.00	08 118008	119.00	08 118009	649.00	08 118010	129.00	08 118011	399.00
08 119001	249.00	08 119002	27.97	08 119003	32.90	08 119004	128.00	08 119005	98.00
08 119007	269.00	08 119008	54.90	08 119009	98.00	08 119010	149.00	08 119011	44.00
08 120001	79.00	08 120002	36.00	08 120003	109.00	08 120004	59.00	08 120005	45.00
08 120007	29.90	08 120008	39.90	08 120009	38.00	08 120010	109.00	08 120011	28.00
08 121001	729.00	08 121002	399.00	08 121003	218.00	08 121004	239.00	08 121005	499.00
08 121007	99.90	08 121008	259.00	08 121009	218.00	08 121010	339.15	08 121011	298.00
08 121013	178.00	08 121014	699.00	08 121015	269.00	08 121016	249.00	08 121017	499.00
08 121019	228.00	08 121020	179.00	08 121021	299.00	08 121022	599.00	08 121023	999.00
08 122001	2390.00	08 122002	549.00	08 122003	2690.00	08 122004	599.00	08 122005	1105.22
08 122007	499.00	08 122008	701.22	08 122009	354.94	08 122010	1990.75	08 122011	549.00
08 123001	7919.00	08 123002	149.00	08 123003	179.00	08 123004	129.00	08 123005	129.00
08 123007	179.00	08 123008	299.00	08 123009	416.13	08 123010	599.00	08 123011	128.00
08 124001	128.00	08 124002	299.00	08 124003	179.00	08 124004	149.00	08 124005	829.00
08 124007	58.00	08 124008	149.00	08 124009	149.00	08 124010	469.00	08 124011	279.00
08 125001	99.00	08 125002	459.00	08 125003	34.90	08 125004	199.00	08 125005	55.00
08 125007	148.00	08 125008	159.00	08 125009	13.90	08 125010	99.00	08 125011	148.00
08 126001	219.00	08 126002	42.00	08 126003	29.00	08 126004	19.00	08 126005	99.00
08 126007	93.00	08 126008	89.00	08 126009	26.00	08 126010	99.00	08 126011	89.00
08 127001	699.00	08 127002	349.00	08 127003	89.90	08 127004	549.00	08 127005	399.00
08 127007	178.00	08 127008	229.00	08 127009	1390.00	08 127010	349.00	08 127011	449.00
08 127013	198.00	08 127014	769.00	08 127015	268.00	08 127016	179.00	08 127017	499.00
08 127019	129.00	08 127020	229.00	08 127021	178.00	08 127022	599.00	08 127023	449.00
08 128001	298.36	08 128002	199.00	08 128003	1199.00	08 128004	896.19	08 128005	649.00
08 128007	259.00	08 128008	298.00	08 128009	199.00	08 128010	256.70	08 128011	277.59
08 128013	279.00	08 128014	1299.00	08 128015	229.00	08 128016	825.72	08 128017	1399.00
08 128019	159.00	08 128020	153.53	08 128021	699.00	08 128022	249.00	08 128023	198.00
08 128025	219.00	08 128026	699.00	08 128027	799.00	08 128028	149.00	08 128029	169.00
08 128031	1499.00	08 128032	149.00	08 128033	79.90	08 128034	249.00	08 128035	249.00
08 129001	169.00	08 129002	117.63	08 129003	79.90	08 129004	129.00	08 129005	219.00
08 129007	295.57	08 129008	167.06	08 129009	499.00	08 129010	198.00	08 129011	379.00
08 130001	599.00	08 130002	379.00	08 130003	219.00	08 130004	129.00	08 130005	79.00
08 130007	699.00	08 130008	259.00	08 130009	379.00	08 130010	349.00	08 130011	99.00
08 131001	179.00	08 131002	144.13	08 131003	148.00	08 131004	189.32	08 131005	199.00
08 131007	399.00	08 131008	529.00	08 131009	99.45	08 131010	69.00	08 131011	98.00
08 131013	99.00	08 131014	199.00	08 131015	169.00	08 131016	129.00	08 131017	129.00
08 131019	189.32	08 131020	199.00	08 131021	279.00	08 131022	139.00	08 131023	178.00
08 132001	70.56	08 132002	349.00	08 132003	98.00	08 132004	54.00	08 132005	199.00
08 132007	131.84	08 132008	419.00	08 132009	78.00	08 132010	159.00	08 132011	59.00
08 133001	14.00	08 133002	85.00	08 133003	14.90	08 133004	50.00	08 133005	57.95
08 133007	32.00	08 133008	42.00	08 133009	68.00	08 133010	23.00	08 133011	23.00
08 133013	85.00	08 133014	79.00	08 133015	29.90	08 133016	34.00	08 133017	54.00
08 133019	38.00	08 133020	60.00	08 133021	159.00	08 133022	24.90	08 133023	209.00
08 134001	50.00	08 134002	49.35	08 134003	109.00	08 134004	35.00	08 134005	68.00
08 134007	32.90	08 134008	70.00	08 134009	28.00	08 134010	38.00	08 134011	44.00
08 135001	58.00	08 135002	251.36	08 135003	198.00	08 135004	198.11	08 135005	471.26
08 135007	329.00	08 135008	459.00	08 135009	129.83	08 135010	139.00	08 135011	149.00
08 136001	30.00	08 136002	45.00	08 136003	26.00	08 136004	23.00	08 136005	48.00
08 136007	77.83	08 136008	38.92	08 136009	119.00	08 136010	32.90	08 136011	99.00
08 137001	825.00	08 137002	199.00	08 137003	1029.00	08 137004	299.00	08 137005	219.00
08 137007	68.90	08 137008	399.00	08 137009	499.00	08 137010	229.00	08 137011	699.00
08 137013	299.00	08 137014	299.00	08 137015	159.00	08 137016	419.00	08 137017	419.00
08 137019	899.00	08 137020	348.79	08 137021	158.00	08 137022	159.00	08 137023	699.00
08 137025	69.90	08 137026	699.00	08 137027	229.00	08 137028	349.00	08 138001	170.00
08 138003	135.00	08 138004	170.00	08 138005	118.00	08 138006	170.00	08 138007	108.00
08 139001	298.00	08 139002	1099.00	08 139003	540.00	08 139004	179.00	08 139005	505.00
08 139007	389.00	08 139008	379.00	08 139009	539.00	08 139010	830.00	08 139011	649.00
08 140001	1439.00	08 140002	249.00	08 140003	249.00	08 140004	349.00	08 140005	249.00
08 140007	229.00	08 140008	479.00	08 140009	499.00	08 140010	230.00	08 140011	539.00
08 141001	199.00	08 141002	299.00	08 141003	706.18	08 141004	249.00	08 141005	829.00
08 141007	215.00	08 141008	485.00	08 141009	549.00	08 141010	539.00	08 141011	249.00
08 142001	599.00	08 142002	410.00	08 142003	359.00	08 142004	249.00	08 142005	1125.00
08 142007	759.00	08 142008	759.00	08 142009	759.00	08 142010	759.00	08 142011	1179.00
08 143001	153.00	08 143002	379.00	08 143003	29.90	08 143004	49.00	08 143005	99.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	158.00	08 143010	319.95	08 143011	170.00
08 144001	97.25	08 144002	10.66	08 144003	24.90	08 144004	17.90	08 145001	26.00
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	12.00	08 146002	125.00	08 146003	10.00
08 147001	649.00	08 147002	999.00	08 147003	107.89	08 147004	69.90	08 147005	750.00
08 147007	1499.00	08 147008	999.00	08 147009	219.00	08 147010	229.00	08 147011	229.00
08 148001	2400.00	08 148002	1249.00	08 148003	429.00	08 148004	1399.00	08 148005	299.00
08 158001	1798.86	08 158002	1798.86	08 158003	1798.86	08 158004	1798.86	08 158005	1798.86
08 159001	104.48	08 160001	199.55	08 160002	645.05	08 160003	529.35	08 160004	143.85
08 160006	49.35	08 161001	20.68	08 161002	41.35	08 161003	62.03	08 161004	82.71
08 161006	127.69	08 161007	151.99	08 161008	176.29	08 161009	260.59	08 161010	283.59
08 161012	78135.66	08 161013	219.66	08 161014	7819.66	08 161015	4179.66	08 161016	4999.66
08 161018	6222.34	08 161019	7244.01	08 161020	8265.68	08 161021	9287.35	08 161022	10309.02
08 161024	12352.36	08 161025	13374.03	08 161026	14395.70	08 161027	117.97	08 161028	1931.33
08 161030	3566.00	08 161031	3770.34	08 161032	15417.37	08 161033	16439.94	08 161034	20525.72
08 161036	28699.08	08 161037	32785.76	08 161038	40959.12	08 162001	13.94	08 162002	13.94
08 162004	7.53	08 164001	115.00	08 165001	711.61	08 166001	5.46	08 166002	3.62
08 166004	2.46	08 166005	5.46	08 167001	3.62	08 167002	5.46	08 167003	5.46
08 166010	5.46	08 167001	26.01	08 167002	17.46	08 167003	26.01	08 167004	17.46
08 168001	700.00	08 168002	4000.00	08 168003	1800.00	08 168004	150.00	08 168005	1800.00
08 168007	370.00	08							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 230601	169.00	08 230602	62.50	08 230603	59.50	08 230604	315.00	08 230605	261.00	08 230606	80.32
08 231001	49.00	08 231002	643.23	08 231003	182.00	08 231004	340.83	08 232001	44.00	08 232002	126.33
08 232003	36.50	08 232004	30.00	08 233001	193.75	08 233002	180.70	08 233003	33.00	08 233004	61.00
08 233005	177.00	08 233006	284.00	08 234001	168.00	08 234002	155.00	08 234003	375.00	08 234004	438.94
08 235001	2115.50	08 235002	776.50	08 235003	72.00	08 235004	191.00	08 235005	3.50	08 235006	14.86
08 236003	27.00	08 236004	8.00	08 237001	24.00	08 237002	24.00	08 237003	44.00	08 237004	36.00
08 238001	140.00	08 238002	114.00	08 238003	156.50	08 238004	369.77	08 239001	40.00	08 239002	65.50
08 239003	67.50	08 239004	66.34	08 240001	220.84	08 240002	306.50	08 240003	248.00	08 240004	417.00
08 241001	209.00	08 241002	241.00	08 241003	40.00	08 241004	39.70	08 242001	281.50	08 242002	205.00
08 242003	208.00	08 242004	239.50	08 243001	570.00	08 243002	3500.00	08 243003	490.00	08 243004	700.00
08 244001	1200.00	08 244002	6500.00	08 244003	1000.00	08 244004	5000.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1500.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	600.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1538.16	08 246004	1600.00	08 247001	1400.00	08 247002	13000.00	08 247003	1660.22	08 247004	10000.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000.00	08 248004	1400.00	08 249001	840.00	08 249002	400.00
08 249003	650.00	08 249004	590.00	08 250001	7000.00	08 250002	1779.00	08 250003	450.52	08 250004	919.00
08 251001	285.00	08 251002	80.00	08 251003	150.00	08 251004	790.00	08 251005	390.00	08 251006	397.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	125.00	08 252002	290.00	08 252003	110.00	08 252004	30.00
08 253001	400.00	08 253002	170.00	08 253003	85.00	08 253004	100.00	08 253005	65.00	08 253006	80.00
08 254001	41.90	08 254002	77.26	08 254003	64.75	08 254004	55.57	08 255001	116.00	08 255002	270.00
08 255003	63.00	08 255004	81.90	08 256001	213.33	08 256002	48.70	08 256003	133.33	08 256004	196.00
08 256005	150.00	08 256006	133.33	08 257001	31.50	08 257002	19.50	08 257003	41.90	08 257004	40.26
08 258001	61.42	08 258002	61.42	08 259001	2593.32	08 259002	2393.36	08 259003	812.00	08 259004	120.53
08 259001	68.81	08 259002	123.75	08 259003	250.00	08 259004	104.75	08 260001	67.00	08 260002	24.90
08 260003	9.90	08 260004	47.90	08 261001	21.95	08 261002	47.00	08 261003	150.00	08 261004	275.00
08 261005	129.00	08 261006	37.00	08 261007	400.00	08 261008	170.00	08 262001	20.00	08 262002	34.90
08 262003	23.00	08 262004	31.50	08 263001	2.50	08 263002	2.79	08 263003	14.84	08 263004	56.50
08 263005	30.00	08 263006	21.26	08 263007	14.90	08 263008	14.91	08 264001	219.00	08 264002	163.80
08 264003	110.00	08 264004	110.00	08 265001	37.00	08 265002	19.00	08 265003	19.70	08 265004	18.90
08 266001	22.40	08 266002	29.50	08 266003	10.45	08 266004	36.90	08 276001	13.00	08 276002	13.00
08 276003	13.00	08 276004	13.00	08 277001	6.00	08 277002	6.00	08 277003	6.00	08 277004	6.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	60.00	08 280001	95.00	08 280002	400.00
08 280003	755.00	08 280004	470.00	08 281001	1236.50	08 281002	25992.50	08 281003	1363.48	08 281004	1436.50
08 282001	39800.00	08 282002	151200.00	08 282003	314000.00	08 282004	174000.00	08 282005	144900.00	08 282006	21000.00
08 282007	335000.00	08 282008	139700.00	08 282009	241900.00	08 282010	131900.00	08 282011	183100.00	08 282012	42800.00
08 283001	2499.00	08 283002	13999.00	08 283003	2323.00	08 283004	17999.00	08 284001	12.75	08 284002	12.75
08 285001	13.43	08 285002	13.43	08 286001	79.28	08 286002	94.08	08 286003	75.40	08 286004	83.16
08 287001	885.48	08 287002	696.50	08 287003	619.00	08 287004	780.00	08 288001	109.00	08 288002	254.00
08 288003	150.00	08 288004	134.00	08 289001	972.42	08 289002	1164.00	08 289003	1346.00	08 289004	1090.00
08 290001	122266.65	08 290002	122266.65	08 290003	12266.65	08 290004	1345.00	08 291001	812.00	08 291002	100.00
08 292003	510.40	08 292004	300.00	08 293001	8500.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	50.00	08 294002	600.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295001	32.50	08 295002	66.50
08 295003	50.00	08 295004	38.00	08 295101	58.00	08 295102	58.00	08 296001	5.00	08 296002	13.00
08 306001	4339.17	08 306002	2651.67	08 306003	1706.25	08 306004	2491.67	08 307001	1670.00	08 307002	2429.17
08 307003	2633.33	08 307004	1633.33	08 308001	2905.00	08 308002	1675.00	08 308003	2170.83	08 308004	2191.67
08 309001	3434.32	08 309002	4542.32	08 309003	2593.32	08 309004	2393.33	08 310001	1390.83	08 310002	120.53
08 310003	3123.67	08 310004	1644.33	08 311001	23470.00	08 311002	10300.00	08 311003	3750.00	08 311004	2090.00
08 312001	2442.00	08 312002	753.33	08 312003	1191.67	08 312004	985.00	08 313001	2480.83	08 313002	1689.58
08 313003	1750.00	08 313004	2750.00	08 314001	155.00	08 314002	71.00	08 314003	16.50	08 314004	225.00
08 315001	160.00	08 315002	164.00	08 315003	195.00	08 315004	284.00	08 315005	160.00	08 315006	319.00
08 315007	250.00	08 315008	319.00	08 315009	195.00	08 315010	208.00	08 315011	550.00	08 315012	265.00
08 315013	263.00	08 315014	319.00	08 316001	9.90	08 316002	14.80	08 316003	19.00	08 316004	35.90
08 316005	13.40	08 316006	49.75	08 316007	62.00	08 316008	8.50	08 316009	12.00	08 316010	35.90
08 317001	2669.88	08 317002	5810.00	08 317003	2499.75	08 317004	2627.50	08 317005	2094.75	08 317006	1960.00
08 318001	1199.50	08 318002	930.00	08 318003	1368.00	08 318004	1598.50	08 318005	2149.29	08 318006	1080.00
08 318007	900.00	08 318008	833.00	08 318009	1635.00	08 318010	1050.00	08 318011	995.00	08 318012	1300.00
08 318013	1770.00	08 318014	1775.00	08 318015	1547.00	08 318016	998.00	08 318017	998.00	08 318018	3333.00
08 318019	700.00	08 318020	634.00	08 318021	970.00	08 318022	1900.00	08 318023	2140.81	08 318024	850.00
08 318025	1079.00	08 318026	650.00	08 318027	700.00	08 318028	725.00	08 318029	700.00	08 318030	400.00
08 319001	369.00	08 319002	304.00	08 319003	489.00	08 319004	544.00	08 320001	250.00	08 320002	129.90
08 320003	10.00	08 320004	50.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	150.00
08 320009	40.00	08 320010	300.00	08 321001	43.00	08 321002	107.00	08 321003	79.00	08 321004	25.00
08 322001	3090.00	08 322002	590.00	08 322003	10.00	08 322004	375.00	08 323001	16.00	08 323002	420.00
08 323003	15.00	08 323004	19.00	08 324001	5.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	420.00
08 324005	390.00	08 324006	400.00	08 325001	6.00	08 325002	7.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	23.00	08 326002	30.00	08 326003	37.00	08 326004	37.00	08 327001	39.50	08 327002	42.57
08 327003	43.83	08 327004	53.33	08 328001	199.00	08 328002	179.00	08 328003	181.00	08 328004	189.00
08 328005	798.00	08 328006	169.00	08 328007	40.00	08 328008	90.00	08 328009	40.00	08 328010	40.00
08 329001	25.00	08 329002	25.00	08 329003	189.00	08 329004	269.00	08 330001	289.00	08 330002	165.00
08 330003	329.00	08 330004	94.00	08 330005	85.00	08 330006	191.83	08 331001	349.00	08 331002	188.00
08 331003	279.00	08 331004	82.00	08 332001	469.00	08 332002	390.00	08 332003	100.00	08 332004	3299.00
08 342001	86.00	08 342002	76.00	08 342003	55.00	08 342004	47.00	08 342005	46.00	08 342006	63.00
08 342007	28.00	08 342008	79.00	08 342009	69.00	08 342010	29.00	08 343001	194.00	08 343002	220.00
08 343003	235.00	08 343004	150.50	08 343005	10.00	08 343006	174.00	08 343007	138.00	08 343008	165.00
08 343009	345.00	08 343010	94.00	08 343011	25.00	08 343012	80.00	08 343013	45.00	08 343014	185.00
08 343015	46.00	08 343016	93.00	08 343017	153.00	08 343018	242.00	08 344001	1160.00	08 344002	1350.00
08 344003	2500.00	08 344004	6000.00	08 345001	14000.00	08 345002	15000.00	08 345003	7000.00	08 345004	8000.00
08 346001	559.00	08 346002	70.00	08 346003	2500.00	08 346004	985.00	08 346005	70.00	08 346006	454.00
08 001001	14.50	08 001002	14.00	08 001003	14.00	08 001004	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 045007	8.00	09 046008	16.65	09 046001	50.00	09 046002	41.25	09 046003	42.00	09 046004	47.42
09 046005	48.75	09 046006	45.15	09 046007	45.75	09 046008	46.65	09 047001	17.00	09 047002	28.90
09 047003	17.65	09 047004	20.00	09 047005	69.82	09 047006	58.65	09 047007	43.15	09 047008	11.00
09 047009	59.93	09 047010	22.00	09 047011	9.54	09 047012	8.75	09 047013	9.40	09 047014	7.15
09 047015	13.00	09 047016	90.09	09 047017	14.60	09 047018	18.90	09 047019	16.50	09 047020	15.44
09 048001	21.5	09 048002	15.25	09 048003	15.30	09 048004	15.00	09 048005	13.00	09 048006	17.50
09 048007	13.75	09 048008	23.15	09 049001	8.86	09 049002	10.50	09 049003	8.75	09 049004	11.90
09 049005	10.00	09 049006	8.25	09 049007	11.25	09 049008	10.50	09 050001	13.75	09 050002	7.84
09 050003	14.15	09 050004	15.75	09 050005	13.75	09 050006	12.20	09 050007	14.00	09 050008	14.25
09 051001	12.63	09 051002	12.37	09 051003	8.43	09 051004	13.50	09 051005	13.25	09 051006	16.50
09 051007	15.00	09 051008	16.40	09 052001	53.90	09 052002	55.00	09 052003	44.90	09 052004	38.45
09 052005	47.45	09 052006	67.40	09 052007	50.00	09 052008	50.00	09 053001	28.11	09 053002	3.13
09 053003	24.53	09 053004	32.25	09 053005	30.65	09 053006	37.60	09 053007	35.00	09 053008	26.50
09 054001	31.90	09 054002	13.90	09 054003	20.80	09 054004	27.90	09 055001	49.90	09 055002	40.59
09 055003	73.75	09 055004	53.20	09 055005	40.65	09 055006	50.00	09 055007	45.90	09 055008	64.50
09 056001	6.58	09 056002	5.18	09 056003	5.92	09 056004	6.15	09 056005	4.50	09 056006	6.75
09 056007	4.50	09 056008	8.90	09 057001	17.90	09 057002	12.00	09 057003	14.16	09 057004	11.35
09 058001	20.29	09 058002	11.20	09 058003	5.75	09 058004	6.50	09 058005	19.40	09 058006	6.5
09 058007	6.50	09 058008	13.17	09 058009	12.36	09 058010	13.95	09 058011	13.41	09 058012	7.50
09 058013	7.50	09 058014	13.60	09 059001	16.00	09 059002	15.75	09 059003	20.07	09 059004	16.00
09 059005	21.40	09 059006	17.75	09 059007	15.50	09 059008	23.15	09 059009	17.75	09 059010	23.15
09 060001	12.80	09 060002	9.50	09 060003	14.25	09 060004	16.43	09 060005	17.25	09 060006	12.50
09 060007	14.00	09 060008	14.00	09 060009	21.50	09 060010	11.70	09 061001	13.00	09 061002	28.10
09 061003	4.97	09 061004	83.85	09 061005	62.50	09 061006	62.50	09 061007	13.00	09 061008	23.25
09 062001	12.25	09 062002	25.00	09 062003	15.92	09 062004	37.50	09 062005	16.50	09 062006	26.45
09 062007	20.40	09 062008	14.75	09 063001	16.90	09 063002	12.25	09 063003	15.75	09 063004	8.88
09 063005	14.00	09 063006	18.50	09 063007	16.50	09 063008	14.75	09 063009	13.55	09 063010	20.90
09 064001	10.00	09 064002	10.50	09 064003	7.00	09 064004	8.00	09 064005	6.88	09 064006	10.15
09 064007	9.00	09 064008	8.00	09 065001	25.00	09 065002	28.75	09 065003	22.42	09 065004	28.90
09 065005	20.00	09 065006	16.90	09 065007	27.00	09 065008	40.00	09 066001	9.54	09 066002	11.00
09 066003	10.00	09 066004	7.50	09 066005	10.00	09 066006	10.00	09 066007	8.00	09 066008	11.20
09 067001	27.38	09 067002	24.00	09 067003	25.00	09 067004	23.68	09 067005	24.75	09 067006	24.90
09 067007	18.00	09 067008	21.00	09 068001	23.90	09 068002	18.00	09 068003	12.50	09 068004	18.50
09 068005	25.00	09 068006	15.90	09 069001	21.50	09 069002	18.00	09 069003	13.00	09 069004	15.00
09 069005	14.60	09 069006	9.58	09 070001	25.36	09 070002	20.20	09 070003	20.50	09 070004	26.15
09 070005	14.50	09 070006	24.20	09 070007	21.00	09 070008	18.50	09 071001	8.75	09 071002	10.50
09 071003	13.85	09 071004	11.44	09 072001	35.90	09 072002	24.90	09 072003	23.50	09 072004	23.00
09 073001	59.00	09 073002	58.00	09 073003	54.75	09 073004	55.20	09 074001	13.00	09 074002	18.15
09 074003	18.00	09 074004	31.67	09 074005	18.83	09 074006	31.00	09 074007	18.00	09 074008	17.00
09 075001	37.00	09 075002	33.90	09 075003	24.00	09 075004	27.00	09 075005	29.00	09 075006	28.10
09 076003	26.14	09 076004	54.85	09 077001	129.90	09 077002	100.00	09 077003	134.90	09 077004	194.50
09 077005	120.00	09 077006	80.00	09 077007	219.00	09 077008	159.00	09 078001	17.00	09 078002	19.72
09 078003	25.60	09 078004	15.65	09 079001	27.63	09 079002	36.99	09 079003	81.08	09 079004	32.98
09 080001	28.06	09 080002	36.36	09 080003	69.89	09 080004	38.18	09 081001	41.88	09 081002	36.59
09 081003	53.63	09 081004	33.78	09 081005	41.49	09 081006	44.64	09 082001	93.81	09 082002	92.00
09 082003	84.07	09 082004	84.07	09 083001	52.50	09 083002	52.50	09 083003	56.67	09 083004	28.90
09 083005	230.45	09 083006	85.94	09 084001	9.95	09 084002	10.99	09 084003	13.00	09 084004	9.90
09 084005	18.05	09 084006	11.25	09 085001	319.50	09 085002	331.75	09 085003	273.13	09 085004	300.00
09 086001	164.10	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	105.94	09 087001	16.67	09 087002	11.50
09 087003	9.99	09 087004	18.33	09 087005	16.67	09 087006	14.93	09 087007	16.67	09 087008	9.25
09 087009	21.25	09 087010	12.29	09 088001	12.50	09 088002	1.32	09 088003	5.34	09 088004	1.21
09 088005	11.30	09 088006	8.33	09 089001	6.00	09 089002	8.34	09 089003	1.00	09 089004	1.00
09 089005	78.95	09 089006	60.63	09 090001	150.76	09 090002	5.00	09 090003	10.90	09 090004	145.50
09 091001	442.22	09 091002	20.00	09 091003	101.70	09 091004	30.13	09 092001	192.89	09 092002	130.00
09 092003	187.50	09 092004	144.57	09 093001	132.00	09 093002	4.00	09 093003	6.33	09 093004	4.97
09 094001	126.56	09 094002	96.11	09 094003	79.75	09 094004	84.56	09 095001	130.83	09 095002	5.50
09 095003	90.96	09 095004	90.91	09 095005	102.59	09 095006	182.12	09 096001	178.57	09 096002	234.01
09 096003	109.08	09 096004	271.43	09 097001	65.90	09 097002	158.00	09 097003	79.00	09 097004	13.00
09 098001	120.00	09 098002	143.00	09 098003	96.00	09 098004	100.47	09 099001	80.00	09 099002	64.00
09 099003	85.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	85.00	09 100004	157.00
09 101001	320.00	09 101002	210.00	09 101003	240.00	09 101004	120.00	09 102001	34.27	09 102002	35.67
09 102003	30.39	09 102004	39.44	09 102005	28.34	09 102006	32.40	09 102007	34.23	09 102008	23.40
09 102009	102.00	09 102010	32.46	09 103001	11.74	09 103002	101.33	09 103003	270.00	09 103004	220.00
09 104001	105.72	09 104002	111.60	09 104003	321.43	09 104004	149.00	09 104005	41.02	09 104006	125.13
09 105001	113.20	09 105002	120.41	09 105003	221.57	09 105004	113.33	09 106001	78.76	09 106002	177.33
09 106003	166.67	09 106004	370.81	09 107001	159.08	09 107002	214.67	09 107003	70.00	09 107004	85.00
09 107005	154.54	09 107006	239.34	09 108001	45.00	09 108002	32.00	09 108003	32.00	09 108004	46.00
09 108005	37.00	09 108006	40.00	09 109001	159.00	09 109002	345.00	09 109003	499.00	09 109004	99.99
09 118005	1539.00	09 118006	1800.00	09 119001	107.90	09 119002	129.00	09 119003	59.42	09 119004	109.00
09 118011	599.00	09 118012	228.00	09 119001	107.90	09 119002	129.00	09 119003	59.42	09 119004	109.00
09 119005	49.90	09 119006	59.50	09 119007	63.33	09 119008	39.90	09 119009	92.24	09 119010	44.99
09 119011	169.00	09 119012	124.21	09 120001	43.11	09 120002	42.33	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	29.90	09 120006	49.90	09 120007	52.90	09 120008	19.66	09 120009	29.00	09 120010	42.00
09 120011	29.90	09 120012	29.00	09 120013	69.00	09 120014	149.00	09 121001	179.00	09 121002	549.00
09 121005	239.90	09 121006	249.00	09 121007	139.00	09 121008	269.00	09 121009	199.00	09 121010	169.90
09 121011	319.00	09 121012	129.99	09 121013	799.00	09 121014	199.00	09 121015	219.00	09 121016	499.00
09 121017	289.00	09 121018	179.00	09 121019	159.00	09 121020	218.00	09 121021	149.99	09 121022	599.00
09 121023	258.02	09 121024	139.99	09 122001	2190.00	09 122002	2030.02	09 122003	1690.00	09 122004	890.00
09 122005	790.00	09 122006	1390.00	09 122007	890.00	09 122008	1790.00	09 122009	2840.00	09 122010	1928.01
09 122011	2290.00	09 122012	2290.00	09 123001	159.00	09 123002	159.00	09 123003	129.00	09 123004	129.00
09 123005	169.00	09 123006	63.45	09 123007	249.00	09 123008	199.00	09 123009	289.00	09 123010	168.00
09 123011	449.00	09 123012	319.00	09 124001	239.64	09 1240					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 142005	699.00	09 142006	211.68	09 142007	695.00	09 142008	925.00	09 142009	479.00	09 142010	729.00
09 142011	699.00	09 142012	699.00	09 143001	149.00	09 143002	350.00	09 143003	169.00	09 143004	285.45
09 143005	429.00	09 143006	299.00	09 143007	449.00	09 143008	325.00	09 143009	179.00	09 143010	352.33
09 143011	289.00	09 143012	667.42	09 144001	90.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	37.00	09 145002	85.00	09 145003	69.00	09 145004	116.00	09 145005	5.50	09 145006	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	219.00	09 147002	219.00	09 147003	599.37	09 147004	699.73
09 147005	184.00	09 147006	251.42	09 147007	215.00	09 147008	399.00	09 147009	439.00	09 147010	1132.42
09 147011	549.00	09 147012	1895.00	09 148001	550.00	09 148002	2099.00	09 148003	360.00	09 148004	945.00
09 148006	75.00	09 148010	550.00	09 158001	4322.94	09 158002	4322.94	09 158003	4322.94	09 158004	4322.94
09 158005	4322.94	09 158006	4322.94	09 159001	105.55	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	17.26	09 161002	34.51	09 161003	51.77
09 161004	69.02	09 161005	86.28	09 161006	103.53	09 161007	120.79	09 161008	138.04	09 161009	150.30
09 161010	172.55	09 161011	207.06	09 161012	293.36	09 161013	379.67	09 161014	595.43	09 161015	811.19
09 161016	983.80	09 161017	1088.49	09 161018	1611.94	09 161019	2135.39	09 161020	2658.84	09 161021	3182.29
09 161022	3705.74	09 161023	11432.77	09 161024	12463.72	09 161025	13494.67	09 161026	14525.62	09 161027	96.63
09 161028	336.52	09 161029	465.97	09 161030	681.73	09 161031	724.88	09 161032	15556.57	09 161033	16587.52
09 161034	20711.32	09 161035	24835.12	09 161036	28955.72	09 161037	33082.72	09 161038	41339.32	09 161039	14.29
09 162002	14.29	09 162003	5.72	09 162004	7.72	09 162005	151.12	09 162006	674.37	09 162007	5.66
09 166002	3.62	09 166003	5.46	09 166004	3.62	09 166005	5.46	09 166006	3.62	09 166007	5.46
09 166008	3.62	09 166009	5.46	09 166010	5.46	09 167001	26.01	09 167002	17.46	09 167003	26.01
09 167004	17.46	09 167005	29.32	09 168001	3000.00	09 168002	4000.00	09 168003	3120.00	09 168004	6000.00
09 168005	2640.00	09 168006	2760.00	09 168007	1520.00	09 168008	2400.00	09 168009	4000.00	09 168010	5400.00
09 169001	500.00	09 169002	500.00	09 169003	450.00	09 169004	200.00	09 169005	220.00	09 169006	350.00
09 179001	9499.00	09 179002	8699.00	09 179003	13994.00	09 179004	9379.55	09 179005	12599.00	09 179006	16297.50
09 180001	1691.00	09 180002	2154.00	09 180003	498.00	09 180004	759.00	09 181001	3899.00	09 181002	5624.00
09 181003	7999.00	09 181004	6443.05	09 182001	3194.50	09 182002	2199.00	09 182003	2550.00	09 182004	2784.00
09 183001	7449.00	09 183002	3599.00	09 183003	4390.00	09 183004	3231.00	09 184001	1499.00	09 184002	5219.00
09 184003	479.00	09 184004	1599.00	09 185001	10999.00	09 185002	8999.00	09 185003	6885.18	09 185004	10653.00
09 186001	8499.00	09 186002	5243.00	09 186003	12147.50	09 186004	6999.33	09 187001	6999.33	09 187002	699.00
09 187003	6439.00	09 187004	8599.00	09 188001	6161.50	09 188002	9179.10	09 188003	2989.00	09 188004	6699.00
09 189001	4213.00	09 189002	5999.00	09 189003	4400.00	09 189004	4999.00	09 190001	269.00	09 190002	844.00
09 190003	949.00	09 190004	710.49	09 191001	614.00	09 191002	199.00	09 191003	169.00	09 191004	338.00
09 191005	269.00	09 191006	1399.00	09 192001	199.00	09 192002	647.00	09 192003	419.00	09 192004	439.00
09 193001	709.00	09 193002	649.00	09 193003	649.00	09 193004	534.00	09 194001	1499.01	09 194002	1999.90
09 194003	1239.00	09 194004	1349.00	09 195001	640.00	09 195002	239.00	09 195003	749.00	09 195004	1849.00
09 196001	11490.55	09 197001	6749.00	09 197002	9499.00	09 197003	5099.00	09 197004	6799.00	09 197005	5699.00
09 197006	5199.00	09 198001	3999.00	09 198002	3999.00	09 198003	1999.00	09 198004	2699.00	09 198005	1067.00
09 198006	2199.00	09 198007	2429.00	09 198008	1799.00	09 199001	1799.00	09 199002	1199.00	09 199003	2908.51
09 199004	869.00	09 200001	36.47	09 200002	63.91	09 200003	42.50	09 200004	9.80	09 201001	31.90
09 201002	429.00	09 201003	39.90	09 201004	56.00	09 201005	60.00	09 202001	46.60	09 202002	71.90
09 202004	72.90	09 203001	13.90	09 203002	13.60	09 203003	13.50	09 203004	2.50	09 204001	55.01
09 204002	49.90	09 204003	47.27	09 204004	56.49	09 205001	46.90	09 205002	59.90	09 206001	269.90
09 206002	89.00	09 206003	199.00	09 206004	79.00	09 207001	386.90	09 207002	399.90	09 207003	779.00
09 207004	1299.00	09 208001	63.50	09 208002	21.90	09 208003	119.00	09 208004	79.90	09 209001	229.00
09 209002	350.01	09 209003	299.00	09 209004	749.00	09 209005	102.65	09 209006	964.00	09 209007	60.41
09 209008	39.90	09 210001	39.90	09 210002	56.00	09 210003	36.90	09 210004	97.00	09 210005	350.00
09 210006	229.01	09 210007	19.90	09 210008	10.00	09 211001	299.00	09 211002	159.00	09 211003	799.01
09 211004	291.02	09 212001	79.90	09 212002	159.00	09 212003	119.90	09 212004	319.00	09 213001	164.45
09 213002	59.99	09 213003	55.00	09 213004	519.00	09 214001	31.90	09 214002	26.45	09 214003	26.44
09 214004	42.25	09 214005	25.13	09 214006	32.85	09 214007	20.00	09 214008	29.92	09 215001	18.90
09 215002	15.47	09 215003	9.20	09 215004	16.90	09 215005	22.90	09 215006	18.71	09 216001	10.45
09 216002	16.40	09 216003	16.74	09 216004	9.57	09 216005	27.00	09 217001	27.00	09 217002	27.00
09 217004	33.14	09 217005	34.88	09 217006	26.86	09 218001	53.50	09 218002	47.25	09 218003	58.70
09 218004	45.24	09 219001	11.90	09 219002	10.90	09 219003	140.00	09 219004	40.80	09 219005	301.50
09 219007	117.99	09 219008	180.45	09 219009	170.00	09 219010	140.46	09 219011	170.00	09 219012	599.70
09 219014	282.48	09 219015	229.70	09 219016	231.00	09 219017	381.40	09 219018	270.68	09 219019	69.30
09 219020	307.20	09 219021	243.20	09 219022	395.50	09 219023	586.00	09 219024	586.00	09 219025	686.90
09 219026	75.50	09 219027	653.40	09 219028	41.90	09 219029	126.00	09 219030	597.48	09 219031	94.97
09 219032	502.50	09 219033	84.13	09 219034	845.50	09 219035	601.21	09 219036	195.30	09 219037	221.67
09 219039	136.50	09 219040	42.04	09 219041	53.50	09 219042	44.03	09 219043	73.90	09 219044	144.76
09 219046	97.50	09 219047	110.60	09 219048	124.40	09 219049	216.83	09 219050	191.86	09 219051	219.70
09 219053	306.90	09 219054	170.00	09 219055	467.00	09 219056	135.00	09 219057	130.00	09 219058	179.00
09 219061	30.00	09 219062	40.00	09 219063	56.00	09 219064	67.00	09 219065	23.00	09 219066	71.00
09 219068	31.92	09 219069	19.56	09 219070	149.90	09 219071	140.00	09 219072	115.44	09 219073	64.73
09 219075	70.78	09 219076	85.30	09 219077	79.82	09 219078	150.00	09 219079	103.90	09 219080	117.69
09 219083	54.52	09 219084	104.40	09 219085	270.50	09 219086	123.49	09 219087	483.70	09 219088	511.00
09 219091	100.00	09 219092	33.50	09 219093	68.50	09 219094	237.83	09 219095	1700.00	09 219096	1850.00
09 219098	249.00	09 219099	1809.00	09 219100	2900.00	09 219101	2500.00	09 219102	6000.00	09 219103	1800.00
09 219105	360.00	09 219106	600.00	09 219107	500.00	09 219108	500.00	09 219109	500.00	09 219110	500.00
09 219113	700.00	09 219114	600.00	09 219115	700.00	09 219116	800.00	09 219117	500.00	09 219118	800.00
09 219121	1150.00	09 219122	700.00	09 219123	6112.66	09 219124	1682.00	09 219125	15000.00	09 219126	18000.00
09 219128	25000.00	09 219129	25000.00	09 219130	18000.00	09 219131	25000.00	09 219132	22000.00	09 219133	25000.00
09 219135	280.00	09 219136	1000.00	09 219137	900.00	09 219138	920.00	09 219139	4092.20	09 219140	2380.00
09 219143	3248.00	09 219144	9750.00	09 219145	118.00	09 219146	200.00	09 219147	200.00	09 219148	180.00
09 219150	260.00	09 219151	255.00	09 219152	70.00	09 219153	120.00	09 219154	250.00	09 219155	120.00
09 219158	70.00	09 219159	120.00	09 219160	1000.00	09 219161	150.00	09 219162	300.00	09 219163	220.00
09 219165	75.00	09 219166	330.00	09 219167	61.90	09 219168	28.50	09 219169	80.10	09 219170	120.58
09 219173	94.90	09 219174	550.00	09 219175	619.00	09 219176	449.50	09 219177	180.00	09 219178	219.33
09 219179	187.22	09 219180	292.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6500.00	09 345001	8900.00	09 345002	9000.00	09 345003	23800.00
09 345004	17900.00	09 346001	700.00	09 346002	1355.00	09 346003	68.00	09 346004	70.00	09 346005	1367.00
09 346006	1382.00	09 001001	12.00	09 001002	13.00	09 001003	11.00	09 001004	9.50	09 001005	10.50
09 001006	12.00	09 001007	12.00	09 001008	11.00	09 001009	9.40	09 001010	12.00	09 001011	12.00
09 001012	12.00	09 001013	12.00	09 001014	11.00	09 001015	10.50	09 001016	11.00	09 001017	12.00
09 001018	11.90	09 001019	11.90	09 001020	10.90	09 001021	54.19	09 001022	56.54	09 001023	19.90
09 002004	61.59	09 003001	65.63	09 003002	12.13	09 003003	11.75	09 003004	10.00	09 003005	11.00
09 003006	55.29	09 004001	21.90	09 004002	10.50	09 004003	20.00	09 004004	22.90	09 005001	6.00
09 005002	6.00	09 005003	3.50	09 005004	5.50	09 005005	3.50	09 005006	4.00	09 006001	2.00
09 006002	1.80	09 006003	1.30	09 006004	2.00	09 006005	2.00	09 006006	1.43	09 007001	44.52
09 007002	38.24	09 007003	44.93	09 007004	41.18	09 008001	88.00	09 008002	100.00	09 008003	115.76
09 008004	21.30	09 009001	70.40	09 009002	170.00	09 009003	87.50	09 009004	240.00	09 010001	48.39
09 010002	66.67	09 010003	64.22	09 010004	80.29	09 010005	71.48	09 010006	68.89	09 010007	61.42
09 010008	70.37	09 011001	29.95	09 011002	27.50	09 011003	78.95	09 011004	22.50	09 012001	12.00
09 012002	45.77	09 012003	43.55	09 012004	40.32	09 013001	15.23	09 013002	19.50	09 013003	14.00
09 013004	28.90	09 014001	109.07	09 014002	48.49	09 014003	57.35	09 014004	71.86	09 014005	37.50
09 014006	164.14	09 015001	18.06	09 015002	19.90	09 015003	18.90	09 015004	17.00	09 015005	12.11
09 015006	17.28	09 016001	67.20	09 016002	75.25	09 016003	50.50	09 016004	57.00	09 016005	37.05
09 016006	48.25	09 016007	36.88	09 016008	35.05	09 016009	41.25	09 016010	42.00	09 016011	48.00
09 016012	42.00	09 017001	153.55	09 017002	62.00	09 017003	90.00	09 017004	98.35	09 017005	70.00
09 017006	78.00	09 017007	88.23	09 017008	99.50	09 017009	24.50	09 017010	39.45	09 017011	76.90
09 017012	84.90	09 017013	62.50	09 017014	64.30	09 017015	77.40	09 017016	72.50	09 017017	83.00
09 017018	70.50	09 018001	154.40	09 018002	199.50	09 018003	135.75	09 018004	132.50	09 018005	161.00
09 018006	127.40	09 018007	99.90	09 018008	88.00	09 018009	101.50	09 018010	75.90	09 018011	107.90
09 018012	85.90	09 018013	90.00	09 018014	126.90	09 018015	75.95	09 018016	87.00	09 018017	67.50
09 018018	64.00	09 018019	150.90	09 018020	133.90	09 018021	143.00	09 018022	104.00	09 018023	177.50
09 018024	165.50	09 018025	94.00	09 018026	149.45	09 018027	107.90	09 018028	104.50	09 018029	107.90
09 018030	84.00	09 018031	105.00	09 018032	74.00	09 018033	94.00	09 018034	69.90	09 019001	31.90
09 019002	31.00	09 019003	47.90	09 019004	27.00	09 019005	52.18	09 019006	36.00	09 019007	130.00
09 019008	31.70	09 020001	109.90	09 020002	53.90	09 020003	49.00	09 020004	94.15	09 021001	125.90
09 021002	128.00	09 021003	99.80	09 021004	87.55	09 021005	96.55	09 021006	108.62	09 022001	62.00
09 022002	34.72	09 022003	62.30	09 022004	46.00	09 023001	170.00	09 023002	37.85	09 023003	78.00
09 023004	99.00	09 023005	68.90	09 023006	43.50	09 023007	162.00	09 023008	136.00	09 023009	714.00
09 023010	94.00	09 024001	123.50	09 024002	183.40	09 024003	224.50	09 024004	184.50	09 025001	91.70
09 025002	71.73	09 025003	120.50	09 025004	100.00	09 025005	62.00	09 025006	63.50	09 025007	48.00
09 025008	65.00	09 025009	125.00	09 025010	133.00	09 025011	424.00	09 025012	46.90	09 025013	162.00
09 025014	158.95	09 025015	53.50	09 025016	130.00	09 026001	186.00	09 026002	189.90	09 026003	297.00
09 026004	130.00	09 027001	151.25	09 027002	100.00	09 027003	85.25	09 027004	120.00	09 028001	96.43
09 028002	69.67	09 028003	72.23	09 028004	70.71	09 028005	72.32	09 028006	90.27	09 029001	487.81
09 029002	1440.93	09 029003	154.42	09 029004	238.29	09 029005	12.42	09 029006	12.50	09 030001	13.50
09 030004	11.90	09 030005	9.17	09 030006	11.50	09 030007	12.63	09 030008	33.47	09 030009	12.00
09 030010	11.50	09 031001	98.08	09 031002	106.67	09 031003	96.67	09 031004	77.00	09 032001	34.48
09 032002	247.50	09 032003	36.44	09 032004	34.79	09 032005	34.01	09 032006	35.77	09 033001	29.80
09 033002	22.27	09 033003	27.33	09 033004	30.00	09 033005	32.00	09 033006	40.00	09 034001	107.00
09 034002	93.33	09 034003	109.50	09 034004	93.13	09 035001	297.36	09 035002	281.50	09 035003	264.32
09 035004	140.50	09 036001	154.42	09 036002	59.00	09 036003	135.75	09 036004	137.00	09 037001	142.00
09 037002	44.67	09 037003	34.89	09 037004	50.00	09 038001	117.18	09 038002	137.50	09 038003	142.38
09 038004	143.38	09 039001	82.50	09 039002	28.90	09 039003	126.72	09 039004	80.00	09 040001	145.11
09 040002	115.00	09 040003	144.44	09 040004	128.44	09 041001	119.58	09 041002	121.79	09 041003	100.00
09 041004	87.29	09 042001	27.20	09 042002	23.00	09 042003	38.50	09 042004	66.90	09 042005	29.00
09 042006	26.50	09 043001	29.79	09 043002	25.00	09 043003	24.00	09 043004	39.08	09 043005	30.40
09 043006	45.55	09 043007	83.33	09 043008	27.00	09 043009	85.00	09 043010	8.50	09 044001	27.50
09 044002	31.25	09 044003	27.00	09 044004	33.48	09 044005	32.00	09 044006	28.58	09 044007	27.50
09 044008	28.00	09 045001	18.80	09 045002	12.38	09 045003	10.25	09 045004	11.50	09 045005	21.85
09 045006	10.03	09 045007	9.25	09 045008	8.25	09 046001	45.40	09 046002	30.00	09 046003	42.40
09 046004	41.55	09 046005	44.00	09 046006	35.75	09 046007	38.55	09 046008	35.00	09 047001	13.00
09 047002	44.00	09 047003	123.75	09 047004	18.25	09 047005	13.55	09 047006	66.35	09 047007	34.20
09 047008	14.90	09 047009	48.00	09 047010	7.00	09 047011	6.83	09 047012	6.13	09 047013	15.90
09 047014	6.30	09 047015	54.25	09 047016	27.00	09 047017	11.00	09 047018	10.25	09 047019	15.90
09 047020	15.00	09 048001	15.28	09 048002	14.75	09 048003	13.25	09 048004	14.70	09 048005	14.25
09 048006	10.73	09 048007	13.50	09 048008	12.75	09 049001	10.15	09 049002	5.75	09 049003	8.00
09 049004	7.83	09 049005	7.88	09 049006	7.75	09 049007	7.13	09 049008	6.95	09 050001	11.08
09 050002	7.75	09 050003	11.83	09 050004	12.05	09 050005	9.25	09 050006	13.75	09 050007	9.25
09 050008	8.50	09 051001	9.83	09 051002	10.00	09 051003	10.75	09 051004	13.75	09 051005	9.25
09 051006	10.25	09 051007	9.63	09 051008	10.00	09 052001	51.93	09 052002	48.25	09 052003	47.00
09 052004	49.40	09 052005	40.50	09 052006	37.75	09 052007	42.68	09 052008	47.00	09 053001	35.13
09 053002	30.75	09 053003	33.00	09 053004	32.90	09 053005	29.25	09 053006	28.75	09 053007	26.31
09 053008	27.75	09 054001	19.18	09 054002	17.00	09 054003	19.50	09 054004	20.50	09 055001	52.85
09 055002	218.50	09 055003	47.75	09 055004	40.00	09 055005	37.75	09 055006	37.00	09 055007	4.75
09 055008	48.00	09 056001	6.03	09 056002	6.93	09 056003	8.25	09 056004	7.40	09 056005	4.75
09 056006	4.75	09 056007	7.50	09 056008	5.88	09 057001	10.50	09 057002	10.50	09 057003	10.25
09 057004	14.33	09 058001	12.30	09 058002	9.25	09 058003	13.48	09 058004	15.85	09 058005	9.35
09 058006	12.36	09 058007	9.75	09 058008	13.90	09 058009	9.14	09 058010	12.05	09 058011	10.25
09 058012	8.50	09 058013	8.75	09 058014	10.75	09 058015	25.73	09 058016	23.08	09 058017	13.00
09 059004	18.45	09 059005	25.40	09 059006	20.00	09 059007	19.75	09 059008	23.08	09 059009	13.00
09 059010	14.25	09 060001	14.20	09 060002	10.00	09 060003	10.00	09 060004	11.75	09 060005	12.00
09 060006	11.00	09 060007	7.50	09 060008	12.75	09 060009	33.70	09 060010	7.50	09 061001	4.50
09 061002	4.00	09 061003	20.90	09 061004	45.90	09 061005	36.75	09 061006	6.90	09 061007	6.13
09 061008	14.20	09 062001	95.75	09 062002	16.13	09 062003	48.00	09 062004	27.00	09 062005	9.00
09 062006	19.00	09 062007	13.75	09 062008	48.25	09 063001	11.50	09 063002	8.50	09 063003	12.00
09 063004	13.68	09 063005	8.00	09 063006	8.50	09 063007	7.25	09 063008	7.00	09 063009	7.75
09 063010	18.31	09									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 121016	178.00	10 121017	169.00	10 121018	239.00	10 121019	219.00	10 121020	129.00	10 121021	249.00	10 121022	249.00
10 121022	329.00	10 121023	269.00	10 121024	299.00	10 122001	2100.00	10 122002	1290.00	10 122003	1599.00	10 122004	1599.00
10 122004	1999.00	10 122005	1390.00	10 122006	1590.00	10 122007	399.99	10 122008	399.99	10 122009	1990.00	10 122010	1990.00
10 122010	2595.00	10 122011	599.99	10 122012	799.99	10 123001	759.00	10 123002	329.00	10 123003	198.00	10 123004	198.00
10 123004	78.00	10 123005	89.00	10 123006	269.00	10 123007	49.00	10 123008	449.00	10 123009	59.99	10 123010	59.99
10 123010	219.00	10 123011	219.00	10 123012	299.00	10 124001	219.00	10 124002	399.00	10 124003	129.00	10 124004	129.00
10 124004	178.00	10 124005	289.00	10 124006	269.00	10 124007	89.99	10 124008	149.99	10 124009	229.00	10 124010	229.00
10 124010	129.00	10 124011	184.00	10 124012	119.00	10 125001	185.81	10 125002	155.00	10 125003	228.00	10 125004	228.00
10 125004	92.85	10 125005	169.90	10 125006	195.00	10 125007	19.99	10 125008	239.00	10 125009	119.00	10 125010	119.00
10 125010	79.90	10 125011	39.00	10 125012	49.90	10 126001	49.00	10 126002	24.00	10 126003	22.00	10 126004	22.00
10 126004	88.00	10 126005	93.00	10 126006	18.00	10 126007	48.00	10 126008	20.00	10 126009	79.00	10 126010	79.00
10 126010	79.99	10 126011	154.00	10 126012	186.00	10 127001	549.00	10 127002	419.30	10 127003	389.00	10 127004	389.00
10 127004	150.00	10 127005	148.00	10 127006	248.00	10 127007	279.00	10 127008	189.00	10 127009	413.31	10 127010	413.31
10 127010	319.00	10 127011	158.78	10 127012	129.00	10 127013	134.00	10 127014	198.72	10 127015	410.00	10 127016	410.00
10 127016	248.00	10 127017	319.00	10 127018	289.00	10 127019	99.00	10 127020	99.00	10 127021	139.00	10 127022	139.00
10 127022	184.00	10 127023	219.00	10 127024	218.70	10 128001	1199.00	10 128002	730.00	10 128003	1004.00	10 128004	1004.00
10 128004	1295.00	10 128005	995.00	10 128006	469.00	10 128007	224.55	10 128008	995.00	10 128009	599.00	10 128010	599.00
10 128010	79.99	10 128011	749.00	10 128012	699.00	10 128013	259.00	10 128014	299.00	10 128015	499.00	10 128016	499.00
10 128016	1499.00	10 128017	699.00	10 128018	279.00	10 128019	1999.00	10 128020	198.00	10 128021	178.00	10 128022	178.00
10 128022	229.00	10 128023	329.00	10 128024	279.00	10 128025	159.00	10 128026	100.56	10 128027	69.99	10 128028	69.99
10 128028	149.00	10 128029	149.00	10 128030	201.10	10 128031	699.00	10 128032	149.00	10 128033	1104.15	10 128034	1104.15
10 128034	219.00	10 128035	194.00	10 128036	1299.00	10 129001	599.00	10 129002	399.00	10 129003	228.00	10 129004	228.00
10 129004	2477.97	10 129005	199.00	10 129006	99.99	10 130001	599.00	10 130002	599.00	10 130003	199.00	10 130004	199.00
10 129010	234.00	10 129011	229.00	10 129012	279.00	10 130001	250.00	10 130002	580.00	10 130003	158.00	10 130004	158.00
10 130004	80.00	10 130005	128.00	10 130006	118.00	10 130007	1133.18	10 130008	199.00	10 130009	139.00	10 130010	139.00
10 130010	119.00	10 130011	249.00	10 130012	219.00	10 131001	399.00	10 131002	379.00	10 131003	569.00	10 131004	569.00
10 131004	178.00	10 131005	88.00	10 131006	118.00	10 131007	228.00	10 131008	228.00	10 131009	513.06	10 131010	513.06
10 131010	455.93	10 131011	229.00	10 131012	129.00	10 131013	99.99	10 131014	139.99	10 131015	138.00	10 131016	138.00
10 131016	138.00	10 131017	289.00	10 131018	179.00	10 131019	399.00	10 131020	399.00	10 131021	589.00	10 131022	589.00
10 131022	149.00	10 131023	455.93	10 131024	199.00	10 132001	399.00	10 132002	279.00	10 132003	98.00	10 132004	98.00
10 132004	178.00	10 132005	88.00	10 132006	108.00	10 132007	89.90	10 132008	299.00	10 132009	149.00	10 132010	149.00
10 132010	199.00	10 132011	89.99	10 132012	50.53	10 133001	69.00	10 133002	80.10	10 133003	75.00	10 133004	75.00
10 133004	55.00	10 133005	10.00	10 133006	34.80	10 133007	60.00	10 133008	49.00	10 133009	55.00	10 133010	55.00
10 133010	529.00	10 133011	15.77	10 133012	24.99	10 133013	64.90	10 133014	64.90	10 133015	19.00	10 133016	19.00
10 133016	18.90	10 133017	30.24	10 133018	50.00	10 133019	59.00	10 133020	149.00	10 133021	29.90	10 133022	29.90
10 133022	29.99	10 133023	19.90	10 133024	12.90	10 134001	65.00	10 134002	60.00	10 134003	18.00	10 134004	18.00
10 134004	38.00	10 134005	42.90	10 134006	32.00	10 134007	29.99	10 134008	29.99	10 134009	45.65	10 134010	45.65
10 134010	19.90	10 134011	29.90	10 134012	19.90	10 135001	150.00	10 135002	118.00	10 135003	158.00	10 135004	158.00
10 135004	200.76	10 135005	139.00	10 135006	138.00	10 135007	289.00	10 135008	299.00	10 135009	89.90	10 135010	89.90
10 135010	89.90	10 135011	59.99	10 135012	69.00	10 135013	80.00	10 135014	80.00	10 135015	59.00	10 135016	59.00
10 135016	48.00	10 135017	45.00	10 135018	30.00	10 136001	69.00	10 136002	69.00	10 136003	59.90	10 136004	59.90
10 136004	34.90	10 136011	29.90	10 136012	17.90	10 137001	1199.00	10 137002	969.16	10 137003	100.00	10 137004	100.00
10 137004	120.00	10 137005	1200.00	10 137006	300.00	10 137007	280.86	10 137008	401.66	10 137009	248.00	10 137010	248.00
10 137010	168.00	10 137011	298.00	10 137012	149.00	10 137013	329.00	10 137014	278.71	10 137015	1295.00	10 137016	1295.00
10 137016	13.31	10 137017	188.80	10 137018	779.00	10 137019	249.00	10 137020	299.27	10 137021	141.75	10 137022	141.75
10 137022	269.90	10 137023	189.00	10 137024	199.00	10 137025	377.70	10 137026	599.37	10 137027	219.00	10 137028	219.00
10 137028	99.88	10 138001	232.41	10 138002	400.00	10 138003	125.73	10 138004	510.00	10 138005	310.00	10 138006	310.00
10 138006	309.17	10 138007	285.00	10 138008	335.82	10 139001	610.00	10 139002	719.00	10 139003	98.00	10 139004	98.00
10 139004	278.00	10 139005	499.00	10 139006	1049.00	10 139007	199.00	10 139008	209.00	10 139009	190.00	10 139010	190.00
10 139010	139.00	10 139011	999.00	10 139012	529.00	10 140001	319.00	10 140002	419.00	10 140003	289.00	10 140004	289.00
10 140004	356.36	10 140005	199.50	10 140006	455.28	10 140007	121.57	10 140008	293.30	10 140009	428.04	10 140010	428.04
10 140010	1409.19	10 140011	189.00	10 140012	319.00	10 140013	535.00	10 140014	619.00	10 140015	59.00	10 140016	59.00
10 140016	599.00	10 141005	499.00	10 141006	499.00	10 141007	609.00	10 141008	99.00	10 141009	183.00	10 141010	183.00
10 141010	345.00	10 141011	299.00	10 141012	299.00	10 142001	1159.00	10 142002	989.00	10 142003	279.00	10 142004	279.00
10 142004	499.00	10 142005	279.00	10 142006	399.00	10 142007	759.00	10 142008	369.00	10 142009	569.00	10 142010	569.00
10 142010	665.00	10 142011	1399.00	10 142012	679.00	10 143001	249.00	10 143002	329.00	10 143003	339.00	10 143004	339.00
10 143004	239.50	10 143005	219.00	10 143006	314.00	10 143007	25.00	10 143008	39.21	10 143009	59.00	10 143010	59.00
10 143010	64.45	10 143011	279.00	10 143012	179.00	10 144001	70.00	10 144002	18.33	10 144003	38.00	10 144004	38.00
10 144004	10.85	10 145001	60.00	10 145002	60.00	10 145003	71.00	10 145004	90.00	10 145005	53.00	10 145006	53.00
10 145006	55.00	10 146003	17.00	10 146004	44.00	10 147001	1249.00	10 147002	420.00	10 147003	491.00	10 147004	491.00
10 147004	145.92	10 147005	139.40	10 147006	173.00	10 147007	899.00	10 147008	59.99	10 147009	999.00	10 147010	999.00
10 147010	899.00	10 147011	299.00	10 147012	329.00	10 148001	750.00	10 148002	779.00	10 148003	373.00	10 148004	373.00
10 148004	3127.08	10 148005	3127.08	10 148006	3127.08	10 149001	3127.08	10 149002	3127.08	10 149003	3127.08	10 149004	3127.08
10 149004	3127.08	10 150005	3127.08	10 150006	3127.08	10 150007	110.98	10 150008	162.40	10 150009	363.59	10 150010	363.59
10 150010	491.24	10 160004	721.57	10 160005	1099.57	10 160006	1498.11	10 161001	23.40	10 161002	46.81	10 161003	46.81
10 161003	70.21	10 161004	98.57	10 161005	126.93	10 161006	177.15	10 161007	260.15	10 161008	343.15	10 161009	343.15
10 161009	426.14	10 161010	509.14	10 161011	1318.33	10 161012	1722.00	10 161013	2135.66	10 161014	3157.33	10 161015	3157.33
10 161015	4179.00	10 161016	4996.34	10 161017	5206.33	10 161018	6222.42	10 161019	7244.01	10 161020	826		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 254002	135.21	10 254003	63.00	10 254004	62.14	10 255001	190.00	10 255002	1150.00	10 255003	225.00		
10 255004	99.90	10 256001	184.05	10 256002	533.19	10 256003	334.71	10 256004	176.00	10 256005	134.00		
10 256006	110.04	10 257001	105.00	10 257002	23.00	10 257003	542.00	10 257004	56.90	10 258001	47.50		
10 258002	132.00	10 258003	118.52	10 258004	59.17	10 258005	52.50	10 258006	49.67	10 259001	81.64		
10 259002	93.00	10 259003	70.92	10 259004	103.75	10 260001	67.90	10 260002	87.91	10 260003	699.00		
10 260004	73.00	10 261001	53.75	10 261002	131.00	10 261003	29.00	10 261004	29.00	10 261005	284.00		
10 261006	168.30	10 261007	46.90	10 261008	50.55	10 262001	75.50	10 262002	19.90	10 262003	89.90		
10 262004	28.80	10 263001	7.46	10 263002	23.50	10 263003	26.90	10 263004	22.20	10 263005	26.12		
10 263006	13.53	10 263007	10.00	10 263008	16.00	10 264001	145.00	10 264002	80.05	10 264003	144.00		
10 264004	124.80	10 265001	24.80	10 265002	29.90	10 265003	27.75	10 265004	25.00	10 266001	94.65		
10 266002	21.90	10 266003	18.90	10 266004	36.90	10 270001	9.00	10 270002	9.00	10 270003	7.30		
10 270004	7.30	10 270005	7.30	10 270006	7.30	10 270007	7.30	10 270008	7.30	10 270009	4.00		
10 278002	40.00	10 278003	50.00	10 278004	40.00	10 280001	423.00	10 280002	565.00	10 280003	710.00		
10 280004	955.00	10 281001	2101.75	10 281002	1501.75	10 281003	2447.00	10 281004	2565.00	10 282001	689900.00		
10 282002	302900.00	10 282003	584900.00	10 282004	307900.00	10 282005	398500.00	10 282006	171960.00	10 282007	169900.00		
10 282008	127400.00	10 282009	179600.00	10 282010	462900.00	10 282011	269890.00	10 282012	382900.00	10 283001	1749.00		
10 283002	1990.00	10 283003	799.00	10 283004	1553.00	10 284001	12.75	10 284002	12.75	10 285001	15.00		
10 285002	13.43	10 286001	59.47	10 286002	77.85	10 286003	72.94	10 286004	52.75	10 287001	570.00		
10 287002	1350.00	10 287003	2177.00	10 287004	1066.00	10 288001	50.00	10 288002	34.00	10 288003	18.90		
10 288004	54.90	10 289001	750.00	10 289002	1459.00	10 289003	1299.00	10 289004	650.00	10 290001	14516.68		
10 290002	14516.68	10 290003	14516.68	10 291001	28.28	10 292001	1100.00	10 292002	2140.00	10 292003	420.00		
10 292004	340.00	10 293001	1740.00	10 293002	250.00	10 293003	522.00	10 293004	2090.00	10 294001	35.00		
10 294002	70.00	10 294003	70.00	10 294004	600.00	10 295001	13.00	10 295002	13.00	10 296001	16.00		
10 306001	2105.00	10 306002	4023.75	10 306003	7520.33	10 306004	985.08	10 307001	883.33	10 307002	1150.00		
10 307003	2421.67	10 307004	1093.75	10 308001	5360.83	10 308002	610.00	10 308003	1954.75	10 308004	560.83		
10 309001	1833.33	10 309002	1444.17	10 309003	1808.33	10 309004	1160.42	10 310001	1562.92	10 310002	1062.08		
10 310003	800.00	10 310004	2072.92	10 311001	2285.00	10 311002	31750.00	10 311003	10600.00	10 311004	24766.50		
10 312001	1108.33	10 312002	315.00	10 312003	562.50	10 312004	349.17	10 313001	1544.17	10 313002	1554.17		
10 313003	1380.00	10 314001	384.00	10 315001	168.00	10 315002	168.00	10 315003	335.00	10 315004	279.00		
10 315005	340.00	10 315006	182.00	10 315007	279.00	10 315008	280.00	10 315009	195.00	10 315010	320.00		
10 315013	284.66	10 315014	100.00	10 316001	29.00	10 316002	28.14	10 316003	38.90	10 316004	52.00		
10 316005	49.00	10 316006	49.00	10 316007	39.50	10 316008	1.59	10 316009	79.00	10 316010	2.50		
10 317001	2278.00	10 317002	1739.13	10 317003	2100.77	10 317004	2950.38	10 317005	8090.00	10 317006	3778.00		
10 318001	1770.00	10 318002	900.00	10 318003	1003.00	10 318004	1239.00	10 318005	290.00	10 318006	855.00		
10 318007	885.50	10 318008	1950.00	10 318009	909.50	10 318010	550.00	10 318011	550.00	10 318012	380.00		
10 318013	1290.00	10 318014	579.00	10 318015	850.00	10 318016	1179.00	10 318017	500.00	10 318018	638.00		
10 318019	550.00	10 318020	300.00	10 319001	295.80	10 319002	209.00	10 319003	429.00	10 319004	429.00		
10 320001	10.00	10 320002	40.00	10 320003	15.00	10 320004	46.00	10 320005	120.00	10 320006	55.31		
10 320007	60.00	10 320008	60.00	10 320009	90.00	10 320010	440.00	10 321001	73.00	10 321002	16.00		
10 321003	59.00	10 321004	57.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	599.00		
10 323001	78.00	10 323002	40.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2450.00	10 324002	2350.00		
10 324003	850.00	10 324004	2300.00	10 324005	850.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00		
10 325003	6.00	10 325004	8.00	10 326001	23.00	10 326002	24.00	10 326003	37.00	10 326004	37.00		
10 327001	60.00	10 327002	53.33	10 327003	44.33	10 327004	34.50	10 328001	499.00	10 328002	209.00		
10 328003	189.00	10 328004	139.00	10 329001	40.00	10 329002	460.00	10 329003	42.00	10 329004	16.00		
10 328009	40.00	10 328010	90.00	10 329001	2199.00	10 329002	52.00	10 329003	1.70	10 329004	69.50		
10 330001	489.00	10 330002	230.00	10 330003	259.00	10 330004	99.00	10 330005	10.90	10 330006	472.00		
10 331001	89.90	10 331002	98.00	10 331003	149.00	10 331004	265.00	10 332001	1230.00	10 332002	1650.00		
10 332003	5299.00	10 332004	4500.00	10 342001	139.00	10 342002	30.00	10 342003	74.00	10 342004	49.00		
10 342005	29.00	10 342006	100.00	10 342007	28.00	10 342008	50.00	10 342009	46.00	10 342010	57.50		
10 343001	235.00	10 343002	153.00	10 343003	130.00	10 343004	100.00	10 343005	100.00	10 343006	100.00		
10 343007	185.00	10 343008	191.00	10 343009	32.00	10 343010	40.00	10 343011	64.00	10 343012	50.00		
10 343013	62.00	10 343014	30.00	10 343015	32.00	10 343016	76.00	10 343017	138.00	10 343018	158.00		
10 344001	3000.00	10 344002	4500.00	10 344003	10000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	15000.00		
10 345003	38000.00	10 345004	12500.00	10 346001	118.00	10 346002	118.00	10 346003	985.00	10 346004	118.00		
10 346005	118.00	10 346006	1355.00	10 346007	10.00	10 346008	10.00	10 346009	10.00	10 346010	10.00		
10 346011	9.50	10 346012	10.00	10 346013	10.00	10 346014	10.00	10 346015	10.00	10 346016	10.00		
10 346017	8.00	10 346018	8.00	10 346019	10.00	10 346020	10.00	10 346021	10.00	10 346022	10.00		
10 346023	10.00	10 346024	10.00	10 346025	10.00	10 346026	10.00	10 346027	10.00	10 346028	10.00		
10 346029	10.00	10 346030	10.00	10 346031	10.00	10 346032	10.00	10 346033	10.00	10 346034	10.00		
10 346035	10.00	10 346036	10.00	10 346037	10.00	10 346038	10.00	10 346039	10.00	10 346040	10.00		
10 346041	10.00	10 346042	10.00	10 346043	10.00	10 346044	10.00	10 346045	10.00	10 346046	10.00		
10 346047	10.00	10 346048	10.00	10 346049	10.00	10 346050	10.00	10 346051	10.00	10 346052	10.00		
10 346053	10.00	10 346054	10.00	10 346055	10.00	10 346056	10.00	10 346057	10.00	10 346058	10.00		
10 346059	10.00	10 346060	10.00	10 346061	10.00	10 346062	10.00	10 346063	10.00	10 346064	10.00		
10 346065	10.00	10 346066	10.00	10 346067	10.00	10 346068	10.00	10 346069	10.00	10 346070	10.00		
10 346071	10.00	10 346072	10.00	10 346073	10.00	10 346074	10.00	10 346075	10.00	10 346076	10.00		
10 346077	10.00	10 346078	10.00	10 346079	10.00	10 346080	10.00	10 346081	10.00	10 346082	10.00		
10 346083	10.00	10 346084	10.00	10 346085	10.00	10 346086	10.00	10 346087	10.00	10 346088	10.00		
10 346089	10.00	10 346090	10.00	10 346091	10.00	10 346092	10.00	10 346093	10.00	10 346094	10.00		
10 346095	10.00	10 346096	10.00	10 346097	10.00	10 346098	10.00	10 346099	10.00	10 346100	10.00		
10 346101	10.00	10 346102	10.00	10 346103	10.00	10 346104	10.00	10 346105	10.00	10 346106	10.00		
10 346107	10.00	10 346108	10.00	10 346109	10.00	10 346110	10.00	10 346111	10.00	10 346112	10.00		
10 346113	10.00	10 346114	10.00	10 346115	10.00	10 346116	10.00	10 346117	10.00	10 346118	10.00		
10 346119	10.00	10 346120	10.00	10 346121	10.00	10 346122	10.00	10 346123	10.00	10 346124	10.00		
10 346125	10.00	10 346126	10.00	10 346127									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 043011	22.50	11 043012	27.53	11 043013	48.44	11 043014	26.65	11 043015	77.78	11 044001	34.85
11 044002	29.00	11 044003	35.00	11 044004	35.43	11 044005	35.00	11 044006	25.03	11 044007	30.00
11 044008	23.30	11 044009	21.28	11 044010	35.00	11 044011	34.20	11 044012	18.25	11 045001	12.90
11 045002	11.50	11 045003	9.50	11 045004	11.85	11 045005	11.10	11 045006	7.66	11 045007	12.00
11 045008	9.15	11 045009	15.88	11 045010	12.75	11 045011	16.60	11 045012	10.00	11 046001	45.80
11 046002	40.00	11 046003	40.00	11 046004	38.50	11 046005	47.40	11 046006	46.15	11 046007	39.50
11 046008	40.00	11 046009	54.90	11 046010	47.25	11 046011	41.00	11 046012	38.00	11 047001	11.00
11 047002	10.50	11 047003	16.60	11 047004	12.93	11 047005	10.50	11 047006	11.15	11 047007	23.80
11 047008	20.50	11 047009	59.15	11 047010	12.90	11 047011	8.00	11 047012	10.00	11 047013	50.15
11 047014	9.85	11 047015	13.40	11 047016	9.50	11 047017	8.00	11 047018	9.00	11 047019	8.00
11 047020	8.81	11 047021	7.65	11 047022	11.00	11 047023	55.90	11 047024	55.00	11 047025	11.00
11 047026	14.90	11 047027	15.00	11 047028	19.90	11 047029	11.50	11 047030	12.00	11 048001	14.90
11 048002	10.00	11 048003	11.00	11 048004	14.90	11 048005	10.58	11 048006	11.78	11 048007	12.00
11 048008	9.00	11 048009	17.65	11 048010	11.50	11 048011	9.75	11 048012	11.00	11 049001	11.05
11 049002	8.50	11 049003	10.05	11 049004	8.50	11 049005	10.54	11 049006	9.20	11 049007	8.00
11 049008	13.90	11 049009	8.25	11 049010	8.50	11 049011	7.50	11 049012	7.25	11 050001	11.35
11 050002	7.75	11 050003	5.75	11 050004	6.53	11 050005	9.61	11 050006	8.75	11 050007	8.00
11 050008	8.00	11 050009	11.00	11 050010	14.05	11 050011	7.50	11 050012	7.75	11 051001	16.30
11 051002	16.75	11 051003	20.00	11 051004	12.18	11 051005	8.83	11 051006	11.25	11 051007	14.90
11 051008	13.00	11 051009	19.90	11 051010	22.50	11 051011	13.25	11 051012	8.75	11 052001	43.15
11 052002	49.00	11 052003	40.00	11 052004	33.38	11 052005	43.90	11 052006	37.50	11 052007	46.25
11 052008	48.75	11 052009	62.50	11 052010	40.40	11 052011	31.25	11 052012	42.50	11 053001	32.00
11 053002	35.75	11 053003	35.75	11 053004	36.00	11 053005	23.74	11 053006	23.30	11 053007	7.00
11 053008	39.40	11 053009	36.50	11 053010	43.40	11 053011	36.00	11 053012	34.00	11 054001	28.55
11 054002	18.50	11 054003	17.00	11 054004	14.00	11 054005	28.90	11 054006	22.78	11 055001	43.40
11 055002	34.50	11 055003	47.50	11 055004	39.18	11 055005	37.11	11 055006	47.43	11 055007	26.25
11 055008	42.90	11 055009	50.00	11 055010	55.00	11 055011	47.50	11 055012	25.50	11 056001	8.20
11 056002	6.25	11 056003	5.75	11 056004	6.20	11 056005	5.10	11 056006	4.38	11 056007	6.65
11 056008	9.00	11 056009	7.33	11 056010	25.20	11 056011	6.54	11 056012	6.98	11 057001	27.20
11 057002	18.75	11 057003	17.00	11 057004	9.98	11 057005	8.90	11 057006	7.00	11 058001	12.65
11 058002	8.45	11 058003	7.25	11 058004	20.53	11 058005	9.50	11 058006	11.13	11 058007	8.00
11 058008	10.85	11 058009	11.90	11 058010	7.00	11 058011	8.25	11 058012	8.25	11 058013	17.00
11 058014	9.00	11 058015	10.50	11 058016	9.00	11 058017	16.15	11 058018	8.00	11 058019	7.25
11 058020	12.50	11 058021	8.25	11 059001	15.00	11 059002	15.00	11 059003	15.00	11 059004	23.90
11 059005	21.30	11 059006	23.40	11 059007	15.00	11 059008	26.90	11 059009	15.50	11 059010	14.25
11 059011	15.75	11 059012	14.25	11 059013	24.15	11 059014	24.00	11 059015	15.25	11 060001	11.05
11 060002	6.75	11 060003	10.00	11 060004	14.90	11 060005	8.05	11 060006	8.03	11 060007	6.25
11 060008	9.40	11 060009	8.00	11 060010	10.00	11 060011	10.00	11 060012	11.20	11 060013	8.00
11 060014	12.00	11 060015	8.25	11 061001	4.90	11 061002	4.00	11 061003	4.50	11 061004	11.00
11 061005	51.00	11 061006	40.00	11 061007	5.45	11 061008	44.05	11 061009	9.25	11 061010	2.00
11 061011	5.00	11 061012	10.55	11 062001	17.15	11 062002	9.50	11 062003	12.00	11 062004	35.25
11 062005	10.08	11 062006	8.50	11 062007	37.00	11 062008	57.50	11 062009	17.00	11 062010	20.55
11 062011	11.50	11 062012	36.00	11 063001	12.45	11 063002	7.00	11 063003	8.00	11 063004	10.80
11 063005	9.60	11 063006	8.58	11 063007	9.15	11 063008	7.00	11 063009	6.75	11 063010	7.25
11 063011	14.90	11 063012	10.00	11 063013	13.00	11 063014	8.00	11 063015	7.75	11 064001	8.25
11 064002	9.00	11 064003	7.33	11 064004	6.00	11 064005	5.70	11 064006	5.30	11 064007	7.00
11 064008	7.05	11 064009	10.00	11 064010	6.90	11 064011	7.00	11 064012	6.00	11 065001	15.55
11 065002	10.50	11 065003	9.50	11 065004	13.98	11 065005	13.29	11 065006	11.00	11 065007	10.50
11 065008	11.00	11 065009	14.00	11 065010	15.90	11 065011	12.75	11 065012	13.50	11 066001	8.50
11 066002	7.75	11 066003	8.00	11 066004	8.33	11 066005	6.75	11 066006	7.15	11 066007	6.25
11 066008	7.50	11 066009	10.65	11 066010	12.00	11 066011	6.75	11 066012	10.00	11 067001	25.90
11 067002	39.00	11 067003	41.25	11 067004	25.20	11 067005	21.50	11 067006	19.00	11 067007	19.00
11 067008	40.00	11 067009	55.75	11 067010	31.40	11 067011	37.50	11 067012	22.50	11 068001	16.90
11 068002	1.00	11 068003	2.00	11 068004	11.43	11 068005	16.90	11 068006	15.40	11 068007	0.60
11 068008	15.40	11 068009	17.40	11 068010	0.80	11 068011	1.00	11 068012	1.00	11 069001	14.20
11 069002	10.50	11 069003	9.00	11 069004	7.85	11 069005	9.94	11 069006	8.00	11 070001	20.90
11 070002	11.50	11 070003	8.50	11 070004	16.90	11 070005	20.41	11 070006	12.00	11 070007	12.90
11 070008	10.00	11 070009	13.50	11 070010	27.55	11 070011	12.25	11 070012	12.25	11 071001	13.20
11 071002	12.00	11 071003	12.50	11 071004	14.25	11 071005	11.41	11 071006	9.50	11 072001	19.90
11 072002	13.50	11 072003	16.00	11 072004	13.50	11 072005	16.15	11 072006	15.60	11 073001	47.90
11 073002	14.00	11 073003	15.50	11 073004	13.50	11 073005	37.40	11 073006	23.35	11 074001	19.47
11 074002	39.00	11 074003	17.50	11 074004	14.00	11 074005	18.05	11 074006	17.90	11 074007	14.76
11 074008	15.00	11 074009	25.00	11 074010	24.00	11 074011	24.05	11 074012	19.00	11 075001	7.00
11 075002	20.00	11 075003	24.60	11 075004	18.90	11 075005	35.00	11 075006	42.50	11 076001	25.13
11 076002	23.26	11 076003	24.65	11 076004	22.50	11 076005	25.35	11 076006	32.95	11 077001	249.00
11 077002	120.00	11 077003	182.00	11 077004	100.00	11 077005	195.00	11 077006	72.80	11 077007	66.25
11 077008	162.50	11 077009	147.50	11 077010	55.00	11 077011	108.00	11 077012	60.00	11 078001	18.80
11 078002	15.35	11 078003	14.43	11 078004	12.50	11 078005	15.00	11 078006	6.90	11 079001	31.36
11 079002	39.54	11 079003	37.54	11 079004	72.74	11 079005	58.92	11 079006	19.00	11 080001	79.10
11 080002	23.88	11 080003	28.95	11 080004	36.91	11 080005	23.25	11 080006	28.28	11 081001	41.25
11 081002	38.35	11 081003	37.50	11 081004	36.73	11 081005	23.81	11 081006	44.11	11 081007	41.85
11 081008	37.06	11 081009	47.30	11 082001	125.00	11 082002	84.96	11 082003	73.53	11 082004	78.76
11 082005	68.64	11 082006	83.60	11 083001	27.14	11 083002	83.16	11 083003	11.67	11 083004	214.44
11 083005	32.00	11 083006	18.93	11 083007	53.00	11 083008	55.00	11 083009	65.00	11 084001	79.10
11 084002	19.50	11 084003	13.85	11 084004	41.00	11 084005	9.63	11 084006	6.00	11 084007	14.10
11 084008	10.89	11 084009	9.97	11 085001	199.45	11 085002	152.50	11 085003	308.29	11 085004	520.00
11 085005	282.86	11 085006	330.00	11 086001	187.22	11 086002	187.50	11 086003	295.59	11 086004	113.75
11 086005	135.46	11 086006	200.00	11 087001	14.67	11 087002	16.67	11 087003	14.17	11 087004	6.95
11 087005	15.00	11 087006	14.17	11 087007	15.00	11 087008	5.77	11 087009	10.00	11 087010	7.33
11 087011	13.67	11 087012	13.67	11 087013	7.60	11 087014	7.60	11 087015	13.00	11 088001	7.00
11 088002	9.80	11 088003	1.45	11 088004	12.50	11 088005	1.13	11 088006	7.00	11 088007	1.48
11 088008	6.30	11 088009	2.85	11 088010	7.67	11 088011	8.00	11 088012	5.53	11 089001	61.54
11 089002	50.13	11 089003	42								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 125005	58.00	11 125006	175.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	295.00	11 125010	89.80		
11 125011	219.00	11 125012	79.00	11 125013	79.50	11 125014	84.55	11 125015	98.00	11 125016	298.00		
11 125017	58.00	11 125018	63.50	11 126001	29.00	11 126002	128.58	11 126003	119.00	11 126004	79.00		
11 126005	18.00	11 126006	90.00	11 126007	68.00	11 126008	39.00	11 126009	159.00	11 126010	24.50		
11 126011	14.00	11 126012	14.50	11 126013	21.25	11 126014	19.90	11 126015	67.00	11 126016	78.00		
11 126017	13.00	11 126018	13.00	11 127001	769.00	11 127002	769.00	11 127003	349.00	11 127004	198.00		
11 127005	1299.00	11 127006	379.05	11 127007	285.00	11 127008	268.00	11 127009	623.20	11 127010	149.00		
11 127011	198.00	11 127012	729.00	11 127013	451.74	11 127014	399.00	11 127015	186.15	11 127016	279.65		
11 127017	198.00	11 127018	769.00	11 127019	699.00	11 127020	299.00	11 127021	289.00	11 127022	148.72		
11 127023	177.66	11 127024	799.00	11 127025	228.00	11 127026	228.00	11 127027	699.00	11 127028	479.00		
11 127029	449.00	11 127030	159.99	11 127031	139.99	11 127032	449.10	11 127033	198.00	11 127034	298.00		
11 127035	99.00	11 127036	289.00	11 128001	1699.00	11 128002	556.00	11 128003	999.00	11 128004	636.65		
11 128005	559.55	11 128006	991.35	11 128007	589.33	11 128008	426.55	11 128009	899.00	11 128010	399.00		
11 128011	899.00	11 128012	1688.78	11 128013	995.33	11 128014	299.00	11 128015	169.15	11 128016	1194.60		
11 128017	248.00	11 128018	1099.00	11 128019	258.00	11 128020	335.77	11 128021	149.00	11 128022	759.05		
11 128023	398.00	11 128024	1199.00	11 128025	799.00	11 128026	696.43	11 128027	796.07	11 128028	79.99		
11 128029	29.99	11 128030	38.99	11 128031	199.00	11 128032	179.00	11 128033	699.00	11 128034	195.00		
11 128035	699.00	11 128036	198.00	11 128037	149.00	11 128038	278.00	11 128039	1286.27	11 128040	159.00		
11 128041	229.00	11 128042	143.65	11 128043	169.15	11 128044	350.55	11 128045	248.00	11 128046	198.00		
11 128047	149.00	11 128048	129.00	11 128049	398.00	11 128050	259.00	11 128051	169.15	11 128052	249.00		
11 128053	569.05	11 128054	704.65	11 129001	239.00	11 129002	635.00	11 129003	169.00	11 129004	306.00		
11 129005	248.17	11 129006	260.00	11 129007	179.00	11 129008	49.00	11 129009	378.00	11 129010	92.00		
11 129011	895.00	11 129012	179.10	11 129013	62.00	11 129014	254.00	11 129015	899.66	11 129016	419.00		
11 129017	99.00	11 129018	1299.00	11 130001	128.00	11 130002	441.00	11 130003	983.33	11 130004	148.00		
11 130005	148.00	11 130006	1199.00	11 130007	359.10	11 130008	294.31	11 130009	349.30	11 130010	199.00		
11 130011	174.00	11 130012	279.00	11 130013	219.00	11 130014	392.74	11 130015	228.00	11 130016	293.33		
11 130017	129.00	11 130018	238.00	11 131001	178.00	11 131002	468.00	11 131003	399.00	11 131004	407.98		
11 131005	1799.00	11 131006	359.10	11 131007	178.00	11 131008	129.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00		
11 131011	349.00	11 131012	529.00	11 131013	289.00	11 131014	99.00	11 131015	149.00	11 131016	168.17		
11 131017	399.00	11 131018	298.00	11 131019	213.00	11 131020	159.00	11 131021	79.90	11 131022	148.00		
11 131023	399.00	11 131024	78.56	11 131025	359.00	11 131026	359.00	11 131027	399.00	11 131028	183.03		
11 131029	89.00	11 131030	79.99	11 131031	119.99	11 131032	323.10	11 131033	278.00	11 131034	198.00		
11 131035	179.00	11 131036	69.90	11 132001	299.00	11 132002	284.00	11 132003	364.00	11 132004	78.00		
11 132005	361.12	11 132006	59.00	11 132007	128.00	11 132008	99.00	11 132009	499.00	11 132010	179.00		
11 132011	99.00	11 132012	89.99	11 132013	89.99	11 132014	259.00	11 132015	128.00	11 132016	178.00		
11 132017	159.94	11 132018	118.00	11 133001	94.00	11 133002	99.00	11 133003	67.50	11 133004	38.00		
11 133005	105.00	11 133006	53.10	11 133007	29.45	11 133008	45.00	11 133009	69.00	11 133010	65.00		
11 133011	72.00	11 133012	100.42	11 133013	79.50	11 133014	89.50	11 133015	49.99	11 133016	35.72		
11 133017	65.00	11 133018	88.00	11 133019	88.00	11 133020	72.00	11 133021	78.00	11 133022	59.00		
11 133023	43.00	11 133024	38.00	11 133025	42.54	11 133026	69.00	11 133027	69.00	11 133028	419.00		
11 133029	60.00	11 133030	69.50	11 133031	29.00	11 133032	89.10	11 133033	58.00	11 133034	38.00		
11 133035	55.00	11 133036	50.00	11 134001	28.00	11 134002	150.00	11 134003	71.10	11 134004	49.50		
11 134005	149.00	11 134006	38.00	11 134007	71.10	11 134008	19.90	11 134009	90.00	11 134010	59.00		
11 134011	29.50	11 134012	64.50	11 134013	59.00	11 134014	49.00	11 134015	58.00	11 134016	38.00		
11 134017	45.00	11 134018	29.90	11 135001	309.00	11 135002	369.38	11 135003	499.00	11 135004	59.00		
11 135005	295.00	11 135006	78.00	11 135007	52.00	11 135008	139.00	11 135009	149.00	11 135010	119.00		
11 135011	83.56	11 135012	92.65	11 135013	119.00	11 135014	296.10	11 135015	188.00	11 135016	228.00		
11 135017	178.00	11 135018	168.00	11 136001	75.00	11 136002	90.56	11 136003	84.55	11 136004	48.00		
11 136005	49.00	11 136006	48.00	11 136007	59.00	11 136008	15.45	11 136009	135.00	11 136010	29.00		
11 136011	35.00	11 136012	74.50	11 136013	59.50	11 136014	75.05	11 136015	58.00	11 136016	48.00		
11 136017	65.00	11 136018	37.70	11 137001	1199.00	11 137002	999.00	11 137003	1699.00	11 137004	309.00		
11 137005	199.00	11 137006	349.00	11 137007	349.00	11 137008	349.00	11 137009	349.00	11 137010	598.00		
11 137011	420.00	11 137012	749.00	11 137013	590.00	11 137014	1995.00	11 137015	249.00	11 137016	4507.71		
11 137017	999.00	11 137018	149.00	11 137019	1099.00	11 137020	1199.00	11 137021	449.00	11 137022	489.00		
11 137023	999.00	11 137024	439.00	11 137025	699.00	11 137026	398.00	11 137027	498.00	11 137028	380.00		
11 137029	399.00	11 137030	99.00	11 137031	99.00	11 137032	799.00	11 137033	369.00	11 137034	199.00		
11 137035	199.00	11 137036	199.00	11 137037	248.00	11 137038	349.00	11 137039	499.00	11 137040	298.00		
11 137041	188.00	11 137042	228.00	11 138001	344.00	11 138002	270.00	11 138003	618.00	11 138004	1118.00		
11 138005	670.00	11 138006	270.00	11 138007	740.00	11 138008	755.00	11 138009	665.00	11 138010	380.00		
11 138011	920.00	11 138012	410.00	11 139001	915.59	11 139002	949.00	11 139003	649.00	11 139004	1149.00		
11 139005	499.00	11 139006	1730.36	11 139007	298.00	11 139008	199.00	11 139009	749.00	11 139010	799.00		
11 139011	1699.00	11 139012	449.00	11 139013	899.00	11 139014	1199.00	11 139015	479.00	11 139016	379.00		
11 139017	433.00	11 140001	389.00	11 140002	389.00	11 140003	479.00	11 140004	219.00	11 140005	419.00		
11 140005	509.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	509.00	11 140009	449.00	11 140010	499.00		
11 140011	269.00	11 140012	349.90	11 140013	355.00	11 140014	303.23	11 140015	439.00	11 140016	329.00		
11 140017	569.05	11 140018	512.05	11 141001	849.00	11 141002	589.21	11 141003	599.00	11 141004	654.00		
11 141005	879.00	11 141006	694.00	11 141007	699.00	11 141008	258.09	11 141009	749.00	11 141010	679.25		
11 141011	379.00	11 141012	235.00	11 141013	569.00	11 141014	379.00	11 141015	549.00	11 141016	635.55		
11 141017	569.00	11 141018	489.00	11 142001	849.00	11 142002	699.00	11 142003	699.00	11 142004	1149.00		
11 142005	759.05	11 142006	820.03	11 142007	1099.00	11 142008	999.00	11 142009	1499.00	11 142010	328.00		
11 142011	749.00	11 142012	589.00	11 142013	699.00	11 142014	729.00	11 142015	589.00	11 142016	764.10		
11 142017	919.00	11 142018	699.00	11 143001	319.00	11 143002	279.00	11 143003	699.00	11 143004	328.00		
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	129.00	11 143008	599.00	11 143009	249.90	11 143010	95.00		
11 143011	143911	11 143012	229.00	11 143013	269.00	11 143014	169.00	11 143015	398.00	11 143016	449.00		
11 143017	149.00	11 143018	26.90	11 144001	19.00	11 144002	11.00	11 144003	40.00	11 144004	13.10		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 209006	348.00	11 209007	247.00	11 209008	99.01	11 209009	459.00	11 209010	613.52	11 209011	246.53
11 209012	851.73	11 210001	342.82	11 210002	6.50	11 210003	6.90	11 210004	126.75	11 210005	261.63
11 210006	194.80	11 210007	22.25	11 210008	15.17	11 210009	18.00	11 210010	128.00	11 210011	24.80
11 210012	12.90	11 211001	397.00	11 211002	269.10	11 211003	318.00	11 211004	199.00	11 211005	685.00
11 211006	735.48	11 212001	70.00	11 212002	158.80	11 212003	79.40	11 212004	69.00	11 212005	139.00
11 212006	79.00	11 213001	79.00	11 213002	39.50	11 213003	32.90	11 213004	199.00	11 213005	49.90
11 213006	108.00	11 214001	65.54	11 214002	28.00	11 214003	26.63	11 214004	26.83	11 214005	17.49
11 214006	27.93	11 214007	26.00	11 214008	22.46	11 214009	24.80	11 214010	29.20	11 214011	24.00
11 214012	31.25	11 215001	12.78	11 215002	18.90	11 215003	14.35	11 215004	14.12	11 215005	17.50
11 215006	14.70	11 215007	19.00	11 215008	33.41	11 215009	13.75	11 216001	12.11	11 216002	10.00
11 216003	9.77	11 216004	4.50	11 216005	6.00	11 216006	7.00	11 217001	38.29	11 217002	31.88
11 217003	27.93	11 217004	23.50	11 217005	26.16	11 217006	40.00	11 217007	28.25	11 217008	3.25
11 217009	21.00	11 218001	34.90	11 218002	118.99	11 218003	34.75	11 218004	38.50	11 218005	16.90
11 218006	41.40	11 219001	32.90	11 219002	34.00	11 219003	7.00	11 219004	33.90	11 219005	15.93
11 219006	48.50	11 220001	677.97	11 220002	457.24	11 220003	1101.20	11 220004	71.60	11 220005	502.13
11 220006	215.00	11 220007	425.55	11 220008	274.95	11 220009	600.19	11 220010	231.20	11 220011	504.95
11 220012	257.50	11 220013	975.46	11 220014	352.79	11 220015	41.00	11 220016	64.74	11 220017	429.42
11 220018	231.00	11 220019	369.76	11 220020	892.00	11 220021	139.50	11 220022	437.00	11 220023	583.44
11 220024	1523.00	11 220025	466.07	11 220026	1689.95	11 220027	1837.69	11 220028	45.80	11 220029	162.20
11 230002	300.00	11 230003	791.11	11 230004	348.50	11 230005	44.33	11 230006	371.20	11 230007	387.11
11 230008	129.36	11 230009	311.05	11 231001	637.00	11 231002	189.00	11 231003	396.00	11 231004	668.21
11 231005	702.85	11 231006	195.50	11 232001	276.47	11 232002	59.00	11 232003	316.92	11 232004	335.30
11 232005	818.02	11 233001	429.02	11 233002	177.00	11 233003	174.47	11 233004	100.00	11 233005	1000.00
11 233006	149.00	11 233007	165.28	11 233008	68.64	11 233009	201.50	11 233010	25.50	11 234001	401.40
11 234002	36.50	11 234003	97.00	11 234004	217.50	11 234005	92.13	11 234006	253.25	11 235001	128.50
11 235002	258.00	11 235003	142.76	11 235004	223.00	11 235005	179.10	11 235006	49.98	11 236001	30.50
11 236002	13.50	11 236003	18.50	11 236004	7.69	11 236005	55.50	11 236006	15.00	11 237001	25.50
11 237002	62.00	11 237003	84.32	11 237004	100.00	11 237005	33.50	11 237006	35.75	11 238001	171.00
11 238002	223.40	11 237003	268.90	11 238004	213.57	11 238005	180.01	11 238006	134.95	11 239001	75.80
11 239002	41.41	11 239003	62.00	11 239004	113.50	11 239005	76.69	11 239006	189.90	11 240001	216.21
11 240002	56.00	11 240003	98.50	11 240004	200.30	11 240005	247.50	11 240006	850.63	11 241001	387.00
11 241002	338.00	11 241003	19.60	11 241004	80.75	11 241005	187.95	11 241006	484.02	11 242001	86.95
11 242002	55.00	11 242003	283.60	11 242004	412.45	11 242005	345.31	11 242006	24.60	11 243001	858.00
11 243002	1735.00	11 243003	112.00	11 243004	969.00	11 243005	65.00	11 243006	394.40	11 244001	730.00
11 244002	12900.00	11 244003	12900.00	11 244004	18000.00	11 244005	4000.00	11 244006	2000.00	11 244007	600.00
11 244008	3000.00	11 244009	1900.00	11 244010	1200.00	11 244011	600.00	11 244012	500.00	11 245001	700.00
11 245002	800.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	700.00	11 245006	400.00	11 245007	700.00
11 245008	600.00	11 245009	600.00	11 245010	500.00	11 245011	600.00	11 245012	700.00	11 246001	1972.00
11 246002	2336.45	11 246003	2182.15	11 246004	1150.00	11 246005	1922.55	11 246006	928.00	11 247001	1700.00
11 247002	7000.00	11 247003	2300.10	11 247004	8925.00	11 247005	29000.00	11 247006	4000.00	11 248001	16000.00
11 248002	700.00	11 248003	16000.00	11 248004	3000.00	11 248005	35000.00	11 248006	22000.00	11 249001	700.00
11 249002	429.00	11 249003	570.00	11 249004	525.00	11 249005	3052.06	11 249006	1610.00	11 250001	6960.00
11 250002	9157.50	11 250003	2960.00	11 250004	1450.00	11 250005	549.07	11 250006	11989.67	11 251001	155.00
11 251002	240.95	11 251003	596.00	11 251004	82.00	11 251005	249.00	11 251006	345.55	11 251007	720.00
11 251008	482.98	11 251009	84.00	11 251010	100.00	11 251011	100.00	11 251012	199.52	11 252001	45.00
11 252002	85.00	11 252003	100.00	11 252004	100.00	11 252005	40.00	11 252006	60.00	11 253001	200.00
11 253002	165.00	11 253003	50.00	11 253004	120.00	11 253005	100.00	11 253006	120.00	11 253007	45.00
11 253008	135.00	11 253009	80.00	11 254001	67.28	11 254002	184.91	11 254003	41.00	11 254004	32.00
11 254005	25.30	11 254006	26.13	11 255001	125.00	11 255002	499.00	11 255003	60.00	11 255004	81.50
11 255005	1250.00	11 255006	93.25	11 256001	240.00	11 256002	96.21	11 256003	105.00	11 256004	110.00
11 256005	330.58	11 256006	259.00	11 256007	550.88	11 256008	145.67	11 256009	150.00	11 257001	34.00
11 257002	36.90	11 257003	36.90	11 257004	13.50	11 257005	80.01	11 257006	134.95	11 258001	143.33
11 258002	69.98	11 258003	110.67	11 258004	45.00	11 258005	79.17	11 258006	50.22	11 259001	73.12
11 258008	44.56	11 258009	67.78	11 259001	72.18	11 259002	100.75	11 259003	122.50	11 259004	15.90
11 259005	271.25	11 259006	152.41	11 260001	69.90	11 260002	25.50	11 260003	49.30	11 260004	15.90
11 260005	59.00	11 260006	39.90	11 261001	129.00	11 261002	139.00	11 261003	135.00	11 261004	50.00
11 261005	230.00	11 261006	245.00	11 261007	147.00	11 261008	90.00	11 261009	34.40	11 261010	152.00
11 261011	21.60	11 261012	51.00	11 262001	65.00	11 262002	45.90	11 262003	79.00	11 262004	22.98
11 262005	36.90	11 262006	26.20	11 263001	4.67	11 263002	67.00	11 263003	5.08	11 263004	105.62
11 263005	25.00	11 263006	13.10	11 263007	10.50	11 263008	10.72	11 263009	50.00	11 263010	2.38
11 263011	12.50	11 263012	28.80	11 264001	81.00	11 264002	125.00	11 264003	123.50	11 264004	276.00
11 264005	79.40	11 264006	99.00	11 265001	19.00	11 265002	56.00	11 265003	30.00	11 265004	14.80
11 265005	4200.00	11 265006	18.25	11 266001	24.25	11 266002	8.90	11 266003	9.00	11 266004	130.00
11 266005	20.90	11 266006	28.00	11 267001	6.00	11 267002	6.00	11 267003	6.00	11 267004	6.00
11 267005	6.00	11 267006	6.00	11 267007	6.00	11 267008	6.00	11 267009	7.50	11 267010	6.00
11 267005	6.00	11 267006	6.00	11 267007	6.00	11 267008	30.00	11 267009	35.00	11 267010	30.00
11 267005	6.00	11 267006	45.00	11 268001	905.00	11 268002	338.00	11 268003	982.00	11 268004	260.00
11 268005	410.00	11 268006	26.00	11 268007	1932.00	11 268008	1210.50	11 268009	7512.75	11 268010	1398.99
11 268005	410.00	11 268006	5789.00	11 268007	335900.00	11 268008	264900.00	11 268009	441700.00	11 268010	459900.00
11 268005	410.00	11 268006	239890.00	11 268007	184900.00	11 268008	139300.00	11 268009	142000.00	11 268010	299900.00
11 268011	308900.00	11 268012	230900.00	11 268013	224900.00	11 268014	367815.00	11 268015	382900.00	11 268016	176400.00
11 268017	214000.00	11 268018	210500.00	11 268019	19029.00	11 268020	9194.00	11 268021	2714.00	11 268022	6589.00
11 268025	2198.00	11 268026	1750.00	11 268027	12.75	11 268028	12.75	11 268029	12.75	11 268030	13.43
11 268032	13.43	11 268033	13.43	11 268034	56.00	11 268035	70.00	11 268036	794.00	11 268037	1892.80
11 268035	66.89	11 268036	126.67	11 268037	1840.00	11 268038	780.00	11 268039	540.00	11 268040	1892.80
11 268035	522.00	11 268036	1182.83	11 268037	226.00	11 268038	45.91	11 268039	499.57	11 268040	99.00
11 268035	70.00	11 268036	703.49	11 268037	1194.00	11 268038	1350.00	11 268039	1104.12	11 268040	1139.00
11 268035	698.68	11 268036	1388.00	11 268037	14466.29	11 268038	147.52	11 268039	465.00	11 268040	1150.00
11 268035	1264.00	11 268036	440.80	11 268037	388.00	11 268038	280.00	11 268039	600.00	11 268040	4650.00
1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 346009	156.00	12 001001	12.00	12 001002	13.00	12 001003	14.88	12 001004	12.00	12 001005	9.50	12 001006	12.00
12 001006	12.00	12 001007	12.00	12 001008	12.00	12 001009	9.50	12 001010	12.00	12 001011	13.00	12 001012	12.00
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	11.50	12 001016	12.00	12 001017	13.00	12 001018	12.00
12 001018	12.00	12 001019	9.50	12 001020	9.35	12 002001	49.28	12 002002	57.54	12 002003	39.80	12 002004	16.20
12 002004	16.20	12 003001	8.90	12 003002	12.78	12 003003	11.00	12 003004	12.00	12 003005	12.00	12 003006	61.35
12 003006	61.35	12 004001	48.00	12 004002	32.05	12 004003	32.05	12 004004	22.00	12 005001	5.50	12 005002	5.00
12 005002	5.00	12 005003	5.50	12 005004	5.13	12 005005	4.50	12 005006	5.00	12 006001	2.50	12 006002	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.50	12 006006	2.50	12 007001	27.79	12 007002	39.79
12 007002	39.79	12 007003	41.18	12 007004	33.33	12 008001	150.00	12 008002	134.62	12 008003	92.98	12 008004	61.47
12 008004	61.47	12 009001	52.50	12 009002	70.00	12 009003	139.00	12 009004	139.00	12 010001	42.95	12 010002	64.81
12 010002	64.81	12 010003	53.09	12 010004	54.10	12 010005	44.10	12 010006	40.46	12 010007	81.63	12 010008	59.88
12 010008	59.88	12 011001	23.00	12 011002	27.50	12 011003	20.00	12 011004	27.94	12 012001	2.26	12 012002	32.00
12 012002	32.00	12 012003	44.03	12 012004	28.00	12 013001	9.98	12 013002	55.90	12 013003	26.74	12 013004	13.63
12 013004	13.63	12 014001	65.62	12 014002	38.15	12 014003	92.70	12 014004	34.17	12 014005	59.22	12 014006	51.05
12 014006	51.05	12 015001	18.78	12 015002	13.11	12 015003	11.90	12 015004	12.65	12 015005	12.00	12 015006	10.33
12 015006	10.33	12 016001	55.40	12 016002	66.80	12 016003	54.00	12 016004	45.00	12 016005	43.90	12 016006	36.75
12 016006	36.75	12 017001	73.88	12 017002	93.90	12 017003	71.50	12 017004	70.00	12 017005	55.55	12 017006	70.00
12 017006	70.00	12 017007	65.75	12 017008	49.33	12 017009	36.00	12 017010	84.50	12 017011	70.00	12 017012	100.00
12 017012	100.00	12 017013	97.00	12 017014	102.90	12 017015	67.90	12 017016	72.90	12 017017	38.00	12 017018	66.75
12 017018	66.75	12 018001	114.00	12 018002	120.00	12 018003	103.00	12 018004	121.00	12 018005	116.90	12 018006	102.00
12 018006	102.00	12 018007	74.90	12 018008	94.40	12 018009	100.00	12 018010	76.25	12 018011	140.50	12 018012	713.90
12 018012	713.90	12 018013	192.10	12 018014	192.10	12 018015	71.90	12 018016	71.90	12 018017	181.90	12 018018	77.90
12 018018	77.90	12 018019	148.50	12 018020	120.00	12 018021	139.50	12 018022	126.25	12 018023	220.00	12 018024	131.09
12 018024	131.09	12 018025	156.90	12 018026	148.50	12 018027	120.00	12 018028	105.00	12 018029	100.00	12 018030	71.50
12 018030	71.50	12 018031	84.00	12 018032	84.00	12 018033	104.00	12 018034	98.00	12 019001	34.83	12 019002	37.00
12 019002	37.00	12 019003	20.00	12 019004	37.90	12 019005	25.00	12 019006	38.00	12 019007	167.00	12 019008	34.00
12 019008	34.00	12 020001	80.00	12 020002	97.78	12 020003	104.31	12 020004	104.00	12 021001	126.00	12 021002	12.00
12 021002	12.00	12 021003	11.00	12 021004	114.95	12 021005	130.35	12 021006	15.15	12 021007	8.00	12 022001	67.00
12 022001	67.00	12 022003	55.90	12 022004	43.00	12 023001	46.00	12 023002	75.90	12 023003	74.90	12 023004	52.90
12 023004	52.90	12 023005	439.00	12 023006	98.00	12 023007	74.00	12 023008	159.90	12 023009	558.00	12 023010	65.00
12 023010	65.00	12 024001	207.21	12 024002	143.45	12 024003	166.00	12 024004	174.60	12 025001	88.50	12 025002	80.00
12 025002	80.00	12 025003	59.90	12 025004	44.15	12 025005	85.44	12 025006	60.00	12 025007	48.00	12 025008	225.00
12 025008	225.00	12 025009	229.00	12 025010	140.00	12 025011	260.00	12 025012	129.00	12 025013	181.90	12 025014	180.00
12 025014	180.00	12 025015	260.00	12 025016	165.40	12 026001	184.00	12 026002	180.00	12 026003	180.00	12 026004	213.00
12 026004	213.00	12 027001	264.00	12 027002	75.95	12 027003	59.50	12 027004	82.90	12 028001	64.29	12 028002	107.50
12 028002	107.50	12 028003	71.43	12 028004	66.70	12 028005	47.50	12 028006	43.53	12 029001	106.43	12 029002	435.14
12 029002	435.14	12 029003	142.86	12 029004	259.43	12 030001	13.90	12 030002	9.98	12 030003	12.50	12 030004	10.00
12 030004	10.00	12 030005	10.50	12 030006	11.38	12 030007	15.50	12 030008	11.50	12 030009	13.00	12 030010	13.00
12 030010	13.00	12 031001	77.00	12 031002	95.57	12 031003	99.31	12 031004	95.00	12 032001	37.00	12 032002	374.00
12 032002	374.00	12 032003	30.29	12 032004	29.17	12 032005	151.11	12 032006	44.08	12 033001	28.00	12 033002	28.24
12 033002	28.24	12 033003	24.88	12 033004	21.86	12 033005	28.80	12 033006	24.00	12 034001	98.88	12 034002	112.68
12 034002	112.68	12 034003	75.00	12 034004	127.00	12 035001	104.82	12 035002	89.30	12 035003	128.75	12 035004	149.00
12 035004	149.00	12 036001	121.00	12 036002	132.50	12 036003	136.50	12 036004	138.44	12 037001	46.67	12 037002	28.00
12 037002	28.00	12 037003	41.11	12 037004	42.29	12 038001	139.50	12 038002	140.00	12 038003	128.75	12 038004	118.95
12 038004	118.95	12 039001	30.24	12 039002	75.00	12 039003	22.90	12 039004	39.00	12 040001	8.00	12 040002	86.28
12 040002	86.28	12 040003	110.56	12 040004	158.06	12 041001	123.61	12 041002	104.50	12 041003	62.60	12 041004	60.71
12 041004	60.71	12 042001	54.50	12 042002	28.13	12 042003	25.55	12 042004	54.40	12 042005	25.50	12 042006	28.50
12 042006	28.50	12 043001	23.90	12 043002	37.41	12 043003	26.92	12 043004	24.90	12 043005	31.66	12 043006	22.04
12 043006	22.04	12 043007	29.76	12 043008	22.11	12 043009	87.25	12 043010	24.00	12 044001	18.70	12 044002	31.50
12 044002	31.50	12 044003	28.65	12 044004	33.90	12 044005	33.65	12 044006	28.09	12 044007	38.65	12 044008	20.50
12 044008	20.50	12 045001	11.00	12 045002	7.95	12 045003	15.95	12 045004	15.15	12 045005	17.90	12 045006	14.80
12 045006	14.80	12 045007	12.96	12 045008	9.25	12 046001	54.95	12 046002	49.50	12 046003	41.15	12 046004	44.30
12 046004	44.30	12 046005	31.75	12 046006	30.13	12 046007	28.25	12 046008	30.00	12 047001	32.00	12 047002	13.80
12 047002	13.80	12 047003	23.94	12 047004	13.40	12 047005	11.30	12 047006	22.50	12 047007	69.95	12 047008	49.88
12 047008	49.88	12 047009	10.73	12 047010	22.40	12 047011	9.95	12 047012	9.30	12 047013	8.50	12 047014	12.00
12 047014	12.00	12 047015	8.00	12 047016	20.00	12 047017	12.25	12 047018	12.00	12 047019	11.00	12 047020	8.63
12 047020	8.63	12 048001	23.45	12 048002	19.03	12 048003	21.50	12 048004	19.65	12 048005	8.38	12 048006	9.13
12 048006	9.13	12 048007	8.00	12 048008	10.00	12 049001	9.95	12 049002	9.00	12 049003	10.40	12 049004	9.65
12 049004	9.65	12 049005	5.88	12 049006	7.46	12 049007	7.75	12 049008	7.00	12 050001	9.20	12 050002	11.75
12 050002	11.75	12 050003	11.40	12 050004	11.25	12 050005	11.50	12 050006	6.75	12 050007	7.00	12 050008	10.41
12 050008	10.41	12 051001	14.70	12 051002	12.00	12 051003	11.63	12 051004	13.70	12 051005	8.35	12 051006	15.00
12 051006	15.00	12 052001	45.00	12 052002	45.00	12 052003	70.95	12 052004	45.28	12 052005	34.16	12 052006	46.40
12 052006	46.40	12 053001	27.25	12 053002	24.15	12 053003	32.00	12 053004	30.00	12 053005	28.50	12 053006	29.25
12 053006	29.25	12 054001	39.95	12 054002	24.50	12 054003	31.40	12 054004	29.90	12 055001	44.95	12 055002	45.58
12 055002	45.58	12 055003	45.90	12 055004	42.98	12 055005	60.75	12 055006	36.68	12 055007	28.25	12 055008	28.00
12 055008	28.00	12 056001	3.70	12 056002	6.60	12 056003	2.60	12 056004	7.58	12 056005	4.88	12 056006	5.13
12 056006	5.13	12 056007	10.13	12 056008	10.13	12 056009	22.95	12 056010	5.50	12 057001	12.00	12 057002	12.40
12 057002	12.40	12 058001	14.15	12 058002	10.00	12 058003	14.95	12 058004	11.80	12 058005	10.70	12 058006	4.95
12 058006	4.95	12 058007	5.00	12 058008	5.13	12 058009	11.20	12 058010	14.15	12 058011	6.25	12 058012	7.00
12 058012	7.00	12 058013	6.00	12 058014	5.00	12 059001	23.18	12 059002	24.25	12 059003	24.40	12 059004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1299.00	12 122007	2495.00	12 122008	2608.83	12 122009	1988.00
12 122010	1999.00	12 122011	1498.00	12 122012	799.99	12 123001	453.53	12 123002	1299.00	12 123003	199.00
12 123004	275.08	12 123005	50.92	12 123006	219.00	12 123007	59.18	12 123008	499.00	12 123009	236.50
12 123010	89.99	12 123011	98.00	12 123012	109.00	12 124001	1062.52	12 124002	199.00	12 124003	399.00
12 124004	69.99	12 124005	129.00	12 124006	259.00	12 124007	229.00	12 124008	69.99	12 124009	198.00
12 124010	699.99	12 124011	299.00	12 124012	149.00	12 125001	49.99	12 125002	29.99	12 125003	149.00
12 125004	39.99	12 125005	99.99	12 125006	161.00	12 125007	58.00	12 125008	175.00	12 125009	168.00
12 125010	99.99	12 125011	61.00	12 125012	19.99	12 126001	119.00	12 126002	8.50	12 126003	68.00
12 126004	11.99	12 126005	57.00	12 126006	29.99	12 126007	10.00	12 126008	72.00	12 126009	11.00
12 126010	22.00	12 126011	11.99	12 126012	68.00	12 127001	729.00	12 127002	699.00	12 127003	599.00
12 127004	99.99	12 127005	699.00	12 127006	99.99	12 127007	179.00	12 127008	189.00	12 127009	199.00
12 127010	219.99	12 127011	358.00	12 127012	49.99	12 127013	258.00	12 127014	269.00	12 127015	499.00
12 127016	199.00	12 127017	179.00	12 127018	159.99	12 127019	129.00	12 127020	79.99	12 127021	198.00
12 127022	299.00	12 127023	248.00	12 127024	89.99	12 128001	1599.00	12 128002	819.00	12 128003	799.65
12 128004	79.99	12 128005	1099.00	12 128006	896.00	12 128007	479.00	12 128008	546.00	12 128009	279.00
12 128010	799.00	12 128011	229.00	12 128012	229.00	12 128013	151.53	12 128014	249.00	12 128015	248.22
12 128016	79.99	12 128017	199.00	12 128018	569.81	12 128019	79.99	12 128020	229.00	12 128021	399.00
12 128022	199.00	12 128023	139.00	12 128024	179.99	12 128025	154.00	12 128026	79.99	12 128027	348.00
12 128028	99.99	12 128029	198.00	12 128030	159.99	12 128031	369.00	12 128032	149.00	12 128033	1299.00
12 128034	258.00	12 128035	599.00	12 128036	799.00	12 129001	49.99	12 129002	74.50	12 129003	98.00
12 129004	119.00	12 129005	298.00	12 129006	199.00	12 129007	158.34	12 129008	129.00	12 129009	149.00
12 129010	159.00	12 129011	228.00	12 129012	98.00	12 130001	599.00	12 130002	499.00	12 130003	599.00
12 130004	177.84	12 130005	177.84	12 130006	177.84	12 130007	177.84	12 130008	177.84	12 130009	177.84
12 130010	179.00	12 130011	298.00	12 130012	249.00	12 131001	229.00	12 131002	499.00	12 131003	399.00
12 131004	790.00	12 131005	88.00	12 131006	99.00	12 131007	159.00	12 131008	188.00	12 131009	119.00
12 131010	99.99	12 131011	298.00	12 131012	99.00	12 131013	348.00	12 131014	138.00	12 131015	359.00
12 131016	179.00	12 131017	159.00	12 131018	198.00	12 131019	149.00	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	279.00	12 131023	258.00	12 131024	79.99	12 132001	259.00	12 132002	89.99	12 132003	281.04
12 132004	529.00	12 132005	80.48	12 132006	68.00	12 133001	16.99	12 133002	75.00	12 133003	55.00
12 132010	59.00	12 132011	128.00	12 132012	71.10	12 133001	16.99	12 133002	75.00	12 133003	55.00
12 133004	149.00	12 133005	69.00	12 133006	29.50	12 133007	24.99	12 133008	61.50	12 133009	64.99
12 133010	75.00	12 133011	64.00	12 133012	79.00	12 133013	48.00	12 133014	59.99	12 133015	36.99
12 133016	59.00	12 133017	29.19	12 133018	23.99	12 133019	11.99	12 133020	29.99	12 133021	38.00
12 133022	74.45	12 133023	44.56	12 133024	23.99	12 134001	99.00	12 134002	59.00	12 134003	149.00
12 134004	54.59	12 134005	39.99	12 134006	90.00	12 134007	26.99	12 134008	109.00	12 134009	48.00
12 134010	19.50	12 134011	28.00	12 134012	30.00	12 135001	99.00	12 135002	69.99	12 135003	299.00
12 135004	119.00	12 135005	219.00	12 135006	80.99	12 135007	129.00	12 135008	119.99	12 135009	138.00
12 135010	119.00	12 135011	198.00	12 135012	188.00	12 136001	65.00	12 136002	19.99	12 136003	76.62
12 136004	24.59	12 136005	39.99	12 136006	40.00	12 136007	24.99	12 136008	14.99	12 136009	48.00
12 136010	42.59	12 136011	45.00	12 136012	719.00	12 137001	127.00	12 137002	1159.00	12 137003	459.00
12 137004	219.00	12 137005	68.99	12 137006	199.00	12 137007	225.00	12 137008	399.00	12 137009	179.00
12 137010	1191.34	12 137011	2199.00	12 137012	315.54	12 137013	452.79	12 137014	184.56	12 137015	401.36
12 137016	603.05	12 137017	1007.44	12 137018	349.00	12 137019	199.00	12 137020	199.00	12 137021	208.96
12 137022	184.56	12 137023	250.00	12 137024	237.44	12 137025	186.20	12 137026	164.86	12 137027	199.00
12 137028	185.60	12 138001	753.00	12 138002	559.00	12 138003	746.00	12 138004	510.00	12 138005	470.00
12 138006	600.00	12 138007	470.00	12 138008	499.00	12 138009	539.00	12 138010	299.00	12 138011	412.00
12 139004	197.00	12 139005	109.00	12 139006	1099.00	12 139007	269.00	12 139008	495.00	12 139009	302.85
12 139010	398.00	12 139011	424.00	12 139012	590.00	12 140001	89.00	12 140002	267.00	12 140003	229.00
12 140004	539.00	12 140005	339.00	12 140006	189.00	12 140007	319.00	12 140008	159.00	12 140009	449.00
12 140010	319.00	12 140011	579.00	12 140012	319.00	12 141001	279.00	12 141002	229.00	12 141003	569.00
12 141004	379.00	12 141005	179.00	12 141006	249.00	12 141007	329.00	12 141008	999.00	12 141009	539.00
12 141010	149.00	12 141011	90.00	12 141012	429.00	12 142001	624.98	12 142002	749.00	12 142003	849.00
12 142004	849.00	12 142005	358.00	12 142006	399.00	12 142007	334.00	12 142008	649.00	12 142009	328.00
12 142010	499.00	12 142011	359.00	12 142012	429.00	12 143001	259.00	12 143002	549.00	12 143003	228.00
12 143004	449.00	12 143005	179.00	12 143006	339.00	12 143007	198.00	12 143008	149.00	12 143009	198.00
12 143010	399.00	12 143011	258.00	12 143012	149.00	12 144001	69.00	12 144002	50.00	12 144003	50.00
12 144004	79.00	12 144005	75.00	12 144006	65.00	12 144007	97.00	12 144008	35.00	12 144009	47.00
12 144002	30.00	12 144003	30.00	12 144004	75.00	12 144005	999.00	12 144006	199.00	12 144007	198.00
12 147004	879.50	12 147005	149.00	12 147006	698.00	12 147007	98.00	12 147008	49.99	12 147009	198.00
12 147010	333.00	12 147011	168.00	12 147012	899.00	12 148001	1939.00	12 148002	859.00	12 148003	129.00
12 148004	1129.00	12 148007	129.00	12 148008	24.00	12 148009	201417.39	12 148010	138.27	12 148011	3139.17
12 158002	3139.17	12 158003	3139.17	12 158004	3139.17	12 158005	3139.17	12 158006	3139.17	12 158007	1094.25
12 160001	214.54	12 160002	432.16	12 160003	214.54	12 160004	214.54	12 160005	432.16	12 160006	740.00
12 161001	23.40	12 161002	46.81	12 161003	70.21	12 161004	98.57	12 161005	126.93	12 161006	177.15
12 161007	260.15	12 161008	343.15	12 161009	426.14	12 161010	509.14	12 161011	1318.33	12 161012	1727.00
12 161013	2135.66	12 161014	3157.33	12 161015	4179.00	12 161016	4996.34	12 161017	5200.67	12 161018	6222.34
12 161019	7244.01	12 161020	8265.68	12 161021	9287.35	12 161022	10309.02	12 161023	11330.69	12 161024	12352.36
12 161025	13374.93	12 161026	14395.79	12 161027	1435.95	12 161028	1931.33	12 161029	2544.33	12 161030	3566.00
12 161031	3517.37	12 161032	154.97	12 161033	16430.35	12 161034	20925.72	12 161035	24610.35	12 161036	28600.00
12 161037	32785.76	12 161038	40959.12	12 162001	13.78	12 162002	13.78	12 162003	7.44	12 162004	7.44
12 163001	125.67	12 164001	112.49	12 165001	341.36	12 166001	5.46	12 166002	3.62	12 166003	5.46
12 166004	3.62	12 166005	5.46	12 166006	3.62	12 166007	5.46	12 166008	3.62	12 166009	5.46
12 166010	5.46	12 167001	26.01	12 167002	17.46	12 167003	26.01	12 167004	17.46	12 167005	29.32
12 168001	1569.00	12 168002	390.00	12 168003	216.00	12 168004	216.00	12 168005	1216.00	12 168006	740.00
12 168007	900.00	12 168008	6.00	12 168009	160.00	12 168010	600.00	12 169001	120.00	12 169002	160.00
12 169003	5.00	12 169004	8.00	12 169005	47.00	12 169006	68.00	12 179001	3195.00	12 179002	11250.00
12 179003	10385.00	12 179004	11250.00	12 179005	20499.00	12 179006	5349.00	12 180001	10425.00	12 180002	8310.00
12 180003	15064.00	12 180004	669.00	12 181001	4435.00	12 181002	5899.00	12 181003	4599.00	12 181004	5549.00
12 182001	1647.00	12 182002	2830.00	12 182003	1710.00	12 182004	1329.00	12 183001	3699.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 256001	321.49	12 256002	141.85	12 256003	94.70	12 256004	162.00	12 256005	283.20	12 256006	561.95		
12 257001	30.90	12 257002	44.65	12 257003	18.90	12 257004	26.40	12 258001	65.56	12 258002	53.17		
12 258003	44.62	12 258004	49.50	12 258005	54.58	12 258006	90.88	12 259001	71.66	12 259002	335.00		
12 259003	103.00	12 259004	132.50	12 260001	15.90	12 260002	29.50	12 260003	36.00	12 260004	69.90		
12 261001	109.00	12 261002	189.00	12 261003	19.50	12 261004	49.90	12 261005	51.00	12 261006	360.00		
12 261007	219.50	12 261008	157.50	12 262001	21.90	12 262002	21.90	12 262003	156.50	12 262004	24.90		
12 263001	22.50	12 263002	19.90	12 263003	27.40	12 263004	13.00	12 263005	9.85	12 263006	8.90		
12 263007	145.00	12 263008	20.90	12 264001	139.00	12 264002	126.72	12 264003	75.00	12 264004	78.00		
12 265001	29.90	12 265002	29.90	12 265003	19.90	12 265004	26.50	12 266001	29.90	12 266002	21.90		
12 266003	33.85	12 266004	23.20	12 276001	7.30	12 276002	7.30	12 276003	7.30	12 276004	7.30		
12 277001	7.30	12 277002	7.30	12 277003	7.30	12 277004	7.30	12 278001	13.20	12 278002	48.50		
12 278003	16.20	12 278004	220.00	12 280001	449.00	12 280002	560.00	12 280003	502.00	12 280004	21.00		
12 281001	1309.00	12 281002	2668.50	12 281003	2496.50	12 281004	1361.24	12 282001	164800.00	12 282002	553700.00		
12 282003	350900.00	12 282004	462900.00	12 282005	193510.00	12 282006	131400.00	12 282007	384000.00	12 282008	502300.00		
12 282009	191900.00	12 282010	689900.00	12 282011	473900.00	12 282012	317900.00	12 283001	2999.00	12 283002	1599.00		
12 283003	1698.00	12 283004	2599.00	12 284001	12.75	12 284002	12.75	12 285001	13.43	12 285002	13.43		
12 286001	72.94	12 286002	41.12	12 286003	63.32	12 286004	39.89	12 287001	1159.00	12 287002	1499.00		
12 287003	609.00	12 287004	615.00	12 288001	168.00	12 288002	135.00	12 288003	229.90	12 288004	35.00		
12 289001	1159.00	12 289002	1418.00	12 289003	1399.90	12 289004	1418.00	12 290001	12165.95	12 290002	12165.95		
12 290003	12165.95	12 291001	1062.53	12 292001	290.00	12 292002	1200.00	12 292003	316.56	12 292004	350.00		
12 293001	5785.00	12 293002	1693.00	12 293003	500.00	12 293004	400.00	12 294001	450.00	12 294002	77.00		
12 294003	130.00	12 294004	522.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	21.00	12 295152	55.00		
12 296001	10.00	12 296002	99.00	12 296003	99.00	12 296004	1679.92	12 296005	149.00	12 296006	7499.00		
12 307001	2929.17	12 307002	2850.00	12 307003	1570.00	12 307004	2155.00	12 308001	1769.58	12 308002	2747.50		
12 308003	2286.67	12 308004	4335.00	12 309001	2691.67	12 309002	3426.67	12 309003	1766.67	12 309004	3087.50		
12 310001	1590.83	12 310002	1687.50	12 310003	3746.67	12 310004	2916.67	12 311001	13765.00	12 311002	2438.00		
12 311003	2800.00	12 311004	1899.00	12 312001	1979.17	12 312002	2000.00	12 312003	527.50	12 312004	881.67		
12 313001	1583.33	12 313002	1521.67	12 313003	1444.17	12 313004	2175.00	12 314001	239.00	12 314002	77.00		
12 314003	391.39	12 314004	257.00	12 315001	210.00	12 315002	159.50	12 315003	150.00	12 315004	150.00		
12 315005	130.00	12 315006	330.00	12 315007	195.00	12 315008	190.00	12 315009	195.00	12 315010	180.00		
12 315011	200.00	12 315012	249.00	12 315013	297.00	12 315014	325.00	12 316001	26.90	12 316002	22.95		
12 316003	49.00	12 316004	23.50	12 316005	34.00	12 316006	8.00	12 316007	15.20	12 316008	14.90		
12 316009	13.79	12 316010	3.00	12 317001	3054.20	12 317002	2613.40	12 317003	4222.00	12 317004	2317.50		
12 317005	3003.25	12 317006	3079.00	12 318001	652.00	12 318002	682.00	12 318003	625.00	12 318004	999.00		
12 318005	520.50	12 318006	507.50	12 318007	900.00	12 318008	748.00	12 318009	638.00	12 318010	763.00		
12 318011	707.00	12 318012	773.50	12 319001	164.00	12 319002	429.00	12 319003	360.00	12 319004	429.00		
12 320001	1890.00	12 320002	1800.00	12 320003	300.00	12 320004	75.00	12 320005	30.00	12 320006	180.00		
12 320007	100.00	12 320008	90.00	12 320009	20.00	12 320010	90.00	12 321001	36.00	12 321002	67.00		
12 321003	45.50	12 321004	34.00	12 322001	389.00	12 322002	25.00	12 322003	257.00	12 322004	599.00		
12 323001	45.00	12 323002	64.00	12 323003	64.00	12 323004	50.00	12 324001	600.00	12 324002	299.00		
12 324003	370.00	12 324004	609.00	12 324005	3260.00	12 324006	2209.00	12 325001	8.00	12 325002	8.00		
12 325003	7.00	12 325004	7.00	12 326001	38.00	12 326002	23.00	12 326003	28.13	12 326004	30.00		
12 327001	43.00	12 327002	38.44	12 327003	29.50	12 327004	25.36	12 328001	211.46	12 328002	395.00		
12 328003	200.00	12 328004	999.00	12 328005	1000.00	12 328006	55.00	12 328007	28.00	12 328008	18.00		
12 328009	95.00	12 328010	187.45	12 329001	2399.00	12 329002	155.00	12 329003	369.00	12 329004	1329.30		
12 330001	229.00	12 330002	99.00	12 330003	99.00	12 330004	119.00	12 330005	119.00	12 330006	309.00		
12 331001	79.90	12 331002	128.00	12 331003	249.00	12 331004	149.90	12 332001	1699.00	12 332002	750.00		
12 332003	1190.00	12 332004	62.90	12 342001	43.00	12 342002	72.00	12 342003	65.00	12 342004	35.00		
12 342005	66.00	12 342006	64.00	12 342007	67.00	12 342008	87.00	12 342009	90.00	12 342010	60.00		
12 343001	105.00	12 343002	184.00	12 343003	75.00	12 343004	86.00	12 343005	109.00	12 343006	86.00		
12 343007	90.00	12 343008	114.00	12 343009	46.00	12 343010	47.00	12 343011	50.00	12 343012	27.00		
12 343013	545.00	12 343014	235.00	12 343015	58.75	12 343016	47.00	12 343017	16.75	12 343018	30.00		
12 344001	300.00	12 344002	2340.00	12 344003	3009.00	12 344004	100.00	12 345001	9000.00	12 345002	13860.00		
12 345003	21638.00	12 345004	6182.00	12 346001	175.00	12 346002	1355.00	12 346003	30.00	12 346004	30.00		
12 346005	30.00	12 346006	30.00	12 346007	12.00	12 346008	9.62	12 346009	12.00	12 346010	12.00		
12 346011	12.00	12 346012	12.00	12 346013	12.00	12 346014	12.00	12 346015	12.00	12 346016	12.00		
12 346017	12.00	12 346018	12.00	12 346019	12.00	12 346020	12.00	12 346021	12.00	12 346022	12.00		
12 346023	12.00	12 346024	12.00	12 346025	12.00	12 346026	12.00	12 346027	12.00	12 346028	12.00		
12 346029	12.00	12 346030	12.00	12 346031	12.00	12 346032	12.00	12 346033	12.00	12 346034	12.00		
12 346035	12.00	12 346036	12.00	12 346037	12.00	12 346038	12.00	12 346039	12.00	12 346040	12.00		
12 346041	12.00	12 346042	12.00	12 346043	12.00	12 346044	12.00	12 346045	12.00	12 346046	12.00		
12 346047	12.00	12 346048	12.00	12 346049	12.00	12 346050	12.00	12 346051	12.00	12 346052	12.00		
12 346053	12.00	12 346054	12.00	12 346055	12.00	12 346056	12.00	12 346057	12.00	12 346058	12.00		
12 346059	12.00	12 346060	12.00	12 346061	12.00	12 346062	12.00	12 346063	12.00	12 346064	12.00		
12 346065	12.00	12 346066	12.00	12 346067	12.00	12 346068	12.00	12 346069	12.00	12 346070	12.00		
12 346071	12.00	12 346072	12.00	12 346073	12.00	12 346074	12.00	12 346075	12.00	12 346076	12.00		
12 346077	12.00	12 346078	12.00	12 346079	12.00	12 346080	12.00	12 346081	12.00	12 346082	12.00		
12 346083	12.00	12 346084	12.00	12 346085	12.00	12 346086	12.00	12 346087	12.00	12 346088	12.00		
12 346089	12.00	12 346090	12.00	12 346091	12.00	12 346092	12.00	12 346093	12.00	12 346094	12.00		
12 346095	12.00	12 346096	12.00	12 346097	12.00	12 346098	12.00	12 346099	12.00	12 346100	12.00		
12 346101	12.00	12 346102	12.00	12 346103	12.00	12 346104	12.00	12 346105	12.00	12 346106	12.00		
12 346107	12.00	12 346108	12.00	12 346109	12.00	12 346110	12.00	12 346111	12.00	12 346112	12.00		
12 346113	12.00	12 346114	12.00	12 346115	12.00	12 346116	12.00	12 346117	12.00	12 346118	12.00		
12 346119	12.00	12 346120	12.00	12 346121	12.00	12 346122	12.00	12 346123	12.00	12 346124	12.00		
12 346125	12.00	12 346126	12.00	12 346127	12.00	12 346128	12.00	12 346129	12.00	12 346130	12.00		
12 346131	12.00	12 346132	12.00	12 346133	12								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 061007	22.55	13 062008	5.50	13 062001	15.25	13 062002	15.90	13 062003	8.40	13 062004	8.45	13 063001	14.00
13 062005	14.50	13 062006	55.35	13 062007	16.75	13 062008	10.50	13 063001	14.00	13 063002	11.05	13 063003	13.10
13 063003	10.90	13 063004	13.15	13 063005	12.75	13 063006	13.75	13 063007	13.10	13 063008	12.75	13 064001	15.00
13 063009	12.50	13 063010	15.00	13 064001	9.80	13 064002	6.40	13 064003	15.00	13 064004	6.80	13 064005	11.90
13 064005	6.40	13 064006	8.00	13 064007	9.00	13 064008	16.20	13 065001	15.00	13 065002	11.90	13 065003	16.75
13 065003	16.05	13 065004	16.05	13 065005	32.90	13 065006	19.25	13 066001	16.75	13 066002	8.25	13 066003	8.25
13 066001	10.65	13 066002	8.25	13 066003	8.70	13 066004	8.75	13 066005	8.70	13 066006	8.25	13 067001	26.90
13 066007	7.90	13 066008	8.50	13 067001	20.00	13 067002	25.65	13 067003	26.90	13 067004	18.45	13 067005	25.45
13 067005	25.45	13 067006	28.20	13 067007	30.00	13 067008	32.75	13 068001	5.00	13 068002	21.90	13 068003	15.78
13 068003	15.78	13 068004	18.50	13 068005	23.65	13 068006	11.20	13 068007	12.00	13 068008	12.00	13 069001	11.15
13 069001	11.15	13 069002	9.75	13 069003	16.00	13 069004	10.70	13 070001	35.00	13 070002	24.25	13 070003	19.70
13 070003	19.70	13 070004	17.24	13 070005	33.40	13 070006	27.90	13 070007	23.50	13 070008	34.50	13 071001	14.50
13 071001	14.50	13 071002	10.40	13 071003	14.25	13 071004	10.45	13 072001	20.00	13 072002	34.90	13 072003	18.50
13 072003	18.50	13 072004	29.90	13 073001	32.90	13 073002	63.00	13 073003	55.20	13 073004	21.20	13 074001	18.22
13 074001	18.22	13 074002	15.22	13 074003	13.55	13 074004	12.65	13 074005	29.00	13 074006	17.90	13 074007	14.50
13 074007	14.50	13 074008	24.00	13 075001	20.00	13 075002	24.00	13 075003	23.80	13 075004	21.80	13 076001	22.14
13 076001	22.14	13 076002	22.56	13 076003	26.96	13 076004	25.59	13 077001	199.00	13 077002	96.00	13 077003	60.00
13 077003	60.00	13 077004	415.00	13 077005	75.00	13 077006	139.90	13 077007	144.50	13 077008	94.30	13 078001	15.66
13 078001	15.66	13 078002	13.56	13 078003	21.25	13 078004	11.15	13 079001	112.87	13 079002	60.68	13 079003	28.24
13 079003	28.24	13 079004	60.00	13 080001	28.89	13 080002	28.00	13 080003	26.19	13 080004	31.36	13 081001	32.32
13 081001	32.32	13 081002	32.32	13 081003	35.00	13 081004	36.88	13 081005	43.25	13 081006	42.55	13 082001	76.11
13 082001	76.11	13 082002	63.94	13 082003	175.00	13 082004	68.00	13 083001	19.46	13 083002	20.60	13 083003	252.00
13 083003	252.00	13 084001	75.11	13 084002	57.17	13 084003	79.91	13 084004	128.00	13 084005	124.00	13 084006	11.90
13 084006	11.90	13 084007	11.67	13 084008	11.43	13 084009	10.45	13 085001	360.00	13 085002	399.51	13 085003	36.90
13 085003	36.90	13 085004	300.04	13 085005	191.63	13 086002	184.19	13 086003	149.89	13 086004	156.00	13 087001	25.35
13 087001	25.35	13 087002	22.22	13 087003	12.00	13 087004	8.50	13 087005	6.35	13 087006	16.67	13 087007	15.00
13 087007	15.00	13 087008	10.00	13 087009	8.30	13 087010	13.83	13 088001	8.00	13 088002	2.90	13 088003	5.53
13 088003	5.53	13 088004	7.00	13 088005	6.74	13 088006	1.10	13 088007	5.80	13 088008	10.00	13 089001	59.72
13 089001	59.72	13 089002	39.10	13 089003	71.96	13 089004	63.00	13 089005	128.00	13 089006	119.39	13 090001	97.03
13 090001	97.03	13 090002	129.55	13 091001	449.05	13 091002	389.77	13 091003	26.00	13 091004	69.51	13 092001	202.94
13 092001	202.94	13 092002	136.36	13 092003	124.50	13 092004	146.47	13 093001	29.50	13 093002	45.71	13 093003	56.98
13 093003	56.98	13 093004	230.29	13 094001	102.82	13 094002	58.84	13 094003	87.25	13 094004	160.00	13 095001	62.00
13 095001	62.00	13 095002	97.03	13 095003	77.20	13 095004	102.70	13 095005	5.50	13 095006	190.00	13 096001	102.00
13 096001	102.00	13 096002	73.75	13 096003	57.50	13 096004	57.50	13 097001	99.00	13 097002	49.00	13 097003	40.00
13 097003	40.00	13 097004	35.53	13 098001	107.50	13 098002	72.00	13 098003	95.00	13 098004	90.00	13 099001	285.00
13 099001	285.00	13 099002	340.00	13 099003	237.50	13 099004	300.00	13 100001	149.00	13 100002	190.00	13 100003	10.00
13 100003	10.00	13 100004	59.00	13 101001	227.50	13 101002	260.00	13 101003	245.00	13 101004	185.00	13 102001	30.58
13 102001	30.58	13 102002	33.80	13 102003	36.62	13 102004	28.57	13 102005	25.00	13 102006	38.03	13 102007	30.99
13 102007	30.99	13 102008	34.85	13 102009	26.60	13 102010	23.33	13 103001	446.03	13 103002	294.48	13 103003	195.00
13 103003	195.00	13 103004	405.99	13 104001	165.00	13 104002	247.14	13 104003	127.00	13 104004	240.00	13 104005	192.85
13 104005	192.85	13 104006	139.59	13 105001	224.00	13 105002	173.22	13 105003	187.45	13 105004	185.33	13 106001	143.11
13 106001	143.11	13 106002	292.00	13 106003	642.49	13 106004	66.00	13 107001	207.99	13 107002	186.00	13 107003	265.32
13 107003	265.32	13 107004	132.50	13 107005	182.67	13 107006	257.35	13 108001	45.00	13 108002	45.00	13 108003	45.00
13 108003	45.00	13 108004	45.00	13 108005	21.00	13 108006	35.00	13 110001	179.07	13 110002	529.00	13 110003	79.90
13 110003	79.90	13 110004	329.00	13 110005	179.00	13 110006	248.00	13 110007	99.99	13 110008	129.99	13 110009	582.00
13 110009	582.00	13 110010	549.00	13 110011	559.00	13 110012	390.00	13 110013	119.39	13 110014	700.00	13 110015	79.90
13 110015	79.90	13 110016	69.00	13 110017	69.90	13 110018	49.99	13 110019	32.90	13 110020	89.00	13 110021	69.00
13 110021	69.00	13 110022	119.90	13 110023	29.00	13 110024	45.00	13 120001	34.99	13 120002	34.90	13 120003	34.21
13 120003	34.21	13 120004	34.00	13 120005	56.70	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	419.00	13 120009	59.90
13 120009	59.90	13 120010	49.90	13 120011	79.20	13 120012	49.50	13 121001	199.99	13 121002	149.00	13 121003	398.00
13 121003	398.00	13 121004	469.90	13 121005	556.00	13 121006	218.00	13 121007	368.00	13 121008	314.00	13 121009	860.10
13 121009	860.10	13 121010	860.10	13 121011	769.00	13 121012	390.00	13 121013	119.39	13 121014	700.00	13 121015	99.99
13 121015	99.99	13 121016	149.99	13 121017	219.00	13 121018	219.00	13 121019	299.00	13 121020	359.00	13 121021	764.10
13 121021	764.10	13 121022	729.00	13 121023	184.00	13 121024	505.00	13 122001	599.99	13 122002	2421.00	13 122003	419.99
13 122003	419.99	13 122004	998.00	13 122005	399.99	13 122006	440.12	13 122007	549.00	13 122008	399.45	13 122009	699.00
13 122009	699.00	13 122010	494.00	13 122011	499.00	13 122012	1699.90	13 123001	128.17	13 123002	296.55	13 123003	249.00
13 123003	249.00	13 123004	49.00	13 123005	142.60	13 123006	44.99	13 123007	199.00	13 123008	699.00	13 123009	369.00
13 123009	369.00	13 123010	474.39	13 123011	159.00	13 123012	119.00	13 124001	174.00	13 124002	399.00	13 124003	349.00
13 124003	349.00	13 124004	184.33	13 124005	159.99	13 124006	129.00	13 124007	398.00	13 124008	199.00	13 124009	137.99
13 124009	137.99	13 124010	349.00	13 124011	199.00	13 124012	499.00	13 125001	80.17	13 125002	237.15	13 125003	199.00
13 125003	199.00	13 125004	64.00	13 125005	89.90	13 125006	69.00	13 125007	39.90	13 125008	193.50	13 125009	29.99
13 125009	29.99	13 125010	99.45	13 125011	119.00	13 125012	290.00	13 126001	42.00	13 126002	13.27	13 126003	857.42
13 126003	857.42	13 126004	57.12	13 126005	50.20	13 126006	82.95	13 126007	349.00	13 126008	149.00	13 126009	19.90
13 126009	19.90	13 126010	65.00	13 126011	80.00	13 126012	36.00	13 127001	349.00	13 127002	149.00	13 127003	258.00
13 127003	258.00	13 127004	200.55	13 127005	149.99	13 127006	549.00	13 127007	329.00	13 127008	209.00	13 127009	498.00
13 127009	498.00	13 127010	429.90	13 127011	399.00	13 127012	179.00	13 127013	399.00	13 127014	499.00	13 127015	379.00
13 127015	379.00	13 127016	99.99	13 127017	257.85	13 127018	159.45	13 127019	358.00	13 127020	699.00	13 127021	179.00
13 127021	179.00	13 127022	349.00	13 127023	459.00	13 127024	199.00	13 128001	258.00	13 128002	348.00	13 128003	289.90
13 128003	289.90	13 128004	299.90	13 128005	152.00	13 128006	229.00	13 128007	229.00	13 128008	179.00	13 128009	199.13
13 128009	199												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 180604	1651.00	13 181001	3599.00	13 181002	2990.00	13 181003	5499.00	13 181004	7699.00	13 182001	2199.00
13 182002	2296.37	13 182003	2040.30	13 182004	3122.00	13 183001	2549.00	13 183002	4357.44	13 183003	1308.13
13 183004	1829.00	13 184001	2899.00	13 184002	5500.00	13 184003	3599.00	13 184004	370.00	13 185001	8849.00
13 185002	9499.00	13 185003	8199.00	13 185004	7689.00	13 186001	7399.00	13 186002	7449.00	13 186003	6799.00
13 186004	6999.00	13 187001	7999.00	13 187002	5599.00	13 187003	7629.00	13 187004	5999.00	13 188001	3495.00
13 188002	5999.00	13 189003	7199.00	13 189004	6199.00	13 190001	6399.00	13 190002	5599.00	13 190003	4199.00
13 189004	3594.50	13 190001	419.00	13 190002	999.00	13 190003	699.00	13 190004	249.00	13 191001	3599.00
13 191002	225.00	13 191003	409.00	13 191004	449.00	13 191005	899.00	13 191006	169.00	13 192001	329.00
13 192002	399.00	13 192003	368.00	13 192004	119.00	13 193001	739.00	13 193002	199.00	13 193003	855.00
13 193004	589.00	13 194001	1473.00	13 194002	1799.00	13 194003	1640.00	13 194004	1490.00	13 195001	959.00
13 195002	235.00	13 195003	675.00	13 195004	629.00	13 196001	11490.55	13 197001	3399.00	13 197002	4490.00
13 197003	10999.01	13 197004	8799.00	13 197005	4999.00	13 197006	4999.00	13 198001	9499.00	13 198002	329.00
13 198003	3199.00	13 198004	999.50	13 198005	1398.99	13 198006	679.00	13 198007	869.00	13 198008	1899.00
13 199001	797.00	13 199002	1779.00	13 199003	709.00	13 199004	599.00	13 200001	6.00	13 200002	36.00
13 200003	94.00	13 200004	68.00	13 201001	12.90	13 201002	18.00	13 201003	13.00	13 201004	34.00
13 202001	34.80	13 202002	83.00	13 202003	56.00	13 202004	46.00	13 203001	30.00	13 203002	3.50
13 203003	1.50	13 203004	22.50	13 204001	104.00	13 204002	23.95	13 204003	66.00	13 204004	11.00
13 205001	12.50	13 205002	10.50	13 206001	30.30	13 206002	141.60	13 206003	11.95	13 206004	141.35
13 207001	177.00	13 207002	659.00	13 207003	949.00	13 207004	140.30	13 208001	109.00	13 208002	123.40
13 208003	158.00	13 208004	44.90	13 209001	499.00	13 209002	189.00	13 209003	298.00	13 209004	979.00
13 209005	248.00	13 209006	199.00	13 209007	234.90	13 209008	249.00	13 210001	14.40	13 210002	6.99
13 210003	448.00	13 210004	9.99	13 210005	229.00	13 210006	59.00	13 210007	16.90	13 210008	49.00
13 211001	709.00	13 211002	279.00	13 211003	219.34	13 211004	809.00	13 211005	129.00	13 211006	121.25
13 212003	89.00	13 212004	314.00	13 213001	91.00	13 213002	69.99	13 213003	45.95	13 213004	79.00
13 214001	19.78	13 214002	29.33	13 214003	14.91	13 214004	26.00	13 214005	18.38	13 214006	28.81
13 214007	34.56	13 214008	20.00	13 215001	46.53	13 215002	10.44	13 215003	21.44	13 215004	15.95
13 215005	16.77	13 215006	17.22	13 216001	6.98	13 216002	8.99	13 216003	10.00	13 216004	6.11
13 217001	28.14	13 217002	29.61	13 217003	34.13	13 217004	28.72	13 217005	28.75	13 217006	27.14
13 218001	32.00	13 218002	48.00	13 219001	30.00	13 219002	17.25	13 219003	48.00	13 219004	289.00
13 219003	49.90	13 219004	38.50	13 229001	505.00	13 229002	76.00	13 229003	199.00	13 229004	189.00
13 229005	225.00	13 229006	257.50	13 229007	221.00	13 229008	479.50	13 229009	548.11	13 229010	139.00
13 229011	510.00	13 229012	222.00	13 229013	294.00	13 229014	1681.00	13 229015	381.20	13 230001	417.50
13 230002	212.95	13 230003	685.04	13 230004	149.00	13 230005	131.00	13 230006	411.00	13 231001	880.00
13 231002	7951.50	13 231003	454.50	13 231004	28.00	13 231005	114.00	13 231006	136.00	13 231007	490.00
13 232004	66.00	13 233001	165.22	13 233002	157.00	13 233003	158.00	13 233004	187.00	13 233005	261.00
13 233006	186.50	13 234001	245.00	13 234002	204.00	13 234003	505.50	13 234004	292.50	13 235001	24.00
13 235002	247.00	13 235003	463.00	13 235004	113.95	13 236001	57.00	13 236002	15.40	13 236003	116.50
13 236004	15.50	13 237001	52.50	13 237002	173.50	13 237003	87.00	13 237004	44.00	13 238001	36.50
13 238002	211.75	13 238003	230.00	13 238004	313.59	13 238005	194.00	13 238006	194.00	13 239001	43.90
13 239002	65.16	13 239003	65.16	13 240001	232.76	13 240002	174.00	13 240003	130.95	13 240004	121.25
13 240004	96.00	13 241001	144.00	13 241002	83.95	13 241003	102.50	13 241004	36.90	13 242001	329.15
13 242002	217.00	13 242003	162.50	13 242004	147.00	13 243001	1459.00	13 243002	695.00	13 243003	185.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5000.00	13 244003	1200.00	13 244004	3600.00	13 244005	15000.00
13 244006	300.00	13 244007	300.00	13 244008	350.00	13 245001	400.00	13 245002	300.00	13 245003	600.00
13 245004	450.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	500.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	850.00	13 246004	810.00	13 246005	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	400.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	250.00
13 249002	300.00	13 249003	300.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	777.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	84.00	13 251003	132.00	13 251004	132.00	13 251005	300.00
13 251006	40.00	13 251007	150.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	55.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	450.00	13 253004	350.00	13 253005	180.00
13 253006	160.00	13 254001	160.81	13 254002	107.50	13 254003	17.25	13 254004	40.00	13 255001	289.00
13 255002	98.50	13 255003	899.00	13 255004	56.63	13 256001	160.68	13 256002	272.91	13 256003	121.00
13 256004	231.50	13 256005	575.22	13 256006	134.47	13 257001	36.90	13 257002	36.25	13 257003	32.80
13 257004	31.50	13 258001	59.42	13 258002	140.83	13 258003	69.72	13 258004	140.00	13 258005	49.00
13 258006	76.39	13 259001	99.25	13 259002	148.75	13 259003	123.91	13 259004	72.37	13 260001	32.80
13 260002	159.00	13 260003	78.35	13 260004	28.00	13 261001	124.30	13 261002	133.00	13 261003	90.00
13 261004	107.03	13 261005	24.56	13 261006	86.16	13 261007	9.95	13 261008	129.00	13 262001	25.90
13 262002	25.90	13 262003	37.00	13 262004	41.00	13 263001	5.98	13 263002	1.98	13 263003	16.40
13 263004	7.23	13 263005	25.00	13 263006	10.50	13 263007	23.50	13 263008	15.00	13 264001	40.00
13 264002	164.00	13 264003	171.92	13 264004	119.30	13 265001	49.01	13 265002	21.50	13 265003	32.00
13 265004	9.20	13 266001	107.47	13 266002	10.80	13 266003	18.22	13 266004	24.50	13 270001	29.00
13 270002	165.25	13 270003	6.00	13 270004	6.00	13 270005	6.00	13 270006	6.00	13 270007	6.00
13 277004	6.00	13 278001	30.00	13 278002	180.00	13 278003	30.00	13 278004	35.00	13 280001	1464.00
13 280002	370.00	13 280003	276.00	13 280004	142.00	13 281001	1216.50	13 281002	2739.50	13 281003	1815.75
13 281004	2978.25	13 282001	304400.00	13 282002	584900.00	13 282003	316688.00	13 282004	152300.00	13 282005	127400.00
13 282006	211900.00	13 282007	154400.00	13 282008	129250.00	13 282009	225600.00	13 282010	297900.00	13 282011	171960.00
13 282012	554900.00	13 283001	1590.00	13 283002	6589.00	13 283003	18999.00	13 283004	2100.00	13 284001	12.75
13 284002	13.43	13 285001	82.13	13 285002	13.43	13 285003	66.32	13 285004	13.43	13 286001	600.25
13 286004	62.37	13 287001	1099.01	13 287002	549.00	13 287003	790.00	13 287004	600.00	13 288001	600.25
13 288002	1176.00	13 288003	300.00	13 288004	70.00	13 289001	1853.00	13 289002	1459.00	13 289003	1449.00
13 289004	1495.00	13 290001	12185.68	13 291001	872.84	13 292001	619.00	13 292002	2405.00	13 292003	2385.00
13 292004	120.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	30.00
13 294002	40.00	13 294003	30.00	13 294004	55.00	13 295001	12.00	13 295002	12.00	13 296001	60.00
13 296002	15.00	13 306001	1178.00	13 306002	470.83	13 306003	752.92	13 306004	893.58	13 307001	1379.17
13 307002	1015.83	13 307003	2579.17	13 307004	1157.46	13 308001	1394.88	13 308002	1703.88	13 308003	1153.75
13 308004	2441.67	13 309001	1524.17	13 309002	3361.88	13 309003	1051.25	13 309004	1463.33	13 310001	1166.67
13 310002	1770.83	13 310003	1068.75	13 310004	1300.00	13 311001	7600.00	13 311002	6550.00	13 311003	30500.00
13 311004	28583.00	13 312001	941.67	13 312002	700						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 018028	120.80	14 018029	89.50	14 018030	156.00	14 018031	121.90	14 018032	127.00	14 018033	78.00		
14 018034	65.00	14 019001	90.00	14 019002	27.90	14 019003	40.00	14 019004	32.15	14 019005	30.00		
14 019006	186.73	14 019007	37.50	14 019008	45.00	14 020001	98.25	14 020002	96.50	14 020003	84.00		
14 020004	95.00	14 021001	101.50	14 021002	96.00	14 021003	138.00	14 021004	141.50	14 021005	150.00		
14 021006	49.53	14 022001	63.91	14 022002	69.00	14 022003	50.30	14 022004	49.00	14 023001	80.00		
14 023002	413.18	14 023003	111.18	14 023004	74.00	14 023005	99.50	14 023006	407.67	14 023007	110.00		
14 023008	150.00	14 023009	138.00	14 023010	543.48	14 024001	171.60	14 024002	154.35	14 024003	186.47		
14 024004	143.60	14 025001	96.00	14 025002	62.40	14 025003	47.75	14 025004	237.50	14 025005	48.00		
14 025006	50.00	14 025007	48.90	14 025008	48.00	14 025009	209.00	14 025010	29.50	14 025011	199.00		
14 025012	34.00	14 025013	135.00	14 025014	97.95	14 025015	132.75	14 025016	116.90	14 026001	297.00		
14 026002	299.00	14 026003	251.50	14 026004	184.00	14 027001	51.95	14 027002	54.48	14 027003	96.00		
14 027004	29.75	14 028001	77.14	14 028002	43.53	14 028003	55.00	14 028004	45.88	14 028005	8.42		
14 028006	61.18	14 029001	142.86	14 029002	374.26	14 029003	161.26	14 029004	447.62	14 030001	14.50		
14 030002	14.50	14 030003	14.50	14 030004	15.45	14 030005	13.70	14 030006	15.30	14 030007	13.20		
14 030008	14.50	14 030009	15.95	14 030010	11.20	14 031001	118.75	14 031002	101.95	14 031003	75.00		
14 031004	113.02	14 032001	387.50	14 032002	50.56	14 032003	35.71	14 032004	32.75	14 032005	33.43		
14 032006	38.00	14 033001	30.00	14 033002	22.80	14 033003	30.00	14 033004	23.00	14 033005	34.50		
14 033006	27.27	14 034001	90.66	14 034002	80.00	14 034003	103.95	14 034004	84.00	14 035001	142.06		
14 035002	170.00	14 035003	90.00	14 035004	103.13	14 036001	130.00	14 036002	107.80	14 036003	96.00		
14 036004	124.00	14 037001	48.00	14 037002	40.52	14 037003	63.60	14 037004	47.00	14 038001	136.13		
14 038002	120.00	14 038003	136.25	14 038004	107.00	14 039001	27.43	14 039002	81.25	14 039003	50.00		
14 039004	27.73	14 040001	127.27	14 040002	141.36	14 040003	150.00	14 040004	138.89	14 041001	80.00		
14 041002	104.00	14 041003	125.00	14 041004	117.00	14 042001	28.20	14 042002	28.90	14 043001	9.70		
14 042004	38.00	14 042005	28.00	14 042006	58.00	14 043001	29.95	14 043002	27.26	14 043003	45.88		
14 043004	33.00	14 043005	140.00	14 043006	206.47	14 043007	24.10	14 043008	93.00	14 043009	44.72		
14 043010	94.08	14 044001	34.85	14 044002	31.75	14 044003	33.90	14 044004	33.00	14 044005	38.58		
14 044006	41.25	14 044007	29.50	14 044008	35.50	14 045001	11.90	14 045002	11.69	14 045003	12.00		
14 045004	19.90	14 045005	10.00	14 045006	11.48	14 045007	12.90	14 045008	13.25	14 046001	40.15		
14 046002	46.23	14 046003	47.00	14 046004	45.00	14 046005	47.00	14 046006	47.00	14 046007	43.75		
14 046008	40.25	14 047001	16.50	14 047002	14.13	14 047003	14.85	14 047004	15.25	14 047005	49.50		
14 047006	22.25	14 047007	52.00	14 047008	69.90	14 047009	22.90	14 047010	11.35	14 047011	7.00		
14 047012	9.50	14 047013	9.20	14 047014	9.00	14 047015	10.30	14 047016	42.50	14 047017	15.00		
14 047018	11.00	14 047019	15.00	14 047020	18.65	14 048001	22.90	14 048002	17.10	14 048003	15.50		
14 048004	16.16	14 049001	22.15	14 049002	14.70	14 049003	9.75	14 049004	9.75	14 049005	9.70		
14 049002	11.85	14 049003	10.83	14 049004	9.00	14 049005	13.90	14 049006	8.90	14 049007	6.88		
14 049008	8.50	14 050001	13.65	14 050002	9.15	14 050003	12.50	14 050004	9.35	14 050005	13.25		
14 050006	6.50	14 050007	11.30	14 050008	11.00	14 051001	9.90	14 051002	15.90	14 051003	22.25		
14 051004	15.50	14 051005	16.00	14 051006	17.50	14 051007	16.00	14 051008	17.05	14 052001	39.90		
14 052002	51.49	14 052003	55.00	14 052004	39.13	14 052005	52.25	14 052006	50.00	14 052007	42.50		
14 052008	45.50	14 053001	39.40	14 053002	16.00	14 053003	32.90	14 053004	22.90	14 053005	30.00		
14 053006	28.00	14 053007	33.50	14 053008	34.50	14 054001	19.50	14 054002	19.23	14 054003	21.25		
14 054004	23.65	14 055001	54.90	14 055002	57.15	14 055003	62.50	14 055004	49.68	14 055005	32.35		
14 055006	20.00	14 055007	49.50	14 055008	52.50	14 056001	6.70	14 056002	6.65	14 056003	9.50		
14 056004	7.63	14 056005	7.25	14 056006	8.00	14 056007	7.50	14 056008	8.20	14 057001	14.90		
14 057002	11.90	14 057003	23.00	14 057004	10.50	14 058001	11.40	14 058002	11.90	14 058003	11.90		
14 058004	15.28	14 058005	12.50	14 058006	16.00	14 059001	15.90	14 059002	11.85	14 059003	19.70		
14 058010	12.00	14 058011	25.00	14 058012	11.00	14 058013	12.50	14 058014	12.25	14 059001	23.90		
14 059002	23.90	14 059003	22.88	14 059004	17.50	14 059005	24.90	14 059006	14.00	14 059007	22.25		
14 059008	20.00	14 059009	14.50	14 059010	22.25	14 060001	7.45	14 060002	15.48	14 060003	10.00		
14 060004	11.10	14 060005	10.83	14 060006	8.00	14 060007	11.00	14 060008	19.00	14 060009	8.00		
14 060010	17.75	14 061001	2.90	14 061002	4.50	14 061003	4.90	14 061004	4.43	14 061005	12.00		
14 061006	46.23	14 061007	46.23	14 061008	16.00	14 061009	15.90	14 062001	19.00	14 062002	19.00		
14 062004	18.50	14 062005	20.00	14 062006	40.90	14 062007	11.75	14 062008	37.40	14 063001	11.15		
14 063002	10.98	14 063003	8.50	14 063004	10.88	14 063005	12.45	14 063006	8.00	14 063007	9.00		
14 063008	12.00	14 063009	9.75	14 063010	13.63	14 064001	8.40	14 064002	5.30	14 064003	15.50		
14 064004	5.65	14 064005	7.00	14 064006	5.95	14 064007	13.90	14 064008	8.00	14 065001	9.90		
14 065002	13.78	14 065003	12.00	14 065004	14.63	14 065005	11.00	14 065006	14.25	14 065007	19.70		
14 065008	14.35	14 066001	7.58	14 066002	7.55	14 066003	12.00	14 066004	7.63	14 066005	8.50		
14 066006	9.90	14 066007	8.75	14 066008	11.75	14 067001	26.90	14 067002	24.68	14 067003	24.00		
14 067004	21.65	14 067005	17.00	14 067006	12.75	14 067007	25.90	14 067008	22.00	14 068001	16.90		
14 068002	14.90	14 068003	0.75	14 068004	16.60	14 068005	12.00	14 068006	3.00	14 068007	1.00		
14 068008	15.90	14 069001	11.80	14 069002	14.75	14 069003	12.00	14 069004	10.25	14 070001	17.40		
14 070002	10.50	14 070003	10.50	14 070004	17.64	14 070005	32.50	14 070006	22.90	14 070007	14.90		
14 070008	15.50	14 071001	11.30	14 071002	11.88	14 071003	13.00	14 071004	11.81	14 072001	19.90		
14 072002	17.03	14 072003	16.50	14 072004	19.70	14 073001	34.90	14 073002	25.18	14 073003	15.50		
14 073004	25.04	14 074001	17.90	14 074002	12.11	14 074003	17.90	14 074004	12.90	14 074005	14.25		
14 074006	22.22	14 074007	22.00	14 074008	22.25	14 075001	29.00	14 075002	46.85	14 075003	33.62		
14 075004	14.00	14 076001	22.61	14 076002	23.72	14 076003	25.11	14 076004	26.46	14 077001	199.00		
14 077002	91.00	14 077003	56.00	14 077004	60.00	14 078001	220.00	14 078002	107.00	14 078003	19.00		
14 077008	105.00	14 078001	12.85	14 078002	15.30	14 078003	14.20	14 078004	19.50	14 079001	65.91		
14 079002	32.73	14 079003	37.21	14 079004	35.32	14 080001	15.84	14 080002	69.35	14 080003	26.59		
14 080004	32.05	14 081001	32.32	14 081002	44.71	14 081003	50.76	14 081004	46.60	14 081005	61.11		
14 081006	36.88	14 082001	84.51	14 082002	87.61	14 082003	78.76	14 082004	96.48	14 083001	17.90		
14 083002	126.00	14 083003	21.43	14 083004	21.55	14 083005	24.87	14 083006	66.67	14 084001	14.00		
14 084002	13.70	14 084003	11.45	14 084004	9.00	14 084005	12.00	14 084006	12.43	14 085001	269.02		
14 085002	236.13	14 085003	346.40	14 085004	368.16	14 086001	169.21	14 086002	110.97	14 086003	222.25		
14 086004	164.98	14 087001	7.50	14 087002	15.83	14 087003	13.33	14 087004	23.94	14 087005	15.00		
14 087006	6.45</												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 131008	202.96	14 131009	148.00	14 131010	223.36	14 131011	100.42	14 131012	150.00	14 131013	298.00
14 131014	199.00	14 131015	228.00	14 131016	599.00	14 131017	100.97	14 131018	399.00	14 131019	91.78
14 131020	279.00	14 131021	379.00	14 131022	179.00	14 131023	148.00	14 131024	349.00	14 131025	128.00
14 132002	149.00	14 132003	198.00	14 132004	148.00	14 132005	130.25	14 132006	339.00	14 132007	44.90
14 132008	219.00	14 132009	299.00	14 132010	49.00	14 132011	78.00	14 132012	149.00	14 132013	58.00
14 133002	59.00	14 133003	99.00	14 133004	55.00	14 133005	44.52	14 133006	69.00	14 133007	29.00
14 133008	89.90	14 133009	65.00	14 133010	35.00	14 133011	84.00	14 133012	35.00	14 133013	38.00
14 133014	49.00	14 133015	38.00	14 133016	35.02	14 133017	11.90	14 133018	99.00	14 133019	55.00
14 133020	49.00	14 133021	55.03	14 133022	199.00	14 133023	38.00	14 133024	29.00	14 133025	28.23
14 134002	32.00	14 134003	58.00	14 134004	99.00	14 134005	15.90	14 134006	32.00	14 134007	63.00
14 134008	160.31	14 134009	65.00	14 134010	164.00	14 134011	69.57	14 134012	19.90	14 134013	181.67
14 135002	169.00	14 135003	209.20	14 135004	73.31	14 135005	329.40	14 135006	339.00	14 135007	4.00
14 135008	349.00	14 135009	210.12	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	449.00	14 135013	48.00
14 136002	68.00	14 136003	58.00	14 136004	39.00	14 136005	75.00	14 136006	41.90	14 136007	29.50
14 136008	125.00	14 136009	85.00	14 136010	48.00	14 136011	39.00	14 136012	105.00	14 136013	200.00
14 137002	348.00	14 137003	1499.00	14 137004	403.54	14 137005	699.00	14 137006	685.00	14 137007	679.00
14 137008	520.00	14 137009	999.00	14 137010	899.00	14 137011	449.00	14 137012	1835.00	14 137013	116.00
14 137014	260.00	14 137015	160.00	14 137016	79.00	14 137017	248.00	14 137018	298.00	14 137019	179.00
14 137020	145.00	14 137021	399.00	14 137022	76.00	14 137023	549.00	14 137024	759.00	14 137025	400.00
14 137026	790.00	14 137027	199.00	14 137028	449.00	14 138001	410.00	14 138002	662.00	14 138003	450.00
14 138004	700.00	14 138005	430.00	14 138006	568.00	14 138007	465.00	14 138008	330.00	14 138009	448.00
14 139002	398.00	14 139003	198.00	14 139004	299.00	14 139005	579.00	14 139006	199.00	14 139007	124.00
14 139008	549.00	14 139009	119.40	14 139010	599.00	14 140001	209.00	14 140002	299.00	14 140003	20.42
14 140002	352.50	14 140003	408.00	14 140004	198.00	14 140005	379.50	14 140006	365.00	14 140007	398.00
14 140008	241.00	14 140009	208.00	14 140010	450.41	14 140011	514.80	14 140012	579.00	14 140013	599.00
14 141002	252.50	14 141003	328.00	14 141004	295.00	14 141005	417.24	14 141006	202.00	14 141007	379.00
14 141008	665.00	14 141009	1899.00	14 141010	249.90	14 141011	699.00	14 141012	720.00	14 141013	599.50
14 142002	579.00	14 142003	328.00	14 142004	369.50	14 142005	579.00	14 142006	720.00	14 142007	649.00
14 142008	716.00	14 142009	299.00	14 142010	5837.89	14 142011	1269.00	14 142012	1099.00	14 142013	559.00
14 143002	499.00	14 143003	179.00	14 143004	89.00	14 143005	489.00	14 143006	199.90	14 143007	254.90
14 143008	92.50	14 143009	234.00	14 143010	39.00	14 143011	272.50	14 143012	179.50	14 144001	50.00
14 144002	14.55	14 144003	220.00	14 144004	160.00	14 145001	75.00	14 145002	40.00	14 145003	35.00
14 145004	72.00	14 146001	12.00	14 146002	12.00	14 146003	72.00	14 146004	13.00	14 147001	159.00
14 147002	1479.00	14 147003	199.00	14 147004	128.00	14 147005	16.00	14 147006	1275.65	14 147007	49.00
14 147008	1199.00	14 147009	2299.00	14 147010	1299.00	14 147011	44.99	14 147012	178.00	14 148001	98.00
14 148002	1969.00	14 158001	3767.35	14 158002	3767.35	14 158003	3767.35	14 158004	3767.35	14 158005	3767.35
14 158006	3767.35	14 159001	108.44	14 160001	910.71	14 160002	1269.36	14 160003	2332.82	14 160004	483.47
14 160005	483.47	14 160006	654.49	14 161001	23.40	14 161002	46.81	14 161003	70.21	14 161004	98.57
14 161005	126.93	14 161006	177.15	14 161007	260.15	14 161008	343.15	14 161009	426.14	14 161010	509.14
14 161011	11318.33	14 161012	1127.00	14 161013	3179.63	14 161014	3157.33	14 161015	4179.00	14 161016	4900.34
14 161017	5200.67	14 161018	6222.34	14 161019	7244.01	14 161020	8265.68	14 161021	9287.35	14 161022	10389.02
14 161023	11330.69	14 161024	12352.36	14 161025	13374.03	14 161026	14395.70	14 161027	143.95	14 161028	1931.33
14 161029	2544.33	14 161030	3566.00	14 161031	3770.34	14 161032	15417.37	14 161033	16439.04	14 161034	20525.72
14 161035	24612.40	14 161036	28699.08	14 161037	32785.76	14 161038	40959.12	14 162001	13.56	14 162002	13.56
14 162003	7.32	14 162004	7.32	14 163001	337.59	14 164001	118.03	14 165001	444.05	14 166001	5.46
14 166002	3.46	14 166003	5.46	14 166004	5.46	14 166005	5.46	14 166006	5.46	14 166007	5.46
14 166008	3.62	14 166009	5.46	14 166010	5.46	14 167001	26.01	14 167002	17.46	14 167003	26.01
14 167004	17.46	14 167005	40.99	14 168001	800.00	14 168002	200.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	180.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	160.00	14 169003	130.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	200.00
14 170001	2499.00	14 179002	5100.00	14 179003	12555.33	14 179004	9584.00	14 179005	2590.00	14 179006	10599.00
14 180001	2999.00	14 180002	2999.00	14 180003	5837.89	14 180004	6223.00	14 181001	3241.89	14 181002	181002
14 181003	3690.00	14 181004	5669.00	14 182001	1297.00	14 182002	4960.00	14 182003	2740.00	14 182004	3412.72
14 183001	3899.00	14 183002	3099.01	14 183003	1170.00	14 183004	4870.00	14 184001	429.00	14 184002	4999.00
14 184003	3899.00	14 184004	2449.00	14 185001	7999.00	14 185002	7693.00	14 185003	29291.97	14 185004	7528.39
14 186001	12999.00	14 186002	8491.00	14 186003	16696.00	14 186004	8749.00	14 187001	7990.00	14 187002	5899.00
14 187003	7999.00	14 187004	4999.00	14 188001	3999.00	14 188002	6590.00	14 188003	6490.00	14 188004	7649.00
14 189001	8899.00	14 189002	3799.00	14 189003	11500.00	14 189004	4449.00	14 190001	289.00	14 190002	649.00
14 190003	1299.00	14 190004	440.00	14 191001	769.00	14 191002	629.00	14 191003	115.00	14 191004	199.50
14 191005	218.00	14 191006	159.50	14 192001	499.00	14 192002	539.00	14 192003	559.00	14 192004	249.00
14 193001	299.00	14 193002	469.00	14 193003	1219.00	14 193004	799.00	14 194001	1399.00	14 194002	899.00
14 194003	1699.00	14 194004	1490.00	14 195001	359.00	14 195002	349.00	14 195003	459.00	14 195004	249.00
14 196001	11499.00	14 196002	4699.00	14 197001	5999.00	14 197002	5999.00	14 197003	5999.00	14 197004	5999.00
14 197006	5795.00	14 198001	790.00	14 198002	2699.00	14 198003	2195.00	14 198004	2799.00	14 198005	1899.00
14 198006	1999.00	14 198007	1999.00	14 198008	1699.00	14 199001	2999.00	14 199002	1399.00	14 199003	1849.00
14 199004	3799.00	14 200001	36.00	14 200002	11.00	14 200003	27.00	14 200004	39.90	14 201001	18.90
14 201002	43.00	14 201003	5.00	14 201004	15.50	14 202001	66.00	14 202002	70.00	14 202003	43.50
14 202004	72.00	14 203001	15.50	14 203002	13.50	14 203003	2.00	14 203004	2.00	14 204001	65.00
14 204002	36.00	14 204003	59.00	14 204004	29.00	14 205001	13.00	14 206001	29.00	14 206002	59.00
14 206002	89.00	14 206003	10.00	14 206004	419.00	14 207001	135.00	14 207002	699.00	14 207003	899.00
14 207004	511.00	14 208001	19.00	14 208002	78.60	14 208003	65.38	14 208004	54.00	14 209001	389.00
14 209002	449.00	14 209003	2999.00	14 209004	179.00	14 209005	249.00	14 209006	89.00	14 209007	397.00
14 209008	69.90	14 210001	16.45	14 210002	7.50	14 210003	34.00	14 210004	16.50	14 210005	97.00
14 210006	148.00	14 210007	469.00	14 210008	499.00	14 210009	499.00	14 211001	499.00	14 211002	499.00
14 211004	264.00	14 212001	79.00	14 212002	39.90	14 212003	349.00	14 212004	159.00	14 213001	89.97
14 213002	249.99	14 213003	55.00	14 213004	49.90	14 214001	23.75	14 214002	17.90	14 214003	35.00
14 214004	26.90	14 214005	29.10	14 214006	25.39	14 214007	25.02	14 214008	21.00	14 215001	30.93
14 215002	15.56	14 215003	17.65	14 215004	22.69	14 215005	13.93	14 215006	61.54	14 216001	10.53
14 216002	11.79	14 216003	6.53	14 216004	9.22	14 217001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 310602	4255.83	14 310603	2975.00	14 310604	3835.42	14 311001	9914.00	14 311002	2450.00	14 311003	12150.00		
14 311004	10650.00	14 312001	3891.67	14 312002	816.67	14 312003	1408.33	14 312004	1830.00	14 313001	3394.17		
14 313002	3291.67	14 313003	3045.83	14 313004	1308.33	14 314001	120.00	14 314002	229.00	14 314003	77.00		
14 314004	299.00	14 315001	210.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	330.00	14 315005	309.00		
14 315006	170.00	14 315007	160.00	14 315008	199.00	14 315009	320.00	14 315010	90.00	14 315011	486.00		
14 315012	230.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	24.00	14 316002	22.50	14 316003	57.00		
14 316004	21.70	14 316005	12.70	14 316006	32.50	14 316007	3.50	14 316008	18.90	14 316009	39.90		
14 316010	47.90	14 317001	5880.28	14 317002	5992.75	14 317003	1160.00	14 317004	3445.13	14 317005	2310.00		
14 317006	2775.00	14 318001	870.00	14 318002	1131.00	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	680.00		
14 318006	853.20	14 318007	432.00	14 318008	300.00	14 318009	960.00	14 318010	480.00	14 318011	1296.00		
14 318012	450.00	14 318013	400.00	14 318014	700.00	14 319001	305.00	14 319002	350.00	14 319003	309.00		
14 319004	164.00	14 320001	40.00	14 320002	33.00	14 320003	54.00	14 320004	10.00	14 320005	680.00		
14 320006	75.00	14 320007	55.00	14 320008	100.00	14 320009	750.00	14 320010	100.00	14 321001	43.00		
14 321002	34.00	14 321003	50.00	14 321004	58.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00		
14 322004	299.00	14 323001	39.00	14 323002	73.00	14 323003	65.00	14 323004	95.00	14 324001	350.00		
14 324002	71.00	14 324003	350.00	14 324004	3300.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	8.00		
14 325002	10.00	14 325003	12.00	14 325004	6.00	14 326001	36.00	14 326002	37.00	14 326003	23.00		
14 326004	39.00	14 327001	31.50	14 327002	38.44	14 327003	53.33	14 327004	63.57	14 328001	141.00		
14 328002	169.00	14 328003	185.00	14 328004	250.00	14 328005	169.00	14 328006	117.00	14 328007	50.00		
14 328008	45.00	14 328009	65.00	14 328010	41.00	14 329001	4299.00	14 329002	3149.00	14 329003	3699.00		
14 329004	2195.00	14 330001	179.00	14 330002	167.00	14 330003	189.00	14 330004	17.90	14 330005	99.00		
14 330006	389.00	14 331001	200.00	14 331002	69.00	14 331003	159.00	14 331004	164.00	14 332001	690.00		
14 332002	399.00	14 332003	339.00	14 332004	65.00	14 333001	50.40	14 333002	49.40	14 333003	51.00		
14 342004	39.00	14 342005	25.00	14 342006	74.00	14 342007	36.00	14 342008	22.00	14 342009	50.00		
14 342010	119.00	14 343001	255.00	14 343002	183.00	14 343003	173.00	14 343004	124.50	14 343005	278.50		
14 343006	186.00	14 343007	106.00	14 343008	152.00	14 343009	70.00	14 343010	42.00	14 343011	68.00		
14 343012	60.00	14 343013	84.00	14 343014	64.00	14 343015	60.00	14 343016	47.00	14 343017	188.00		
14 343018	140.00	14 344001	1800.00	14 344002	450.00	14 344003	4500.00	14 344004	4300.00	14 345001	8500.00		
14 345002	2000.00	14 345003	1600.00	14 345004	1600.00	14 345005	1600.00	14 345006	985.00	14 345007	276.40		
14 346004	56.00	14 346005	56.00	14 346006	56.00	14 346007	12.50	14 346008	13.00	14 346009	12.50		
15 001004	13.00	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	12.50	15 001008	13.50	15 001009	9.40		
15 001010	11.50	15 001011	12.50	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.50	15 001015	13.00		
15 001016	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.50	15 001019	12.50	15 001020	10.00	15 002001	102.50		
15 002002	51.07	15 002003	60.43	15 002004	19.90	15 003001	18.70	15 003002	13.90	15 003003	10.00		
15 003004	13.00	15 003005	69.00	15 003006	58.80	15 004001	23.80	15 004002	25.50	15 004003	20.50		
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.40	15 005004	6.00	15 005005	6.00		
15 005006	4.50	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	4.50		
15 006006	4.00	15 007001	43.92	15 007002	48.89	15 007003	36.16	15 007004	34.14	15 008001	113.73		
15 008002	162.00	15 008003	125.00	15 008004	126.00	15 009001	88.50	15 009002	203.00	15 009003	250.00		
15 009004	260.00	15 010001	60.67	15 010002	65.00	15 010003	50.40	15 010004	51.20	15 010005	10.00		
15 010006	53.61	15 010007	31.25	15 010008	31.18	15 011001	22.73	15 011002	19.19	15 011003	16.50		
15 011004	27.98	15 012001	39.80	15 012002	44.84	15 012003	44.00	15 012004	43.55	15 013001	9.65		
15 013002	11.90	15 013003	11.00	15 013004	33.85	15 014001	85.00	15 014002	42.63	15 014003	115.95		
15 014004	92.81	15 014005	121.79	15 014006	48.00	15 015001	16.61	15 015002	10.65	15 015003	15.50		
15 015004	12.50	15 015005	20.00	15 015006	11.58	15 016001	74.90	15 016002	77.26	15 016003	22.45		
15 016004	24.63	15 016005	46.90	15 016006	43.90	15 016007	32.35	15 016008	93.04	15 016009	10.00		
15 016010	19.50	15 016011	40.68	15 016012	46.90	15 017001	101.90	15 017002	112.00	15 017003	83.90		
15 017004	77.50	15 017005	62.63	15 017006	60.50	15 017007	65.80	15 017008	69.00	15 017009	38.40		
15 017010	41.25	15 017011	97.45	15 017012	97.00	15 017013	104.00	15 017014	89.90	15 017015	45.90		
15 017016	46.98	15 017017	73.40	15 017018	76.00	15 018001	133.15	15 018002	110.00	15 018003	120.50		
15 018004	77.80	15 018005	81.25	15 018006	135.71	15 018007	76.90	15 018008	110.00	15 018009	69.10		
15 018010	101.40	15 018011	100.48	15 018012	122.50	15 018013	64.90	15 018014	122.00	15 018015	29.00		
15 018016	68.66	15 018017	73.25	15 018018	74.00	15 018019	156.90	15 018020	89.00	15 018021	169.00		
15 018022	162.45	15 018023	130.40	15 018024	145.90	15 018025	279.00	15 018026	344.60	15 018027	96.00		
15 018028	80.00	15 018029	51.63	15 018030	77.40	15 018031	129.15	15 018032	74.00	15 018033	69.88		
15 018034	49.90	15 019001	37.90	15 019002	21.50	15 019003	30.00	15 019004	29.15	15 019005	48.90		
15 019006	51.70	15 020001	12.50	15 020002	28.90	15 020003	118.75	15 020004	85.00	15 020005	103.00		
15 020006	64.28	15 021001	31.00	15 021002	106.00	15 021003	90.00	15 021004	71.85	15 021005	85.88		
15 021006	92.50	15 022001	39.50	15 022002	47.88	15 022003	51.80	15 022004	32.80	15 023001	42.50		
15 023002	83.40	15 023003	106.00	15 023004	52.00	15 023005	52.00	15 023006	108.64	15 023007	720.00		
15 023008	634.00	15 023009	498.67	15 023010	629.00	15 024001	70.13	15 024002	191.00	15 024003	162.13		
15 024004	187.23	15 025001	116.00	15 025002	22.15	15 025003	54.90	15 025004	86.00	15 025005	39.95		
15 025006	39.43	15 025007	60.43	15 025008	15.00	15 025009	15.00	15 025010	15.00	15 025011	10.00		
15 025012	50.00	15 025013	183.25	15 025014	135.00	15 025015	289.00	15 025016	120.00	15 025017	136.50		
15 026002	286.75	15 026003	176.88	15 026004	160.00	15 027001	84.90	15 027002	84.00	15 027003	64.40		
15 027004	29.90	15 028001	42.12	15 028002	49.18	15 028003	49.29	15 028004	90.71	15 028005	107.07		
15 028006	77.86	15 029001	358.26	15 029002	281.18	15 029003	259.23	15 029004	129.63	15 030001	12.50		
15 030002	13.50	15 030003	14.61	15 030004	13.70	15 030005	16.63	15 030006	13.90	15 030007	10.90		
15 030008	15.90	15 031001	14.90	15 031002	14.90	15 031003	38.70	15 031004	122.00	15 031005	10.00		
15 031004	106.19	15 032001	474.75	15 032002	222.73	15 032003	32.82	15 032004	30.30	15 032005	37.44		
15 032006	45.34	15 033001	30.78	15 033002	29.03	15 033003	25.30	15 033004	24.70	15 033005	29.83		
15 033006	32.00	15 034001	99.80	15 034002	115.00	15 034003	99.00	15 034004	95.04	15 035001	96.90		
15 035002	222.35	15 035003	89.29	15 035004	76.87	15 036001	88.15	15 036002	130.03	15 036003	85.00		
15 036004	47.60	15 037001	157.60	15 037002	45.70	15 037003	47.00	15 037004	57.00	15 038001	10.00		
15 038002	128.00	15 038003	123.75	15 038004	144.00	15 039001	30.00	15 039002	53.00	15 039003	28.00		
15 039004	22.00	15 040001	101.39	15 040002	148.61	15 040003	132.89	15 040004	158.06	15 041001	128.82		</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 086004	270.58	15 087001	7.83	15 087002	13.33	15 087003	20.00	15 087004	13.33	15 087005	16.67
15 087006	14.83	15 087007	7.21	15 087008	8.50	15 087009	14.83	15 087010	11.48	15 088001	1.38
15 088002	12.00	15 088003	9.00	15 088004	9.17	15 088005	1.30	15 088006	8.60	15 088007	5.10
15 088008	7.33	15 089001	73.16	15 089002	59.30	15 089003	70.28	15 089004	66.54	15 090001	9.80
15 090002	9.33	15 090003	137.07	15 090004	163.50	15 091001	11.00	15 091002	346.15	15 091003	11.00
15 091004	448.03	15 092001	146.03	15 092002	293.57	15 092003	280.00	15 092004	112.00	15 093001	19.57
15 093002	4.00	15 093003	1.89	15 093004	315.00	15 094001	84.50	15 094002	82.22	15 094003	92.28
15 094004	67.20	15 095001	95.55	15 095002	105.59	15 095003	76.00	15 095004	238.93	15 095005	227.60
15 095006	79.80	15 096001	265.36	15 096002	205.71	15 096003	450.00	15 096004	103.57	15 097001	59.46
15 097002	126.90	15 097003	80.00	15 097004	39.00	15 098001	162.50	15 098002	80.00	15 098003	99.98
15 098004	135.00	15 099001	205.00	15 099002	103.90	15 099003	177.25	15 099004	123.65	15 100001	31.50
15 100002	145.00	15 100003	74.90	15 100004	165.00	15 101001	252.50	15 101002	150.00	15 101003	150.00
15 101004	180.00	15 102001	35.29	15 102002	28.97	15 102003	35.21	15 102004	27.69	15 102005	30.77
15 102006	33.80	15 102007	32.16	15 102008	45.23	15 102009	28.72	15 102010	32.35	15 103001	67.63
15 103002	286.33	15 103003	199.99	15 103004	163.16	15 104001	356.43	15 104002	140.00	15 104003	128.43
15 104004	131.00	15 104005	349.86	15 104006	104.00	15 105001	210.67	15 105002	54.23	15 105003	86.00
15 105004	98.66	15 106001	87.04	15 106002	137.76	15 106003	173.75	15 106004	114.67	15 107001	239.99
15 107002	144.90	15 107003	188.33	15 107004	137.22	15 107005	69.71	15 107006	105.00	15 108001	45.00
15 108002	37.00	15 108003	45.00	15 108004	45.00	15 108005	45.00	15 108006	45.00	15 118001	129.99
15 118002	199.00	15 118003	99.99	15 118004	189.00	15 118005	303.00	15 118006	109.00	15 118007	345.00
15 118008	659.00	15 118009	229.00	15 118010	449.00	15 118011	99.90	15 118012	148.00	15 119001	84.90
15 119002	240.00	15 119003	99.90	15 119004	139.00	15 119005	74.90	15 119006	109.00	15 119007	40.34
15 119008	64.90	15 120001	44.00	15 120002	179.90	15 120003	299.00	15 120004	115.00	15 120005	44.90
15 120002	24.90	15 120003	64.00	15 120004	179.90	15 120005	299.00	15 120006	64.50	15 120007	14.87
15 120008	30.00	15 120009	54.00	15 120010	32.90	15 120011	55.00	15 120012	29.90	15 121001	99.90
15 121002	149.90	15 121003	399.00	15 121004	219.00	15 121005	389.00	15 121006	899.00	15 121007	146.19
15 121008	149.00	15 121009	299.00	15 121010	139.99	15 121011	669.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	659.00	15 121015	249.00	15 121016	379.00	15 121017	389.00	15 121018	299.00	15 121019	178.00
15 121020	539.16	15 121021	249.00	15 121022	599.00	15 121023	249.00	15 121024	299.00	15 121025	2959.00
15 122002	2200.00	15 122003	3490.00	15 122004	4774.50	15 122005	1699.00	15 122006	3299.00	15 122007	2569.00
15 122008	549.00	15 122009	599.99	15 122010	599.99	15 122011	1995.00	15 122012	6490.00	15 123001	489.00
15 123002	539.00	15 123003	389.00	15 123004	749.00	15 123005	179.00	15 123006	159.00	15 123007	50.49
15 123008	49.90	15 123009	12.90	15 123010	160.49	15 123011	59.00	15 123012	599.00	15 124001	269.00
15 124002	619.00	15 124003	279.03	15 124004	289.91	15 124005	99.00	15 124006	229.00	15 124007	99.90
15 124008	129.00	15 124009	96.00	15 124010	149.00	15 124011	39.99	15 124012	129.90	15 125001	59.42
15 125002	145.00	15 125003	349.00	15 125004	189.00	15 125005	99.90	15 125006	59.90	15 125007	79.00
15 125008	34.90	15 125009	50.45	15 125010	148.00	15 125011	349.00	15 125012	40.34	15 126001	19.90
15 126002	279.00	15 126003	42.70	15 126004	46.90	15 126005	89.00	15 126006	84.90	15 126007	594.00
15 126008	19.90	15 126009	29.90	15 126010	225.00	15 126011	10.00	15 126012	89.90	15 127001	129.00
15 127002	729.00	15 127003	759.00	15 127004	279.00	15 127005	274.00	15 127006	679.00	15 127007	359.00
15 127008	124.45	15 127009	199.00	15 127010	99.90	15 127011	799.00	15 127012	579.00	15 127013	95.00
15 127014	484.29	15 127015	249.00	15 127016	219.00	15 127017	159.00	15 127018	289.00	15 127019	79.90
15 127020	178.00	15 127021	359.00	15 127022	253.70	15 127023	539.00	15 127024	695.00	15 128001	370.17
15 128002	169.00	15 128003	657.07	15 128004	279.00	15 128005	299.90	15 128006	1399.00	15 128007	439.00
15 128008	1199.00	15 128009	249.00	15 128010	459.42	15 128011	129.00	15 128012	239.00	15 128013	259.00
15 128014	449.00	15 128015	449.00	15 128016	249.00	15 128017	249.00	15 128018	649.00	15 128019	169.00
15 128020	198.00	15 128021	250.14	15 128022	899.00	15 128023	1606.35	15 128024	369.00	15 128025	249.00
15 128026	199.00	15 128027	199.00	15 128028	499.00	15 128029	98.23	15 128030	399.00	15 128031	596.88
15 128032	199.00	15 128033	79.90	15 128034	799.00	15 128035	69.00	15 128036	119.99	15 129001	248.00
15 129002	105.63	15 129003	307.30	15 129004	299.00	15 129005	575.73	15 129006	129.00	15 129007	258.55
15 129008	29.00	15 129009	389.00	15 129010	99.90	15 129011	349.00	15 129012	114.00	15 130001	14.00
15 130002	369.00	15 130003	249.00	15 130004	599.00	15 130005	239.00	15 130006	239.00	15 130007	549.00
15 130008	369.00	15 130009	429.00	15 130010	119.99	15 130011	795.00	15 130012	178.00	15 131001	139.00
15 131002	399.00	15 131003	119.00	15 131004	99.99	15 131005	199.00	15 131006	149.00	15 131007	399.00
15 131008	99.00	15 131009	89.90	15 131010	139.00	15 131011	143.50	15 131012	129.00	15 131013	149.00
15 131014	70.02	15 131015	89.00	15 131016	379.63	15 131017	79.00	15 131018	281.50	15 131019	148.00
15 131020	251.23	15 131021	179.00	15 131022	299.49	15 131023	299.00	15 131024	690.00	15 132001	79.90
15 132002	98.00	15 132003	89.90	15 132004	455.97	15 132005	99.00	15 132006	99.90	15 132007	79.90
15 132008	34.99	15 132009	129.90	15 132010	68.00	15 132011	119.00	15 132012	79.74	15 133001	99.00
15 133002	48.00	15 133003	69.50	15 133004	24.87	15 133005	169.00	15 133006	39.50	15 133007	29.62
15 133008	22.90	15 133009	99.00	15 133010	73.90	15 133011	69.00	15 133012	59.00	15 133013	19.90
15 133014	24.90	15 133015	41.30	15 133016	99.00	15 133017	350.00	15 133018	54.90	15 133019	99.00
15 133020	219.00	15 133021	59.00	15 133022	29.90	15 133023	29.90	15 133024	29.90	15 134001	99.00
15 134002	44.00	15 134003	59.00	15 134004	29.90	15 134005	26.90	15 134006	299.00	15 134007	189.00
15 134008	24.90	15 134009	39.00	15 134010	19.90	15 134011	105.00	15 134012	29.90	15 135001	97.00
15 135002	98.00	15 135003	219.00	15 135004	29.90	15 135005	369.00	15 135006	199.00	15 135007	69.03
15 135008	69.90	15 135009	259.00	15 135010	29.90	15 135011	49.90	15 135012	169.00	15 136001	105.00
15 136002	75.00	15 136003	20.90	15 136004	24.90	15 136005	24.50	15 136006	129.00	15 136007	29.90
15 136008	349.00	15 136009	349.00	15 136010	47.00	15 136011	87.00	15 136012	159.00	15 137001	189.00
15 137002	2799.00	15 137003	259.00	15 137004	99.99	15 137005	95.00	15 137006	589.00	15 137007	35.00
15 137008	229.00	15 137009	279.00	15 137010	159.00	15 137011	149.90	15 137012	99.00	15 137013	189.00
15 137014	2485.39	15 137015	2499.00	15 137016	298.00	15 137017	299.00	15 137018	2990.00	15 137019	349.00
15 137020	2439.00	15 137021	499.00	15 137022	179.99	15 137023	59.99	15 137024	99.90	15 137025	292.30
15 137026	159.00	15 137027	129.00	15 137028	248.00	15 137029	159.00	15 137030	159.00	15 138001	159.00
15 138004	99.80	15 138005	130.00	15 138006	79.00	15 138007	148.00	15 138008	99.80	15 139001	499.00
15 139002	1236.00	15 139003	1219.00	15 139004	549.00	15 139005	719.20	15 139006	669.00	15 139007	649.00
15 139008	249.00	15 139009	239.00	15 139010	329.00	15 139011	549.00	15 139012	98.00	15 140001	379.00
15 140002	549.00	15 140003	198.00	15 140004	229.00	15 140005	219.00	15 140006	287.97	15 140007	299.00
15 140008	179.00	15 140009	399.00	15 140010	329.00	15 140011	379.00	15 140012	459.00	15 141001	299.00
15 141002	1029.00	15 141003	229.00	15 141004	799.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 213003	99.90	15 213004	219.00	15 214001	24.58	15 214002	25.44	15 214003	24.33	15 214004	28.22
15 214005	32.11	15 214006	23.90	15 214007	27.40	15 214008	36.00	15 215001	18.00	15 215002	17.81
15 215003	24.70	15 215004	12.88	15 215005	16.99	15 215006	10.38	15 216001	7.63	15 216002	11.05
15 216003	7.58	15 216004	5.90	15 217001	20.69	15 217002	40.29	15 217003	31.00	15 217004	21.95
15 217005	85.00	15 217006	34.75	15 218001	44.00	15 218002	43.15	15 218003	34.90	15 218004	44.95
15 219001	15.50	15 219002	12.50	15 219003	12.50	15 219004	12.50	15 219005	121.00	15 219006	238.65
15 229003	255.00	15 229004	232.90	15 229005	258.95	15 229006	246.40	15 229007	88.79	15 229008	721.00
15 229009	119.90	15 229010	357.70	15 229011	431.00	15 229012	349.19	15 229013	382.58	15 229014	653.40
15 229015	561.00	15 229016	76.00	15 229017	548.50	15 229018	249.00	15 229019	262.50	15 229020	1687.25
15 229021	237.11	15 230001	545.50	15 230002	100.67	15 230003	425.00	15 230004	261.00	15 230005	112.97
15 230006	223.75	15 231001	297.92	15 231002	208.54	15 231003	228.86	15 231004	209.90	15 232001	24.90
15 232002	45.70	15 232003	427.24	15 232004	60.00	15 233001	173.50	15 233002	189.90	15 233003	12.90
15 233004	61.50	15 233005	137.11	15 233006	35.50	15 234001	109.00	15 234002	175.00	15 234003	169.00
15 234004	508.78	15 235001	87.50	15 235002	247.70	15 235003	238.56	15 235004	19.00	15 236001	9.50
15 236002	57.00	15 236003	29.80	15 236004	14.90	15 237001	36.00	15 237002	22.10	15 237003	34.90
15 237004	44.00	15 238001	260.50	15 238002	134.29	15 238003	55.01	15 238004	156.95	15 239001	69.90
15 239002	35.00	15 239003	180.00	15 239004	197.00	15 240001	220.00	15 240002	49.00	15 240003	92.72
15 240004	218.00	15 241001	212.00	15 241002	224.00	15 241003	62.40	15 241004	268.90	15 242001	12.90
15 242002	1195.18	15 242003	204.90	15 242004	114.00	15 243001	471.50	15 243002	215.00	15 243003	1998.00
15 243004	165.00	15 244001	1200.00	15 244002	700.00	15 244003	2500.00	15 244004	620.00	15 244005	450.00
15 244006	400.00	15 244007	200.00	15 244008	450.00	15 245001	500.00	15 245002	100.00	15 245003	500.00
15 245004	500.00	15 245005	500.00	15 245006	600.00	15 245007	400.00	15 245008	500.00	15 246001	1687.80
15 246002	2330.00	15 246003	33.43	15 246004	122.43	15 246005	1300.00	15 246006	57.37	15 247003	230.00
15 247004	1091.00	15 248001	12000.00	15 248002	18000.00	15 248003	4000.00	15 248004	3000.00	15 249001	500.00
15 249002	7405.10	15 249003	200.00	15 249004	300.00	15 250001	3500.00	15 250002	18500.00	15 250003	3800.00
15 250004	15050.00	15 251001	250.00	15 251002	60.00	15 251003	480.00	15 251004	79.00	15 251005	324.00
15 251006	120.00	15 251007	350.00	15 251008	160.00	15 252001	100.00	15 252002	150.00	15 252003	120.00
15 252004	40.00	15 253001	200.00	15 253002	80.00	15 253003	200.00	15 253004	150.00	15 253005	200.00
15 253006	100.00	15 254001	12.43	15 254002	148.75	15 254003	96.50	15 254004	121.00	15 254005	10.40
15 255002	69.00	15 255003	62.90	15 255004	207.00	15 256001	753.33	15 256002	129.00	15 256003	173.33
15 256004	300.00	15 256005	539.83	15 256006	112.67	15 257001	33.90	15 257002	18.90	15 257003	34.40
15 257004	36.90	15 258001	140.00	15 258002	53.33	15 258003	61.11	15 258004	52.22	15 258005	38.33
15 258006	80.56	15 259001	126.25	15 259002	151.25	15 259003	79.76	15 259004	195.08	15 260001	169.00
15 260002	31.00	15 260003	8.00	15 260004	15.00	15 270001	99.00	15 270002	57.37	15 270003	84.90
15 261004	89.00	15 261005	118.00	15 261006	110.42	15 261007	44.50	15 261008	199.00	15 262001	12.90
15 262002	21.17	15 262003	42.00	15 262004	103.02	15 263001	5.50	15 263002	5.57	15 263003	24.90
15 263004	34.99	15 263005	21.00	15 263006	23.00	15 263007	19.90	15 263008	25.10	15 264001	147.00
15 264002	105.95	15 264003	93.50	15 264004	99.90	15 265001	32.50	15 265002	34.90	15 265003	22.90
15 265004	51.90	15 266001	17.57	15 266002	23.75	15 266003	22.50	15 266004	16.00	15 270001	8.00
15 270002	39.00	15 270003	8.00	15 270004	8.00	15 270005	8.00	15 270006	8.00	15 270007	8.00
15 277004	8.00	15 278001	8.00	15 278002	8.00	15 278003	8.00	15 278004	8.00	15 280001	1245.00
15 280002	57.00	15 280003	379.00	15 280004	694.00	15 281001	2612.50	15 281002	854.51	15 281003	8118.46
15 281004	8147.30	15 282001	212400.00	15 282002	382900.00	15 282003	127400.00	15 282004	202900.00	15 282005	130400.00
15 282006	254900.00	15 282007	239890.00	15 282008	420956.36	15 282009	151200.00	15 282010	514900.00	15 282011	176400.00
15 282012	300500.00	15 283001	2824.00	15 283002	1999.00	15 283003	3499.00	15 283004	19249.00	15 284001	12.75
15 284002	12.43	15 285001	33.43	15 285002	122.43	15 285003	71.47	15 285004	12.43	15 286001	198.00
15 286004	76.11	15 287001	772.56	15 287002	1087.03	15 287003	1109.61	15 287004	1120.00	15 288001	198.00
15 288002	36.00	15 288003	20.00	15 288004	38.00	15 289001	1263.00	15 289002	1090.00	15 289003	1198.97
15 289004	1149.00	15 290001	14523.30	15 290002	14521.47	15 290003	14521.47	15 291001	1553.85	15 292001	1200.00
15 292002	400.00	15 292003	327.00	15 292004	222.00	15 293001	1136.80	15 293002	2678.00	15 293003	600.00
15 293004	5000.00	15 294001	60.00	15 294002	75.00	15 294003	90.00	15 294004	60.00	15 295001	195.00
15 295003	105.00	15 295004	105.00	15 295005	148.75	15 296001	96.50	15 296002	96.50	15 296003	96.50
15 306001	3985.00	15 306002	2691.67	15 306003	1565.00	15 306004	2579.17	15 307001	1392.92	15 307002	1766.67
15 307003	3362.50	15 307004	3665.42	15 308001	479.17	15 308002	753.75	15 308003	2063.92	15 308004	1421.67
15 309001	1128.33	15 309002	2896.67	15 309003	3745.83	15 309004	1233.33	15 310001	1387.92	15 310002	1000.00
15 310003	3517.92	15 310004	1604.17	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18000.00
15 312001	1933.75	15 312002	1418.67	15 312003	865.00	15 312004	1420.83	15 313001	1383.33	15 313002	1549.50
15 313003	1570.83	15 313004	2872.50	15 314001	110.00	15 314002	239.00	15 314003	159.00	15 314004	299.00
15 315001	135.29	15 315002	455.00	15 315003	145.31	15 315004	318.00	15 315005	474.00	15 315006	280.00
15 315007	370.00	15 315008	284.00	15 315009	373.00	15 315010	275.00	15 315011	280.00	15 315012	485.00
15 315013	159.00	15 315014	265.00	15 316001	32.50	15 316002	11.40	15 316003	44.90	15 316004	42.00
15 316005	10.50	15 316006	15.81	15 316007	2.95	15 316008	14.45	15 316009	52.53	15 316010	18.90
15 317001	2270.00	15 317002	1693.50	15 317003	3212.43	15 317004	655.70	15 317005	3000.00	15 317006	5900.00
15 318001	1428.00	15 318002	1149.50	15 318003	1311.50	15 318004	1085.00	15 318005	740.00	15 318006	1190.00
15 318007	250.00	15 318008	1135.00	15 318009	916.30	15 318010	1618.00	15 318011	815.00	15 318012	1292.00
15 318013	1072.10	15 318014	555.50	15 319001	429.00	15 319002	355.00	15 319003	100.00	15 319004	219.00
15 320001	8.00	15 320002	50.00	15 320003	48.00	15 320004	30.00	15 320005	102.85	15 320006	30.00
15 320007	130.00	15 320008	30.00	15 320009	35.00	15 320010	1500.00	15 320011	22.00	15 321002	55.00
15 321003	50.00	15 321004	50.00	15 322001	950.00	15 322002	990.00	15 322003	500.00	15 322004	300.00
15 323001	17.00	15 323002	90.00	15 323003	90.00	15 323004	70.00	15 324001	800.00	15 324002	130.00
15 324003	50.00	15 324004	600.00	15 324005	1300.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	37.00	15 326002	24.00	15 326003	38.00	15 326004	28.00
15 327001	24.00	15 327002	50.00	15 327003	26.70	15 327004	54.60	15 328001	199.00	15 328002	149.00
15 328003	43.55	15 328004	119.90	15 329001	695.00	15 329002	150.00	15 329003	15.00	15 329004	15.00
15 329005	25.00	15 328010	829.00	15 329001	2297.00	15 329002	2403.00	15 329003	15.00	15 329004	10.00
15 330001	329.00	15 330002	199.00	15 330003	79.00	15 330004	99.90	15 330005	199.00	15 330006	1399.00
15 331001	149.00	15 331002	349.00	15 331003	399.00	15 331004	75.00	15 332001	46.00	15 332002	8861.89
15 332003	690.00	15 332004	4399.00	15 342001	53.00	15 342002	63.00	15 342003	63.00	15 342004	38.00
15 342005	56.00	15 342006	119.00	15 342007	98.00	15 342008	80.00	15 342009	70.00	15 34	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 040901	129.72	16 040902	92.56	16 040903	124.44	16 040904	116.67	16 041001	53.00	16 041002	193.57		
16 041003	48.10	16 041004	118.58	16 042001	33.43	16 042002	27.00	16 042003	28.13	16 042004	53.00		
16 042005	37.00	16 042006	36.50	16 043001	49.51	16 043002	30.56	16 043003	23.90	16 043004	22.00		
16 043005	18.83	16 043006	27.22	16 043007	30.13	16 043008	22.22	16 043009	71.71	16 043010	20.36		
16 044001	28.93	16 044002	26.25	16 044003	18.15	16 044004	35.50	16 044005	29.38	16 044006	41.00		
16 044007	21.50	16 044008	31.50	16 045001	6.85	16 045002	6.53	16 045003	14.53	16 045004	19.00		
16 045005	22.90	16 045006	7.25	16 045007	15.38	16 045008	11.75	16 046001	44.55	16 046002	37.13		
16 046003	50.50	16 046004	39.40	16 046005	41.25	16 046006	42.25	16 046007	18.00	16 046008	38.50		
16 047001	14.45	16 047002	33.90	16 047003	13.50	16 047004	13.75	16 047005	13.25	16 047006	41.00		
16 047007	8.80	16 047008	45.65	16 047009	20.83	16 047010	16.90	16 047011	7.43	16 047012	8.93		
16 047013	6.90	16 047014	9.60	16 047015	44.75	16 047016	25.00	16 047017	8.50	16 047018	13.25		
16 047019	16.50	16 047020	6.73	16 048001	10.50	16 048002	12.50	16 048003	9.50	16 048004	1.00		
16 048005	10.50	16 048006	20.00	16 048007	12.00	16 048008	10.50	16 049001	7.33	16 049002	32.63		
16 049003	40.00	16 049004	11.05	16 049005	32.75	16 049006	8.70	16 049007	38.75	16 049008	10.19		
16 050001	7.15	16 050002	8.50	16 050003	4.13	16 050004	9.00	16 050005	4.63	16 050006	5.38		
16 050007	9.55	16 050008	4.50	16 051001	12.13	16 051002	12.75	16 051003	18.00	16 051004	19.50		
16 051005	13.50	16 051006	13.13	16 051007	20.50	16 051008	11.75	16 052001	41.25	16 052002	55.00		
16 052003	44.00	16 052004	40.65	16 052005	42.25	16 052006	38.00	16 052007	35.65	16 052008	49.75		
16 053001	32.38	16 053002	35.50	16 053003	36.00	16 053004	43.55	16 053005	31.00	16 053006	31.50		
16 053007	34.00	16 053008	25.75	16 054001	20.00	16 054002	14.25	16 054003	18.50	16 054004	17.38		
16 055001	37.35	16 055002	33.63	16 055003	47.75	16 055004	23.50	16 055005	41.25	16 055006	37.83		
16 055007	45.00	16 055008	40.65	16 056001	6.13	16 056002	6.00	16 056003	4.80	16 056004	5.00		
16 056005	5.50	16 056006	15.50	16 056007	6.00	16 056008	10.00	16 057001	12.75	16 057002	19.00		
16 057003	12.38	16 057004	11.61	16 058001	10.85	16 058002	6.50	16 058003	12.00	16 058004	4.91		
16 058005	8.25	16 058006	13.90	16 058007	13.90	16 058008	11.00	16 058009	7.00	16 058010	6.88		
16 058011	34.38	16 058012	12.25	16 058013	6.25	16 058014	7.20	16 059001	14.00	16 059002	14.25		
16 059003	18.33	16 059004	15.50	16 059005	13.75	16 059006	13.88	16 059007	15.25	16 059008	16.00		
16 059009	18.50	16 059010	14.75	16 060001	15.75	16 060002	5.88	16 060003	8.50	16 060004	13.00		
16 060005	7.30	16 060006	84.96	16 060007	22.75	16 060008	20.00	16 060009	22.07	16 060010	29.00		
16 061001	4.43	16 061002	3.00	16 061003	55.25	16 061004	57.43	16 061005	5.50	16 061006	40.00		
16 061007	7.75	16 061008	6.25	16 062001	17.95	16 062002	10.00	16 062003	29.50	16 062004	27.50		
16 062005	31.00	16 062006	15.38	16 062007	42.00	16 062008	10.00	16 063001	11.75	16 063002	9.38		
16 063003	11.00	16 063004	10.63	16 063005	11.63	16 063006	10.25	16 063007	17.25	16 063008	10.00		
16 063009	9.15	16 063010	16.38	16 064001	6.88	16 064002	9.00	16 064003	11.25	16 064004	7.19		
16 064005	11.00	16 064006	13.00	16 064007	5.15	16 064008	9.00	16 065001	14.00	16 065002	12.35		
16 065003	12.00	16 065004	12.58	16 065005	11.25	16 065006	13.00	16 065007	8.25	16 065008	10.50		
16 066001	8.98	16 066002	7.13	16 066003	8.00	16 066004	5.23	16 066005	5.75	16 066006	7.00		
16 066007	9.00	16 066008	7.00	16 067001	25.20	16 067002	43.25	16 067003	40.50	16 067004	28.65		
16 067005	29.50	16 067006	33.75	16 067007	20.30	16 067008	32.50	16 068001	22.65	16 068002	12.00		
16 068003	18.15	16 068004	21.60	16 068005	10.50	16 068006	10.75	16 068007	12.75	16 068008	19.00		
16 069001	5.50	16 069002	9.20	16 069003	7.25	16 069004	7.00	16 070001	26.75	16 070002	20.15		
16 070003	18.00	16 070004	24.93	16 070005	28.75	16 070006	28.00	16 070007	11.75	16 070008	15.50		
16 071001	8.38	16 071002	10.50	16 071003	7.50	16 071004	5.50	16 072001	14.63	16 072002	17.00		
16 072003	15.95	16 072004	24.40	16 073001	25.25	16 073002	43.65	16 073003	23.38	16 073004	55.20		
16 074001	14.33	16 074002	20.93	16 074003	15.78	16 074004	22.50	16 074005	12.50	16 074006	27.25		
16 074007	15.90	16 074008	24.50	16 075001	22.75	16 075002	20.00	16 075003	30.00	16 075004	19.00		
16 076001	20.17	16 076002	26.72	16 076003	19.66	16 076004	25.00	16 077001	132.50	16 077002	160.00		
16 077003	115.00	16 077004	110.00	16 077005	121.00	16 077006	140.00	16 077007	72.50	16 077008	209.75		
16 078001	31.20	16 078002	24.21	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	70.48	16 079002	40.91		
16 079003	31.18	16 079004	37.64	16 080001	26.19	16 080002	71.71	16 080003	24.58	16 080004	29.00		
16 081001	44.51	16 081002	51.90	16 081003	32.93	16 081004	41.08	16 081005	70.20	16 081006	50.00		
16 082001	81.42	16 082002	84.96	16 082003	71.47	16 082004	118.52	16 083001	18.00	16 083002	19.00		
16 083003	52.42	16 083004	101.56	16 083005	44.08	16 083006	33.48	16 084001	8.79	16 084002	17.80		
16 084003	9.96	16 084004	16.05	16 084005	13.13	16 084006	10.00	16 085001	440.00	16 085002	251.25		
16 085003	253.70	16 085004	153.75	16 086001	185.00	16 086002	260.00	16 086003	146.00	16 086004	195.00		
16 087001	7.00	16 087002	7.00	16 087003	14.00	16 087004	13.33	16 087005	7.87	16 087006	14.17		
16 087007	7.00	16 087008	7.00	16 087009	6.30	16 087010	16.87	16 088001	9.00	16 088002	9.17		
16 088003	1.35	16 088004	8.33	16 088005	23.88	16 088006	7.08	16 088007	6.67	16 088008	17.00		
16 089001	72.72	16 089002	41.63	16 089003	44.77	16 089004	48.01	16 090001	6.50	16 090002	8.00		
16 090003	120.37	16 090004	114.39	16 091001	9.05	16 091002	251.90	16 091003	90.91	16 091004	35.45		
16 092001	210.00	16 092002	190.00	16 092003	195.65	16 092004	41.20	16 093001	2.90	16 093002	45.20		
16 093003	42.00	16 093004	140.00	16 094001	100.65	16 094002	132.51	16 094003	80.47	16 094004	61.86		
16 095001	197.00	16 095002	194.00	16 095003	104.00	16 095004	122.73	16 096001	12.00	16 096002	12.00		
16 096001	208.57	16 096002	82.14	16 096003	52.35	16 096004	113.69	16 097001	112.00	16 097002	120.00		
16 097003	109.50	16 097004	14.00	16 098001	120.00	16 098002	125.00	16 098003	65.00	16 098004	89.00		
16 099001	215.00	16 099002	240.00	16 099003	310.00	16 099004	240.00	16 100001	110.00	16 100002	31.50		
16 100003	179.00	16 100004	148.00	16 101001	180.00	16 101002	180.00	16 101003	82.70	16 101004	180.00		
16 102001	38.93	16 102002	22.50	16 102003	27.50	16 102004	29.60	16 102005	28.17	16 102006	43.08		
16 102007	50.70	16 102008	50.70	16 102009	109.00	16 102010	109.00	16 103001	12.25	16 103002	12.25		
16 103003	103.27	16 103004	218.00	16 104001	123.40	16 104002	352.14	16 104003	284.07	16 104004	207.14		
16 104005	227.14	16 104006	137.00	16 105001	124.00	16 105002	112.26	16 105003	109.33	16 105004	86.66		
16 106001	66.00	16 106002	334.67	16 106003	43.08	16 106004	365.33	16 107001	363.63	16 107002	307.33		
16 107003	153.00	16 107004	243.98	16 107005	97.71	16 107006	78.75	16 108001	37.00	16 108002	45.00		
16 108003	45.00	16 108004	45.00	16 108005	39.00	16 108006	39.00	16 109001	16.00	16 109002	16.00		
16 109003	248.00	16 109004	199.00	16 109005	299.00	16 109006	549.00	16 110001	89.00	16 110002	229.00		
16 110003	559.00	16 110004	239.00	16 110005	305.10	16 110006	169.00	16 111001	168.00	16 111002	43.50		
16 110003	49.00	16 110004	98.00	16 110005	49.00	16 110006	109.00	16 111007	98.00	16 111008	114.00		
16 110009	39.40	16 110010											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 139003	649.00	16 139004	358.00	16 139005	949.00	16 139006	179.00	16 139007	269.00	16 139008	699.00		
16 139009	398.00	16 139010	699.00	16 139011	429.00	16 139012	319.00	16 140001	198.33	16 140002	418.00		
16 140003	348.00	16 140004	299.00	16 140005	479.00	16 140006	609.00	16 140007	449.90	16 140008	235.00		
16 140009	449.74	16 140010	159.00	16 140011	89.00	16 140012	297.00	16 141001	238.00	16 141002	385.00		
16 141003	549.00	16 141004	579.00	16 141005	359.00	16 141006	149.00	16 141007	319.00	16 141008	367.20		
16 141009	399.50	16 141010	299.50	16 141011	599.00	16 141012	329.00	16 142001	529.00	16 142002	599.00		
16 142003	729.00	16 142004	573.00	16 142005	479.00	16 142006	319.00	16 142007	595.00	16 142008	738.00		
16 142009	319.00	16 142010	529.50	16 142011	399.00	16 142012	1099.00	16 143001	44.90	16 143002	28.00		
16 143003	249.99	16 143004	99.00	16 143005	149.00	16 143006	79.00	16 143007	289.00	16 143008	249.00		
16 143009	118.00	16 143010	108.00	16 143011	199.00	16 143012	59.00	16 144001	170.00	16 144002	180.00		
16 144003	190.00	16 144004	180.00	16 145001	90.00	16 145002	31.00	16 145003	50.00	16 145004	33.00		
16 146001	14.00	16 146002	12.00	16 146003	15.00	16 146004	12.00	16 147001	298.00	16 147002	360.00		
16 147003	99.00	16 147004	219.00	16 147005	1023.00	16 147006	359.50	16 147007	349.00	16 147008	849.00		
16 147009	684.00	16 147010	199.90	16 147011	1579.50	16 147012	539.00	16 148001	429.00	16 148002	1225.00		
16 148003	138.55	16 148004	2749.00	16 148005	4625.00	16 148010	1540.00	16 158001	2322.34	16 158002	2322.34		
16 158003	2322.34	16 158004	2322.34	16 158005	2322.34	16 158006	2322.34	16 158007	108.62	16 160001	1075.00		
16 160002	2297.00	16 160003	6937.00	16 160004	98.41	16 160005	156.47	16 160006	349.70	16 161001	26.00		
16 161002	41.35	16 161003	62.03	16 161004	82.71	16 161005	183.39	16 161006	124.06	16 161007	148.36		
16 161008	172.67	16 161009	196.97	16 161010	221.27	16 161011	269.87	16 161012	393.99	16 161013	622.05		
16 161014	1452.03	16 161015	4179.00	16 161016	4996.34	16 161017	5200.67	16 161018	6222.34	16 161019	7244.01		
16 161020	8265.68	16 161021	9287.35	16 161022	10309.02	16 161023	11330.69	16 161024	12352.36	16 161025	13374.03		
16 161026	14395.70	16 161027	115.79	16 161028	456.05	16 161029	954.04	16 161030	1784.02	16 161031	3778.34		
16 161032	1543.37	16 161033	16439.34	16 161034	2053.37	16 161035	2465.97	16 161036	2665.97	16 161037	3270.17		
16 161038	40959.12	16 162001	13.76	16 162002	13.76	16 162003	7.43	16 162004	7.43	16 164001	152.00		
16 165001	557.98	16 166001	5.46	16 166002	3.62	16 166003	5.46	16 166004	3.62	16 166005	5.46		
16 166006	3.62	16 166007	5.46	16 166008	3.62	16 166009	5.46	16 166010	5.46	16 167001	26.01		
16 167002	17.46	16 167003	26.01	16 167004	17.46	16 167005	40.99	16 168001	1700.00	16 168002	250.00		
16 168003	750.00	16 168004	3000.00	16 168005	200.00	16 168006	275.00	16 168007	250.00	16 168008	250.00		
16 168009	120.00	16 169001	180.00	16 169002	180.00	16 169003	120.00	16 169004	120.00	16 169005	340.00		
16 169006	12.00	16 169007	18.00	16 169008	6849.00	16 169009	4095.00	16 169010	42192.00	16 169011	13299.00		
16 179005	25032.00	16 179006	6899.00	16 180001	1265.00	16 180002	819.00	16 180003	3749.00	16 180004	3399.00		
16 181001	8974.00	16 181002	3999.00	16 181003	4249.00	16 181004	1899.00	16 182001	2580.00	16 182002	2799.00		
16 182003	4249.00	16 182004	2249.10	16 183001	2349.00	16 183002	6949.50	16 183003	1558.00	16 183004	3711.59		
16 184001	1349.00	16 184002	2499.00	16 184003	2699.00	16 184004	749.00	16 185001	1199.00	16 185002	2479.00		
16 185003	8599.00	16 185004	6749.50	16 186001	6249.00	16 186002	33494.00	16 186003	16696.00	16 186004	6599.00		
16 187001	8749.07	16 187002	6539.00	16 187003	12799.00	16 187004	5999.00	16 188001	6099.00	16 188002	3599.00		
16 188003	7694.00	16 188004	4199.00	16 189001	4174.00	16 189002	6399.00	16 189003	8879.00	16 189004	7900.00		
16 190001	559.00	16 190002	1249.00	16 190003	398.00	16 190004	799.00	16 191001	199.00	16 191002	299.00		
16 191003	699.00	16 191004	235.00	16 191005	189.00	16 191006	211.50	16 192001	288.00	16 192002	249.00		
16 192003	909.00	16 192004	49.00	16 193001	499.00	16 193002	499.00	16 193003	729.00	16 193004	599.00		
16 194001	1479.00	16 194002	1599.00	16 194003	955.00	16 194004	1360.00	16 195001	95.00	16 195002	299.00		
16 195003	640.00	16 195004	589.00	16 196001	11490.55	16 197001	5899.00	16 197002	3599.00	16 197003	3899.00		
16 197004	4349.00	16 197005	6499.00	16 197006	9712.00	16 198001	2299.00	16 198002	788.00	16 198003	6499.00		
16 198004	3876.50	16 198005	825.00	16 198006	2899.00	16 198007	719.00	16 198008	1695.00	16 199001	298.00		
16 199002	449.00	16 199003	709.00	16 199004	2999.00	16 199005	46.30	16 200002	85.00	16 200003	95.90		
16 200004	35.00	16 201001	14.35	16 201002	37.36	16 201003	5.95	16 201004	39.00	16 202001	59.00		
16 202002	25.90	16 202003	48.00	16 202004	70.50	16 203001	12.00	16 203002	25.50	16 203003	19.00		
16 203004	9.50	16 204001	51.45	16 204002	11.90	16 204003	50.54	16 204004	60.00	16 205001	29.90		
16 205002	30.00	16 206001	495.00	16 206002	408.31	16 206003	599.00	16 206004	49.90	16 207001	714.00		
16 207002	330.00	16 207003	259.25	16 207004	899.00	16 208001	75.00	16 208002	39.00	16 208003	95.50		
16 208004	21.25	16 209001	979.00	16 209002	447.00	16 209003	208.00	16 209004	503.00	16 209005	1675.00		
16 209006	345.00	16 209007	185.00	16 210001	80.00	16 210002	18.25	16 210003	9.00	16 210004	30.00		
16 210004	11.90	16 210005	28.00	16 210006	21.50	16 210007	10.20	16 210008	319.00	16 211001	448.00		
16 211002	219.00	16 211003	289.00	16 211004	379.90	16 212001	127.00	16 212002	319.00	16 212003	18.50		
16 212004	70.00	16 213001	34.90	16 213002	69.90	16 213003	300.00	16 213004	319.00	16 214001	19.53		
16 214002	31.90	16 214003	23.83	16 214004	29.00	16 214005	35.00	16 214006	38.33	16 214007	43.00		
16 214008	32.00	16 215001	16.85	16 215002	6.13	16 215003	6.13	16 215004	19.93	16 216001	22.72		
16 215006	34.90	16 216001	7.53	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	4.77	16 217001	30.00		
16 217002	30.10	16 217003	24.29	16 217004	33.75	16 217005	18.93	16 217006	39.00	16 218001	53.00		
16 218002	39.25	16 218003	23.00	16 218004	37.96	16 219001	26.50	16 219002	9.00	16 219003	39.20		
16 219004	39.45	16 229001	515.50	16 229002	274.50	16 229003	566.50	16 229004	299.97	16 229005	105.00		
16 229006	213.00	16 229007	237.42	16 229008	200.30	16 229009	525.78	16 229010	125.50	16 229011	303.50		
16 229012	909.15	16 229013	909.15	16 229014	49.00	16 230001	519.21	16 230002	729.21	16 230003	599.00		
16 229018	268.20	16 229019	613.98	16 229020	140.20	16 230001	81.30	16 230002	151.11	16 230003	755.00		
16 230004	121.88	16 230005	182.70	16 230006	476.45	16 231001	658.25	16 231002	514.22	16 231003	786.50		
16 231004	388.50	16 232001	113.80	16 232002	223.70	16 232003	153.90	16 232004	26.00	16 233001	183.22		
16 233002	148.25	16 233003	185.25	16 233004	204.28	16 233005	181.89	16 233006	139.00	16 234001	87.71		
16 234002	185.00	16 234003	166.50	16 234004	277.50	16 235001	79.75	16 235002	34.90	16 235003	336.25		
16 235004	135.53	16 236001	8.00	16 236002	8.00	16 236003	5.00	16 236004	12.00	16 237001	22.72		
16 237002	92.42	16 237003	16.50	16 237004	21.00	16 238001	133.00	16 238002	125.00	16 238003	67.25		
16 238004	52.00	16 239001	93.25	16 239002	98.73	16 239003	79.00	16 239004	166.50	16 240001	77.70		
16 240002	225.36	16 240003	389.70	16 240004	597.50	16 241001	227.35	16 241002	381.15	16 241003	494.90		
16 241004	209.60	16 242001	141.33	16 242002	20.00	16 242003	212.97	16 242004	71.80	16 243001	2454.00		
16 243002	1625.04	16 243003	1625.04	16 243004	309.00	16 243005	609.00	16 244001	1209.00	16 244002	1309.00		
16 244004	245.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	300.00	16					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 329001	79.00	16 329002	3799.00	16 329003	2699.00	16 329004	144.00	16 330001	199.00	16 330002	199.00	16 330003	199.00
16 330004	89.00	16 330005	129.00	16 330006	13.50	16 330007	339.00	16 331001	85.00	16 331002	429.00	16 331003	429.00
16 331004	32.00	16 331005	289.00	16 332001	1952.00	16 332002	350.00	16 332003	589.00	16 332004	2999.00	16 332005	2999.00
16 342001	56.00	16 342002	65.00	16 342003	52.00	16 342004	60.00	16 342005	81.00	16 342006	72.00	16 342007	72.00
16 342008	150.00	16 342009	65.00	16 342010	35.00	16 342011	55.00	16 343001	191.00	16 343002	294.00	16 343003	294.00
16 343004	130.00	16 343005	134.00	16 343006	168.00	16 343007	210.00	16 343008	330.00	16 343009	129.00	16 343010	129.00
16 343009	86.00	16 343010	21.00	16 343011	28.00	16 343012	45.00	16 343013	56.00	16 343014	97.00	16 343015	97.00
16 343016	99.00	16 343017	76.54	16 343018	161.00	16 343019	240.00	16 344001	300.00	16 344002	2500.00	16 344003	2500.00
16 344004	600.00	16 344005	6250.00	16 345001	16240.00	16 345002	7548.00	16 345003	5870.00	16 345004	7456.00	16 345005	7456.00
16 346001	89.00	16 346002	89.00	16 346003	1135.00	16 346004	86.00	16 346005	88.00	16 346006	552.00	16 346007	552.00
17 001001	15.00	17 001002	16.00	17 001003	14.00	17 001004	15.00	17 001005	9.50	17 001006	6.00	17 001007	6.00
17 001007	14.50	17 001008	9.50	17 001009	15.00	17 001010	9.33	17 001011	10.00	17 001012	15.00	17 001013	15.00
17 001014	10.50	17 001015	13.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	15.00	17 001019	14.00	17 001020	14.00
17 001021	15.00	17 001022	14.00	17 001023	92.86	17 001024	53.60	17 001025	55.56	17 001026	67.86	17 001027	67.86
17 003001	16.30	17 003002	9.93	17 003003	12.00	17 003004	16.00	17 003005	91.49	17 003006	76.47	17 003007	76.47
17 004001	6.54	17 004002	5.84	17 004003	20.00	17 004004	23.45	17 004005	5.00	17 004006	6.00	17 004007	6.00
17 005003	6.50	17 005004	5.00	17 005005	5.63	17 005006	4.00	17 005007	1.60	17 005008	1.50	17 005009	1.50
17 006003	1.39	17 006004	1.50	17 006005	1.30	17 006006	1.50	17 006007	23.55	17 006008	44.14	17 006009	44.14
17 007003	37.50	17 007004	37.90	17 007005	118.63	17 007006	142.86	17 007007	82.19	17 007008	70.25	17 007009	70.25
17 009001	338.00	17 009002	92.00	17 009003	95.56	17 009004	1160.00	17 009005	33.00	17 009006	60.74	17 009007	60.74
17 010003	60.00	17 010004	47.31	17 010005	58.41	17 010006	56.42	17 010007	69.86	17 010008	27.00	17 010009	27.00
17 011001	15.50	17 011002	16.96	17 011003	17.63	17 011004	31.50	17 011005	12.00	17 011006	41.25	17 011007	41.25
17 012003	25.75	17 012004	39.39	17 012005	15.13	17 012006	40.94	17 012007	9.03	17 012008	75.87	17 012009	75.87
17 014001	51.39	17 014002	86.77	17 014003	157.84	17 014004	25.75	17 014005	87.09	17 014006	21.75	17 014007	21.75
17 015001	11.50	17 015002	16.50	17 015003	13.61	17 015004	11.64	17 015005	12.83	17 015006	16.90	17 015007	16.90
17 016001	47.50	17 016002	70.00	17 016003	41.60	17 016004	41.60	17 016005	41.50	17 016006	48.75	17 016007	48.75
17 016007	45.00	17 016008	37.25	17 016009	89.00	17 016010	65.00	17 016011	44.43	17 016012	89.00	17 016013	89.00
17 017001	73.00	17 017002	90.00	17 017003	59.50	17 017004	90.00	17 017005	80.75	17 017006	89.00	17 017007	89.00
17 017007	90.00	17 017008	32.00	17 017009	35.00	17 017010	68.00	17 017011	105.00	17 017012	100.00	17 017013	100.00
17 017013	120.00	17 017014	97.00	17 017015	68.50	17 017016	85.00	17 017017	59.70	17 017018	73.00	17 017019	73.00
17 018001	119.00	17 018002	120.00	17 018003	102.00	17 018004	110.00	17 018005	110.00	17 018006	126.00	17 018007	126.00
17 018007	162.00	17 018008	95.00	17 018009	91.00	17 018010	110.00	17 018011	97.00	17 018012	92.00	17 018013	92.00
17 018013	67.40	17 018014	85.00	17 018015	62.00	17 018016	60.00	17 018017	75.00	17 018018	67.75	17 018019	67.75
17 018019	102.00	17 018020	162.00	17 018021	160.00	17 018022	157.00	17 018023	137.00	17 018024	142.25	17 018025	142.25
17 018025	135.00	17 018026	159.00	17 018027	110.00	17 018028	103.00	17 018029	102.75	17 018030	75.00	17 018031	75.00
17 018031	102.00	17 018032	61.00	17 018033	69.00	17 018034	73.00	17 018035	50.00	17 018036	40.75	17 018037	40.75
17 019003	39.20	17 019004	29.90	17 019005	70.00	17 019006	72.00	17 019007	42.00	17 019008	92.00	17 019009	92.00
17 020001	124.00	17 020002	100.00	17 020003	108.00	17 020004	124.00	17 020005	125.00	17 020006	71.65	17 020007	71.65
17 021003	150.00	17 021004	29.70	17 021005	136.90	17 021006	49.81	17 022001	57.50	17 022002	70.50	17 022003	70.50
17 022003	29.20	17 022004	60.05	17 023001	72.50	17 023002	88.00	17 023003	110.00	17 023004	74.00	17 023005	74.00
17 023005	49.00	17 023006	30.70	17 023007	80.00	17 023008	132.50	17 023009	139.00	17 023010	145.75	17 023011	145.75
17 024001	265.00	17 024002	152.00	17 024003	158.75	17 024004	158.75	17 024005	41.00	17 024006	42.50	17 024007	42.50
17 025003	72.90	17 025004	201.02	17 025005	55.00	17 025006	50.00	17 025007	48.75	17 025008	54.95	17 025009	54.95
17 025009	170.00	17 025010	138.75	17 025011	159.40	17 025012	190.45	17 025013	167.85	17 025014	135.00	17 025015	135.00
17 025015	189.00	17 025016	116.90	17 026001	194.25	17 026002	265.00	17 026003	248.50	17 026004	299.00	17 026005	299.00
17 027001	82.25	17 027002	50.00	17 027003	85.70	17 027004	51.38	17 028001	42.94	17 028002	95.25	17 028003	95.25
17 028003	39.20	17 028004	66.07	17 028005	100.00	17 028006	64.61	17 029001	202.70	17 029002	57.00	17 029003	57.00
17 029003	469.57	17 029004	488.74	17 030001	12.90	17 030002	16.00	17 030003	15.70	17 030004	14.50	17 030005	14.50
17 030005	15.50	17 030006	15.20	17 030007	12.04	17 030008	18.00	17 030009	24.80	17 030010	13.85	17 030011	13.85
17 031001	81.50	17 031002	64.58	17 031003	109.90	17 031004	84.60	17 032001	231.67	17 032002	263.71	17 032003	263.71
17 032003	27.14	17 032004	33.28	17 032005	37.16	17 032006	43.51	17 033001	28.80	17 033002	24.30	17 033003	24.30
17 033003	25.65	17 033004	34.00	17 033005	26.00	17 033006	24.58	17 034001	98.63	17 034002	12.00	17 034003	12.00
17 034003	77.25	17 034004	99.40	17 035001	142.00	17 035002	172.00	17 035003	98.75	17 035004	137.38	17 035005	137.38
17 036001	125.00	17 036002	99.40	17 036003	145.00	17 036004	85.00	17 037001	47.78	17 037002	57.78	17 037003	57.78
17 037003	58.90	17 037004	46.44	17 038001	147.50	17 038002	135.23	17 038003	120.01	17 038004	131.00	17 038005	131.00
17 039001	54.00	17 039002	32.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	154.85	17 040002	112.50	17 040003	112.50
17 040003	111.11	17 040004	107.87	17 041001	108.33	17 041002	80.29	17 041003	35.69	17 041004	70.71	17 041005	70.71
17 042001	40.10	17 042002	27.20	17 042003	26.20	17 042004	55.25	17 042005	48.00	17 042006	31.35	17 042007	31.35
17 043001	20.72	17 043002	45.49	17 043003	30.50	17 043004	22.41	17 043005	25.04	17 043006	28.29	17 043007	28.29
17 043007	25.00	17 043008	30.80	17 043009	59.86	17 043010	88.89	17 044001	17.75	17 044002	35.90	17 044003	35.90
17 044003	40.00	17 044004	30.00	17 044005	32.90	17 044006	26.10	17 044007	37.75	17 044008	38.00	17 044009	38.00
17 045001	14.50	17 045002	7.25	17 045003	11.90	17 045004	12.94	17 045005	7.25	17 045006	11.00	17 045007	11.00
17 045007	8.75	17 045008	43.00	17 046001	38.25	17 046002	49.00	17 046003	48.00	17 046004	6.00	17 046005	6.00
17 046005	47.25	17 046006	37.25	17 046007	38.25	17 046008	37.75	17 047001	17.50	17 047002	13.20	17 047003	13.20
17 047003	30.00	17 047004	14.00	17 047005	67.90	17 047006	10.70	17 047007	57.40	17 047008	12.58	17 047009	12.58
17 047009	12.90	17 047010	42.50	17 047011	10.00	17 047012	9.00	17 047013	6.40	17 047014	9.25	17 047015	9.25
17 047015	10.00	17 047016	17.90	17 047017	15.00	17 047018	6.00	17 047019	15.00	17 047020	35.00	17 047021	35.00
17 048001	17.05	17 048002	17.05	17 048003	21.00	17 048004	13.57	17 048005	14.00	17 048006	12.00	17 048007	12.00
17 048007	12.75	17 048008	15.90	17 049001	14.70	17 049002	12.90	17 049003	11.35	17 049004	8.00	17 049005	8.00
17 049005	7.25	17 049006	10.00	17 049007	9.00	17 0490							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 119011	144.00	17 120612	339.61	17 120601	49.90	17 120602	29.90	17 120603	149.01	17 120604	19.00
17 120605	28.00	17 120606	49.90	17 120607	79.00	17 120608	59.00	17 120609	48.00	17 120610	45.24
17 120611	32.00	17 120612	34.50	17 121001	219.00	17 121002	259.00	17 121003	229.00	17 121004	129.00
17 121005	149.00	17 121006	149.00	17 121007	398.00	17 121008	449.00	17 121009	379.00	17 121010	349.00
17 121011	179.90	17 121012	769.00	17 121013	219.00	17 121014	159.00	17 121015	299.00	17 121016	399.00
17 121017	545.00	17 121018	179.00	17 121019	364.00	17 121020	399.00	17 121021	239.00	17 121022	139.99
17 121023	449.81	17 121024	199.00	17 122001	4890.00	17 122002	359.00	17 122003	380.00	17 122004	2620.00
17 122005	558.04	17 122006	799.00	17 122007	1495.15	17 122008	498.00	17 122009	239.00	17 122010	599.00
17 122011	399.00	17 122012	1498.00	17 123001	99.90	17 123002	199.00	17 123003	79.00	17 123004	569.00
17 123005	294.00	17 123006	246.00	17 123007	69.00	17 123008	189.00	17 123009	89.90	17 123010	49.00
17 123011	219.00	17 123012	59.00	17 124001	499.00	17 124002	120.00	17 124003	159.90	17 124004	349.00
17 124005	399.00	17 124006	349.00	17 124007	229.00	17 124008	203.15	17 124009	169.00	17 124010	196.33
17 124011	239.00	17 124012	59.99	17 125001	124.00	17 125002	199.00	17 125003	249.00	17 125004	315.00
17 125005	219.00	17 125006	199.00	17 125007	32.00	17 125008	12.99	17 125009	159.00	17 125010	59.90
17 125011	29.99	17 125012	82.00	17 126001	25.68	17 126002	79.50	17 126003	22.50	17 126004	20.00
17 126005	14.00	17 126006	59.00	17 126007	28.02	17 126008	179.00	17 126009	134.00	17 126010	16.00
17 126011	112.00	17 126012	19.90	17 127001	199.00	17 127002	769.00	17 127003	358.00	17 127004	314.00
17 127005	149.00	17 127006	299.00	17 127007	399.00	17 127008	399.00	17 127009	219.00	17 127010	159.00
17 127011	329.00	17 127012	299.00	17 127013	199.99	17 127014	99.99	17 127015	399.00	17 127016	120.00
17 127017	299.00	17 127018	399.00	17 127019	159.00	17 127020	79.90	17 127021	399.00	17 127022	59.99
17 127023	189.00	17 127024	129.00	17 128001	599.00	17 128002	364.00	17 128003	399.00	17 128004	279.00
17 128005	249.00	17 128006	199.00	17 128007	100.73	17 128008	149.00	17 128009	195.00	17 128010	349.41
17 128011	159.99	17 128012	1099.00	17 128013	299.00	17 128014	29.90	17 128015	899.00	17 128016	399.00
17 128017	395.00	17 128018	499.00	17 128019	195.00	17 128020	190.31	17 128021	249.00	17 128022	249.00
17 128023	79.90	17 128024	179.99	17 128025	198.00	17 128026	399.00	17 128027	119.99	17 128028	39.99
17 128029	159.99	17 128030	159.99	17 128031	299.00	17 128032	199.00	17 128033	199.00	17 128034	159.99
17 128035	149.00	17 128036	399.00	17 129001	170.00	17 129002	149.00	17 129003	298.00	17 129004	69.99
17 129005	619.00	17 129006	399.00	17 129007	119.00	17 129008	169.00	17 129009	158.00	17 129010	199.00
17 129011	24.99	17 129012	239.00	17 130001	129.00	17 130002	88.00	17 130003	489.00	17 130004	99.00
17 130005	79.00	17 130006	529.00	17 130007	349.00	17 130008	298.00	17 130009	119.00	17 130010	299.00
17 130011	249.00	17 130012	219.00	17 131001	79.90	17 131002	79.90	17 131003	198.00	17 131004	19.00
17 131005	129.00	17 131006	199.00	17 131007	279.00	17 131008	198.00	17 131009	198.00	17 131010	429.00
17 131011	149.00	17 131012	349.00	17 131013	199.00	17 131014	125.00	17 131015	159.00	17 131016	249.00
17 131017	129.00	17 131018	179.00	17 131019	99.00	17 131020	359.00	17 131021	214.00	17 131022	749.00
17 131023	245.65	17 131024	110.00	17 132001	249.00	17 132002	149.00	17 132003	149.00	17 132004	79.00
17 132005	179.00	17 132006	46.00	17 132007	94.00	17 132008	349.00	17 132009	64.00	17 132010	79.99
17 132011	299.00	17 132012	79.90	17 133001	84.00	17 133002	64.00	17 133003	39.00	17 133004	9.90
17 133005	29.90	17 133006	78.00	17 133007	28.90	17 133008	22.90	17 133009	39.00	17 133010	58.00
17 133011	26.25	17 133012	9.99	17 133013	43.50	17 133014	94.00	17 133015	17.00	17 133016	29.90
17 133017	59.00	17 133018	38.00	17 133019	49.00	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	14.99
17 133023	55.00	17 133024	56.00	17 134001	19.90	17 134002	14.99	17 134003	19.50	17 134004	38.00
17 134005	31.60	17 134006	60.99	17 134007	39.00	17 134008	39.00	17 134009	39.00	17 134010	269.00
17 134011	12.90	17 134012	49.90	17 135001	69.00	17 135002	89.90	17 135003	199.00	17 135004	149.00
17 135005	249.00	17 135006	98.00	17 135007	69.90	17 135008	169.00	17 135009	169.00	17 135010	368.00
17 135011	49.90	17 135012	129.99	17 136001	29.90	17 136002	34.90	17 136003	14.99	17 136004	87.00
17 136005	28.00	17 136006	15.90	17 136007	26.90	17 136008	32.50	17 136009	48.00	17 136010	29.00
17 136011	219.00	17 136012	99.00	17 137001	349.00	17 137002	349.95	17 137003	179.00	17 137004	389.00
17 137005	120.00	17 137006	209.00	17 137007	229.00	17 137008	119.00	17 137009	178.44	17 137010	229.00
17 137011	1599.00	17 137012	149.94	17 137013	429.00	17 137014	229.00	17 137015	179.99	17 137016	396.25
17 137017	410.63	17 137018	129.99	17 137019	149.96	17 137020	149.47	17 137021	199.62	17 137022	330.03
17 137023	169.00	17 137024	499.00	17 137025	180.00	17 137026	188.00	17 137027	279.00	17 137028	179.56
17 138001	270.00	17 138002	390.00	17 138003	146.47	17 138004	715.00	17 138005	64.15	17 138006	269.00
17 138007	78.90	17 138008	285.00	17 139001	649.00	17 139002	398.57	17 139003	199.00	17 139004	165.00
17 139005	345.00	17 139006	108.00	17 139007	289.00	17 139008	398.00	17 139009	584.00	17 139010	199.00
17 139011	349.00	17 139012	1399.00	17 140001	349.00	17 140002	299.00	17 140003	173.30	17 140004	199.00
17 140005	265.00	17 140006	298.00	17 140007	199.00	17 140008	228.00	17 140009	587.76	17 140010	389.00
17 140011	180.00	17 140012	395.00	17 141001	399.00	17 141002	299.00	17 141003	163.00	17 141004	539.00
17 141005	647.00	17 141006	239.00	17 141007	339.00	17 141008	629.00	17 141009	299.00	17 141010	389.00
17 141011	650.00	17 141012	949.00	17 142001	699.00	17 142002	329.00	17 142003	549.00	17 142004	399.00
17 142005	499.00	17 142006	598.00	17 142007	599.00	17 142008	399.00	17 142009	299.00	17 142010	769.00
17 142011	425.00	17 142012	649.00	17 143001	229.00	17 143002	155.00	17 143003	158.00	17 143004	59.00
17 143005	99.00	17 143006	199.00	17 143007	79.00	17 143008	99.00	17 143009	199.00	17 143010	220.00
17 143011	269.00	17 143012	189.00	17 144001	18.00	17 144002	21.00	17 144003	119.00	17 144004	19.00
17 145001	98.00	17 145002	18.00	17 145003	55.00	17 145004	95.00	17 146001	120.00	17 146002	78.00
17 146003	16.00	17 146004	75.00	17 147001	249.00	17 147002	325.00	17 147003	299.00	17 147004	649.00
17 147005	699.00	17 147006	369.00	17 147007	149.00	17 147008	236.00	17 147009	1299.00	17 147010	49.90
17 147011	399.00	17 147012	199.00	17 148001	1668.99	17 148002	1520.00	17 148003	160.00	17 148004	931.00
17 148005	299.00	17 148006	269.00	17 149001	2031.41	17 149002	2031.41	17 149003	2031.41	17 149004	269.00
17 158005	2031.41	17 158006	2031.41	17 159001	108.72	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	20.68	17 161002	41.35	17 161003	62.03
17 161004	82.71	17 161005	103.39	17 161006	124.00	17 161007	144.74	17 161008	169.04	17 161009	193.34
17 161010	217.65	17 161011	266.25	17 161012	363.46	17 161013	487.58	17 161014	1199.69	17 161015	1939.67
17 161016	4090.34	17 161017	5290.67	17 161018	6222.04	17 161019	7244.01	17 161020	8205.68	17 161021	9287.35
17 161022	10309.02	17 161023	11330.69	17 161024	12352.36	17 161025	13374.03	17 161026	14395.70	17 161027	1515.79
17 161028	425.52	17 161029	611.70	17 161030	1441.68	17 161031	1607.67	17 161032	15417.37	17 161033	16439.04
17 161034	20525.72	17 161035	24612.40	17 161036	28699.08	17 161037	32785.76	17 161038	40959.12	17 162001	13.38
17 162002	7.23	17 162003	7.23	17 162004	13.38	17 164001	190.15	17 165001	619.81	17 166001	5.46
17 166002	3.62	17 166003	3.66	17 166004	5.62	17 166005	5.46	17 166006	17.46	17 166007	5.46
17 166008	3.62	17 166009	5.46	17 166010	5.46	17 167001	26.91	17 167002	17.46	17 167003	26.81
17 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	190.00
17 253006	550.00	17 254001	30.25	17 254002	79.90	17 254003	28.90	17 254004	94.29	17 255001	48.90
17 255002	207.00	17 255003	680.00	17 255004	149.00	17 256001	136.00	17 256002	159.60	17 256003	513.27
17 256004	240.00	17 256005	122.73	17 256006	130.00	17 257001	45.90	17 257002	35.00	17 257003	26.20
17 257004	18.70	17 258001	70.00	17 258002	44.32	17 258003	57.00	17 258004	67.50	17 258005	38.00
17 258006	36.00	17 259001	50.25	17 259002	202.11	17 259003	80.72	17 259004	279.00	17 260001	18.00
17 260002	31.60	17 260003	14.84	17 260004	47.00	17 261001	85.00	17 261002	21.00	17 261003	24.55
17 261004	89.90	17 261005	96.00	17 261006	69.90	17 261007	47.75	17 261008	185.00	17 262001	23.00
17 262002	68.00	17 262003	22.90	17 262004	41.00	17 263001	130.00	17 263002	5.19	17 263003	14.90
17 263004	134.00	17 263005	15.90	17 263006	5.47	17 263007	10.00	17 263008	3.00	17 264001	30.10
17 264002	156.00	17 264003	81.00	17 264004	82.74	17 265001	31.50	17 265002	136.70	17 265003	10.37
17 265004	15.90	17 266001	26.25	17 266002	12.06	17 266003	17.70	17 266004	109.16	17 270001	7.50
17 270002	7.50	17 270003	7.50	17 270004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	992.00
17 280002	34.00	17 280003	726.00	17 280004	33.00	17 281001	1556.50	17 281002	2112.00	17 281003	7592.64
17 281004	1635.00	17 282001	239900.00	17 282002	304900.00	17 282003	179600.00	17 282004	2299.17	17 282005	33500.00
17 282006	152300.00	17 282007	169900.00	17 282008	25381.00	17 282009	183100.00	17 282010	174000.00	17 282011	326500.00
17 282012	292900.00	17 283001	1280.27	17 283002	12499.00	17 283003	2999.01	17 283004	3499.00	17 284001	12.75
17 284002	12.75	17 285001	13.43	17 285002	13.43	17 286001	89.75	17 286002	111.11	17 286003	53.11
17 286004	78.89	17 287001	2002.00	17 287002	2266.18	17 287003	549.00	17 287004	843.92	17 288001	159.00
17 288002	1900.00	17 288003	45.00	17 288004	150.00	17 289001	1449.90	17 289002	1170.00	17 289003	1249.00
17 289004	1217.00	17 290001	12204.10	17 290002	12204.08	17 291001	1230.38	17 292001	2150.00	17 292002	1970.00
17 292003	510.00	17 292004	534.00	17 293001	250.00	17 293002	1995.00	17 293003	300.00	17 293004	850.44
17 294001	40.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	300.00	17 295004	70.00	17 295005	20.00
17 295004	28.00	17 295005	60.00	17 295112	32.00	17 295113	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 300001	1320.83	17 300002	1506.00	17 300003	2291.77	17 300004	2199.17	17 300005	2300.00
17 307002	4320.00	17 307003	3185.83	17 307004	4037.50	17 308001	4017.00	17 308002	904.77	17 308003	1208.33
17 308004	2312.50	17 309001	3302.00	17 309002	2410.42	17 309003	2975.00	17 309004	6882.50	17 310001	2895.00
17 310002	1978.33	17 310003	4220.42	17 310004	3906.08	17 311001	17010.00	17 311002	25027.00	17 311003	273500.00
17 311004	12740.00	17 312001	1424.17	17 312002	791.67	17 312003	404.17	17 312004	681.67	17 313001	3201.50
17 313002	3221.67	17 313003	2941.67	17 313004	3408.33	17 314001	178.00	17 314002	205.00	17 314003	390.00
17 314004	218.00	17 315001	355.00	17 315002	185.00	17 315003	199.00	17 315004	246.00	17 315005	200.00
17 315006	311.65	17 315007	299.00	17 315008	190.00	17 315009	299.00	17 315010	172.57	17 315011	370.00
17 315012	396.00	17 315013	160.00	17 315014	318.00	17 316001	11.40	17 316002	10.50	17 316003	22.90
17 316004	38.00	17 316005	40.50	17 316006	28.10	17 316007	15.00	17 316008	25.00	17 316009	17.90
17 316010	16.90	17 317001	2555.52	17 317002	5393.75	17 317003	2726.65	17 317004	4078.65	17 317005	1833.55
17 317006	370.00	17 318001	720.00	17 318002	1557.00	17 318003	2513.40	17 318004	1215.40	17 318005	990.00
17 318006	1250.00	17 318007	905.00	17 318008	71.00	17 318009	590.00	17 318010	420.00	17 318011	695.00
17 318012	750.00	17 319001	324.00	17 319002	374.00	17 319003	119.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	150.00	17 320004	74.00	17 320005	100.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	150.00	17 320010	30.00	17 321001	30.00	17 321002	34.00	17 321003	54.00
17 321004	310.00	17 322001	399.00	17 322002	221.90	17 322003	70.00	17 322004	46.00	17 322005	90.00
17 323002	60.00	17 323003	51.00	17 323004	89.00	17 324001	275.00	17 324002	90.00	17 324003	600.00
17 324004	600.00	17 324005	540.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	6.00	17 325003	6.00
17 325004	9.00	17 326001	24.00	17 326002	40.00	17 326003	37.00	17 326004	50.00	17 327001	26.93
17 327002	31.90	17 327003	67.00	17 327004	46.05	17 328001	174.00	17 328002	176.00	17 328003	105.00
17 328004	920.00	17 328005	27.00	17 329001	22.00	17 329002	70.00	17 329003	20.00	17 329004	50.00
17 328010	199.00	17 329001	1999.00	17 329002	1.90	17 329003	1.20	17 329004	3499.00	17 330001	289.00
17 330002	299.00	17 330003	339.00	17 330004	499.00	17 330005	49.00	17 330006	259.00	17 331001	199.00
17 331002	49.00	17 331003	82.00	17 331004	199.01	17 332001	1030.00	17 332002	23750.00	17 332003	590.00
17 332004	2190.00	17 342001	93.00	17 342002	53.00	17 342003	70.00	17 342004	42.00	17 342005	72.00
17 342006	48.00	17 342007	72.00	17 342008	76.00	17 342009	17.00	17 343001	34.00	17 343002	172.00
17 343002	363.00	17 343003	194.00	17 343004	235.00	17 343005	94.00	17 343006	398.00	17 343007	172.00
17 343008	115.00	17 343009	160.00	17 343010	53.00	17 343011	17.00	17 343012	37.00	17 343013	76.00
17 343014	53.00	17 343015	122.00	17 343016	30.00	17 343017	408.00	17 343018	115.00	17 344001	500.00
17 344002	25400.00	17 344003	600.00	17 344004	2080.00	17 345001	2800.00	17 345002	7000.00	17 345003	4500.00
17 345004	24962.00	17 346001	985.00	17 346002	2085.00	17 346003	63.77	17 346004	255.00	17 346005	127.54
17 346006	64.00	18 001001	12.00	18 001002	14.00	18 001003	14.00	18 001004	12.00	18 001005	5.00
18 001006	14.00	18 001007	11.88	18 001008	10.00	18 001009	9.15	18 001010	12.50	18 001011	14.00
18 001012	13.00	18 001013	14.00	18 001014	12.98	18 001015	14.00	18 001016	13.00	18 001017	14.00
18 001018	13.00	18 001019	14.00	18 001020	12.00	18 002001	27.26	18 002002	54.71	18 002003	55.28
18 002004	73.21	18 003001	12.85	18 003002	16.55	18 003003	12.50	18 003004	119.15	18 003005	10.50
18 003006	12.32	18 004001	26.32	18 004002	19.45	18 004003	80.56	18 004004	118.00	18 004005	5.00
18 005002	7.00	18 005003	5.40	18 005004	5.50	18 005005	7.00	18 005006	5.00	18 006001	2.50
18 006002	1.70	18 006003	1.50	18 006004	2.50	18 006005	2.00	18 006006	2.50	18 007001	30.68
18 007002	38.24	18 007003	35.71	18 007004	57.71	18 008001	86.30	18 008002	142.50	18 008003	125.00
18 008004	140.00	18 009001	68.60	18 009002	95.50	18 009003	78.50	18 009004	96.19	18 010001	72.99
18 010002	421.00	18 010003	102.63	18 010004	32.63	18 010005	92.16	18 010006	50.00	18 010007	812.00
18 010008	118.07	18 011001	22.50	18 011002	14.06	18 011003	19.88	18 011004	31.88	18 012001	41.30
18 012002	43.80	18 012003	43.55	18 012004	33.17	18 013001	47.00	18 013002	8.86	18 013003	11.45
18 013004	23.33	18 014001	91.63	18 014002	61.08	18 014003	29.66	18 014004	90.73	18 014005	122.34
18 014006	104.05	18 015001	13.22	18 015002	11.00	18 015003	13.40	18 015004	17.53	18 015005	16.00
18 015006	10.86	18 016001	40.50	18 016002	34.43	18 016003	65.65	18 016004	62.00	18 016005	40.50
18 016006	39.43	18 016007	33.90	18 016008	34.45	18 016009	59.50	18 016010	62.90	18 016011	68.80
18 016012	57.50	18 017001	71.88	18 017002	80.00	18 017003	93.65	18 017004	71.73	18 017005	72.40
18 017006	87.25	18 017007	80.00	18 017008	97.90	18 017009	79.40	18 017010	92.90	18 017011	74.50
18 017012	94.00	18 017013	112.75	18 017014	102.90	18 017015	46.40	18 017016	66.25	18 017017	80.00
18 017018	59.00	18 004001	133.65	18 004002	118.00	18 004003	145.25	18 004004	128.40	18 004005	102.00
18 018006	112.00	18 018007	71.15	18 018008	90.00	18 018009	123.00	18 018010	86.00	18 018011	113.50
18 018012	72.15	18 018013	76.00	18 018014	67.65	18 018015	49.63	18 018016	69.75	18 018017	72.40
18 018018</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 061008	7.65	18 062001	38.00	18 062002	14.50	18 062003	12.25	18 062004	10.94	18 062005	129.90
18 062006	39.00	18 062007	45.00	18 062008	16.50	18 063001	16.00	18 063002	14.65	18 063003	16.00
18 063004	19.00	18 063005	9.53	18 063006	20.50	18 063007	16.90	18 063008	13.00	18 063009	15.70
18 063010	14.50	18 064001	10.00	18 064002	7.00	18 064003	8.45	18 064004	5.93	18 064005	9.75
18 064006	9.50	18 064007	5.00	18 064008	7.50	18 065001	8.00	18 065002	11.00	18 065003	12.00
18 065004	13.95	18 065005	17.75	18 065006	13.50	18 065007	14.45	18 065008	16.00	18 065009	6.00
18 066002	8.65	18 066003	7.50	18 066004	8.50	18 066005	9.00	18 066006	8.85	18 066007	7.00
18 066008	7.44	18 067001	18.00	18 067002	15.50	18 067003	13.00	18 067004	19.50	18 067005	23.65
18 067006	13.00	18 067007	16.25	18 067008	15.50	18 068001	24.90	18 068002	18.25	18 068003	20.90
18 068004	22.95	18 068005	14.25	18 068006	15.00	18 068007	24.90	18 068008	19.00	18 068009	12.50
18 069002	9.50	18 069003	15.00	18 069004	13.30	18 070001	50.00	18 070002	25.43	18 070003	52.20
18 070004	41.00	18 070005	24.90	18 070006	27.50	18 070007	27.45	18 070008	25.00	18 071001	15.00
18 071002	10.00	18 071003	13.00	18 071004	13.39	18 072001	30.00	18 072002	30.00	18 072003	20.00
18 072004	39.45	18 073001	61.50	18 073002	49.65	18 073003	87.40	18 073004	60.65	18 074001	12.36
18 074002	19.00	18 074003	10.97	18 074004	18.93	18 074005	23.90	18 074006	13.52	18 074007	19.50
18 074008	17.00	18 075001	60.00	18 075002	21.00	18 076001	60.00	18 076002	39.00	18 076003	17.77
18 076002	22.09	18 076003	20.73	18 076004	22.67	18 077001	139.00	18 077002	190.50	18 077003	80.00
18 077004	69.15	18 077005	120.00	18 077006	90.00	18 077007	80.00	18 077008	306.00	18 078001	16.00
18 078002	33.00	18 078003	17.13	18 078004	14.00	18 079001	23.03	18 079002	39.29	18 079003	68.18
18 079004	24.41	18 080001	27.44	18 080002	26.14	18 080003	28.03	18 080004	18.29	18 081001	32.13
18 081002	20.87	18 081003	45.10	18 082001	55.19	18 083001	92.19	18 083002	29.02	18 083003	1.95
18 082002	98.59	18 082003	70.59	18 082004	82.30	18 083001	92.19	18 083002	18.54	18 083003	20.00
18 083004	55.51	18 083005	85.94	18 083006	20.83	18 084001	12.15	18 084002	13.45	18 084003	19.25
18 084004	14.95	18 084005	12.17	18 084006	10.56	18 085001	259.00	18 085002	227.63	18 085003	224.50
18 085004	269.00	18 086001	120.00	18 086002	143.00	18 086003	116.00	18 086004	238.24	18 087001	14.17
18 087002	6.25	18 087003	11.17	18 087004	14.08	18 087005	9.27	18 087006	6.75	18 087007	19.90
18 087008	15.83	18 087009	8.25	18 087010	14.50	18 088001	6.00	18 088002	6.00	18 088003	3.82
18 088004	3.17	18 088005	1.20	18 088006	7.33	18 088007	14.17	18 088008	5.02	18 089001	68.67
18 089002	67.89	18 089003	50.00	18 089004	70.35	18 090001	130.68	18 090002	7.70	18 090003	7.50
18 090004	143.47	18 091001	75.72	18 091002	621.88	18 091003	157.93	18 091004	49.16	18 092001	167.65
18 092002	230.00	18 092003	149.00	18 092004	88.10	18 093001	130.00	18 093002	2.70	18 093003	1.95
18 093004	73.05	18 094001	104.63	18 094002	82.00	18 094003	87.97	18 094004	63.50	18 095001	73.00
18 095002	67.19	18 095003	210.00	18 095004	318.18	18 095005	107.84	18 095006	141.37	18 096001	100.00
18 096002	228.57	18 096003	208.57	18 096004	102.38	18 097001	112.00	18 097002	76.00	18 097003	180.00
18 097004	114.00	18 098001	125.00	18 098002	90.00	18 098003	116.00	18 098004	110.00	18 099001	180.00
18 099002	120.00	18 099003	240.00	18 099004	120.00	18 100001	120.00	18 100002	220.00	18 100003	173.50
18 100004	170.00	18 101001	170.00	18 101002	220.00	18 101003	220.00	18 101004	200.00	18 102001	46.48
18 102002	34.92	18 102003	33.79	18 102004	28.40	18 102005	38.73	18 102006	23.33	18 102007	17.22
18 102008	35.68	18 102009	31.58	18 102010	31.38	18 103001	178.57	18 103002	132.00	18 103003	158.00
18 103004	227.52	18 104001	250.00	18 104002	105.85	18 104003	231.43	18 104004	347.86	18 104005	207.26
18 104006	60.64	18 105001	120.00	18 105002	106.33	18 105003	113.33	18 105004	125.97	18 106001	266.86
18 106002	170.00	18 106003	630.35	18 106004	39.06	18 106005	157.80	18 106006	169.15	18 106007	19.90
18 107004	200.00	18 107005	186.33	18 107006	80.00	18 108001	32.00	18 108002	45.00	18 108003	38.00
18 108004	45.00	18 108005	38.00	18 108006	45.00	18 118001	449.00	18 118002	379.00	18 118003	99.90
18 118004	349.00	18 118005	399.00	18 118006	119.00	18 118007	109.00	18 118008	636.65	18 118009	339.00
18 118010	99.00	18 118011	148.00	18 118012	179.00	18 119001	220.61	18 119002	119.00	18 119003	139.00
18 119004	179.00	18 119005	395.00	18 119006	109.00	18 119007	199.00	18 119008	169.15	18 119009	179.00
18 119010	58.00	18 119011	149.00	18 119012	179.01	18 120001	189.01	18 120002	64.90	18 120003	39.00
18 120004	199.00	18 120005	29.90	18 120006	89.00	18 120007	30.00	18 120008	24.90	18 120009	49.00
18 120010	38.00	18 120011	24.00	18 120012	39.00	18 121001	259.98	18 121002	849.00	18 121003	299.00
18 121004	459.00	18 121005	239.00	18 121006	399.00	18 121007	599.00	18 121008	119.99	18 121009	448.98
18 121010	1210.00	18 121011	349.00	18 121012	219.00	18 121013	799.00	18 121014	179.00	18 121015	399.00
18 121016	999.00	18 121017	649.00	18 121018	119.99	18 121019	399.93	18 121020	369.00	18 121021	206.37
18 121022	689.00	18 121023	218.00	18 121024	199.00	18 122001	636.04	18 122002	3126.00	18 122003	3790.00
18 122004	549.00	18 122005	5490.00	18 122006	449.99	18 122007	399.99	18 122008	2335.50	18 122009	1590.00
18 122010	1849.00	18 122011	2699.00	18 122012	3130.50	18 123001	199.00	18 123002	699.00	18 123003	49.00
18 123004	44.99	18 123005	89.90	18 123006	149.00	18 123007	349.00	18 123008	169.00	18 123009	79.90
18 123010	649.00	18 123011	78.00	18 123012	99.90	18 124001	99.00	18 124002	229.00	18 124003	169.00
18 124004	149.00	18 124005	249.00	18 124006	199.00	18 124007	249.00	18 124008	229.00	18 124009	310.00
18 124010	499.00	18 124011	198.00	18 124012	279.00	18 125001	25.98	18 125002	29.90	18 125003	108.00
18 125004	646.23	18 125005	199.00	18 125006	399.00	18 125007	415.06	18 125008	349.00	18 125009	199.00
18 125010	72.90	18 125011	69.00	18 125012	169.00	18 126001	79.00	18 126002	23.00	18 126003	54.13
18 126004	89.90	18 126005	49.00	18 126006	90.00	18 126007	179.00	18 126008	179.00	18 126009	76.92
18 126010	29.00	18 126011	48.00	18 126012	21.00	18 127001	119.99	18 127002	129.00	18 127003	1390.00
18 127004	159.00	18 127005	729.00	18 127006	506.70	18 127007	695.00	18 127008	439.00	18 127009	295.00
18 127010	499.00	18 127011	229.00	18 127012	129.00	18 127013	258.00	18 127014	499.00	18 127015	349.00
18 127016	249.00	18 127017	399.00	18 127018	399.00	18 127019	299.00	18 127020	249.00	18 127021	289.00
18 127022	229.00	18 127023	229.00	18 127024	449.00	18 128001	449.00	18 128002	179.00	18 128003	99.00
18 128004	899.00	18 128005	289.00	18 128006	349.00	18 128007	129.00	18 128008	999.00	18 128009	579.00
18 128010	699.95	18 128011	1195.00	18 128012	229.00	18 128013	1299.00	18 128014	199.00	18 128015	249.00
18 128016	1299.00	18 128017	149.00	18 128018	199.00	18 128019	1399.00	18 128020	1299.00	18 128021	895.00
18 128022	449.00	18 128023	149.00	18 128024	199.00	18 128025	199.00	18 128026	1099.00	18 128027	239.00
18 128028	239.00	18 128029	199.00	18 128030	49.00	18 128031	319.00	18 128032	199.00	18 128033	179.00
18 128034	132.45	18 128035	199.00	18 128036	149.00	18 129001	179.00	18 129002	159.20	18 129003	239.77
18 129004	158.00	18 129005	129.99	18 129006	299.25	18 129007	49.00	18 129008	89.48	18 129009	199.00
18 129010	188.30	18 129011	417.91	18 129012	249.00	18 130001	799.00	18 130002	181.71	18 130003	299.00
18 130004	149.00	18 130005	549.00	18 130006	139.99	18 130007	349.00	18 130008	749.00	18 130009	549.00
18 130010	95.00	18 130011	89.00	18 130012	169.00	18 130013	99.00	18 130014	199.00	18 130015	76.92
18 131004	159.00	18 131005	690.00	18 131006	349.00	18 131007	87.65	18 131008	699.00	18 131009	199.00
18 131010	229.00	18 131011	599.00	18 131012	459.00	18 131013	98.00	18 131014	79.90	18 131015	329.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 184001	5599.01	18 184002	1099.01	18 184003	8990.00	18 184004	285.00	18 185001	9999.00	18 185002	5691.00	18 185003	7855.43
18 185004	6999.00	18 185005	13599.00	18 186001	6669.00	18 186002	17699.00	18 186003	3299.00	18 186004	8199.00	18 186005	8199.00
18 187001	11399.00	18 187002	6990.00	18 187003	4250.00	18 187004	8000.00	18 188001	5795.00	18 188002	8199.00	18 188003	8199.00
18 188003	6485.00	18 188004	3599.00	18 189001	6999.00	18 189002	3999.00	18 189003	7200.00	18 189004	8199.00	18 189005	8199.00
18 190001	499.00	18 190002	759.00	18 190003	629.00	18 190004	1649.00	18 191001	399.00	18 191002	1999.00	18 191003	1999.00
18 191003	699.00	18 191004	469.00	18 191005	269.00	18 191006	349.00	18 192001	349.00	18 192002	719.00	18 192003	719.00
18 192003	469.00	18 192004	459.00	18 193001	649.00	18 193002	999.00	18 193003	589.00	18 193004	699.00	18 193005	699.00
18 194001	1590.00	18 194002	1580.00	18 194003	1549.00	18 194004	1599.00	18 195001	349.00	18 195002	769.00	18 195003	769.00
18 195003	675.00	18 195004	169.00	18 196001	11490.55	18 197001	6215.00	18 197002	3899.00	18 197003	4799.00	18 197004	4799.00
18 197004	10499.00	18 197005	4299.00	18 197006	6999.00	18 198001	3999.00	18 198002	9999.00	18 198003	5360.00	18 198004	5360.00
18 198004	3690.00	18 198005	719.00	18 198006	1499.00	18 199001	1999.00	18 199002	1290.00	18 199003	990.00	18 199004	990.00
18 199002	869.00	18 199003	399.00	18 199004	1899.00	18 200001	42.50	18 200002	62.00	18 200003	39.00	18 200004	39.00
18 200004	75.00	18 201001	55.50	18 201002	159.52	18 201003	28.50	18 201004	29.90	18 202001	43.04	18 202002	2.50
18 202002	83.90	18 202003	26.90	18 202004	36.89	18 203001	11.00	18 203002	15.50	18 203003	2.50	18 203004	2.50
18 203004	18.90	18 204001	54.90	18 204002	44.90	18 204003	79.00	18 204004	85.00	18 205001	55.00	18 205002	55.00
18 205002	39.90	18 206001	19.90	18 206002	13.00	18 206003	359.00	18 206004	199.00	18 207001	360.00	18 207002	360.00
18 207002	269.00	18 207003	149.00	18 207004	779.00	18 208001	149.00	18 208002	45.00	18 208003	119.93	18 208004	119.93
18 208004	245.00	18 209001	159.00	18 209002	1199.00	18 209003	194.56	18 209004	397.00	18 209005	215.00	18 209006	215.00
18 209006	115.00	18 209007	147.00	18 209008	599.00	18 210001	17.90	18 210002	20.50	18 210003	249.01	18 210004	249.01
18 210004	15.00	18 210005	15.45	18 210006	26.90	18 210007	299.00	18 210008	188.04	18 211001	299.00	18 211002	299.00
18 211002	139.00	18 211003	78.00	18 211004	999.00	18 212001	149.00	18 212002	199.00	18 212003	69.45	18 212004	69.45
18 212004	169.00	18 213001	149.90	18 213002	49.90	18 213003	38.90	18 213004	349.00	18 214001	27.22	18 214002	27.22
18 214002	26.50	18 214003	17.36	18 214004	26.90	18 214005	26.67	18 214006	24.87	18 214007	37.35	18 214008	37.35
18 214008	31.06	18 215001	13.15	18 215002	18.20	18 215003	19.02	18 215004	12.29	18 215005	15.10	18 215006	15.10
18 215006	16.27	18 216001	36.49	18 216002	8.18	18 216003	6.67	18 216004	9.57	18 217001	28.14	18 217002	28.14
18 217002	30.75	18 217003	30.75	18 217004	98.71	18 217005	463.00	18 217006	39.25	18 218001	39.25	18 218002	39.25
18 218002	47.45	18 218003	17.50	18 218004	29.90	18 219001	45.50	18 219002	4.90	18 219003	44.00	18 219004	44.00
18 219004	23.90	18 229001	257.95	18 229002	248.75	18 229003	193.90	18 229004	126.00	18 229005	225.31	18 229006	225.31
18 229006	134.00	18 229007	51.83	18 229008	258.00	18 229009	239.30	18 229010	219.00	18 229011	76.40	18 229012	76.40
18 229012	95.82	18 229013	265.00	18 229014	639.40	18 229015	435.00	18 229016	111.50	18 230001	58.76	18 230002	58.76
18 230002	255.70	18 230003	156.24	18 230004	152.00	18 230005	352.50	18 230006	434.00	18 231001	139.00	18 231002	139.00
18 231002	186.90	18 231003	74.66	18 231004	588.00	18 232001	45.00	18 232002	36.00	18 232003	26.68	18 232004	26.68
18 232004	55.20	18 233001	166.44	18 233002	144.00	18 233003	164.76	18 233004	116.00	18 233005	151.50	18 233006	151.50
18 233006	220.00	18 234001	229.90	18 234002	207.68	18 234003	375.00	18 234004	550.96	18 235001	93.00	18 235002	93.00
18 235002	349.90	18 235003	59.48	18 235004	248.00	18 236001	23.00	18 236002	49.90	18 236003	16.50	18 236004	16.50
18 236004	43.38	18 237001	24.15	18 237002	47.50	18 237003	18.90	18 237004	33.50	18 238001	84.00	18 238002	84.00
18 238002	134.00	18 238003	30.00	18 238004	138.50	18 239001	69.50	18 239002	19.92	18 239003	179.90	18 239004	179.90
18 239004	298.00	18 240001	197.44	18 240002	299.00	18 240003	229.00	18 240004	222.00	18 241001	88.90	18 241002	88.90
18 241002	99.90	18 241003	103.50	18 241004	39.00	18 242001	205.00	18 242002	75.00	18 242003	68.50	18 242004	68.50
18 242004	60.00	18 243001	1180.00	18 243002	65.00	18 243003	139.00	18 243004	98.50	18 244001	550.00	18 244002	550.00
18 244002	400.00	18 244003	600.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00	18 244008	500.00
18 244008	150.00	18 245001	500.00	18 245002	750.00	18 245003	400.00	18 245004	400.00	18 245005	600.00	18 245006	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	750.00	18 246001	2724.38	18 246002	1263.00	18 246003	2000.00	18 246004	2000.00
18 246004	690.00	18 247001	3882.50	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6000.00	18 248002	6000.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	926.00	18 249002	150.00	18 249003	200.00	18 249004	200.00
18 249004	420.00	18 250001	19605.00	18 250002	10950.00	18 250003	8500.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00	18 251002	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	80.00	18 251005	103.00	18 251006	131.00	18 252001	179.90	18 252002	179.90
18 251002	890.00	18 252001	80.00	18 252002	35.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00	18 253002	100.00
18 253002	100.00	18 253003	320.00	18 253004	70.00	18 253005	60.00	18 253006	110.00	18 254001	45.00	18 254002	45.00
18 254002	135.00	18 254003	94.33	18 254004	45.50	18 255001	66.00	18 255002	1400.00	18 255003	92.25	18 255004	92.25
18 255004	94.50	18 256001	535.40	18 256002	196.00	18 256003	127.00	18 256004	240.00	18 256005	152.50	18 256006	152.50
18 256006	133.00	18 257001	34.50	18 257002	35.90	18 257003	45.50	18 257004	58.00	18 258001	60.00	18 258002	60.00
18 258002	103.71	18 258003	58.33	18 258004	63.89	18 258005	88.46	18 258006	69.17	18 259001	67.86	18 259002	67.86
18 259002	113.02	18 259003	223.75	18 259004	251.13	18 260001	33.90	18 260002	185.00	18 260003	15.65	18 260004	15.65
18 260004	90.00	18 261001	141.57	18 261002	70.18	18 261003	129.00	18 261004	82.74	18 261005	25.00	18 261006	25.00
18 261006	86.90	18 261007	115.00	18 261008	64.00	18 262001	24.00	18 262002	108.00	18 262003	22.75	18 262004	22.75
18 262004	41.50	18 263001	5.43	18 263002	6.38	18 263003	25.00	18 263004	17.00	18 263005	9.90	18 263006	9.90
18 263006	32.00	18 263007	4.30	18 263008	44.63	18 264001	110.00	18 264002	267.02	18 264003	44.50	18 264004	44.50
18 264004	136.00	18 265001	34.00	18 265002	38.40	18 265003	32.00	18 265004	29.00	18 266001	32.00	18 266002	32.00
18 266002	51.90	18 266003	18.20	18 266004	11.50	18 270001	8.00	18 270002	8.00	18 270003	8.00	18 270004	8.00
18 270004	8.00	18 277001	8.00	18 277002	8.00	18 277003	8.00	18 277004	8.00	18 278001	35.00	18 278002	35.00
18 278002	100.00	18 278003	35.00	18 278004	8.00	18 280001	270.00	18 280002	910.00	18 280003	871.00	18 280004	871.00
18 280004	675.00	18 281001	1174.00	18 281002	80.00	18 281003	90.82	18 281004	1099.00	18 282001	17190.00	18 282002	17190.00
18 282002	219900.00	18 282003	554900.00	18 282004	332900.00	18 282005	335000.00	18 282006	313300.00	18 282007	254900.00	18 282008	254900.00
18 282008	282008.00	18 282009	254900.00	18 282010	199000.00	18 282011	496900.00	18 282012	154400.00	18 283001	1799.00	18 283002	1799.00
18 283002	1299.00	18 283003	13999.00	18 283004	2499.00	18 284001	12.75	18 284002	12.75	18 285001	13.43	18 285002	13.43
18 285002	13.43	18 286001	54.50	18 286002	76.73	18 286003	94.68	18 286004	76.08	18 287001	1497.56	18 287002	1497.56
18 287002	287002.00	18 287003	2169.55	18 287004	7500.55	18 288001	45.00	18 288002	45.00	18 289001	45.00	18	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 021005	81.90	19 021006	57.90	19 022001	62.90	19 022002	31.00	19 022003	49.90	19 022004	44.90	19 023001	43.15
19 023002	742.29	19 023003	223.53	19 023004	54.00	19 023005	66.20	19 023006	113.18	19 023007	176.60	19 023008	116.00
19 024003	160.00	19 024004	120.00	19 025001	38.15	19 025002	88.90	19 025003	54.40	19 025004	36.90	19 025005	77.90
19 025006	77.90	19 025007	95.00	19 025008	48.00	19 025009	47.20	19 025010	94.90	19 025011	117.90	19 025012	248.00
19 026001	179.90	19 026002	265.00	19 026003	296.50	19 026004	175.80	19 026005	74.99	19 026006	84.90	19 026007	107.50
19 027003	24.00	19 027004	72.00	19 028001	81.43	19 028002	54.12	19 028003	102.23	19 028004	513.05	19 028005	259.92
19 028006	90.89	19 028007	55.00	19 029001	249.50	19 029002	392.82	19 029003	14.50	19 029004	14.50	19 029005	15.30
19 030001	12.99	19 030002	12.99	19 030003	12.93	19 030004	14.50	19 030005	52.22	19 030006	30.62	19 030007	32.87
19 031003	100.01	19 031004	109.27	19 032001	228.75	19 032002	227.50	19 032003	32.92	19 032004	92.25	19 032005	103.00
19 032006	36.34	19 032007	32.44	19 033001	28.00	19 033002	103.24	19 033003	84.00	19 033004	81.25	19 033005	103.00
19 033006	26.90	19 033007	38.96	19 034001	183.50	19 034002	183.24	19 034003	47.00	19 034004	22.90	19 034005	56.00
19 035001	113.99	19 035002	97.23	19 035003	185.84	19 035004	84.00	19 035005	151.78	19 035006	88.76	19 035007	121.94
19 036003	93.00	19 036004	184.75	19 037001	176.04	19 037002	26.11	19 037003	55.90	19 037004	29.90	19 037005	23.80
19 038001	114.90	19 038002	120.90	19 038003	125.00	19 038004	117.00	19 038005	21.90	19 038006	32.70	19 038007	29.90
19 039003	34.49	19 039004	23.71	19 040001	132.89	19 040002	92.14	19 040003	57.00	19 040004	21.90	19 040005	6.98
19 041001	85.14	19 041002	24.90	19 041003	35.00	19 041004	17.04	19 041005	28.90	19 041006	11.50	19 041007	10.65
19 042003	35.00	19 042004	34.90	19 042005	35.00	19 042006	57.00	19 042007	41.70	19 042008	40.13	19 042009	42.00
19 043003	27.78	19 043004	24.39	19 043005	15.15	19 043006	37.00	19 043007	24.00	19 043008	24.00	19 043009	34.90
19 043009	35.00	19 043010	68.75	19 044001	26.40	19 044002	17.45	19 044003	32.70	19 044004	13.40	19 044005	6.98
19 044006	14.07	19 044007	24.00	19 044008	10.00	19 044009	10.00	19 044010	11.50	19 044011	44.00	19 044012	42.22
19 045003	8.47	19 045004	15.00	19 045005	11.15	19 045006	37.90	19 045007	13.40	19 045008	13.40	19 045009	10.65
19 046001	42.90	19 046002	39.85	19 046003	35.83	19 046004	17.67	19 046005	50.86	19 046006	27.45	19 046007	57.50
19 046007	43.85	19 046008	43.50	19 046009	15.15	19 046010	14.25	19 046011	22.90	19 046012	19.90	19 046013	14.00
19 047005	67.40	19 047006	15.65	19 047007	59.90	19 047008	9.90	19 047009	15.00	19 047010	7.17	19 047011	12.61
19 047011	11.15	19 047012	12.14	19 047013	7.77	19 047014	14.65	19 047015	14.25	19 047016	10.90	19 047017	8.78
19 047017	15.47	19 047018	14.75	19 047019	14.65	19 047020	15.00	19 047021	22.90	19 047022	19.90	19 047023	14.00
19 048003	17.93	19 048004	14.10	19 048005	15.99	19 048006	11.90	19 048007	7.17	19 048008	7.17	19 048009	12.61
19 049001	9.40	19 049002	18.11	19 049003	13.65	19 049004	11.99	19 049005	9.90	19 049006	10.90	19 049007	13.40
19 049007	9.90	19 049008	8.50	19 050001	14.00	19 050002	12.23	19 050003	41.70	19 050004	40.13	19 050005	42.00
19 050005	12.23	19 050006	14.00	19 050007	14.00	19 050008	9.90	19 050009	24.03	19 050010	24.03	19 050011	34.90
19 051003	8.90	19 051004	11.44	19 051005	12.23	19 051006	9.00	19 051007	37.90	19 051008	24.03	19 051009	32.49
19 052001	30.40	19 052002	47.40	19 052003	36.80	19 052004	41.70	19 052005	13.15	19 052006	12.65	19 052007	4.56
19 052007	56.90	19 052008	34.90	19 053001	34.40	19 053002	24.03	19 053003	9.00	19 053004	9.00	19 053005	4.90
19 053005	25.46	19 053006	21.25	19 053007	37.90	19 053008	37.90	19 053009	12.65	19 053010	12.65	19 053011	11.20
19 054003	15.99	19 054004	26.90	19 055001	33.15	19 055002	34.61	19 055003	4.30	19 055004	9.00	19 055005	4.90
19 055005	28.90	19 055006	10.00	19 055007	25.00	19 055008	47.80	19 055009	12.65	19 055010	12.65	19 055011	15.00
19 056003	4.26	19 056004	7.55	19 056005	3.50	19 056006	4.90	19 056007	19.00	19 056008	19.00	19 056009	9.75
19 057001	9.40	19 057002	10.11	19 057003	8.85	19 057004	13.15	19 057005	10.40	19 057006	10.40	19 057007	5.88
19 058003	14.70	19 058004	14.00	19 058005	15.00	19 058006	6.90	19 058007	14.00	19 058008	14.00	19 058009	8.80
19 058009	10.72	19 058010	13.50	19 058011	15.00	19 058012	7.50	19 058013	17.50	19 058014	17.50	19 058015	18.90
19 059001	22.15	19 059002	19.40	19 059003	17.57	19 059004	11.90	19 059005	17.50	19 059006	17.50	19 059007	27.17
19 059007	16.40	19 059008	18.00	19 059009	23.33	19 059010	22.10	19 059011	16.54	19 059012	16.54	19 059013	9.90
19 060003	9.50	19 060004	9.99	19 060005	9.20	19 060006	7.50	19 060007	16.54	19 060008	16.54	19 060009	34.19
19 060009	6.90	19 060010	9.00	19 060011	13.90	19 060012	16.54	19 060013	16.54	19 060014	16.54	19 060015	15.65
19 061005	6.22	19 061006	14.00	19 061007	6.86	19 061008	4.00	19 061009	31.88	19 061010	31.88	19 061011	69.90
19 062003	24.90	19 062004	29.20	19 062005	15.25	19 062006	16.50	19 062007	14.21	19 062008	14.21	19 062009	14.90
19 063001	16.90	19 063002	14.40	19 063003	15.12	19 063004	11.18	19 063005	14.90	19 063006	14.90	19 063007	17.50
19 063007	15.50	19 063008	19.90	19 063009	16.00	19 063010	27.00	19 063011	29.12	19 063012	29.12	19 063013	17.50
19 064003	16.90	19 064004	16.90	19 064005	16.90	19 064006	16.90	19 064007	16.90	19 064008	16.90	19 064009	16.90
19 065001	13.40	19 065002	12.88	19 065003	12.00	19 065004	17.80	19 065005	12.24	19 065006	12.24	19 065007	12.00
19 065007	18.00	19 065008	11.00	19 066001	9.90	19 066002	8.21	19 066003	11.50	19 066004	11.50	19 066005	8.90
19 066005	15.75	19 066006	9.23	19 066007	10.00	19 066008	9.90	19 066009	23.15	19 066010	23.15	19 066011	22.04
19 067003	19.90	19 067004	20.45	19 067005	20.40	19 067006	23.50	19 067007	24.50	19 067008	24.50	19 067009	18.90
19 068001	15.90	19 068002	19.25	19 068003	24.90	19 068004	25.80	19 068005	19.00	19 068006	19.00	19 068007	27.17
19 068007	30.63	19 068008	30.00	19 069001	13.90	19 069002	16.54	19 069003	34.19	19 069004	34.19	19 069005	15.65
19 070001	21.90	19 070002	24.15	19 070003	33.68	19 070004	29.90	19 070005	15.65	19 070006	15.65	19 070007	63.00
19 070007	29.99	19 070008	29.90	19 071001	17.40	19 071002	12.86	19 071003	69.90	19 071004	69.90	19 071005	14.90
19 072001	29.00	19 072002	34.90	19 072003	35.55	19 072004	41.90	19 072005	13.84	19 072006	13.84	19 072007	109.04
19 073003	50.00	19 073004	83.90	19 074001	17.11	19 074002	14.21	19 074003	14.90	19 074004	14.90	19 074005	17.50
19 074005	17.99	19 074006	27.99	19 074007	20.40	19 074008	14.88	19 074009	29.12	19 074010	29.12	19 074011	17.50
19 075003	37.80	19 075004	30.00	19 076001	12.00	19 076002	31.88	19 076003	88.75	19 076004	88.75	19 076005	95.00
19 077001	139.90	19 077002	134.90	19 077003	219.00	19 077004	179.95	19 077005	13.80	19 077006	13.80	19 077007	24.68
19 077007	120.00	19 077008	122.60	19 078001	11.83	19 078002	15.61	19 078003	29.24	19 078004	29.24	19 078005	37.21
19 079001	28.08	19 079002	29.61	19 079003	66.74	19 079004	38.99	19 079005	34.63	19 079006	34.63	19 079007	87.50
19 080003	33.15	19 080004	28.99	19 080005	48.66	19 080006	37.75	19 080007	33.88	19 080008	33.88	19 080009	23.64
19 081005	50.42	19 081006	58.00	19 082001	88.41	19 082002	74.45	19 082003	13.90	19 082004	13.90	19 082005	294.69
19 083001	20.21	19 083002	61.67	19 083003	55.00	19 083004	30.44	19 083005	16.54	19 083006	16.54	19 083007	16.00
19 084001	17.08	19 084002	10.38	19 084003	14.95	19 084004	20.02	19 084005	193.60	19 084006	193.60	19 084007	15.00
19 085001	404.21	19 085002	241.13	19 085003	334.50	19 085004	473.68	19 085005	16.54	19 085006	16.54	19 085007	15.00
19 086003	141.00	19 086004	219.06	19 087001	11.50	19 087002	9.33	19 087003	7.67	19 087004	7.67	19 087005	4.78
19 087005													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 133013	10.90	19 133014	29.00	19 133015	54.50	19 133016	69.00	19 133017	29.50	19 133018	48.00	19 133019	59.00
19 133020	65.00	19 133021	89.10	19 133022	199.00	19 133023	78.00	19 133024	38.00	19 133025	59.00	19 133026	39.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	78.00	19 134004	95.00	19 134005	59.00	19 134006	49.00	19 134007	34.90
19 134008	88.00	19 134009	99.00	19 134010	37.90	19 134011	49.00	19 134012	49.00	19 134013	44.75	19 134014	44.75
19 135001	329.00	19 135002	479.00	19 135003	248.00	19 135004	248.00	19 135005	169.00	19 135006	169.00	19 135007	129.00
19 135008	369.00	19 135009	29.00	19 135010	178.00	19 135011	179.00	19 135012	138.00	19 135013	75.00	19 135014	29.00
19 136001	19.90	19 136002	339.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	138.00	19 136006	138.00	19 136007	26.90
19 136008	24.50	19 136009	122.55	19 136010	32.90	19 136011	24.90	19 136012	128.00	19 136013	349.00	19 136014	229.00
19 137001	1299.00	19 137002	249.00	19 137003	999.00	19 137004	229.00	19 137005	1408.00	19 137006	998.00	19 137007	1699.00
19 137008	629.00	19 137009	219.00	19 137010	499.00	19 137011	299.00	19 137012	1879.00	19 137013	369.00	19 137014	978.00
19 137015	1348.00	19 137016	349.00	19 137017	729.90	19 137018	951.46	19 137019	436.00	19 137020	436.00	19 137021	354.00
19 137025	188.00	19 137026	199.00	19 137027	649.00	19 137028	229.00	19 137029	649.90	19 137030	649.90	19 137031	179.00
19 138003	367.00	19 138004	376.00	19 138005	1895.00	19 138006	506.00	19 138007	1478.17	19 138008	498.90	19 138009	379.00
19 139001	229.00	19 139002	1299.00	19 139003	569.00	19 139004	1529.15	19 139005	885.65	19 139006	885.65	19 139007	1165.23
19 139007	669.57	19 139008	598.57	19 139009	1047.75	19 139010	449.00	19 139011	224.00	19 139012	224.00	19 139013	1899.00
19 140001	349.00	19 140002	363.23	19 140003	319.90	19 140004	509.65	19 140005	963.25	19 140006	963.25	19 140007	829.00
19 140007	549.00	19 140008	585.65	19 140009	229.00	19 140010	159.00	19 140011	398.90	19 140012	398.90	19 140013	539.90
19 141001	299.00	19 141002	1259.10	19 141003	1299.00	19 141004	885.65	19 141005	299.00	19 141006	299.00	19 141007	934.15
19 141007	1299.00	19 141008	1149.00	19 141009	529.00	19 141010	409.00	19 141011	1165.23	19 141012	1165.23	19 141013	1899.00
19 142001	479.00	19 142002	1043.10	19 142003	729.90	19 142004	951.46	19 142005	963.25	19 142006	963.25	19 142007	829.00
19 142007	859.00	19 142008	629.00	19 142009	341.76	19 142010	2089.05	19 142011	398.90	19 142012	398.90	19 142013	539.90
19 143001	249.00	19 143002	229.00	19 143003	28.80	19 143004	329.00	19 143005	299.00	19 143006	299.00	19 143007	159.00
19 143007	79.00	19 143008	149.00	19 143009	298.00	19 143010	278.00	19 143011	60.00	19 143012	60.00	19 143013	65.00
19 144001	55.00	19 144002	26.80	19 144003	50.00	19 144004	9.50	19 144005	30.00	19 144006	30.00	19 144007	289.00
19 145003	80.00	19 145004	80.00	19 145005	35.00	19 145006	189.00	19 145007	79.90	19 145008	79.90	19 145009	1029.00
19 147001	198.00	19 147002	469.00	19 147003	199.00	19 147004	189.00	19 147005	699.00	19 147006	699.00	19 147007	3368.18
19 147007	158.00	19 147008	89.90	19 147009	894.00	19 147010	79.90	19 147011	369.00	19 147012	369.00	19 147013	1089.00
19 148002	2790.00	19 148003	2319.00	19 148004	1799.00	19 148005	1890.00	19 148006	3368.18	19 148007	3368.18	19 148008	498.90
19 158002	3368.18	19 158003	3368.18	19 158004	3368.18	19 158005	469.17	19 158006	469.17	19 158007	469.17	19 158008	127.65
19 160001	334.00	19 160002	432.82	19 160003	62.03	19 160004	82.71	19 160005	283.59	19 160006	283.59	19 160007	6124.90
19 161001	29.48	19 161002	176.29	19 161003	206.59	19 161004	4918.39	19 161005	11152.05	19 161006	11152.05	19 161007	12157.48
19 161013	2103.18	19 161014	3108.61	19 161015	4114.04	19 161016	9141.19	19 161017	1902.10	19 161018	1902.10	19 161019	3518.79
19 161019	7130.33	19 161020	8135.76	19 161021	9141.19	19 161022	10146.62	19 161023	2695.36	19 161024	2695.36	19 161025	26244.36
19 161025	13162.91	19 161026	14168.34	19 161027	16170.97	19 161028	20222.92	19 161029	7.47	19 161030	7.47	19 161031	5.46
19 161031	371.75	19 161032	15173.77	19 161033	13.83	19 161034	13.83	19 161035	3.62	19 161036	3.62	19 161037	29.32
19 161037	32266.08	19 161038	40309.52	19 161039	391.24	19 161040	3.62	19 161041	14.56	19 161042	14.56	19 161043	355.00
19 163001	290.85	19 163002	155.88	19 163003	3.62	19 163004	21.68	19 163005	4490.00	19 163006	4490.00	19 163007	3999.00
19 166004	3.62	19 166005	5.46	19 166006	14.56	19 166007	21.68	19 166008	370.00	19 166009	370.00	19 166010	4715.00
19 166010	5.46	19 166011	21.68	19 166012	250.00	19 166013	250.00	19 166014	9979.00	19 166015	9979.00	19 166016	15199.00
19 168001	4490.00	19 168002	450.00	19 168003	450.00	19 168004	4490.00	19 168005	369.00	19 168006	369.00	19 168007	498.90
19 168007	4690.00	19 168008	450.00	19 168009	159.00	19 168010	4490.00	19 168011	9979.00	19 168012	9979.00	19 168013	4715.00
19 169003	350.00	19 169004	580.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 169007	9979.00	19 169008	9979.00	19 169009	4715.00
19 179003	37391.00	19 179004	3199.00	19 179005	8499.00	19 179006	9013.50	19 179007	6599.00	19 179008	6599.00	19 179009	15199.00
19 180003	1999.00	19 180004	4299.00	19 180005	7999.00	19 180006	3649.00	19 180007	4299.00	19 180008	4299.00	19 180009	1599.00
19 182001	5599.00	19 182002	2799.00	19 182003	2999.00	19 182004	19979.06	19 182005	18198.20	19 182006	18198.20	19 182007	9124.00
19 183003	3815.00	19 183004	5299.00	19 183005	13639.00	19 183006	18499.00	19 183007	5629.00	19 183008	5629.00	19 183009	8141.96
19 185001	35797.00	19 185002	6699.00	19 185003	9795.00	19 185004	18499.00	19 185005	6799.00	19 185006	6799.00	19 185007	10095.00
19 186003	7999.00	19 186004	5499.00	19 186005	7899.00	19 186006	5799.00	19 186007	6799.00	19 186008	6799.00	19 186009	8284.00
19 188001	6699.00	19 188002	4099.00	19 188003	3749.00	19 188004	799.00	19 188005	307.29	19 188006	307.29	19 188007	629.01
19 189003	4399.00	19 189004	1269.00	19 189005	699.00	19 189006	499.00	19 189007	1149.00	19 189008	1149.00	19 189009	799.00
19 191001	3299.00	19 191002	1079.00	19 191003	1399.00	19 191004	89.00	19 191005	5699.00	19 191006	5699.00	19 191007	4799.00
19 192001	249.00	19 192002	1849.00	19 192003	339.01	19 192004	6809.00	19 192005	2895.00	19 192006	2895.00	19 192007	2349.00
19 193003	319.00	19 193004	8749.00	19 193005	2895.00	19 193006	975.00	19 193007	2149.00	19 193008	2149.00	19 193009	45.90
19 195001	969.00	19 195002	5599.00	19 195003	168.46	19 195004	46.00	19 195005	24.90	19 195006	24.90	19 195007	15.90
19 197002	969.00	19 197003	1849.00	19 197004	69.23	19 197005	61.07	19 197006	47.40	19 197007	47.40	19 197008	13.90
19 198002	5599.00	19 198003	69.23	19 198004	14.00	19 198005	93.90	19 198006	14.18	19 198007	14.18	19 198008	45.00
19 198008	3199.00	19 198009	69.23	19 198010	24.90	19 198011	250.00	19 198012	789.00	19 198013	789.00	19 198014	585.00
19 200002	95.00	19 200003	296.00	19 200004	296.00	19 200005	647.00	19 200006	458.59	19 200007	458.59	19 200008	585.00
19 201004	42.68	19 201005	799.00	19 201006	45.00	19 201007	119.00	19 201008	79.90	19 201009	79.90	19 201010	15.90
19 203002	2.00	19 203003	420.00	19 203004	89.00	19 203005	199.00	19 203006	169.00	19 203007	169.00	19 203008	9.90
19 204004	14.30	19 204005	3297.00	19 204006	199.00	19 204007	199.00	19 204008	199.00	19 204009	199.00	19 204010	9.90
19 206004	499.01	19 206005	165.00	19 206006	169.00	19 206007	349.00	19 206008	79.00	19 206009	79.00	19 206010	51.90
19 208002	96.34	19 208003	23.33	19 208004	27.22	19 208005	33.90	19 208006	37.80	19 208007	37.80	19 208008	22.22
19 209004	1049.00	19 209005	32.00	19 209006	22.52	19 209007	16.95	19 209008	16.94	19 209009	16.94	19 209010	17.93
19 210002	6.50	19 210003	17.06	19 210004	14.43	19 210005	5.92	19 210006	9.34	19 210007	9.34	19 210008	49.92
19 210008	33.41	19 210009	549.71	19 210010	313.71	19 210011	342.48	19 210012	20.00	19 210013	20.00	19 210014	611.25
19 212002	79.90	19 212003	119.48	19 212004	43.99	19 212005	49.50	19 212006	43.90	19 212007	43.90	19 212008	43.90
19 213004	469.00	19 213005	81.05	19									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 318009	1576.84	19 318010	1666.00	19 318011	395.00	19 318012	360.00	19 318013	560.00	19 319001	369.00		
19 319002	518.00	19 319003	479.00	19 319004	607.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00		
19 320004	20.00	19 320005	35.00	19 320006	100.00	19 320007	30.00	19 320008	75.00	19 320009	85.00		
19 320010	60.00	19 321001	38.00	19 321002	52.00	19 321003	44.00	19 321004	72.50	19 322001	529.00		
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	100.00	19 323002	52.00	19 323003	320.00		
19 323004	45.00	19 324001	490.00	19 324002	350.00	19 324003	537.00	19 324004	750.00	19 324005	359.00		
19 324006	480.00	19 325001	6.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	40.00		
19 326002	40.00	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	52.60	19 327002	32.63	19 327003	37.56		
19 327004	39.65	19 328001	155.00	19 328002	169.00	19 328003	799.00	19 328004	239.00	19 328005	189.00		
19 328006	189.00	19 328007	30.00	19 328008	65.00	19 328009	51.00	19 328010	999.00	19 329001	60.00		
19 329002	5.00	19 329003	5999.20	19 329004	1.90	19 330001	117.00	19 330002	85.00	19 330003	21.45		
19 330004	249.90	19 330005	199.00	19 330006	119.00	19 331001	240.00	19 331002	139.00	19 331003	290.00		
19 331004	238.00	19 332001	680.00	19 332002	85.00	19 332003	619.00	19 332004	80.00	19 342001	60.00		
19 342002	61.00	19 342003	52.00	19 342004	74.00	19 342005	114.00	19 342006	34.00	19 342007	94.00		
19 342008	73.00	19 342009	49.00	19 342010	59.00	19 343001	150.00	19 343002	214.00	19 343003	91.50		
19 343004	117.00	19 343005	139.00	19 343006	98.25	19 343007	99.00	19 343008	219.00	19 343009	61.00		
19 343010	98.00	19 343011	22.00	19 343012	62.00	19 343013	56.00	19 343014	38.00	19 343015	52.00		
19 343016	82.00	19 343017	133.40	19 343018	104.00	19 344001	3900.00	19 344002	600.00	19 344003	15000.00		
19 344004	3000.00	19 345001	12500.00	19 345002	15000.00	19 345003	11600.00	19 345004	15440.00	19 346001	84.00		
19 346002	985.00	19 346003	1041.00	19 346004	84.00	19 346005	76.00	19 346006	84.00	20 001001	16.00		
20 001002	9.65	20 001003	10.90	20 001004	17.00	20 001005	18.00	20 001006	10.00	20 001007	18.00		
20 001008	16.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	18.00	20 001012	17.00	20 001013	17.00		
20 001014	17.00	20 001015	11.90	20 001016	17.00	20 001017	18.00	20 001018	17.00	20 001019	16.00		
20 001020	15.00	20 002001	55.83	20 002002	55.28	20 002003	98.63	20 002004	80.00	20 003001	10.72		
20 003002	11.98	20 003003	12.00	20 003004	16.00	20 003005	54.00	20 003006	60.71	20 004001	23.60		
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.00	20 005002	5.28	20 005003	5.28		
20 005004	6.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	43.55		
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	4.00	20 007001	80.95	20 007002	39.06	20 007003	45.42		
20 007004	38.24	20 008001	85.71	20 008002	95.24	20 008003	107.53	20 008004	162.00	20 009001	76.15		
20 009002	85.00	20 009003	140.00	20 009004	450.00	20 010001	36.57	20 010002	159.55	20 010003	53.90		
20 010004	43.00	20 010005	77.23	20 010006	43.11	20 010007	103.22	20 010008	159.55	20 011001	75.90		
20 011002	100.22	20 011003	14.50	20 011004	27.50	20 012001	23.25	20 012002	10.50	20 012003	42.55		
20 012004	21.40	20 013001	8.74	20 013002	13.00	20 013003	9.91	20 013004	8.95	20 014001	108.33		
20 014002	42.25	20 014003	78.35	20 014004	65.62	20 014005	48.56	20 014006	57.78	20 015001	22.53		
20 015002	10.00	20 015003	13.40	20 015004	17.47	20 015005	15.90	20 015006	15.77	20 016001	82.30		
20 016002	23.45	20 016003	44.00	20 016004	54.00	20 016005	38.80	20 016006	37.34	20 016007	34.00		
20 016008	37.50	20 016009	32.50	20 016010	36.90	20 016011	34.90	20 016012	139.90	20 017001	75.90		
20 017002	70.75	20 017003	65.90	20 017004	65.75	20 017005	83.45	20 017006	64.00	20 017007	65.00		
20 017008	76.00	20 017009	94.00	20 017010	39.90	20 017011	102.90	20 017012	50.00	20 017013	99.90		
20 017014	99.50	20 017015	70.15	20 017016	68.90	20 017017	45.30	20 017018	84.00	20 018001	132.90		
20 018002	104.90	20 018003	172.00	20 018004	128.90	20 018005	110.00	20 018006	159.00	20 018007	75.00		
20 018008	112.00	20 018009	120.00	20 018010	118.00	20 018011	108.90	20 018012	108.90	20 018013	38.90		
20 018014	87.00	20 018015	76.13	20 018016	61.75	20 018017	114.90	20 018018	64.00	20 018019	195.00		
20 018020	174.00	20 018021	173.90	20 018022	207.50	20 018023	209.90	20 018024	149.90	20 018025	222.00		
20 018026	89.80	20 018027	107.90	20 018028	89.90	20 018029	107.90	20 018030	56.15	20 018031	129.90		
20 018032	54.00	20 018033	95.90	20 018034	29.99	20 019001	32.90	20 019002	27.50	20 019003	28.90		
20 019004	35.00	20 019005	43.55	20 019006	36.90	20 019007	72.00	20 019008	14.50	20 019009	47.92		
20 020002	65.80	20 020003	102.00	20 020004	75.60	20 021001	94.45	20 021002	116.90	20 021003	106.90		
20 021004	70.00	20 021005	82.00	20 021006	36.90	20 022001	46.95	20 022002	54.95	20 022003	50.00		
20 022004	70.00	20 023001	85.90	20 023002	122.90	20 023003	49.43	20 023004	60.00	20 023005	54.00		
20 023006	35.90	20 023007	222.94	20 023008	289.00	20 023009	210.00	20 023010	441.00	20 024001	192.25		
20 024002	185.72	20 024003	103.60	20 024004	67.65	20 024005	59.90	20 025002	108.00	20 025003	192.86		
20 025004	48.00	20 025005	35.00	20 025006	48.00	20 025007	48.20	20 025008	72.00	20 025009	67.00		
20 025010	96.00	20 025011	74.90	20 025012	69.90	20 025013	65.00	20 025014	109.00	20 025015	138.65		
20 025016	98.00	20 026001	170.00	20 026002	198.00	20 026003	198.40	20 026004	245.00	20 027001	80.00		
20 027002	34.90	20 027003	68.40	20 027004	33.00	20 028001	49.18	20 028002	43.53	20 028003	60.71		
20 028004	75.89	20 028005	64.21	20 028006	81.43	20 029001	135.00	20 029002	126.67	20 029003	192.86		
20 029004	69.41	20 030001	16.00	20 030002	15.00	20 030003	15.90	20 030004	14.50	20 030005	36.75		
20 030006	12.82	20 030007	10.50	20 030008	15.00	20 030009	15.06	20 030010	15.00	20 031001	114.17		
20 031002	109.89	20 031003	89.20	20 031004	107.36	20 032001	437.50	20 032002	251.25	20 032003	31.00		
20 032004	27.97	20 032005	50.38	20 032006	32.75	20 033001	30.00	20 033002	20.90	20 033003	27.27		
20 033004	23.20	20 033005	28.90	20 033006	31.11	20 034001	70.00	20 034002	104.67	20 034003	54.99		
20 034004	76.10	20 035001	26.10	20 035002	26.10	20 035003	305.00	20 035004	109.90	20 036001	61.00		
20 036002	114.71	20 036003	68.00	20 036004	116.00	20 037001	48.50	20 037002	41.42	20 037003	65.20		
20 037004	43.65	20 038001	124.13	20 038002	119.45	20 038003	119.30	20 038004	87.90	20 039001	47.75		
20 039002	44.00	20 039003	60.00	20 039004	20.93	20 040001	111.00	20 040002	210.00	20 040003	120.00		
20 040004	110.00	20 041001	121.46	20 041002	164.58	20 041003	95.14	20 041004	58.21	20 042001	38.90		
20 042002	42.60	20 042003	22.60	20 042004	25.13	20 043001	48.00	20 043002	83.62	20 043003	47.92		
20 043002	33.80	20 043003	29.00	20 043004	21.06	20 043005	28.21	20 043006	83.62	20 043007	43.87		
20 043008	22.11	20 043009	35.52	20 043010	79.34	20 044001	32.00	20 044002	19.22	20 044003	22.38		
20 044004	28.90	20 044005	36.45	20 044006	39.70	20 044007	29.90	20 044008	24.99	20 045001	9.40		
20 045002	13.25	20 045003	21.90	20 045004	13.73	20 045005	11.95	20 045006	16.65	20 045007	15.15		
20 045008	15.47	20 046001	42.93	20 046002	42.93	20 046003	41.38	20 046004	15.90	20 046005	47.92		
20 046006	42.90	20 046007	38.00	20 046008	36.50	20 047001	9.15	20 047002	18.90	20 047003	13.70		
20 047004	15.75	20 047005	7.90	20 047006	49.90	20 047007	36.65	20 047008	10.05	20 047009	42.00		
20 047010	15.90	20 047011	10.30	20 047012	9.15	20 047013	4.50	20 047014	8.50	20 047015	59.90		
20 047016	9.90	20 047017	9.90	20 047018	9.40	2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 102004	32.39	20 102005	35.64	20 102006	29.58	20 102007	26.05	20 102008	25.80	20 102009	27.66
20 102010	33.80	20 103001	212.86	20 103002	130.30	20 103003	226.66	20 103004	140.00	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	314.29	20 104004	97.76	20 104005	340.89	20 104006	137.00	20 105001	131.87
20 105002	195.19	20 105003	212.47	20 105004	266.84	20 106001	78.76	20 106002	278.57	20 106003	74.50
20 106004	350.02	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	87.00	20 107004	174.67	20 107005	122.35
20 107006	145.00	20 108001	30.00	20 108002	22.00	20 108003	45.00	20 108004	45.00	20 108005	79.00
20 108006	37.00	20 118001	139.00	20 118002	99.99	20 118003	179.00	20 118004	169.00	20 118005	299.00
20 118006	449.00	20 118007	425.00	20 118008	129.00	20 118009	679.00	20 118010	250.00	20 118011	148.00
20 118012	99.00	20 119001	74.00	20 119002	59.00	20 119003	299.00	20 119004	90.00	20 119005	69.00
20 119006	159.00	20 119007	65.00	20 119008	34.99	20 119009	219.16	20 119010	149.00	20 119011	68.07
20 119012	79.00	20 120001	24.90	20 120002	30.00	20 120003	30.99	20 120004	89.00	20 120005	89.00
20 120006	59.00	20 120007	55.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	35.00	20 120011	75.00
20 120012	59.00	20 121001	219.00	20 121002	599.00	20 121003	119.99	20 121004	229.00	20 121005	169.99
20 121006	799.00	20 121007	499.00	20 121008	179.00	20 121009	369.00	20 121010	208.85	20 121011	149.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	693.55	20 121015	364.00	20 121016	849.00	20 121017	545.00
20 121018	369.00	20 121019	129.00	20 121020	11.00	20 121021	188.00	20 121022	378.00	20 121023	70.00
20 121024	549.00	20 122001	799.99	20 122002	1490.00	20 122003	599.99	20 122004	3690.00	20 122005	4990.00
20 122006	1100.00	20 122007	689.00	20 122008	1995.00	20 122009	799.00	20 122010	2295.30	20 122011	1990.00
20 122012	548.20	20 123001	129.00	20 123002	449.00	20 123003	99.99	20 123004	549.00	20 123005	399.00
20 123006	150.00	20 123007	279.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	40.00	20 123011	88.00
20 123012	119.00	20 124001	249.00	20 124002	199.00	20 124003	127.47	20 124004	199.00	20 124005	79.99
20 124006	92.89	20 124007	59.90	20 124008	429.00	20 124009	261.50	20 124010	198.00	20 124011	244.00
20 124012	149.00	20 125001	16.90	20 125002	159.00	20 125003	425.00	20 125004	145.00	20 125005	184.90
20 125006	35.00	20 125007	119.00	20 125008	58.00	20 125009	99.99	20 125010	239.00	20 125011	79.50
20 125012	95.20	20 126001	38.90	20 126002	19.90	20 126003	195.00	20 126004	28.00	20 126005	29.00
20 126006	215.00	20 126007	49.11	20 126008	22.00	20 126009	272.50	20 126010	22.50	20 126011	14.90
20 126012	305.90	20 127001	399.99	20 127002	348.00	20 127003	399.00	20 127004	198.00	20 127005	729.00
20 127006	299.00	20 127007	699.00	20 127008	109.45	20 127009	157.61	20 127010	769.00	20 127011	178.00
20 127012	149.00	20 127013	349.00	20 127014	228.00	20 127015	249.00	20 127016	99.99	20 127017	699.00
20 127018	249.00	20 127019	159.00	20 127020	399.00	20 127021	299.00	20 127022	198.00	20 127023	129.90
20 127024	349.00	20 128001	999.00	20 128002	149.00	20 128003	199.00	20 128004	369.00	20 128005	999.00
20 128006	229.99	20 128007	329.00	20 128008	1497.97	20 128009	599.00	20 128010	199.00	20 128011	189.00
20 128012	219.99	20 128013	329.00	20 128014	999.00	20 128015	259.00	20 128016	258.00	20 128017	280.15
20 128018	799.00	20 128019	229.00	20 128020	249.00	20 128021	219.00	20 128022	798.35	20 128023	449.00
20 128024	159.99	20 128025	479.00	20 128026	79.90	20 128027	249.00	20 128028	339.00	20 128029	325.02
20 128030	149.00	20 128031	228.84	20 128032	199.00	20 128033	689.90	20 128034	89.99	20 128035	149.00
20 128036	3489.00	20 129001	189.00	20 129002	3490.00	20 129003	199.00	20 129004	379.00	20 129005	198.00
20 129006	59.95	20 129007	179.00	20 129008	179.00	20 129009	69.99	20 129010	128.00	20 129011	259.00
20 129012	389.00	20 130001	319.00	20 130002	449.00	20 130003	159.00	20 130004	299.00	20 130005	169.00
20 130006	129.00	20 130007	449.00	20 130008	659.00	20 130009	178.00	20 130010	99.00	20 130011	559.90
20 130012	179.00	20 131001	164.00	20 131002	399.00	20 131003	159.00	20 131004	349.00	20 131005	138.00
20 131006	1529.00	20 131007	49.00	20 131008	22.00	20 131009	529.00	20 131010	529.00	20 131011	14.90
20 131012	148.00	20 131013	129.00	20 131014	276.48	20 131015	179.00	20 131016	89.99	20 131017	469.00
20 131018	99.99	20 131019	139.00	20 131020	319.00	20 131021	129.00	20 131022	189.00	20 131023	178.00
20 131024	79.90	20 132001	259.00	20 132002	349.00	20 132003	129.00	20 132004	279.00	20 132005	49.99
20 132006	79.90	20 132007	109.00	20 132008	259.00	20 132009	148.00	20 132010	99.00	20 132011	159.00
20 132012	139.00	20 133001	89.00	20 133002	89.00	20 133003	79.00	20 133004	54.00	20 133005	399.00
20 133006	99.00	20 133007	139.00	20 133008	23.90	20 133009	29.50	20 133010	29.90	20 133011	49.26
20 133012	12.00	20 133013	84.00	20 133014	78.00	20 133015	100.00	20 133016	59.90	20 133017	38.99
20 133018	29.90	20 133019	29.99	20 133020	99.00	20 133021	19.00	20 133022	12.01	20 133023	49.00
20 133024	38.00	20 134001	14.99	20 134002	79.00	20 134003	24.90	20 134004	50.00	20 134005	89.00
20 134006	49.00	20 134007	37.90	20 134008	28.00	20 134009	49.00	20 134010	329.00	20 134011	399.00
20 134012	49.99	20 135001	159.00	20 135002	211.50	20 135003	379.00	20 135004	232.24	20 135005	189.00
20 135006	139.00	20 135007	119.99	20 135008	269.00	20 135009	299.00	20 135010	199.90	20 135011	129.90
20 135012	129.00	20 136001	45.00	20 136002	48.00	20 136003	109.00	20 136004	79.00	20 136005	99.62
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	29.18	20 136009	129.00	20 136010	48.00	20 136011	49.00
20 136012	90.00	20 137001	195.00	20 137002	39.00	20 137003	490.00	20 137004	220.00	20 137005	199.00
20 137006	129.99	20 137007	229.00	20 137008	1899.00	20 137009	1990.00	20 137010	326.00	20 137011	399.00
20 137012	419.00	20 137013	348.00	20 137014	299.00	20 137015	549.00	20 137016	299.99	20 137017	999.00
20 137018	999.00	20 137019	850.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	219.00	20 137023	198.00
20 137024	79.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	179.00	20 138001	79.80
20 138002	299.00	20 138003	229.00	20 138004	190.00	20 138005	190.00	20 138006	830.00	20 138007	575.00
20 138008	490.00	20 139001	449.00	20 139002	1990.00	20 139003	1699.00	20 139004	499.00	20 139005	299.00
20 139006	99.00	20 139007	419.00	20 139008	260.00	20 139009	259.00	20 139010	140.00	20 139011	419.00
20 139012	709.00	20 140001	180.00	20 140002	339.00	20 140003	589.00	20 140004	289.00	20 140005	249.00
20 140006	539.00	20 140007	529.00	20 140008	395.00	20 140009	149.50	20 140010	199.00	20 140011	289.00
20 140012	129.00	20 141001	150.00	20 141002	229.30	20 141003	298.00	20 141004	569.00	20 141005	799.00
20 141006	393.00	20 141007	393.00	20 141008	119.00	20 141009	259.00	20 141010	259.00	20 141011	299.00
20 141012	579.00	20 142001	1125.00	20 142002	699.00	20 142003	409.00	20 142004	1159.00	20 142005	2399.00
20 142006	195.51	20 142007	430.00	20 142008	489.00	20 142009	700.00	20 142010	299.00	20 142011	288.15
20 142012	925.00	20 143001	299.00	20 143002	289.00	20 143003	449.00	20 143004	34.00	20 143005	109.00
20 143006	54.90	20 143007	349.00	20 143008	340.00	20 143009	99.00	20 143010	329.90	20 143011	379.00
20 143012	1430.00	20 144001	150.00	20 144002	120.00	20 144003	140.00	20 144004	40.00	20 144005	399.00
20 145002	130.00	20 145003	148.50	20 145004	80.00	20 146001	35.00	20 146002	75.00	20 146003	70.00
20 146004	60.00	20 147001	699.00	20 147002	299.00	20 147003	299.00	20 147004	599.00	20 147005	49.90
20 147006	159.00	20 147007	175.20	20 147008	178.00	20 147009	1563.13	20 147010	190.00	20 147011	204.17
20 147012	475.00	20 148001	220.00	20 148002	1739.00	20 148007	303.20	20 148008	360.00	20 148009	419.00
20 148010	250.00	20 149001	2383.09	20 149002	2383.09	20 149003	2383.09	20 149004	2383.09	20 149005	2383.09
20 150006	2383.09	20 150007	104.78	20 160001	61.54	20 160002	61.54	20 160003	78.76	20 160004	61.54
20											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 239003	153.50	20 239004	224.00	20 240001	168.90	20 240002	48.00	20 240003	116.00	20 240004	197.12	20 240005	144.23
20 241001	65.13	20 241002	99.90	20 241003	282.32	20 241004	202.52	20 242001	17.10	20 242002	144.23	20 242003	3600.00
20 242003	270.50	20 242004	230.75	20 243001	1100.00	20 243002	340.00	20 243003	969.00	20 243004	3600.00	20 243005	4900.00
20 244001	8000.00	20 244002	6500.00	20 244003	2500.00	20 244004	1750.00	20 244005	350.00	20 244006	4900.00	20 244007	49.00
20 244007	490.00	20 244008	450.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	49.00	20 245005	1778.86
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	500.00	20 245008	400.00	20 246001	1704.00	20 246002	13900.00	20 246003	320.00
20 246003	2810.40	20 246004	971.00	20 247001	28500.00	20 247002	16000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13900.00	20 247005	892.71
20 248001	3000.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1336.74	20 249002	320.00	20 249003	892.71
20 249003	300.00	20 249004	250.00	20 250001	9000.00	20 250002	12878.00	20 250003	15660.00	20 250004	90.00	20 250005	90.00
20 251001	130.00	20 251002	80.00	20 251003	984.00	20 251004	300.00	20 251005	100.00	20 251006	90.00	20 251007	151.00
20 251007	150.00	20 251008	100.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	25.00	20 252004	50.00	20 252005	50.00
20 253001	180.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	250.00	20 253006	50.00	20 253007	45.43
20 254001	43.63	20 254002	9.65	20 254003	88.51	20 254004	90.36	20 255001	68.50	20 255002	114.99	20 255003	45.00
20 255003	134.90	20 255004	94.90	20 256001	228.00	20 256002	88.37	20 256003	164.00	20 256004	45.00	20 256005	114.99
20 256005	240.00	20 256006	260.00	20 257001	20.83	20 257002	35.90	20 257003	43.90	20 257004	45.00	20 257005	161.00
20 258001	60.56	20 258002	39.24	20 258003	41.83	20 259001	46.00	20 259002	100.00	20 259003	59.00	20 259004	145.00
20 259001	282.05	20 259002	129.44	20 259003	570.00	20 259004	51.82	20 260001	34.90	20 260002	30.61	20 260003	219.00
20 260003	43.00	20 260004	18.00	20 261001	142.90	20 261002	27.92	20 261003	21.00	20 261004	145.00	20 261005	30.61
20 261005	133.00	20 261006	465.00	20 261007	138.00	20 261008	23.50	20 262001	32.00	20 262002	219.00	20 262003	30.61
20 262003	16.90	20 262004	35.90	20 263001	24.00	20 263002	15.90	20 263003	16.50	20 263004	219.00	20 263005	30.61
20 263005	6.30	20 263006	15.00	20 263007	19.00	20 263008	29.00	20 264001	198.90	20 264002	74.20	20 264003	30.61
20 264003	31.00	20 264004	328.56	20 265001	25.50	20 265002	17.50	20 265003	31.20	20 265004	30.00	20 265005	5.00
20 266001	13.50	20 266002	110.15	20 266003	5.90	20 266004	17.50	20 266005	5.00	20 266006	7.00	20 266007	218.00
20 266007	5.00	20 267001	7.00	20 267002	5.00	20 267003	5.00	20 267004	5.00	20 267005	5.00	20 267006	218.00
20 267006	150.00	20 267007	35.00	20 268001	50.00	20 268002	72.00	20 268003	1558.50	20 268004	1681.00	20 268005	292900.00
20 268005	187.50	20 268006	85.00	20 269001	2551.75	20 269002	2234.00	20 269003	308900.00	20 269004	399650.00	20 269005	350.00
20 269005	382400.00	20 269006	183100.00	20 270001	239900.00	20 270002	184900.00	20 270003	308900.00	20 270004	399650.00	20 270005	12.75
20 270005	150950.00	20 270006	239890.00	20 271001	174000.00	20 271002	282010.00	20 271003	284001.00	20 271004	57.00	20 271005	57.00
20 271005	17998.99	20 271006	1999.00	20 272001	1490.00	20 272002	2399.00	20 272003	12.75	20 272004	57.00	20 272005	57.00
20 272005	13.43	20 273001	1134.50	20 273002	76.74	20 273003	80.34	20 273004	368.00	20 273005	1199.45	20 273006	350.00
20 273006	287002.00	20 273007	2399.00	20 274001	1299.00	20 274002	700.00	20 274003	889.00	20 274004	290.00	20 274005	65.00
20 274005	59.90	20 275001	14823.89	20 275002	99.31	20 275003	8200.00	20 275004	12000.00	20 275005	30.00	20 275006	65.00
20 275006	655.00	20 276001	950.00	20 276002	80.00	20 276003	10.00	20 276004	3057.92	20 276005	1858.33	20 276006	4023.33
20 276006	50.00	20 276007	95.00	20 276008	10.00	20 276009	3760.00	20 276010	3269.17	20 276011	2551.67	20 276012	3926.46
20 276012	25.00	20 276013	947.92	20 276014	3760.00	20 276015	3760.00	20 276016	733.33	20 276017	1883.33	20 276018	2975.00
20 276018	936.33	20 276019	6648.92	20 276020	34182.00	20 276021	1160.00	20 276022	311004.00	20 276023	2684.17	20 276024	3591.67
20 276024	1279.17	20 276025	311002.00	20 276026	730.83	20 276027	2170.83	20 276028	325.00	20 276029	325.00	20 276030	592.00
20 276030	19602.00	20 276031	139.00	20 276032	308.00	20 276033	308.00	20 276034	308.00	20 276035	308.00	20 276036	308.00
20 276036	221.00	20 276037	308.00	20 276038	308.00	20 276039	308.00	20 276040	308.00	20 276041	308.00	20 276042	308.00
20 276042	32.90	20 276043	3.00	20 276044	3.00	20 276045	3.00	20 276046	3.00	20 276047	3.00	20 276048	3.00
20 276048	4.00	20 276049	2499.95	20 276050	5930.99	20 276051	147.31	20 276052	1833.31	20 276053	620.00	20 276054	800.00
20 276054	6691.25	20 276055	318004.00	20 276056	730.00	20 276057	1156.00	20 276058	420.00	20 276059	219.00	20 276060	355.00
20 276060	1121.00	20 276061	1040.00	20 276062	299.00	20 276063	1300.00	20 276064	55.00	20 276065	60.00	20 276066	40.00
20 276066	1060.82	20 276067	973.50	20 276068	50.00	20 276069	50.00	20 276070	50.00	20 276071	110.00	20 276072	200.00
20 276072	734.00	20 276073	35.00	20 276074	35.00	20 276075	35.00	20 276076	35.00	20 276077	649.00	20 276078	522.00
20 276078	18.00	20 276079	389.00	20 276080	450.00	20 276081	450.00	20 276082	45.00	20 276083	60.00	20 276084	80.00
20 276084	650.00	20 276085	400.00	20 276086	3500.00	20 276087	370.00	20 276088	370.00	20 276089	400.00	20 276090	850.00
20 276090	10.00	20 276091	8.00	20 276092	4.00	20 276093	8.00	20 276094	8.00	20 276095	37.00	20 276096	24.00
20 276096	40.00	20 276097	40.00	20 276098	37.13	20 276099	58.67	20 276100	58.67	20 276101	49.34	20 276102	26.30
20 276102	80.00	20 276103	248.50	20 276104	169.98	20 276105	174.65	20 276106	155.00	20 276107	155.00	20 276108	1299.00
20 276108	39.00	20 276109	269.00	20 276110	37.00	20 276111	147.31	20 276112	72.00	20 276113	72.00	20 276114	26.40
20 276114	3499.00	20 276115	2999.00	20 276116	125.15	20 276117	89.50	20 276118	999.00	20 276119	999.00	20 276120	289.00
20 276120	13.50	20 276121	199.90	20 276122	185.00	20 276123	89.00	20 276124	495.00	20 276125	495.00	20 276126	295.00
20 276126	619.00	20 276127	1199.00	20 276128	60.00	20 276129	4399.00	20 276130	41.00	20 276131	41.00	20 276132	84.00
20 276132	56.00	20 276133	79.00	20 276134	79.00	20 276135	67.00	20 276136	59.00	20 276137	59.00	20 276138	139.00
20 276138	58.00	20 276139	62.00	20 276140	62.00	20 276141	43.00	20 276142	22.00	20 276143	22.00	20 276144	27.00
20 276144	70.00	20 276145	175.00	20 276146	222.00	20 276147	127.00	20 276148	13.00	20 276149	54.00	20 276150	44.00
20 276150	65.00	20 276151	110.00	20 276152	1150.83	20 276153	60.51	20 276154	12500.00	20 276155	3200.00	20 276156	106.00
20 276156	9000.00	20 276157	10440.00	20 276158	16900.00	20 276159	17400.00	20 276160	985.00	20 276161	985.00	20 276162	106.00
20 276162	346003.00	20 276163	1355.00	20 276164	17.00	20 276165	17.00	20 276166	17.00	20 276167	17.00	20 276168	17.00
20 276168	17.00	20 276169	17.00	20 276170	17.00	20 276171	17.00	20 276172	17.00	20 276173	17.00	20 276174	17.00
20 276174	9.90	20 276175	17.00	20 276176	58.00	20 276177	80.70	20 276178	65.15	20 276179	13.55	20 276180	13.69
20 276180	13.00	20 276181	13.00	20 276182	98.94	20 276183	56.23	20 276184	28.85	20 276185	28.85	20 276186	2.50
20 276186	26.16	20 276187	31.50	20 276188	4.90	20 276189	5.40	20 276190	3.00	20 276191	3.00	20 276192	4.80
20 276192	7.00	20 276193	6.00	20 276194	1.30	20 276195	1.50	20 276196	1.50	20 276197	1.50	20 276198	1.30
20 276198	2.00	20 276199	1.50	20 276200	84.52	20 276201	38.24	20 276202	22.58	20 276203	22.58	20 276204	38.52
20 276204	101.57	20 276205	184.71	20 276206	91.67	20 276207	117.50	20 276208	315.00	20 276209	315.00	20 276210	150.00
20 276210	96.00	20 276211	162.00	20 276212	154.06	20 276213	44.24	20 276214	64.71	20 276215	54.32	20 276216	19.95</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 054003	15.48	21 054004	22.44	21 055001	34.05	21 055002	39.81	21 055003	41.70	21 055004	68.81	21 055005	68.81
21 055005	56.15	21 055006	41.15	21 055007	47.03	21 055008	63.25	21 056001	3.15	21 056002	6.48	21 056003	5.75
21 056003	2.43	21 056004	5.17	21 056005	7.80	21 056006	7.43	21 056007	5.98	21 056008	5.75	21 056009	9.15
21 057001	5.65	21 057002	13.08	21 057003	9.25	21 057004	23.34	21 058001	6.90	21 058002	12.20	21 058003	13.25
21 058003	3.33	21 058004	10.20	21 058005	5.55	21 058006	8.22	21 058007	12.20	21 058008	13.25	21 058009	11.25
21 058009	8.50	21 058010	10.25	21 058011	15.00	21 058012	4.95	21 058013	13.50	21 058014	13.50	21 058015	18.20
21 059001	17.65	21 059002	24.03	21 059003	16.90	21 059004	22.74	21 059005	12.00	21 059006	18.20	21 059007	7.09
21 059007	20.15	21 059008	22.35	21 059009	20.40	21 059010	19.62	21 060001	4.38	21 060002	10.70	21 060003	99.90
21 060003	3.95	21 060004	12.20	21 060005	8.90	21 060006	4.72	21 060007	4.90	21 060008	5.00	21 060009	23.50
21 060009	7.93	21 060010	8.65	21 061001	6.65	21 061002	4.95	21 061003	5.00	21 061004	13.88	21 061005	8.43
21 061005	22.90	21 062001	16.23	21 065001	17.90	21 065002	13.98	21 065003	6.90	21 065004	3.10	21 065005	8.25
21 062003	5.38	21 062004	9.80	21 062005	30.00	21 062006	17.83	21 062007	27.88	21 062008	8.25	21 062009	19.41
21 063001	11.40	21 063002	12.13	21 063003	5.50	21 063004	14.50	21 063005	8.90	21 063006	13.23	21 063007	20.00
21 063007	11.30	21 063008	7.47	21 063009	15.40	21 063010	11.40	21 064001	6.15	21 064002	14.17	21 064003	7.20
21 064003	3.90	21 064004	6.95	21 064005	12.90	21 064006	2.55	21 064007	7.88	21 064008	31.97	21 064009	147.22
21 065001	11.35	21 065002	17.90	21 065003	17.90	21 065004	14.90	21 065005	6.90	21 065006	15.42	21 065007	7.20
21 065007	11.95	21 065008	14.22	21 066001	7.15	21 066002	9.15	21 066003	6.38	21 066004	31.97	21 066005	231.82
21 066005	7.65	21 066006	9.63	21 066007	10.15	21 066008	6.40	21 067001	15.90	21 067002	13.23	21 067003	20.00
21 067003	14.50	21 067004	25.85	21 067005	17.50	21 067006	23.60	21 067007	14.80	21 067008	20.00	21 067009	25.15
21 068001	5.00	21 068002	24.90	21 068003	23.65	21 068004	21.99	21 068005	24.90	21 068006	12.96	21 068007	62.50
21 068007	22.95	21 068008	49.00	21 069001	10.90	21 069002	17.97	21 069003	6.90	21 069004	12.84	21 069005	34.90
21 070001	16.15	21 070002	22.15	21 070003	13.65	21 070004	27.08	21 070005	23.68	21 070006	25.69	21 070007	798.33
21 070007	22.60	21 070008	22.50	21 071001	12.90	21 071002	13.14	21 071003	9.64	21 071004	13.50	21 071005	30.63
21 072001	32.90	21 072002	39.90	21 072003	19.50	21 072004	39.95	21 073001	50.00	21 073002	15.42	21 073003	7.20
21 073003	55.20	21 073004	49.90	21 074001	13.89	21 074002	19.90	21 074003	31.67	21 074004	14.17	21 074005	14.90
21 074005	14.06	21 074006	14.06	21 074007	15.90	21 074008	35.90	21 074009	35.90	21 074010	25.69	21 074011	798.33
21 075003	23.80	21 075004	19.00	21 076001	23.28	21 076002	21.76	21 076003	73.90	21 076004	13.50	21 076005	30.63
21 077001	112.00	21 077002	139.90	21 077003	127.50	21 077004	182.00	21 077005	73.90	21 077006	13.50	21 077007	30.63
21 077007	149.50	21 077008	147.50	21 078001	16.76	21 078002	15.30	21 078003	20.50	21 078004	13.50	21 078005	30.63
21 079001	58.33	21 079002	36.14	21 079003	49.30	21 079004	52.27	21 080001	26.98	21 080002	36.88	21 080003	36.88
21 080003	30.47	21 080004	24.15	21 081001	37.81	21 081002	38.81	21 081003	32.32	21 081004	14.17	21 081005	17.90
21 081005	76.82	21 081006	65.22	21 082001	75.22	21 082002	79.00	21 082003	84.96	21 082004	34.78	21 082005	17.85
21 083001	78.13	21 083002	19.30	21 083003	17.38	21 083004	62.90	21 083005	34.78	21 083006	10.15	21 083007	134.74
21 084001	10.53	21 084002	12.92	21 084003	11.40	21 084004	13.18	21 084005	11.90	21 084006	15.42	21 084007	7.20
21 085001	385.00	21 085002	310.00	21 085003	254.00	21 085004	321.50	21 086001	94.00	21 086002	14.17	21 086003	14.90
21 086003	200.00	21 086004	153.96	21 087001	4.30	21 087002	17.50	21 087003	19.17	21 087004	14.17	21 087005	14.90
21 087005	15.30	21 087006	9.00	21 087007	6.01	21 087008	16.67	21 087009	9.38	21 087010	31.97	21 087011	231.82
21 088001	7.90	21 088002	12.00	21 088003	6.53	21 088004	8.67	21 088005	9.38	21 088006	14.17	21 088007	14.90
21 088007	4.25	21 088008	7.00	21 089001	50.24	21 089002	67.92	21 089003	49.20	21 089004	63.00	21 089005	147.22
21 090001	9.00	21 090002	6.60	21 090003	96.08	21 090004	136.06	21 091001	63.00	21 091002	147.22	21 091003	9.14
21 091003	9.05	21 091004	20.44	21 092001	118.38	21 092002	143.90	21 092003	113.33	21 092004	9.14	21 092005	225.71
21 093001	118.00	21 093002	116.67	21 093003	9.60	21 093004	59.40	21 093005	57.33	21 093006	88.00	21 093007	155.00
21 094003	34.13	21 094004	81.25	21 095001	63.00	21 095002	59.40	21 095003	93.45	21 095004	225.71	21 095005	88.00
21 095005	132.00	21 095006	137.64	21 096001	61.43	21 096002	248.57	21 096003	93.45	21 096004	155.00	21 096005	14.90
21 097001	114.00	21 097002	36.90	21 097003	41.00	21 097004	118.00	21 098001	95.00	21 098002	229.00	21 098003	139.00
21 098003	71.63	21 098004	85.00	21 099001	150.00	21 099002	199.00	21 099003	178.00	21 099004	78.00	21 099005	104.50
21 100001	118.00	21 100002	63.25	21 100003	75.00	21 100004	14.90	21 101001	169.23	21 101002	12.96	21 101003	20.83
21 101003	150.00	21 101004	160.00	21 102001	37.09	21 102002	35.21	21 102003	36.62	21 102004	39.44	21 102005	107.45
21 102005	18.15	21 102006	36.62	21 102007	33.80	21 102008	29.58	21 102009	36.38	21 102010	133.33	21 102011	181.72
21 103001	205.26	21 103002	259.50	21 103003	155.72	21 103004	106.50	21 104001	74.36	21 104002	133.33	21 104003	172.30
21 104003	134.00	21 104004	113.50	21 104005	107.25	21 104006	116.49	21 105001	280.00	21 105002	181.72	21 105003	45.00
21 105003	96.67	21 105004	96.67	21 105005	166.66	21 105006	166.66	21 105007	94.00	21 105008	159.00	21 105009	159.00
21 107001	252.90	21 107002	152.04	21 107003	166.66	21 107004	166.66	21 107005	94.00	21 107006	159.00	21 107007	159.00
21 108001	45.00	21 108002	44.00	21 108003	45.00	21 108004	40.00	21 108005	37.00	21 108006	45.00	21 108007	159.00
21 118001	259.00	21 118002	129.99	21 118003	219.00	21 118004	199.00	21 118005	349.00	21 118006	159.00	21 118007	229.00
21 118007	99.99	21 118008	229.00	21 118009	299.00	21 118010	128.00	21 118011	167.00	21 118012	139.00	21 118013	78.00
21 119001	199.00	21 119002	79.99	21 119003	129.00	21 119004	59.50	21 119005	45.00	21 119006	159.00	21 119007	159.00
21 119007	49.90	21 119008	39.90	21 119009	44.99	21 119010	88.00	21 119011	89.00	21 119012	23.90	21 119013	159.99
21 120001	89.90	21 120002	35.00	21 120003	28.00	21 120004	24.50	21 120005	39.00	21 120006	78.00	21 120007	104.50
21 120007	29.00	21 120008	9.99	21 120009	49.00	21 120010	53.90	21 120011	49.90	21 120012	12.96	21 120013	20.83
21 121001	429.00	21 121002	429.00	21 121003	349.00	21 121004	98.77	21 121005	1619.90	21 121006	104.50	21 121007	12.96
21 121007	219.00	21 121008	122.00	21 121009	729.00	21 121010	249.99	21 121011	95.00	21 121012	12.96	21 121013	20.83
21 121013	174.32	21 121014	318.32	21 121015	188.00	21 121016	237.00	21 121017	199.23	21 121018	159.00	21 121019	229.00
21 121019	109.99	21 121020	109.99	21 121021	149.99	21 121022	249.00	21 121023	87.99	21 121024	1850.00	21 121025	1850.00
21 122001	3459.90	21 122002	1590.00	21 122003	549.00	21 122004	799.99	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00	21 122007	245.00
21 122007	1859.00	21 122008	1300.00	21 122009	799.00	21 122010	599.99	21 122011	999.00	21 122012	245.00	21 122013	245.00
21 123001	59.90	21 123002	169.00	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	289.00	21 123006	245.00	21 123007	245.00
21 123007	9249.0009	21 123008	9249.0009	21 123009	197.90	21 123010	139.90	21 123011	197.90	21 123012	289.00	21 123013	289.00
21 124001	299.00	21 124002	99.00	21 124003	129.00	21 124004	430.36	21 124005	299.00	21 124006	202.00	21 124007	309.00
21 124007	79.99	21 124008	59.00	21 124009	178.00	21 124010	199.99	21 1240					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 161036	28244.36	21 161037	32266.08	21 161038	40309.52	21 162001	13.68	21 162002	13.68	21 162003	7.39
21 162004	7.39	21 164001	68.34	21 165001	692.84	21 166001	5.46	21 166002	3.62	21 166003	5.46
21 166004	5.46	21 166005	5.46	21 166006	3.62	21 166007	5.46	21 166008	3.62	21 166009	5.46
21 166010	5.46	21 167001	21.68	21 167002	14.56	21 167003	21.68	21 167004	14.56	21 167005	29.32
21 168001	5900.00	21 168002	250.00	21 168003	1700.00	21 168004	1600.00	21 168005	290.00	21 168006	600.00
21 168007	1200.00	21 168008	450.00	21 168009	1000.00	21 168010	360.00	21 169001	175.00	21 169002	250.20
21 169003	120.00	21 169004	300.00	21 169005	900.00	21 169006	200.00	21 179001	4276.00	21 179002	9618.00
21 179003	8999.00	21 179004	11665.70	21 179005	10549.00	21 179006	6999.00	21 180001	3633.00	21 180002	3185.00
21 180003	2099.00	21 180004	3750.00	21 181001	5599.00	21 181002	3899.00	21 181003	5999.00	21 181004	6549.00
21 182001	2399.00	21 182002	2299.00	21 182003	3600.50	21 182004	2030.00	21 183001	2087.50	21 183002	2299.00
21 183003	4299.00	21 183004	3299.00	21 184001	1393.00	21 184002	1646.50	21 184003	2421.00	21 184004	290.00
21 185001	11630.42	21 185002	5653.61	21 185003	8999.00	21 185004	8699.00	21 186001	6864.00	21 186002	12000.00
21 186003	8799.00	21 186004	7299.00	21 187001	6199.00	21 187002	6299.00	21 187003	5990.00	21 187004	5690.00
21 188001	2399.00	21 188002	6784.00	21 188003	4599.00	21 188004	5790.00	21 189001	3799.00	21 189002	3736.00
21 189003	4980.00	21 189004	6990.00	21 190001	399.00	21 190002	290.00	21 190003	1049.00	21 190004	949.00
21 191001	191.00	21 191002	375.00	21 191003	244.30	21 191004	244.30	21 191005	244.30	21 191006	600.00
21 192001	749.00	21 192002	739.00	21 192003	279.00	21 192004	419.00	21 193001	1569.00	21 193002	580.00
21 193003	329.00	21 193004	599.00	21 194001	1599.00	21 194002	1290.00	21 194003	1699.00	21 194004	1599.00
21 195001	299.00	21 195002	259.00	21 195003	89.90	21 195004	250.00	21 196001	11490.55	21 197001	3999.00
21 197002	9074.50	21 197003	6499.00	21 197004	9192.00	21 197005	2699.00	21 197006	3999.00	21 198001	5700.00
21 198002	1190.00	21 198003	1699.00	21 198004	3399.00	21 198005	439.20	21 198006	599.00	21 198007	751.00
21 198008	2849.00	21 199001	574.50	21 199002	549.00	21 199003	499.00	21 199004	359.00	21 200001	24.90
21 200002	99.00	21 200003	29.00	21 200004	47.50	21 201001	14.90	21 201002	19.90	21 201003	12.90
21 201004	18.45	21 202001	40.00	21 202002	47.33	21 202003	40.40	21 202004	36.30	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.30	21 203004	15.00	21 204001	47.30	21 204002	40.00	21 204003	55.00
21 204004	50.00	21 205001	60.00	21 205002	33.15	21 206001	149.90	21 206002	349.00	21 206003	30.00
21 206004	219.00	21 207001	189.00	21 207002	149.50	21 207003	599.90	21 207004	134.00	21 208001	89.90
21 208002	71.10	21 208003	39.90	21 208004	12.90	21 209001	110.00	21 209002	206.10	21 209003	399.00
21 209004	404.10	21 209005	199.00	21 209006	687.50	21 209007	247.00	21 209008	479.00	21 210001	7.49
21 210002	6.89	21 210003	167.00	21 210004	24.00	21 210005	97.00	21 210006	119.00	21 210007	26.99
21 210008	197.00	21 211001	250.00	21 211002	32.20	21 211003	131.90	21 211004	269.00	21 211005	70.90
21 212002	75.00	21 212003	159.00	21 212004	113.50	21 213001	169.90	21 213002	99.90	21 213003	39.99
21 213004	105.90	21 214001	13.33	21 214002	26.88	21 214003	27.90	21 214004	18.33	21 214005	19.87
21 214006	25.00	21 214007	20.80	21 214008	24.00	21 215001	16.13	21 215002	16.80	21 215003	16.90
21 215004	16.63	21 215005	22.24	21 215006	20.99	21 216001	9.27	21 216002	11.42	21 216003	7.58
21 216004	10.84	21 217001	39.71	21 217002	30.25	21 217003	32.25	21 217004	28.29	21 217005	25.00
21 217006	32.50	21 218001	43.00	21 218002	51.90	21 219001	41.90	21 219002	45.90	21 219003	11.90
21 219002	29.90	21 219003	23.50	21 219004	42.90	21 229001	178.00	21 229002	177.50	21 229003	116.30
21 229004	239.50	21 229005	431.60	21 229006	194.90	21 229007	186.59	21 229008	218.00	21 229009	144.60
21 229010	119.00	21 229011	42.90	21 229012	259.00	21 229013	352.30	21 229014	309.00	21 229015	427.80
21 229016	1796.34	21 229017	78.90	21 229018	257.00	21 230001	186.47	21 230002	230.90	21 230003	135.42
21 230004	191.30	21 230005	41.00	21 230006	32.20	21 230007	131.90	21 230008	184.00	21 230009	30.00
21 231004	62.90	21 232001	46.16	21 232002	46.75	21 232003	168.96	21 232004	208.00	21 233001	197.00
21 233002	243.50	21 233003	39.00	21 233004	157.50	21 233005	170.00	21 233006	77.90	21 234001	199.00
21 234002	305.90	21 234003	175.00	21 234004	265.00	21 235001	79.11	21 235002	70.00	21 235003	115.96
21 235004	171.50	21 236001	8.10	21 236002	25.00	21 236003	25.00	21 236004	15.50	21 237001	24.90
21 237002	14.00	21 237003	50.60	21 237004	32.20	21 238001	131.90	21 238002	184.00	21 238003	74.90
21 238004	350.76	21 239001	48.90	21 239002	113.29	21 239003	163.08	21 239004	97.00	21 240001	227.90
21 240002	11.81	21 240003	93.00	21 240004	239.00	21 241001	127.44	21 241002	107.50	21 241003	127.21
21 241004	72.50	21 242001	67.76	21 242002	184.10	21 242003	181.00	21 242004	245.25	21 243001	560.00
21 243002	1270.00	21 243003	1850.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	5000.00
21 244004	4900.00	21 244005	130.00	21 244006	450.00	21 244007	2300.00	21 244008	300.00	21 245001	390.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	400.00	21 245007	600.00
21 245008	700.00	21 246001	1432.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	290.00	21 247001	7946.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	3600.00	21 248001	5000.00	21 248002	2800.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4497.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	710.01
21 250002	1200.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	250.00	21 251002	90.00	21 251003	366.00
21 251004	270.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	116.00	21 252001	100.00
21 252002	40.00	21 252003	25.00	21 252004	45.00	21 253001	250.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00
21 253004	165.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	132.25	21 254002	79.50	21 254003	109.71
21 254004	29.05	21 255001	234.00	21 255002	194.90	21 255003	112.00	21 255004	93.00	21 256001	94.77
21 256002	239.00	21 256003	159.00	21 256004	170.00	21 256005	152.00	21 256006	141.33	21 257001	43.49
21 257002	35.90	21 257003	34.00	21 257004	34.00	21 258001	76.67	21 258002	74.00	21 259001	11.90
21 258004	63.89	21 258005	60.56	21 258006	76.67	21 259001	112.25	21 259002	350.00	21 259003	141.53
21 259004	246.25	21 260001	27.47	21 260002	16.50	21 260003	24.15	21 260004	29.90	21 261001	138.00
21 261002	139.00	21 261003	46.54	21 261004	33.50	21 261005	72.54	21 261006	39.45	21 261007	89.90
21 261008	144.00	21 262001	24.90	21 262002	73.00	21 262003	16.90	21 262004	11.90	21 263001	5.40
21 263002	3.00	21 263003	13.00	21 263004	45.00	21 263005	9.31	21 263006	21.00	21 264001	60.00
21 263008	3.90	21 264001	63.30	21 264002	185.00	21 264003	94.53	21 264004	49.50	21 265001	21.90
21 265002	19.00	21 265003	24.30	21 265004	22.90	21 266001	7.50	21 266002	20.50	21 266003	33.95
21 266004	18.50	21 276001	10.00	21 276002	7.50	21 276003	7.50	21 276004	7.50	21 277001	7.50
21 277002	8.50	21 277003	7.50	21 277004	7.50	21 278001	30.00	21 278002	25.00	21 278003	30.00
21 278004	50.00	21 280001	250.00	21 280002	330.00	21 280003	352.00	21 280004	420.00	21 281001	1816.50
21 281002	1651.00	21 281003	2039.00	21 281004	2087.68	21 282001	139500.00	21 282002	206890.00	21 282003	183900.00
21 282004	174000.00	21 282005	211900.00	21 282006	316700.00	21 282007	313300.00	21 282008	169900.00	21 282009	291845.00
21 282010	308900.00	21 282011	429900.00	21 282012	254900.00	21 283001	2184.00	21 283002	2299.00	21 283003	1999.00
21 283004	1390.00	21 284001	12.75	21 284002	12.75	21 285001	13.43	21 285002	13.43	21 286001	97.14
21 286002	49.74	21 286003	49.74	21 286004	119.00	21 286005	76.67	21 286006	80.00	21 287001	117.00
21 287004	2700.00	21 288001	150.60	21 288002	160.00	21 288003	139.00	21 288004	535.15		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 017010	84.75	22 017011	89.83	22 017012	96.00	22 017013	86.00	22 017014	99.38	22 017015	43.90
22 017016	90.00	22 017017	70.00	22 017018	52.40	22 018001	110.00	22 018002	127.00	22 018003	120.00
22 018004	115.95	22 018005	106.00	22 018006	124.50	22 018007	73.68	22 018008	99.63	22 018009	60.00
22 018010	108.00	22 018011	137.00	22 018012	124.75	22 018013	64.93	22 018014	72.00	22 018015	64.90
22 018016	90.00	22 018017	80.00	22 018018	70.00	22 018019	113.90	22 018020	130.00	22 018021	134.00
22 018022	159.00	22 018023	100.00	22 018024	115.64	22 018025	236.00	22 018026	291.56	22 018027	100.00
22 018028	115.00	22 018029	76.00	22 018030	80.00	22 018031	82.00	22 018032	92.90	22 018033	60.00
22 018034	96.00	22 019001	50.00	22 019002	50.00	22 019003	24.00	22 019004	172.00	22 019005	40.00
22 019006	40.00	22 019007	43.90	22 019008	36.00	22 020001	108.90	22 020002	92.50	22 020003	66.50
22 020004	101.73	22 021001	150.00	22 021002	96.00	22 021003	78.00	22 021004	56.00	22 021005	103.00
22 021006	241.00	22 022001	23.88	22 022002	58.65	22 022003	48.25	22 022004	74.80	22 023001	116.67
22 023002	74.00	22 023003	32.00	22 023004	308.68	22 023005	90.00	22 023006	80.00	22 023007	132.90
22 023008	211.82	22 023009	95.00	22 023010	72.00	22 024001	128.90	22 024002	53.00	22 024003	148.40
22 024004	149.78	22 025001	76.15	22 025002	34.05	22 025003	55.00	22 025004	26.50	22 025005	55.40
22 025006	48.50	22 025007	60.00	22 025008	48.00	22 025009	60.93	22 025010	169.90	22 025011	190.00
22 025012	325.50	22 025013	87.15	22 025014	18.78	22 030001	180.00	22 025016	108.00	22 025017	12.00
22 026002	193.50	22 026003	270.00	22 026004	297.50	22 027001	54.65	22 027002	77.00	22 027003	220.00
22 027004	78.00	22 028001	83.68	22 028002	46.82	22 028003	48.24	22 028004	71.61	22 028005	78.57
22 028006	115.38	22 029001	338.09	22 029002	404.50	22 029003	400.00	22 029004	364.71	22 030001	14.18
22 030002	11.98	22 030003	17.00	22 030004	12.00	22 030005	9.30	22 030006	11.20	22 030007	9.00
22 030008	9.00	22 030009	30.52	22 030010	15.50	22 031001	70.59	22 031002	104.11	22 031003	116.67
22 031004	62.81	22 032001	272.86	22 032002	365.00	22 032003	90.00	22 032004	29.50	22 032005	30.95
22 032006	34.13	22 033001	27.27	22 033002	26.80	22 033003	30.00	22 033004	29.20	22 033005	22.50
22 033006	21.58	22 034001	64.90	22 034002	105.00	22 034003	59.50	22 034004	83.88	22 035001	106.70
22 035002	122.86	22 035003	75.98	22 035004	93.00	22 036001	89.90	22 036002	135.88	22 036003	77.63
22 036004	91.50	22 037001	42.00	22 037002	25.75	22 037003	46.67	22 037004	49.79	22 038001	177.50
22 038002	132.81	22 038003	106.00	22 038004	137.25	22 039001	14.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	26.71	22 040001	65.56	22 040002	132.89	22 040003	131.11	22 040004	133.33	22 041001	70.71
22 041002	96.88	22 041003	99.29	22 041004	59.00	22 042001	27.30	22 042002	28.67	22 042003	40.90
22 042004	27.50	22 042005	27.00	22 042006	28.25	22 043001	22.25	22 043002	26.43	22 043003	22.90
22 043004	146.00	22 043005	216.00	22 043006	18.78	22 043007	49.79	22 043008	125.00	22 043009	81.90
22 043010	22.90	22 044001	24.00	22 044002	33.50	22 044003	27.30	22 044004	28.30	22 044005	27.90
22 044006	33.00	22 044007	33.15	22 044008	29.28	22 045001	13.49	22 045002	10.00	22 045003	12.90
22 045004	9.25	22 045005	10.13	22 045006	18.28	22 045007	17.90	22 045008	10.50	22 046001	34.16
22 046002	38.00	22 046003	47.00	22 046004	42.55	22 046005	35.50	22 046006	43.75	22 046007	37.55
22 046008	41.00	22 047001	11.25	22 047002	16.00	22 047003	11.55	22 047004	10.00	22 047005	12.25
22 047006	12.75	22 047007	33.75	22 047008	64.00	22 047009	64.00	22 047010	54.00	22 047011	8.90
22 047012	7.18	22 047013	7.00	22 047014	8.00	22 047015	9.00	22 047016	48.65	22 047017	9.50
22 047018	10.55	22 047019	15.60	22 047020	10.00	22 048001	11.82	22 048002	8.00	22 048003	10.60
22 048004	8.13	22 048005	6.95	22 048006	8.25	22 048007	14.65	22 048008	7.00	22 049001	8.04
22 049002	9.68	22 049003	7.25	22 049004	10.15	22 049005	6.00	22 049006	7.43	22 049007	11.05
22 049008	9.50	22 050001	10.83	22 050002	4.90	22 050003	12.55	22 050004	12.55	22 050005	11.00
22 050006	3.25	22 050007	10.80	22 050008	3.75	22 051001	11.15	22 051002	13.50	22 051003	11.94
22 051004	11.25	22 051005	14.65	22 051006	13.75	22 051007	15.80	22 051008	15.50	22 052001	42.95
22 052002	40.00	22 052003	33.38	22 052004	45.50	22 052005	50.00	22 052006	40.00	22 052007	40.65
22 052008	40.50	22 053001	32.90	22 053002	32.25	22 053003	34.00	22 053004	31.18	22 053005	37.98
22 053006	36.65	22 053007	38.90	22 053008	37.50	22 053009	19.93	22 054001	55.00	22 054002	37.95
22 054004	26.13	22 055001	59.00	22 055002	57.50	22 055003	50.00	22 055004	54.90	22 055005	50.00
22 055006	53.75	22 055007	55.38	22 055008	46.50	22 056001	7.90	22 056002	6.00	22 056003	8.20
22 056004	5.88	22 056005	6.65	22 056006	7.00	22 056007	7.75	22 056008	4.83	22 057001	17.45
22 057002	20.50	22 057003	11.90	22 057004	7.68	22 058001	11.85	22 058002	6.49	22 058003	14.15
22 058004	9.75	22 059005	7.50	22 059006	8.58	22 059007	6.96	22 059008	7.25	22 059009	11.00
22 058010	7.50	22 058011	9.10	22 058012	7.25	22 058013	7.50	22 058014	10.21	22 059001	18.00
22 059002	12.99	22 059003	21.85	22 059004	11.00	22 059005	12.00	22 059006	23.70	22 059007	18.20
22 059008	24.30	22 059009	11.00	22 059010	10.75	22 060001	7.70	22 060002	5.25	22 060003	23.90
22 060004	8.00	22 060005	8.00	22 060006	6.25	22 060007	6.95	22 060008	4.85	22 060009	10.00
22 060010	9.25	22 061001	16.15	22 061002	7.99	22 061003	4.15	22 061004	58.75	22 061005	40.50
22 061006	9.75	22 061007	5.50	22 061008	11.75	22 062001	29.40	22 062002	54.00	22 062003	10.25
22 062004	8.00	22 062005	125.00	22 062006	35.00	22 062007	92.00	22 062008	10.50	22 063001	10.40
22 063002	9.15	22 063003	11.50	22 063004	9.00	22 063005	7.00	22 063006	7.00	22 063007	8.00
22 063008	12.45	22 063009	9.00	22 063010	8.50	22 064001	6.49	22 064002	6.00	22 064003	6.75
22 064004	5.50	22 064005	4.75	22 064006	5.40	22 064007	6.50	22 064008	5.50	22 065001	12.82
22 065002	12.40	22 065003	12.60	22 065004	11.75	22 065005	11.40	22 065006	10.50	22 065007	10.25
22 065008	9.75	22 066001	6.81	22 066002	7.50	22 066003	9.50	22 066004	8.60	22 066005	6.24
22 066006	6.85	22 066007	7.75	22 066008	7.50	22 067001	48.15	22 067002	38.75	22 067003	30.00
22 067004	25.90	22 067005	31.50	22 067006	30.75	22 067007	19.40	22 067008	26.25	22 068001	10.25
22 068002	10.00	22 068003	10.00	22 068004	16.45	22 068005	9.71	22 068006	10.00	22 068007	15.23
22 068008	16.71	22 069001	16.71	22 069002	11.75	22 069003	4.38	22 069004	11.35	22 069005	47.10
22 070002	23.40	22 070003	16.25	22 070004	23.75	22 070005	11.75	22 070006	13.50	22 070007	14.63
22 070008	17.25	22 071001	11.40	22 071002	9.00	22 071003	8.70	22 071004	11.50	22 072001	14.65
22 072002	16.55	22 072003	10.48	22 072004	19.50	22 073001	19.40	22 073002	15.50	22 073003	55.20
22 073004	20.00	22 074001	18.00	22 074002	13.75	22 074003	24.00	22 074004	24.00	22 074005	20.50
22 074006	20.00	22 074007	12.11	22 074008	15.70	22 075001	19.00	22 075002	35.00	22 075003	59.80
22 075004	39.65	22 076001	23.02	22 076002	25.00	22 076003	18.75	22 076004	22.67	22 077001	94.90
22 077002	52.00	22 077003	85.00	22 077004	106.30	22 077005	70.00	22 077006	139.50	22 077007	219.00
22 077008	68.00	22 078001	7.90	22 078002	15.00	22 078003	17.90	22 078004	19.00	22 079001	31.90
22 079002	27.84	22 079003	28.57	22 079004	35.12	22 080001	25.91	22 080002	22.50	22 080003	26.32
22 080004	48.48	22 081001	48.48	22 081002	31.75	22 081003	34.80	22 081004	32.43	22 081005	47.10
22 081006	93.52	22 082001	71.62	22 082002	90.00	22 082003	47.83	22 082004	94.37	22 083001	22.00
22 083002	53.75	22 083003	41.63	22 083004	16.90	22 083005	52.38	22 083006	51.43	22 084001	11.50
22 084002	10.66	22 084003	13.00	22 084004	10.00	22 084005	14.60	22 084006	14.40	22 085001	361.00
22 085002	510.42	22 085003	443.00	22 085004	405.56	22 086001	103.60	22 086002	132.16	22 086003	144.49
22 086004	86.00</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 130602	399.00	22 130603	299.00	22 130604	298.00	22 130605	149.00	22 130606	138.01	22 130607	399.00
22 130608	399.00	22 130609	249.00	22 130610	298.00	22 130611	129.00	22 130612	148.00	22 130613	229.00
22 131002	499.00	22 131003	159.00	22 131004	359.00	22 131005	289.00	22 131006	298.00	22 131007	189.00
22 131008	239.00	22 131009	399.00	22 131010	399.00	22 131011	139.00	22 131012	298.00	22 131013	99.00
22 131014	179.00	22 131015	136.00	22 131016	148.00	22 131017	139.00	22 131018	169.00	22 131019	75.00
22 131020	429.00	22 131021	169.00	22 131022	178.00	22 131023	139.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00
22 132002	259.00	22 132003	139.00	22 132004	119.00	22 132005	219.00	22 132006	138.00	22 132007	89.00
22 132008	349.00	22 132009	159.00	22 132010	188.00	22 132011	110.00	22 132012	69.00	22 133001	55.00
22 133002	75.00	22 133003	59.00	22 133004	67.00	22 133005	26.00	22 133006	34.00	22 133007	29.00
22 133008	68.00	22 133009	149.00	22 133010	97.00	22 133011	24.00	22 133012	49.00	22 133013	169.00
22 133014	48.00	22 133015	39.00	22 133016	48.00	22 133017	8.00	22 133018	29.00	22 133019	29.00
22 133020	109.00	22 133021	19.00	22 133022	38.00	22 133023	75.00	22 133024	34.00	22 134001	21.50
22 134002	55.00	22 134003	19.00	22 134004	39.00	22 134005	19.00	22 134006	18.00	22 134007	18.50
22 134008	39.00	22 134009	55.00	22 134010	19.00	22 134011	17.00	22 134012	38.00	22 135001	219.50
22 135002	329.00	22 135003	119.00	22 135004	228.00	22 135005	119.00	22 135006	69.99	22 135007	135.00
22 135008	249.00	22 135009	27.00	22 135010	128.00	22 135011	119.00	22 135012	99.00	22 136001	21.00
22 136002	119.00	22 136003	149.00	22 136004	58.00	22 136005	27.00	22 136006	48.00	22 136007	75.00
22 136008	69.00	22 136009	24.00	22 136010	78.00	22 136011	29.50	22 136012	58.00	22 137001	1099.00
22 137002	1197.56	22 137003	1799.00	22 137004	128.00	22 137005	70.00	22 137006	75.00	22 137007	39.00
22 137008	129.00	22 137009	349.00	22 137010	448.46	22 137011	499.00	22 137012	197.76	22 137013	1499.00
22 137014	69.00	22 137015	369.00	22 137016	947.86	22 137017	995.00	22 137018	247.70	22 137019	799.00
22 137020	399.51	22 137021	239.00	22 137022	159.80	22 137023	239.90	22 137024	428.49	22 137025	249.00
22 137026	198.00	22 137027	199.00	22 137028	199.75	22 138001	340.00	22 138002	650.00	22 138003	189.80
22 138004	855.00	22 138005	330.00	22 138006	625.00	22 138007	113.90	22 138008	845.00	22 139001	524.00
22 139002	599.00	22 139003	289.00	22 139004	298.00	22 139005	180.00	22 139006	199.00	22 139007	649.00
22 139008	369.00	22 139009	479.00	22 139010	649.00	22 139011	298.00	22 139012	298.00	22 140001	169.30
22 140002	369.00	22 140003	449.00	22 140004	314.90	22 140005	349.90	22 140006	199.00	22 140007	389.00
22 140008	399.00	22 140009	229.00	22 140010	434.90	22 140011	319.00	22 140012	169.00	22 141001	669.00
22 141002	359.90	22 141003	339.00	22 141004	439.90	22 141005	679.00	22 141006	179.00	22 141007	330.00
22 141008	409.00	22 141009	479.00	22 141010	599.90	22 141011	339.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00
22 142002	549.00	22 142003	749.00	22 142004	749.00	22 142005	329.00	22 142006	329.00	22 142007	359.00
22 142008	699.90	22 142009	489.00	22 142010	519.00	22 142011	549.00	22 142012	299.00	22 143001	98.00
22 143002	269.90	22 143003	339.00	22 143004	119.00	22 143005	109.00	22 143006	289.00	22 143007	199.00
22 143008	149.90	22 143009	39.00	22 143010	129.00	22 143011	90.00	22 143012	119.00	22 144001	35.00
22 144002	65.00	22 144003	110.00	22 144004	21.45	22 144005	140.00	22 145002	50.00	22 145003	19.00
22 145004	28.00	22 146001	55.00	22 146002	11.00	22 146003	12.00	22 146004	12.00	22 147001	199.00
22 147002	749.00	22 147003	499.00	22 147004	198.00	22 147005	459.00	22 147006	49.00	22 147007	89.00
22 147008	459.00	22 147009	229.00	22 147010	88.00	22 147011	265.00	22 147012	229.00	22 148001	200.00
22 148002	170.00	22 148003	1299.00	22 148004	1050.00	22 148005	25.00	22 148006	25.00	22 150001	1549.54
22 150002	1549.54	22 150003	1549.54	22 150004	1549.54	22 150005	1549.54	22 150006	1549.54	22 150007	109.85
22 160001	52.32	22 160002	52.32	22 160003	116.34	22 160004	37.08	22 160005	58.14	22 160006	77.55
22 161001	260.15	22 161002	46.01	22 161003	98.57	22 161004	70.00	22 161005	126.95	22 161006	169.30
22 161007	260.15	22 161008	343.15	22 161009	426.14	22 161010	509.14	22 161011	1318.33	22 161012	1727.00
22 161013	2135.66	22 161014	3157.33	22 161015	4179.00	22 161016	4996.34	22 161017	5200.67	22 161018	6222.34
22 161019	7244.01	22 161020	8265.68	22 161021	9287.35	22 161022	10309.02	22 161023	11330.69	22 161024	12352.36
22 161025	13374.93	22 161026	14395.79	22 161027	143.95	22 161028	1931.33	22 161029	2544.33	22 161030	3566.00
22 161031	3770.34	22 161032	15417.37	22 161033	16439.04	22 161034	20525.72	22 161035	24612.40	22 162001	7.43
22 161037	32785.76	22 161038	40959.12	22 162001	13.76	22 162002	3.62	22 162003	7.43	22 162004	7.43
22 164001	165.09	22 165001	860.00	22 166001	5.46	22 166002	3.62	22 166003	5.46	22 166004	3.62
22 166005	5.46	22 166006	3.62	22 166007	5.46	22 166008	3.62	22 166009	5.46	22 166010	5.46
22 167001	26.01	22 167002	17.46	22 167003	26.01	22 167004	17.46	22 167005	40.99	22 168001	100.00
22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	550.00	22 168005	289.00	22 168006	269.00	22 168007	209.00
22 168008	129.00	22 168009	225.00	22 168010	150.00	22 169001	15.00	22 169002	16.00	22 169003	129.00
22 169004	154.00	22 169005	23.00	22 169006	150.00	22 170001	5299.00	22 170002	5395.00	22 170003	10999.00
22 170004	17495.00	22 170005	8999.00	22 170006	24462.00	22 180001	1999.00	22 180002	2255.00	22 180003	1099.00
22 180004	989.00	22 181001	6034.15	22 181002	8399.00	22 181003	8599.00	22 181004	5299.00	22 182001	3690.00
22 182002	1315.00	22 182003	2249.00	22 182004	5682.00	22 183001	2699.00	22 183002	2499.00	22 183003	1899.00
22 183004	3495.00	22 184001	166.65	22 184002	1749.00	22 184003	4802.36	22 184004	6999.00	22 185001	8499.00
22 185002	16197.00	22 185003	9199.00	22 185004	5895.00	22 186001	8100.00	22 186002	6499.00	22 186003	17996.00
22 186004	15996.00	22 187001	9526.57	22 187002	5390.00	22 187003	9999.00	22 187004	6449.00	22 188001	5699.00
22 188002	7049.00	22 188003	7884.05	22 188004	5590.00	22 189001	5999.00	22 189002	11499.00	22 189003	3835.42
22 189004	3799.00	22 190001	813.07	22 190002	1149.00	22 190003	225.00	22 190004	725.00	22 191001	2999.00
22 191002	899.00	22 191003	4219.00	22 191004	174.00	22 192001	1879.00	22 191006	1819.00	22 192002	19.00
22 192002	239.00	22 192003	399.00	22 192004	1789.00	22 193001	615.20	22 193002	699.00	22 193003	584.00
22 193004	499.00	22 194001	1649.00	22 194002	1599.00	22 194003	1849.00	22 194004	1745.00	22 195001	369.00
22 195002	949.00	22 195003	299.00	22 195004	968.05	22 196001	11490.55	22 197001	5999.00	22 197002	5999.00
22 197003	7999.00	22 197004	6499.00	22 197005	4299.00	22 197006	1895.00	22 198001	6200.00	22 198002	1190.00
22 198003	4649.00	22 198004	2999.00	22 198005	1399.00	22 199001	1299.00	22 199002	1799.00	22 199003	895.00
22 199001	699.00	22 199002	499.00	22 199003	1349.00	22 199004	1599.00	22 200001	5.70	22 200002	62.45
22 200003	55.00	22 200004	20.50	22 201001	24.90	22 201002	15.50	22 201003	14.95	22 201004	13.50
22 202001	46.90	22 202002	66.00	22 202003	17.00	22 202004	62.00	22 203001	15.50	22 203002	11.00
22 203003	11.80	22 203004	13.50	22 204001	32.85	22 204002	40.90	22 204003	20.00	22 204004	72.75
22 205001	319.00	22 205002	39.00	22 206001	114.00	22 206002	121.00	22 206003	1159.00	22 206004	984.00
22 207001	125.00	22 207002	69.70	22 207003	188.00	22 207004	1739.00	22 208001	58.50	22 208002	26.00
22 208003	22.00	22 208004	60.00	22 209001	216.00	22 209002	2879.00	22 209003	639.00	22 209004	298.00
22 209005	68.00	22 209006	147.00	22 209007	69.95	22 209008	278.00	22 210001	10.50	22 210002	35.00
22 210003	18.25	22 210004	12.90	22 210005	14.90	22 210006	11.90	22 210007	349.00	22 210008	139.00
22 211001	242.00	22 211002	699.00	22 211003	619.00	22 211004	707.00	22 212001	66.00	22 212002	39.00
22 212003	129.00	22 212004	319.00	22 213001	25.00	22					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 310603	1752.50	22 310604	956.00	22 311001	1956.00	22 311002	1426.00	22 311003	15100.00	22 311004	25600.00		
22 312001	1021.67	22 312002	1141.67	22 312003	308.33	22 312004	873.33	22 313001	1120.83	22 313002	2133.33		
22 313003	1379.17	22 313004	1236.67	22 314001	288.00	22 314002	135.00	22 314003	69.00	22 314004	156.00		
22 315001	364.00	22 315002	145.00	22 315003	180.00	22 315004	194.00	22 315005	269.00	22 315006	299.00		
22 315007	289.00	22 315008	299.00	22 315009	284.00	22 315010	345.00	22 315011	456.00	22 315012	299.00		
22 315013	329.00	22 315014	185.00	22 316001	7.50	22 316002	11.50	22 316003	22.10	22 316004	47.00		
22 316005	10.00	22 316006	5.00	22 316007	3.00	22 316008	7.00	22 316009	27.00	22 316010	9.00		
22 317001	1652.13	22 317002	1921.13	22 317003	3415.50	22 317004	2574.00	22 317005	2545.13	22 317006	4979.38		
22 318001	495.00	22 318002	820.10	22 318003	985.00	22 318004	590.00	22 318005	850.00	22 318006	550.00		
22 318007	650.00	22 318008	650.00	22 318009	350.00	22 318010	575.00	22 318011	605.00	22 318012	550.00		
22 319001	429.00	22 319002	286.00	22 319003	544.00	22 319004	462.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00		
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	20.00	22 320008	25.00		
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	25.00	22 321002	35.00	22 321003	29.00	22 321004	47.00		
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	257.00	22 323001	45.00	22 323002	55.00		
22 323003	45.00	22 323004	55.00	22 324001	20.00	22 324002	25.00	22 324003	300.00	22 324004	170.00		
22 324005	32.00	22 324006	35.00	22 325001	8.00	22 325002	8.00	22 325003	22.00	22 325004	10.00		
22 326001	38.00	22 326002	23.00	22 326003	23.00	22 326004	24.00	22 327001	48.17	22 327002	53.33		
22 327003	39.50	22 327004	45.00	22 328001	48.50	22 328002	178.00	22 328003	65.00	22 328004	139.00		
22 328005	100.00	22 328006	20.00	22 328007	39.00	22 328008	32.00	22 328009	179.00	22 328010	169.00		
22 329001	2999.00	22 329002	1599.00	22 329003	54.10	22 329004	119.00	22 330001	332.90	22 330002	289.00		
22 330003	519.00	22 330004	114.00	22 330005	229.00	22 330006	49.00	22 331001	99.00	22 331002	22.00		
22 331003	48.00	22 331004	329.00	22 332001	2249.00	22 332002	499.00	22 332003	75.00	22 332004	1250.00		
22 342001	69.00	22 342002	20.00	22 342003	68.00	22 342004	59.00	22 342005	18.00	22 342006	37.50		
22 342007	20.00	22 342008	52.00	22 342009	45.00	22 342010	32.90	22 343001	60.00	22 343002	112.00		
22 343003	60.00	22 343004	200.00	22 343005	65.00	22 343006	120.00	22 343007	103.00	22 343008	148.00		
22 343009	35.00	22 343010	50.00	22 343011	16.00	22 343012	11.45	22 343013	53.00	22 343014	57.00		
22 343015	65.00	22 343016	50.00	22 343017	86.00	22 343018	100.00	22 344001	1800.00	22 344002	3000.00		
22 344003	7000.00	22 344004	400.00	22 345001	5850.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00		
22 346001	70.00	22 346002	64.00	22 346003	985.00	22 346004	64.00	22 346005	70.00	22 346006	1355.00		
23 001001	14.00	23 001002	12.00	23 001003	9.50	23 001004	13.00	23 001005	12.00	23 001006	9.50		
23 001007	14.00	23 001008	10.00	23 001009	13.00	23 001010	12.00	23 001011	15.00	23 001012	12.00		
23 001013	14.00	23 001014	10.00	23 001015	13.00	23 001016	12.00	23 001017	11.00	23 001018	11.00		
23 001019	13.00	23 001020	14.00	23 002001	67.86	23 002002	61.40	23 002003	51.79	23 002004	100.00		
23 003001	12.00	23 003002	8.00	23 003003	10.00	23 003004	13.90	23 003005	59.47	23 003006	12.40		
23 004001	18.50	23 004002	79.67	23 004003	15.00	23 004004	30.00	23 005001	3.50	23 005002	4.00		
23 005003	4.00	23 005004	4.00	23 005005	3.50	23 005006	3.00	23 006001	4.00	23 006002	3.50		
23 006003	4.00	23 006004	4.00	23 006005	3.50	23 006006	2.50	23 007001	69.24	23 007002	49.70		
23 007003	61.11	23 007004	36.77	23 008001	82.50	23 008002	88.00	23 008003	140.00	23 008004	125.00		
23 009001	63.68	23 009002	65.50	23 009003	81.25	23 009004	85.00	23 010001	54.50	23 010002	59.26		
23 010003	53.09	23 010004	73.73	23 010005	88.89	23 010006	79.38	23 010007	76.16	23 010008	116.67		
23 011001	25.00	23 011002	35.00	23 011003	14.13	23 011004	22.50	23 012001	40.00	23 012002	24.00		
23 012003	34.42	23 012004	42.00	23 013001	11.45	23 013002	11.45	23 013003	49.00	23 013004	26.00		
23 014001	33.47	23 014002	16.50	23 014003	53.11	23 014004	47.81	23 014005	49.54	23 014006	125.00		
23 015001	16.50	23 015002	14.11	23 015003	12.00	23 015004	11.00	23 015005	16.00	23 015006	11.11		
23 016001	47.50	23 016002	68.65	23 016003	45.00	23 016004	40.00	23 016005	34.65	23 016006	41.00		
23 016007	35.00	23 016008	47.00	23 016009	42.00	23 016010	29.00	23 016011	40.00	23 016012	40.00		
23 017001	68.00	23 017002	69.15	23 017003	69.00	23 017004	72.00	23 017005	77.00	23 017006	77.40		
23 017007	79.90	23 017008	70.00	23 017009	21.00	23 017010	43.00	23 017011	92.65	23 017012	90.00		
23 017013	87.00	23 017014	82.00	23 017015	68.00	23 017016	80.00	23 017017	77.40	23 017018	79.00		
23 018001	89.90	23 018002	115.00	23 018003	121.90	23 018004	126.50	23 018005	88.90	23 018006	115.00		
23 018007	87.40	23 018008	109.90	23 018009	90.75	23 018010	107.50	23 018011	100.00	23 018012	96.00		
23 018013	100.00	23 018014	111.50	23 018015	74.90	23 018016	70.00	23 018017	69.24	23 018018	116.00		
23 018019	152.50	23 018020	299.00	23 018021	140.00	23 018022	162.50	23 018023	127.50	23 018024	118.00		
23 018025	149.90	23 018026	158.00	23 018027	120.00	23 018028	110.00	23 018029	90.00	23 018030	70.00		
23 018031	106.00	23 018032	64.90	23 018033	66.00	23 018034	55.00	23 019001	27.40	23 019002	40.00		
23 019003	40.00	23 019004	25.00	23 019005	32.00	23 019006	42.70	23 019007	25.00	23 019008	36.00		
23 020001	51.00	23 020002	80.00	23 020003	89.00	23 020004	101.25	23 021001	150.40	23 021002	83.50		
23 021003	90.25	23 021004	160.00	23 021005	68.00	23 021006	120.00	23 022001	65.50	23 022002	55.40		
23 022003	39.00	23 022004	25.00	23 023001	90.25	23 023002	68.10	23 023003	59.50	23 023004	52.25		
23 023005	51.00	23 023006	73.00	23 023007	139.90	23 023008	406.67	23 023009	74.00	23 023010	112.00		
23 024001	150.20	23 024002	76.00	23 024003	138.65	23 024004	76.00	23 025001	60.00	23 025002	85.00		
23 025003	49.00	23 025004	41.00	23 025005	46.20	23 025006	42.40	23 025007	80.00	23 025008	129.00		
23 025009	198.00	23 025010	120.00	23 025011	120.00	23 025012	194.00	23 025013	140.00	23 025014	95.00		
23 025015	120.00	23 025016	167.90	23 026001	174.00	23 026002	169.63	23 026003	160.00	23 026004	186.00		
23 027001	18.45	23 027002	89.90	23 027003	70.00	23 027004	133.00	23 028001	71.16	23 028002	49.41		
23 028003	107.14	23 028004	78.57	23 028005	125.00	23 028006	80.71	23 029001	130.00	23 029002	135.71		
23 029003	85.67	23 029004	131.25	23 030001	11.38	23 030002	11.17	23 030003	11.50	23 030004	13.00		
23 030005	10.50	23 030006	10.50	23 030007	13.75	23 030008	10.88	23 030009	13.75	23 030010	26.25		
23 031001	117.64	23 031002	106.95	23 031003	109.89	23 031004	70.00	23 032001	223.07	23 032002	33.62		
23 032003	29.63	23 032004	189.33	23 032005	34.87	23 032006	33.08	23 033001	27.00	23 033002	24.25		
23 033003	30.40	23 033004	16.00	23 033005	31.82	23 033006	28.00	23 034001	72.50	23 034002	109.50		
23 034003	95.00	23 034004	80.00	23 035001	138.89	23 035002	134.00	23 035003	57.00	23 035004	102.07		
23 036001	76.00	23 036002	96.00	23 036003	126.14	23 036004	70.50	23 037001	24.50	23 037002	47.70		
23 037003	48.38	23 037004	40.00	23 038001	89.40	23 038002	109.00	23 038003	100.00	23 038004	112.00		
23 039001	7.38	23 039002	65.00	23 039003	27.15	23 039004	200.00	23 040001	45.00	23 040002	152.22		
23 040003	67.00	23 040004	72.73	23 041001	52.00	23 041002	127.00	23 041003	55.71	23 041004	83.33		
23 042001	26.50	23 042002	52.90	23 042003	27.00	23 042004	29.00	23 0420					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 089003	48.46	23 090004	78.26	23 090001	138.64	23 090002	8.00	23 090003	7.75	23 090004	54.44	23 090005	54.44
23 091001	308.95	23 091002	14.95	23 091003	27.95	23 091004	251.25	23 092001	135.42	23 092002	243.24	23 092003	243.24
23 092003	147.78	23 092004	86.67	23 093001	250.00	23 093002	280.00	23 093003	116.00	23 093004	34.50	23 093005	34.50
23 094001	94.44	23 094002	100.00	23 094003	87.25	23 094004	54.87	23 095001	119.80	23 095002	109.00	23 095003	109.00
23 095003	90.00	23 095004	100.00	23 095005	250.00	23 095006	67.19	23 096001	58.57	23 096002	112.50	23 096003	112.50
23 096003	52.39	23 096004	62.50	23 097001	85.00	23 097002	36.00	23 097003	36.00	23 097004	44.00	23 097005	44.00
23 098001	117.50	23 098002	120.00	23 098003	130.00	23 098004	84.00	23 099001	300.00	23 099002	160.00	23 099003	160.00
23 099003	150.00	23 099004	300.00	23 100001	246.00	23 100002	152.00	23 100003	156.50	23 100004	244.00	23 100005	244.00
23 101001	149.00	23 101002	180.00	23 101003	160.00	23 101004	200.00	23 102001	36.62	23 102002	19.00	23 102003	19.00
23 102003	29.00	23 102004	32.31	23 102005	30.77	23 102006	23.75	23 102007	30.95	23 102008	35.21	23 102009	35.21
23 102009	40.85	23 102010	38.03	23 103001	151.43	23 103002	116.00	23 103003	247.88	23 103004	235.00	23 103005	235.00
23 104001	104.63	23 104002	244.29	23 104003	187.15	23 104004	62.77	23 104005	125.50	23 104006	245.56	23 104007	245.56
23 105001	114.67	23 105002	132.00	23 105003	198.67	23 105004	47.00	23 106001	166.66	23 106002	93.00	23 106003	93.00
23 106003	288.00	23 106004	80.00	23 107001	66.00	23 107002	72.00	23 107003	265.32	23 107004	92.54	23 107005	92.54
23 107005	194.67	23 107006	234.67	23 108001	22.00	23 108002	45.00	23 108003	45.00	23 108004	45.00	23 108005	45.00
23 108005	45.00	23 108006	40.00	23 108007	90.00	23 108008	339.00	23 108009	241.00	23 108010	340.00	23 108011	340.00
23 118005	379.00	23 118006	439.00	23 118007	159.00	23 118008	369.00	23 118009	398.00	23 118010	379.00	23 118011	379.00
23 118011	99.99	23 118012	99.99	23 119001	148.00	23 119002	185.00	23 119003	139.00	23 119004	39.90	23 119005	39.90
23 119005	149.00	23 119006	79.00	23 119007	84.90	23 119008	68.97	23 119009	88.00	23 119010	139.00	23 119011	139.00
23 119011	129.00	23 119012	149.00	23 120001	34.99	23 120002	109.00	23 120003	109.00	23 120004	34.99	23 120005	34.99
23 120005	55.00	23 120006	49.90	23 120007	119.00	23 120008	179.00	23 120009	49.90	23 120010	44.00	23 120011	44.00
23 120011	59.00	23 120012	69.00	23 121001	799.00	23 121002	171.58	23 121003	179.00	23 121004	699.00	23 121005	699.00
23 121005	399.00	23 121006	159.00	23 121007	629.00	23 121008	239.00	23 121009	599.00	23 121010	269.00	23 121011	269.00
23 121011	119.00	23 121012	479.00	23 121013	729.00	23 121014	244.00	23 121015	529.00	23 121016	179.00	23 121017	179.00
23 121017	219.00	23 121018	119.99	23 121019	174.00	23 121020	348.00	23 121021	364.00	23 121022	299.00	23 121023	299.00
23 121023	699.00	23 121024	499.00	23 122001	176.00	23 122002	1499.00	23 122003	1499.00	23 122004	1980.00	23 122005	1980.00
23 122005	799.99	23 122006	2495.00	23 122007	2690.00	23 122008	4890.00	23 122009	599.99	23 122010	1990.00	23 122011	1990.00
23 122011	1299.00	23 122012	1995.00	23 123001	349.00	23 123002	199.00	23 123003	129.00	23 123004	134.00	23 123005	134.00
23 123005	599.00	23 123006	59.90	23 123007	199.00	23 123008	209.00	23 123009	158.00	23 123010	99.00	23 123011	99.00
23 123011	209.00	23 123012	134.00	23 124001	239.00	23 124002	49.00	23 124003	154.00	23 124004	278.43	23 124005	278.43
23 124005	154.00	23 124006	199.00	23 124007	199.00	23 124008	199.00	23 124009	199.00	23 124010	499.00	23 124011	499.00
23 124011	199.00	23 124012	349.00	23 125001	39.99	23 125002	215.00	23 125003	88.00	23 125004	49.90	23 125005	49.90
23 125005	186.00	23 125006	179.00	23 125007	119.00	23 125008	139.00	23 125009	79.90	23 125010	104.00	23 125011	104.00
23 125011	239.00	23 125012	275.00	23 126001	119.00	23 126002	49.00	23 126003	64.00	23 126004	78.00	23 126005	78.00
23 126005	24.90	23 126006	19.90	23 126007	79.00	23 126008	39.90	23 126009	99.00	23 126010	15.00	23 126011	15.00
23 126011	28.00	23 126012	39.00	23 127001	869.00	23 127002	298.00	23 127003	149.57	23 127004	697.43	23 127005	697.43
23 127005	129.00	23 127006	119.00	23 127007	229.00	23 127008	449.00	23 127009	549.00	23 127010	599.00	23 127011	599.00
23 127011	629.00	23 127012	119.45	23 127013	169.00	23 127014	479.00	23 127015	298.00	23 127016	229.00	23 127017	229.00
23 127017	399.00	23 127018	159.99	23 127019	399.00	23 127020	199.00	23 127021	379.00	23 127022	149.00	23 127023	149.00
23 127023	179.00	23 127024	360.00	23 128001	298.00	23 128002	1295.00	23 128003	995.00	23 128004	995.00	23 128005	995.00
23 128005	399.00	23 128006	799.00	23 128007	1999.00	23 128008	1499.00	23 128009	829.00	23 128010	139.99	23 128011	139.99
23 128011	79.90	23 128012	299.00	23 128013	399.00	23 128014	469.00	23 128015	79.74	23 128016	697.43	23 128017	697.43
23 128017	279.00	23 128018	149.00	23 128019	198.83	23 128020	218.82	23 128021	189.00	23 128022	529.00	23 128023	529.00
23 128023	159.99	23 128024	349.00	23 128025	149.00	23 128026	228.00	23 128027	599.00	23 128028	174.00	23 128029	174.00
23 128029	199.00	23 128030	379.00	23 128031	999.00	23 128032	249.00	23 128033	149.00	23 128034	29.99	23 128035	29.99
23 128035	249.00	23 128036	1499.00	23 129001	69.00	23 129002	129.00	23 129003	189.00	23 129004	99.90	23 129005	99.90
23 129005	149.00	23 129006	199.00	23 129007	429.00	23 129008	259.00	23 129009	379.00	23 129010	199.00	23 129011	199.00
23 129011	199.00	23 129012	144.00	23 130001	699.00	23 130002	234.00	23 130003	449.00	23 130004	279.00	23 130005	279.00
23 130005	219.00	23 130006	649.00	23 130007	699.00	23 130008	179.00	23 130009	79.90	23 130010	298.00	23 130011	298.00
23 130011	99.90	23 130012	184.00	23 131001	298.00	23 131002	99.90	23 131003	258.00	23 131004	198.00	23 131005	198.00
23 131005	79.00	23 131006	129.00	23 131007	119.00	23 131008	199.00	23 131009	429.00	23 131010	399.00	23 131011	399.00
23 131011	131.01	23 131012	159.00	23 131013	159.00	23 131014	469.00	23 131015	79.74	23 131016	697.43	23 131017	697.43
23 131017	89.70	23 131018	349.00	23 131019	399.00	23 131020	189.00	23 131021	549.00	23 131022	99.90	23 131023	99.90
23 131023	84.90	23 131024	549.00	23 132001	199.00	23 132002	299.00	23 132003	174.00	23 132004	54.00	23 132005	54.00
23 132005	119.00	23 132006	89.90	23 132007	198.00	23 132008	199.00	23 132009	249.00	23 132010	139.00	23 132011	139.00
23 132011	229.00	23 132012	79.90	23 133001	108.00	23 133002	39.00	23 133003	19.99	23 133004	85.00	23 133005	85.00
23 133005	75.00	23 133006	99.00	23 133007	65.00	23 133008	19.99	23 133009	88.00	23 133010	29.78	23 133011	29.78
23 133011	22.90	23 133012	129.00	23 133013	22.90	23 133014	55.00	23 133015	55.00	23 133016	22.90	23 133017	22.90
23 133017	12.90	23 133018	32.00	23 133019	75.00	23 133020	88.00	23 133021	76.00	23 133022	108.00	23 133023	108.00
23 133023	39.00	23 133024	69.00	23 134001	19.99	23 134002	89.00	23 134003	50.00	23 134004	9.90	23 134005	9.90
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	59.00	23 134009	34.00	23 134010	42.00	23 134011	42.00
23 134011	49.00	23 134012	39.00	23 135001	368.00	23 135002	289.00	23 135003	299.00	23 135004	48.00	23 135005	48.00
23 135005	519.00	23 135006	174.00	23 135007	90.00	23 135008	184.00	23 135009	174.00	23 135010	249.00	23 135011	249.00
23 135011	329.00	23 135012	299.00	23 136001	14.99	23 136002	69.00	23 136003	69.00	23 136004	54.00	23 136005	54.00
23 136005	69.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	65.00	23 136009	70.00	23 136010	49.00	23 136011	49.00
23 136011	35.00	23 136012	85.00	23 137001	369.00	23 137002	298.33	23 137003	369.17	23 137004	697.42	23 137005	697.42
23 137005	700.00	23 137006	959.00	23 137007	397.10	23 137008	418.05	23 137009	298.00	23 137010	447.99	23 137011	447.99
23 137011	1947.99	23 137012	499.99	23 137013	179.00	23 137014	179.00	23 137015	298.00	23 137016	249.50	23 137017	249.50
23 137017	1275.24	23 137018	29										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 229067	792.00	23 229068	360.00	23 229069	345.00	23 229070	55.00	23 229071	210.00	23 229072	129.90
23 229073	650.77	23 229074	323.82	23 229075	480.70	23 229076	1488.80	23 229077	229.50	23 229078	173.88
23 230001	510.50	23 230002	315.00	23 230003	157.70	23 230004	259.20	23 230005	87.32	23 230006	270.00
23 231001	295.55	23 231002	187.00	23 231003	770.50	23 231004	367.90	23 231005	147.50	23 231006	134.00
23 232003	211.97	23 232004	86.43	23 233001	150.50	23 233002	97.00	23 233003	80.57	23 233004	35.50
23 233005	62.00	23 233006	228.00	23 234001	97.25	23 234002	122.82	23 234003	224.80	23 234004	400.00
23 235001	172.50	23 235002	216.00	23 235003	147.00	23 235004	99.00	23 236001	24.00	23 236002	40.00
23 236003	104.00	23 236004	8.55	23 237001	98.00	23 237002	21.00	23 237003	74.90	23 237004	44.00
23 238001	131.09	23 238002	190.76	23 238003	215.00	23 238004	77.00	23 239001	43.50	23 239002	65.50
23 239003	77.96	23 239004	97.00	23 240001	250.80	23 240002	96.25	23 240003	122.02	23 240004	181.50
23 241001	38.25	23 241002	39.00	23 241003	375.50	23 241004	78.00	23 242001	139.50	23 242002	130.00
23 242003	213.50	23 242004	353.82	23 242005	307.37	23 242006	198.00	23 243001	490.00	23 243002	450.00
23 243003	380.00	23 243004	2778.66	23 244001	2200.00	23 244002	2850.00	23 244003	1100.00	23 244004	1500.00
23 244005	600.00	23 244006	320.00	23 244007	300.00	23 244008	400.00	23 245001	500.00	23 245002	230.00
23 245003	600.00	23 245004	350.00	23 245005	350.00	23 245006	350.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	1465.00	23 246002	1465.00	23 246003	12.50	23 246004	2169.60	23 247001	1283.00	23 247002	570.00
23 247003	1044.00	23 247004	17000.00	23 248001	6000.00	23 248002	5000.00	23 248003	8800.00	23 248004	4500.00
23 249001	350.00	23 249002	550.00	23 249003	300.00	23 249004	3360.00	23 250001	750.00	23 250002	1363.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	91.50	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	700.00
23 251005	145.00	23 251006	100.00	23 251007	100.00	23 251008	205.00	23 252001	50.00	23 252002	80.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	300.00	23 253002	250.00	23 253003	470.00	23 253004	70.00
23 253005	120.00	23 253006	90.00	23 254001	42.90	23 254002	85.00	23 254003	83.43	23 254004	44.00
23 255001	115.00	23 255002	499.00	23 255003	88.50	23 255004	125.00	23 256001	98.48	23 256002	180.00
23 256003	151.00	23 256004	229.00	23 256005	41.50	23 256006	29.90	23 257001	510.98	23 257002	38.00
23 257003	25.03	23 257004	19.90	23 258001	63.06	23 258002	58.33	23 258003	61.54	23 258004	60.56
23 259005	51.67	23 259006	55.00	23 259007	270.00	23 259008	29.75	23 259009	23.00	23 259010	320.00
23 260001	47.85	23 260002	3.00	23 260003	3.00	23 260004	73.00	23 261001	121.00	23 261002	161.00
23 261003	29.00	23 261004	25.90	23 261005	19.90	23 261006	70.50	23 261007	17.00	23 261008	161.85
23 262001	21.90	23 262002	33.10	23 262003	16.50	23 262004	39.00	23 263001	26.90	23 263002	219.00
23 263003	17.75	23 263004	21.95	23 263005	5.30	23 263006	34.67	23 263007	15.00	23 263008	20.00
23 264001	813.00	23 264002	124.00	23 264003	142.50	23 264004	119.00	23 265001	27.00	23 265002	224.00
23 265003	56.91	23 265004	34.00	23 266001	24.00	23 266002	8.95	23 266003	28.50	23 266004	29.90
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	136.00	23 280002	610.00	23 280003	345.00	23 280004	510.00	23 281001	1831.75	23 281002	2347.75
23 281003	1248.74	23 281004	1398.18	23 282001	14300.00	23 282002	13000.00	23 282003	310200.00	23 282004	127400.00
23 282005	324000.00	23 282006	211900.00	23 282007	196250.00	23 282008	452900.00	23 283001	294350.00	23 283002	32500.00
23 282011	473900.00	23 282012	165000.00	23 283001	13999.00	23 283002	2599.00	23 283003	2999.01	23 283004	1390.00
23 284001	12.75	23 284002	12.75	23 285001	13.43	23 285002	13.43	23 286001	73.47	23 286002	82.00
23 286003	76.74	23 286004	52.75	23 287001	963.09	23 287002	1149.00	23 287003	1186.00	23 287004	599.00
23 288001	38.99	23 288002	1170.00	23 288003	21.61	23 288004	29.90	23 289001	988.00	23 289002	1169.00
23 289003	1041.00	23 289004	111.18	23 290001	1220.51	23 290002	1220.51	23 291001	89.01	23 291002	320.00
23 292002	75.00	23 292003	311.68	23 292004	650.00	23 293001	2700.00	23 293002	300.00	23 293003	8800.00
23 293004	1000.00	23 294001	50.00	23 294002	900.00	23 294003	45.00	23 294004	55.00	23 295047	123.00
23 295193	35.00	23 296001	11.00	23 296002	6.00	23 306001	6445.00	23 306002	7128.83	23 306003	3047.92
23 306004	2666.58	23 307001	1624.17	23 307002	2337.50	23 307003	4177.58	23 307004	1915.83	23 308001	1220.83
23 308002	1100.33	23 308003	4304.17	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	2648.33	23 309003	320.00
23 309004	2579.17	23 310001	1897.50	23 310002	1915.83	23 310003	2186.67	23 310004	2500.00	23 311001	22487.00
23 311002	13170.80	23 311003	25188.00	23 311004	19800.00	23 312001	708.33	23 312002	991.67	23 312003	692.17
23 312004	3383.33	23 313001	1154.17	23 313002	1427.92	23 313003	1150.00	23 313004	1064.83	23 314001	250.00
23 314002	59.00	23 314003	150.00	23 314004	100.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	1610.00	23 315005	210.00	23 315006	180.00	23 315007	180.00	23 315008	195.00	23 315009	155.00
23 315010	167.00	23 315011	120.00	23 315012	155.00	23 315013	160.00	23 315014	180.00	23 316001	12.00
23 316002	9.90	23 316003	49.51	23 316004	49.00	23 316005	10.90	23 316006	67.75	23 316007	12.90
23 316008	4.00	23 316009	37.71	23 316010	25.90	23 317001	4100.00	23 317002	3676.00	23 317003	5022.50
23 317004	2130.00	23 317005	2097.50	23 317006	3255.38	23 318001	1244.00	23 318002	740.00	23 318003	350.00
23 318004	1275.00	23 318005	790.00	23 318006	580.00	23 318007	915.20	23 318008	520.00	23 318009	565.00
23 318010	1097.00	23 318011	1150.40	23 318012	635.00	23 319001	160.00	23 319002	199.00	23 319003	310.00
23 319004	379.00	23 320001	28.00	23 320002	4.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	5.00	23 320007	59.00	23 320008	5.00	23 320009	120.00	23 320010	450.00	23 321001	52.00
23 321002	36.00	23 321003	48.00	23 321004	75.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	50.00	23 323003	110.00	23 323004	70.00	23 324001	95.00
23 324002	449.00	23 324003	1190.00	23 324004	310.00	23 324005	610.00	23 324006	610.00	23 324007	610.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	35.00	23 326002	24.00	23 326003	40.00
23 326004	40.00	23 327001	34.50	23 327002	36.00	23 327003	38.67	23 327004	21.40	23 328001	54.00
23 328002	169.00	23 328003	499.00	23 328004	890.00	23 328005	199.00	23 328006	135.00	23 328007	36.00
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	7.27	23 329001	2350.00	23 329002	1699.01	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 329005	237.00	23 329006	13.50	23 330001	25.00	23 330002	16.90	23 330003	16.90
23 330006	299.00	23 331001	115.00	23 331002	30.00	23 331003	175.00	23 331004	99.01	23 332001	34.90
23 332002	47.50	23 332003	589.00	23 332004	88.00	23 342001	52.00	23 342002	40.00	23 342003	71.50
23 342004	36.00	23 342005	46.00	23 342006	25.00	23 342007	39.00	23 342008	70.00	23 342009	52.00
23 342010	74.00	23 343001	254.00	23 343002	101.00	23 343003	265.00	23 343004	138.00	23 343005	165.00
23 343006	60.00	23 343007	154.00	23 343008	12.00	23 343009	75.00	23 343010	65.00	23 343011	90.00
23 343012	49.00	23 343013	90.00	23 343014	58.00	23 343015	65.00	23 343016	73.00	23 343017	324.00
23 343018	128.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	10000.00
23 345002	6950.00	23 345003	10800.00	23 345004	8900.00	23 346001	70.00	23 346002	985.00	23 346003	70.00
23 346004	220.00	23 346005	70.00	23 346006	1407.00	23 001001	14.00	23 001002	14.00	23 001003	13.00
23 001004	14.00	23 001005	14.00	23 001006	14.00	23 001007	14.00	23 001008	14.00	23 001009	14.00
23 001010	9.50	23 001011	14.00	23 001012	13.00	23 001013	14.00	23 001014	14.00	23 001015	14.00
23 001016	14.00	23 001017	13.00	23 001018	14.00	23 001019</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 047018	14.29	24 047019	14.00	24 047020	22.50	24 048001	23.90	24 048002	20.00	24 048003	26.90
24 048004	21.90	24 048005	21.00	24 048006	19.50	24 048007	21.90	24 048008	19.50	24 049001	10.40
24 049002	8.00	24 049003	10.29	24 049004	8.75	24 049005	10.00	24 049006	8.50	24 049007	12.90
24 049008	7.50	24 050001	16.40	24 050002	12.00	24 050003	14.75	24 050004	12.15	24 050005	16.88
24 050006	11.90	24 050007	16.50	24 050008	18.75	24 051001	12.80	24 051002	18.15	24 051003	13.25
24 051004	8.50	24 051005	8.06	24 051006	14.00	24 051007	10.75	24 051008	11.55	24 052001	38.00
24 052002	47.78	24 052003	56.25	24 052004	35.15	24 052005	39.00	24 052006	64.00	24 052007	50.00
24 052008	40.00	24 053001	41.40	24 053002	36.25	24 053003	33.65	24 053004	40.90	24 053005	29.15
24 053006	30.00	24 053007	37.00	24 053008	36.25	24 054001	24.40	24 054002	31.90	24 054003	26.75
24 054004	22.50	24 055001	44.15	24 055002	25.90	24 055003	33.75	24 055004	34.15	24 055005	42.50
24 055006	43.75	24 055007	38.40	24 055008	32.00	24 056001	4.70	24 056002	4.55	24 056003	7.75
24 056004	3.68	24 056005	7.00	24 056006	5.23	24 056007	4.80	24 056008	5.14	24 057001	14.40
24 057002	11.75	24 057003	14.90	24 057004	14.00	24 058001	14.90	24 058002	7.75	24 058003	10.13
24 058004	6.75	24 058005	6.35	24 058006	18.38	24 058007	9.90	24 058008	11.25	24 058009	10.00
24 058010	13.65	24 058011	8.50	24 058012	6.74	24 058013	5.50	24 058014	9.50	24 058015	16.15
24 059002	11.75	24 059003	29.90	24 059004	26.15	24 059005	14.00	24 059006	15.25	24 059007	21.90
24 059008	15.90	24 059009	14.50	24 059010	12.50	24 060001	10.15	24 060002	8.45	24 060003	7.25
24 060004	12.25	24 060005	12.50	24 060006	10.90	24 060007	7.74	24 060008	10.75	24 060009	6.25
24 060010	7.65	24 061001	7.40	24 061002	9.15	24 061003	35.00	24 061004	22.40	24 061005	12.40
24 061006	5.00	24 061007	12.90	24 061008	32.01	24 062001	27.90	24 062002	69.90	24 062003	17.15
24 062004	19.15	24 062005	17.50	24 062006	22.64	24 062007	28.00	24 062008	28.25	24 063001	28.00
24 063002	12.50	24 063003	14.90	24 063004	15.86	24 063005	12.00	24 063006	15.38	24 063007	9.74
24 063008	11.75	24 063009	7.75	24 063010	12.50	24 064001	9.90	24 064002	9.90	24 064003	11.50
24 064004	10.65	24 064005	11.50	24 064006	10.25	24 064007	8.49	24 064008	15.50	24 065001	13.15
24 065002	14.65	24 065003	11.50	24 065004	13.75	24 065005	13.00	24 065006	9.25	24 065007	11.00
24 065008	14.50	24 066001	24.55	24 066002	24.25	24 066003	17.35	24 066004	12.00	24 066005	11.00
24 066006	14.65	24 066007	13.22	24 066008	13.22	24 067001	21.00	24 067002	21.90	24 067003	23.00
24 067004	24.00	24 067005	22.00	24 067006	15.75	24 067007	28.00	24 067008	30.00	24 068001	22.15
24 068002	10.00	24 068003	28.90	24 068004	8.50	24 068005	9.50	24 068006	15.00	24 068007	10.00
24 068008	10.00	24 069001	14.90	24 069002	17.60	24 069003	12.75	24 069004	13.00	24 070001	26.15
24 070002	24.00	24 070003	24.00	24 070004	24.00	24 070005	12.50	24 070006	12.50	24 070007	10.00
24 070008	31.00	24 071001	14.00	24 071002	10.00	24 071003	15.65	24 071004	36.25	24 072001	60.70
24 072002	19.74	24 072003	33.00	24 072004	25.00	24 073001	55.00	24 073002	59.00	24 073003	46.00
24 073004	49.80	24 074001	13.66	24 074002	14.90	24 074003	12.38	24 074004	14.96	24 074005	31.67
24 074006	23.75	24 074007	27.00	24 074008	30.00	24 075001	17.75	24 075002	79.90	24 075003	30.00
24 075004	35.00	24 076001	27.00	24 076002	32.33	24 076003	52.74	24 076004	22.68	24 077001	110.88
24 077002	234.00	24 077003	160.00	24 077004	74.00	24 077005	99.90	24 077006	99.90	24 077007	79.25
24 077008	649.00	24 078001	18.00	24 078002	22.39	24 078003	16.29	24 078004	23.20	24 079001	34.09
24 079002	108.08	24 079003	41.86	24 079004	40.00	24 080001	28.89	24 080002	43.06	24 080003	76.32
24 080004	27.11	24 081001	32.32	24 081002	50.00	24 081003	36.16	24 081004	40.00	24 081005	51.54
24 081006	62.24	24 082001	106.67	24 082002	90.00	24 082003	94.69	24 082004	71.90	24 083001	23.52
24 083002	9.00	24 083003	93.75	24 083004	3.14	24 083005	79.42	24 083006	7.73	24 083007	10.00
24 084002	14.00	24 084003	11.20	24 084004	16.00	24 084005	11.00	24 084006	11.00	24 085001	291.61
24 085002	374.00	24 085003	600.00	24 085004	424.00	24 086001	447.92	24 086002	239.39	24 086003	178.91
24 086004	232.00	24 087001	19.23	24 087002	17.50	24 087003	8.80	24 087004	16.33	24 087005	10.00
24 087006	9.95	24 087007	13.00	24 087008	20.00	24 087009	20.00	24 087010	25.35	24 088001	14.00
24 088002	9.00	24 088003	13.33	24 088004	3.14	24 088005	0.36	24 088006	7.73	24 088007	10.00
24 088008	0.45	24 089001	63.22	24 089002	53.38	24 089003	74.21	24 089004	93.81	24 090001	18.86
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	64.20	24 091001	205.00	24 091002	29.49	24 091003	281.67
24 091004	92.99	24 092001	211.11	24 092002	174.17	24 092003	250.00	24 092004	171.77	24 093001	4.90
24 093002	280.00	24 093003	5.00	24 093004	6.00	24 094001	101.58	24 094002	99.75	24 094003	91.25
24 094004	94.00	24 095001	90.71	24 095002	144.00	24 095003	169.23	24 095004	67.14	24 095005	295.45
24 095006	49.75	24 096001	267.66	24 096002	17.00	24 096003	57.06	24 096004	104.11	24 097001	95.00
24 097002	49.90	24 097003	40.00	24 097004	109.55	24 098001	74.00	24 098002	149.00	24 098003	114.00
24 098004	70.00	24 099001	18.00	24 099002	525.00	24 099003	60.00	24 099004	520.00	24 100001	75.00
24 100002	123.53	24 100003	155.00	24 100004	123.23	24 101001	166.67	24 101002	200.00	24 101003	180.00
24 101004	180.00	24 102001	29.74	24 102002	33.80	24 102003	33.80	24 102004	37.15	24 102005	32.24
24 102006	30.85	24 102007	48.49	24 102008	26.65	24 102009	39.44	24 102010	283.00	24 103001	216.63
24 103002	142.10	24 103003	391.46	24 103004	299.99	24 104001	162.50	24 104002	392.87	24 104003	48.54
24 104004	264.00	24 104005	427.15	24 104006	241.43	24 105001	121.33	24 105002	225.33	24 105003	120.40
24 105004	128.67	24 106001	93.00	24 106002	79.50	24 106003	83.50	24 106004	665.32	24 107001	185.33
24 107002	165.73	24 107003	195.00	24 107004	205.33	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	32.00
24 108002	45.00	24 108003	48.00	24 108004	76.00	24 108005	40.00	24 108006	37.00	24 108007	24.00
24 118002	249.00	24 118003	392.88	24 118004	399.00	24 118005	199.00	24 118006	382.50	24 118007	198.00
24 118008	607.50	24 118009	231.85	24 118010	99.99	24 118011	89.99	24 118012	349.00	24 119001	219.00
24 119002	89.99	24 119003	124.00	24 119004	109.00	24 119005	88.85	24 119006	49.99	24 119007	75.00
24 119008	94.50	24 119009	255.00	24 119010	89.00	24 119011	89.00	24 119012	149.00	24 120001	105.00
24 120002	139.00	24 120003	249.00	24 120004	44.95	24 120005	44.95	24 120006	37.90	24 120007	269.00
24 120008	55.00	24 120009	36.90	24 120010	54.00	24 120011	139.00	24 120012	99.00	24 121001	230.00
24 121002	159.99	24 121003	740.02	24 121004	188.00	24 121005	424.15	24 121006	399.00	24 121007	273.60
24 121008	799.00	24 121009	123.35	24 121010	649.00	24 121011	803.39	24 121012	389.00	24 121013	499.00
24 121014	536.00	24 121015	479.00	24 121016	179.00	24 121017	147.01	24 121018	199.00	24 121019	149.99
24 121020	2949.00	24 121021	249.00	24 121022	276.25	24 121023	213.00	24 121024	293.00	24 122001	399.99
24 122002	1350.00	24 122003	599.99	24 122004	1436.50	24 122005	399.99	24 122006	2000.00	24 122007	2290.50
24 122008	1999.00	24 122009	2199.00	24 122010	3299.00	24 122011	779.00	24 122012	3299.00	24 123001	99.00
24 123002	250.00	24 123003	404.10	24 123004	44.99	24 123005	134.85	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	228.00	24 123009	202.50	24 123010	179.00	24 123011	129.99	24 123012	398.00	24 124001	191.50
24 124002	249.00	24 124003	124.14	24 124004	75.14	24 124005	48.00	24 124006	494.00	24 124007	269.00
24 124008	249.00	24 124009	279.00	24 124010	148.00	24 124011	276.25	24 124012	325.00	24 125001	285.00
24 125002	255.00	24 125003	10.06	24 125004	89.00	24 125005	45.43	24 125006	163.00	24 125007	49.00
24 125008	88.00	24 125009	219.00	24 125010	163.00	24 125011	39.00	24 125012	175.00	2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 148002	309.00	24 148007	895.00	24 148008	1899.00	24 148009	776.00	24 148010	990.00	24 148001	4488.13	24 148002	309.00
24 148002	4488.13	24 148003	4488.13	24 148004	4488.13	24 148005	4488.13	24 148006	4488.13	24 148007	99.60	24 148008	309.00
24 160001	369.94	24 160002	1077.95	24 160003	2036.66	24 160004	369.94	24 160005	1077.95	24 160006	2036.66	24 160007	177.15
24 161001	23.40	24 161002	46.81	24 161003	70.21	24 161004	98.57	24 161005	126.93	24 161006	177.15	24 161007	177.15
24 161007	260.15	24 161008	343.15	24 161009	426.14	24 161010	509.14	24 161011	1195.40	24 161012	1563.20	24 161013	1563.20
24 161013	1930.92	24 161014	2850.72	24 161015	3769.52	24 161016	4504.96	24 161017	4688.82	24 161018	5688.12	24 161019	5688.12
24 161019	6527.42	24 161020	7446.72	24 161021	8366.02	24 161022	9285.32	24 161023	10204.62	24 161024	11123.92	24 161025	11123.92
24 161025	12043.22	24 161026	12962.52	24 161027	143.95	24 161028	1747.06	24 161029	2298.64	24 161030	3217.94	24 161031	3217.94
24 161031	3401.80	24 161032	13881.82	24 161033	14801.12	24 161034	18478.32	24 161035	22155.52	24 161036	25832.72	24 161037	25832.72
24 161037	29509.92	24 161038	36064.32	24 162001	13.44	24 162002	7.20	24 162003	7.20	24 162004	13.44	24 162005	13.44
24 164001	130.68	24 165001	498.61	24 166001	5.46	24 166002	3.62	24 166003	5.46	24 166004	3.62	24 166005	5.46
24 166005	5.46	24 166006	3.62	24 166007	5.46	24 166008	3.62	24 166009	5.46	24 166010	3.62	24 166011	5.46
24 167001	6.79	24 167002	14.56	24 167003	21.68	24 167004	14.56	24 167005	21.68	24 167006	14.56	24 167007	21.68
24 168002	500.00	24 168003	250.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00	24 168008	250.00
24 168008	300.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	250.00	24 169002	400.00	24 169003	300.00	24 169004	300.00
24 169004	180.00	24 169005	70.00	24 169006	40.00	24 170001	3599.00	24 170002	3599.00	24 170003	15291.72	24 170004	15291.72
24 179004	15999.00	24 179005	9895.00	24 179006	22399.20	24 180001	11499.00	24 180002	2649.00	24 180003	1192.00	24 180004	1192.00
24 180004	9399.00	24 181001	7659.00	24 181002	6939.00	24 181003	5999.00	24 181004	4399.00	24 182001	2799.00	24 182002	2799.00
24 182002	3866.40	24 182003	1778.66	24 182004	2199.00	24 183001	1256.28	24 183002	4499.25	24 183003	3173.50	24 183004	3173.50
24 183004	1499.00	24 184001	1794.20	24 184002	1899.00	24 184003	7199.00	24 184004	2599.00	24 185001	10280.00	24 185002	10280.00
24 185002	7099.00	24 185003	8399.00	24 185004	5999.00	24 186001	6434.00	24 186002	6495.00	24 186003	12699.00	24 186004	12699.00
24 186004	6985.00	24 187001	3998.96	24 187002	5599.00	24 187003	10799.00	24 187004	11399.00	24 188001	6839.00	24 188002	6839.00
24 188002	9199.00	24 188003	7799.00	24 188004	6879.00	24 189001	5839.20	24 189002	3735.07	24 189003	6899.00	24 189004	6899.00
24 189004	7799.00	24 190001	546.92	24 190002	309.93	24 190003	1049.00	24 190004	359.00	24 191001	499.00	24 191002	499.00
24 191002	519.00	24 191003	2199.00	24 191004	3449.00	24 191005	229.00	24 191006	247.50	24 192001	569.00	24 192002	569.00
24 192002	1199.00	24 192003	799.00	24 192004	1199.00	24 193001	415.95	24 193002	809.00	24 193003	649.00	24 193004	649.00
24 193004	459.00	24 194001	1299.00	24 194002	1599.00	24 194003	1499.00	24 194004	1975.20	24 195001	738.95	24 195002	738.95
24 195002	209.00	24 195003	1049.00	24 195004	419.00	24 196001	11499.55	24 197001	8099.00	24 197002	9099.00	24 197003	9099.00
24 197003	4923.00	24 197004	5495.00	24 197005	4799.00	24 197006	5297.00	24 198001	1999.00	24 198002	1949.00	24 198003	1949.00
24 198003	1999.00	24 198004	5699.00	24 198005	1199.00	24 198006	2089.00	24 198007	1699.00	24 198008	3311.10	24 198009	3311.10
24 199001	1499.00	24 199002	409.00	24 199003	1609.00	24 200001	499.00	24 200002	55.00	24 200003	55.00	24 200004	55.00
24 200004	114.19	24 200005	13.57	24 201001	22.00	24 201002	22.00	24 201003	57.90	24 201004	22.00	24 201005	22.00
24 202001	61.70	24 202002	70.63	24 202003	45.00	24 202004	29.90	24 203001	6.00	24 203002	19.70	24 203003	19.70
24 203003	12.60	24 203004	25.00	24 204001	11.40	24 204002	76.00	24 204003	57.50	24 204004	117.40	24 204005	117.40
24 205001	135.75	24 205002	79.00	24 206001	117.99	24 206002	349.00	24 206003	199.00	24 206004	479.00	24 206005	479.00
24 207001	209.00	24 207002	779.00	24 207003	1999.00	24 207004	779.45	24 208001	80.74	24 208002	47.00	24 208003	47.00
24 208003	63.50	24 209001	149.00	24 209002	969.00	24 209003	241.01	24 209004	380.00	24 210001	380.00	24 210002	380.00
24 209005	713.46	24 209006	379.00	24 209007	399.00	24 209008	486.10	24 210001	104.30	24 210002	16.50	24 210003	16.50
24 210003	39.00	24 210004	6.99	24 210005	15.90	24 210006	269.00	24 210007	19.80	24 210008	199.00	24 210009	199.00
24 211001	419.00	24 211002	297.00	24 211003	318.00	24 211004	999.00	24 212001	155.50	24 212002	115.00	24 212003	115.00
24 212003	240.68	24 212004	151.25	24 213001	179.00	24 213002	199.00	24 213003	139.00	24 213004	99.00	24 213005	99.00
24 214001	21.00	24 214002	29.00	24 214003	29.00	24 214004	21.17	24 214005	30.00	24 214006	22.20	24 214007	22.20
24 214007	31.25	24 214008	22.72	24 215001	17.97	24 215002	16.71	24 215003	18.23	24 215004	25.80	24 215005	25.80
24 215005	16.80	24 215006	22.00	24 216001	7.40	24 216002	5.88	24 216003	7.50	24 216004	5.54	24 216005	5.54
24 217001	30.63	24 217002	29.75	24 217003	20.15	24 217004	30.57	24 217005	28.29	24 217006	33.75	24 217007	33.75
24 218001	42.12	24 218002	36.45	24 218003	37.30	24 218004	15.13	24 219001	27.00	24 219002	22.66	24 219003	22.66
24 219003	42.00	24 219004	56.33	24 219005	121.00	24 219006	241.01	24 219007	500.94	24 219008	500.94	24 219009	500.94
24 219009	224.84	24 219010	237.51	24 219011	105.00	24 219012	151.82	24 219013	352.99	24 219014	188.00	24 219015	188.00
24 219015	1021.00	24 219016	492.15	24 219017	564.71	24 219018	396.34	24 219019	225.67	24 219020	401.05	24 219021	401.05
24 219021	833.00	24 219022	390.00	24 219023	67.05	24 219024	552.73	24 219025	616.95	24 219026	185.30	24 219027	185.30
24 219027	257.00	24 219028	325.00	24 219029	484.49	24 219030	488.50	24 219031	452.30	24 219032	323.20	24 219033	323.20
24 219033	51.76	24 219034	183.04	24 219035	181.88	24 219036	204.76	24 219037	68.50	24 219038	263.86	24 219039	263.86
24 219039	306.90	24 219040	320.00	24 219041	64.89	24 219042	179.20	24 219043	79.64	24 219044	385.35	24 219045	385.35
24 219045	21.61	24 219046	13.50	24 219047	6.71	24 219048	17.20	24 219049	16.00	24 219050	19.00	24 219051	19.00
24 219051	105.16	24 219052	18.50	24 219053	171.88	24 219054	289.00	24 219055	225.90	24 219056	293.25	24 219057	293.25
24 219057	80.00	24 219058	124.20	24 219059	167.59	24 219060	230.00	24 219061	40.00	24 219062	123.25	24 219063	123.25
24 219063	138.98	24 219064	176.11	24 219065	127.86	24 219066	703.61	24 219067	38.65	24 219068	151.20	24 219069	151.20
24 219069	275.11	24 219070	31.00	24 219071	203.98	24 219072	50.60	24 219073	918.00	24 219074	520.00	24 219075	520.00
24 219075	2563.00	24 219076	299.00	24 219077	2915.25	24 219078	704.00	24 219079	1515.00	24 219080	1664.00	24 219081	1664.00
24 219081	400.00	24 219082	200.00	24 219083	300.00	24 219084	350.00	24 219085	395.00	24 219086	400.00	24 219087	400.00
24 219087	500.00	24 219088	175.00	24 219089	400.00	24 219090	550.00	24 219091	300.00	24 219092	250.00	24 219093	250.00
24 219093	1275.00	24 219094	1500.00	24 219095	375.11	24 219096	1729.00	24 219097	1624.00	24 219098	1500.00	24 219099	1500.00
24 219099	1160.00	24 219100	18375.00	24 219101	1200.00	24 219102	1905.00	24 219103	3200.00	24 219104	8750.00	24 219105	8750.00
24 219105	110.00	24 219106	160.00	24 219107	600.00	24 219108	250.00	24 219109	8000.00	24 219110	1129.72	24 219111	1129.72
24 219111	15000.00	24 219112	11970.00	24 219113	100.00	24 219114	285.00	24 219115	40.00	24 219116	60.00	24 219117	60.00
24 219117	800.00	24 219118	655.00	24 219119	25.00	24 219120	258.19	24 219121	100.00	24 219122	175.00	24 219123	175.00
24 219123	252003	24 219124	80.00	24 219125	300.00	24 219126	120.00	24 219127	250.00	24 219128	290.00	24 219129	290.00
24 219129	253005	24 219											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 009001	92.00	25 009002	95.50	25 009003	450.00	25 009004	280.00	25 010001	105.62	25 010002	50.00	25 010003	127.59
25 010004	49.38	25 010005	64.54	25 010006	41.80	25 010007	90.68	25 010008	64.09	25 010009	20.00	25 010010	25.00
25 011001	18.00	25 011002	32.50	25 011003	15.00	25 011004	22.95	25 012001	20.00	25 012002	25.00	25 013001	27.80
25 012003	35.80	25 012004	33.00	25 013001	49.84	25 013002	9.87	25 013003	9.99	25 014001	114.96	25 014002	59.80
25 014001	20.50	25 014002	25.13	25 014003	40.15	25 014004	40.15	25 015001	21.81	25 015002	9.19	25 015003	12.00
25 015001	59.67	25 015002	11.00	25 015003	18.87	25 015004	21.81	25 015005	9.19	25 016001	41.90	25 016002	43.40
25 016001	22.15	25 016002	18.65	25 016003	81.00	25 016004	22.00	25 016005	37.90	25 016011	74.15	25 017001	98.99
25 016007	36.40	25 016008	35.99	25 016009	25.00	25 016010	22.90	25 016011	74.15	25 017001	98.99	25 017011	62.98
25 017001	81.00	25 017002	71.65	25 017003	79.25	25 017004	54.90	25 017005	88.00	25 017011	62.98	25 018001	79.40
25 017007	80.20	25 017008	26.00	25 017009	70.00	25 017010	68.40	25 017011	62.98	25 018001	79.40	25 018011	69.00
25 017013	34.90	25 017014	119.00	25 017015	42.15	25 017016	50.45	25 017017	62.98	25 018002	79.40	25 018012	52.40
25 018001	81.15	25 018002	110.50	25 018003	130.00	25 018004	147.00	25 018005	92.00	25 018006	79.40	25 018013	265.00
25 018007	109.90	25 018008	82.25	25 018009	95.00	25 018010	114.99	25 018011	144.18	25 018012	52.40	25 018013	265.00
25 018013	109.23	25 018014	109.00	25 018015	79.90	25 018016	56.00	25 018017	69.00	25 018018	52.40	25 018019	265.00
25 018019	127.90	25 018020	173.74	25 018021	145.00	25 018022	189.00	25 018023	137.00	25 018024	265.00	25 018025	119.00
25 018025	139.00	25 018026	136.73	25 018027	60.00	25 018028	87.90	25 018029	119.00	25 018030	40.00	25 019001	49.62
25 018031	109.00	25 018032	63.00	25 018033	69.00	25 018034	61.90	25 019001	36.65	25 019002	40.00	25 019003	49.62
25 019003	30.65	25 019004	27.90	25 019005	48.40	25 019006	30.74	25 019007	183.45	25 019008	49.62	25 020001	59.50
25 020001	71.60	25 020002	149.95	25 020003	258.33	25 020004	53.21	25 021001	77.18	25 022001	46.10	25 022002	115.90
25 021003	86.00	25 021004	77.99	25 021005	118.00	25 021006	72.50	25 022001	66.10	25 022002	46.10	25 023001	314.14
25 022003	90.78	25 022004	40.88	25 023001	400.00	25 023002	77.90	25 023003	54.85	25 023004	46.00	25 024001	115.90
25 023005	87.70	25 023006	121.49	25 023007	518.00	25 023008	225.00	25 023009	79.65	25 023010	314.14	25 025001	44.90
25 024001	189.71	25 024002	149.20	25 024003	159.60	25 024004	117.35	25 025001	69.00	25 025002	115.90	25 025003	44.90
25 025003	55.00	25 025004	49.90	25 025005	48.74	25 025006	75.75	25 025007	47.20	25 025008	44.90	25 025009	135.00
25 025009	90.00	25 025010	96.90	25 025011	239.00	25 025012	150.00	25 025013	140.00	25 025014	135.00	25 025015	276.25
25 025015	157.49	25 025016	139.00	25 025017	100.00	25 025018	249.50	25 025019	149.00	25 025020	48.47	25 025021	162.16
25 027001	63.90	25 027002	77.00	25 027003	60.00	25 027004	74.00	25 028001	476.47	25 028002	13.49	25 028003	12.50
25 028003	82.79	25 028004	77.97	25 028005	79.64	25 028006	62.61	25 029001	476.47	25 029002	13.49	25 029003	12.50
25 029003	354.86	25 029004	106.43	25 030001	13.00	25 030002	12.49	25 030003	14.30	25 030004	13.49	25 030005	12.50
25 030005	12.50	25 030006	12.50	25 030007	12.40	25 030008	14.90	25 030009	8.40	25 030010	12.50	25 031001	388.00
25 031001	77.94	25 031002	27.58	25 031003	10.84	25 031004	82.75	25 031005	418.75	25 031006	27.92	25 031007	51.07
25 032003	29.56	25 032004	27.51	25 032005	43.02	25 032006	31.86	25 033001	36.44	25 033002	109.00	25 033003	158.50
25 033003	24.50	25 033004	25.50	25 033005	32.82	25 033006	23.49	25 034001	105.00	25 034002	158.50	25 034003	51.96
25 034003	88.90	25 034004	62.50	25 035001	146.67	25 035002	290.70	25 035003	314.98	25 035004	51.96	25 035005	145.00
25 036001	124.81	25 036002	112.50	25 036003	129.50	25 036004	89.58	25 037001	144.97	25 037002	145.00	25 037003	122.22
25 037003	42.40	25 037004	19.99	25 038001	149.90	25 038002	144.97	25 038003	145.75	25 038004	145.00	25 038005	50.98
25 039001	40.00	25 039002	36.24	25 039003	24.90	25 039004	23.51	25 040001	149.00	25 040002	122.22	25 040003	50.98
25 040003	111.88	25 040004	28.65	25 041001	110.42	25 041002	130.86	25 041003	125.00	25 041004	50.98	25 041005	21.18
25 042001	54.65	25 042002	28.65	25 042003	37.78	25 042004	37.90	25 042005	67.50	25 042006	48.70	25 042007	9.49
25 043001	82.78	25 043002	24.80	25 043003	29.20	25 043004	19.92	25 043005	26.66	25 043006	38.50	25 043007	24.18
25 043007	28.89	25 043008	31.55	25 043009	17.21	25 043010	29.99	25 044001	27.59	25 044002	77.43	25 044003	14.15
25 044003	21.22	25 044004	24.68	25 045001	20.03	25 045002	29.99	25 045003	11.20	25 045004	38.50	25 045005	24.18
25 045001	6.49	25 045002	12.15	25 045003	20.03	25 045004	27.95	25 045005	58.75	25 045006	24.18	25 045007	77.43
25 045007	11.73	25 045008	12.00	25 046001	39.90	25 046002	53.95	25 046003	19.90	25 046004	77.43	25 046005	14.15
25 046005	46.28	25 046006	46.40	25 046007	44.99	25 046008	43.65	25 047001	62.40	25 047002	14.15	25 047003	14.15
25 047003	15.68	25 047004	76.98	25 047005	15.71	25 047006	14.90	25 047007	20.74	25 047008	14.15	25 047009	14.15
25 047009	13.99	25 047010	20.99	25 047011	14.00	25 047012	9.95	25 047013	20.74	25 047014	14.15	25 047015	14.15
25 047015	38.40	25 047016	19.99	25 047017	14.00	25 047018	19.90	25 047019	20.74	25 047020	14.15	25 047021	14.15
25 048001	19.19	25 048002	24.44	25 048003	21.93	25 048004	14.75	25 048005	22.15	25 048006	14.70	25 048007	4.50
25 048007	20.43	25 048008	25.49	25 049001	8.94	25 049002	10.45	25 049003	9.15	25 049004	4.50	25 049005	14.18
25 049005	9.48	25 049006	9.13	25 049007	8.90	25 049008	12.74	25 050001	9.11	25 050002	11.30	25 050003	10.08
25 050003	10.35	25 050004	11.50	25 050005	14.50	25 050006	14.50	25 050007	11.53	25 050008	49.99	25 050009	54.95
25 051001	9.73	25 051002	10.00	25 051003	14.00	25 051004	15.93	25 051005	56.90	25 051006	54.95	25 051007	23.90
25 051007	7.99	25 051008	12.90	25 052001	45.40	25 052002	64.95	25 052003	37.40	25 052004	58.40	25 052005	6.00
25 052005	45.75	25 052006	45.38	25 052007	39.99	25 052008	59.90	25 053001	42.43	25 053002	58.40	25 053003	6.00
25 053003	32.58	25 053004	34.99	25 053005	34.00	25 053006	36.90	25 053007	40.68	25 053008	6.00	25 053009	10.00
25 054001	32.00	25 054002	39.90	25 054003	33.65	25 054004	34.50	25 055001	69.95	25 055002	6.00	25 055003	10.00
25 055003	51.85	25 055004	64.95	25 055005	43.45	25 055006	52.50	25 055007	69.95	25 055008	6.00	25 055009	10.00
25 056001	6.55	25 056002	4.69	25 056003	8.50	25 056004	5.00	25 056005	6.53	25 056006	10.00	25 056007	4.24
25 056007	5.37	25 056008	6.70	25 057001	10.90	25 057002	13.99	25 057003	14.50	25 057004	13.30	25 057005	10.00
25 058001	4.64	25 058002	14.95	25 058003	9.53	25 058004	5.49	25 058005	12.60	25 058006	4.24	25 058007	13.30
25 058007	12.53	25 058008	4.86	25 058009	12.80	25 058010	11.95	25 058011	10.75	25 058012	13.30	25 058013	10.00
25 058013	10.00	25 058014	11.90	25 058015	21.90	25 058016	23.70	25 058017	20.00	25 058018	19.90	25 058019	10.00
25 059005	25.15	25 059006	22.05	25 059007	20.70	25 059008	19.05	25 059009	20.00	25 059010	10.00	25 059011	10.00
25 060001	8.95	25 060002	10.74	25 060003	10.00	25 060004	10.44	25 060005	10.05	25 060006	10.00	25 060007	19.95
25 060007	7.73	25 060008	5.98	25 060009	8.45	25 060010	8.75	25 061001	4.13	25 061002	9.00	25 061003	9.00
25 061003	99.90	25 061004	46.50	25 061005	5.43	25 061006	12.99	25 061007	5.50	25 061008	9.00	25 061009	5.49
25 062001	42.40	25 062002	129.00	25 062003	14.40	25 062004	12.00	25 062005	13.75	25 062006	5.49	25 062007	8.07
25 062007	42.49	25 062008	12.40	25 063001	15.43	25 063002	14.69	25 063003	11.50	25 063004	6.88	25 063005	10.00
25 063005	9.43	25 063006	14.40	25 063007	9.68	25 063008	23.99	25 063009	6.50	25 063010	10.00	25 063011</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 127617	219.00	25 127618	399.00	25 127619	198.00	25 127620	179.00	25 127621	159.99	25 127622	179.00
25 127623	179.00	25 127624	79.90	25 128001	299.99	25 128002	169.00	25 128003	229.00	25 128004	419.00
25 128005	178.00	25 128006	249.00	25 128007	199.00	25 128008	149.00	25 128009	258.00	25 128010	169.00
25 128011	229.00	25 128012	139.99	25 128013	189.99	25 128014	169.00	25 128015	198.00	25 128016	249.00
25 128017	399.99	25 128018	99.99	25 128019	249.00	25 128020	39.99	25 128021	39.99	25 128022	39.99
25 128023	329.00	25 128024	39.99	25 128025	129.00	25 128026	229.46	25 128027	178.00	25 128028	149.00
25 128029	199.00	25 128030	259.52	25 128031	159.00	25 128032	199.99	25 128033	199.99	25 128034	119.00
25 128035	169.99	25 128036	1399.00	25 129001	78.00	25 129002	99.99	25 129003	158.00	25 129004	119.00
25 129005	82.90	25 129006	169.00	25 129007	98.00	25 129008	119.00	25 129009	239.00	25 129010	229.00
25 129011	229.00	25 129012	82.00	25 130001	349.00	25 130002	549.00	25 130003	148.00	25 130004	389.00
25 130005	199.00	25 130006	249.00	25 130007	600.00	25 130008	129.00	25 130009	199.99	25 130010	79.00
25 130011	1100.00	25 130012	79.00	25 131001	199.00	25 131002	139.00	25 131003	148.00	25 131004	189.00
25 131005	179.00	25 131006	197.10	25 131007	151.25	25 131008	279.00	25 131009	99.00	25 131010	199.00
25 131011	129.00	25 131012	114.00	25 131013	159.00	25 131014	79.17	25 131015	150.00	25 131016	68.00
25 131017	79.00	25 131018	89.00	25 131019	89.00	25 131020	99.90	25 131021	90.03	25 131022	199.99
25 131023	79.99	25 131024	49.99	25 132001	119.00	25 132002	54.90	25 132003	59.00	25 132004	29.00
25 132005	79.00	25 132006	99.00	25 132007	68.00	25 132008	99.90	25 132009	59.60	25 132010	26.90
25 132011	49.00	25 132012	49.99	25 133001	44.50	25 133002	32.90	25 133003	29.90	25 133004	74.90
25 133005	59.90	25 133006	58.00	25 133007	89.50	25 133008	79.00	25 133009	94.00	25 133010	49.45
25 133011	24.90	25 133012	22.90	25 133013	49.90	25 133014	9.99	25 133015	59.90	25 133016	54.00
25 133017	19.90	25 133018	34.50	25 133019	38.24	25 133020	34.90	25 133021	11.90	25 133022	249.00
25 133023	19.99	25 133024	13.90	25 134001	25.90	25 134002	69.90	25 134003	39.90	25 134004	65.00
25 134005	64.50	25 134006	30.00	25 134007	45.90	25 134008	21.90	25 134009	39.90	25 134010	16.90
25 134011	17.99	25 134012	25.00	25 135001	158.00	25 135002	129.00	25 135003	199.00	25 135004	319.50
25 135005	89.50	25 135006	110.60	25 135007	138.00	25 135008	429.00	25 135009	189.00	25 135010	429.00
25 135011	49.90	25 135012	99.90	25 136001	78.00	25 136002	24.00	25 136003	259.00	25 136004	341.47
25 136005	49.50	25 136006	55.90	25 136007	78.00	25 136008	14.99	25 136009	19.00	25 136010	26.90
25 136011	32.90	25 136012	23.90	25 137001	198.00	25 137002	399.99	25 137003	249.99	25 137004	399.00
25 137005	98.00	25 137006	300.00	25 137007	400.00	25 137008	99.99	25 137009	179.00	25 137010	229.00
25 137011	199.00	25 137012	159.99	25 137013	329.00	25 137014	449.00	25 137015	129.99	25 137016	519.00
25 137017	129.00	25 137018	29.00	25 137019	259.99	25 137020	199.00	25 137021	199.00	25 137022	249.00
25 137023	249.00	25 137024	178.00	25 137025	199.99	25 137026	259.00	25 137027	249.00	25 137028	259.00
25 138001	400.00	25 138002	415.00	25 138003	300.00	25 138004	450.00	25 138005	98.00	25 138006	64.90
25 138007	385.00	25 138008	79.80	25 139001	204.00	25 139002	279.90	25 139003	259.50	25 139004	539.00
25 139005	754.00	25 139006	348.00	25 139007	179.00	25 139008	379.00	25 139009	505.65	25 139010	649.00
25 139011	279.99	25 139012	529.00	25 140001	329.00	25 140002	404.00	25 140003	259.00	25 140004	341.47
25 140005	379.00	25 140006	354.00	25 140007	599.00	25 140008	198.00	25 140009	259.99	25 140010	349.00
25 140011	269.90	25 140012	354.00	25 141001	579.00	25 141002	279.00	25 141003	169.00	25 141004	599.00
25 141005	679.00	25 141006	199.90	25 141007	339.00	25 141008	239.50	25 141009	299.00	25 141010	249.90
25 141011	259.00	25 141012	349.00	25 142001	299.00	25 142002	599.90	25 142003	649.00	25 142004	669.90
25 142005	399.50	25 142006	349.90	25 142007	399.50	25 142008	549.00	25 142009	599.00	25 142010	389.00
25 142011	149.00	25 142012	79.00	25 143001	29.50	25 143002	29.50	25 143003	49.00	25 143004	349.00
25 143005	349.00	25 143006	229.50	25 143007	389.00	25 143008	99.00	25 143009	354.00	25 143010	249.90
25 143011	189.90	25 143012	199.99	25 144001	10.50	25 144002	20.00	25 144003	10.00	25 144004	33.90
25 145001	50.00	25 145002	57.00	25 145003	120.00	25 145004	62.00	25 146001	14.00	25 146002	14.00
25 146003	28.00	25 146004	20.00	25 147001	185.00	25 147002	999.00	25 147003	450.00	25 147004	1299.00
25 147005	279.00	25 147006	80.00	25 147007	190.42	25 147008	105.00	25 147009	199.00	25 147010	159.00
25 147011	799.00	25 147012	429.00	25 148001	989.00	25 148002	265.00	25 148003	259.00	25 148004	1059.00
25 148005	259.00	25 148010	23.67	25 158001	1397.89	25 158002	1397.89	25 158003	1397.89	25 158004	1397.89
25 158005	1397.89	25 158006	1397.89	25 159001	100.80	25 160001	400.50	25 160002	1034.33	25 160003	326.13
25 160004	400.50	25 160005	1034.33	25 160006	326.13	25 161001	20.68	25 161002	41.35	25 161003	62.03
25 161004	182.71	25 161005	103.39	25 161006	124.06	25 161007	144.74	25 161008	169.00	25 161009	15.34
25 161010	217.65	25 161011	266.25	25 161012	363.46	25 161013	487.58	25 161014	1109.69	25 161015	1939.67
25 161016	4918.39	25 161017	5119.47	25 161018	6124.90	25 161019	7130.33	25 161020	8135.76	25 161021	9141.19
25 161022	10146.62	25 161023	11152.05	25 161024	12157.48	25 161025	13162.91	25 161026	14168.34	25 161027	115.79
25 161028	425.52	25 161029	611.70	25 161030	1441.68	25 161031	1607.67	25 161032	15173.77	25 161033	16179.20
25 161034	20200.92	25 161035	24222.64	25 161036	28244.36	25 161037	32266.08	25 161038	40309.52	25 162001	13.49
25 162002	13.49	25 162003	7.23	25 162004	7.23	25 163001	166.99	25 164001	108.19	25 165001	778.26
25 166001	5.46	25 166002	3.62	25 166003	5.46	25 166004	3.62	25 166005	5.46	25 166006	3.62
25 166007	5.46	25 166008	3.62	25 166009	5.46	25 166010	5.46	25 167001	6.79	25 167002	14.56
25 167003	21.68	25 167004	14.56	25 167005	29.32	25 168001	3000.00	25 168002	1000.00	25 168003	4800.00
25 168004	25.00	25 168005	4000.00	25 168006	1300.00	25 168007	2000.00	25 168008	700.00	25 168009	3800.00
25 168010	1000.00	25 169001	30.00	25 169002	30.00	25 169003	444.00	25 169004	30.00	25 169005	40.00
25 169006	25.00	25 179001	3406.76	25 179002	5681.00	25 179003	5990.86	25 179004	5200.71	25 179005	8044.00
25 179006	16125.00	25 180001	6014.00	25 180002	9390.00	25 180003	1149.00	25 180004	5290.00	25 181001	4964.00
25 181002	5590.00	25 181003	3999.00	25 181004	7349.00	25 182001	3599.00	25 182002	2790.00	25 182003	3285.46
25 182004	2694.90	25 183001	5499.00	25 183002	2239.00	25 183003	2066.00	25 183004	3699.01	25 184001	2599.00
25 184002	1549.00	25 184003	2902.27	25 184004	1062.00	25 185001	1062.00	25 185002	1062.00	25 185003	2599.00
25 185004	8073.88	25 186001	6854.00	25 186002	11090.00	25 186003	8264.50	25 186004	7299.00	25 187001	6299.00
25 187002	7299.00	25 187003	10799.00	25 187004	7690.00	25 188001	5500.00	25 188002	9499.00	25 188003	6599.00
25 188004	12240.00	25 189001	6799.00	25 189002	5600.00	25 189003	9790.00	25 189004	4959.00	25 190001	599.00
25 190002	599.00	25 190003	593.00	25 190004	829.50	25 191001	529.01	25 191002	259.00	25 191003	2319.00
25 191004	119.94	25 191005	79.00	25 191006	79.00	25 192001	419.00	25 192002	179.00	25 192003	549.00
25 192004	899.00	25 193001	1239.00	25 193002	849.90	25 193003	559.00	25 193004	499.00	25 194001	1999.00
25 194002	1599.00	25 194003	995.00	25 194004	1290.00	25 195001	574.00	25 195002	159.00	25 195003	299.00
25 195004	351.89	25 196001	11490.55	25 197001	4999.00	25 197002	5099.00	25 197003	7499.00	25 197004	7940.00
25 197005	10999.00	25 197006	9397.00	25 198001	5699.00	25 198002	2999.00	25 198003	1139.00	25 198004	2899.00
25 198005	2190.00	25 199001	1104.00	25 199002	1149.00	25 199003	1149.00	25 199004	399.00	25 199005	1299.00
25 199006	5299.00	25 199007	1064.00	25 200001	71.10	25 200002	153.00	25 200003	41.65	25 200004	99.90
25 20											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 285001	12.75	25 285002	12.75	25 286001	55.60	25 286002	84.46	25 286003	20.85	25 286004	58.80	25 286005	58.80
25 287001	1743.00	25 287002	1699.40	25 287003	1903.37	25 287004	880.00	25 288001	64.75	25 288002	99.90	25 288003	99.90
25 288003	91.00	25 288004	93.00	25 289001	601.00	25 289002	1399.99	25 289003	420.00	25 289004	1175.00	25 289005	1175.00
25 290001	11274.71	25 290002	11274.71	25 291001	72.47	25 292001	600.00	25 292002	406.00	25 292003	210.00	25 292004	210.00
25 292004	700.00	25 293001	400.00	25 293002	12100.00	25 293003	250.00	25 293004	6000.00	25 294001	50.00	25 294002	50.00
25 294002	70.00	25 294003	60.00	25 294004	150.00	25 295001	210.00	25 295002	21.00	25 295003	21.00	25 295004	21.00
25 295109	63.00	25 296001	10.00	25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2598.92	25 306003	548.33	25 306004	548.33
25 306004	1062.50	25 307001	2125.00	25 307002	3241.67	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67	25 308001	1058.33	25 308002	1058.33
25 308002	981.25	25 308003	1208.33	25 308004	695.00	25 309001	2859.17	25 309002	3116.67	25 309003	2595.83	25 309004	2595.83
25 309004	3333.33	25 310001	2290.83	25 310002	2175.00	25 310003	2180.00	25 310004	1520.83	25 311001	6200.00	25 311002	6200.00
25 311002	1500.00	25 311003	22025.00	25 311004	4300.00	25 312001	1541.67	25 312002	743.33	25 312003	33.67	25 312004	33.67
25 312004	800.33	25 313001	1391.67	25 313002	2250.00	25 313003	1208.33	25 313004	1933.33	25 314001	81.00	25 314002	81.00
25 314002	72.00	25 314003	15.00	25 314004	190.00	25 315001	168.00	25 315002	205.00	25 315003	33.50	25 315004	33.50
25 315004	209.00	25 315005	216.00	25 315006	210.00	25 315007	149.00	25 315008	299.00	25 315009	58.50	25 315010	58.50
25 315010	200.00	25 315011	39.90	25 315012	280.00	25 315013	160.00	25 315014	195.00	25 316001	38.00	25 316002	38.00
25 316002	14.50	25 316003	16.50	25 316004	11.00	25 316005	12.70	25 316006	13.00	25 316007	1.00	25 316008	1.00
25 316008	29.00	25 316009	29.30	25 316010	19.00	25 317001	2359.88	25 317002	5566.68	25 317003	7164.88	25 317004	7164.88
25 317004	2165.00	25 317005	2290.00	25 317006	2795.75	25 318001	968.60	25 318002	1056.00	25 318003	890.00	25 318004	890.00
25 318004	630.00	25 318005	621.50	25 318006	440.00	25 318007	560.00	25 318008	949.20	25 318009	1525.00	25 318010	1525.00
25 318010	600.00	25 318011	474.00	25 318012	540.00	25 319001	345.00	25 319002	164.00	25 319003	159.00	25 319004	159.00
25 319004	160.00	25 320001	800.00	25 320002	3990.00	25 320003	590.00	25 320004	40.00	25 320005	10.00	25 320006	10.00
25 320006	30.00	25 320007	50.00	25 320008	4006.60	25 320009	45.00	25 320010	500.00	25 321001	84.00	25 321002	84.00
25 321002	39.00	25 321003	70.00	25 321004	31.00	25 322001	449.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00	25 322004	999.00
25 322004	389.00	25 323001	53.55	25 323002	53.00	25 323003	50.00	25 323004	40.00	25 324001	30.00	25 324002	30.00
25 324002	18.00	25 324003	25.00	25 324004	60.00	25 324005	50.00	25 324006	220.00	25 325001	8.00	25 325002	8.00
25 325002	5.00	25 325003	5.00	25 325004	5.00	25 326001	23.00	25 326002	32.00	25 326003	32.00	25 326004	32.00
25 326004	40.00	25 327001	30.00	25 327002	102.35	25 327003	14.52	25 327004	38.00	25 328001	260.00	25 328002	260.00
25 328002	449.00	25 328003	29.90	25 328004	99.90	25 328005	22.00	25 328006	15.00	25 328007	26.00	25 328008	26.00
25 328008	33.00	25 328009	430.00	25 328010	155.00	25 329001	1499.00	25 329002	1999.00	25 329003	2.00	25 329004	2.00
25 329004	2149.00	25 330001	129.00	25 330002	649.00	25 330003	239.00	25 330004	65.00	25 330005	14.85	25 330006	14.85
25 330006	299.00	25 330007	180.00	25 330008	4.00	25 331001	85.00	25 331002	129.00	25 332001	770.00	25 332002	770.00
25 332002	24.99	25 332003	50.00	25 332004	88.00	25 332005	60.00	25 332006	67.00	25 332007	71.00	25 332008	71.00
25 332008	60.00	25 332009	52.00	25 332010	40.00	25 332011	80.00	25 332012	65.50	25 332013	107.00	25 332014	107.00
25 332014	70.00	25 333001	85.00	25 333002	98.60	25 333003	400.01	25 333004	155.00	25 333005	102.00	25 333006	102.00
25 333006	157.00	25 333007	345.00	25 333008	210.00	25 333009	14.00	25 333010	14.00	25 333011	28.00	25 333012	28.00
25 333012	59.50	25 333013	22.00	25 333014	46.00	25 333015	30.00	25 333016	26.00	25 333017	228.00	25 333018	228.00
25 333018	1500.00	25 334001	400.00	25 334002	300.00	25 334003	300.00	25 334004	400.00	25 334005	14237.00	25 334006	14237.00
25 334006	22000.00	25 335001	10450.00	25 335002	7540.00	25 336001	6300.00	25 336002	1165.00	25 336003	64.00	25 336004	64.00
25 336004	64.00	25 336005	64.00	25 336006	64.00	25 336007	10.00	25 336008	14.00	25 336009	14.00	25 336010	14.00
25 336010	17.78	25 336011	14.00	25 336012	14.00	25 336013	9.50	25 336014	13.50	25 336015	14.00	25 336016	14.00
25 336016	15.00	25 336017	14.00	25 336018	14.00	25 336019	14.00	25 336020	14.00	25 336021	14.25	25 336022	14.25
25 336022	67.86	25 336023	66.67	25 336024	58.33	25 336025	54.00	25 336026	8.00	25 336027	10.84	25 336028	10.84
25 336028	9.00	25 336029	71.88	25 336030	9.00	25 336031	100.00	25 336032	11.00	25 336033	20.00	25 336034	20.00
25 336034	11.80	25 336035	4.00	25 336036	5.50	25 336037	5.00	25 336038	5.00	25 336039	3.25	25 336040	3.25
25 336040	6.00	25 336041	1.50	25 336042	4.00	25 336043	1.30	25 336044	4.00	25 336045	2.50	25 336046	2.50
25 336046	14.75	25 336047	21.29	25 336048	83.33	25 336049	39.81	25 336050	73.90	25 336051	79.25	25 336052	79.25
25 336052	95.00	25 336053	58.39	25 336054	196.67	25 336055	65.38	25 336056	48.98	25 336057	131.94	25 336058	131.94
25 336058	82.01	25 336059	69.12	25 336060	46.66	25 336061	21.30	25 336062	21.00	25 336063	25.00	25 336064	25.00
25 336064	31.63	25 336065	46.15	25 336066	23.90	25 336067	25.00	25 336068	43.55	25 336069	14.50	25 336070	14.50
25 336070	12.79	25 336071	26.87	25 336072	46.04	25 336073	34.00	25 336074	188.07	25 336075	50.40	25 336076	50.40
25 336076	45.00	25 336077	137.47	25 336078	123.36	25 336079	16.90	25 336080	13.50	25 336081	14.50	25 336082	14.50
25 336082	13.00	25 336083	13.00	25 336084	11.91	25 336085	55.00	25 336086	75.00	25 336087	54.00	25 336088	54.00
25 336088	65.00	25 336089	49.90	25 336090	54.98	25 336091	50.00	25 336092	56.00	25 336093	60.00	25 336094	60.00
25 336094	62.00	25 336095	46.90	25 336096	49.00	25 336097	76.00	25 336098	65.50	25 336099	68.00	25 336100	68.00
25 336100	62.00	25 336101	67.90	25 336102	19.90	25 336103	70.00	25 336104	68.00	25 336105	75.00	25 336106	75.00
25 336106	68.50	25 336107	66.90	25 336108	66.50	25 336109	68.00	25 336110	71.75	25 336111	68.00	25 336112	68.00
25 336112	65.50	25 336113	73.00	25 336114	61.90	25 336115	110.00	25 336116	96.90	25 336117	74.90	25 336118	74.90
25 336118	111.00	25 336119	116.00	25 336120	110.00	25 336121	110.00	25 336122	85.00	25 336123	111.00	25 336124	111.00
25 336124	116.00	25 336125	73.75	25 336126	140.50	25 336127	111.00	25 336128	105.00	25 336129	65.00	25 336130	65.00
25 336130	70.00	25 336131	70.40	25 336132	80.00	25 336133	150.00	25 336134	130.00	25 336135	116.00	25 336136	116.00
25 336136	118.00	25 336137	110.00	25 336138	163.43	25 336139	149.90	25 336140	180.00	25 336141	119.00	25 336142	119.00
25 336142	120.00	25 336143	99.15	25 336144	110.00	25 336145	64.00	25 336146	64.00	25 336147	54.90	25 336148	54.90
25 336148	40.00	25 336149	34.00	25 336150	46.00	25 336151	50.00	25 336152	55.00	25 336153	36.90	25 336154	36.90
25 336154	51.00	25 336155	36.00	25 336156	38.00	25 336157	70.00	25 336158	122.00	25 336159	60.00	25 336160	60.00
25 336160	116.00	25 336161	111.21	25 336162	59.50	25 336163	145.00	25 336164	76.00	25 336165	65.00	25 336166	65.00
25 336166	104.00	25 336167	66.00	25 336168	66.00	25 336169	34.50	25 336170	34.50	25 336171	26.50	25 336172	26.50
25 336172	56.90	25 336173	146.91	25 336174	47.40	25 336175	68.00	25 336176	52.00	25 336177	66.90	25 336178	66.90
25 336178	82.50	25 336179	61.90	25 336180	320.00	25 336181	130.00	25 336182	194.50	25 336183	85.00	25 336184	85.00
25 336184	224.50	25 336185	54.00	25 336186	38.75	25 336187	94.00	25 336188	27.90	25 336189			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 079002	51.82	26 079003	32.86	26 079004	27.05	26 080001	34.88	26 080002	30.22	26 080003	66.13	26 080004	33.63
26 080005	78.57	26 081001	29.38	26 081002	52.35	26 081003	45.94	26 081004	46.30	26 081005	35.63	26 081006	106.25
26 081007	28.38	26 082001	76.83	26 082002	57.07	26 082003	75.22	26 082004	70.00	26 082005	106.25	26 082006	30.86
26 083002	44.16	26 083003	54.81	26 083004	93.75	26 083005	25.36	26 083006	26.09	26 083007	19.38	26 083008	518.75
26 084002	10.61	26 084003	14.90	26 084004	12.60	26 084005	19.08	26 084006	19.38	26 084007	518.75	26 084008	144.00
26 085002	215.11	26 085003	271.70	26 085004	375.00	26 086001	107.50	26 086002	223.44	26 086003	15.00	26 086004	4.37
26 086005	189.20	26 087001	16.67	26 087002	14.17	26 087003	15.50	26 087004	15.00	26 087005	15.00	26 087006	6.67
26 087007	15.00	26 087008	10.00	26 087009	7.15	26 087010	8.20	26 087011	19.72	26 087012	3.40	26 087013	3.40
26 088002	4.67	26 088003	3.08	26 088004	8.00	26 088005	0.42	26 088006	0.60	26 088007	6.67	26 088008	405.00
26 088009	4.25	26 089001	70.35	26 089002	63.77	26 089003	46.46	26 089004	73.91	26 089005	19.72	26 089006	145.45
26 090002	90.57	26 090003	132.95	26 090004	9.00	26 091001	68.24	26 091002	64.60	26 091003	145.45	26 091004	112.86
26 091005	34.24	26 092001	200.00	26 092002	194.12	26 092003	145.14	26 092004	281.25	26 092005	197.38	26 092006	50.00
26 093002	330.00	26 093003	56.67	26 093004	44.69	26 094001	125.16	26 094002	82.25	26 094003	112.86	26 094004	157.80
26 094005	127.27	26 095001	55.00	26 095002	113.64	26 095003	58.29	26 095004	119.00	26 095005	197.38	26 095006	50.00
26 095007	42.00	26 096001	380.00	26 096002	51.79	26 096003	104.17	26 096004	61.14	26 096005	50.00	26 096006	19.72
26 097002	41.00	26 097003	41.00	26 097004	275.00	26 097005	180.00	26 097006	188.00	26 097007	120.00	26 097008	150.00
26 098004	92.00	26 099001	400.00	26 099002	89.00	26 100001	220.00	26 100002	120.00	26 100003	27.43	26 100004	169.00
26 100005	209.00	26 100006	111.81	26 100007	38.03	26 100008	36.62	26 100009	35.56	26 100010	227.80	26 100011	145.33
26 101004	240.00	26 102001	24.17	26 102002	39.92	26 102003	31.29	26 102004	34.15	26 102005	169.00	26 102006	177.14
26 102006	27.48	26 102007	38.03	26 102008	36.92	26 102009	31.29	26 102010	34.15	26 102011	169.00	26 102012	177.14
26 103002	106.85	26 103003	214.00	26 103004	235.00	26 104001	34.29	26 104002	105.07	26 104003	157.80	26 104004	197.38
26 104005	63.30	26 104006	109.00	26 104007	238.57	26 105001	83.87	26 105002	51.88	26 105003	145.33	26 105004	177.14
26 105005	132.00	26 106001	162.40	26 106002	45.00	26 106003	105.00	26 106004	86.43	26 106005	40.00	26 106006	148.00
26 107002	232.66	26 107003	175.66	26 107004	278.66	26 107005	99.00	26 107006	257.15	26 107007	37.00	26 107008	417.00
26 108002	37.00	26 108003	45.14	26 108004	45.00	26 108005	45.00	26 108006	37.00	26 108007	148.00	26 108008	34.00
26 109002	268.93	26 109003	62.93	26 109004	46.00	26 109005	46.00	26 109006	37.00	26 109007	157.80	26 109008	88.00
26 110002	419.97	26 110003	319.97	26 110004	299.00	26 110005	169.00	26 110006	99.00	26 110007	220.00	26 110008	38.00
26 111002	58.00	26 111003	44.99	26 111004	106.17	26 111005	135.00	26 111006	64.50	26 111007	58.00	26 111008	2495.00
26 112002	131.05	26 112003	89.00	26 112004	119.00	26 112005	49.50	26 112006	37.00	26 112007	399.00	26 112008	59.00
26 113002	28.00	26 113003	76.90	26 113004	12.99	26 113005	79.00	26 113006	55.00	26 113007	220.00	26 113008	38.00
26 114002	58.00	26 114003	729.00	26 114004	799.00	26 114005	799.00	26 114006	37.00	26 114007	399.00	26 114008	59.00
26 115002	178.00	26 115003	200.47	26 115004	218.00	26 115005	199.90	26 115006	279.00	26 115007	299.00	26 115008	627.73
26 116002	704.00	26 116003	769.00	26 116004	749.00	26 116005	399.00	26 116006	565.00	26 116007	499.99	26 116008	2495.00
26 117002	149.00	26 117003	119.99	26 117004	164.90	26 117005	545.00	26 117006	279.00	26 117007	2495.00	26 117008	59.00
26 118002	599.00	26 118003	349.00	26 118004	479.00	26 118005	201.48	26 118006	399.00	26 118007	2495.00	26 118008	59.00
26 119002	699.00	26 119003	2740.69	26 119004	4990.00	26 119005	1919.00	26 119006	399.00	26 119007	2495.00	26 119008	59.00
26 120002	2430.74	26 120003	530.74	26 120004	549.00	26 120005	779.00	26 120006	177.29	26 120007	98.00	26 120008	394.29
26 121002	248.00	26 121003	189.00	26 121004	139.00	26 121005	15.00	26 121006	749.00	26 121007	98.00	26 121008	394.29
26 122002	158.00	26 122003	114.90	26 122004	79.99	26 122005	769.00	26 122006	499.00	26 122007	148.00	26 122008	176.39
26 123002	459.00	26 123003	129.00	26 123004	199.00	26 123005	199.00	26 123006	59.00	26 123007	22.00	26 123008	186.00
26 124002	279.00	26 124003	149.00	26 124004	119.00	26 124005	93.26	26 124006	36.90	26 124007	448.00	26 124008	649.00
26 125002	18.00	26 125003	43.00	26 125004	20.00	26 125005	22.90	26 125006	29.50	26 125007	399.00	26 125008	799.00
26 126002	199.00	26 126003	14.00	26 126004	49.00	26 126005	19.50	26 126006	29.50	26 126007	1099.00	26 126008	224.90
26 127002	268.00	26 127003	358.00	26 127004	228.00	26 127005	99.00	26 127006	199.99	26 127007	399.00	26 127008	59.00
26 128002	799.00	26 128003	729.00	26 128004	699.00	26 128005	479.00	26 128006	379.00	26 128007	399.00	26 128008	59.00
26 129002	299.00	26 129003	129.99	26 129004	199.90	26 129005	499.00	26 129006	499.00	26 129007	799.00	26 129008	1099.00
26 130002	379.00	26 130003	219.00	26 130004	349.00	26 130005	179.00	26 130006	289.00	26 130007	224.90	26 130008	59.00
26 131002	999.00	26 131003	159.44	26 131004	298.00	26 131005	258.00	26 131006	1199.00	26 131007	224.90	26 131008	59.00
26 132002	1318.16	26 132003	999.00	26 132004	279.00	26 132005	148.47	26 132006	698.00	26 132007	224.90	26 132008	59.00
26 133002	1280.14	26 133003	1289.00	26 133004	799.00	26 133005	299.00	26 133006	1289.00	26 133007	224.90	26 133008	59.00
26 134002	199.00	26 134003	259.00	26 134004	119.99	26 134005	649.00	26 134006	599.00	26 134007	224.90	26 134008	59.00
26 135002	599.00	26 135003	229.00	26 135004	250.58	26 135005	169.00	26 135006	169.00	26 135007	179.00	26 135008	198.00
26 136002	1299.00	26 136003	149.00	26 136004	989.00	26 136005	1189.00	26 136006	278.00	26 136007	198.00	26 136008	199.00
26 137002	98.00	26 137003	84.92	26 137004	129.99	26 137005	179.00	26 137006	320.48	26 137007	176.39	26 137008	224.90
26 138002	93.97	26 138003	249.00	26 138004	149.00	26 138005	161.42	26 138006	889.00	26 138007	224.90	26 138008	59.00
26 139002	298.00	26 139003	99.00	26 139004	169.45	26 139005	579.00	26 139006	889.00	26 139007	224.90	26 139008	59.00
26 140002	450.00	26 140003	249.00	26 140004	279.00	26 140005	279.00	26 140006	199.00	26 140007	399.00	26 140008	59.00
26 141002	198.00	26 141003	198.00	26 141004	148.00	26 141005	89.90	26 141006	149.99	26 141007	89.00	26 141008	699.00
26 142002	515.00	26 142003	449.00	26 142004	459.00	26 142005	179.00	26 142006	229.00	26 142007	699.00	26 142008	59.00
26 143002	99.00	26 143003	99.00	26 143004	89.99	26 143005	255.00	26 143006	299.00	26 143007	176.39	26 143008	224.90
26 144002	349.00	26 144003	99.00	26 144004	223.07	26 144005	79.00	26 144006	99.00	26 144007	474.00	26 144008	450.00
26 145002	198.00	26 145003	59.90	26 145004	89.99	26 145005	319.00	26 145006	429.00	26 145007	450.00	26 145008	128.00
26 146002	419.00	26 146003	179.00	26 146004	278.28	26 146005	99.00	26 146006	179.00	26 146007	75.00	26 146008	39.50
26 147002	88.00	26 147003	38.00	26 147004	48.00	26 147005	49.99	26 147006	67.90	26 147007	39.50	26 147008	128.00
26 148002	65.00	26 148003	95.00	26 148004	139.00	26 148005	29.00	26 148006	49.00	26 148007	39.50	26 148008	128.00
26 149002	317.40	26 149003	317.40	26 149004	22.99	26 149005	149.00	26 149006	99.00	26 149007	39.50	26 149008	128.00
26 150002	199.00	26 150003	59.00	26 150004	28.58	26 150005	24.50	26 150006	42.50	26 150007	34.00	26 150008	38.95
26 151002	46.90	26 151003	38.00	26 151004	9.99	26 151005	89.00	26 151006	69.00	26 151007	38.00	26 151008	362.15
26 152002	49.00	26 152003	13.98	26 152004	29.33	26 152005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 210606	16.25	26 210607	26.00	26 210608	129.00	26 211001	179.90	26 211002	247.00	26 211003	699.00		
26 211004	99.00	26 212001	79.90	26 212002	149.00	26 212003	199.00	26 212004	299.00	26 213001	59.00		
26 213002	891.75	26 213003	49.90	26 213004	79.00	26 214001	35.00	26 214002	25.44	26 214003	24.80		
26 214004	16.90	26 214005	23.38	26 214006	24.43	26 214007	29.40	26 214008	25.75	26 215001	18.71		
26 215002	19.30	26 215003	16.71	26 215004	18.27	26 215005	7.18	26 215006	14.50	26 216001	9.57		
26 216002	5.60	26 216003	6.75	26 216004	10.19	26 217001	28.63	26 217002	29.88	26 217003	17.55		
26 217004	23.43	26 217005	29.75	26 217006	29.06	26 218001	35.69	26 218002	30.35	26 218003	29.00		
26 218004	56.29	26 219001	51.00	26 219002	36.67	26 219003	33.90	26 219004	38.77	26 220001	109.63		
26 220002	902.14	26 220003	230.10	26 220004	220.00	26 220005	57.00	26 220006	194.86	26 220007	698.30		
26 220008	282.48	26 220009	236.20	26 220010	364.50	26 220011	1097.00	26 220012	690.40	26 220013	285.50		
26 220014	492.90	26 220015	272.00	26 220016	1786.00	26 220017	277.74	26 220018	410.28	26 220019	159.00		
26 230003	492.90	26 230004	406.63	26 230005	262.00	26 230006	155.00	26 231001	373.49	26 231002	318.00		
26 231003	1055.33	26 231004	46.00	26 232001	39.45	26 232002	80.00	26 232003	316.40	26 232004	51.50		
26 233001	229.90	26 233002	165.90	26 233003	235.00	26 233004	231.70	26 233005	80.00	26 233006	170.82		
26 234001	119.00	26 234002	216.52	26 234003	242.00	26 234004	372.61	26 235001	2176.19	26 235002	99.00		
26 235003	25.50	26 235004	399.00	26 236001	24.75	26 236002	19.29	26 236003	23.90	26 236004	46.00		
26 237001	40.93	26 237002	33.00	26 237003	15.51	26 237004	26.00	26 238001	135.00	26 238002	214.00		
26 238003	251.75	26 238004	445.40	26 238005	37.00	26 239001	159.90	26 239002	195.00	26 239003	60.50		
26 239004	506.00	26 240001	53.00	26 240002	64.22	26 240003	189.80	26 240004	174.00	26 241001	146.84		
26 241002	40.90	26 241003	293.22	26 241004	609.00	26 242001	62.78	26 242002	199.50	26 242003	337.00		
26 242004	114.00	26 243001	215.01	26 243002	29.44	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	2300.00		
26 244002	1500.00	26 244003	3000.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	500.00	26 244007	500.00		
26 244008	300.00	26 245001	370.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	500.00	26 245005	500.00		
26 245006	500.00	26 245007	500.00	26 245008	550.00	26 246001	1962.72	26 246002	1700.00	26 246003	1392.00		
26 246004	1864.02	26 247001	2685.40	26 247002	1160.00	26 247003	30800.00	26 247004	4600.00	26 248001	17750.00		
26 248002	218000.00	26 248003	18000.00	26 248004	1620.00	26 249001	800.00	26 249002	600.00	26 249003	280.00		
26 249004	398.00	26 250001	890.00	26 250002	2585.24	26 250003	5000.00	26 250004	5000.00	26 251001	15.11		
26 251002	110.00	26 251003	470.00	26 251004	430.00	26 251005	390.00	26 251006	171.00	26 251007	182.00		
26 251008	230.00	26 252001	90.00	26 252002	50.00	26 252003	60.00	26 252004	250.00	26 253001	160.00		
26 253002	170.00	26 253003	100.00	26 253004	95.00	26 253005	80.00	26 253006	330.00	26 254001	78.45		
26 254002	43.50	26 254003	32.00	26 254004	24.75	26 254005	42.00	26 254006	121.90	26 255001	63.00		
26 255004	89.00	26 256001	209.70	26 256002	170.00	26 256003	122.50	26 256004	86.00	26 256005	55.00		
26 256006	493.15	26 257001	34.90	26 257002	14.80	26 257003	21.10	26 257004	22.60	26 258001	63.89		
26 258002	120.36	26 258003	65.83	26 258004	54.44	26 258005	137.78	26 258006	57.69	26 259001	120.00		
26 259002	185.00	26 259003	112.50	26 259004	86.09	26 260001	92.55	26 260002	64.18	26 260003	5.00		
26 260004	5.47	26 261001	25.50	26 261002	99.90	26 261003	130.13	26 262004	194.00	26 261005	49.50		
26 261006	32.00	26 262001	32.00	26 262002	24.75	26 262003	42.00	26 262004	45.00	26 263001	33.50		
26 262004	17.10	26 263001	25.50	26 263002	17.90	26 263003	19.78	26 263004	24.60	26 263005	20.00		
26 263006	10.50	26 263007	15.00	26 263008	16.90	26 264001	99.00	26 264002	75.00	26 264003	132.90		
26 264004	93.50	26 265001	26.90	26 265002	14.50	26 265003	19.16	26 265004	17.79	26 266001	10.30		
26 266002	23.50	26 266003	22.63	26 266004	15.00	26 267001	6.00	26 267002	6.00	26 267003	6.00		
26 270004	26.90	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	27.00	26 278004	31.00	26 278005	6.00		
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	902.00	26 280002	81.00	26 280003	100.00		
26 280004	1134.00	26 281001	2094.75	26 281002	1964.00	26 281003	2186.75	26 281004	925.56	26 282001	169900.00		
26 282002	132600.00	26 282003	317900.00	26 282004	183100.00	26 282005	291400.00	26 282006	211900.00	26 282007	429900.00		
26 282008	175104.00	26 282009	176400.00	26 282010	142000.00	26 282011	325500.00	26 282012	319800.00	26 283001	20490.00		
26 283002	2200.00	26 283003	2599.00	26 283004	28990.00	26 283005	12.75	26 283006	26.00	26 283007	25.00		
26 285002	13.43	26 286001	37.95	26 286002	47.46	26 286003	65.23	26 286004	70.00	26 287001	1599.00		
26 287002	1090.00	26 287003	752.32	26 287004	947.00	26 288001	672.00	26 288002	924.91	26 288003	95.33		
26 288004	538.00	26 289001	2325.01	26 289002	1220.00	26 289003	999.00	26 289004	2199.00	26 290001	14641.14		
26 291001	33.91	26 292001	200.00	26 292002	1103.00	26 292003	498.00	26 292004	350.00	26 293001	2088.00		
26 293002	2930.00	26 293003	3121.00	26 293004	1452.51	26 294001	42.00	26 294002	45.00	26 294003	45.00		
26 294004	700.00	26 295148	124.00	26 296001	13.00	26 296002	5.00	26 306001	2444.67	26 306002	1069.83		
26 306003	675.00	26 306004	719.17	26 307001	2568.33	26 307002	3150.83	26 307003	1350.00	26 307004	1775.00		
26 308001	1487.50	26 308002	729.17	26 308003	1400.00	26 308004	741.67	26 309001	2635.00	26 309002	1318.33		
26 309003	3584.17	26 309004	3921.17	26 310001	1500.00	26 310002	2491.67	26 310003	1608.75	26 310004	1117.50		
26 311001	28950.00	26 311002	12450.00	26 311003	3300.00	26 311004	3850.00	26 312001	700.00	26 312002	725.00		
26 312003	250.00	26 312004	566.67	26 313001	1864.75	26 313002	2441.67	26 313003	1664.17	26 313004	2278.92		
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	187.00	26 314004	308.94	26 315001	269.00	26 315002	235.00		
26 315003	255.00	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	160.00	26 315007	160.00	26 315008	296.46		
26 315009	200.00	26 315010	60.00	26 315011	215.00	26 315012	184.00	26 315013	200.00	26 315014	294.47		
26 316001	189.00	26 316002	49.32	26 316003	13.50	26 316004	65.00	26 316005	9.90	26 316006	12.70		
26 316007	3.50	26 316008	16.00	26 316009	14.00	26 317001	46.00	26 317002	4925.00	26 317003	2850.00		
26 317003	2837.00	26 317004	2455.88	26 317005	3020.00	26 317006	3258.88	26 318001	714.00	26 318002	660.00		
26 318003	357.00	26 318004	992.00	26 318005	1161.00	26 318006	759.00	26 318007	999.00	26 318008	650.00		
26 318009	535.50	26 318010	1367.31	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 319001	164.00	26 319002	355.00		
26 319003	544.00	26 319004	400.00	26 320001	40.00	26 320002	46.00	26 320003	41.00	26 320004	10.00		
26 320005	30.00	26 320006	2500.00	26 320007	50.00	26 320008	40.00	26 320009	40.00	26 320010	40.00		
26 321001	39.00	26 321002	46.00	26 321003	64.00	26 321004	54.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00		
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 322005	65.00	26 323002	92.00	26 323003	50.00	26 323004	60.00		
26 324001	420.00	26 324002	350.00	26 324003	980.00	26 324004	490.00	26 324005	5.00	26 324006	1450.00		
26 325001	6.00	26 325002	3.00	26 325003	6.00	26 325004	6.00	26 326001	24.00	26 326002	38.00		
26 326003	37.00	26 326004	75.48	26 327001	16.72	26 327002	244.00	26 327003	160.00	26 327004	160.00		
26 328001	161.37	26 328002	171.52	26 328003	210.00	26 328004	106.53	26 328005	114.90	26 328006	30.00		
26 328007	90.00	26 328008	1149.00	26 328009	990.00	26 328010	245.00	26 329001	1499.00	26 329002	65.10		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 043003	26.32	27 043004	28.00	27 043005	100.00	27 043006	30.81	27 043007	21.06	27 043008	22.50		
27 043009	27.88	27 043010	34.74	27 044001	26.98	27 044002	18.40	27 044003	28.23	27 044004	29.00		
27 044005	30.00	27 044006	24.56	27 044007	22.00	27 044008	28.15	27 045001	13.81	27 045002	12.75		
27 045003	14.20	27 045004	15.45	27 045005	15.00	27 045006	21.90	27 045007	15.50	27 045008	15.00		
27 046001	44.40	27 046002	46.65	27 046003	56.40	27 046004	41.22	27 046005	57.50	27 046006	55.00		
27 046007	37.38	27 046008	36.50	27 047001	14.00	27 047002	15.00	27 047003	14.19	27 047004	9.75		
27 047005	45.00	27 047006	10.28	27 047007	70.00	27 047008	19.15	27 047009	13.20	27 047010	35.80		
27 047011	12.23	27 047012	8.85	27 047013	9.54	27 047014	9.40	27 047015	47.40	27 047016	46.43		
27 047017	11.73	27 047018	10.50	27 047019	17.50	27 047020	13.00	27 048001	21.45	27 048002	17.13		
27 048003	25.65	27 048004	20.20	27 048005	20.00	27 048006	25.00	27 048007	21.25	27 048008	24.21		
27 049001	5.18	27 049002	10.13	27 049003	9.43	27 049004	7.68	27 049005	10.00	27 049006	7.00		
27 049007	10.00	27 049008	10.00	27 050001	9.18	27 050002	13.35	27 050003	9.83	27 050004	17.37		
27 050005	11.50	27 050006	11.00	27 050007	20.00	27 050008	12.30	27 051001	13.40	27 051002	9.00		
27 051003	15.83	27 051004	15.80	27 051005	12.73	27 051006	10.00	27 051007	18.00	27 051008	15.00		
27 052001	60.15	27 052002	39.90	27 052003	25.00	27 052004	48.25	27 052005	45.00	27 052006	45.00		
27 052007	45.15	27 053001	47.55	27 053002	35.00	27 053003	24.34	27 053004	28.00	27 053005	28.00		
27 053006	25.00	27 053007	27.25	27 053008	35.70	27 053009	35.70	27 054001	23.00	27 054002	29.90		
27 054003	25.20	27 054004	30.00	27 055001	74.20	27 055002	38.09	27 055003	29.43	27 055004	39.90		
27 055005	40.00	27 055006	61.10	27 055007	45.70	27 055008	40.00	27 056001	7.15	27 056002	4.63		
27 056003	5.73	27 056004	6.50	27 056005	5.94	27 056006	7.90	27 056007	7.00	27 056008	9.65		
27 057001	25.00	27 057002	35.00	27 057003	14.36	27 057004	11.45	27 058001	15.75	27 058002	9.40		
27 058003	7.06	27 058004	13.00	27 058005	13.24	27 058006	12.00	27 058007	10.69	27 058008	6.08		
27 058009	12.22	27 058010	11.18	27 058011	15.43	27 058012	12.30	27 058013	22.25	27 058014	14.20		
27 059001	20.58	27 059002	18.60	27 059003	20.00	27 059004	23.40	27 059005	20.50	27 059006	21.05		
27 059007	20.69	27 059008	19.15	27 059009	21.00	27 059010	19.64	27 060001	8.70	27 060002	11.51		
27 060003	8.61	27 060004	15.00	27 060005	11.65	27 060006	15.00	27 060007	15.00	27 060008	15.25		
27 060009	11.95	27 060010	23.00	27 061001	6.00	27 061002	60.00	27 061003	2.10	27 061004	7.00		
27 061005	11.50	27 061006	5.00	27 061007	6.90	27 061008	24.20	27 062001	21.80	27 062002	13.58		
27 062003	11.61	27 062004	29.23	27 062005	19.00	27 062006	18.00	27 062007	20.00	27 062008	14.74		
27 063001	12.40	27 063002	20.00	27 063003	16.20	27 063004	14.24	27 063005	14.16	27 063006	12.80		
27 063007	18.00	27 063008	18.75	27 063009	17.00	27 063010	17.00	27 064001	27.00	27 064002	9.60		
27 064003	10.15	27 064004	9.00	27 064005	12.00	27 064006	13.50	27 064007	13.00	27 064008	12.00		
27 065001	17.03	27 065002	15.00	27 065003	14.70	27 065004	12.91	27 065005	16.00	27 065006	12.00		
27 065007	20.00	27 065008	18.35	27 066001	9.90	27 066002	8.85	27 066003	7.49	27 066004	10.60		
27 066005	15.00	27 066006	10.17	27 066007	10.34	27 066008	18.50	27 067001	22.80	27 067002	20.00		
27 067003	20.10	27 067004	25.00	27 067005	20.50	27 067006	20.00	27 067007	24.00	27 067008	22.00		
27 068001	23.83	27 068002	20.70	27 068003	14.00	27 068004	21.90	27 068005	13.33	27 068006	12.00		
27 068007	19.40	27 068008	15.00	27 069001	12.20	27 069002	14.10	27 069003	12.00	27 069004	18.00		
27 070001	11.98	27 070002	20.65	27 070003	21.47	27 070004	18.94	27 070005	24.00	27 070006	26.00		
27 070007	20.00	27 070008	25.00	27 071001	11.00	27 071002	12.44	27 071003	11.43	27 071004	12.00		
27 072001	25.00	27 072002	15.90	27 072003	30.00	27 072004	24.90	27 073001	47.75	27 073002	36.90		
27 073003	51.50	27 073004	61.00	27 073005	57.14	27 073006	102.55	27 074001	47.00	27 074002	36.00		
27 074003	36.27	27 074004	14.76	27 074005	12.45	27 074006	12.90	27 075001	36.20	27 075002	30.00		
27 075003	25.80	27 075004	23.60	27 076001	38.61	27 076002	21.14	27 076003	21.87	27 076004	31.46		
27 077001	149.40	27 077002	118.90	27 077003	199.00	27 077004	139.00	27 077005	120.00	27 077006	119.00		
27 077007	86.25	27 077008	78.75	27 078001	19.40	27 078002	20.00	27 078003	29.85	27 078004	13.95		
27 079001	26.28	27 079002	32.86	27 079003	57.14	27 079004	102.55	27 080001	37.50	27 080002	14.70		
27 080003	30.00	27 080004	49.88	27 081001	36.59	27 081002	57.00	27 081003	37.50	27 081004	67.57		
27 081005	35.16	27 081006	35.59	27 082001	90.13	27 082002	76.47	27 082003	84.07	27 082004	83.33		
27 083001	33.04	27 083002	64.52	27 083003	19.69	27 083004	17.74	27 083005	22.98	27 083006	78.13		
27 084001	13.90	27 084002	12.51	27 084003	11.80	27 084004	13.70	27 084005	14.00	27 084006	10.04		
27 085001	200.00	27 085002	260.04	27 085003	420.00	27 085004	387.22	27 086001	139.20	27 086002	106.10		
27 086003	174.75	27 086004	219.12	27 087001	23.27	27 087002	25.35	27 087003	18.61	27 087004	12.00		
27 087005	18.14	27 087006	4.30	27 087007	7.50	27 087008	18.33	27 087009	22.54	27 087010	20.00		
27 088001	7.00	27 088002	5.83	27 088003	0.53	27 088004	1.10	27 088005	5.89	27 088006	10.67		
27 088007	24.00	27 088008	12.00	27 089001	42.86	27 089002	57.14	27 089003	67.90	27 089004	85.97		
27 089005	8.60	27 089006	163.50	27 089007	58.33	27 089008	172.80	27 091001	244.00	27 091002	100.00		
27 091003	36.99	27 091004	90.53	27 092001	211.76	27 092002	186.76	27 092003	92.00	27 092004	154.55		
27 093001	7.00	27 093002	2.93	27 093003	3.08	27 093004	3.80	27 094001	93.52	27 094002	89.25		
27 094003	106.48	27 094004	89.22	27 095001	82.35	27 095002	84.85	27 095003	85.40	27 095004	88.23		
27 095005	182.68	27 095006	118.18	27 096001	277.86	27 096002	202.86	27 096003	375.00	27 096004	104.71		
27 097001	40.00	27 097002	89.10	27 097003	120.00	27 097004	44.90	27 098001	133.00	27 098002	74.00		
27 098003	75.45	27 098004	73.00	27 099001	69.00	27 099002	140.00	27 099003	140.00	27 099004	140.00		
27 100001	122.92	27 100002	119.00	27 100003	228.00	27 100004	108.12	27 101001	300.00	27 101002	300.00		
27 101003	207.00	27 101004	300.00	27 102001	28.20	27 102002	30.99	27 102003	20.83	27 102004	29.93		
27 102005	30.28	27 102006	33.80	27 102007	30.31	27 102008	23.40	27 102009	45.07	27 102010	27.43		
27 103001	166.91	27 103002	181.29	27 103003	180.80	27 103004	460.42	27 104001	112.50	27 104002	115.09		
27 104003	4474.91	27 104004	4474.91	27 105001	251.33	27 105002	273.36	27 105003	179.33	27 105004	145.00		
27 105005	109.33	27 105006	341.33	27 106001	175.75	27 106002	136.73	27 106003	352.67	27 106004	76.70		
27 107001	72.00	27 107002	167.00	27 107003	202.43	27 107004	180.00	27 107005	198.66	27 107006	89.30		
27 108001	46.00	27 108002	39.82	27 108003	28.00	27 108004	44.85	27 108005	39.00	27 108006	50.00		
27 118001	325.00	27 118002	620.00	27 118003	472.00	27 118004	82.62	27 118005	799.00	27 118006	152.99		
27 118007	257.00	27 118008	257.00	27 119001	159.00	27 119002	236.13	27 119003	159.00	27 119004	149.73		
27 119001	259.00	27 119002	29.90	27 119003	145.00	27 119004	360.00	27 119005	39.99	27 119006	149.00		
27 119007	44.99	27 119008	449.00	27 119009	42.90	27 119010	220.00	27 119011	169.00	27 119012	89.00		
27 120001	50.00	27 120002	39.90	27 120003	95.00	27 120004	9.90	27 120005	239.00	27 120006	34.98		
27 120007	80.00	27 120008	29.50	27 120009	168.50	27 120010	69.00	27 120011	29.00	27 120012	38.49		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 142061	709.00	27 142062	569.00	27 142063	899.00	27 142064	590.00	27 142065	790.00	27 142066	1010.00		
27 142067	340.38	27 142068	538.00	27 142069	298.00	27 142070	193.66	27 142071	749.66	27 142072	554.27		
27 143061	39.00	27 143062	82.00	27 143063	158.00	27 143064	234.50	27 143065	499.00	27 143066	460.00		
27 143067	239.00	27 143068	532.00	27 143069	198.00	27 143070	495.00	27 143071	269.00	27 143072	352.24		
27 144061	27.00	27 144062	26.00	27 144063	11.29	27 144064	11.00	27 144065	75.00	27 144066	90.20		
27 145063	30.40	27 145064	85.00	27 146061	70.00	27 146062	68.00	27 146063	80.00	27 146064	74.00		
27 147061	2688.00	27 147062	88.00	27 147063	395.00	27 147064	159.00	27 147065	1529.00	27 147066	500.39		
27 147067	290.00	27 147068	1109.00	27 147069	159.00	27 147070	279.00	27 147071	1501.65	27 147072	78.49		
27 148061	1299.50	27 148062	2099.00	27 148063	3383.15	27 148064	339.00	27 148065	38.00	27 148066	309.00		
27 158061	2438.50	27 158062	2438.50	27 158063	2438.50	27 159061	103.19	27 160061	293.47	27 160062	119.13		
27 160063	399.27	27 160064	71.48	27 160065	281.38	27 160066	359.27	27 161061	17.26	27 161062	34.51		
27 161063	51.77	27 161064	69.02	27 161065	86.28	27 161066	103.53	27 161067	120.79	27 161068	138.04		
27 161069	155.30	27 161070	172.55	27 161071	207.06	27 161072	293.36	27 161073	379.67	27 161074	595.43		
27 161075	1096.03	27 161076	1760.01	27 161077	1926.01	27 161078	2755.99	27 161079	3585.97	27 161080	4415.95		
27 161072	10587.13	27 161073	11753.22	27 161074	12919.31	27 161075	14085.40	27 161076	15251.49	27 161077	16417.58		
27 161077	161022	27 161078	336.52	27 161079	404.07	27 161080	707.83	27 161081	764.03	27 161082	750.77		
27 161033	18749.76	27 161034	23414.12	27 161035	28078.48	27 161036	32742.84	27 161037	37407.20	27 161038	46735.92		
27 162061	15.13	27 162062	15.13	27 162063	8.17	27 162064	8.17	27 164061	148.21	27 165061	737.98		
27 166061	5.46	27 166062	3.62	27 166063	5.46	27 166064	3.62	27 166065	5.46	27 166066	3.62		
27 166067	5.46	27 166068	3.62	27 166069	5.46	27 166070	3.62	27 167061	26.01	27 167062	17.46		
27 167063	26.01	27 167064	17.46	27 167065	29.32	27 168061	900.00	27 168062	4900.00	27 168063	1320.00		
27 168064	2600.00	27 168065	2200.00	27 168066	1800.00	27 168067	3000.00	27 168068	3520.00	27 168069	150.00		
27 168070	125.00	27 169061	133.00	27 169062	30.00	27 169063	500.00	27 169064	65.00	27 169065	450.00		
27 169066	350.00	27 170061	5800.00	27 170062	6790.00	27 170063	8900.00	27 170064	7190.00	27 170065	6800.00		
27 179066	8849.00	27 180061	2800.00	27 180062	5030.00	27 180063	1837.05	27 180064	3099.00	27 181061	4995.00		
27 181062	4090.00	27 181063	1450.00	27 181064	5790.00	27 182061	2320.00	27 182062	1966.00	27 182063	1343.50		
27 182064	3114.00	27 183061	1820.00	27 183062	2870.00	27 183063	3500.00	27 183064	2900.00	27 184061	2380.00		
27 184062	3695.00	27 184063	2699.00	27 184064	5590.00	27 185061	20238.00	27 185062	7190.00	27 185063	8199.00		
27 185064	7800.00	27 186061	9265.00	27 186062	5542.00	27 186063	8390.00	27 186064	7299.00	27 187061	7900.00		
27 187062	5600.00	27 187063	6990.00	27 187064	10390.00	27 188061	3890.00	27 188062	8620.00	27 188063	5990.00		
27 188064	4690.00	27 189061	12799.00	27 189062	8590.00	27 189063	5930.00	27 189064	4390.00	27 190061	1540.00		
27 190062	531.59	27 190063	412.00	27 190064	1299.00	27 191061	285.00	27 191062	272.00	27 191063	299.00		
27 191064	520.50	27 191065	129.00	27 191066	999.01	27 192061	569.00	27 192062	547.01	27 192063	1099.00		
27 192064	349.00	27 193061	650.00	27 193062	980.01	27 193063	480.00	27 193064	799.00	27 194061	1199.50		
27 194062	1725.01	27 194063	1544.50	27 194064	1099.00	27 195061	110.00	27 195062	459.00	27 195063	484.00		
27 195064	1649.00	27 196061	1090.55	27 197061	8299.00	27 197062	9064.95	27 197063	6500.00	27 197064	7150.00		
27 197065	4090.00	27 198061	8190.00	27 198062	1375.00	27 198063	2349.00	27 198064	1674.90	27 199061	2699.00		
27 198065	4325.00	27 198066	2850.00	27 198067	499.00	27 198068	1059.00	27 199061	1599.00	27 199062	1700.00		
27 199063	699.00	27 199064	429.00	27 200061	44.00	27 200062	35.00	27 200063	44.90	27 200064	70.00		
27 201061	29.00	27 201062	32.95	27 201063	21.67	27 201064	56.00	27 202061	60.50	27 202062	51.63		
27 202063	35.00	27 202064	67.50	27 203061	14.25	27 203062	15.50	27 203063	1.39	27 203064	13.00		
27 204061	50.00	27 204062	51.95	27 204063	90.00	27 204064	90.00	27 205061	435.00	27 205062	740.00		
27 206061	729.00	27 206062	349.00	27 206063	325.00	27 206064	199.00	27 207061	2249.00	27 207062	1100.00		
27 207063	469.00	27 207064	509.15	27 208061	69.00	27 208062	99.00	27 208063	102.00	27 208064	49.90		
27 209061	1149.00	27 209062	2850.00	27 209063	547.00	27 209064	189.00	27 209065	559.00	27 209066	295.00		
27 209067	179.00	27 209068	529.00	27 210061	275.00	27 210062	365.00	27 210063	17.90	27 210064	145.00		
27 210065	132.44	27 210066	11.00	27 210067	19.90	27 210068	177.00	27 211061	435.00	27 211062	740.00		
27 211063	297.00	27 211064	359.10	27 212061	175.00	27 212062	199.50	27 212063	199.00	27 212064	99.00		
27 213061	295.00	27 213062	349.00	27 213063	375.00	27 213064	469.00	27 214061	38.44	27 214062	14.90		
27 214063	22.16	27 214064	30.90	27 214065	30.56	27 214066	24.13	27 214067	32.00	27 214068	26.00		
27 215061	19.41	27 215062	15.18	27 215063	17.50	27 215064	16.31	27 215065	18.59	27 215066	19.09		
27 216061	12.00	27 216062	6.51	27 216063	6.77	27 216064	5.53	27 217061	34.94	27 217062	37.00		
27 217063	29.55	27 217064	33.10	27 217065	39.71	27 217066	28.29	27 218061	11.00	27 218062	50.00		
27 218063	17.75	27 218064	44.01	27 219061	50.00	27 219062	44.75	27 219063	8.05	27 219064	47.25		
27 229061	82.00	27 229062	235.00	27 229063	232.50	27 229064	105.00	27 229065	125.75	27 229066	289.00		
27 229067	196.00	27 229068	216.00	27 229069	124.50	27 229070	290.00	27 229071	325.00	27 229072	693.00		
27 229073	346.00	27 229074	243.70	27 229075	327.00	27 229076	552.50	27 229077	370.97	27 229078	1520.00		
27 229079	274.00	27 229080	269.50	27 229081	390.00	27 230061	198.00	27 230062	526.00	27 230063	390.00		
27 230064	111.00	27 230065	214.00	27 230066	340.90	27 231061	384.00	27 231062	642.00	27 231063	359.50		
27 231064	391.00	27 232061	56.50	27 232062	54.00	27 232063	27.00	27 232064	142.50	27 233061	121.50		
27 233062	110.00	27 233063	36.00	27 233064	157.00	27 233065	196.00	27 233066	190.60	27 234061	218.00		
27 234062	167.00	27 234063	200.90	27 234064	236.50	27 235061	117.00	27 235062	24.30	27 235063	86.00		
27 235064	76.00	27 236061	20.95	27 236062	20.95	27 236063	23.00	27 236064	20.95	27 237061	7.00		
27 237062	76.00	27 237063	135.00	27 237064	42.00	27 238061	372.00	27 238062	87.00	27 238063	138.50		
27 238064	158.00	27 239061	202.00	27 239062	58.75	27 239063	25.00	27 239064	40.45	27 240061	197.00		
27 240062	93.00	27 240063	175.00	27 240064	77.50	27 241061	156.00	27 241062	164.00	27 241063	90.00		
27 241064	152.60	27 242061	137.50	27 242062	180.00	27 242063	20.00	27 242064	79.63	27 243061	600.00		
27 243062	6005.00	27 243063	200.00	27 243064	200.00	27 244061	2500.00	27 244062	1900.00	27 244063	1200.00		
27 244064	500.00	27 244065	700.00	27 244066	800.00	27 244067	2800.00	27 244068	2500.00	27 245061	200.00		
27 245062	400.00	27 245063	350.00	27 245064	40.00	27 245065	700.00	27 245066	700.00	27 245067	600.00		
27 245068	500.00	27 246061	1100.00	27 246062	1975.80	27 246063	320.00	27 246064	15000.00	27 247061	1200.00		
27 247062	4500.00	27 247063	18340.00	27 247064	4320.00	27 248061	16000.00	27 248062	16000.00	27 248063	4962.00		
27 248064	16000.00	27 249061	976.00	27 249062	600.00	27 249063	704.85	27 249064	300.00	27 250061	12150.00		
27 250062	1970.00	27 250063	6659.00	27 250064	3500.00	27 251061	100.00	27 251062	175.00	27 251063	740.00		
27 251064	1444.00	27 251065	130.00	27 25									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 002001	57.54	28 002002	71.39	28 003001	12.84	28 003002	18.00	28 003003	93.31	28 004001	40.00	28 004002	1.40
28 004003	21.80	28 005001	6.00	28 005002	5.00	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.40	28 006003	155.00
28 006003	3.00	28 007001	41.18	28 007002	38.24	28 008001	119.05	28 008002	83.45	28 008003	47.50	28 009001	29.75
28 009002	70.00	28 010001	58.60	28 010002	57.81	28 010003	95.90	28 010004	46.88	28 011001	14.50	28 011002	47.50
28 011002	21.50	28 012001	40.00	28 012002	50.00	28 013001	18.20	28 013002	14.50	28 014001	54.00	28 014002	54.00
28 014002	64.28	28 014003	101.01	28 015001	15.00	28 015002	15.50	28 015003	51.98	28 016001	75.00	28 016002	102.50
28 016002	60.00	28 016003	38.00	28 016004	34.90	28 016005	29.93	28 016006	45.00	28 017001	90.00	28 017002	139.00
28 017002	80.00	28 017003	69.95	28 017004	30.00	28 017005	74.38	28 017006	90.00	28 018001	70.00	28 018002	150.00
28 017008	70.00	28 017009	71.50	28 018001	120.25	28 018002	100.00	28 018003	75.00	28 018004	139.00	28 018005	59.00
28 018005	89.00	28 018006	80.00	28 018007	123.74	28 018008	120.00	28 018009	125.45	28 018010	125.45	28 018011	125.45
28 018011	149.00	28 018012	151.50	28 018013	120.00	28 018014	125.45	28 018015	89.95	28 019001	48.15	28 019002	100.00
28 018017	59.95	28 019001	28.95	28 019002	32.15	28 019003	164.00	28 019004	48.15	28 020001	63.80	28 020002	71.00
28 020002	81.20	28 021001	78.00	28 021002	48.16	28 021003	49.90	28 022001	776.00	28 022002	146.00	28 022003	115.00
28 023001	76.13	28 023002	42.67	28 023003	96.00	28 023004	134.00	28 023005	40.00	28 024001	203.00	28 024002	106.43
28 024002	105.00	28 025001	75.00	28 025002	70.00	28 025003	40.00	28 025004	136.00	28 026001	95.95	28 026002	22.40
28 025006	80.00	28 026001	160.00	28 026002	82.14	28 026003	13.10	28 026004	26.75	28 027001	198.00	28 027002	198.00
28 027002	75.70	28 028001	93.46	28 028002	82.14	28 028003	73.57	28 029001	441.44	28 029002	15.22	28 029003	95.95
28 030001	14.73	28 030002	12.75	28 030003	14.29	28 030004	35.71	28 030005	26.75	28 031001	26.75	28 031002	198.00
28 031002	91.94	28 032001	272.86	28 032002	35.71	28 032003	38.04	28 033001	95.45	28 033002	136.00	28 033003	46.00
28 033003	27.58	28 034001	90.00	28 034002	111.95	28 035001	45.90	28 035002	95.45	28 036001	27.45	28 036002	43.87
28 036002	80.00	28 037001	36.36	28 037002	42.00	28 038001	134.50	28 038002	80.00	28 039001	42.28	28 039002	7.40
28 039002	19.23	28 040001	89.00	28 040002	139.56	28 041001	104.17	28 041002	47.50	28 042001	62.50	28 042002	31.95
28 042002	17.90	28 042003	23.10	28 043001	19.44	28 043002	22.90	28 043003	12.75	28 043004	12.50	28 043005	12.36
28 043005	63.33	28 044001	33.75	28 044002	23.75	28 044003	21.95	28 044004	42.28	28 045001	43.50	28 045002	31.95
28 045002	11.50	28 045003	12.55	28 045004	11.90	28 046001	36.50	28 046002	62.50	28 046003	5.00	28 046004	11.00
28 046004	40.00	28 047001	12.05	28 047002	57.96	28 047003	85.70	28 047004	12.50	28 047005	12.50	28 047006	12.50
28 047006	8.00	28 047007	8.74	28 047008	52.15	28 047009	11.63	28 047010	9.83	28 048001	34.40	28 048002	12.70
28 048002	15.40	28 048003	16.70	28 048004	4.25	28 049001	10.23	28 049002	43.70	28 049003	6.40	28 049004	11.75
28 049004	9.21	28 050001	9.15	28 050002	3.75	28 050003	7.22	28 050004	34.40	28 051001	37.90	28 051002	12.70
28 051002	10.38	28 051003	16.95	28 051004	10.00	28 052001	37.50	28 052002	43.70	28 052003	11.75	28 052004	11.75
28 052004	43.70	28 053001	37.40	28 053002	32.50	28 053003	60.90	28 053004	11.84	28 054001	15.75	28 054002	9.18
28 054002	26.40	28 055001	33.25	28 055002	4.38	28 055003	11.00	28 055004	22.90	28 056001	60.00	28 056002	11.00
28 056002	2.00	28 056003	7.60	28 056004	3.38	28 057001	10.50	28 057002	4.55	28 058001	9.18	28 058002	60.00
28 058002	17.43	28 058003	10.45	28 058004	11.55	28 059001	15.50	28 059002	22.90	28 059003	24.95	28 059004	11.00
28 059001	23.80	28 059002	18.00	28 059003	23.05	28 059004	12.70	28 060001	9.63	28 060002	26.53	28 060003	20.00
28 060002	8.75	28 060003	10.00	28 060004	9.50	28 060005	12.70	28 060006	12.00	28 061001	24.90	28 061002	32.00
28 061003	16.20	28 061004	5.50	28 062001	36.25	28 062002	10.50	28 062003	12.00	28 063001	26.53	28 063002	20.00
28 063001	14.50	28 063002	10.40	28 063003	10.00	28 063004	19.90	28 063005	8.00	28 064001	24.90	28 064002	19.27
28 064002	6.50	28 064003	7.67	28 064004	8.69	28 065001	19.90	28 065002	5.00	28 065003	19.27	28 065004	32.00
28 065004	5.50	28 066001	8.30	28 066002	9.01	28 066003	8.50	28 066004	16.80	28 067001	134.50	28 067002	30.00
28 067002	25.00	28 067003	32.31	28 067004	20.19	28 068001	16.90	28 068002	35.24	28 068003	26.88	28 068004	12.76
28 068004	21.00	28 069001	10.00	28 070001	6.50	28 070002	23.75	28 070003	11.40	28 070004	9.45	28 070005	1.00
28 070004	16.40	28 071001	12.00	28 071002	6.50	28 072001	18.00	28 072002	35.33	28 072003	210.00	28 072004	429.00
28 073002	55.20	28 074001	15.00	28 074002	20.00	28 074003	17.90	28 074004	181.43	28 074005	75.50	28 074006	149.00
28 075002	23.25	28 076001	21.29	28 076002	21.64	28 077001	70.00	28 077002	212.33	28 077003	149.00	28 077004	298.00
28 077004	131.30	28 078001	11.15	28 078002	29.85	28 079001	28.09	28 079002	11.40	28 080001	149.00	28 080002	298.00
28 080002	63.98	28 081001	44.71	28 081002	57.96	28 082001	42.94	28 082002	14.10	28 083001	9.04	28 083002	1.00
28 083001	22.03	28 083002	33.48	28 083003	44.07	28 084001	14.90	28 084002	35.33	28 084003	210.00	28 084004	429.00
28 085001	304.80	28 085002	400.00	28 086001	129.95	28 086002	230.88	28 087001	5.30	28 088001	298.00	28 088002	149.00
28 087003	13.33	28 087004	15.00	28 087005	9.60	28 088001	6.33	28 088002	35.33	28 089001	210.00	28 089002	429.00
28 088004	8.17	28 089001	67.48	28 089002	62.18	28 090001	7.00	28 090002	32.14	28 091001	298.00	28 091002	149.00
28 091002	34.00	28 092001	125.00	28 092002	125.00	28 093001	124.00	28 093002	114.76	28 094001	298.00	28 094002	149.00
28 094002	86.35	28 095001	111.86	28 095002	120.00	28 095003	51.85	28 096001	60.00	28 096002	240.00	28 096003	27.70
28 097001	95.00	28 097002	40.00	28 098001	109.00	28 098002	69.00	28 099001	35.21	28 099002	297.89	28 099003	75.50
28 100001	151.00	28 100002	117.49	28 101001	220.00	28 101002	240.00	28 102001	181.43	28 102002	75.50	28 102003	149.00
28 102003	36.62	28 102004	35.21	28 102005	29.61	28 103001	247.34	28 103002	213.33	28 103003	149.00	28 103004	298.00
28 104002	149.00	28 104003	216.78	28 105001	120.00	28 105002	160.00	28 106001	11.40	28 106002	149.00	28 106003	298.00
28 107001	182.67	28 107002	70.25	28 107003	181.33	28 108001	47.00	28 108002	399.00	28 108003	149.00	28 108004	298.00
28 118001	298.00	28 118002	99.99	28 118003	269.00	28 118004	339.00	28 118005	144.90	28 119001	298.00	28 119002	149.00
28 119001	34.90	28 119002	44.99	28 119003	49.99	28 119004	89.00	28 120001	9.90	28 120002	29.90	28 120003	429.00
28 120001	59.00	28 120002	89.00	28 120003	32.50	28 120004	39.00	28 120005	329.00	28 120006	429.00	28 120007	149.00
28 121001	184.90	28 121002	298.00	28 121003	149.00	28 121004	199.00	28 121005	299.00	28 121006	5490.00	28 121007	119.00
28 121007	149.00	28 122001	599.99	28 122002	99.00	28 122003	139.00	28 122004	199.99	28 122005	98.00	28 122006	179.00
28 122001	999.00	28 122002	599.99	28 122003	99.00	28 122004	69.00	28 122005	39.99	28 122006	179.00	28 122007	199.00
28 123001	469.00	28 123002	99.00	28 123003	198.00	28 123004	29.90	28 123005	20.00	28 123006	20.00	28 123007	29.00
28 124001	129.99	28 124002	34.90	28 125001	29.99	28 125002	29.90	28 125003	20.00	28 125004	20.00	28 125005	20.00
28 125001	199.00	28 125002	29.90	28 125003	25.00	28 125004	35.00	28 125005	379.00	28 125006	379.00	28 125007	379.00
28 126001	29.00	28 126002	179.99	28 126003	198.00	28 126004	219.00	28 126005	249.99	28 126006	249.99	28 126007	249.99
28 127001	699.00	28 127002	279.99	28 127003	159.00	28 127004	249.99	28 127005	248.00	28 127006	248.00	28 127007	248.00
28 127007	149.00	28 127008	1299.00	28 127009	399.00	28 127010	599.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 256002	196.67	28 256003	149.00	28 257001	34.90	28 257002	43.70	28 258001	65.00	28 258002	72.22	28 259001	145.56
28 258003	55.28	28 259001	145.56	28 259002	346.75	28 260001	51.95	28 260002	17.13	28 261001	35.00	28 261002	62.00
28 261002	320.00	28 261003	62.00	28 261004	18.00	28 262001	30.00	28 262002	44.00	28 263001	8.19	28 263002	19.23
28 263002	4.41	28 263003	19.23	28 263004	8.98	28 264001	130.00	28 264002	79.00	28 265001	26.50	28 265002	32.50
28 265002	32.50	28 266001	29.68	28 266002	16.15	28 267001	4.00	28 267002	4.00	28 267003	5.00	28 267004	5.00
28 277002	5.00	28 278001	18.00	28 278002	19.00	28 280001	1456.00	28 280002	246.00	28 281001	8840.30	28 281002	1649.01
28 281002	1649.01	28 282001	425900.00	28 282002	317200.00	28 282003	131900.00	28 282004	299900.00	28 282005	184900.00	28 282006	153600.00
28 282006	153600.00	28 283001	3499.00	28 283002	11999.00	28 284001	12.75	28 285001	13.43	28 285002	64.21	28 286001	95.22
28 286002	95.22	28 287001	600.00	28 287002	1090.00	28 288001	71.69	28 288002	43.00	28 289001	1202.85	28 289002	1048.00
28 289002	1048.00	28 290001	12129.18	28 291001	12.98	28 292001	174.00	28 292002	260.00	28 293001	5000.00	28 293002	594.00
28 293002	594.00	28 294001	250.00	28 294002	60.00	28 295001	29.85	28 296001	10.00	28 296002	897.92	28 296003	2607.50
28 296003	897.92	28 307001	2310.00	28 307002	2588.33	28 308001	5618.00	28 308002	2066.67	28 309001	2359.58	28 309002	2607.50
28 309002	2607.50	28 310001	1625.00	28 310002	1466.67	28 311001	9100.00	28 311002	9150.00	28 312001	883.33	28 312002	1075.00
28 312002	1075.00	28 313001	2600.00	28 313002	2176.67	28 314001	149.00	28 314002	80.00	28 315001	160.00	28 315002	192.00
28 315002	192.00	28 315003	180.00	28 315004	465.00	28 315005	279.00	28 315006	398.00	28 315007	299.00	28 316001	164.00
28 316001	164.00	28 317001	64.00	28 318001	655.00	28 318002	1056.00	28 318003	540.00	28 318004	599.00	28 317002	7655.13
28 317002	7655.13	28 318006	1065.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	90.00	28 318005	699.00
28 318005	699.00	28 320004	20.00	28 320005	50.00	28 321001	52.00	28 321002	38.00	28 322001	599.00	28 320003	1800.00
28 320003	1800.00	28 323001	45.00	28 323002	70.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	600.00	28 322002	389.00
28 322002	389.00	28 325001	7.00	28 326001	42.00	28 326002	39.00	28 327001	47.87	28 327002	600.00	28 325002	7.00
28 325002	7.00	28 328002	169.00	28 328003	47.00	28 328004	99.00	28 328005	99.99	28 329001	995.00	28 328001	46.90
28 328001	46.90	28 330001	31.25	28 330002	117.00	28 330003	175.00	28 331001	123.00	28 331002	598.00	28 329002	1.14
28 329002	1.14	28 332002	720.00	28 342001	54.00	28 342002	71.00	28 342003	54.00	28 342004	59.00	28 332001	69.00
28 332001	69.00	28 343001	140.00	28 343002	105.00	28 343003	185.00	28 343004	141.00	28 343005	35.00	28 342005	48.50
28 342005	48.50	28 343007	50.00	28 343008	60.00	28 343009	567.39	28 344001	706.00	28 344002	4068.00	28 343006	543006.00
28 343006	543006.00	28 345002	6148.00	28 346001	127.54	28 346002	95.65	28 346003	985.00	28 346004	9.00	28 345001	14212.61
28 345001	14212.61	28 001003	13.00	28 001004	9.50	28 001005	9.50	28 001006	13.00	28 001007	13.00	28 001008	13.00
28 001008	13.00	28 001009	13.00	28 001010	13.00	28 002001	61.54	28 002002	64.29	28 003001	9.90	28 003002	10.00
28 003002	10.00	28 003003	55.33	28 004001	25.70	28 004002	20.79	28 005001	3.50	28 005002	5.40	28 005003	5.00
28 005003	5.00	28 006001	1.50	28 006002	3.00	28 007001	38.24	28 007002	38.24	28 008001	52.50	28 008002	90.72
28 008002	90.72	28 008003	130.42	28 009001	170.00	28 009002	73.50	28 010001	48.44	28 010002	51.11	28 009003	49.93
28 009003	49.93	28 010004	64.67	28 011001	18.50	28 011002	29.50	28 012001	43.55	28 012002	24.00	28 010004	99.00
28 010004	99.00	28 013002	42.68	28 014001	47.86	28 014002	39.58	28 014003	50.92	28 015001	13.20	28 013001	12.50
28 013001	12.50	28 015003	11.06	28 016001	59.90	28 016002	60.00	28 016003	44.00	28 016004	38.20	28 015002	16.26
28 015002	16.26	28 016006	37.63	28 017001	89.63	28 017002	74.90	28 017003	70.40	28 017004	28.00	28 016005	69.00
28 016005	69.00	28 017006	65.90	28 017007	69.00	28 018001	83.11	28 018002	91.95	28 018003	9.00	28 017008	81.65
28 017008	81.65	28 018003	123.10	28 018004	83.23	28 018005	89.40	28 018006	92.90	28 018007	69.00	28 018002	99.00
28 018002	99.00	28 018009	69.45	28 018010	94.00	28 018011	109.35	28 018012	148.50	28 018013	121.50	28 018009	68.00
28 018009	68.00	28 018015	90.00	28 018016	94.00	28 018017	68.00	28 019001	30.90	28 019002	38.90	28 018014	94.00
28 018014	94.00	28 019004	42.90	28 020001	60.00	28 020002	122.00	28 021001	125.11	28 021002	78.45	28 019003	146.00
28 019003	146.00	28 023001	38.38	28 023002	60.00	28 023003	567.39	28 023004	437.50	28 023005	98.00	28 021004	30.70
28 021004	30.70	28 023005	678.00	28 024001	92.56	28 024002	178.09	28 025001	39.00	28 025002	135.00	28 023006	300.00
28 023006	300.00	28 025004	44.00	28 025005	259.00	28 025006	95.00	28 025007	154.00	28 025008	100.00	28 025003	37.90
28 025003	37.90	28 026002	160.00	28 027001	69.00	28 027002	93.75	28 028001	44.80	28 028002	81.43	28 026001	189.00
28 026001	189.00	28 029001	341.90	28 029002	118.57	28 030001	14.00	28 030002	12.50	28 030003	9.05	28 028003	95.00
28 028003	95.00	28 030005	12.00	28 031001	106.42	28 031002	77.74	28 032001	437.50	28 032002	33.97	28 029002	18.00
28 029002	18.00	28 033001	28.40	28 033002	31.07	28 033003	21.45	28 034001	66.00	28 034002	87.00	28 032003	41.56
28 032003	41.56	28 035002	148.22	28 036001	129.19	28 036002	105.50	28 037001	44.36	28 037002	40.31	28 033004	286.34
28 033004	286.34	28 038002	122.50	28 039001	63.00	28 039002	27.74	28 040001	107.21	28 040002	123.33	28 038001	134.62
28 038001	134.62	28 041002	115.62	28 042001	26.20	28 042002	28.00	28 042003	28.55	28 043001	28.45	28 041001	82.86
28 041001	82.86	28 043003	38.34	28 043004	54.68	28 043005	28.00	28 044001	23.93	28 044002	30.18	28 043002	30.70
28 043002	30.70	28 044004	36.00	28 045001	11.28	28 045002	21.90	28 045003	11.63	28 045004	7.75	28 044003	37.50
28 044003	37.50	28 046002	38.50	28 046003	37.75	28 046004	44.18	28 047001	10.45	28 047002	13.18	28 046001	39.40
28 046001	39.40	28 047004	58.65	28 047005	25.00	28 047006	8.88	28 047007	7.80	28 047008	8.00	28 047003	26.00
28 047003	26.00	28 047010	64.20	28 048001	19.16	28 048002	14.45	28 048003	13.00	28 048004	11.50	28 047009	9.75
28 047009	9.75	28 049002	9.93	28 049003	6.75	28 049004	6.75	28 050001	11.55	28 050002	11.03	28 049001	9.10
28 049001	9.10	28 050004	8.00	28 051001	12.90	28 051002	13.50	28 051003	34.00	28 051004	38.23	28 050003	87.75
28 050003	87.75	28 052002	52.05	28 052003	36.25	28 052004	51.25	28 053001	34.00	28 053002	47.78	28 052001	47.15
28 052001	47.15	28 053004	33.00	28 054001	20.90	28 054002	19.75	28 055001	38.15	28 055002	47.78	28 053003	32.75
28 053003	32.75	28 055004	31.00	28 056001	6.00	28 056002	6.83	28 056003	6.25	28 056004	7.95	28 055005	47.50
28 055005	47.50	28 057002	11.38	28 058001	13.38	28 058002	16.00	28 059001	11.59	28 059002	12.18	28 057001	13.40
28 057001	13.40	28 057003	14.00	28 058004	14.00	28 059001	22.70	28 059002	22.70	28 059003	8.00	28 058005	13.40
28 058005	13.40	28 059005	14.25	28 060001	10.11	28 060002	13.65	28 060003	7.00	28 060004	8.00	28 059004	14.00
28 059004	14.00	28 061001	3.50	28 061002	17.85	28 061003	14.90	28 061004	4.94	28 062001	10.70	28 060005	28.40
28 060005	28.40	28 062003	31.50	28 062004	28.00	28 063001	8.90	28 063002	10.80	28 063003	6.50	28 062002	24.00
28 062002	24.00	28 063005	11.40	28 064001	8.35	28 064002	6.20	28 064003	7.00	28 064004	6.00	28 063004	11.65
28 063004	11.65	28 065002	15.35	28 065003	24.95	28 065004	24.95	28 066001	19.00	28 066002	19.00	28 065001	15.35
28 065001	15.35	28 066004	9.25	28 067001	24.80	28 067002	13.90	28 067003	19.00	28 067004	19.00	28 066003	8.00
28 066003	8.00	28 068002	22.20	28 068003	16.55	28 068004	17.50	28 069001	11.65	28 069002	8.53	28 066005	28.40
28 066005	28.40	28 07000											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 167005	29.32	29 168001	5000.00	29 168002	2200.00	29 168003	1400.00	29 168004	2500.00	29 168005	1600.00	29 168006	1600.00
29 169001	950.00	29 169002	40.00	29 169003	406.00	29 179001	5800.00	29 179002	11450.00	29 179003	5449.50	29 179004	5449.50
29 180001	1077.00	29 180002	1090.00	29 181001	4500.00	29 181002	3149.00	29 182001	2950.00	29 182002	2145.00	29 182003	2145.00
29 183001	2600.00	29 183002	4749.00	29 184001	1699.00	29 184002	407.35	29 185001	5299.00	29 185002	8161.03	29 185003	8161.03
29 186001	6200.00	29 186002	4465.50	29 187001	10230.00	29 187002	5845.00	29 188001	7149.00	29 188002	2400.00	29 188003	2400.00
29 189001	4499.00	29 189002	529.00	29 190001	724.00	29 190002	958.36	29 191001	249.00	29 191002	2250.00	29 191003	2250.00
29 191003	299.00	29 192001	499.00	29 192002	349.00	29 193001	1149.00	29 193002	498.00	29 194001	1648.00	29 194002	1648.00
29 194002	2099.00	29 195001	340.00	29 195002	348.00	29 196001	11490.55	29 197001	7999.00	29 197002	5660.00	29 197003	5660.00
29 197003	6259.00	29 198001	2990.00	29 198002	4999.00	29 198003	969.00	29 198004	2999.00	29 199001	2190.00	29 199002	2190.00
29 199002	8499.00	29 200001	26.23	29 200002	11.00	29 201001	15.99	29 201002	24.00	29 202001	76.50	29 202002	76.50
29 202002	53.92	29 203001	29.50	29 203002	13.50	29 204001	27.00	29 204002	17.15	29 205001	29.90	29 205002	29.90
29 206001	317.81	29 206002	285.00	29 207001	224.00	29 207002	419.00	29 208001	76.00	29 208002	34.80	29 208003	34.80
29 209001	299.00	29 209002	399.00	29 209003	148.00	29 209004	199.00	29 210001	6.99	29 210002	14.00	29 210003	14.00
29 210003	14.00	29 210004	15.00	29 211001	148.00	29 211002	249.00	29 212001	74.50	29 212002	169.00	29 212003	169.00
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	26.50	29 214002	33.00	29 214003	26.00	29 214004	26.16	29 214005	26.16
29 215001	11.45	29 215002	17.29	29 215003	10.04	29 216001	11.53	29 216002	22.15	29 216003	30.3	29 216004	30.3
29 217002	35.71	29 217003	28.21	29 218001	30.80	29 218002	54.50	29 219001	9.00	29 219002	39.45	29 219003	39.45
29 229001	483.77	29 229002	54.50	29 229003	209.50	29 229004	76.50	29 229005	840.43	29 229006	249.90	29 229007	249.90
29 229007	149.52	29 229008	399.90	29 229009	164.10	29 230001	144.90	29 230002	89.90	29 230003	152.21	29 230004	152.21
29 231001	533.90	29 231002	188.50	29 232001	24.00	29 232002	31.89	29 233001	249.90	29 233002	119.99	29 233003	119.99
29 233003	360.00	29 234001	124.45	29 234002	522.20	29 235001	103.00	29 235002	55.73	29 236001	8.10	29 236002	8.10
29 236002	15.40	29 237001	79.00	29 237002	41.45	29 238001	220.53	29 238002	99.80	29 239001	119.90	29 239002	119.90
29 239002	89.00	29 240001	58.00	29 240002	92.45	29 241001	599.50	29 241002	223.00	29 242001	40.90	29 242002	40.90
29 242002	70.00	29 243001	270.00	29 243002	300.00	29 244001	100.00	29 244002	21000.00	29 244003	2400.00	29 244004	2400.00
29 244004	400.00	29 245001	215.15	29 245002	150.00	29 245003	500.00	29 245004	400.00	29 246001	1350.00	29 246002	1350.00
29 246002	1099.68	29 247001	1345.00	29 247002	7950.00	29 248001	1050.00	29 248002	1350.00	29 249001	300.00	29 249002	300.00
29 249002	450.00	29 250001	7090.00	29 250002	2227.20	29 251001	100.00	29 251002	155.00	29 251003	100.00	29 251004	100.00
29 251004	202.00	29 252001	80.00	29 252002	45.00	29 253001	320.00	29 253002	100.00	29 253003	80.00	29 253004	80.00
29 254001	34.75	29 254002	28.74	29 255001	63.80	29 255002	490.00	29 256001	157.00	29 256002	320.00	29 256003	320.00
29 256003	98.48	29 257001	39.00	29 257002	36.70	29 258001	52.00	29 258002	54.72	29 258003	64.58	29 258004	64.58
29 259001	172.50	29 259002	145.00	29 260001	15.00	29 260002	36.00	29 261001	69.00	29 261002	12.00	29 261003	12.00
29 261003	145.00	29 261004	49.00	29 262001	15.00	29 262002	24.00	29 263001	24.80	29 263002	30.42	29 263003	30.42
29 263003	13.64	29 263004	16.90	29 264001	152.50	29 264002	102.25	29 265001	21.50	29 265002	48.48	29 265003	48.48
29 266001	20.24	29 266002	17.85	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00	29 277003	7.00
29 278001	25.00	29 278002	35.00	29 280001	725.00	29 280002	221.00	29 281001	1996.50	29 281002	2039.50	29 281003	2039.50
29 282001	116000.00	29 282002	158000.00	29 282003	183100.00	29 282004	152300.00	29 282005	143400.00	29 282006	297900.00	29 282007	297900.00
29 283001	1310.00	29 283002	2450.00	29 284001	12.75	29 285001	13.43	29 286001	1172.17	29 286002	68.32	29 286003	68.32
29 287001	1050.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.00	29 288002	49.00	29 289001	1167.00	29 289002	1118.00	29 289003	1118.00
29 290001	12058.89	29 291001	275.80	29 292001	270.00	29 292002	534.00	29 293001	593.34	29 293002	1250.00	29 293003	1250.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295001	14.00	29 295002	75.00	29 295003	89.00	29 295004	12.00	29 295005	12.00
29 295007	12.00	29 295104	36.50	29 295105	32.50	29 296001	10.00	29 296002	1172.92	29 296003	622.92	29 296004	622.92
29 307001	16410.83	29 307002	13410.83	29 308001	350.00	29 308002	1972.83	29 309001	309.00	29 309002	210.00	29 309003	210.00
29 310001	785.83	29 310002	862.50	29 311001	3660.00	29 311002	11961.00	29 312001	903.33	29 312002	683.33	29 312003	683.33
29 313001	1105.17	29 313002	870.00	29 314001	219.00	29 314002	66.00	29 315001	98.00	29 315002	260.00	29 315003	260.00
29 315003	255.00	29 315004	210.00	29 315005	330.00	29 315006	325.00	29 315007	190.00	29 316001	20.00	29 316002	20.00
29 316002	55.00	29 316003	3.50	29 316004	4.00	29 316005	36.95	29 317001	2716.00	29 317002	3983.75	29 317003	3983.75
29 317003	1624.63	29 318001	1240.00	29 318002	792.00	29 319001	530.00	29 319002	1085.00	29 319003	1085.00	29 319004	1085.00
29 319001	330.00	29 319002	309.00	29 320001	750.00	29 320002	12.00	29 320003	48.00	29 320004	260.00	29 320005	260.00
29 320005	400.00	29 321001	42.50	29 321002	35.00	29 322001	217.00	29 322002	389.00	29 323001	80.00	29 323002	80.00
29 323002	95.00	29 324001	229.00	29 324002	3160.00	29 324003	3200.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00	29 325003	8.00
29 326001	40.00	29 326002	35.00	29 327001	35.50	29 327002	36.00	29 328001	40.00	29 328002	210.00	29 328003	210.00
29 328003	398.00	29 328004	95.00	29 328005	39.00	29 329001	2299.00	29 329002	18.00	29 330001	105.00	29 330002	105.00
29 330002	298.50	29 330003	49.00	29 331001	104.00	29 331002	250.00	29 332001	60.00	29 332002	94.00	29 332003	94.00
29 342001	50.00	29 342002	60.00	29 342003	45.00	29 342004	59.00	29 342005	52.00	29 343001	103.00	29 343002	103.00
29 343002	86.00	29 343003	78.00	29 343004	184.00	29 343005	22.00	29 343006	690.00	29 343007	54.00	29 343008	54.00
29 343008	66.50	29 343009	170.00	29 344001	5500.00	29 344002	300.00	29 345001	12000.00	29 345002	8000.00	29 345003	8000.00
29 346001	1105.00	29 346002	75.00	29 346003	75.00	29 346004	12.00	29 346005	12.00	29 346006	12.00	29 346007	12.00
29 346007	9.40	29 346008	9.40	29 346009	12.00	29 346010	12.00	29 346011	12.00	29 346012	12.00	29 346013	12.00
29 346013	12.00	29 346014	12.00	29 346015	12.00	29 346016	12.00	29 346017	12.00	29 346018	12.00	29 346019	12.00
29 346019	12.00	29 346020	12.00	29 346021	12.00	29 346022	12.00	29 346023	12.00	29 346024	12.00	29 346025	12.00
29 346025	12.00	29 346026	12.00	29 346027	12.00	29 346028	12.00	29 346029	12.00	29 346030	12.00	29 346031	12.00
29 346031	12.00	29 346032	12.00	29 346033	12.00	29 346034	12.00	29 346035	12.00	29 346036	12.00	29 346037	12.00
29 346037	12.00	29 346038	12.00	29 346039	12.00	29 346040	12.00	29 346041	12.00	29 346042	12.00	29 346043	12.00
29 346043	12.00	29 346044	12.00	29 346045	12.00	29 346046	12.00	29 346047	12.00	29 346048	12.00	29 346049	12.00
29 346049	12.00	29 346050	12.00	29 346051	12.00	29 346052	12.00	29 346053	12.00	29 346054	12.00	29 346055	12.00
29 346055	12.00	29 346056	12.00	29 346057	12.00	29 346058	12.00	29 346059	12.00	29 346060	12.00	29 346061	12.00
29 346061	12.00	29 346062	12.00	29 346063	12.00	29 346064	12.00	29 346065	12.00	29 346066	12.00	29 346067	12.00
29 346067	12.00	29 346068	12.00	29 346069	12.00	29 346070	12.00	29 346071	12.00	29 346072	12.00	29 346073	12.00
29 346073	12.												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 130606	395.00	30 131001	151.00	30 131002	182.00	30 131003	129.00	30 131004	179.00	30 131005	149.00		
30 131006	209.00	30 131007	110.64	30 131008	170.00	30 131009	139.00	30 131010	179.00	30 131011	99.99		
30 131012	84.99	30 132001	129.00	30 132002	169.00	30 132003	99.00	30 132004	99.00	30 132005	79.99		
30 132006	49.99	30 133001	42.92	30 133002	29.00	30 133003	29.90	30 133004	74.50	30 133005	20.00		
30 133006	29.90	30 133007	19.90	30 133008	39.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00		
30 133012	36.90	30 134001	20.18	30 134002	19.90	30 134003	25.00	30 134004	39.00	30 134005	10.40		
30 134006	59.00	30 135001	65.25	30 135002	99.00	30 135003	110.61	30 135004	139.00	30 135005	149.00		
30 135006	629.00	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	32.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00		
30 136006	25.90	30 137001	729.00	30 137002	384.00	30 137003	720.00	30 137004	160.00	30 137005	199.00		
30 137006	299.00	30 137007	649.00	30 137008	699.00	30 137009	299.00	30 137010	79.00	30 137011	329.00		
30 137012	177.90	30 137013	249.00	30 137014	199.62	30 138001	444.00	30 138002	217.00	30 138003	299.00		
30 138004	234.00	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	399.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00		
30 139006	139.00	30 140001	249.00	30 140002	383.50	30 140003	339.00	30 140004	199.00	30 140005	300.71		
30 140006	345.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	199.00	30 141004	520.00	30 141005	495.00		
30 141006	299.00	30 142001	449.19	30 142002	739.00	30 142003	479.00	30 142004	369.00	30 142005	650.00		
30 142006	759.00	30 143001	395.00	30 143002	149.00	30 143003	299.00	30 143004	299.00	30 143005	299.00		
30 143006	279.00	30 144001	70.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00		
30 146002	30.00	30 147001	189.00	30 147002	149.00	30 147003	599.00	30 147004	279.00	30 147005	229.00		
30 147006	119.00	30 148001	419.00	30 148002	160.00	30 148003	1400.00	30 148004	1229.17	30 150001	1229.17		
30 150003	1229.17	30 150004	1229.17	30 150005	1229.17	30 150006	1229.17	30 150007	164.34	30 160001	116.00		
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	23.40	30 161002	46.81	30 161003	70.21	30 161004	98.57		
30 161005	126.93	30 161006	177.15	30 161007	260.15	30 161008	343.15	30 161009	426.14	30 161010	509.14		
30 161011	1318.33	30 161012	1727.00	30 161013	2135.66	30 161014	3157.33	30 161015	4179.00	30 161016	4996.34		
30 161017	5200.67	30 161018	6222.34	30 161019	7244.01	30 161020	8265.68	30 161021	9287.35	30 161022	10309.02		
30 161023	11330.69	30 161024	12352.36	30 161025	13374.03	30 161026	14395.70	30 161027	15417.37	30 161028	16439.04		
30 161029	17461.76	30 161030	18483.43	30 161031	19505.10	30 161032	20526.77	30 161033	21548.44	30 161034	22570.11		
30 161035	24612.40	30 161036	25634.07	30 161037	26655.74	30 161038	27677.41	30 161039	28699.08	30 161040	29720.75		
30 164001	130.16	30 165001	843.22	30 166001	5.46	30 166002	3.62	30 166003	5.46	30 166004	3.62		
30 166005	5.46	30 166006	3.62	30 166007	5.46	30 166008	3.62	30 166009	5.46	30 166010	3.62		
30 167001	26.81	30 167002	17.46	30 167003	26.01	30 167004	17.46	30 167005	29.32	30 168001	700.00		
30 168002	750.00	30 168003	600.00	30 168004	800.00	30 168005	800.00	30 168006	1316.61	30 169001	1000.00		
30 169003	350.00	30 170001	4795.00	30 170002	5299.00	30 170003	11095.00	30 180001	2499.00	30 180002	3299.00		
30 181001	3999.00	30 181002	3899.00	30 182001	2199.00	30 182002	1399.00	30 183001	3199.00	30 183002	2499.00		
30 184001	7199.00	30 184002	1799.00	30 185001	7999.00	30 185002	5522.00	30 186001	6137.00	30 186002	2999.00		
30 187001	5999.00	30 187002	6149.00	30 188001	2199.00	30 188002	7199.00	30 189001	3695.00	30 189002	4599.00		
30 190001	542.77	30 190002	749.00	30 191001	2089.00	30 191002	55.00	30 192001	2599.00	30 192002	669.00		
30 192002	395.00	30 193001	989.00	30 193002	649.00	30 194001	1299.00	30 194002	2099.00	30 195001	299.00		
30 195002	390.00	30 196001	11490.55	30 197001	5199.00	30 197002	18999.00	30 197003	5799.00	30 198001	3199.00		
30 198002	2799.00	30 198003	2999.00	30 198004	749.00	30 199001	679.00	30 199002	449.00	30 200001	119.00		
30 200002	5.50	30 201001	12.50	30 201002	28.00	30 202001	45.50	30 202002	22.90	30 203001	21.00		
30 203002	11.50	30 204001	79.00	30 204002	66.90	30 205001	53.01	30 206001	349.00	30 206002	310.00		
30 207001	2979.00	30 207002	2679.00	30 208001	67.90	30 209001	67.90	30 209002	21.90	30 210001	135.00		
30 209003	168.00	30 209004	189.00	30 210001	6.90	30 210002	13.50	30 210003	18.00	30 210004	12.60		
30 211001	224.00	30 211002	147.00	30 212001	80.00	30 212002	62.00	30 213001	145.00	30 213002	129.00		
30 214001	20.63	30 214002	31.90	30 214003	27.80	30 214004	27.00	30 215001	17.53	30 215002	15.18		
30 215003	20.88	30 216001	7.94	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	35.00	30 217003	28.29		
30 218001	35.25	30 218002	21.50	30 219001	31.90	30 219002	33.90	30 220001	151.30	30 220002	22.00		
30 229003	258.50	30 229004	264.00	30 229005	239.50	30 229006	176.90	30 229007	485.68	30 229008	460.87		
30 229009	267.50	30 230001	270.40	30 230002	35.50	30 230003	349.90	30 231001	464.40	30 231002	476.00		
30 232001	97.83	30 232002	88.50	30 233001	70.40	30 233002	110.00	30 233003	135.50	30 234001	190.00		
30 234002	347.90	30 235001	281.77	30 235002	436.50	30 236001	25.00	30 236002	114.11	30 237001	49.76		
30 237002	26.00	30 238001	188.50	30 238002	159.50	30 239001	55.00	30 239002	160.50	30 240001	130.50		
30 240002	238.68	30 241001	161.50	30 241002	80.00	30 242001	267.28	30 242002	145.00	30 243001	515.00		
30 243002	2060.00	30 244001	450.00	30 244002	1500.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00		
30 245002	450.00	30 245003	400.00	30 245004	600.00	30 246001	800.00	30 246002	1000.00	30 247001	6050.00		
30 247002	4060.00	30 248001	13000.00	30 248002	10500.00	30 249001	350.00	30 249002	330.00	30 250001	6700.00		
30 250002	7000.00	30 251001	135.00	30 251002	90.00	30 251003	85.00	30 251004	80.00	30 252001	50.00		
30 252002	130.00	30 253001	250.00	30 253002	500.00	30 254001	50.00	30 254002	26.54	30 255001	19.50		
30 255002	289.00	30 255003	45.00	30 256001	226.00	30 256002	116.00	30 256003	360.00	30 257001	19.50		
30 257002	23.00	30 258001	53.06	30 258002	82.50	30 258003	55.83	30 259001	121.75	30 259002	302.56		
30 260001	62.50	30 260002	23.50	30 261001	23.50	30 261002	62.00	30 261003	91.00	30 261004	51.00		
30 262001	78.50	30 262002	19.50	30 263001	19.90	30 263002	15.00	30 263003	26.00	30 263004	26.00		
30 264001	132.53	30 264002	70.83	30 265001	71.50	30 265002	28.13	30 266001	26.00	30 266002	12.00		
30 276001	13.00	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	30.00		
30 280001	751.00	30 280002	474.00	30 281001	6878.25	30 281002	2240.50	30 282001	264925.00	30 282002	127000.00		
30 282003	179600.00	30 282004	159181.00	30 282005	167500.00	30 282006	169900.00	30 283001	2322.00	30 283002	1300.00		
30 284001	12.75	30 285001	13.43	30 286001	62.30	30 286002	74.00	30 287001	1473.00	30 287002	940.00		
30 288001	2090.00	30 288002	55.00	30 289001	25900.00	30 289002	1226.00	30 290001	1226.00	30 290002	1226.00		
30 290003	12226.07	30 291001	1325.38	30 292001	278.40	30 292002	116.00	30 293001	1200.00	30 293002	200.00		
30 294001	70.00	30 294002	50.00	30 295001	18.00	30 295002	43.00	30 295003	30.50	30 296001	10.00		
30 306001	1250.00	30 306002	845.83	30 307001	1041.67	30 307002	875.00	30 308001	2046.25	30 308002	958.33		
30 309001	2905.33	30 309002	1404.17	30 310001	941.67	30 310002	814.58	30 311001	22896.00	30 311002	2920.00		
30 312001	650.33	30 312002	900.33	30 313001	1040.33	30 313002	879.17	30 314001	479.00	30 314002	169.00		
30 315001	160.00	30 315002	150.00	30 315003	150.00	30 315004	179.00	30 315005	195.00	30 315006	165.00		
30 315007	195.00	30 316001	12.50	30 316002	11.00	30 31							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 078001	16.94	31 078002	26.00	31 078003	25.80	31 079002	32.24	31 080001	32.27	31 080002	30.11	31 080003	30.11
31 081001	44.71	31 081002	46.67	31 081003	40.50	31 082001	70.59	31 082002	75.66	31 083001	21.43	31 083002	21.43
31 083002	61.29	31 083003	214.43	31 084001	11.08	31 084002	10.50	31 084003	9.38	31 085001	484.21	31 085002	10.50
31 085002	298.75	31 086001	99.50	31 086002	367.50	31 087001	13.81	31 087002	8.20	31 087003	10.50	31 088001	6.91
31 087004	17.50	31 087005	19.88	31 088001	5.48	31 088002	1.40	31 088003	6.90	31 089001	298.00	31 089002	298.00
31 089001	50.00	31 089002	55.84	31 090001	8.75	31 090002	140.15	31 091001	130.57	31 091002	60.00	31 092001	146.47
31 092001	146.47	31 092002	170.00	31 093001	2.83	31 093002	4.87	31 094001	102.78	31 094002	60.00	31 095001	163.55
31 095001	163.55	31 095002	102.70	31 095003	86.00	31 096001	58.21	31 096002	59.29	31 097001	59.90	31 097002	42.00
31 097002	42.00	31 098001	104.00	31 098002	76.83	31 099001	320.00	31 099002	320.00	31 100001	59.00	31 100002	83.15
31 100002	83.15	31 101001	220.00	31 101002	280.00	31 102001	34.74	31 102002	34.52	31 102003	29.57	31 102004	36.62
31 102004	36.62	31 102005	25.51	31 103001	118.18	31 103002	200.00	31 104001	97.87	31 104002	80.25	31 104003	238.53
31 104003	238.53	31 105001	200.00	31 105002	198.66	31 106001	55.50	31 106002	136.99	31 107001	129.00	31 107002	104.39
31 107002	104.39	31 107003	157.89	31 108001	45.00	31 108002	45.00	31 108003	42.00	31 110001	89.00	31 110002	169.00
31 110002	169.00	31 110003	99.99	31 110004	119.00	31 110005	223.46	31 110006	132.64	31 110007	99.00	31 110008	79.00
31 110008	79.00	31 110009	89.00	31 110010	149.00	31 110011	69.99	31 110012	46.99	31 110013	99.00	31 110014	30.00
31 110014	30.00	31 110015	90.00	31 110016	30.00	31 110017	34.99	31 110018	120.00	31 110019	170.00	31 110020	159.00
31 110020	159.00	31 110021	95.00	31 110022	729.00	31 110023	399.00	31 110024	499.00	31 110025	319.00	31 110026	135.47
31 110026	135.47	31 110027	109.99	31 110028	189.00	31 110029	199.00	31 110030	119.99	31 110031	549.00	31 110032	999.00
31 110032	999.00	31 110033	199.00	31 110034	339.00	31 110035	599.99	31 110036	419.94	31 110037	119.00	31 110038	179.00
31 110038	179.00	31 110039	199.00	31 110040	189.00	31 110041	49.00	31 110042	199.00	31 110043	69.00	31 110044	129.00
31 110044	129.00	31 110045	199.00	31 110046	64.90	31 110047	179.00	31 110048	179.00	31 110049	49.00	31 110050	154.00
31 110050	154.00	31 110051	300.45	31 110052	59.00	31 110053	299.00	31 110054	29.99	31 110055	39.00	31 110056	19.90
31 110056	19.90	31 110057	22.00	31 110058	23.50	31 110059	67.00	31 110060	27.00	31 110061	129.00	31 110062	299.00
31 110062	299.00	31 110063	179.00	31 110064	219.00	31 110065	189.00	31 110066	99.99	31 110067	129.99	31 110068	319.00
31 110068	319.00	31 110069	299.00	31 110070	199.00	31 110071	289.00	31 110072	179.00	31 110073	159.00	31 110074	244.00
31 110074	244.00	31 110075	139.99	31 110076	179.99	31 110077	259.00	31 110078	295.00	31 110079	295.00	31 110080	219.00
31 110080	219.00	31 110081	19.99	31 110082	29.99	31 110083	229.00	31 110084	159.00	31 110085	149.00	31 110086	39.99
31 110086	39.99	31 110087	29.99	31 110088	224.00	31 110089	299.00	31 110090	179.00	31 110091	69.00	31 110092	169.00
31 110092	169.00	31 110093	139.00	31 110094	159.00	31 110095	189.00	31 110096	219.00	31 110097	59.00	31 110098	99.00
31 110098	99.00	31 110099	79.90	31 110100	139.00	31 110101	399.00	31 110102	349.00	31 110103	129.00	31 110104	129.00
31 110104	129.00	31 110105	100.00	31 110106	189.00	31 110107	179.00	31 110108	179.00	31 110109	263.11	31 110110	129.00
31 110110	129.00	31 110111	149.00	31 110112	179.00	31 110113	149.00	31 110114	149.99	31 110115	99.00	31 110116	119.00
31 110116	119.00	31 110117	58.80	31 110118	48.00	31 110119	199.00	31 110120	159.00	31 110121	37.90	31 110122	29.00
31 110122	29.00	31 110123	114.00	31 110124	45.00	31 110125	35.00	31 110126	49.00	31 110127	39.99	31 110128	29.99
31 110128	29.99	31 110129	55.00	31 110130	22.90	31 110131	45.00	31 110132	35.00	31 110133	19.90	31 110134	119.00
31 110134	119.00	31 110135	25.00	31 110136	31.90	31 110137	25.00	31 110138	149.00	31 110139	99.00	31 110140	910.00
31 110140	910.00	31 110141	168.00	31 110142	178.00	31 110143	99.99	31 110144	119.99	31 110145	39.00	31 110146	519.00
31 110146	519.00	31 110147	45.00	31 110148	30.00	31 110149	29.00	31 110150	39.00	31 110151	299.00	31 110152	360.00
31 110152	360.00	31 110153	279.00	31 110154	90.00	31 110155	250.00	31 110156	299.00	31 110157	299.00	31 110158	360.00
31 110158	360.00	31 110159	379.00	31 110160	159.99	31 110161	279.00	31 110162	249.00	31 110163	199.99	31 110164	137014
31 110164	137014	31 110165	200.00	31 110166	158.00	31 110167	199.00	31 110168	230.00	31 110169	129.00	31 110170	299.00
31 110170	299.00	31 110171	100.00	31 110172	358.00	31 110173	399.00	31 110174	399.00	31 110175	299.00	31 110176	349.00
31 110176	349.00	31 110177	315.00	31 110178	240.00	31 110179	399.00	31 110180	346.47	31 110181	268.00	31 110182	298.00
31 110182	298.00	31 110183	629.00	31 110184	129.00	31 110185	459.00	31 110186	399.00	31 110187	430.00	31 110188	399.00
31 110188	399.00	31 110189	679.00	31 110190	519.00	31 110191	319.00	31 110192	348.00	31 110193	390.00	31 110194	144002
31 110194	144002	31 110195	248.00	31 110196	419.00	31 110197	299.00	31 110198	389.00	31 110199	18.90	31 110200	179.00
31 110200	179.00	31 110201	30.50	31 110202	83.50	31 110203	13.00	31 110204	120.00	31 110205	21.00	31 110206	147002
31 110206	147002	31 110207	120.63	31 110208	349.50	31 110209	375.39	31 110210	229.00	31 110211	160.00	31 110212	160.00
31 110212	160.00	31 110213	1999.00	31 110214	897.58	31 110215	111.32	31 110216	111.70	31 110217	118.98	31 110218	126.26
31 110218	126.26	31 110219	20.68	31 110220	41.35	31 110221	62.03	31 110222	82.71	31 110223	103.39	31 110224	124.06
31 110224	124.06	31 110225	148.36	31 110226	172.67	31 110227	196.97	31 110228	221.27	31 110229	269.87	31 110230	393.95
31 110230	393.95	31 110231	622.05	31 110232	1452.03	31 110233	4179.00	31 110234	4996.34	31 110235	520.67	31 110236	622.34
31 110236	622.34	31 110237	7244.01	31 110238	8265.68	31 110239	9287.35	31 110240	10389.02	31 110241	11330.69	31 110242	12352.36
31 110242	12352.36	31 110243	13374.03	31 110244	14395.70	31 110245	115.79	31 110246	456.05	31 110247	954.04	31 110248	1784.02
31 110248	1784.02	31 110249	3770.34	31 110250	15417.37	31 110251	16439.04	31 110252	20525.72	31 110253	24612.40	31 110254	28699.08
31 110254	28699.08	31 110255	32785.76	31 110256	40959.12	31 110257	13.67	31 110258	7.38	31 110259	80.64	31 110260	840.49
31 110260	840.49	31 110261	5.46	31 110262	3.62	31 110263	5.46	31 110264	3.62	31 110265	5.46	31 110266	5.46
31 110266	5.46	31 110267	5.46	31 110268	5.46	31 110269	5.46	31 110270	5.46	31 110271	26.81	31 110272	167002
31 110272	167002	31 110273	26.81	31 110274	17.46	31 110275	29.32	31 110276	450.00	31 110277	910.00	31 110278	30.00
31 110278	30.00	31 110279	200.00	31 110280	250.00	31 110281	60.00	31 110282	200.00	31 110283	11.00	31 110284	102300.45
31 110284	102300.45	31 110285	7650.00	31 110286	4399.00	31 110287	798.00	31 110288	1164.00	31 110289	7649.00	31 110290	181002
31 110290	181002	31 110291	2699.00	31 110292	2922.35	31 110293	2600.00	31 110294	2499.00	31 110295	2378.00	31 110296	184002
31 110296	184002	31 110297	7999.00	31 110298	7499.00	31 110299	5890.00	31 110300	7609.00	31 110301	6801.00	31 110302	187002
31 110302	187002	31 110303	7699.00	31 110304	8399.00	31 110305	4999.00	31 110306	3815.00	31 110307	799.00	31 110308	990002
31 110308	990002	31 110309	299.00	31 110310	138.00	31 110311	769.00	31 110312	169.00	31 110313	288.00	31 110314	849.00
31 110314	849.00	31 110315	1199.00	31 110316	849.50	31 110317	1375.00	31 110318	299.00	31 110319	799.00	31 110320	11490.55
31 110320	11490.55	31 110321	5695.00	31 110322	5299.00	31 110323	5499.00	31 110324	7998.00	31 110325	2999.00	31 110326	199003
31 110326	199003	31 110327	1999.00	31 110328	249.00	31 110329	499.00	31 110330	119.00	31 110331	399.00	31 110332	20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 028003	77.86	32 029001	345.05	32 029002	104.30	32 030001	12.90	32 030002	14.81	32 030003	15.85	32 030004	15.85
32 030004	13.95	32 030005	16.00	32 031001	130.56	32 031002	71.25	32 032001	237.25	32 032002	30.69	32 032003	30.69
32 032003	43.07	32 033001	43.60	32 033002	22.05	32 033003	31.82	32 034001	76.10	32 034002	71.25	32 034003	71.25
32 035001	115.53	32 035002	114.00	32 036001	69.45	32 036002	131.50	32 037001	23.90	32 037002	42.00	32 037003	42.00
32 038001	100.00	32 038002	134.50	32 039001	39.50	32 039002	70.00	32 040001	153.33	32 040002	140.00	32 040003	140.00
32 041001	60.00	32 041002	85.14	32 042001	25.50	32 042002	42.00	32 042003	40.00	32 043001	18.89	32 043002	18.89
32 043002	28.76	32 043003	28.01	32 043004	28.90	32 043005	88.89	32 044001	23.18	32 044002	19.61	32 044003	19.61
32 044003	28.90	32 044004	41.15	32 045001	8.18	32 045002	20.33	32 045003	8.75	32 045004	17.30	32 045005	17.30
32 046001	32.43	32 046002	39.15	32 046003	49.90	32 046004	45.40	32 047001	16.45	32 047002	17.65	32 047003	17.65
32 047003	12.90	32 047004	16.50	32 047005	26.80	32 047006	8.33	32 047007	8.90	32 047008	11.65	32 047009	11.65
32 047009	17.75	32 047010	8.40	32 048001	24.11	32 048002	19.00	32 048003	26.90	32 048004	44.97	32 048005	44.97
32 049001	6.50	32 049002	7.50	32 049003	8.65	32 049004	8.90	32 050001	7.65	32 050002	12.25	32 050003	12.25
32 050003	11.90	32 050004	12.95	32 051001	16.10	32 051002	11.75	32 051003	13.10	32 051004	12.00	32 051005	12.00
32 052001	39.90	32 052002	32.39	32 052003	69.90	32 052004	18.63	32 053001	29.75	32 053002	34.50	32 053003	34.50
32 053003	29.54	32 053004	26.43	32 054001	31.90	32 054002	19.50	32 055001	56.40	32 055002	32.35	32 055003	32.35
32 055003	35.00	32 056001	50.00	32 056002	6.90	32 057001	5.45	32 058001	5.90	32 058002	12.93	32 058003	12.93
32 057001	12.93	32 057002	9.65	32 058001	9.90	32 058002	8.13	32 058003	14.98	32 058004	15.43	32 058005	15.43
32 058005	6.90	32 058006	6.18	32 059001	9.40	32 059002	14.25	32 059003	12.25	32 059004	25.90	32 059005	25.90
32 059004	18.15	32 059005	11.40	32 060001	9.85	32 060002	7.18	32 060003	6.70	32 060004	5.75	32 060005	5.75
32 060005	6.90	32 061001	6.75	32 061002	46.00	32 061003	10.40	32 061004	2.50	32 062001	18.50	32 062002	18.50
32 062002	14.19	32 062003	27.90	32 062004	17.50	32 063001	17.90	32 063002	29.90	32 063003	11.15	32 063004	11.15
32 063004	15.00	32 063005	15.00	32 064001	11.35	32 064002	3.50	32 064003	5.00	32 064004	7.15	32 064005	7.15
32 065001	13.90	32 065002	17.90	32 065003	19.36	32 065004	14.43	32 066001	11.24	32 066002	7.15	32 066003	7.15
32 066003	10.40	32 066004	8.45	32 067001	15.50	32 067002	29.90	32 067003	26.90	32 067004	16.90	32 067005	16.90
32 068001	18.00	32 068002	7.75	32 068003	16.90	32 068004	10.00	32 069001	17.33	32 069002	17.25	32 069003	17.25
32 070001	37.40	32 070002	22.00	32 070003	17.76	32 070004	45.90	32 071001	16.40	32 071002	8.75	32 071003	8.75
32 072001	28.90	32 072002	19.00	32 073001	50.00	32 073002	43.00	32 074001	12.93	32 074002	44.97	32 074003	44.97
32 074003	10.90	32 074004	28.63	32 075001	18.50	32 075002	21.80	32 076001	25.17	32 076002	25.58	32 076003	25.58
32 077001	219.00	32 077002	95.00	32 077003	129.00	32 077004	139.90	32 078001	15.73	32 078002	14.00	32 078003	14.00
32 079001	101.00	32 079002	36.41	32 080001	28.37	32 080002	31.82	32 081001	42.56	32 081002	51.00	32 081003	51.00
32 081003	26.25	32 082001	90.00	32 082002	13.70	32 083001	18.57	32 083002	161.57	32 083003	181.50	32 083004	181.50
32 084001	10.50	32 084002	11.99	32 084003	71.00	32 085001	315.79	32 085002	318.00	32 086001	131.00	32 086002	131.00
32 086002	115.00	32 087001	11.50	32 087002	10.00	32 087003	15.00	32 087004	16.67	32 087005	15.00	32 087006	15.00
32 088001	9.17	32 088002	6.45	32 088003	0.74	32 088004	9.38	32 089001	40.93	32 089002	49.62	32 089003	49.62
32 090001	4.00	32 090002	163.50	32 091001	230.67	32 091002	26.76	32 092001	206.25	32 092002	125.00	32 092003	125.00
32 093001	2.75	32 093002	140.00	32 094001	113.89	32 094002	85.00	32 095001	50.00	32 095002	111.62	32 095003	111.62
32 095003	225.49	32 096001	254.29	32 096002	105.50	32 097001	125.90	32 097002	125.90	32 098001	100.00	32 098002	100.00
32 098002	73.90	32 099001	35.00	32 099002	109.90	32 100001	79.00	32 100002	108.82	32 101001	180.00	32 101002	180.00
32 101002	150.00	32 102001	38.03	32 102002	21.28	32 102003	25.47	32 102004	21.81	32 102005	32.40	32 102006	32.40
32 103001	94.90	32 103002	121.25	32 104001	129.48	32 104002	247.14	32 104003	114.89	32 105001	113.03	32 105002	113.03
32 105002	235.06	32 106001	189.33	32 106002	93.00	32 107001	161.00	32 107002	76.50	32 107003	158.00	32 107004	158.00
32 108001	45.00	32 108002	45.00	32 109001	415.32	32 109002	415.32	32 110001	39.00	32 110002	180.00	32 110003	180.00
32 110003	349.00	32 118005	179.90	32 118006	695.00	32 119001	84.00	32 119002	139.00	32 119003	399.00	32 119004	399.00
32 119004	84.00	32 119005	42.90	32 119006	59.99	32 120001	34.00	32 120002	38.00	32 120003	30.73	32 120004	30.73
32 120004	12.99	32 120005	54.94	32 120006	24.90	32 121001	179.99	32 121002	119.99	32 121003	479.00	32 121004	479.00
32 121004	729.00	32 121005	737.50	32 121006	729.00	32 121007	159.00	32 121008	99.90	32 121009	218.00	32 121010	218.00
32 121010	109.90	32 121011	149.90	32 121012	189.50	32 121013	419.90	32 122001	334.82	32 122002	189.90	32 122003	189.90
32 122003	2290.00	32 122005	190.00	32 122006	799.00	32 123001	749.00	32 123002	159.00	32 123003	44.90	32 123004	44.90
32 123004	499.00	32 123005	139.00	32 123006	159.00	32 124001	129.00	32 124002	119.00	32 124003	199.00	32 124004	199.00
32 124004	79.90	32 124005	1079.00	32 124006	98.00	32 125001	149.00	32 125002	179.00	32 125003	149.00	32 125004	149.00
32 125004	198.00	32 125005	39.00	32 125006	49.99	32 126001	19.00	32 126002	179.00	32 126003	89.00	32 126004	89.00
32 126004	21.00	32 126005	39.00	32 126006	45.00	32 127001	129.00	32 127002	729.00	32 127003	139.00	32 127004	139.00
32 127004	539.00	32 127005	199.00	32 127006	199.99	32 127007	499.00	32 127008	99.00	32 127009	179.00	32 127010	179.00
32 127010	219.00	32 127011	258.12	32 127012	99.99	32 128001	449.00	32 128002	252.61	32 128003	999.00	32 128004	999.00
32 128004	179.15	32 128005	159.00	32 128006	710.00	32 128007	365.00	32 128008	879.00	32 128009	1432.50	32 128010	1432.50
32 128010	149.00	32 128011	239.00	32 128012	299.00	32 128013	137.58	32 128014	79.90	32 128015	99.99	32 128016	99.99
32 128016	199.99	32 128017	144.76	32 128018	129.90	32 129001	299.00	32 129002	88.00	32 129003	359.00	32 129004	359.00
32 129004	79.99	32 129005	99.99	32 129006	50.99	32 130001	129.00	32 130002	119.90	32 130003	139.00	32 130004	139.00
32 130004	129.99	32 130005	424.00	32 130006	449.00	32 131001	699.00	32 131002	79.99	32 131003	89.90	32 131004	89.90
32 131004	99.00	32 131005	88.00	32 131006	299.00	32 131007	79.90	32 131008	529.00	32 131009	159.00	32 131010	159.00
32 131010	63.00	32 131011	99.00	32 131012	143.00	32 132001	147.02	32 132002	87.82	32 132003	465.00	32 132004	465.00
32 132004	78.00	32 132005	89.99	32 132006	78.00	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	95.00	32 133004	95.00
32 133004	22.90	32 133005	22.90	32 133006	45.00	32 133007	45.00	32 133008	75.00	32 133009	139.00	32 133010	139.00
32 133010	19.99	32 133011	21.90	32 133012	42.50	32 134001	27.93	32 134002	49.00	32 134003	25.00	32 134004	25.00
32 134004	145.00	32 134005	309.00	32 134006	19.99	32 135001	79.90	32 135002	149.00	32 135003	77.73	32 135004	77.73
32 135004	99.00	32 135005	109.01	32 135006	329.00	32 136001	79.00	32 136002	24.90	32 136003	14.99	32 136004	14.99
32 136004	38.00	32 136005	29.00	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	299.00	32 137003	130.00	32 137004	130.00
32 137004	49.99	32 137005	49.99	32 137006	249.00	32 137007	1279.00	32 137008	779.00	32 137009	139.00	32 137010	139.00
32 137010	299.00	32 137011	479.00	32 137012	429.90	32 137013	199.00	32 137014	219.99	32 138001	210.00	32 138002	210.00
32 138002	174.80	32 138003	440.00	3									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 317062	2798.88	32 317063	7033.50	32 318001	806.00	32 318002	556.00	32 318003	720.00	32 318004	400.00		
32 318005	750.00	32 318006	720.00	32 319001	365.00	32 319002	309.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00		
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	80.00	32 321001	54.00	32 321002	40.00	32 322001	499.00		
32 322002	389.00	32 323001	59.00	32 323002	38.00	32 324001	309.00	32 324002	1100.00	32 324003	250.00		
32 325001	8.50	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	88.24	32 327002	39.50		
32 328001	39.90	32 328002	175.20	32 328003	38.00	32 328004	15.00	32 328005	219.00	32 329001	2199.00		
32 329002	2022.00	32 330001	179.00	32 330002	16.90	32 330003	349.00	32 331001	300.00	32 331002	119.00		
32 332001	73.69	32 332002	629.00	32 342001	74.00	32 342002	60.00	32 342003	45.00	32 342004	45.00		
32 342005	60.00	32 343001	185.00	32 343002	195.00	32 343003	125.00	32 343004	83.79	32 343005	22.00		
32 343006	37.00	32 343007	77.00	32 343008	45.00	32 343009	140.00	32 344001	60.00	32 344002	150.00		
32 345001	13920.00	32 345002	15920.00	32 346001	92.00	32 346002	250.00	32 346003	985.00	32 346004	19.00		
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	9.50	33 001005	10.00	33 001006	9.50	33 001007	10.00		
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	33.00	33 002002	64.90	33 003001	11.95		
33 003002	9.00	33 003003	59.76	33 004001	23.60	33 004002	21.80	33 005001	4.00	33 005002	5.00		
33 005003	6.00	33 006001	1.15	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	32.73	33 007002	45.86		
33 008001	128.00	33 009002	90.48	33 009003	81.00	33 010001	70.00	33 010002	65.00	33 010003	10.00		
33 010003	42.07	33 010004	44.10	33 011001	25.00	33 011002	17.50	33 012001	40.35	33 012002	34.17		
33 013001	23.70	33 013002	13.05	33 014001	57.26	33 014002	68.87	33 014003	38.38	33 015001	20.00		
33 015002	10.90	33 015003	17.00	33 016001	52.45	33 016002	75.75	33 016003	39.95	33 016004	36.90		
33 016005	51.25	33 016006	41.75	33 017001	79.90	33 017002	94.00	33 017003	79.79	33 017004	77.90		
33 017005	20.00	33 017006	93.90	33 017007	83.00	33 017008	80.00	33 017009	70.50	33 018001	94.00		
33 018002	94.00	33 018003	96.00	33 018004	86.58	33 018005	91.00	33 018006	133.90	33 018007	94.00		
33 018008	67.50	33 018009	67.00	33 018010	117.50	33 018011	125.00	33 018012	141.90	33 018013	141.90		
33 018014	88.25	33 018015	96.00	33 018016	90.00	33 018017	69.00	33 019001	40.00	33 019002	27.90		
33 019003	45.00	33 019004	187.21	33 020001	59.40	33 020002	63.00	33 021001	90.00	33 021002	64.00		
33 021003	85.00	33 022001	32.00	33 022002	10.50	33 023001	62.40	33 023002	47.81	33 023003	29.00		
33 023004	122.50	33 023005	132.40	33 024001	165.77	33 024002	160.00	33 025001	6.00	33 025002	62.40		
33 025003	52.00	33 025004	48.08	33 025005	168.75	33 025006	168.75	33 025007	94.50	33 025008	88.25		
33 026001	160.00	33 026002	259.00	33 027001	89.35	33 027002	125.00	33 028001	43.65	33 028002	75.16		
33 028003	82.31	33 029001	217.57	33 029002	230.86	33 030001	13.99	33 030002	14.60	33 030003	14.52		
33 030004	9.25	33 030005	9.00	33 030006	105.06	33 031001	11.02	33 032001	475.81	33 032002	29.00		
33 032003	34.26	33 033001	24.90	33 033002	22.00	33 033003	27.00	33 034001	104.00	33 034002	88.00		
33 035001	138.89	33 035002	152.50	33 036001	76.00	33 036002	122.88	33 037001	46.50	33 037002	51.00		
33 038001	172.50	33 038002	128.75	33 039001	90.00	33 039002	43.25	33 040001	113.89	33 040002	140.89		
33 041001	109.03	33 041002	121.53	33 042001	23.88	33 042002	26.00	33 042003	25.00	33 043001	25.75		
33 043002	37.23	33 043003	31.39	33 043004	27.00	33 043005	70.21	33 044001	19.00	33 044002	28.23		
33 044003	30.50	33 044004	20.50	33 045001	11.63	33 045002	11.10	33 046001	9.50	33 046002	12.00		
33 046003	42.00	33 046004	50.83	33 046005	40.40	33 046006	41.25	33 047001	12.68	33 047002	14.90		
33 047003	10.00	33 047004	34.20	33 047005	69.90	33 047006	7.50	33 047007	7.50	33 047008	9.00		
33 047009	10.00	33 047010	9.21	33 048001	13.80	33 048002	10.15	33 048003	10.00	33 048004	14.25		
33 049001	10.05	33 049002	7.75	33 049003	7.54	33 049004	6.00	33 050001	10.53	33 050002	10.05		
33 050003	85.00	33 050004	45.00	33 051001	10.50	33 051002	11.75	33 052001	36.65	33 052002	32.25		
33 052003	42.50	33 052004	65.00	33 052005	41.25	33 052006	34.20	33 053001	36.65	33 053002	32.25		
33 053003	41.43	33 053004	31.05	33 054001	18.50	33 054002	13.70	33 055001	30.90	33 055002	23.89		
33 055003	51.43	33 055004	46.25	33 056001	6.20	33 056002	6.13	33 056003	6.50	33 056004	6.15		
33 057001	8.90	33 057002	16.50	33 058001	11.35	33 058002	9.50	33 058003	8.50	33 058004	13.81		
33 059001	135.50	33 059002	57.00	33 059003	9.00	33 059004	21.15	33 060001	25.40	33 060002	11.15		
33 059004	14.00	33 059005	14.25	33 060001	9.18	33 060002	13.60	33 060003	7.00	33 060004	7.25		
33 060005	8.50	33 061001	5.00	33 061002	45.00	33 061003	5.00	33 061004	4.90	33 062001	9.50		
33 062002	16.00	33 062003	15.25	33 062004	26.88	33 063001	7.50	33 063002	10.05	33 063003	7.25		
33 063004	7.50	33 063005	8.50	33 064001	7.83	33 064002	4.90	33 064003	8.00	33 064004	8.50		
33 065001	11.00	33 065002	8.00	33 066001	34.00	33 066002	3.25	33 067001	38.43	33 067002	37.00		
33 066003	8.00	33 066004	8.25	33 067001	34.00	33 067002	33.25	33 067003	38.43	33 067004	37.00		
33 068001	9.75	33 068002	13.90	33 068003	17.20	33 068004	10.00	33 069001	8.50	33 069002	7.50		
33 070001	16.60	33 070002	12.84	33 070003	12.75	33 070004	13.00	33 071001	10.00	33 071002	12.18		
33 072001	12.50	33 072002	17.50	33 073001	16.00	33 073002	55.00	33 074001	13.90	33 074002	23.00		
33 074003	17.56	33 074004	25.25	33 075001	34.00	33 075002	48.00	33 076001	18.97	33 076002	21.96		
33 077001	135.50	33 077002	57.00	33 077003	106.00	33 077004	70.00	33 078001	18.17	33 078002	11.15		
33 079001	26.97	33 079002	27.16	33 080001	45.20	33 080002	24.39	33 081001	38.84	33 081002	51.00		
33 081003	24.59	33 082001	66.50	33 082002	123.75	33 083001	17.50	33 083002	57.07	33 083003	47.26		
33 084001	15.00	33 084002	11.23	33 084003	9.90	33 085001	439.60	33 085002	335.79	33 086001	120.00		
33 086002	102.75	33 087001	19.15	33 087002	8.67	33 087003	17.00	33 087004	7.00	33 087005	13.75		
33 088001	4.67	33 088002	4.67	33 089001	4.67	33 089002	2.40	33 089003	74.66	33 089004	74.66		
33 090001	7.40	33 090002	144.32	33 091001	346.67	33 091002	26.19	33 092001	197.10	33 092002	140.16		
33 093001	93.00	33 093002	136.36	33 094001	113.89	33 094002	95.25	33 095001	127.27	33 095002	81.82		
33 095003	120.00	33 096001	54.12	33 096002	56.52	33 097001	99.00	33 097002	17.00	33 098001	78.00		
33 098002	91.50	33 099001	260.00	33 099002	260.00	33 100001	62.50	33 100002	159.00	33 101001	130.00		
33 101002	150.00	33 102001	42.82	33 102002	30.77	33 103001	30.84	33 103002	27.60	33 104001	69.97		
33 103001	179.83	33 103002	126.26	33 104001	97.87	33 104002	145.33	33 104003	295.15	33 105001	118.26		
33 105002	198.66	33 106001	126.49	33 106002	332.67	33 107001	146.20	33 107002	265.32	33 107003	82.91		
33 108001	48.00	33 108002	40.00	33 108003	45.00	33 118001	199.00	33 118002	290.00	33 118003	290.00		
33 118004	459.00	33 118005	169.00	33 118006	109.00	33 119001	109.00	33 119002	339.00	33 119003	115.00		
33 119004	332.90	33 120001	269.00	33 120002	89.00	33 120003	60.00	33 120004	29.00	33 120005	11.15		
33 120006	39.90	33 120007	58.00	33 120008	40.00	33 121001	99.90	33 121002	219.00	33 121003	179.00		
33 121004	345.00	33 121005	345.00	33 121006	729.00	33 121007	679.00	33 121008	219.00	33 121009	179.00		
33 121010	179.00	33 121011	258.00	33 121012	455.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	1799.00		
33 122004	1285.00	33 122005	1200.00	33 122006	799.00	33 123001	61.00	33 123002	49				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 218001	59.00	33 218002	27.60	33 219001	11.50	33 219002	42.50	33 229001	210.00	33 229002	220.60	33 229003	225.20
33 229003	534.50	33 229004	261.00	33 229005	1730.00	33 229006	267.00	33 229007	507.00	33 229008	225.20	33 229009	23.00
33 230001	146.00	33 230002	52.80	33 230003	723.30	33 231001	560.50	33 231002	694.00	33 231003	414.92	33 231004	59.33
33 232002	83.00	33 233001	158.00	33 233002	103.00	33 233003	96.00	33 234001	161.00	33 234002	59.33	33 234003	59.33
33 235001	303.00	33 235002	57.00	33 236001	15.40	33 236002	15.80	33 236003	49.00	33 236004	59.33	33 236005	59.33
33 238001	51.00	33 238002	125.00	33 238003	256.00	33 239001	94.20	33 239002	148.00	33 239003	850.00	33 239004	400.00
33 240002	254.00	33 241001	82.90	33 241002	88.00	33 242001	86.00	33 242002	137.00	33 243001	22000.00	33 243002	696.00
33 243002	490.00	33 244001	2200.00	33 244002	6000.00	33 244003	700.00	33 244004	300.00	33 245001	22000.00	33 245002	696.00
33 245002	300.00	33 245003	300.00	33 245004	450.00	33 246001	1330.00	33 246002	680.00	33 247001	22000.00	33 247002	696.00
33 247002	1150.00	33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00	33 250002	696.00
33 250002	500.00	33 251001	85.00	33 251002	105.00	33 251003	270.00	33 251004	45.00	33 252001	78.75	33 252002	36.90
33 252002	60.00	33 253001	90.00	33 253002	70.00	33 253003	180.00	33 254001	24.90	33 254002	450.00	33 254003	92.00
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 255003	175.00	33 256002	117.00	33 256003	133.33	33 257001	15.50	33 257002	15.50
33 257002	20.80	33 258001	65.56	33 258002	119.09	33 258003	55.00	33 259001	66.43	33 259002	92.00	33 259003	92.00
33 260001	59.00	33 260002	45.00	33 261001	143.00	33 261002	25.50	33 261003	19.90	33 261004	11.25	33 261005	11.25
33 262001	16.00	33 262002	29.50	33 263001	4.74	33 263002	15.80	33 263003	14.20	33 263004	30.00	33 263005	30.00
33 264001	55.66	33 264002	105.20	33 265001	14.90	33 265002	9.60	33 266001	30.00	33 266002	310200.00	33 266003	2743.39
33 276001	6.50	33 276002	6.50	33 277001	6.50	33 277002	6.50	33 278001	1190.00	33 278002	1174.00	33 278003	99.14
33 280001	32.00	33 280002	132.00	33 281001	2001.60	33 281002	1898.50	33 282001	196250.00	33 282002	2442.25	33 282003	350.00
33 282003	304900.00	33 282004	310200.00	33 282005	158000.00	33 282006	269900.00	33 283001	1425.00	33 283002	1174.00	33 283003	1174.00
33 284001	12.75	33 285001	13.44	33 286001	67.78	33 286002	133.33	33 287001	1190.00	33 287002	1174.00	33 287003	99.14
33 288001	408.00	33 288002	300.00	33 289001	1122.00	33 289002	1090.00	33 290001	12564.76	33 291001	160.00	33 291002	70.00
33 292001	195.00	33 292002	1290.00	33 293001	2401.20	33 293002	740.00	33 294001	40.00	33 294002	687.17	33 294003	133.33
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295101	24.00	33 295135	170.00	33 295145	41.00	33 295173	595.83	33 295174	595.83
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 296002	992.92	33 296003	2442.25	33 296004	350.00
33 307001	1127.50	33 307002	927.50	33 308001	12500.75	33 308002	9502.50	33 309001	9502.50	33 309002	1174.00	33 309003	1174.00
33 310001	1181.67	33 310002	1108.93	33 311001	9417.00	33 311002	6140.00	33 312001	633.33	33 312002	595.83	33 312003	595.83
33 313001	1432.50	33 313002	916.67	33 314001	100.00	33 314002	128.00	33 315001	210.00	33 315002	160.00	33 315003	25.50
33 315003	160.00	33 315004	280.00	33 315005	120.00	33 315006	375.00	33 315007	265.00	33 316001	2442.25	33 316002	350.00
33 316002	45.01	33 316003	67.40	33 316004	16.00	33 316005	65.01	33 317001	1772.50	33 317002	2442.25	33 317003	350.00
33 317003	2177.98	33 317004	946.00	33 318001	340.00	33 318002	330.00	33 318003	500.00	33 318004	350.00	33 318005	350.00
33 318006	350.00	33 319001	320.00	33 319002	309.00	33 320001	1980.00	33 320002	25.00	33 320003	38.00	33 320004	38.00
33 320004	25.00	33 320005	180.00	33 321001	28.00	33 321002	33.00	33 322001	389.00	33 322002	7.00	33 322003	165.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	220.00	33 325001	2499.00	33 325002	550.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	38.00	33 327001	40.00	33 327002	49.50	33 327003	79.00	33 327004	34.00
33 328002	151.50	33 328003	25.00	33 328004	35.00	33 328005	1023.92	33 329001	10.00	33 329002	4500.00	33 329003	4500.00
33 330001	1025.00	33 330002	826.00	33 331001	180.00	33 331002	129.00	33 331003	129.00	33 332001	79.00	33 332002	34.00
33 332002	55.00	33 342001	38.00	33 342002	37.00	33 342003	51.00	33 342004	23.00	33 343001	12.00	33 343002	12.00
33 343001	100.00	33 343002	235.00	33 343003	241.00	33 343004	132.00	33 343005	20.00	33 343006	4500.00	33 343007	4500.00
33 343007	69.00	33 343008	23.00	33 343009	127.00	33 344001	7000.00	33 344002	200.00	33 345001	12.00	33 345002	12.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1135.00	33 346003	60.00	33 346004	11.00	33 346005	12.00	33 346006	12.00
33 346006	41.23	33 346007	9.50	33 346008	12.00	33 346009	9.50	33 346010	11.10	33 346011	12.78	33 346012	5.75
33 346013	10.00	33 346014	12.00	33 346015	55.28	33 346016	19.00	33 346017	5.40	33 346018	90.74	33 346019	61.50
33 346020	10.75	33 346021	17.50	33 346022	22.60	33 346023	5.40	33 346024	41.20	33 346025	61.50	33 346026	13.95
33 346027	1.50	33 346028	2.30	33 346029	81.50	33 346030	65.43	33 346031	41.20	33 346032	96.90	33 346033	96.90
33 346034	96.77	33 346035	70.00	33 346036	21.38	33 346037	40.35	33 346038	53.50	33 346039	86.43	33 346040	111.00
33 346041	12.38	33 346042	56.10	33 346043	90.94	33 346044	68.90	33 346045	13.22	33 346046	670.00	33 346047	40.50
33 346048	32.00	33 346049	48.90	33 346050	66.50	33 346051	38.30	33 346052	138.00	33 346053	43.53	33 346054	14.13
33 346056	33.68	33 346057	100.00	33 346058	85.40	33 346059	97.00	33 346060	106.25	33 346061	61.50	33 346062	61.50
33 346064	110.00	33 346065	99.65	33 346066	100.00	33 346067	68.65	33 346068	166.25	33 346069	110.00	33 346070	44.00
33 346071	110.00	33 346072	107.00	33 346073	156.00	33 346074	88.00	33 346075	83.50	33 346076	101.55	33 346077	670.00
33 346078	74.15	33 346079	172.50	33 346080	179.90	33 346081	127.00	33 346082	109.90	33 346083	40.50	33 346084	40.50
33 346085	78.50	33 346086	100.00	33 346087	80.00	33 346088	56.00	33 346089	49.15	33 346090	43.53	33 346091	14.13
33 346092	45.73	33 346093	109.75	33 346094	77.75	33 346095	139.25	33 346096	83.50	33 346097	25.66	33 346098	122.00
33 346099	52.80	33 346100	126.05	33 346101	99.35	33 346102	85.25	33 346103	109.90	33 346104	122.00	33 346105	122.00
33 346106	512.00	33 346107	191.50	33 346108	152.49	33 346109	27.65	33 346110	49.15	33 346111	40.50	33 346112	40.50
33 346113	41.23	33 346114	132.50	33 346115	89.90	33 346116	94.50	33 346117	138.00	33 346118	43.53	33 346119	14.13
33 346120	211.25	33 346121	34.00	33 346122	14.10	33 346123	31.99	33 346124	37.67	33 346125	25.66	33 346126	25.66
33 346127	374.26	33 346128	108.13	33 346129	89.44	33 346130	87.00	33 346131	118.75	33 346132	122.00	33 346133	122.00
33 346134	13.60	33 346135	22.48	33 346136	43.60	33 346137	47.89	33 346138	47.89	33 346139	105.10	33 346140	24.30
33 346141	324.55	33 346142	49.00	33 346143	80.00	33 346144	133.00	33 346145	85.56	33 346146	24.30	33 346147	24.30
33 346148	108.00	33 346149	29.00	33 346150	26.25	33 346151	29.23	33 346152	7.50	33 346153	38.65	33 346154	38.65
33 346155	79.71	33 346156	90.00	33 346157	37.42	33 346158	13.58	33 346159	14.90	33 346160	9.98	33 346161	9.98
33 346162	21.11	33 346163	18.68	33 346164	46.65	33 346165	46.65	33 346166	24.68	33 346167	12.25	33 346168	12.25
33 346169	21.25	33 346170	44.65	33 346171	55.40	33 346172	14.70	33 346173	8.50	33 346174	9.81	33 346175	9.81
33 346176	33.00	33 346177	21.55	33 346178	5.00	33 346179	5.00	33 346180	11.33	33 346181	10.90	33 346182	10.90
33 346183	10.00	33 346184	6.25	33 346185	11.48	33 346186	14.96	33 346187	10.50	33 346188	46.25	33 346189	46.25
33 346190	18.00	33 346191	20.18	33 346192	29.00	33 346193	39.60	33 346194	29.00	33 346195	39.00	33 346196	12.45
33 346197	32.25	33 346198	6.43	33 346199	11.20	33 346200	12.40	33					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 143005	289.00	34 143006	249.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	46.00	34 145002	55.00
34 146001	12.00	34 146002	58.00	34 147001	99.00	34 147002	509.15	34 147003	198.00	34 147004	651.60
34 147005	358.00	34 147006	976.65	34 148001	99.00	34 148002	4399.00	34 148003	1299.00	34 148004	3531.48
34 158002	3531.48	34 158003	3531.48	34 159001	105.29	34 160001	117.30	34 160002	336.75	34 160003	993.94
34 161001	23.40	34 161002	46.81	34 161003	70.21	34 161004	98.57	34 161005	126.93	34 161006	177.15
34 161007	260.15	34 161008	343.15	34 161009	426.14	34 161010	509.14	34 161011	1318.33	34 161012	1727.00
34 161013	2135.66	34 161014	3157.33	34 161015	4179.00	34 161016	4996.34	34 161017	5200.67	34 161018	6222.34
34 161019	7244.01	34 161020	8265.68	34 161021	9287.35	34 161022	10309.02	34 161023	11330.69	34 161024	12352.36
34 161025	13374.03	34 161026	14395.70	34 161027	143.95	34 161028	1931.33	34 161029	2544.33	34 161030	3566.00
34 161031	3770.34	34 161032	15417.37	34 161033	16439.04	34 161034	20525.72	34 161035	24612.40	34 161036	28699.08
34 161037	32785.76	34 161038	40959.12	34 162001	13.61	34 162002	7.35	34 163001	212.73	34 164001	86.29
34 165001	361.08	34 166001	5.46	34 166002	3.62	34 166003	5.46	34 166004	3.62	34 166005	5.46
34 166006	3.62	34 166007	5.46	34 166008	3.62	34 166009	5.46	34 166010	5.46	34 167001	26.01
34 167002	17.46	34 167003	26.01	34 167004	17.46	34 167005	29.32	34 168001	650.00	34 168002	750.00
34 168003	680.00	34 168004	500.00	34 168005	700.00	34 169001	400.00	34 169002	450.00	34 169003	270.00
34 170001	2499.00	34 170002	3499.00	34 170003	450.00	34 170004	922.00	34 180001	922.00	34 180002	3840.00
34 181002	3999.00	34 182001	1531.42	34 182002	2499.00	34 183001	2549.00	34 183002	3656.00	34 184001	625.00
34 184002	890.00	34 185001	7095.00	34 185002	9890.00	34 186001	9435.63	34 186002	8295.00	34 187001	6599.00
34 187002	6999.00	34 188001	5490.00	34 188002	2459.00	34 189001	5999.00	34 189002	2449.00	34 190001	939.00
34 190002	331.50	34 191001	2299.00	34 191002	248.00	34 191003	588.00	34 192001	340.00	34 192002	307.00
34 193001	499.00	34 193002	604.00	34 194001	1499.00	34 194002	1450.00	34 195001	759.00	34 195002	390.00
34 196001	11490.55	34 197001	5495.00	34 197002	4789.00	34 197003	6490.00	34 198001	1795.00	34 198002	7999.00
34 198003	895.00	34 198004	548.00	34 199001	479.00	34 199002	499.00	34 200001	36.00	34 200002	199.00
34 201001	9.93	34 201002	25.50	34 202001	159.00	34 202002	64.00	34 203001	30.00	34 203002	1.00
34 204001	61.00	34 204002	77.00	34 205001	29.90	34 206001	23.50	34 206002	389.00	34 207001	537.00
34 207002	188.00	34 208001	212.00	34 208002	45.00	34 209001	449.00	34 209002	449.00	34 210001	270.00
34 209004	78.13	34 210001	61.00	34 210002	214.00	34 210003	469.00	34 210004	274.00	34 211001	249.00
34 211002	418.00	34 212001	148.00	34 212002	37.00	34 213001	169.00	34 213002	54.50	34 214001	21.72
34 214002	20.11	34 214003	25.48	34 214004	23.00	34 215001	8.11	34 215002	16.00	34 215003	16.76
34 216001	11.26	34 216002	6.47	34 217001	28.21	34 217002	20.00	34 217003	37.86	34 218001	50.00
34 218002	49.60	34 219001	45.00	34 219002	32.90	34 220001	224.79	34 220002	188.95	34 220003	280.00
34 220004	68.59	34 220005	552.50	34 220006	242.00	34 220007	182.47	34 220008	755.55	34 220009	564.80
34 229010	1751.55	34 229011	337.00	34 229012	18.00	34 230001	718.12	34 230002	107.85	34 230003	95.79
34 231001	953.19	34 231002	105.00	34 232001	610.20	34 232002	41.95	34 233001	241.95	34 233002	220.00
34 233003	61.60	34 234001	147.91	34 234002	189.22	34 235001	99.90	34 235002	116.50	34 236001	7.50
34 236002	5.99	34 237001	40.95	34 237002	39.83	34 238001	227.95	34 238002	113.50	34 239001	53.00
34 239002	73.00	34 240001	85.00	34 240002	205.95	34 241001	173.33	34 241002	82.90	34 242001	48.00
34 242002	22.85	34 243001	1100.00	34 243002	939.00	34 244001	1500.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	250.00	34 245003	300.00	34 245004	500.00	34 246001	760.00
34 246002	1439.00	34 247001	1324.00	34 247002	600.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	800.00
34 249002	400.00	34 250001	2800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	180.00	34 251003	90.00
34 251004	40.00	34 252001	60.00	34 252002	150.00	34 253001	150.00	34 253002	150.00	34 254001	150.00
34 254001	37.90	34 254002	63.08	34 255001	79.00	34 255002	114.00	34 256001	157.86	34 256002	168.00
34 256003	169.00	34 257001	59.90	34 257002	23.50	34 258001	43.17	34 258002	134.69	34 258003	137.41
34 259001	124.75	34 259002	61.90	34 260001	68.00	34 260002	65.00	34 261001	185.00	34 261002	24.63
34 261003	149.00	34 261004	205.00	34 262001	62.90	34 262002	22.00	34 263001	235.00	34 263002	29.90
34 263003	145.00	34 263004	15.95	34 264001	489.00	34 264002	148.00	34 265001	82.90	34 265002	29.90
34 266001	125.00	34 266002	22.50	34 270001	6.00	34 270002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	6.00
34 278001	35.00	34 278002	45.00	34 280001	415.00	34 280002	63.00	34 281001	1973.50	34 281002	273.25
34 282001	255100.00	34 282002	398500.00	34 282003	152300.00	34 282004	174000.00	34 282005	631200.00	34 282006	183100.00
34 283001	1390.00	34 283002	3000.00	34 284001	12.75	34 285001	13.43	34 286001	74.44	34 286002	93.68
34 287001	287.00	34 288001	2619.00	34 288002	135.00	34 289001	119.00	34 290001	1099.00	34 290002	130.00
34 290001	12049.31	34 290002	12049.32	34 290003	12049.32	34 291001	89.72	34 292001	539.00	34 292002	1180.00
34 293001	1300.00	34 293002	80.00	34 294001	60.00	34 294002	50.00	34 295001	35.00	34 295002	10.00
34 295029	41.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	80.00	34 295187	40.00
34 295188	40.00	34 296001	12.00	34 306001	2657.08	34 306002	3241.67	34 307001	2539.58	34 307002	2201.08
34 308001	250.00	34 308002	2775.00	34 309001	2205.33	34 309002	1733.33	34 310001	1200.00	34 310002	1764.17
34 311001	26500.00	34 311002	2000.00	34 312001	377.50	34 312002	373.33	34 313001	1779.17	34 313002	2079.17
34 314001	198.00	34 314002	220.00	34 315001	210.00	34 315002	160.00	34 315003	150.00	34 315004	160.00
34 315005	320.00	34 315006	194.00	34 315007	155.00	34 316001	31.00	34 316002	56.00	34 316003	36.00
34 316004	3.50	34 316005	18.00	34 317001	7449.08	34 317002	1969.50	34 317003	5226.25	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	300.00	34 318006	640.00	34 318007	1180.00	34 319001	299.00
34 319002	160.00	34 320001	500.00	34 320002	50.00	34 321001	30.00	34 321002	100.00	34 322001	100.00
34 321001	66.00	34 321002	52.00	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	599.00	34 324002	2530.00	34 324003	360.00	34 325001	12.00	34 325002	7.00	34 326001	35.00
34 326002	38.00	34 327001	74.68	34 327002	43.00	34 328001	49.00	34 328002	49.00	34 328003	39.00
34 328004	40.00	34 328005	15.00	34 329001	1850.00	34 329002	1.90	34 330001	89.00	34 330002	116.00
34 330003	155.00	34 331001	215.00	34 331002	14.00	34 332001	75.00	34 332002	59.00	34 333001	180.00
34 342002	50.00	34 342003	80.00	34 342004	112.00	34 343001	83.00	34 343002	215.00	34 343003	186.50
34 343003	189.00	34 343004	65.00	34 343005	63.00	34 343006	49.00	34 343007	88.00	34 343008	54.00
34 343009	145.00	34 344001	3500.00	34 344002	500.00	34 345001	14900.00	34 345002	8500.00	34 346001	118.00
34 346002	118.00	34 346003	2085.00	35 001001	13.00	35 001002	8.90	35 001003	13.00	35 001004	9.50
35 001005	14.00	35 010001	14.00	35 010002	11.00	35 010003	11.00	35 010004	15.00	35 011001	15.00
35 002001	69.89	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	13.00	35 003003	126.49	35 004001	75.76
35 004002	24.00	35 005001	3.50	35 005002	3.50	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.30
35 006003	3.50	35 007001	37.50	35 007002	26.32	35 008001	94.12	35 008002	161.25	35 009001	61.25
35 009002	160.00	35 010001	41.73	35 010002	49.10	35 010003	59.72	35 010004	61.64	35 011001	22.50
35 011002	16.60	35 012001	45.60	35 012002	36.00	35 013001	10.20	35 013002	10.20	35 014002	109.33
35 014002	34.90	35 014003	100.00	35 015001	13.38	35 015002	16.47	35 015003	14.00	35 016001	9

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 120601	39.90	35 120602	99.00	35 120603	24.99	35 120604	29.95	35 120605	31.04	35 120606	14.99	35 120607	149.99
35 121001	218.00	35 121002	269.00	35 121003	729.00	35 121004	178.27	35 121005	429.00	35 121006	149.99	35 121007	119.99
35 121007	298.00	35 121008	178.00	35 121009	148.49	35 121010	259.00	35 121011	99.00	35 121012	119.99	35 122001	419.99
35 122001	2450.00	35 122002	1991.28	35 122003	422.81	35 122004	480.00	35 122005	369.00	35 122006	419.99	35 123001	179.99
35 123001	319.00	35 123002	99.99	35 123003	100.61	35 123004	139.00	35 123005	179.00	35 123006	44.99	35 124001	79.99
35 124001	269.99	35 124002	139.00	35 124003	69.00	35 124004	349.99	35 124005	178.00	35 124006	79.99	35 125001	159.00
35 125001	299.00	35 125002	49.00	35 125003	69.99	35 125004	29.99	35 125005	39.99	35 125006	159.00	35 126001	10.00
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	80.00	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	10.00	35 127001	550.00
35 127001	700.00	35 127002	399.99	35 127003	139.99	35 127004	149.00	35 127005	599.99	35 127006	550.00	35 127007	270.00
35 127007	180.38	35 127008	795.40	35 127009	159.99	35 127010	249.00	35 127011	199.99	35 127012	270.00	35 128001	29.10
35 128001	258.00	35 128002	170.43	35 128003	473.96	35 128004	199.00	35 128005	299.99	35 128006	29.10	35 128007	161.63
35 128007	149.00	35 128008	400.00	35 128009	299.00	35 128010	229.00	35 128011	269.99	35 128012	161.63	35 128013	250.00
35 128013	299.00	35 128014	249.99	35 128015	199.89	35 128016	598.90	35 128017	119.99	35 128018	250.00	35 129001	345.00
35 129001	279.00	35 129002	59.99	35 129003	78.00	35 129004	228.00	35 129005	99.99	35 129006	345.00	35 130001	99.99
35 130001	249.00	35 130002	128.27	35 130003	117.86	35 130004	379.00	35 130005	119.00	35 130006	99.99	35 131001	275.00
35 131001	812.50	35 131002	199.00	35 131003	71.69	35 131004	100.50	35 131005	100.50	35 131006	275.00	35 131007	90.45
35 131007	140.70	35 131008	159.00	35 131009	80.40	35 131010	229.00	35 131011	73.21	35 131012	90.45	35 132001	89.12
35 132001	89.00	35 132002	79.00	35 132003	69.99	35 132004	249.00	35 132005	180.00	35 132006	89.12	35 133001	24.99
35 133001	117.40	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	9.99	35 133005	11.05	35 133006	24.99	35 133007	14.99
35 133007	89.00	35 133008	8.00	35 133009	14.99	35 133010	15.00	35 133011	99.50	35 133012	14.99	35 134001	9.99
35 134001	39.00	35 134002	35.00	35 134003	9.99	35 134004	39.00	35 134005	15.00	35 134006	9.99	35 135001	31.54
35 135001	299.00	35 135002	51.46	35 135003	44.95	35 135004	82.24	35 135005	159.00	35 135006	31.54	35 136001	16.25
35 136001	116.85	35 136002	35.00	35 136003	81.28	35 136004	21.00	35 136005	129.00	35 136006	16.25	35 137001	239.99
35 137001	239.99	35 137002	398.00	35 137003	549.00	35 137004	249.00	35 137005	499.00	35 137006	239.99	35 137007	119.00
35 137007	278.00	35 137008	1149.99	35 137009	1199.00	35 137010	198.00	35 137011	366.53	35 137012	119.00	35 138001	84.99
35 137013	259.99	35 137014	139.00	35 138001	129.38	35 138002	59.99	35 138003	194.00	35 138004	84.99	35 139001	1099.00
35 139001	459.00	35 139002	1899.00	35 139003	319.00	35 139004	379.00	35 139005	549.90	35 139006	1099.00	35 140001	379.90
35 140001	339.00	35 140002	319.00	35 140003	270.77	35 140004	249.00	35 140005	339.00	35 140006	379.90	35 141001	599.00
35 141001	498.90	35 141002	446.74	35 141003	229.00	35 141004	259.00	35 141005	219.00	35 141006	599.00	35 142001	699.00
35 142001	598.90	35 142002	699.00	35 142003	1149.99	35 142004	694.28	35 142005	319.00	35 142006	699.00	35 143001	275.00
35 143001	269.00	35 143002	199.00	35 143003	199.99	35 143004	849.00	35 143005	299.00	35 143006	275.00	35 144001	78.00
35 144001	17.99	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	55.00	35 146001	58.00	35 146002	78.00	35 147001	159.00
35 147001	169.50	35 147002	199.99	35 147003	336.50	35 147004	349.00	35 147005	239.00	35 147006	159.00	35 148001	1645.65
35 148001	875.00	35 148004	1499.00	35 148005	9.99	35 158001	1645.65	35 158002	1645.65	35 158003	1645.65	35 159001	41.35
35 159001	105.47	35 160001	192.92	35 160002	372.75	35 160003	615.69	35 161001	20.68	35 161002	41.35	35 161003	297.31
35 161003	62.03	35 161004	82.71	35 161005	107.61	35 161006	131.31	35 161007	214.31	35 161008	297.31	35 161009	3108.61
35 161009	389.31	35 161010	463.30	35 161011	629.30	35 161012	1701.01	35 161013	2108.61	35 161014	3108.61	35 161015	8135.76
35 161015	4114.04	35 161016	4918.39	35 161017	5119.47	35 161018	6124.90	35 161019	7130.33	35 161020	8135.76	35 161021	14168.34
35 161021	9141.19	35 161022	10146.62	35 161023	11152.05	35 161024	12157.48	35 161025	13162.91	35 161026	14168.34	35 161027	15173.77
35 161027	121.59	35 161028	1902.10	35 161029	2505.36	35 161030	3510.79	35 161031	3711.87	35 161032	15173.77	35 161033	40399.52
35 161033	16179.20	35 161034	20209.92	35 161035	24222.64	35 161036	28244.36	35 161037	32266.08	35 161038	40399.52	35 162001	3.62
35 162001	12.90	35 162002	7.61	35 162003	80.47	35 162004	674.71	35 162005	5.46	35 162006	3.62	35 163001	14.56
35 163001	5.46	35 166004	3.62	35 166005	5.46	35 166006	3.62	35 166007	5.46	35 166008	3.62	35 166009	14.56
35 166009	5.46	35 166010	5.46	35 167001	21.68	35 167002	14.56	35 167003	21.68	35 167004	14.56	35 167005	1200.00
35 167005	29.32	35 168001	1200.00	35 168002	400.00	35 168003	2400.00	35 168004	1600.00	35 168005	1200.00	35 169001	3437.05
35 169001	380.00	35 169002	400.00	35 169003	1050.00	35 179001	5870.00	35 179002	13840.00	35 179003	3437.05	35 180001	8199.00
35 180001	16490.00	35 180002	1899.00	35 181001	5109.50	35 181002	8499.00	35 182001	3801.90	35 182002	8199.00	35 183001	5940.00
35 183001	3314.50	35 183002	1699.00	35 184001	1599.00	35 184002	9351.00	35 185001	9930.00	35 185002	5940.00	35 186001	124.00
35 186001	7181.50	35 186002	6999.00	35 187001	5280.50	35 187002	6999.00	35 188001	2599.00	35 188002	5940.00	35 189001	1499.00
35 189001	5699.00	35 189002	5190.00	35 190001	429.00	35 190002	959.00	35 191001	3299.00	35 191002	124.00	35 191003	6080.00
35 191003	495.00	35 192001	449.00	35 192002	509.00	35 193001	639.00	35 193002	599.00	35 194001	1499.00	35 194002	6199.00
35 194002	1579.00	35 195001	299.00	35 195002	199.99	35 196001	11490.55	35 197001	10169.00	35 197002	6080.00	35 197003	6199.00
35 197003	8699.00	35 198001	4599.50	35 198002	8583.00	35 198003	895.00	35 198004	713.00	35 199001	6199.00	35 199002	35.75
35 199002	626.00	35 200001	46.00	35 200002	19.90	35 201001	25.99	35 201002	24.90	35 202001	35.75	35 202002	19.65
35 202002	46.60	35 203001	10.00	35 203002	35.50	35 204001	86.85	35 204002	65.00	35 205001	19.65	35 206001	19.00
35 206001	6.26	35 206002	11.90	35 207001	219.00	35 207002	153.36	35 208001	43.20	35 208002	19.00	35 209001	19.00
35 209001	152.26	35 209002	399.00	35 209003	199.00	35 209004	440.83	35 210001	14.50	35 210002	19.00	35 210003	22.00
35 210003	12.90	35 210004	12.90	35 211001	159.00	35 211002	197.65	35 212001	48.99	35 212002	78.99	35 213001	30.75
35 213001	342.20	35 213002	46.00	35 214001	28.99	35 214002	31.60	35 214003	26.50	35 214004	22.00	35 215001	30.75
35 215001	18.24	35 215002	18.44	35 215003	12.56	35 216001	11.58	35 216002	8.06	35 217001	30.75	35 217002	46.99
35 217002	37.11	35 217003	33.75	35 218001	30.16	35 218002	66.90	35 219001	49.90	35 219002	46.99	35 220001	97.00
35 220001	468.51	35 222002	208.50	35 222003	36.00	35 222004	182.00	35 222005	59.00	35 223001	97.00	35 223002	450.00
35 223002	1957.50	35 223003	157.50	35 223004	1082.21	35 223005	115.00	35 223006	149.00	35 223007	450.00	35 224001	590.00
35 224001	101.75	35 230003	262.00	35 231001	20.00	35 231002	52.00	35 232001	53.50	35 232002	48.65	35 233001	186.78
35 233001	151.50	35 233002	38.00	35 233003	89.44	35 234001	239.90	35 234002	573.26	35 235001	186.78	35 235002	69.90
35 235002	360.00	35 236001	38.98	35 236002	22.00	35 237001	12.17	35 237002	24.00	35 238001	69.90	35 238002	85.99
35 238002	157.00	35 239001	35.00	35 239002	80.50	35 240001	98.00	35 240002	259.01	35 241001	85.99	35 241002	450.00
35 241002	219.00	35 242001	166.00	35 242002	24.00	35 243001	909.00	35 244001	909.00	35 245001	590.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 025005	38.48	36 025006	45.65	36 025007	46.00	36 025008	85.00	36 025009	204.25	36 025010	69.55	36 025011	65.00
36 025011	72.90	36 025012	125.00	36 025013	87.50	36 025014	98.15	36 025015	95.00	36 025016	65.00	36 025017	85.90
36 026001	370.01	36 026002	191.15	36 026003	190.00	36 026004	185.00	36 027001	117.15	36 027002	85.90	36 028001	51.53
36 027003	70.00	36 027004	70.00	36 028001	131.27	36 028002	102.14	36 028003	74.29	36 028004	128.22	36 029001	128.22
36 029005	45.38	36 029006	82.14	36 029007	139.64	36 029008	385.71	36 029009	370.65	36 029010	128.22	36 030001	128.22
36 030001	11.36	36 030002	14.00	36 030003	11.18	36 030004	11.11	36 030005	38.26	36 030006	128.22	36 030007	128.22
36 030007	13.23	36 030008	14.90	36 030009	12.43	36 030010	14.00	36 031001	75.00	36 031002	108.06	36 031003	32.97
36 031003	78.12	36 031004	98.89	36 032001	271.43	36 032002	127.29	36 032003	33.62	36 032004	32.97	36 032005	23.59
36 032005	33.08	36 032006	44.21	36 033001	23.64	36 033002	28.50	36 033003	24.09	36 033004	93.42	36 033005	25.85
36 033005	31.00	36 033006	26.50	36 034001	127.50	36 034002	96.36	36 034003	155.00	36 034004	124.70	36 034005	32.00
36 035001	293.24	36 035002	135.00	36 035003	105.41	36 035004	128.18	36 036001	48.00	36 036002	100.00	36 036003	134.72
36 036003	120.09	36 036004	150.00	36 037001	52.20	36 037002	47.06	36 037003	39.00	36 037004	32.00	36 037005	38.50
36 038001	127.81	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	92.38	36 039002	38.50	36 039003	41.00
36 039003	98.00	36 039004	45.75	36 040001	148.46	36 040002	117.78	36 040003	30.00	36 040004	35.80	36 040005	35.80
36 041001	97.69	36 041002	60.90	36 041003	119.79	36 041004	54.71	36 042001	22.21	36 042002	41.00	36 042003	35.80
36 042003	37.00	36 042004	27.90	36 043001	46.18	36 043002	23.63	36 043003	24.84	36 043004	35.80	36 043005	35.80
36 043005	43.87	36 043006	31.00	36 043007	46.18	36 043008	28.10	36 044001	8.40	36 044002	25.90	36 044003	8.99
36 043009	32.32	36 043010	74.74	36 044001	37.80	36 044002	31.24	36 045001	12.70	36 045002	49.20	36 045003	13.90
36 044005	27.05	36 044006	30.55	36 044007	31.90	36 044008	8.50	36 045007	14.30	36 045008	36.00	36 045009	10.30
36 045003	16.65	36 045004	15.90	36 045005	12.80	36 045006	4.90	36 046001	5.90	36 046002	10.30	36 046003	9.05
36 046001	39.90	36 046002	45.90	36 046003	46.65	36 046004	44.63	36 046005	10.15	36 046006	35.00	36 046007	10.30
36 046007	40.99	36 046008	46.80	36 047001	10.90	36 047002	28.15	36 047003	73.51	36 047004	10.30	36 047005	20.30
36 047005	9.00	36 047006	15.90	36 047007	65.90	36 047008	12.28	36 047009	88.99	36 047010	10.30	36 047011	20.30
36 047011	8.50	36 047012	10.81	36 047013	11.55	36 047014	8.90	36 048001	19.43	36 048002	10.30	36 048003	10.30
36 047017	8.15	36 047018	14.90	36 047019	11.24	36 047020	9.65	36 048007	19.64	36 048008	6.90	36 048009	10.50
36 048003	10.15	36 048004	17.05	36 048005	17.70	36 048006	12.25	36 049001	8.65	36 049002	10.50	36 049003	10.30
36 049001	8.94	36 049002	7.80	36 049003	12.10	36 049004	6.80	36 050001	9.48	36 050002	10.30	36 050003	9.05
36 049007	7.12	36 049008	7.40	36 050001	10.86	36 050002	9.63	36 051001	10.00	36 051002	35.00	36 051003	13.13
36 050005	9.50	36 050006	12.85	36 050007	9.55	36 050008	8.74	36 051007	5.90	36 051008	14.90	36 051009	75.00
36 051003	22.15	36 051004	10.05	36 051005	10.00	36 051006	9.40	36 051007	6.25	36 051008	7.43	36 051009	6.90
36 052001	35.90	36 052002	35.90	36 052003	50.40	36 052004	49.00	36 052005	5.90	36 052006	12.90	36 052007	12.53
36 052007	79.90	36 052008	49.24	36 053001	26.78	36 053002	32.75	36 053003	84.90	36 053004	7.30	36 053005	18.40
36 053005	32.40	36 053006	31.30	36 053007	32.15	36 053008	38.80	36 054001	6.25	36 054002	7.43	36 054003	6.90
36 054003	31.50	36 054004	24.10	36 055001	36.40	36 055002	46.90	36 055003	5.90	36 055004	12.90	36 055005	12.53
36 055005	62.99	36 055006	46.40	36 055007	64.90	36 055008	57.60	36 056001	13.22	36 056002	6.65	36 056003	7.25
36 056003	6.49	36 056004	6.00	36 056005	9.15	36 056006	4.90	36 056007	9.16	36 056008	7.30	36 056009	107.05
36 057001	11.48	36 057002	12.00	36 057003	6.90	36 057004	6.15	36 058001	13.00	36 058002	13.23	36 058003	29.90
36 058003	5.50	36 058004	12.30	36 058005	6.90	36 058006	7.90	36 058007	6.65	36 058008	12.53	36 058009	6.40
36 058009	13.20	36 058010	8.05	36 058011	8.15	36 058012	14.05	36 058013	7.25	36 058014	18.40	36 058015	7.30
36 059001	19.90	36 059002	26.15	36 059003	20.20	36 059004	19.90	36 059005	15.90	36 059006	18.40	36 059007	7.30
36 059007	15.90	36 059008	16.10	36 059009	14.65	36 059010	14.40	36 060001	9.16	36 060002	7.30	36 060003	107.05
36 060003	6.15	36 060004	6.15	36 060005	14.65	36 060006	15.90	36 060007	35.13	36 060008	29.90	36 060009	15.99
36 060009	7.50	36 060010	10.13	36 061001	7.90	36 061002	2.50	36 061003	13.00	36 061004	10.55	36 061005	6.00
36 061005	15.00	36 061006	9.50	36 061007	14.49	36 061008	2.95	36 062001	10.18	36 062002	18.40	36 062003	10.55
36 062003	44.30	36 062004	8.30	36 062005	14.00	36 062006	99.90	36 062007	11.22	36 062008	37.80	36 062009	12.90
36 063001	10.65	36 063002	13.80	36 063003	14.40	36 063004	7.80	36 063005	11.00	36 063006	18.40	36 063007	12.90
36 063007	14.90	36 063008	7.90	36 064001	8.40	36 064002	4.13	36 064003	5.24	36 064004	6.00	36 064005	12.90
36 064003	7.95	36 064004	7.40	36 064005	4.00	36 064006	4.13	36 064007	12.40	36 064008	7.85	36 064009	19.18
36 065001	14.65	36 065002	15.58	36 065003	17.15	36 065004	8.30	36 065005	16.00	36 065006	20.00	36 065007	10.55
36 065007	11.25	36 065008	10.24	36 066001	7.09	36 066002	8.50	36 066003	16.90	36 066004	10.40	36 066005	15.65
36 066005	6.90	36 066006	8.00	36 066007	5.99	36 066008	8.53	36 067001	35.25	36 067002	55.90	36 067003	37.80
36 067003	18.90	36 067004	12.80	36 067005	24.90	36 067006	16.90	36 067007	57.50	36 067008	23.26	36 067009	150.00
36 068001	17.90	36 068002	25.60	36 068003	15.00	36 068004	19.40	36 068005	14.70	36 068006	26.67	36 068007	42.32
36 068007	14.00	36 068008	11.98	36 069001	19.95	36 069002	13.83	36 069003	16.90	36 069004	10.55	36 069005	18.40
36 070001	20.40	36 070002	24.90	36 070003	12.50	36 070004	14.00	36 070005	9.90	36 070006	10.40	36 070007	15.65
36 070007	10.30	36 070008	12.75	36 071001	12.19	36 071002	11.65	36 071003	35.25	36 071004	55.90	36 071005	37.80
36 072001	39.90	36 072002	23.95	36 072003	12.55	36 072004	14.90	36 073001	12.99	36 073002	57.50	36 073003	23.26
36 073003	79.90	36 073004	19.80	36 074001	20.00	36 074002	12.99	36 074003	25.58	36 074004	150.00	36 074005	26.67
36 074005	16.76	36 074006	12.00	36 074007	18.00	36 074008	12.00	36 075001	16.90	36 075002	10.55	36 075003	18.40
36 075003	26.00	36 075004	28.00	36 075005	27.00	36 076001	30.39	36 076002	93.20	36 076003	26.67	36 076004	42.32
36 077001	74.00	36 077002	140.00	36 077003	299.00	36 077004	138.51	36 077005	14.70	36 077006	46.75	36 077007	102.82
36 077007	219.00	36 077008	65.00	36 078001	22.50	36 078002	13.90	36 078003	16.90	36 078004	103.13	36 078005	18.40
36 079001	29.19	36 079002	19.19	36 079003	67.14	36 079004	32.39	36 079005	15.72	36 079006	18.40	36 079007	15.65
36 080003	28.00	36 080004	40.35	36 081001	35.00	36 081002	39.78	36 081003	31.30	36 081004	55.90	36 081005	37.80
36 081005	36.57	36 081006	36.12	36 082001	84.96	36 082002	88.50	36 082003	118.52	36 082004	102.82	36 082005	103.13
36 083001	22.56	36 083002	23.81	36 083003	38.21	36 083004	109.38	36 083005	57.74	36 083006	18.40	36 083007	15.65
36 084001	10.90	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	12.00	36 084005	10.00	36 084006	18.40	36 084007	15.65
36 085001	216.67	36 085002	191.67	36 085003	32.35	36 085004	541.67	36 085005	151.72	36 085006	15.65	36 085007	15.65
36 086003	175.11	36 086004	151.98	36 087001	6.02	36 087002	12.00	36 087003	26.76	36 087004	15.83	36 087005	6.94
36 087005	6.50	36 087006	5.73	36 087007	10.00	36 087008	15.83	36 087009	12.50	36 087010	6.36	36 087011	51.69
36 088001	3.13	36 088002	16.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 135001	199.00	36 135002	539.00	36 135003	199.00	36 135004	79.99	36 135005	329.00	36 135006	179.00		
36 135007	128.00	36 135008	228.00	36 135009	159.00	36 135010	147.05	36 135011	89.90	36 135012	119.00		
36 136001	69.00	36 136002	67.50	36 136003	29.00	36 136004	25.23	36 136005	149.00	36 136006	78.00		
36 136007	14.99	36 136008	38.25	36 136009	24.90	36 136010	48.00	36 136011	36.38	36 136012	24.90		
36 137001	1599.00	36 137002	1627.15	36 137003	1399.00	36 137004	559.00	36 137005	176.00	36 137006	349.00		
36 137007	648.00	36 137008	499.00	36 137009	549.00	36 137010	279.99	36 137011	1699.00	36 137012	812.58		
36 137013	699.00	36 137014	379.00	36 137015	998.00	36 137016	259.00	36 137017	949.00	36 137018	179.00		
36 137019	799.00	36 137020	199.99	36 137021	199.00	36 137022	199.00	36 137023	1129.00	36 137024	279.00		
36 137025	451.30	36 137026	229.00	36 137027	188.00	36 137028	349.00	36 138001	520.00	36 138002	498.00		
36 138003	237.00	36 138004	415.00	36 138005	536.00	36 138006	536.00	36 138007	239.70	36 138008	485.00		
36 139001	458.00	36 139002	1399.00	36 139003	329.00	36 139004	449.00	36 139005	199.00	36 139006	589.00		
36 139007	398.00	36 139008	529.00	36 139009	199.00	36 139010	238.40	36 139011	419.00	36 139012	215.00		
36 140001	429.85	36 140002	349.00	36 140003	349.00	36 140004	198.00	36 140005	539.00	36 140006	184.00		
36 140007	507.00	36 140008	189.00	36 140009	339.00	36 140010	128.97	36 140011	479.00	36 140012	239.00		
36 141001	485.00	36 141002	349.00	36 141003	299.00	36 141004	614.00	36 141005	359.00	36 141006	192.80		
36 141007	141.00	36 141008	764.10	36 141009	1099.00	36 141010	1099.00	36 141011	229.00	36 141012	371.00		
36 142001	879.00	36 142002	799.00	36 142003	719.00	36 142004	299.00	36 142005	328.00	36 142006	299.00		
36 142007	1298.00	36 142008	389.00	36 142009	359.00	36 142010	619.00	36 142011	599.00	36 142012	629.00		
36 143001	519.00	36 143002	419.00	36 143003	899.10	36 143004	269.00	36 143005	110.12	36 143006	552.00		
36 143007	69.00	36 143008	158.00	36 143009	379.00	36 143010	124.90	36 143011	448.00	36 143012	59.00		
36 144001	11.10	36 144002	10.80	36 144003	60.00	36 144004	15.00	36 145001	115.00	36 145002	59.00		
36 145003	51.00	36 145004	40.00	36 146001	65.00	36 146002	60.00	36 146003	15.00	36 146004	18.00		
36 147001	499.00	36 147002	249.00	36 147003	89.90	36 147004	199.00	36 147005	499.00	36 147006	379.00		
36 147007	649.00	36 147008	138.00	36 147009	890.00	36 147010	298.00	36 147011	249.00	36 147012	1599.00		
36 148001	185.00	36 148002	1275.00	36 148007	179.00	36 148008	398.00	36 148009	2438.10	36 148010	220.00		
36 158001	1297.30	36 158002	1297.30	36 158003	1297.30	36 158004	1297.30	36 158005	197.73	36 158006	114.81		
36 160002	130.75	36 160003	212.73	36 160004	114.81	36 160005	136.75	36 160006	212.73	36 161001	23.40		
36 161002	46.81	36 161003	70.21	36 161004	98.57	36 161005	126.93	36 161006	177.15	36 161007	260.15		
36 161008	343.15	36 161009	426.14	36 161010	509.14	36 161011	1298.84	36 161012	1701.01	36 161013	2103.18		
36 161014	3108.61	36 161015	4114.04	36 161016	4918.39	36 161017	5119.47	36 161018	6124.90	36 161019	7130.33		
36 161020	8145.76	36 161021	9141.19	36 161022	10146.62	36 161023	11152.05	36 161024	12157.44	36 161025	13162.91		
36 161026	14168.34	36 161027	143.95	36 161028	1902.10	36 161029	2585.36	36 161030	3510.79	36 161031	4440.91		
36 161032	15173.77	36 161033	16179.20	36 161034	20206.92	36 161035	24222.64	36 161036	28244.36	36 161037	32266.08		
36 161038	40309.52	36 162001	14.36	36 162002	14.36	36 162003	7.75	36 162004	7.75	36 164001	104.68		
36 165001	509.80	36 166001	5.46	36 166002	3.62	36 166003	5.46	36 166004	3.62	36 166005	5.46		
36 166006	3.62	36 166007	5.46	36 166008	3.62	36 166009	5.46	36 166010	5.46	36 167001	26.01		
36 167002	17.00	36 167003	26.01	36 167004	17.00	36 167005	29.32	36 168001	70.00	36 168002	4200.00		
36 168003	3000.00	36 168004	2000.00	36 168005	65.00	36 168006	3000.00	36 168007	3000.00	36 168008	70.00		
36 168009	2000.00	36 168010	1440.00	36 169001	25.00	36 169002	45.00	36 169003	109.26	36 169004	750.00		
36 169005	700.00	36 169006	350.00	36 179001	3799.00	36 179002	5454.50	36 179003	5017.16	36 179004	22458.11		
36 179005	3299.00	36 179006	12605.00	36 180001	2399.00	36 180002	1813.00	36 180003	8999.00	36 180004	2830.00		
36 181001	461.00	36 181002	5290.00	36 181003	5849.00	36 181004	5849.00	36 181005	5849.00	36 181006	5849.00		
36 182003	3170.00	36 182004	3254.30	36 183001	1899.00	36 183002	2547.60	36 183003	1275.00	36 183004	4990.00		
36 184001	3399.00	36 184002	3299.00	36 184003	2639.00	36 184004	2329.00	36 185001	6472.57	36 185002	6990.50		
36 185003	13790.00	36 185004	8999.00	36 186001	5899.00	36 186002	6441.00	36 186003	13052.00	36 186004	4869.00		
36 187001	5999.00	36 187002	8699.00	36 187003	4299.00	36 187004	7214.07	36 188001	6074.00	36 188002	9999.00		
36 188003	4140.00	36 189004	4299.00	36 189001	2899.00	36 189002	5699.00	36 189003	5299.20	36 189004	4499.00		
36 190001	999.00	36 190002	449.90	36 190003	549.00	36 190004	249.00	36 191001	2429.10	36 191002	215.00		
36 191003	235.00	36 191004	229.00	36 191005	918.00	36 191006	2699.00	36 192001	699.00	36 192002	507.00		
36 192003	199.00	36 192004	1049.00	36 193001	495.00	36 193002	949.00	36 193003	659.00	36 193004	499.00		
36 194001	1499.00	36 194002	1699.00	36 194003	1650.00	36 194004	1899.00	36 195001	299.00	36 195002	1106.10		
36 195003	1950.00	36 195004	395.00	36 196001	11490.55	36 196002	2649.00	36 196003	5990.00	36 196004	7990.00		
36 197004	11999.00	36 197005	989.10	36 197006	8352.00	36 198001	4133.00	36 198002	1699.00	36 198003	4499.10		
36 198004	3049.00	36 198005	879.00	36 198006	2499.00	36 198007	769.00	36 198008	1649.00	36 199001	4399.00		
36 199002	5299.00	36 199003	2519.16	36 199004	1899.00	36 200001	72.00	36 200002	48.90	36 200003	37.51		
36 200004	36.60	36 201001	42.00	36 201002	16.50	36 201003	16.50	36 201004	19.50	36 202001	71.25		
36 202002	39.90	36 202003	107.14	36 202004	26.59	36 203001	13.50	36 203002	3.50	36 203003	19.00		
36 203004	13.90	36 204001	67.00	36 204002	43.62	36 204003	69.01	36 204004	59.90	36 205001	47.00		
36 205002	79.00	36 206001	152.15	36 206002	299.00	36 206003	291.51	36 206004	13.90	36 207001	999.00		
36 207002	484.00	36 207003	511.90	36 207004	98.00	36 208001	79.00	36 208002	15.90	36 208003	99.00		
36 208004	36.75	36 209001	749.00	36 209002	397.00	36 209003	348.00	36 209004	269.45	36 209005	99.00		
36 209006	381.00	36 209007	211.12	36 209008	399.90	36 210001	6.50	36 210002	17.00	36 210003	275.00		
36 210004	16.90	36 210005	29.00	36 210006	14.30	36 210007	229.00	36 211001	321.00	36 211002	549.00		
36 211002	159.45	36 211003	197.00	36 211004	209.00	36 212001	139.00	36 212002	95.00	36 212003	269.00		
36 212004	79.90	36 213001	525.00	36 213002	34.90	36 213003	235.00	36 213004	169.45	36 214001	27.67		
36 214002	31.88	36 214003	23.89	36 214004	26.00	36 214005	26.90	36 214006	21.43	36 214007	27.50		
36 214008	34.00	36 215001	13.89	36 215002	16.00	36 215003	18.59	36 215004	17.38	36 215005	17.00		
36 215006	8.72	36 216001	6.53	36 216002	6.53	36 216003	6.53	36 216004	6.53	36 216005	6.53		
36 217002	38.57	36 217003	39.71	36 217004	34.43	36 217005	31.14	36 217006	45.00	36 218001	45.90		
36 218002	55.60	36 218003	54.00	36 218004	37.35	36 219001	11.95	36 219002	225.00	36 219003	21.90		
36 219004	43.06	36 229001	257.58	36 229002	487.80	36 229003	505.90	36 229004	443.99	36 229005	89.00		
36 229006	281.25	36 229007	163.15	36 229008	995.50	36 229009	282.00	36 229010	403.05	36 229011	349.68		
36 229012	466.50	36 229013	1520.72	36 229014	14.66	36 229015	381.00	36 229016	943.00	36 229017	552.48		
36 229018	543.96	36 229019	39.05	36 229020	194.86	36 230001	108.60	36 230002	367.28	36 230003	195.70		
36 230004	164.00	36 230005	308.00	36 230006	98.2								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 323004	65.00	36 324001	110.00	36 324002	440.00	36 324003	490.00	36 324004	350.00	36 324005	20.00		
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	6.00	36 325004	4.00	36 326001	37.00		
36 326002	23.00	36 326003	30.00	36 326004	23.00	36 327001	25.44	36 327002	32.63	36 327003	34.58		
36 327004	77.80	36 328001	169.00	36 328002	97.67	36 328003	70.73	36 328004	176.00	36 328005	159.00		
36 328006	229.00	36 328007	219.00	36 328008	95.00	36 328009	39.90	36 328010	499.00	36 329001	1999.00		
36 329002	1899.00	36 329003	6199.00	36 329004	2885.00	36 330001	169.00	36 330002	279.30	36 330003	395.56		
36 330004	115.00	36 330005	699.00	36 330006	199.90	36 331001	75.00	36 331002	275.00	36 331003	79.00		
36 331004	138.00	36 332001	599.00	36 332002	4399.00	36 332003	10999.00	36 332004	44.00	36 342001	65.00		
36 342002	49.00	36 342003	57.00	36 342004	32.00	36 342005	54.00	36 342006	31.00	36 342007	65.00		
36 342008	48.00	36 342009	43.50	36 342010	73.00	36 343001	97.00	36 343002	85.00	36 343003	290.00		
36 343004	113.50	36 343005	115.00	36 343006	127.00	36 343007	57.00	36 343008	243.00	36 343009	20.00		
36 343010	40.00	36 343011	40.00	36 343012	55.00	36 343013	80.00	36 343014	31.00	36 343015	124.00		
36 343016	65.00	36 343017	140.00	36 343018	82.00	36 344001	2750.00	36 344002	50.00	36 344003	3800.00		
36 344004	700.00	36 345001	10150.00	36 345002	17176.00	36 345003	9500.00	36 345004	8500.00	36 346001	1355.00		
36 346002	89.00	36 346003	89.00	36 346004	89.00	36 346005	89.00	36 346006	179.00	36 361001	14.00		
36 361002	15.00	36 361003	15.00	36 361004	15.00	36 361005	15.00	36 361006	15.00	36 361007	7.00		
36 361008	9.50	36 361009	14.00	36 361010	10.00	36 361011	14.00	36 361012	15.00	36 361013	14.00		
36 361014	15.00	36 361015	14.00	36 361016	15.00	36 361017	14.00	36 361018	14.00	36 361019	15.00		
36 361020	15.00	36 362001	66.67	36 362002	64.86	36 362003	67.86	36 362004	55.75	36 363001	11.43		
36 363002	59.65	36 363003	11.00	36 363004	10.50	36 363005	9.50	36 363006	68.42	36 364001	33.00		
36 364002	14.50	36 364003	94.38	36 364004	57.00	36 364005	3.00	36 364006	4.90	36 365001	3.50		
36 365004	6.00	36 365005	3.00	36 365006	4.50	36 366001	1.20	36 366002	2.00	36 366003	2.50		
36 366004	1.50	36 366005	2.50	36 366006	2.50	36 367001	37.50	36 367002	39.93	36 367003	81.90		
36 367004	44.93	36 368001	101.96	36 368002	127.45	36 368003	168.75	36 368004	65.00	36 369001	162.50		
36 369002	70.00	36 369003	396.00	36 369004	680.00	36 369005	50.02	36 369006	58.39	36 369007	40.00		
36 369004	75.47	36 369005	99.21	36 369006	84.64	36 369007	85.80	36 369008	131.90	36 369009	19.00		
36 371002	19.00	36 371003	34.00	36 371004	16.00	36 372001	42.34	36 372002	22.00	36 372003	25.00		
36 372004	40.00	36 373001	12.23	36 373002	18.00	36 373003	13.05	36 373004	39.75	36 374001	66.08		
36 374002	106.67	36 374003	42.84	36 374004	72.41	36 374005	58.63	36 374006	42.50	36 375001	22.53		
36 375002	9.90	36 375003	13.89	36 375004	12.50	36 375005	15.00	36 375006	16.50	36 376001	36.90		
36 376002	48.00	36 376003	80.00	36 376004	70.00	36 376005	40.00	36 376006	40.00	36 376007	41.00		
36 376008	37.13	36 376009	54.50	36 376010	66.00	36 376011	44.00	36 376012	39.55	36 376013	78.00		
36 377002	75.90	36 377003	76.00	36 377004	65.00	36 377005	81.45	36 377006	30.00	36 377007	76.00		
36 377008	70.00	36 377009	86.25	36 377010	70.00	36 377011	100.50	36 377012	102.90	36 377013	85.00		
36 377014	64.00	36 377015	69.05	36 377016	69.90	36 377017	74.00	36 377018	61.50	36 377019	108.75		
36 378002	187.00	36 378003	104.00	36 378004	132.90	36 378005	96.00	36 378006	128.00	36 378007	79.00		
36 378008	90.90	36 378009	100.90	36 378010	76.00	36 378011	80.00	36 378012	85.00	36 378013	64.90		
36 378014	139.00	36 378015	56.90	36 378016	80.00	36 378017	26.00	36 378018	72.50	36 378019	126.50		
36 378020	134.00	36 378021	125.00	36 378022	103.65	36 378023	140.00	36 378024	110.00	36 378025	169.90		
36 378026	142.00	36 378027	104.00	36 378028	98.00	36 378029	104.00	36 378030	90.00	36 378031	72.50		
36 378032	89.90	36 378033	64.00	36 378034	79.90	36 378035	29.90	36 378036	33.90	36 378037	46.25		
36 379004	61.07	36 379005	175.90	36 379006	47.00	36 379007	41.00	36 379008	40.00	36 379009	77.00		
36 379002	100.50	36 379003	72.00	36 379004	54.00	36 379005	159.60	36 379006	82.00	36 379007	77.00		
36 379004	44.00	36 379005	70.00	36 379006	30.00	36 379007	46.50	36 379008	52.88	36 379009	65.95		
36 379004	40.00	36 379005	70.00	36 379006	467.00	36 379007	94.25	36 379008	32.00	36 379009	100.00		
36 379006	40.00	36 379007	360.00	36 379008	600.00	36 379009	249.20	36 379010	718.00	36 379011	167.40		
36 379012	173.24	36 379013	182.50	36 379014	90.00	36 379015	60.00	36 379016	70.00	36 379017	121.00		
36 379014	46.90	36 379015	52.00	36 379016	40.00	36 379017	89.90	36 379018	42.50	36 379019	92.00		
36 379010	120.00	36 379011	110.00	36 379012	196.50	36 379013	110.00	36 379014	135.00	36 379015	100.00		
36 379016	100.00	36 379017	100.00	36 379018	231.90	36 379019	186.00	36 379020	113.75	36 379021	47.50		
36 379022	51.38	36 379023	76.90	36 379024	87.15	36 379025	46.82	36 379026	80.71	36 379027	63.04		
36 379024	61.07	36 379025	46.82	36 379026	148.10	36 379027	148.10	36 379028	341.90	36 379029	215.32		
36 379024	158.04	36 379025	11.38	36 379026	38.14	36 379027	13.76	36 379028	13.76	36 379029	11.11		
36 379006	14.85	36 379007	14.50	36 379008	13.00	36 379009	13.50	36 379010	13.74	36 379011	106.55		
36 379012	78.64	36 379013	98.99	36 379014	73.00	36 379015	40.18	36 379016	30.08	36 379017	33.08		
36 379014	378.39	36 379015	212.50	36 379016	35.11	36 379017	41.00	36 379018	32.29	36 379019	26.63		
36 379014	27.00	36 379015	34.00	36 379016	28.00	36 379017	103.47	36 379018	92.00	36 379019	112.13		
36 379014	76.36	36 379015	132.90	36 379016	72.00	36 379017	104.40	36 379018	341.18	36 379019	121.00		
36 379012	129.90	36 379013	105.85	36 379014	125.75	36 379015	43.90	36 379016	55.00	36 379017	36.97		
36 379014	46.44	36 379015	126.63	36 379016	143.00	36 379017	123.00	36 379018	105.48	36 379019	21.12		
36 379012	65.00	36 379013	43.35	36 379014	42.75	36 379015	161.11	36 379016	116.67	36 379017	122.22		
36 379014	142.22	36 379015	111.46	36 379016	125.00	36 379017	62.60	36 379018	48.00	36 379019	20.43		
36 379012	24.55	36 379013	24.55	36 379014	35.25	36 379015	26.00	36 379016	26.00	36 379017	35.94		
36 379012	27.50	36 379013	27.91	36 379014	94.44	36 379015	28.98	36 379016	26.00	36 379017	31.25		
36 379012	29.44	36 379013	41.52	36 379014	29.00	36 379015	35.61	36 379016	27.55	36 379017	9.50		
36 379012	30.00	36 379013	35.00	36 379014	32.00	36 379015	32.00	36 379016	26.65	36 379017	9.50		
36 379012	10.00	36 379013	15.04	36 379014	14.50	36 379015	9.50	36 379016	27.90	36 379017	9.50		
36 379012	40.75	36 379013	40.36	36 379014	46.00	36 379015	46.00	36 379016	14.40	36 379017	9.50		
36 379012	45.00	36 379013	45.28	36 379014	46.25	36 379015	17.90	36 379016	14.40	36 379017	9.50		
36 379014	17.70	36 379015	20.00	36 379016	8.55	36 379017	27.50	36 379018	22.00	36 379019	64.35		
36 379010	9.00	36 379011	9.96	36 379012	5.25	36 379013	12.00	36 379014	8.86	36 379015	14.50		
36 379012	52.70	36 379013	7.18	36 379014	13.25	36 379015	9.50	36 379016	8.50	36 379017	22.20		
36 379012	15.63	36 379013	12.00	36 379014	9.50	36 379015	14.00	36 379016	10.50	36 379017	7.83		
36 379012	12.00	36 379013	9.65	36 379014	6.50	36 379015	10.15	36 379016	10.50	36 379017	9.00		
36 379012	8.50	36 379013	8.00	36 379014	9.90	36 379015	13.41	36 379016	11.30	36 379017	10.00		
36 379012	10.50	36 379013	5.73	36 379014	10.00	36 379015	9.50	36 379016	8.25	36 379017	15.54		
36 379012	8.16	36 379013	12.75	36 379014	14.00	36 379015	12.50	36 37					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 107006	112.86	37 108001	46.00	37 108002	45.00	37 108003	37.00	37 108004	45.00	37 108005	45.00	37 108006	199.01
37 108006	46.00	37 118001	590.00	37 118002	449.00	37 118003	179.00	37 118004	299.00	37 118005	199.01	37 118006	119.99
37 118006	616.55	37 118007	239.00	37 118008	248.00	37 118009	449.00	37 118010	109.00	37 118011	119.99	37 118012	68.00
37 118012	78.00	37 119001	166.50	37 119002	98.00	37 119003	179.01	37 119004	89.00	37 119005	68.00	37 119006	199.00
37 119006	69.00	37 120001	75.05	37 120002	95.00	37 120003	189.61	37 120004	35.90	37 120005	178.05	37 120006	28.90
37 120006	28.90	37 120007	89.00	37 120008	22.90	37 120009	48.00	37 120010	49.00	37 120011	24.99	37 120012	28.00
37 120012	28.00	37 121001	795.00	37 121002	729.00	37 121003	129.00	37 121004	569.00	37 121005	269.10	37 121006	259.00
37 121006	259.00	37 121007	889.00	37 121008	479.00	37 121009	149.90	37 121010	298.00	37 121011	179.00	37 121012	549.00
37 121012	549.00	37 121013	101.95	37 121014	196.00	37 121015	249.00	37 121016	149.90	37 121017	499.00	37 121018	219.00
37 121018	219.00	37 121019	799.00	37 121020	159.00	37 121021	189.00	37 121022	699.00	37 121023	219.00	37 121024	178.00
37 121024	178.00	37 122001	5490.00	37 122002	1795.50	37 122003	779.00	37 122004	3690.00	37 122005	3590.00	37 122006	1284.25
37 122006	1284.25	37 122007	4311.00	37 122008	969.00	37 122009	699.99	37 122010	2490.00	37 122011	699.00	37 122012	399.99
37 122012	399.99	37 123001	449.00	37 123002	79.90	37 123003	59.00	37 123004	84.92	37 123005	599.00	37 123006	199.00
37 123006	199.00	37 123007	199.00	37 123008	599.00	37 123009	199.00	37 123010	128.00	37 123011	399.00	37 123012	269.00
37 123012	269.00	37 124001	599.00	37 124002	799.00	37 124003	195.51	37 124004	139.99	37 124005	779.00	37 124006	279.00
37 124006	279.00	37 125001	110.42	37 125002	849.00	37 125003	95.00	37 125004	194.53	37 125005	198.00	37 125006	29.99
37 125006	29.99	37 125007	39.90	37 125008	69.90	37 125009	199.01	37 125010	138.00	37 125011	169.00	37 125012	158.00
37 125012	158.00	37 126001	179.00	37 126002	129.00	37 126003	139.00	37 126004	68.00	37 126005	89.00	37 126006	14.00
37 126006	14.00	37 126007	16.90	37 126008	29.50	37 126009	89.50	37 126010	18.00	37 126011	48.00	37 126012	88.00
37 126012	88.00	37 127001	806.55	37 127002	198.00	37 127003	599.00	37 127004	198.00	37 127005	399.00	37 127006	159.00
37 127006	159.00	37 127007	693.81	37 127008	249.00	37 127009	99.90	37 127010	554.21	37 127011	299.00	37 127012	178.00
37 127012	178.00	37 127013	762.41	37 127014	129.00	37 127015	260.10	37 127016	199.99	37 127017	899.00	37 127018	219.00
37 127018	219.00	37 127019	198.42	37 127020	179.00	37 127021	198.00	37 127022	699.00	37 127023	544.29	37 127024	182.00
37 127024	182.00	37 128001	129.00	37 128002	899.00	37 128003	143.65	37 128004	319.00	37 128005	199.00	37 128006	449.00
37 128006	449.00	37 128007	329.00	37 128008	1095.00	37 128009	1599.00	37 128010	1369.00	37 128011	189.00	37 128012	1199.00
37 128012	1199.00	37 128013	199.00	37 128014	279.99	37 128015	599.00	37 128016	1999.00	37 128017	199.99	37 128018	999.00
37 128018	999.00	37 128019	169.00	37 128020	199.99	37 128021	199.00	37 128022	127.42	37 128023	296.65	37 128024	199.00
37 128024	199.00	37 128025	149.86	37 128026	572.29	37 128027	119.99	37 128028	400.30	37 128029	703.04	37 128030	319.99
37 128030	319.99	37 129001	119.90	37 129002	179.00	37 129003	118.30	37 129004	228.00	37 129005	98.00	37 129006	579.00
37 129006	579.00	37 129007	459.00	37 129008	129.99	37 129009	119.00	37 129010	258.00	37 129011	449.00	37 129012	699.00
37 129012	699.00	37 130001	549.00	37 130002	549.00	37 130003	379.00	37 130004	99.90	37 130005	499.00	37 130006	219.00
37 130006	219.00	37 130007	99.99	37 130008	599.00	37 130009	189.00	37 130010	98.00	37 130011	129.00	37 130012	398.00
37 130012	398.00	37 131001	399.00	37 131002	599.00	37 131003	179.00	37 131004	359.00	37 131005	299.00	37 131006	249.00
37 131006	249.00	37 131007	449.00	37 131008	229.00	37 131009	89.90	37 131010	148.00	37 131011	159.00	37 131012	379.00
37 131012	379.00	37 131013	133.29	37 131014	199.00	37 131015	179.00	37 131016	159.05	37 131017	99.90	37 131018	323.10
37 131018	323.10	37 131019	150.70	37 131020	399.00	37 131021	139.00	37 131022	148.00	37 131023	99.90	37 131024	158.00
37 131024	158.00	37 132001	259.00	37 132002	349.00	37 132003	249.00	37 132004	119.00	37 132005	349.00	37 132006	109.00
37 132006	109.00	37 132007	48.93	37 132008	98.00	37 132009	39.99	37 132010	199.00	37 132011	98.00	37 132012	61.00
37 132012	61.00	37 133001	129.00	37 133002	68.00	37 133003	149.00	37 133004	34.90	37 133005	169.00	37 133006	54.90
37 133006	54.90	37 133007	399.00	37 133008	74.00	37 133009	179.01	37 133010	73.00	37 133011	24.90	37 133012	69.00
37 133012	69.00	37 133013	48.00	37 133014	44.50	37 133015	39.90	37 133016	12.90	37 133017	170.05	37 133018	49.00
37 133018	49.00	37 133019	29.99	37 133020	55.00	37 133021	24.50	37 133022	99.00	37 133023	48.00	37 133024	49.50
37 133024	49.50	37 134001	109.00	37 134002	38.00	37 134003	49.00	37 134004	43.90	37 134005	70.00	37 134006	219.00
37 134006	219.00	37 134007	119.00	37 134008	68.00	37 134009	49.00	37 134010	34.90	37 134011	106.33	37 134012	65.00
37 134012	65.00	37 135001	139.00	37 135002	279.00	37 135003	59.90	37 135004	149.00	37 135005	59.00	37 135006	329.00
37 135006	329.00	37 135007	55.00	37 135008	178.00	37 135009	160.65	37 135010	119.99	37 135011	68.00	37 135012	249.00
37 135012	249.00	37 136001	99.00	37 136002	59.02	37 136003	29.00	37 136004	34.90	37 136005	84.55	37 136006	49.90
37 136006	49.90	37 136007	199.01	37 136008	35.90	37 136009	90.00	37 136010	48.00	37 136011	24.51	37 136012	48.00
37 136012	48.00	37 137001	1899.00	37 137002	1299.00	37 137003	245.00	37 137004	729.00	37 137005	149.00	37 137006	349.00
37 137006	349.00	37 137007	999.00	37 137008	349.00	37 137009	879.00	37 137010	2389.00	37 137011	289.00	37 137012	349.90
37 137012	349.90	37 137013	269.00	37 137014	299.99	37 137015	298.00	37 137016	299.00	37 137017	429.00	37 137018	258.00
37 137018	258.00	37 137019	279.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	369.00	37 137024	268.00
37 137024	268.00	37 137025	179.00	37 137026	199.00	37 137027	198.00	37 137028	139.99	37 137029	173.00	37 137030	179.97
37 137030	179.97	37 138001	647.00	37 138002	465.00	37 138003	375.00	37 138004	124.70	37 138005	435.00	37 138006	429.00
37 138006	429.00	37 139001	1099.00	37 139002	1599.00	37 139003	649.00	37 139004	229.00	37 139005	499.00	37 139006	329.00
37 139006	329.00	37 139007	669.00	37 139008	149.00	37 139009	338.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00	37 139012	749.00
37 139012	749.00	37 140001	569.00	37 140002	589.00	37 140003	549.00	37 140004	319.00	37 140005	329.00	37 140006	219.00
37 140006	219.00	37 140007	349.00	37 140008	259.00	37 140009	149.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00	37 140012	389.00
37 140012	389.00	37 141001	1399.00	37 141002	659.00	37 141003	579.00	37 141004	359.00	37 141005	109.00	37 141006	549.00
37 141006	549.00	37 141007	249.00	37 141008	29.00	37 141009	19.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00	37 141012	99.00
37 141012	99.00	37 142001	509.00	37 142002	1699.00	37 142003	399.00	37 142004	299.00	37 142005	999.00	37 142006	599.00
37 142006	599.00	37 142007	629.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	299.00	37 142011	439.00	37 142012	329.00
37 142012	329.00	37 143001	289.00	37 143002	149.00	37 143003	109.29	37 143004	249.00	37 143005	449.00	37 143006	149.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	329.00	37 143009	239.00	37 143010	299.00	37 143011	199.00	37 143012	299.00
37 143012	299.00	37 144001	160.00	37 144002	10.00	37 144003	139.00	37 144004	20.00	37 144005	199.00	37 144006	70.00
37 144006	70.00	37 145001	35.00	37 145002	40.00	37 145003	90.00	37 145004	75.00	37 145005	60.00	37 145006	62.50
37 145006	62.50	37 146001	579.00	37 146002	379.00	37 146003	2031.75	37 146004	319.00	37 146005	894.00	37 146006	119.00
37 146006	119.00	37 147001	399.00	37 147002	189.00	37 147003	990.00	37 147004	599.00	37 147005	198.00	37 147006	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 246002	696.00	37 246003	1209.00	37 246004	609.00	37 247001	10221.00	37 247002	8610.00	37 247003	6500.00
37 247004	3000.00	37 248001	7000.00	37 248002	12523.50	37 248003	1500.00	37 248004	5000.00	37 249001	460.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	5250.00	37 250002	6534.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	350.00	37 251004	130.00	37 251005	153.00
37 251006	120.00	37 251007	145.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	130.00	37 253002	120.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	107.50	37 254002	38.50	37 254003	44.90	37 254004	135.00	37 255001	102.90
37 255002	219.90	37 255003	67.50	37 255004	41.65	37 256001	228.00	37 256002	107.84	37 256003	99.00
37 256004	153.33	37 256005	100.83	37 256006	108.30	37 257001	37.90	37 257002	32.40	37 257003	41.50
37 257004	30.61	37 258001	60.50	37 258002	69.13	37 258003	51.94	37 258004	58.33	37 258005	42.00
37 258006	46.33	37 259001	77.86	37 259002	107.50	37 259003	78.81	37 259004	103.15	37 260001	56.63
37 260002	58.50	37 260003	12.50	37 260004	33.90	37 261001	23.00	37 261002	90.00	37 261003	109.00
37 261004	53.80	37 261005	140.00	37 261006	42.42	37 261007	29.00	37 261008	224.00	37 262001	39.90
37 262002	45.00	37 262003	40.98	37 262004	37.70	37 263001	4.35	37 263002	117.23	37 263003	4.50
37 263004	4.20	37 263005	15.00	37 263006	14.00	37 263007	14.50	37 263008	9.75	37 264001	95.00
37 264002	205.00	37 264003	124.00	37 264004	26.00	37 265001	18.62	37 265002	65.10	37 265003	1.00
37 265004	29.50	37 266001	17.55	37 266002	102.70	37 266003	56.00	37 266004	6.50	37 276001	5.50
37 276002	5.50	37 276003	5.50	37 276004	5.50	37 277001	5.00	37 277002	6.00	37 277003	5.00
37 277004	6.00	37 278001	30.00	37 278002	120.00	37 278003	30.00	37 278004	30.00	37 280001	240.00
37 280002	215.00	37 280003	890.00	37 280004	64.00	37 281001	1011.00	37 281002	1908.50	37 281003	9000.00
37 281004	10167.25	37 282001	18300.00	37 282002	379400.00	37 282003	179900.00	37 282004	254900.00	37 282005	50200.00
37 282006	164800.00	37 282007	553700.00	37 282008	127000.00	37 282009	297900.00	37 282010	174800.00	37 282011	176400.00
37 282012	763900.00	37 283001	2100.00	37 283002	3499.00	37 283003	13999.00	37 283004	1450.00	37 284001	12.75
37 284002	12.75	37 285001	13.43	37 285002	13.43	37 286001	74.00	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	2672.64	37 287002	1699.00	37 287003	752.14	37 287004	549.00	37 288001	190.00
37 288002	38.92	37 289001	302.50	37 289002	140.00	37 289003	1190.00	37 289004	920.00	37 289005	50200.00
37 289006	1450.00	37 290001	11565.49	37 291001	3030.22	37 292001	2488.00	37 292002	526.62	37 292003	602.00
37 292004	710.00	37 293001	800.00	37 293002	256.00	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	50.00	37 294004	50.00	37 295001	194.00	37 295138	90.00	37 295156	113.00
37 295179	55.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1587.50	37 306002	352.50	37 306003	875.00
37 306004	1617.25	37 307001	2200.83	37 307002	2789.50	37 307003	208.50	37 307004	89.00	37 308001	197.00
37 308002	1511.67	37 308003	650.00	37 308004	862.32	37 309001	1280.83	37 309002	2410.83	37 309003	1641.67
37 309004	2422.92	37 310001	2125.00	37 310002	1870.42	37 310003	1191.67	37 310004	1458.33	37 311001	6540.00
37 311002	6250.00	37 311003	5950.00	37 311004	20200.00	37 312001	541.67	37 312002	633.33	37 312003	903.33
37 312004	700.00	37 313001	1510.83	37 313002	1970.83	37 313003	987.50	37 313004	1168.33	37 314001	285.00
37 314002	249.00	37 314003	290.00	37 314004	190.00	37 315001	185.00	37 315002	195.00	37 315003	287.00
37 315004	1610.00	37 315005	220.00	37 315006	170.00	37 315007	160.00	37 315008	160.00	37 315009	150.00
37 315010	330.00	37 315011	150.00	37 315012	220.00	37 315013	175.00	37 315014	287.50	37 316001	14.00
37 316002	12.00	37 316003	9.90	37 316004	15.41	37 316005	35.50	37 316006	19.00	37 316007	18.50
37 316008	18.40	37 316009	4.50	37 316010	45.00	37 317001	4111.69	37 317002	5547.63	37 317003	3808.50
37 317004	1861.25	37 317005	3022.50	37 317006	2086.50	37 318001	770.00	37 318002	1019.00	37 318003	1340.00
37 318004	37.00	37 318005	850.00	37 318006	1025.00	37 319001	1035.00	37 319002	1020.00	37 319003	1529.40
37 318010	680.00	37 318011	1367.31	37 318012	758.00	37 319001	400.00	37 319002	355.00	37 319003	164.00
37 319004	299.00	37 320001	1800.00	37 320002	1800.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	550.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	40.00	37 321001	49.00
37 321002	63.50	37 321003	105.00	37 321004	66.00	37 322001	649.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	990.00	37 323001	50.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	45.00
37 324002	50.00	37 324003	2336.00	37 324004	830.00	37 324005	350.00	37 324006	500.00	37 325001	8.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	24.00
37 326004	39.00	37 327001	34.95	37 327002	14.52	37 327003	25.15	37 327004	50.33	37 328001	284.05
37 328002	94.41	37 328003	134.12	37 328004	129.00	37 328005	40.00	37 328006	25.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 329001	194.01	37 329002	199.00	37 329003	66.00	37 329004	2199.00	37 329005	180.00
37 329006	32.00	37 330001	109.00	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	129.00	37 330005	319.00
37 330006	319.00	37 331001	356.00	37 331002	99.00	37 331003	319.00	37 331004	399.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	6599.17	37 332004	85.00	37 342001	56.16	37 342002	59.00	37 342003	41.00
37 342004	59.00	37 342005	40.90	37 342006	33.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	45.00
37 342010	44.00	37 343001	121.00	37 343002	157.00	37 343003	132.00	37 343004	88.00	37 343005	106.00
37 343006	60.00	37 343007	160.00	37 343008	170.00	37 343009	24.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	40.00	37 343013	67.00	37 343014	56.00	37 343015	50.54	37 343016	77.00	37 343017	80.00
37 343018	189.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	12800.00	37 345003	8000.00	37 345004	10500.00	37 346001	380.00	37 346002	1355.00	37 346003	780.00
37 346004	50.00	37 346005	330.00	37 346006	1419.72	37 346007	13.00	37 346008	12.00	37 346009	14.00
37 346010	12.00	37 346011	12.00	37 346012	10.00	37 346013	10.00	37 346014	9.00	37 346015	15.00
37 346016	11.00	37 346017	13.00	37 346018	12.00	37 346019	12.00	37 346020	13.00	37 346021	9.50
37 346022	12.00	37 346023	13.00	37 346024	13.00	37 346025	10.00	37 346026	11.00	37 346027	55.50
37 346028	34.50	37 346029	57.14	37 346030	53.80	37 346031	12.93	37 346032	9.78	37 346033	12.00
37 346034	11.00	37 346035	60.70	37 346036	13.00	37 346037	12.00	37 346038	23.04	37 346039	22.25
37 346040	88.24	37 346041	9.00	37 346042	9.00	37 346043	9.00	37 346044	9.00	37 346045	18.15
37 346046	5.40	37 346047	2.00	37 346048	1.18	37 346049	1.50	37 346050	1.50	37 346051	1.30
37 346052	1.50	37 346053	53.33	37 346054	44.19	37 346055	45.86	37 346056	57.47	37 346057	94.12
37 346058	159.00	37 346059	116.98	37 346060	85.00	37 346061	70.00	37 346062	81.25	37 346063	190.00
37 346064	149.00	37 346065	53.68	37 346066	52.99	37 346067	61.32	37 346068	44.44	37 346069	65.28
37 346070	42.22	37 346071	58.33	37 346072	170.64	37 346073	15.00	37 346074	22.28	37 346075	18.15
37 346076	18.00	37 346077	30.00	37 346078	42.00	37 346079	40.35	37 346080	41.25	37 346081	15.10
37 346082	40.00	37 346083	9.90	37 346084	9.90	37 346085	99.33	37 346086	73.21	37 346087	20.15
37 346088	85.61	37 346089	90.58	37 346090	135.00	37 346091	13.95	37 346092	11.73	37 346093	13.22
37 346094	11.60	37 346095	9.56	37 346096	15.00	37 346097	36.70	37 346098	84.90	37 346099	58.75
37 346100	81.00	37 346101	12.75	37 346102	10.00	37 346103	39.75	37 346104	39.15	37 346105	35.00
37 346106	68.75	37 346107	48.25	37 346108	45.00	37 346109	80.00	37 346110	76.90	37 346111	80.00
37 346112	90.00	37 346113	90.00	37 346114	92.00	37 346115	30.00	37 346116	38.00	37 346117	80.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 059002	16.75	38 059003	15.75	38 059004	18.25	38 059005	23.80	38 059006	14.00	38 059007	15.00
38 059008	17.75	38 059009	22.15	38 059010	14.00	38 060001	9.50	38 060002	6.98	38 060003	10.00
38 060004	9.75	38 060005	8.00	38 060006	8.95	38 060007	9.75	38 060008	9.00	38 060009	8.50
38 060010	9.00	38 061001	3.00	38 061002	51.25	38 061003	9.72	38 061004	4.18	38 061005	12.00
38 061006	14.90	38 061007	4.90	38 061008	5.50	38 062001	34.65	38 062002	34.80	38 062003	20.00
38 062004	12.75	38 062005	3.00	38 062006	16.00	38 062007	15.75	38 062008	34.00	38 063001	10.00
38 063002	15.00	38 063003	11.00	38 063004	10.00	38 063005	12.00	38 063006	9.15	38 063007	12.00
38 063008	10.00	38 063009	9.50	38 063010	12.50	38 064001	8.50	38 064002	5.43	38 064003	5.70
38 064004	9.73	38 064005	10.00	38 064006	11.00	38 064007	10.00	38 064008	16.25	38 065001	12.25
38 065002	31.25	38 065003	14.50	38 065004	12.35	38 065005	14.00	38 065006	13.15	38 065007	16.00
38 065008	25.00	38 066001	10.00	38 066002	7.45	38 066003	8.50	38 066004	8.50	38 066005	12.00
38 066006	12.00	38 066007	9.50	38 066008	9.00	38 067001	20.00	38 067002	21.68	38 067003	14.75
38 067004	19.00	38 067005	17.25	38 067006	16.00	38 067007	22.00	38 067008	16.25	38 068001	14.90
38 068002	16.40	38 068003	24.95	38 068004	15.13	38 068005	13.50	38 068006	15.00	38 068007	21.25
38 068008	15.00	38 069001	14.45	38 069002	10.90	38 069003	12.00	38 069004	9.20	38 070001	22.80
38 070002	19.40	38 070003	14.90	38 070004	15.14	38 070005	16.25	38 070006	35.00	38 070007	22.00
38 070008	20.00	38 071001	10.30	38 071002	9.50	38 071003	10.66	38 071004	9.09	38 072001	19.90
38 072002	15.54	38 072003	16.00	38 072004	14.50	38 073001	42.90	38 073002	56.35	38 073003	16.33
38 073004	27.20	38 074001	15.90	38 074002	14.40	38 074003	28.00	38 074004	19.89	38 074005	15.30
38 074006	26.60	38 074007	23.50	38 074008	23.00	38 075001	18.00	38 075002	14.64	38 075003	39.20
38 075004	25.00	38 076001	21.50	38 076002	19.05	38 076003	23.63	38 076004	21.70	38 077001	129.50
38 077002	80.00	38 077003	305.33	38 077004	106.70	38 077005	60.00	38 077006	60.00	38 077007	70.00
38 077008	129.00	38 078001	20.16	38 078002	17.72	38 078003	15.00	38 078004	13.50	38 079001	33.49
38 079002	22.43	38 079003	58.18	38 079004	35.34	38 080001	35.00	38 080002	36.36	38 080003	29.77
38 080004	19.98	38 081001	37.63	38 081002	38.90	38 081003	34.15	38 081004	26.25	38 081005	50.74
38 081006	45.14	38 082001	84.11	38 082002	84.96	38 082003	24.14	38 082004	72.57	38 083001	29.55
38 083002	15.00	38 083003	56.83	38 083004	32.00	38 083005	96.88	38 083006	78.13	38 084001	22.78
38 084002	9.85	38 084003	14.45	38 084004	10.29	38 084005	9.85	38 084006	9.85	38 085001	323.33
38 085002	318.40	38 085003	308.57	38 085004	292.50	38 086001	100.00	38 086002	160.79	38 086003	102.75
38 086004	150.00	38 087001	23.37	38 087002	6.63	38 087003	6.08	38 087004	15.00	38 087005	7.99
38 087006	6.10	38 087007	7.00	38 087008	6.13	38 088001	6.13	38 088002	22.56	38 088003	25.00
38 088002	3.87	38 088003	4.10	38 088004	10.00	38 088005	8.00	38 088006	5.47	38 088007	2.70
38 088008	2.38	38 089001	69.25	38 089002	48.10	38 089003	55.16	38 089004	51.69	38 089005	6.90
38 090002	117.42	38 090003	7.48	38 090004	136.36	38 091001	415.00	38 091002	34.00	38 091003	25.00
38 091004	164.33	38 092001	211.25	38 092002	100.13	38 092003	118.57	38 092004	195.65	38 093001	129.00
38 093002	120.48	38 093003	37.00	38 093004	2.15	38 094001	99.40	38 094002	89.20	38 094003	94.25
38 094004	58.67	38 095001	73.32	38 095002	73.32	38 095003	61.35	38 095004	106.50	38 095005	158.82
38 095006	81.82	38 096001	97.62	38 096002	210.71	38 096003	41.18	38 096004	44.71	38 097001	44.00
38 097002	76.50	38 097003	60.00	38 097004	39.00	38 098001	70.88	38 098002	130.00	38 098003	140.00
38 098004	76.88	38 099001	300.00	38 099002	300.00	38 099003	320.00	38 099004	400.00	38 100001	110.00
38 100002	109.00	38 100003	59.58	38 100004	156.75	38 101001	120.00	38 101002	240.00	38 101003	260.00
38 101004	26.40	38 102001	23.40	38 102002	24.50	38 102003	24.50	38 102004	31.00	38 102005	60.22
38 102006	33.10	38 102007	35.38	38 102008	28.17	38 102009	27.70	38 102010	50.00	38 103001	163.15
38 103002	296.39	38 103003	103.20	38 103004	197.15	38 104001	225.00	38 104002	56.38	38 104003	267.14
38 104004	117.29	38 104005	328.58	38 104006	206.07	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	105.33
38 105004	55.00	38 106001	334.13	38 106002	335.99	38 106003	328.64	38 106004	65.00	38 107001	127.65
38 107002	168.00	38 107003	157.89	38 107004	225.33	38 107005	217.33	38 107006	96.90	38 108001	149.00
38 108002	32.00	38 108003	32.00	38 108004	45.00	38 108005	45.00	38 108006	35.14	38 108007	267.00
38 118002	404.10	38 118003	219.00	38 118004	569.05	38 118005	109.00	38 118006	139.00	38 118007	199.00
38 118008	79.90	38 118009	398.00	38 118010	228.00	38 118011	299.00	38 118012	129.99	38 119001	144.00
38 119002	88.00	38 119003	242.10	38 119004	109.00	38 119005	116.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	99.90	38 120001	49.00	38 120002	255.55	38 120003	182.00	38 120004	126.00	38 120005	179.00
38 120002	71.10	38 120003	46.55	38 120004	29.93	38 120005	24.00	38 120006	29.93	38 120007	34.90
38 120008	79.00	38 120009	48.00	38 120010	30.50	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	349.00
38 121002	799.00	38 121003	609.81	38 121004	490.50	38 121005	479.00	38 121006	729.00	38 121007	119.00
38 121008	298.00	38 121009	268.00	38 121010	729.00	38 121011	219.00	38 121012	245.87	38 121013	99.00
38 121014	179.99	38 121015	366.00	38 121016	199.00	38 121017	199.00	38 121018	179.00	38 121019	299.00
38 121020	269.00	38 121021	218.00	38 121022	219.00	38 121023	398.00	38 121024	149.99	38 121025	2348.66
38 122002	3321.00	38 122003	2443.93	38 122004	549.00	38 122005	998.00	38 122006	4641.00	38 122007	499.90
38 122008	599.99	38 122009	2295.00	38 122010	719.99	38 122011	1995.00	38 122012	399.99	38 123001	229.00
38 123002	474.05	38 123003	79.90	38 123004	49.00	38 123005	575.00	38 123006	299.00	38 123007	445.55
38 123008	699.00	38 123009	209.90	38 123010	129.99	38 123011	128.00	38 123012	44.99	38 124001	7.00
38 124002	40.00	38 124003	40.00	38 124004	199.00	38 124005	98.00	38 124006	199.00	38 124007	158.00
38 124008	278.30	38 124009	119.00	38 124010	237.15	38 124011	69.90	38 124012	159.99	38 125001	325.00
38 125002	80.10	38 125003	79.50	38 125004	129.00	38 125005	119.00	38 125006	59.90	38 125007	29.90
38 125008	256.00	38 125009	13.76	38 125010	99.00	38 125011	39.99	38 125012	99.90	38 126001	80.10
38 126002	18.90	38 126003	49.50	38 126004	124.45	38 126005	14.00	38 126006	89.00	38 126007	18.00
38 126008	29.00	38 126009	29.00	38 126010	19.00	38 126011	19.00	38 126012	19.00	38 127001	19.00
38 127002	466.65	38 127003	298.00	38 127004	449.10	38 127005	134.99	38 127006	95.00	38 127007	299.00
38 127008	349.90	38 127009	379.00	38 127010	149.00	38 127011	99.90	38 127012	769.00	38 127013	449.00
38 127014	699.00	38 127015	198.00	38 127016	219.00	38 127017	79.90	38 127018	159.00	38 127019	124.00
38 127020	379.00	38 127021	199.90	38 127022	289.00	38 127023	169.00	38 127024	138.15	38 128001	1299.00
38 128002	699.10	38 128003	1439.10	38 128004	379.90	38 128005	899.58	38 128006	349.90	38 128007	149.00
38 128008	219.00	38 128009	2069.10	38 128010	199.83	38 128011	148.30	38 128012	449.90	38 128013	182.88
38 128014	199.99	38 128015	1012.23	38 128016	224.00	38 128017	182.37	38 128018	179.90	38 128019	249.00
38 128020	699.00	38 128021	199.00	38 128022	699.00	38 128023	758.92	38 128024	129.00	38 128025	179.15
38 128026	79.90	38 128027	131.71	38 128028	198.00	38 128029	229.00	38 128030	149.00	38 128031	121.58
38 128032	298.00	38 128033	298.00	38 128034	299.00	38 128035	148.00	38 128036	299.00	38 128037	160.22
38 129002	297.67	38 129003	179.00	38 129004	129.00	38 129005	129.00	38 129006	282.40	38 129007	228.00
38 129008	228.00	38 129009	99.99	38 129010	198.78	38 129011	148.83	38 129012	659.00	38 130001	159.00
38 130002	303.05	38 130003	499.90	38 13000							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 179062	1695.00	38 179063	12771.50	38 179064	3499.00	38 179065	29139.41	38 179066	20993.88	38 180061	6364.05	38 180062	4440.00
38 180063	3399.00	38 180064	8795.00	38 180065	1595.00	38 181061	8799.00	38 181062	3899.00	38 181063	4440.00	38 181064	4599.50
38 181064	6145.00	38 182061	3254.30	38 182062	2770.00	38 182063	2714.00	38 182064	2493.00	38 183061	2449.51	38 183062	2449.51
38 183063	2499.00	38 183064	1970.00	38 183065	4399.00	38 184061	1999.00	38 184062	7499.25	38 184063	2449.51	38 184064	27946.00
38 184064	990.00	38 185061	11069.27	38 185062	9499.00	38 185063	7999.00	38 185064	14217.30	38 186061	5599.00	38 186062	5599.00
38 186063	5086.00	38 186064	7999.00	38 186065	15749.13	38 187061	6899.00	38 187062	5899.00	38 187063	6434.17	38 187064	399.00
38 187064	11624.00	38 188061	5759.20	38 188062	6199.00	38 188063	10399.00	38 188064	5140.00	38 189061	189.00	38 189062	1599.00
38 189063	1698.99	38 189064	5299.00	38 189065	3545.00	38 190061	1155.33	38 190062	644.00	38 190063	509.00	38 190064	509.00
38 190065	245.00	38 191061	749.00	38 191062	3599.00	38 191063	219.00	38 191064	135.00	38 191065	509.00	38 191066	509.00
38 191066	529.00	38 192061	179.00	38 192062	999.00	38 192063	799.00	38 192064	1049.00	38 192065	1599.00	38 192066	1599.00
38 193062	689.00	38 193063	159.00	38 193064	949.00	38 194061	899.00	38 194062	1499.00	38 194063	1149.55	38 194064	1149.55
38 194064	1895.00	38 195061	129.00	38 195062	779.00	38 195063	239.00	38 195064	220.00	38 196061	1149.55	38 196062	799.00
38 197061	2390.00	38 197062	7799.00	38 197063	5199.00	38 197064	11099.08	38 197065	5495.00	38 197066	1645.00	38 197067	1399.00
38 198061	1449.28	38 198062	10199.00	38 198063	4699.00	38 198064	1795.00	38 198065	519.50	38 198066	1399.00	38 198067	1399.00
38 198067	719.00	38 198068	729.00	38 199061	599.00	38 199062	1499.00	38 199063	299.00	38 199064	1399.00	38 199065	1399.00
38 200061	36.53	38 200062	36.53	38 200063	32.00	38 200064	32.00	38 200065	32.00	38 200066	32.00	38 200067	32.00
38 201063	11.90	38 201064	28.00	38 202061	39.90	38 202062	69.00	38 202063	97.00	38 202064	10.25	38 202065	54.90
38 203061	15.50	38 203062	11.40	38 203063	31.00	38 203064	8.90	38 203065	15.95	38 203066	28.75	38 203067	417.00
38 204063	11.90	38 204064	87.09	38 205061	719.10	38 205062	22.63	38 205063	229.00	38 205064	417.00	38 205065	399.00
38 206063	11.70	38 206064	299.00	38 207061	344.50	38 207062	347.49	38 207063	599.00	38 207064	259.10	38 207065	259.10
38 208061	39.00	38 208062	73.00	38 208063	28.00	38 208064	44.90	38 208065	199.00	38 208066	110.00	38 208067	44.90
38 209063	547.00	38 209064	68.00	38 209065	79.70	38 209066	547.66	38 209067	199.00	38 209068	110.00	38 209069	44.90
38 210061	17.90	38 210062	6.00	38 210063	2.20	38 210064	99.00	38 210065	14.90	38 210066	699.00	38 210067	29.90
38 210067	7.99	38 210068	119.00	38 211061	147.00	38 211062	299.00	38 211063	297.00	38 211064	29.90	38 211065	29.90
38 212061	50.00	38 212062	269.00	38 212063	34.90	38 212064	169.00	38 212065	39.99	38 212066	24.90	38 212067	24.90
38 213063	65.00	38 213064	369.00	38 214061	32.50	38 214062	214.79	38 214063	25.00	38 214064	8.00	38 214065	8.00
38 214066	17.50	38 214067	17.50	38 214068	26.19	38 214069	26.19	38 215061	18.35	38 215062	9.80	38 215063	9.80
38 215064	11.91	38 215065	15.48	38 215066	18.10	38 215067	30.33	38 215068	35.00	38 215069	35.00	38 215070	35.00
38 216063	10.22	38 216064	6.95	38 217061	27.75	38 217062	30.33	38 217063	29.00	38 217064	55.12	38 217065	55.12
38 217066	31.83	38 217067	23.43	38 218061	43.83	38 218062	46.96	38 218063	532.00	38 218064	532.00	38 218065	532.00
38 219061	23.90	38 219062	257.50	38 219063	256.00	38 219064	504.39	38 219065	737.81	38 219066	509.00	38 219067	509.00
38 220063	911.00	38 220064	182.25	38 220065	463.89	38 220066	1985.00	38 220067	429.68	38 220068	93.60	38 220069	93.60
38 220070	67.50	38 220071	588.50	38 220072	230.87	38 220073	435.10	38 220074	445.00	38 220075	57.70	38 220076	57.70
38 220077	205.00	38 220078	304.00	38 220079	494.07	38 220080	66.22	38 220081	18.50	38 220082	18.50	38 220083	18.50
38 220084	210.24	38 220085	304.00	38 220086	304.00	38 220087	304.00	38 220088	304.00	38 220089	304.00	38 220090	304.00
38 220091	373.50	38 220092	373.50	38 220093	373.50	38 220094	373.50	38 220095	373.50	38 220096	373.50	38 220097	373.50
38 220098	162.40	38 220099	162.40	38 220100	162.40	38 220101	162.40	38 220102	162.40	38 220103	162.40	38 220104	162.40
38 220105	406.00	38 220106	406.00	38 220107	406.00	38 220108	406.00	38 220109	406.00	38 220110	406.00	38 220111	406.00
38 220112	93.44	38 220113	93.44	38 220114	93.44	38 220115	93.44	38 220116	93.44	38 220117	93.44	38 220118	93.44
38 220119	41.20	38 220120	41.20	38 220121	41.20	38 220122	41.20	38 220123	41.20	38 220124	41.20	38 220125	41.20
38 220126	764.37	38 220127	764.37	38 220128	764.37	38 220129	764.37	38 220130	764.37	38 220131	764.37	38 220132	764.37
38 220133	5.95	38 220134	5.95	38 220135	5.95	38 220136	5.95	38 220137	5.95	38 220138	5.95	38 220139	5.95
38 220140	106.16	38 220141	106.16	38 220142	106.16	38 220143	106.16	38 220144	106.16	38 220145	106.16	38 220146	106.16
38 220147	1780.00	38 220148	1780.00	38 220149	1780.00	38 220150	1780.00	38 220151	1780.00	38 220152	1780.00	38 220153	1780.00
38 220154	3800.00	38 220155	3800.00	38 220156	3800.00	38 220157	3800.00	38 220158	3800.00	38 220159	3800.00	38 220160	3800.00
38 220161	250.00	38 220162	250.00	38 220163	250.00	38 220164	250.00	38 220165	250.00	38 220166	250.00	38 220167	250.00
38 220168	500.00	38 220169	500.00	38 220170	500.00	38 220171	500.00	38 220172	500.00	38 220173	500.00	38 220174	500.00
38 220175	25000.00	38 220176	25000.00	38 220177	25000.00	38 220178	25000.00	38 220179	25000.00	38 220180	25000.00	38 220181	25000.00
38 220182	11500.00	38 220183	11500.00	38 220184	11500.00	38 220185	11500.00	38 220186	11500.00	38 220187	11500.00	38 220188	11500.00
38 220189	1333.00	38 220190	1333.00	38 220191	1333.00	38 220192	1333.00	38 220193	1333.00	38 220194	1333.00	38 220195	1333.00
38 220196	240.00	38 220197	240.00	38 220198	240.00	38 220199	240.00	38 220200	240.00	38 220201	240.00	38 220202	240.00
38 220203	250.00	38 220204	250.00	38 220205	250.00	38 220206	250.00	38 220207	250.00	38 220208	250.00	38 220209	250.00
38 220210	200.00	38 220211	200.00	38 220212	200.00	38 220213	200.00	38 220214	200.00	38 220215	200.00	38 220216	200.00
38 220217	43.96	38 220218	43.96	38 220219	43.96	38 220220	43.96	38 220221	43.96	38 220222	43.96	38 220223	43.96
38 220224	194.00	38 220225	194.00	38 220226	194.00	38 220227	194.00	38 220228	194.00	38 220229	194.00	38 220230	194.00
38 220231	19.90	38 220232	19.90	38 220233	19.90	38 220234	19.90	38 220235	19.90	38 220236	19.90	38 220237	19.90
38 220238	38.67	38 220239	38.67	38 220240	38.67	38 220241	38.67	38 220242	38.67	38 220243	38.67	38 220244	38.67
38 220245	65.43	38 220246	65.43	38 220247	65.43	38 220248	65.43	38 220249	65.43	38 220250	65.43	38 220251	65.43
38 220252	21.00	38 220253	21.00	38 220254	21.00	38 220255	21.00	38 220256	21.00	38 220257	21.00	38 220258	21.00
38 220259	191.00	38 220260	191.00	38 220261	191.00	38 220262	191.00	38 220263	191.00	38 220264	191.00	38 220265	191.00
38 220266	2.91	38 220267	2.91	38 220268	2.91	38 220269	2.91	38 220270	2.91	38 220271	2.91	38 220272	2.91
38 220273	14.49	38 220274	14.49	38 220275	14.49	38 220276	14.49	38 220277	14.49	38 220278	14.49	38 220279	14.49
38 220280	21.50	38 220281	21.50	38 220282	21.50	38 220283	21.50	38 220284	21.50	38 220285	21.50	38 220286	21.50
38 220287	13.50	38 220288	13.50	38 220289	13.50	38 220290	13.50	38 220291	13.50	38 220292	13.50	38 220293	13.50
38 220294	6.00	38 220295	6.00	38 220296	6.00	38 220297	6.00	38 220298	6.00	38 220299	6.00	38 220300	6.00
38 220301	140.00	38 220302	140.00	38 220303	140.00	38 220304	140.00	38 220305	140.00	38 220306	140.00	38 220307	140.00
38 220308	28100.99	38 220309	28100.99	38 220310	28100.99	38 220311	28100.99	38 220312	28100.99	38 220313	28100.99	38 220314	28100.99
38 220315	1939.99	38 220316	1939.99	38 220317	1939.99	38 220318	1939.99	38 220319	19				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 018025	137.68	39 018026	128.00	39 018027	131.65	39 018028	122.75	39 018029	100.00	39 018030	110.00		
39 018031	112.00	39 018032	122.00	39 018033	72.00	39 018034	80.00	39 019001	31.90	39 019002	45.00		
39 019003	48.00	39 019004	40.00	39 019005	31.68	39 019006	40.00	39 019007	42.00	39 019008	140.00		
39 020001	86.40	39 020002	64.00	39 020003	124.50	39 020004	94.00	39 021001	97.64	39 021002	114.50		
39 021003	69.00	39 021004	38.00	39 021005	180.00	39 021006	89.50	39 022001	55.55	39 022002	61.40		
39 022003	47.60	39 022004	42.00	39 023001	140.00	39 023002	71.00	39 023003	72.00	39 023004	114.00		
39 023005	132.50	39 023006	69.60	39 023007	80.45	39 023008	537.78	39 023009	98.00	39 023010	380.00		
39 024001	164.20	39 024002	214.00	39 024003	115.60	39 024004	84.00	39 025001	26.90	39 025002	70.50		
39 025003	227.50	39 025004	110.00	39 025005	60.00	39 025006	47.25	39 025007	51.00	39 025008	57.00		
39 025009	78.75	39 025010	112.00	39 025011	96.90	39 025012	105.00	39 025013	161.25	39 025014	116.00		
39 025015	156.95	39 025016	187.50	39 026001	181.25	39 026002	267.50	39 026003	205.50	39 026004	119.00		
39 027001	71.75	39 027002	77.25	39 027003	32.45	39 027004	90.00	39 028001	44.60	39 028002	46.82		
39 028003	85.13	39 028004	85.71	39 028005	90.38	39 028006	83.05	39 029001	100.18	39 029002	56.47		
39 029003	135.36	39 029004	415.38	39 030001	13.80	39 030002	15.50	39 030003	13.08	39 030004	15.00		
39 030005	13.38	39 030006	11.00	39 030007	12.90	39 030008	14.40	39 030009	18.00	39 030010	16.50		
39 031001	71.75	39 031002	106.49	39 031003	9.00	39 031004	99.31	39 032001	215.50	39 032002	24.80		
39 032003	27.68	39 032004	35.71	39 032005	33.79	39 032006	34.36	39 033001	23.90	39 033002	36.00		
39 033003	21.80	39 033004	29.90	39 033005	25.00	39 033006	26.35	39 034001	105.80	39 034002	108.75		
39 034003	63.20	39 034004	133.63	39 035001	333.48	39 035002	118.00	39 035003	72.00	39 035004	96.86		
39 036001	163.25	39 036002	139.19	39 036003	74.50	39 036004	74.00	39 037001	45.00	39 037002	41.11		
39 037003	37.60	39 037004	38.00	39 038001	161.25	39 038002	131.06	39 038003	116.00	39 038004	150.70		
39 039001	25.00	39 039002	110.00	39 039003	25.40	39 039004	58.03	39 040001	95.56	39 040002	153.33		
39 040003	130.47	39 040004	72.39	39 041001	134.37	39 041002	78.43	39 041003	72.50	39 041004	93.04		
39 042001	49.90	39 042002	29.00	39 042003	27.00	39 042004	38.39	39 042005	29.00	39 042006	26.15		
39 043001	30.56	39 043002	27.43	39 043003	23.68	39 043004	25.86	39 043005	24.00	39 043006	25.00		
39 043007	153.45	39 043008	43.08	39 043009	67.22	39 043010	80.68	39 044001	31.23	39 044002	35.85		
39 044003	35.00	39 044004	33.00	39 044005	35.00	39 044006	33.75	39 044007	35.00	39 044008	18.50		
39 045001	16.75	39 045002	13.25	39 045003	7.50	39 045004	16.85	39 045005	10.83	39 045006	16.00		
39 045007	7.88	39 045008	10.50	39 046001	46.50	39 046002	38.75	39 046003	38.00	39 046004	43.00		
39 046005	40.75	39 046006	42.43	39 046007	44.25	39 046008	36.00	39 047001	11.60	39 047002	14.00		
39 047003	11.50	39 047004	15.50	39 047005	15.21	39 047006	54.68	39 047007	24.00	39 047008	60.00		
39 047009	7.00	39 047010	13.88	39 047011	9.00	39 047012	9.10	39 047013	18.00	39 047014	18.50		
39 047015	69.40	39 047016	26.00	39 047017	7.63	39 047018	15.00	39 047019	16.50	39 047020	12.00		
39 048001	12.75	39 048002	15.13	39 048003	11.00	39 048004	13.00	39 048005	11.50	39 048006	15.60		
39 048007	18.00	39 048008	15.59	39 049001	8.75	39 049002	9.00	39 049003	6.55	39 049004	9.93		
39 049005	7.63	39 049006	9.50	39 049007	8.68	39 049008	8.75	39 050001	11.48	39 050002	11.00		
39 050003	7.50	39 050004	8.75	39 050005	13.25	39 050006	10.05	39 050007	11.50	39 050008	10.64		
39 051001	10.63	39 051002	11.75	39 051003	11.00	39 051004	13.00	39 051005	16.13	39 051006	19.95		
39 051007	19.30	39 051008	11.25	39 052001	51.25	39 052002	51.20	39 052003	67.25	39 052004	46.15		
39 052005	33.00	39 052006	55.00	39 052007	60.00	39 052008	39.83	39 053001	37.50	39 053002	35.10		
39 053003	35.75	39 053004	34.75	39 053005	33.25	39 053006	33.00	39 053007	36.25	39 053008	29.59		
39 054001	27.45	39 054002	26.45	39 054003	27.00	39 054004	37.00	39 054005	37.75	39 054006	36.25		
39 055003	44.50	39 055004	45.00	39 055005	40.93	39 055006	45.00	39 055007	45.13	39 055008	36.25		
39 056001	8.50	39 056002	10.75	39 056003	7.00	39 056004	7.75	39 056005	6.03	39 056006	10.25		
39 056007	6.16	39 056008	6.75	39 057001	10.13	39 057002	9.85	39 057003	9.25	39 057004	11.50		
39 058001	11.98	39 058002	15.00	39 058003	10.75	39 058004	8.25	39 058005	8.43	39 058006	8.00		
39 059007	9.00	39 059008	11.38	39 059009	7.00	39 059010	12.15	39 059011	8.75	39 059012	18.00		
39 059013	8.13	39 059014	11.50	39 059015	22.50	39 059016	23.50	39 059017	22.00	39 059018	20.50		
39 059019	16.00	39 059020	15.75	39 059021	15.50	39 059022	23.88	39 059023	21.90	39 059024	24.00		
39 060001	10.25	39 060002	11.50	39 060003	7.75	39 060004	19.50	39 060005	7.25	39 060006	12.50		
39 060007	9.00	39 060008	21.00	39 060009	9.55	39 060010	10.59	39 061001	9.00	39 061002	14.25		
39 061003	9.00	39 061004	65.00	39 061005	13.35	39 061006	5.60	39 061007	9.00	39 061008	13.00		
39 062001	10.50	39 062002	24.00	39 062003	47.25	39 062004	16.38	39 062005	85.00	39 062006	33.00		
39 062007	35.50	39 062008	35.00	39 063001	10.50	39 063002	7.25	39 063003	9.75	39 063004	12.75		
39 063005	9.18	39 063006	9.63	39 063007	9.00	39 063008	11.00	39 063009	9.75	39 063010	8.33		
39 064001	7.90	39 064002	5.00	39 064003	24.00	39 064004	10.50	39 064005	5.50	39 064006	9.75		
39 064007	10.00	39 064008	5.23	39 065001	13.00	39 065002	12.25	39 065003	10.25	39 065004	17.50		
39 065005	12.50	39 065006	13.75	39 065007	13.50	39 065008	12.90	39 065009	9.28	39 065010	8.75		
39 066003	7.00	39 066004	10.00	39 066005	7.44	39 066006	7.23	39 066007	9.00	39 066008	7.50		
39 067001	16.00	39 067002	24.13	39 067003	15.25	39 067004	20.50	39 067005	16.25	39 067006	21.00		
39 067007	22.05	39 067008	23.31	39 068001	11.68	39 068002	10.00	39 068003	14.25	39 068004	12.00		
39 068005	14.45	39 068006	11.75	39 068007	11.50	39 068008	14.95	39 068009	8.58	39 068010	15.00		
39 069003	9.00	39 069004	14.00	39 069005	16.25	39 069006	22.00	39 069007	12.33	39 069008	8.60		
39 070005	16.75	39 070006	20.20	39 070007	19.50	39 070008	20.30	39 071001	13.95	39 071002	14.00		
39 071003	10.00	39 071004	13.50	39 071005	16.68	39 072002	15.00	39 072003	18.00	39 072004	20.00		
39 073001	25.93	39 073002	23.50	39 073003	21.50	39 073004	24.00	39 074001	18.43	39 074002	19.50		
39 074003	15.63	39 074004	15.00	39 074005	14.30	39 074006	14.00	39 074007	18.25	39 074008	16.95		
39 075001	40.75	39 075002	12.25	39 075003	25.00	39 075004	25.00	39 076001	25.00	39 076002	15.00		
39 076003	23.37	39 076004	20.73	39 077001	161.13	39 077002	120.00	39 077003	199.00	39 077004	80.00		
39 077005	85.00	39 077006	139.50	39 077007	80.00	39 077008	97.50	39 078001	15.31	39 078002	14.20		
39 078003	16.73	39 078004	23.00	39 079001	38.70	39 079002	55.45	39 079003	58.21	39 079004	60.26		
39 080001	28.65	39 080002	6.90	39 080003	67.35	39 080004	98.48	39 081001	36.63	39 081002	32.32		
39 081003	33.76	39 081004	32.77	39 081005	33.56	39 081006	12.85	39 082001	119.15	39 082002	83.60		
39 082003	84.96	39 082004	75.22	39 083001	13.50	39 083002	341.38	39 083003	90.23	39 083004	79.61		
39 083005	43.26	39 083006	54.88	39 084001	11.75	39 084002	11.35	39 084003	11.00	39 084004	9.35		
39 084005	10.00	39 084006	14.00	39 085001	333.33	39 085002	231.28	39 085003	221.25	39 085004	389.00		
39 086001	199.25	39 086002	176.00	39 086003	191.70	39 086004	169.60	39 087001	10.00	39 087002	15.83		
39 087003	13.33	39 08700											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 131023	69.00	39 131024	189.00	39 132001	224.10	39 132002	252.00	39 132003	269.10	39 132004	199.00		
39 132005	139.00	39 132006	449.00	39 132007	99.00	39 132008	259.00	39 132009	139.00	39 132010	49.90		
39 132011	52.40	39 132012	139.00	39 133001	275.50	39 133002	39.00	39 133003	85.00	39 133004	24.00		
39 133005	39.00	39 133006	69.00	39 133007	21.90	39 133008	59.00	39 133009	42.00	39 133010	69.00		
39 133011	12.90	39 133012	49.00	39 133013	23.90	39 133014	23.90	39 133015	71.25	39 133016	15.00		
39 133017	59.00	39 133018	36.90	39 133019	28.20	39 133020	24.90	39 133021	22.90	39 133022	75.00		
39 133023	59.90	39 133024	75.00	39 134001	55.00	39 134002	47.50	39 134003	19.90	39 134004	128.00		
39 134005	28.67	39 134006	26.90	39 134007	42.00	39 134008	14.90	39 134009	32.50	39 134010	24.50		
39 134011	32.50	39 134012	19.00	39 135001	305.10	39 135002	199.00	39 135003	217.55	39 135004	378.00		
39 135005	119.00	39 135006	249.00	39 135007	170.00	39 135008	255.00	39 135009	69.90	39 135010	99.00		
39 135011	74.90	39 135012	225.00	39 136001	184.50	39 136002	52.00	39 136003	99.75	39 136004	42.00		
39 136005	29.00	39 136006	59.00	39 136007	32.50	39 136008	69.00	39 136009	19.90	39 136010	39.00		
39 136011	44.90	39 136012	34.90	39 137001	1700.08	39 137002	1199.00	39 137003	120.00	39 137004	329.00		
39 137005	386.24	39 137006	199.00	39 137007	375.24	39 137008	229.00	39 137009	1601.01	39 137010	919.00		
39 137011	979.62	39 137012	965.45	39 137013	258.00	39 137014	582.37	39 137015	949.00	39 137016	1129.00		
39 137017	297.08	39 137018	579.00	39 137019	199.00	39 137020	12.00	39 137021	336.00	39 137022	530.77		
39 137023	198.00	39 137024	329.00	39 137025	299.00	39 137026	386.24	39 137027	229.00	39 137028	292.00		
39 138001	359.00	39 138002	270.00	39 138003	485.00	39 138004	319.00	39 138005	545.00	39 138006	470.00		
39 138007	500.00	39 138008	325.00	39 139001	269.00	39 139002	876.25	39 139003	399.00	39 139004	1259.00		
39 139005	307.00	39 139006	459.00	39 139007	598.00	39 139008	571.83	39 139009	286.85	39 139010	250.00		
39 139011	999.00	39 139012	219.00	39 140001	199.00	39 140002	199.00	39 140003	249.00	39 140004	420.00		
39 140005	224.00	39 140006	479.00	39 140007	395.00	39 140008	164.00	39 140009	272.00	39 140010	250.00		
39 140011	419.00	39 140012	316.00	39 141001	1399.00	39 141002	398.00	39 141003	249.00	39 141004	519.00		
39 141005	1299.00	39 141006	327.00	39 141007	340.00	39 141008	281.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00		
39 141011	199.00	39 141012	201.00	39 142001	613.00	39 142002	489.00	39 142003	1039.00	39 142004	1159.00		
39 142005	729.00	39 142006	799.00	39 142007	387.00	39 142008	478.00	39 142009	322.12	39 142010	399.00		
39 142011	352.00	39 142012	384.00	39 143001	269.00	39 143002	25.00	39 143003	59.00	39 143004	73.00		
39 143005	1222.96	39 143006	249.00	39 143007	378.00	39 143008	164.00	39 143009	406.00	39 143010	54.00		
39 143011	477.35	39 143012	39.00	39 144001	45.00	39 144002	12.50	39 144003	15.00	39 144004	80.00		
39 145001	70.00	39 145002	58.00	39 145003	75.00	39 145004	80.00	39 145005	80.00	39 145006	16.00		
39 146001	16.00	39 146002	14.00	39 147001	378.00	39 147002	390.00	39 147003	1690.00	39 147004	890.00		
39 147005	635.00	39 147006	1040.00	39 147007	249.00	39 147008	198.00	39 147009	459.00	39 147010	269.00		
39 147011	84.00	39 147012	3517.00	39 148001	389.00	39 148002	1145.00	39 148003	187.00	39 148004	8580.00		
39 148005	2510.00	39 148006	1658.00	39 158001	1605.07	39 158002	1605.07	39 158003	1605.07	39 158004	1605.07		
39 158005	1605.07	39 158006	1605.07	39 159001	107.15	39 160001	218.25	39 160002	439.92	39 160003	658.11		
39 160004	218.25	39 160005	439.92	39 160006	658.11	39 161001	23.40	39 161002	46.81	39 161003	70.21		
39 161004	92.63	39 161005	126.33	39 161006	177.15	39 161007	243.15	39 161008	343.15	39 161009	426.14		
39 161010	509.14	39 161011	1318.33	39 161012	1712.00	39 161013	2135.66	39 161014	3157.33	39 161015	4179.00		
39 161016	4996.34	39 161017	5200.67	39 161018	6222.34	39 161019	7244.01	39 161020	8265.68	39 161021	9287.35		
39 161022	10309.02	39 161023	11330.69	39 161024	12352.36	39 161025	13374.03	39 161026	14395.70	39 161027	143.95		
39 161028	1931.33	39 161029	2544.33	39 161030	3566.00	39 161031	3770.34	39 161032	15417.37	39 161033	16439.04		
39 161034	20521.40	39 161035	24612.40	39 161036	28699.00	39 161037	32785.76	39 161038	40959.00	39 161039	46959.00		
39 162002	7.30	39 162003	13.51	39 162004	17.30	39 163001	203.13	39 163002	142.13	39 165001	390.48		
39 166001	5.46	39 166002	3.62	39 166003	5.46	39 166004	5.46	39 166005	5.46	39 166006	3.62		
39 166007	5.46	39 166008	3.62	39 166009	5.46	39 166010	5.46	39 167001	26.01	39 167002	17.46		
39 167003	26.01	39 167004	17.46	39 167005	29.32	39 168001	750.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00		
39 168004	1950.00	39 168005	180.00	39 168006	590.00	39 168007	390.00	39 168008	1000.00	39 168009	800.00		
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	45.00	39 169003	110.00	39 169004	280.00	39 169005	655.63		
39 169006	556.00	39 179001	7299.00	39 179002	9791.00	39 179003	10695.00	39 179004	11395.00	39 179005	10887.80		
39 179006	3860.10	39 180001	1774.58	39 180002	2148.00	39 180003	2549.00	39 180004	3315.00	39 181001	3319.00		
39 181002	8099.00	39 181003	6599.00	39 181004	779.50	39 182001	2223.00	39 182002	2950.00	39 182003	2844.00		
39 182004	2650.00	39 182005	4955.00	39 183001	2099.00	39 183002	8325.00	39 183003	1690.00	39 184001	2695.00		
39 184002	3990.00	39 184003	4199.00	39 184004	1180.00	39 185001	8999.00	39 185002	13190.00	39 185003	9990.00		
39 185004	8699.00	39 186001	7999.00	39 186002	15791.00	39 186003	7399.00	39 186004	6982.00	39 187001	9199.00		
39 187002	6855.00	39 187003	5790.00	39 187004	6599.00	39 188001	3100.00	39 188002	7499.00	39 188003	3070.00		
39 188004	6999.00	39 189001	5454.00	39 189002	6599.00	39 189003	4500.00	39 189004	1749.00	39 190001	619.00		
39 190002	645.00	39 190003	455.00	39 190004	490.00	39 191001	1999.00	39 191002	3100.00	39 191003	2756.50		
39 191004	270.00	39 191005	640.00	39 191006	270.00	39 192001	500.00	39 192002	569.00	39 192003	1200.00		
39 192004	870.00	39 193001	1199.00	39 193002	1015.00	39 193003	699.00	39 193004	398.00	39 194001	1599.00		
39 194002	2248.00	39 194003	1650.00	39 194004	1598.00	39 195001	342.00	39 195002	438.00	39 195003	1049.00		
39 195004	400.00	39 196001	11490.55	39 197001	4999.00	39 197002	14999.00	39 197003	6028.00	39 197004	12999.00		
39 197005	11039.00	39 197006	5342.00	39 198001	4499.00	39 198002	2399.00	39 198003	2299.00	39 198004	719.00		
39 198005	35120.00	39 198006	519.00	39 199001	97.00	39 199002	4410.00	39 199003	699.00	39 199004	719.00		
39 199005	759.00	39 199006	1099.00	39 200001	50.00	39 200002	32.40	39 200003	57.15	39 200004	38.41		
39 201001	39.50	39 201002	38.00	39 201003	11.95	39 201004	37.90	39 202001	29.50	39 202002	43.00		
39 202003	41.33	39 202004	84.00	39 203001	15.80	39 203002	8.00	39 203003	10.00	39 203004	15.90		
39 204001	121.88	39 204002	31.00	39 204003	75.00	39 204004	77.00	39 205001	120.00	39 205002	4.50		
39 206001	25.00	39 206002	290.00	39 206003	28.90	39 206004	28.90	39 207001	829.00	39 207002	1139.00		
39 207003	127.00	39 207004	509.00	39 208001	64.80	39 208002	58.90	39 208003	34.50	39 208004	34.00		
39 209001	545.00	39 209002	673.00	39 209003	846.55	39 209004	410.22	39 209005	180.00	39 209006	337.82		
39 209007	845.00	39 209008	595.00	39 210001	14.99	39 210002	15.90	39 210003	7.00	39 210004	25.26		
39 210005	20.00	39 210006	109.00	39 210007	14.00	39 210008	99.80	39 211001	628.00	39 211002	750.00		
39 211003	649.00	39 211004	590.00	39 211005	179.00	39 212001	500.00	39 212002	160.00	39 212003	129.00		
39 213001	114.00	39 213002	59.40	39 213003	29.90	39 213004	49.90	39 214001	26.03	39 214002	22.67		
39 214003	19.89	39 214004	19.95	39 214005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 315012	395.00	39 315013	159.00	39 315014	338.00	39 316001	22.00	39 316002	51.95	39 316003	16.00
39 316004	47.00	39 316005	10.00	39 316006	31.90	39 316007	11.23	39 316008	17.30	39 316009	2.50
39 316010	24.90	39 317001	8541.75	39 317002	2403.08	39 317003	3581.00	39 317004	2639.00	39 317005	2242.50
39 317006	6705.42	39 318001	1743.00	39 318002	709.00	39 318003	609.00	39 318004	895.00	39 318005	695.00
39 318006	1694.55	39 319001	920.00	39 319002	995.00	39 319003	790.00	39 319004	630.00	39 319005	656.00
39 319012	440.00	39 319001	164.00	39 319002	250.00	39 319003	299.00	39 319004	160.00	39 320001	12.00
39 320002	110.00	39 320003	790.00	39 320004	38.00	39 320005	150.00	39 320006	100.00	39 320007	160.00
39 320008	742.00	39 320009	45.00	39 320010	60.00	39 321001	50.00	39 321002	117.00	39 321003	35.00
39 321004	30.00	39 322001	319.00	39 322002	389.00	39 322003	249.00	39 322004	599.00	39 322005	720.00
39 323002	55.00	39 323003	78.00	39 323004	50.00	39 324001	509.00	39 324002	85.00	39 324003	520.00
39 324004	75.00	39 324005	2419.00	39 324006	3080.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	1.00
39 325004	7.00	39 326001	39.00	39 326002	24.00	39 326003	23.00	39 326004	38.00	39 327001	80.13
39 327002	33.50	39 327003	99.41	39 327004	16.40	39 328001	322.00	39 328002	396.00	39 328003	222.00
39 328004	108.00	39 328005	1061.77	39 328006	39.00	39 328007	45.00	39 328008	38.42	39 328009	90.00
39 328010	45.00	39 329001	5.00	39 329002	2599.00	39 329003	1630.00	39 329004	770.00	39 330001	199.00
39 330002	257.00	39 330003	650.00	39 330004	91.00	39 330005	347.00	39 330006	579.00	39 331001	110.00
39 331002	79.00	39 331003	78.00	39 331004	95.04	39 332001	62.00	39 332002	1500.00	39 332003	4199.00
39 332004	5500.00	39 342001	62.00	39 342002	38.00	39 342003	32.00	39 342004	40.00	39 342005	74.00
39 342006	42.00	39 342007	63.00	39 342008	40.00	39 342009	39.00	39 342010	47.00	39 343001	189.00
39 343002	235.00	39 343003	95.00	39 343004	177.00	39 343005	237.00	39 343006	95.00	39 343007	40.00
39 343008	40.00	39 343009	43.00	39 343010	25.00	39 343011	28.00	39 343012	45.00	39 343013	52.00
39 343014	62.00	39 343015	38.00	39 343016	83.00	39 343017	144.00	39 343018	82.00	39 344001	200.00
39 344002	70.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	12820.00	39 345002	20800.00	39 345003	3500.00
39 345004	6960.00	39 346001	80.00	39 346002	80.00	39 346003	80.00	39 346004	1355.00	39 346005	80.00
39 346006	80.00	40 001001	9.50	40 001002	10.50	40 001003	14.00	40 001004	13.50	40 001005	15.00
40 001006	14.00	40 001007	10.00	40 001008	9.03	40 001009	15.00	40 001010	13.00	40 001011	10.00
40 001012	8.25	40 001013	15.00	40 001014	10.00	40 001015	13.50	40 001016	1.00	40 001017	13.50
40 001018	15.00	40 001019	10.50	40 001020	14.00	40 002001	107.61	40 002002	68.64	40 002003	83.33
40 002004	34.00	40 003001	15.55	40 003002	14.00	40 003003	62.47	40 003004	15.86	40 003005	10.50
40 003006	86.32	40 004001	21.25	40 004002	15.38	40 004003	109.00	40 004004	90.59	40 005001	5.40
40 005002	5.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	5.00	40 005006	1.50	40 005007	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.60	40 006004	1.60	40 006005	2.00	40 006006	1.80	40 007001	32.80
40 007002	37.51	40 007003	55.70	40 007004	41.18	40 008001	140.00	40 008002	108.33	40 008003	86.28
40 008004	168.75	40 009002	80.00	40 009003	80.00	40 009004	300.00	40 009005	81.50	40 010001	57.89
40 010002	59.14	40 010003	68.13	40 010004	78.95	40 010005	67.36	40 010006	35.90	40 010007	89.54
40 010008	120.00	40 011001	25.00	40 011002	14.50	40 011003	27.16	40 011004	16.00	40 012001	9.90
40 012002	114.00	40 012003	24.00	40 012004	47.00	40 013001	10.20	40 013002	9.75	40 013003	94.50
40 013004	9.98	40 014001	71.88	40 014002	100.54	40 014003	27.75	40 014004	86.02	40 014005	94.08
40 014006	101.17	40 015001	13.00	40 015002	16.00	40 015003	12.00	40 015004	17.50	40 015005	12.10
40 015006	13.72	40 016001	50.00	40 016002	42.50	40 016003	48.38	40 016004	68.50	40 016005	47.50
40 016006	34.90	40 016007	38.50	40 016008	36.25	40 016009	40.00	40 016010	65.00	40 016011	48.25
40 016012	41.00	40 017001	60.00	40 017002	48.75	40 017003	60.00	40 017004	60.00	40 017005	56.00
40 017006	72.00	40 017007	30.00	40 017008	25.00	40 017009	80.00	40 017010	69.90	40 017011	56.00
40 017012	78.00	40 017013	80.00	40 017014	68.00	40 017015	60.00	40 017016	78.00	40 017017	80.00
40 017018	75.88	40 018001	100.00	40 018002	110.00	40 018003	122.00	40 018004	120.25	40 018005	115.50
40 018006	118.00	40 018007	80.00	40 018008	93.25	40 018009	110.00	40 018010	161.25	40 018011	190.00
40 018012	114.00	40 018013	116.00	40 018014	116.40	40 018015	70.00	40 018016	90.00	40 018017	110.00
40 018018	73.00	40 018019	105.00	40 018020	123.25	40 018021	158.25	40 018022	138.00	40 018023	161.90
40 018024	299.00	40 018025	127.00	40 018026	165.00	40 018027	120.00	40 018028	116.00	40 018029	112.00
40 018030	100.00	40 018031	120.00	40 018032	110.00	40 018033	74.00	40 018034	68.00	40 019001	28.90
40 019002	50.00	40 019003	27.90	40 019004	40.00	40 019005	42.15	40 019006	20.00	40 019007	194.00
40 019008	37.90	40 020001	80.00	40 020002	132.00	40 020003	112.00	40 020004	139.50	40 021001	223.30
40 021002	160.00	40 021003	126.00	40 021004	94.00	40 021005	97.50	40 021006	40.00	40 022001	72.00
40 022002	28.00	40 022003	67.55	40 022004	42.25	40 023001	111.69	40 023002	44.50	40 023003	116.59
40 023004	75.50	40 023005	303.90	40 023006	409.00	40 023007	146.25	40 023008	180.00	40 023009	178.48
40 023010	714.00	40 024001	197.00	40 024002	182.50	40 024003	166.00	40 024004	179.41	40 025001	61.15
40 025002	220.00	40 025003	299.00	40 025004	130.00	40 025005	46.65	40 025006	65.00	40 025007	55.00
40 025008	57.50	40 025009	175.00	40 025010	220.00	40 025011	199.00	40 025012	190.00	40 025013	94.50
40 025014	120.00	40 025015	184.00	40 025016	160.00	40 026001	294.50	40 026002	240.00	40 026003	314.00
40 026004	290.00	40 027001	15.95	40 027002	75.00	40 027003	94.00	40 027004	110.00	40 028001	109.37
40 028002	85.71	40 028003	62.87	40 028004	43.53	40 028005	130.51	40 028006	66.96	40 029001	404.67
40 029002	537.74	40 029003	130.48	40 029004	359.72	40 030001	12.40	40 030002	12.40	40 030003	15.59
40 030004	14.00	40 030005	14.00	40 030006	13.00	40 030007	12.40	40 030008	13.00	40 030009	12.40
40 030010	14.50	40 031001	105.60	40 031002	169.38	40 031003	163.53	40 031004	107.69	40 032001	215.89
40 032002	327.78	40 032003	236.19	40 032004	30.75	40 032005	34.42	40 032006	42.13	40 033001	22.00
40 033002	38.00	40 033003	26.00	40 033004	22.60	40 033005	36.43	40 033006	24.50	40 034001	103.80
40 034002	104.00	40 034003	106.00	40 034004	65.00	40 035001	147.00	40 035002	76.00	40 035003	111.88
40 035004	227.32	40 035005	120.32	40 035006	130.71	40 036001	130.71	40 036002	139.50	40 036003	12.40
40 037002	41.17	40 037003	58.90	40 037004	23.33	40 038001	152.50	40 038002	128.75	40 038003	165.00
40 038004	105.75	40 039001	26.07	40 039002	57.50	40 039003	172.00	40 039004	24.50	40 040001	126.34
40 040002	124.44	40 040003	158.89	40 040004	128.00	40 041001	70.00	40 041002	104.17	40 041003	133.14
40 041004	125.00	40 042001	30.00	40 042002	32.50	40 042003	29.50	40 042004	40.10	40 042005	29.60
40 042006	29.00	40 043001	25.52	40 043002	25.00	40 043003	24.00	40 043004	24.30	40 043005	22.50
40 043006	35.90	40 043007	26.00	40 043008	19.44	40 043009	36.75	40 043010	66.22	40 044001	30.78
40 044002	27.50	40 044003	28.55	40 044004	35.75	40 044005	29.40	40 044006	34.10	40 044007	28.00
40 044008	29.75	40 045001	11.63	40 045002	10.80	40 045003	19.90	40 045004	15.63	40 045005	10.00
40 045006	15.38	40 045007	7.50	40 045008	9.00	40 046001	46.15	40 046002	44.35	40 046003	42.00
40 046004	40.50	40 046005	40.50	40 046006	40.50	40 046007	44.75	40 046008	41.50	40 046009	10.45
40 047002	10.00	40 047003	12.98	40 047004	15.05	40 047005	68.90	40 047006	13.10	40 047007	12.90
40 047008	24.00	40 047009	15.00	40 047010	51.40	40 047011	7.50	40 047012	8.46	40 047013	7.40
40 047014	9.60	40 047015	24.50								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 096002	92.71	40 096003	64.29	40 096004	365.00	40 097001	156.00	40 097002	52.00	40 097003	188.00		
40 097004	113.50	40 098001	129.00	40 098002	130.00	40 098003	120.00	40 098004	79.00	40 099001	320.00		
40 099002	200.00	40 099003	300.00	40 099004	300.00	40 100001	185.00	40 100002	272.00	40 100003	199.00		
40 100004	93.00	40 101001	150.00	40 101002	140.00	40 101003	280.00	40 101004	220.00	40 102001	35.21		
40 102002	34.87	40 102003	29.81	40 102004	42.25	40 102005	31.22	40 102006	24.12	40 102007	37.50		
40 102008	25.49	40 102009	24.47	40 102010	24.17	40 103001	178.05	40 103002	75.00	40 103003	335.86		
40 103004	161.17	40 104001	341.44	40 104002	255.71	40 104003	129.00	40 104004	185.33	40 104005	298.58		
40 104006	228.82	40 105001	86.00	40 105002	132.00	40 105003	39.00	40 105004	89.33	40 106001	88.30		
40 106002	65.79	40 106003	144.90	40 106004	739.98	40 107001	234.66	40 107002	153.00	40 107003	115.00		
40 107004	165.33	40 107005	358.66	40 107006	89.00	40 108001	45.00	40 108002	45.00	40 108003	38.00		
40 108004	40.00	40 108005	45.00	40 108006	45.00	40 108007	254.00	40 108008	529.00	40 108009	250.00		
40 118004	299.00	40 118005	139.00	40 118006	299.00	40 118007	99.99	40 118008	349.00	40 118009	449.00		
40 118010	799.00	40 118011	399.00	40 118012	228.00	40 119001	115.00	40 119002	198.00	40 119003	219.00		
40 119004	219.00	40 119005	349.00	40 119006	79.00	40 119007	21.90	40 119008	155.00	40 119009	42.90		
40 119010	84.00	40 119011	249.00	40 119012	129.00	40 120001	37.50	40 120002	99.00	40 120003	29.00		
40 120004	79.00	40 120005	29.00	40 120006	32.00	40 120007	24.90	40 120008	24.90	40 120009	29.00		
40 120010	59.00	40 120011	28.00	40 120012	92.00	40 121001	499.00	40 121002	399.00	40 121003	179.00		
40 121004	399.00	40 121005	349.00	40 121006	799.00	40 121007	399.00	40 121008	219.00	40 121009	519.00		
40 121010	99.99	40 121011	518.00	40 121012	358.00	40 121013	324.00	40 121014	398.00	40 121015	239.00		
40 121016	849.00	40 121017	399.00	40 121018	219.00	40 121019	1158.00	40 121020	129.00	40 121021	449.00		
40 121022	499.00	40 121023	218.00	40 121024	298.00	40 122001	462.00	40 122002	1198.00	40 122003	2295.00		
40 122004	1496.00	40 122005	2495.00	40 122006	998.00	40 122007	759.88	40 122008	4990.00	40 122009	1299.00		
40 122010	2390.00	40 122011	1739.00	40 122012	5490.00	40 123001	199.00	40 123002	539.00	40 123003	595.00		
40 123004	499.00	40 123005	250.90	40 123006	159.00	40 123007	59.00	40 123008	99.90	40 123009	58.00		
40 123010	158.00	40 123011	298.00	40 123012	158.00	40 124001	184.00	40 124002	69.90	40 124003	259.00		
40 124004	159.00	40 124005	279.00	40 124006	549.00	40 124007	599.00	40 124008	399.00	40 124009	229.00		
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	158.00	40 125001	16.00	40 125002	79.00	40 125003	49.00		
40 125004	35.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	395.00	40 125008	355.00	40 125009	89.00		
40 125010	168.00	40 125011	68.00	40 125012	258.00	40 126001	40.00	40 126002	32.90	40 126003	12.90		
40 126004	98.50	40 126005	38.00	40 126006	67.00	40 126007	299.00	40 126008	72.00	40 126009	108.00		
40 126010	159.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	298.00	40 127002	119.00	40 127003	209.00		
40 127004	199.00	40 127005	480.00	40 127006	99.90	40 127007	480.56	40 127008	699.00	40 127009	699.00		
40 127010	399.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	399.00	40 127014	258.00	40 127015	178.00		
40 127016	79.90	40 127017	299.00	40 127018	799.00	40 127019	799.00	40 127020	399.00	40 127021	268.00		
40 127022	198.00	40 127023	609.00	40 127024	198.00	40 128001	34.59	40 128002	16.99	40 128003	59.90		
40 128004	950.00	40 128005	198.00	40 128006	1493.16	40 128007	1199.00	40 128008	199.00	40 128009	69.90		
40 128010	7995.00	40 128011	398.00	40 128012	1430.60	40 128013	1430.60	40 128014	1199.00	40 128015	899.00		
40 128016	198.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	60.00	40 128020	198.00	40 128021	999.00		
40 128022	75.00	40 128023	699.00	40 128024	79.90	40 128025	259.00	40 128026	228.00	40 128027	179.00		
40 128028	589.00	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	198.00	40 128032	1499.00	40 128033	700.00		
40 128034	1099.00	40 128035	149.00	40 128036	669.00	40 129001	249.00	40 129002	199.00	40 129003	299.00		
40 129004	79.00	40 129005	199.00	40 129006	99.00	40 129007	139.00	40 129008	139.00	40 129009	249.00		
40 129010	228.00	40 129011	99.00	40 129012	158.00	40 130001	168.00	40 130002	79.90	40 130003	179.00		
40 130004	169.00	40 130005	199.00	40 130006	329.00	40 130007	504.75	40 130008	1299.00	40 130009	449.00		
40 130010	298.00	40 130011	298.00	40 130012	298.00	40 131001	158.50	40 131002	299.00	40 131003	379.00		
40 131004	139.00	40 131005	349.00	40 131006	429.00	40 131007	549.00	40 131008	79.90	40 131009	279.00		
40 131010	139.00	40 131011	219.00	40 131012	298.00	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	29.00		
40 131016	399.00	40 131017	188.00	40 131018	349.00	40 131019	529.00	40 131020	79.90	40 131021	229.00		
40 131022	185.00	40 131023	158.00	40 131024	198.00	40 132001	159.00	40 132002	279.00	40 132003	399.00		
40 132004	199.00	40 132005	128.00	40 132006	89.90	40 132007	379.00	40 132008	99.90	40 132009	299.00		
40 132010	128.00	40 132011	105.45	40 132012	198.00	40 133001	103.39	40 133002	69.00	40 133003	68.00		
40 133004	139.00	40 133005	38.00	40 133006	69.00	40 133007	129.00	40 133008	69.00	40 133009	69.00		
40 133010	28.90	40 133011	97.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	50.00		
40 133016	11.90	40 133017	59.00	40 133018	59.00	40 133019	29.00	40 133020	85.00	40 133021	15.00		
40 133022	58.00	40 133023	54.00	40 133024	48.00	40 134001	49.00	40 134002	109.00	40 134003	99.00		
40 134004	32.90	40 134005	69.00	40 134006	49.00	40 134007	38.00	40 134008	39.90	40 134009	45.00		
40 134010	78.00	40 134011	88.00	40 134012	78.00	40 135001	198.00	40 135002	349.00	40 135003	188.00		
40 135004	649.00	40 135005	58.00	40 135006	79.90	40 135007	75.00	40 135008	69.00	40 135009	69.00		
40 135010	210.00	40 135011	339.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	99.00	40 136003	54.00		
40 136004	149.00	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	39.90	40 136008	29.00	40 136009	118.00		
40 136010	20.00	40 136011	58.00	40 136012	48.00	40 137001	1299.00	40 137002	190.00	40 137003	320.00		
40 137004	199.00	40 137005	889.00	40 137006	238.14	40 137007	96.03	40 137008	1199.00	40 137009	1099.00		
40 137010	999.00	40 137011	699.00	40 137012	699.00	40 137013	699.00	40 137014	699.00	40 137015	29.00		
40 137016	505.00	40 137017	349.00	40 137018	399.00	40 137019	599.00	40 137020	499.00	40 137021	769.00		
40 137022	229.00	40 137023	298.00	40 137024	248.00	40 137025	790.00	40 137026	169.00	40 137027	219.00		
40 137028	99.00	40 138001	660.00	40 138002	407.00	40 138003	305.00	40 138004	270.00	40 138005	356.00		
40 138006	730.00	40 138007	377.00	40 138008	383.00	40 139001	629.00	40 139002	529.00	40 139003	699.00		
40 139004	49.00	40 139005	259.00	40 139006	399.00	40 139007	649.00	40 139008	549.00	40 139009	699.00		
40 139010	949.00	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	549.00	40 140002	549.00	40 140003	395.00		
40 140004	274.90	40 140005	349.00	40 140006	499.00	40 140007	463.00	40 140008	419.00	40 140009	629.00		
40 140010	409.00	40 140011	479.00	40 140012	329.90	40 141001	699.00	40 141002	259.50	40 141003	569.00		
40 141004	579.00	40 141005	299.90	40 141006	248.00	40 141007	579.00	40 141008	619.00	40 141009	297.54		
40 141010	498.00	40 141011	427.00	40 141012	1099.00	40 142001	595.56	40 142002	1999.00	40 142003	699.00		
40 142004	1135.00	40 142005	567.50	40 142006	499.00	40 142007	599.00	40 142008	849.00	40 142009	1829.00		
40 142010	564.90	40 142011	745.00	40 142012	695.11	40 143001	599.00	40 143002	274.50	40 143003	458.00		
40													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 233003	180.00	40 233004	224.50	40 233005	36.25	40 233006	33.00	40 234001	384.55	40 234002	129.90	40 234003	384.55
40 234004	305.95	40 234005	419.00	40 235001	144.00	40 235002	461.00	40 235003	131.95	40 235004	469.85	40 235005	469.85
40 236001	10.50	40 236002	86.95	40 236003	24.99	40 236004	49.00	40 237001	45.00	40 237002	19.00	40 237003	19.00
40 237003	21.45	40 237004	67.45	40 238001	135.00	40 238002	502.00	40 238003	179.00	40 238004	219.00	40 238005	219.00
40 239001	69.00	40 239002	43.90	40 240001	88.50	40 240002	14.00	40 240003	88.90	40 240004	119.00	40 240005	119.00
40 240003	73.00	40 240004	205.95	40 241001	83.00	40 241002	65.70	40 241003	57.00	40 241004	152.60	40 241005	152.60
40 242001	34.50	40 242002	28.95	40 242003	114.00	40 242004	255.00	40 243001	1400.00	40 243002	4193.00	40 243003	4193.00
40 243003	320.00	40 243004	157.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	4500.00	40 244004	4000.00	40 244005	4000.00
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	700.00	40 245001	800.00	40 245002	200.00	40 245003	200.00
40 245003	400.00	40 245004	500.00	40 245005	600.00	40 245006	450.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00	40 245009	700.00
40 246001	870.00	40 246002	1855.00	40 246003	1645.00	40 246004	1646.13	40 247001	6000.00	40 247002	12300.00	40 247003	12300.00
40 247003	14900.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00	40 248005	1160.00
40 249001	198.00	40 249002	302.00	40 249003	169.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	15000.00	40 250003	15000.00
40 250003	8185.00	40 250004	13300.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	482.00	40 251004	550.00	40 251005	550.00
40 251005	141.00	40 251006	802.00	40 251007	347.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	229.00	40 252003	229.00
40 252003	2520.00	40 253001	220.00	40 253002	101.00	40 253003	300.00	40 253004	520.00	40 253005	600.00	40 253006	600.00
40 253006	210.00	40 253007	120.00	40 254001	109.00	40 254002	107.25	40 254003	19.90	40 254004	121.25	40 254005	121.25
40 255001	550.00	40 255002	1300.00	40 255003	116.03	40 255004	1300.00	40 256001	35.00	40 256002	120.00	40 256003	120.00
40 256003	185.00	40 256004	570.35	40 256005	330.58	40 256006	233.33	40 257001	48.50	40 257002	39.45	40 257003	39.45
40 257003	43.50	40 257004	33.82	40 258001	63.89	40 258002	70.69	40 258003	63.82	40 258004	114.41	40 258005	114.41
40 258005	60.83	40 259001	63.89	40 259002	128.75	40 259003	106.25	40 259004	97.92	40 259005	162.50	40 259006	162.50
40 260001	50.00	40 260002	24.90	40 260003	41.00	40 260004	43.00	40 261001	720.00	40 261002	185.00	40 261003	185.00
40 261003	144.00	40 261004	94.50	40 261005	300.00	40 261006	104.00	40 261007	165.00	40 261008	85.90	40 261009	85.90
40 262001	18.50	40 262002	58.00	40 262003	24.50	40 262004	44.95	40 263001	37.50	40 263002	8.23	40 263003	8.23
40 263003	7.70	40 263004	5.98	40 263005	24.16	40 263006	15.50	40 263007	12.28	40 263008	21.50	40 263009	21.50
40 264001	154.00	40 264002	135.00	40 264003	75.00	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	194.00	40 265003	194.00
40 265003	19.50	40 265004	26.50	40 266001	14.50	40 266002	6.00	40 266003	25.50	40 266004	34.50	40 266005	34.50
40 276001	7.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50	40 277003	8.50
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	55.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00	40 278005	30.00
40 280001	20.00	40 280002	110.00	40 280003	90.00	40 280004	240.00	40 281001	2440.00	40 281002	2343.25	40 281003	2343.25
40 281003	1248.76	40 281004	148.76	40 282001	151200.00	40 282002	413200.00	40 282003	313300.00	40 282004	171900.00	40 282005	171900.00
40 282005	297900.00	40 282006	554900.00	40 282007	292900.00	40 282008	152300.00	40 282009	254900.00	40 282010	730900.00	40 282011	730900.00
40 282011	892900.00	40 282012	131900.00	40 283001	3730.95	40 283002	13749.00	40 283003	3300.00	40 283004	2253.00	40 283005	2253.00
40 284001	12.75	40 284002	12.75	40 285001	13.44	40 285002	13.44	40 286001	83.33	40 286002	65.96	40 286003	65.96
40 286003	73.68	40 286004	40.95	40 287001	875.00	40 287002	791.67	40 287003	599.00	40 287004	1256.00	40 287005	1256.00
40 288001	21.00	40 288002	26.00	40 288003	135.00	40 288004	210.00	40 289001	940.00	40 289002	1194.00	40 289003	1194.00
40 289003	6650.00	40 289004	1050.00	40 290001	12070.78	40 290002	12070.78	40 291001	6.00	40 291002	12.00	40 291003	12.00
40 292002	150.00	40 292003	480.00	40 292004	1218.00	40 293001	6000.00	40 293002	2000.00	40 293003	1360.00	40 293004	1360.00
40 293004	11600.00	40 294001	242.00	40 294002	350.00	40 294003	50.00	40 294004	400.00	40 295006	30.00	40 295007	30.00
40 295017	110.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 296003	7443.58	40 296004	6034.25	40 296005	2883.33	40 296006	2883.33
40 306004	2296.07	40 307001	2318.33	40 307002	2952.92	40 307003	4395.83	40 307004	3600.00	40 308001	5600.00	40 308002	5600.00
40 308002	31613.17	40 308003	31613.17	40 309001	1420.83	40 309002	2530.17	40 310001	473.00	40 310002	1480.00	40 310003	1480.00
40 309004	5753.33	40 310001	1758.33	40 310002	1672.71	40 310003	2788.33	40 310004	2183.33	40 311001	24060.00	40 311002	24060.00
40 311002	10230.00	40 311003	2425.00	40 311004	2069.00	40 312001	906.67	40 312002	1650.00	40 312003	1375.00	40 312004	1375.00
40 312004	1229.17	40 313001	1963.33	40 313002	3429.17	40 313003	4435.00	40 313004	3279.17	40 314001	198.00	40 314002	198.00
40 314002	55.00	40 314003	149.00	40 314004	45.00	40 315001	110.00	40 315002	122.00	40 315003	185.00	40 315004	185.00
40 315004	110.00	40 315005	260.00	40 315006	10.00	40 315007	320.00	40 315008	330.00	40 315009	10.00	40 315010	10.00
40 315010	187.00	40 315011	260.00	40 315012	249.00	40 315013	249.00	40 315014	289.00	40 316001	11.50	40 316002	11.50
40 316002	29.90	40 316003	49.00	40 316004	13.50	40 316005	49.00	40 316006	28.00	40 316007	28.40	40 316008	28.40
40 316008	36.90	40 316009	2.84	40 316010	20.00	40 317001	3617.50	40 317002	2307.00	40 317003	2114.75	40 317004	2114.75
40 317004	5324.13	40 317005	2629.75	40 317006	2672.75	40 318001	1750.00	40 318002	1235.00	40 318003	700.00	40 318004	700.00
40 318004	13800.00	40 318005	350.00	40 318006	2000.00	40 319001	1650.00	40 319002	3500.00	40 319003	890.00	40 319004	890.00
40 319004	1659.00	40 318011	476.00	40 318012	550.00	40 319001	429.00	40 319002	199.00	40 319003	369.00	40 319004	369.00
40 319004	164.00	40 320001	85.00	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	45.00	40 320005	200.00	40 320006	200.00
40 320006	40.00	40 320007	180.00	40 320008	159.00	40 320009	90.00	40 320010	4500.00	40 321001	40.00	40 321002	40.00
40 321002	70.00	40 321003	34.00	40 321004	73.00	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00	40 322004	599.00
40 322004	6.00	40 323001	53.00	40 323002	50.00	40 323003	140.00	40 323004	49.00	40 324001	220.00	40 324002	220.00
40 324002	180.00	40 324003	23800.00	40 324004	1400.00	40 325001	580.00	40 325002	190.00	40 326001	37.00	40 326002	37.00
40 325002	10.00	40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	37.00	40 326002	40.00	40 326003	189.00	40 326004	189.00
40 326004	24.00	40 327001	53.24	40 327002	43.50	40 327003	43.83	40 327004	28.50	40 328001	48.00	40 328002	48.00
40 328002	169.00	40 328003	199.00	40 328004	179.00	40 328005	175.20	40 328006	36.00	40 328007	48.00	40 328008	48.00
40 328008	95.00	40 328009	48.00	40 328010	399.00	40 329001	7.50	40 329002	40.00	40 329003	899.00	40 329004	899.00
40 329004	5946.00	40 329005	39.00	40 330001	12.00	40 330002	289.00	40 330003	250.00	40 330004	17.50	40 330005	17.50
40 330006	275.00	40 331001	339.00	40 331002	91.00	40 331003	349.00	40 331004	268.00	40 332001	3200.00	40 332002	3200.00
40 332002	1350.00	40 332003	3799.00	40 332004	5200.00	40 342001	55.00	40 342002	56.00	40 342003	62.00	40 342004	62.00
40 342004	94.00	40 342005	35.00	40 342006	57.00	40 342007	54.00	40 342008	68.00	40 343001	99.00	40 343002	99.00
40 342010	45.00	40 343001	158.00	40 343002	183.00	40 343003	180.00	40 343004	183.00	40 343005	139.00	40 343006	139.00
40 343006	75.00	40 343007	150.00	40 343008	90.00	40 343009							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 120606	89.50	41 120601	38.00	41 120602	56.00	41 120603	29.00	41 120604	32.90	41 120605	49.90	41 120606	219.00
41 120606	39.90	41 121001	299.00	41 121002	188.00	41 121003	274.00	41 121004	129.00	41 121005	219.00	41 121006	219.00
41 121006	149.00	41 121007	729.00	41 121008	399.00	41 121009	458.15	41 121010	178.00	41 121011	219.00	41 121012	1529.10
41 121012	505.92	41 122001	1139.05	41 122002	549.00	41 122003	988.67	41 122004	1799.00	41 122005	1529.10	41 122006	87.44
41 122006	1322.10	41 123001	198.00	41 123002	60.00	41 123003	58.00	41 123004	149.00	41 123005	159.00	41 123006	159.00
41 123006	225.90	41 124001	69.00	41 124002	198.00	41 124003	248.00	41 124004	69.00	41 124005	159.00	41 124006	49.00
41 124006	629.10	41 125001	119.00	41 125002	199.00	41 125003	119.00	41 125004	164.00	41 125005	49.00	41 125006	29.50
41 125006	34.90	41 126001	44.90	41 126002	19.90	41 126003	42.50	41 126004	19.90	41 126005	329.01	41 126006	398.00
41 126006	88.00	41 127001	194.65	41 127002	349.00	41 127003	245.65	41 127004	449.00	41 127005	329.01	41 127006	398.00
41 127006	179.00	41 128001	198.00	41 128002	169.15	41 128003	229.00	41 128004	229.00	41 128005	398.00	41 128006	99.90
41 128006	258.00	41 128007	198.90	41 128008	39.99	41 128009	178.00	41 128010	49.99	41 128011	99.90	41 128012	208.66
41 128012	286.74	41 128013	49.90	41 128014	279.00	41 128015	143.65	41 128016	169.15	41 128017	208.66	41 128018	89.00
41 128018	229.00	41 129001	249.00	41 129002	143.65	41 129003	199.00	41 129004	89.50	41 129005	89.00	41 129006	228.00
41 129006	129.00	41 130001	198.00	41 130002	249.00	41 130003	159.00	41 130004	279.00	41 130005	228.00	41 130006	219.00
41 130006	198.00	41 131001	198.00	41 131002	125.14	41 131003	99.00	41 131004	179.00	41 131005	129.00	41 131006	139.00
41 131006	198.00	41 131007	258.00	41 131008	467.10	41 131009	139.00	41 131010	79.90	41 131011	129.00	41 131012	139.00
41 131012	139.00	41 132001	198.00	41 132002	217.55	41 132003	99.00	41 132004	89.90	41 132005	139.00	41 132006	39.86
41 132006	129.90	41 133001	19.90	41 133002	39.91	41 133003	29.90	41 133004	79.50	41 133005	39.86	41 133006	49.00
41 133006	38.96	41 133007	78.00	41 133008	39.90	41 133009	29.90	41 133010	39.00	41 133011	49.00	41 133012	38.00
41 133012	68.00	41 134001	29.90	41 134002	19.90	41 134003	32.90	41 134004	38.00	41 134005	34.50	41 134006	64.50
41 134006	64.50	41 135001	129.22	41 135002	228.00	41 135003	39.90	41 135004	118.01	41 135005	128.00	41 135006	24.50
41 135006	68.00	41 136001	35.52	41 136002	15.00	41 136003	149.00	41 136004	49.00	41 136005	24.50	41 136006	199.00
41 136006	48.00	41 137001	998.90	41 137002	39.79	41 137003	149.00	41 137004	199.00	41 137005	199.00	41 137006	559.00
41 137006	229.00	41 137007	1199.00	41 137008	499.00	41 137009	1888.00	41 137010	249.01	41 137011	559.00	41 137012	238.70
41 137012	229.00	41 137013	99.00	41 137014	178.00	41 138001	13.40	41 138002	242.00	41 138003	238.70	41 138004	228.00
41 138004	367.53	41 139001	499.00	41 139002	399.00	41 139003	99.00	41 139004	247.10	41 139005	228.00	41 139006	349.00
41 139006	649.00	41 140001	349.00	41 140002	349.00	41 140003	375.00	41 140004	299.00	41 140005	349.00	41 140006	629.00
41 140006	301.61	41 141001	425.00	41 141002	218.00	41 141003	334.00	41 141004	354.00	41 141005	629.00	41 141006	819.00
41 141006	439.00	41 142001	692.55	41 142002	320.00	41 142003	599.00	41 142004	799.00	41 142005	819.00	41 142006	84.00
41 142006	849.00	41 143001	145.18	41 143002	31.00	41 143003	279.00	41 143004	143.00	41 143005	84.00	41 143006	249.00
41 143006	249.00	41 144001	149.00	41 144002	11.00	41 145001	89.00	41 145002	38.00	41 146001	149.00	41 146002	18.00
41 146002	18.00	41 147001	429.00	41 147002	269.00	41 147003	219.00	41 147004	249.00	41 147005	149.00	41 147006	450.00
41 147006	450.00	41 148001	1350.00	41 148002	210.00	41 148003	1335.00	41 148004	2484.57	41 148005	2484.57	41 148006	393.00
41 148006	2484.57	41 150001	2484.57	41 150002	108.45	41 150003	313.00	41 150004	366.00	41 150005	393.00	41 150006	177.15
41 150006	161.001	41 161001	46.81	41 161002	70.21	41 161003	98.57	41 161004	126.93	41 161005	177.15	41 161006	1224.00
41 161006	263.45	41 161007	318.15	41 161008	426.14	41 161009	589.14	41 161010	1318.13	41 161011	1224.00	41 161012	5.46
41 161012	2135.66	41 161013	3157.33	41 161014	4179.00	41 161015	4996.34	41 161016	5290.67	41 161017	6222.34	41 161018	12352.36
41 161018	7244.01	41 161019	8265.68	41 161020	9287.35	41 161021	10309.02	41 161022	11330.69	41 161023	12352.36	41 161024	3566.00
41 161024	13374.03	41 161025	14395.70	41 161026	14395.70	41 161027	143.95	41 161028	1931.33	41 161029	2544.33	41 161030	28999.00
41 161030	3770.34	41 161031	15417.37	41 161032	16439.64	41 161033	26525.72	41 161034	24612.40	41 161035	28999.00	41 161036	5.46
41 161036	327895.12	41 161037	40950.12	41 161038	7.62	41 161039	13.46	41 161040	3.62	41 161041	5.46	41 161042	26.01
41 161042	166006	41 166001	5.46	41 166002	3.62	41 166003	5.46	41 166004	5.46	41 166005	150.00	41 166006	400.00
41 166006	3.62	41 167001	26.01	41 167002	17.46	41 167003	29.32	41 167004	299.00	41 167005	400.00	41 167006	1449.00
41 167006	128.00	41 168001	150.00	41 168002	209.00	41 168003	350.00	41 168004	1299.00	41 168005	1449.00	41 168006	7899.00
41 168006	22995.00	41 169001	3224.00	41 169002	1687.74	41 169003	2942.36	41 169004	7649.00	41 169005	1149.00	41 169006	649.00
41 169006	181092	41 181001	7999.00	41 181002	8999.00	41 181003	7975.00	41 181004	6999.00	41 181005	268.00	41 181006	12999.00
41 181006	135.00	41 182001	3299.00	41 182002	1790.00	41 182003	829.00	41 182004	268.00	41 182005	649.00	41 182006	299.00
41 182006	5690.00	41 183001	2689.00	41 183002	7499.00	41 183003	10499.00	41 183004	12999.00	41 183005	7999.00	41 183006	46.00
41 183006	599.00	41 184001	3949.00	41 184002	2999.00	41 184003	99.00	41 184004	13.50	41 184005	10.50	41 184006	599.00
41 184006	182.50	41 185001	26.50	41 185002	81.63	41 185003	189.00	41 185004	17.45	41 185005	599.00	41 185006	90.00
41 185006	95.00	41 186001	95.00	41 186002	28.00	41 186003	150.00	41 186004	110.00	41 186005	90.00	41 186006	13.20
41 186006	155.00	41 187001	109.00	41 187002	16.99	41 187003	34.50	41 187004	65.00	41 187005	14.65	41 187006	34.74
41 187006	24.50	41 188001	30.05	41 188002	27.45	41 188003	30.00	41 188004	19.75	41 188005	260.95	41 188006	36.07
41 188006	10.65	41 189001	11.58	41 189002	30.50	41 189003	230.00	41 189004	341.50	41 189005	371.60	41 189006	45.00
41 189006	52.25	41 190001	22.00	41 190002	20.65	41 190003	432.00	41 190004	175.91	41 190005	45.00	41 190006	55.00
41 190006	222.00	41 191001	299.00	41 191002	137.95	41 191003	154.00	41 191004	27.76	41 191005	86.24	41 191006	340.00
41 191006	478.50	41 192001	287.00	41 192002	130.00	41 192003	36.50	41 192004	702.50	41 192005	1400.00	41 192006	299.00
41 192006	150.00	41 193001	88.00	41 193002	11.95	41 193003	65.00	41 193004	184.67	41 193005	299.00	41 193006	4.00
41 193006	180.00	41 194001	42.95	41 194002	11.00	41 194003	65.00	41 194004	14.50	41 194005	680.00	41 194006	299.00
41 194006	49.50	41 195001	1492.11	41 195002	82.26	41 195003	162.00	41 195004	36.00	41 195005	44.00	41 195006	23.00
41 195006	1406.90	41 196001	609.00	41 196002	409.00	41 196003	299.00	41 196004	40.00	41 196005	27.00	41 196006	16.00
41 196006	350.00	41 197001	409.00	41 197002	638.00	41 197003	248.00	41 197004	27.00	41 197005	27.00	41 197006	16.00
41 197006	10900.00	41 198001	1200.00	41 198002	522.00	41 198003	178.00	41 198004	27.00	41 198005	27.00	41 198006	16.00
41 198006	109.00	41 199001	62.37	41 199002	178.00	41 199003	65.00	41 199004	27.00	41 199005	27.00	41 199006	16.00
41 199006	11490.55	41 200001	278.00	41 200002	280.00	41 200003	280.00	41 200004	27.00	41 200005	27.00	41 200006	16.00
41 200006	125.00	41 201001	10.80	41 201002	130.21	41 201003	165.85	41 201004	14.90	41 201005	37.30	41 201006	32.50
41 201006	44.50	41 202001	57.22	41 202002	66.11	41 202003	109.26	41 202004	96.25	41 202005	32.50	41 202006	21.90
41 202006	21.90	41 203001	62.00	41 203002	29.90	41 203003	48.50	41 203004	196.00	41 203005	58.50		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 053001	39.50	42 053002	32.90	42 053003	35.40	42 053004	29.90	42 054001	19.90	42 054002	27.90	42 055001	60.00
42 055002	7.20	42 055003	8.00	42 055004	10.15	42 055005	61.25	42 056001	7.60	42 056002	8.00	42 056003	7.20
42 056004	9.50	42 056005	8.50	42 056006	8.99	42 056007	8.25	42 056008	10.90	42 056009	17.50	42 056010	19.00
42 056011	9.75	42 056012	10.00	42 056013	16.65	42 056014	24.90	42 056015	7.55	42 056016	10.00	42 056017	9.75
42 061004	10.19	42 062001	8.40	42 062002	35.00	42 062003	42.50	42 062004	15.00	42 063001	13.40	42 063002	16.50
42 063003	16.50	42 063004	15.75	42 063005	18.00	42 063006	14.00	42 064001	5.25	42 064002	8.00	42 064003	7.99
42 064004	7.99	42 064005	6.50	42 065001	15.50	42 065002	15.50	42 065003	12.15	42 065004	13.22	42 065005	7.99
42 065006	19.00	42 065007	9.00	42 066001	16.00	42 066002	16.00	42 067001	26.90	42 067002	31.90	42 067003	19.00
42 069001	6.50	42 069002	7.33	42 070001	26.25	42 070002	22.40	42 070003	17.40	42 070004	26.00	42 071001	12.00
42 071002	12.00	42 071003	11.90	42 072001	29.90	42 072002	21.50	42 073001	33.95	42 073002	20.40	42 074001	21.60
42 074002	22.10	42 074003	18.00	42 074004	28.00	42 074005	13.80	42 075001	50.00	42 075002	15.00	42 076001	21.40
42 076002	26.87	42 076003	24.24	42 077001	65.00	42 077002	80.00	42 077003	179.00	42 077004	80.00	42 078001	21.60
42 081001	41.46	42 081002	33.38	42 081003	39.00	42 082001	84.51	42 082002	66.37	42 083001	21.43	42 083002	50.48
42 083003	50.48	42 083004	33.48	42 084001	11.56	42 084002	9.00	42 084003	9.55	42 085001	441.05	42 085002	406.00
42 085003	406.00	42 086001	100.00	42 086002	178.41	42 087001	9.45	42 087002	20.00	42 087003	4.83	42 087004	8.50
42 087005	8.50	42 087006	15.00	42 088001	6.84	42 088002	5.83	42 088003	13.20	42 088004	3.45	42 089001	50.00
42 089002	50.00	42 089003	51.92	42 090001	7.05	42 090002	97.33	42 091001	25.29	42 091002	13.00	42 092001	150.00
42 092002	150.00	42 092003	146.47	42 093001	112.90	42 093002	42.00	42 094001	102.78	42 094002	97.50	42 095001	93.00
42 095002	93.00	42 095003	127.62	42 096001	64.84	42 096002	88.10	42 096003	214.29	42 097001	39.00	42 097002	99.00
42 097003	99.00	42 098001	72.00	42 098002	86.00	42 099001	240.00	42 099002	181.00	42 100001	128.00	42 100002	59.00
42 100003	59.00	42 101001	140.00	42 101002	150.00	42 102001	32.70	42 102002	39.44	42 102003	30.85	42 102004	31.95
42 102005	31.95	42 103001	33.35	42 103002	45.00	42 103003	152.60	42 104001	195.00	42 104002	108.40	42 104003	326.64
42 104004	326.64	42 105001	80.00	42 105002	211.99	42 106001	1358.33	42 106002	333.33	42 107001	146.33	42 107002	212.00
42 107003	212.00	42 107004	153.20	42 108001	45.00	42 108002	45.00	42 108003	45.00	42 108004	549.00	42 108005	452.10
42 108006	452.10	42 108007	279.00	42 108008	99.99	42 108009	319.00	42 108010	169.00	42 109001	39.00	42 109002	103.00
42 109003	103.00	42 109004	118.00	42 109005	46.50	42 109006	34.99	42 109007	59.00	42 109008	54.00	42 109009	81.00
42 109010	81.00	42 110001	89.99	42 110002	29.50	42 110003	39.99	42 110004	137.64	42 110005	59.00	42 110006	499.00
42 110007	499.00	42 110008	179.99	42 110009	369.00	42 110010	399.00	42 110011	549.00	42 110012	769.00	42 110013	279.00
42 110014	279.00	42 110015	359.00	42 110016	265.00	42 110017	399.00	42 110018	399.00	42 110019	799.00	42 110020	426.00
42 110021	426.00	42 110022	1799.00	42 110023	419.99	42 110024	419.99	42 110025	799.00	42 110026	113.42	42 110027	175.00
42 110028	175.00	42 110029	219.00	42 110030	124.00	42 110031	179.00	42 110032	319.00	42 110033	269.00	42 110034	188.20
42 110035	188.20	42 110036	399.00	42 110037	99.00	42 110038	139.99	42 110039	69.00	42 110040	179.00	42 110041	419.00
42 110042	419.00	42 110043	259.00	42 110044	59.00	42 110045	59.00	42 110046	79.00	42 110047	149.00	42 110048	19.00
42 110049	19.00	42 110050	42.90	42 110051	25.00	42 110052	23.90	42 110053	16.50	42 110054	229.00	42 110055	329.00
42 110056	329.00	42 110057	419.00	42 110058	399.00	42 110059	424.00	42 110060	229.00	42 110061	81.62	42 110062	109.99
42 110063	109.99	42 110064	89.00	42 110065	337.38	42 110066	129.99	42 110067	199.00	42 110068	319.00	42 110069	195.50
42 110070	195.50	42 110071	279.00	42 110072	419.65	42 110073	389.00	42 110074	149.00	42 110075	425.00	42 110076	249.99
42 110077	249.99	42 110078	349.99	42 110079	459.99	42 110080	459.99	42 110081	249.00	42 110082	549.00	42 110083	99.99
42 110084	99.99	42 110085	345.00	42 110086	125.16	42 110087	159.00	42 110088	139.99	42 110089	91.50	42 110090	84.00
42 110091	84.00	42 110092	169.00	42 110093	149.00	42 110094	205.50	42 110095	349.00	42 110096	349.00	42 110097	243.74
42 110098	243.74	42 110099	79.00	42 110100	129.00	42 110101	239.00	42 110102	119.00	42 110103	259.00	42 110104	289.00
42 110105	289.00	42 110106	139.00	42 110107	149.99	42 110108	169.00	42 110109	99.99	42 110110	289.00	42 110111	339.00
42 110112	339.00	42 110113	299.00	42 110114	299.00	42 110115	249.00	42 110116	69.00	42 110117	549.00	42 110118	69.99
42 110119	69.99	42 110120	119.00	42 110121	239.00	42 110122	249.00	42 110123	99.00	42 110124	69.00	42 110125	49.50
42 110126	49.50	42 110127	35.27	42 110128	59.74	42 110129	33.00	42 110130	24.50	42 110131	64.00	42 110132	13.05
42 110133	13.05	42 110134	29.87	42 110135	30.00	42 110136	17.50	42 110137	19.99	42 110138	129.00	42 110139	152.00
42 110140	152.00	42 110141	39.00	42 110142	49.00	42 110143	16.99	42 110144	29.00	42 110145	569.00	42 110146	31.00
42 110147	31.00	42 110148	39.50	42 110149	16.00	42 110150	29.00	42 110151	29.50	42 110152	199.00	42 110153	599.00
42 110154	599.00	42 110155	35.00	42 110156	169.00	42 110157	141.45	42 110158	139.99	42 110159	179.00	42 110160	295.00
42 110161	295.00	42 110162	119.98	42 110163	138.00	42 110164	140.00	42 110165	180.00	42 110166	465.00	42 110167	369.00
42 110168	369.00	42 110169	199.00	42 110170	379.00	42 110171	169.00	42 110172	459.00	42 110173	490.00	42 110174	339.00
42 110175	339.00	42 110176	299.00	42 110177	149.00	42 110178	329.00	42 110179	229.00	42 110180	549.00	42 110181	299.00
42 110182	299.00	42 110183	495.00	42 110184	599.00	42 110185	529.00	42 110186	259.00	42 110187	729.00	42 110188	599.00
42 110189	599.00	42 110190	299.00	42 110191	788.71	42 110192	569.00	42 110193	469.00	42 110194	279.00	42 110195	299.00
42 110196	299.00	42 110197	209.00	42 110198	249.96	42 110199	149.00	42 110200	325.00	42 110201	12.00	42 110202	150.00
42 110203	150.00	42 110204	110.00	42 110205	25.00	42 110206	14.00	42 110207	149.00	42 110208	129.00	42 110209	299.00
42 110210	299.00	42 110211	134.00	42 110212	147.00	42 110213	599.00	42 110214	189.00	42 110215	1709.00	42 110216	1668.00
42 110217	1668.00	42 110218	1598.00	42 110219	1979.31	42 110220	111.09	42 110221	32.10	42 110222	32.06	42 110223	35.82
42 110224	35.82	42 110225	20.68	42 110226	41.35	42 110227	62.03	42 110228	82.71	42 110229	107.01	42 110230	131.31
42 110231	131.31	42 110232	214.31	42 110233	297.33	42 110234	380.31	42 110235	463.30	42 110236	629.30	42 110237	1727.00
42 110238	1727.00	42 110239	2135.66	42 110240	3197.33	42 110241	4179.00	42 110242	4996.34	42 110243	5208.67	42 110244	6124.01
42 110245	6124.01	42 110246	7219.00	42 110247	8219.00	42 110248	9219.00	42 110249	10219.00	42 110250	11219.00	42 110251	12352.36
42 110252	12352.36	42 110253	13374.03	42 110254	14395.70	42 110255	15121.59	42 110256	161028.33	42 110257	171028.33	42 110258	181030.36
42 110259	181030.36	42 110260	191031.34	42 110261	201032.36	42 110262	211033.38	42 110263	221034.40	42 110264	231035.42	42 110265	241036.44
42 110266	241036.44	42 110267	251037.46	42 110268	261038.48	42 110269	271039.50	42 110270	281040.52	42 110271	291041.54	42 110272	301042.56
42 110273	301042.56	42 110274	311043.58	42 110275	321044.60	42 110276	331045.62	42 110277	341046.64	42 110278	351047.66	42 110279	361048.68
42 110280	361048.68	42 110281	371049.70	42 110282	381050.72	42 110283	391051.74	42 110284	401052.76	42 110285	411053.78	42 110286	421054.80
42 110287	421054.80	42 110288	431055.82	42 110289	441056.84	42 110290	451057.86	42 110291	461058.88	42 110292	471059.90	42 110293</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 001015	14.50	43 001016	14.00	43 001017	16.00	43 001018	14.00	43 001019	10.00	43 001020	15.00
43 002001	56.67	43 002002	57.54	43 002003	36.00	43 002004	39.80	43 003001	10.45	43 003002	12.00
43 003003	60.70	43 003004	12.68	43 003005	14.00	43 003006	13.00	43 004001	22.25	43 004002	80.29
43 004003	23.22	43 004004	21.43	43 005001	5.00	43 005002	7.00	43 005003	5.40	43 005004	2.00
43 005005	6.00	43 005006	6.75	43 006001	1.24	43 006002	2.00	43 006003	2.00	43 006004	1.00
43 006005	4.00	43 006006	5.00	43 007001	51.58	43 007002	38.77	43 007003	4.18	43 007004	38.24
43 008001	94.29	43 008002	144.00	43 008003	76.27	43 008004	168.75	43 009001	168.00	43 009002	70.00
43 009003	81.50	43 009004	95.00	43 010001	63.15	43 010002	76.92	43 010003	49.23	43 010004	60.77
43 010005	134.33	43 010006	90.77	43 010007	81.69	43 010008	80.42	43 011001	22.50	43 011002	18.13
43 011003	21.00	43 011004	17.50	43 012001	40.39	43 012002	43.14	43 012003	53.33	43 012004	44.80
43 013001	13.00	43 013002	9.25	43 013003	9.90	43 013004	9.00	43 014001	59.82	43 014002	0.00
43 014003	34.12	43 014004	87.09	43 014005	200.00	43 014006	66.70	43 015001	12.50	43 015002	10.33
43 015003	16.00	43 015004	18.06	43 015005	12.17	43 015006	15.50	43 016001	55.00	43 016002	51.70
43 016003	65.50	43 016004	45.00	43 016005	38.00	43 016006	40.90	43 016007	35.15	43 016008	41.40
43 016009	46.50	43 016010	60.00	43 016011	36.98	43 016012	39.95	43 017001	76.13	43 017002	67.50
43 017003	71.00	43 017004	70.00	43 017005	83.00	43 017006	67.50	43 017007	30.00	43 017008	61.90
43 017009	31.25	43 017010	77.90	43 017011	99.35	43 017012	67.50	43 017013	98.00	43 017014	93.90
43 017015	70.59	43 017016	69.70	43 017017	44.00	43 017018	70.00	43 018001	121.25	43 018002	115.00
43 018003	125.00	43 018004	102.95	43 018005	129.30	43 018006	122.75	43 018007	107.00	43 018008	95.50
43 018009	81.63	43 018010	62.80	43 018011	135.00	43 018012	72.25	43 018013	71.50	43 018014	140.40
43 018015	74.00	43 018016	74.00	43 018017	71.25	43 018018	40.00	43 018019	159.00	43 018020	160.65
43 018021	143.75	43 018022	120.00	43 018023	129.00	43 018024	135.00	43 018025	141.40	43 018026	141.15
43 018027	131.97	43 018028	102.50	43 018029	100.00	43 018030	83.45	43 018031	64.00	43 018032	82.20
43 018033	75.00	43 018034	56.20	43 019001	187.21	43 019002	31.90	43 019003	57.50	43 019004	65.00
43 019005	42.50	43 019006	42.90	43 019007	38.36	43 019008	85.00	43 020001	76.50	43 020002	123.82
43 020003	114.50	43 020004	35.00	43 021001	89.60	43 021002	91.40	43 021003	148.13	43 021004	50.00
43 021005	69.90	43 021006	29.00	43 022001	14.49	43 022002	24.10	43 022003	38.70	43 022004	56.30
43 023001	113.18	43 023002	48.50	43 023003	44.70	43 023004	47.75	43 023005	108.64	43 023006	208.13
43 023007	70.00	43 023008	137.75	43 023009	55.56	43 023010	174.75	43 024001	137.30	43 024002	148.40
43 024003	74.50	43 024004	91.00	43 025001	120.00	43 025002	60.00	43 025003	72.25	43 025004	26.90
43 025005	30.90	43 025006	35.73	43 025007	42.83	43 025008	48.20	43 025009	175.90	43 025010	81.95
43 025011	59.45	43 025012	85.00	43 025013	116.00	43 025014	174.00	43 025015	45.73	43 025016	61.90
43 026001	170.00	43 026002	272.00	43 026003	177.50	43 026004	174.00	43 027001	84.00	43 027002	38.65
43 027003	36.50	43 027004	61.25	43 028001	169.81	43 028002	72.50	43 028003	47.50	43 028004	49.41
43 028005	118.46	43 028006	64.46	43 029001	396.40	43 029002	374.26	43 029003	409.09	43 029004	487.81
43 030001	13.90	43 030002	15.30	43 030003	9.65	43 030004	18.00	43 030005	29.00	43 030006	16.10
43 030007	17.10	43 030008	17.00	43 030009	14.49	43 030010	12.13	43 031001	71.85	43 031002	98.33
43 031003	88.40	43 031004	103.89	43 032001	249.69	43 032002	30.29	43 032003	38.60	43 032004	34.99
43 032005	42.14	43 032006	356.67	43 033001	25.25	43 033002	34.84	43 033003	29.60	43 033004	23.01
43 033005	38.00	43 033006	25.90	43 034001	103.29	43 034002	111.75	43 034003	94.00	43 034004	91.50
43 035001	265.20	43 035002	166.00	43 035003	109.75	43 035004	347.06	43 035005	117.50	43 035006	125.00
43 036003	919.11	43 036004	19.11	43 036005	60.10	43 036006	29.70	43 036007	60.10	43 036008	51.90
43 038001	143.18	43 038002	123.32	43 038003	145.00	43 038004	83.00	43 039001	48.63	43 039002	53.00
43 039003	80.00	43 039004	27.99	43 040001	132.50	43 040002	76.32	43 040003	137.50	43 040004	105.11
43 041001	95.27	43 041002	55.71	43 041003	125.00	43 041004	102.75	43 042001	52.00	43 042002	35.23
43 042003	59.75	43 042004	36.67	43 042005	24.45	43 042006	23.65	43 043001	24.71	43 043002	18.78
43 043003	49.79	43 043004	26.32	43 043005	24.90	43 043006	21.60	43 043007	80.40	43 043008	61.90
43 043009	18.78	43 043010	40.59	43 044001	25.65	43 044002	29.30	43 044003	27.95	43 044004	38.05
43 044005	28.58	43 044006	35.00	43 044007	35.00	43 044008	23.64	43 045001	11.90	43 045002	9.00
43 045003	12.00	43 045004	14.20	43 045005	7.90	43 045006	16.00	43 045007	15.00	43 045008	14.65
43 046001	32.96	43 046002	19.20	43 046003	48.15	43 046004	41.90	43 046005	40.23	43 046006	42.50
43 046007	41.18	43 046008	40.50	43 047001	15.60	43 047002	14.10	43 047003	47.00	43 047004	11.65
43 047005	54.50	43 047006	62.90	43 047007	11.70	43 047008	9.00	43 047009	67.05	43 047010	11.65
43 047011	9.90	43 047012	11.00	43 047013	8.75	43 047014	9.90	43 047015	13.90	43 047016	16.44
43 047017	11.22	43 047018	11.65	43 047019	9.95	43 047020	13.15	43 048001	20.00	43 048002	13.25
43 048003	12.18	43 048004	15.05	43 048005	16.65	43 048006	20.00	43 048007	16.41	43 048008	14.40
43 049001	11.90	43 049002	12.90	43 049003	9.10	43 049004	9.90	43 049005	10.00	43 049006	8.50
43 049007	50.00	43 049008	9.96	43 050001	8.22	43 050002	7.00	43 050003	5.00	43 050004	9.85
43 050005	13.80	43 050006	10.35	43 050007	6.62	43 050008	7.25	43 051001	20.00	43 051002	19.00
43 051003	15.15	43 051004	12.80	43 051005	19.90	43 051006	18.00	43 051007	13.46	43 051008	14.50
43 052001	49.13	43 052002	53.45	43 052003	38.00	43 052004	45.50	43 052005	60.00	43 052006	49.40
43 052007	48.85	43 052008	37.43	43 053001	40.90	43 053002	37.55	43 053003	35.08	43 053004	37.90
43 053005	38.40	43 053006	41.00	43 053007	39.90	43 053008	23.30	43 054001	35.00	43 054002	12.15
43 054003	27.58	43 054004	29.90	43 055001	60.00	43 055002	47.05	43 055003	47.53	43 055004	59.50
43 055005	40.85	43 055006	54.40	43 055007	45.00	43 055008	40.00	43 056001	7.00	43 056002	6.53
43 056003	5.50	43 056004	7.35	43 056005	8.90	43 056006	7.00	43 056007	7.12	43 056008	7.25
43 057001	22.50	43 057002	13.00	43 057003	9.95	43 057004	10.90	43 058001	11.88	43 058002	11.75
43 058003	12.90	43 058004	12.90	43 058005	10.50	43 058006	10.50	43 058007	10.50	43 058008	10.50
43 058009	14.15	43 058010	11.25	43 058011	11.99	43 058012	12.00	43 058013	11.07	43 058014	17.85
43 059001	23.65	43 059002	18.00	43 059003	20.50	43 059004	23.70	43 059005	19.91	43 059006	22.88
43 059007	23.80	43 059008	20.50	43 059009	24.65	43 059010	17.00	43 060001	8.50	43 060002	8.00
43 060003	13.35	43 060004	10.40	43 060005	12.65	43 060006	10.36	43 060007	10.00	43 060008	9.24
43 060009	14.50	43 060010	13.50	43 061001	15.00	43 061002	64.77	43 061003	5.00	43 061004	12.93
43 061005	4.90	43 061006	11.15	43 061007	18.50	43 061008	99.99	43 062001	27.50	43 062002	7.28
43 062003	52.45	43 062004	127.00	43 062005	32.50	43 062006	128.00	43 062007	23.84	43 062008	69.90
43 063001	11.00	43 063002	14.25	43 063003	11.55	43 063004	10.60	43 063005	20.00	43 063006	17.94
43 063007	15.00	43 063008	18.90	43 063009	18.50	43 063010	15.00	43 064001	8.63	43 064002	5.63
43 064003	349.40	43 064004	64.50	43 064005	74.50	43 064006	7.00	43 064007	5.70	43 064008	5.70
43 065001	15.00	43 065002	31.90	43 065003	20.00	43 065004	17.00	43 065005	34.50	43 065006	22.42
43 065007	14.45	43 065008	22.95	43 066001	12.10	43 066002	11.60	43 066003	9.40	43 066004	11.50
43 066005	9.00	43 066006	10.00	43 066007	9.20	43 066008	8.21	43 067001	20.63	43 067002	25.65
43 067003	30.00	43 067004	24.60	43 0670							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 125061	59.90	43 125062	49.90	43 125063	171.11	43 125064	149.00	43 125065	549.00	43 125066	84.90
43 125067	39.99	43 125068	11.90	43 125069	219.00	43 125070	66.90	43 125071	49.00	43 125072	159.00
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	19.90	43 126004	18.00	43 126005	19.90	43 126006	79.00
43 126007	299.00	43 126008	149.00	43 126009	72.00	43 126010	39.00	43 126011	11.90	43 126012	194.00
43 127001	349.90	43 127002	339.00	43 127003	299.90	43 127004	559.90	43 127005	459.90	43 127006	379.90
43 127007	199.00	43 127008	268.00	43 127009	119.99	43 127010	299.00	43 127011	799.00	43 127012	219.90
43 127013	199.00	43 127014	179.99	43 127015	499.00	43 127016	228.00	43 127017	1599.00	43 127018	199.90
43 127019	1190.00	43 127020	119.90	43 127021	199.99	43 127022	99.90	43 127023	1199.00	43 127024	209.99
43 128001	53.90	43 128002	179.90	43 128003	259.00	43 128004	160.30	43 128005	349.90	43 128006	199.90
43 128007	259.00	43 128008	199.00	43 128009	349.90	43 128010	309.00	43 128011	249.90	43 128012	198.00
43 128013	999.00	43 128014	379.00	43 128015	13.90	43 128016	234.33	43 128017	329.00	43 128018	999.00
43 128019	499.00	43 128020	299.00	43 128021	198.00	43 128022	479.00	43 128023	349.90	43 128024	79.99
43 128025	139.90	43 128026	129.99	43 128027	179.90	43 128028	1299.00	43 128029	214.72	43 128030	258.00
43 128031	229.90	43 128032	1077.54	43 128033	175.51	43 128034	209.30	43 128035	499.00	43 128036	126.48
43 129001	199.00	43 129002	99.90	43 129003	92.00	43 129004	149.90	43 129005	78.00	43 129006	79.00
43 129007	399.00	43 129008	23.90	43 129009	49.00	43 129010	159.00	43 129011	136.00	43 129012	679.00
43 130001	84.00	43 130002	179.00	43 130003	202.30	43 130004	329.90	43 130005	118.00	43 130006	139.00
43 130007	89.90	43 130008	129.99	43 130009	199.00	43 130010	94.99	43 130011	129.00	43 130012	159.00
43 131001	159.90	43 131002	149.92	43 131003	129.00	43 131004	56.21	43 131005	202.30	43 131006	159.00
43 131007	369.90	43 131008	159.00	43 131009	118.00	43 131010	279.00	43 131011	199.00	43 131012	99.00
43 131013	129.00	43 131014	129.00	43 131015	219.90	43 131016	219.90	43 131017	90.55	43 131018	214.90
43 131019	159.99	43 131020	178.00	43 131021	149.99	43 131022	189.00	43 131023	299.00	43 131024	249.00
43 132001	239.00	43 132002	79.22	43 132003	99.90	43 132004	189.90	43 132005	89.14	43 132006	149.90
43 132007	49.56	43 132008	78.00	43 132009	89.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	490.00
43 133001	64.00	43 133002	35.36	43 133003	54.00	43 133004	29.90	43 133005	25.90	43 133006	85.00
43 133007	79.90	43 133008	10.90	43 133009	19.90	43 133010	28.00	43 133011	58.00	43 133012	25.40
43 133013	74.00	43 133014	24.99	43 133015	11.00	43 133016	29.00	43 133017	9.00	43 133018	8.90
43 133019	29.90	43 133020	24.90	43 133021	19.90	43 133022	44.99	43 133023	35.19	43 133024	30.30
43 134001	18.92	43 134002	40.81	43 134003	79.00	43 134004	20.35	43 134005	16.90	43 134006	40.90
43 134007	39.90	43 134008	299.00	43 134009	29.90	43 134010	39.90	43 134011	55.00	43 134012	68.00
43 135001	199.00	43 135002	49.00	43 135003	43.00	43 135004	77.00	43 135005	128.00	43 135006	25.40
43 135007	259.00	43 135008	89.90	43 135009	49.00	43 135010	77.99	43 135011	32.90	43 135012	65.00
43 136001	26.90	43 136002	89.00	43 136003	58.24	43 136004	24.90	43 136005	34.90	43 136006	22.90
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	38.00	43 136010	40.00	43 136011	32.90	43 136012	199.00
43 137001	178.00	43 137002	369.90	43 137003	239.00	43 137004	179.00	43 137005	295.00	43 137006	99.00
43 137007	149.90	43 137008	189.00	43 137009	199.00	43 137010	349.00	43 137011	279.00	43 137012	499.00
43 137013	369.90	43 137014	179.99	43 137015	229.99	43 137016	249.00	43 137017	169.00	43 137018	25.40
43 137019	199.99	43 137020	269.00	43 137021	219.00	43 137022	279.00	43 137023	229.90	43 137024	150.00
43 137025	199.99	43 137026	199.99	43 137027	278.00	43 137028	149.00	43 138001	177.80	43 138002	99.90
43 138003	89.80	43 138004	49.99	43 138005	108.90	43 138006	49.90	43 138007	79.80	43 138008	29.99
43 139001	212.00	43 139002	649.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	289.00	43 139006	358.00
43 139007	2150.00	43 139008	95.90	43 139009	139.00	43 139010	139.00	43 139011	329.00	43 139012	32.90
43 140001	329.00	43 140002	306.35	43 140003	335.00	43 140004	299.00	43 140005	439.00	43 140006	343.00
43 140007	379.00	43 140008	229.00	43 140009	395.00	43 140010	329.00	43 140011	249.00	43 140012	350.00
43 141001	299.00	43 141002	246.00	43 141003	272.00	43 141004	249.00	43 141005	239.00	43 141006	579.00
43 141007	240.00	43 141008	349.00	43 141009	639.00	43 141010	250.00	43 141011	426.00	43 141012	349.00
43 142001	459.00	43 142002	199.76	43 142003	313.00	43 142004	639.00	43 142005	699.00	43 142006	729.00
43 142007	649.00	43 142008	699.00	43 142009	699.00	43 142010	230.00	43 142011	470.00	43 142012	300.00
43 143001	199.00	43 143002	389.00	43 143003	599.00	43 143004	259.00	43 143005	212.00	43 143006	202.00
43 143007	129.00	43 143008	149.00	43 143009	330.00	43 143010	235.00	43 143011	310.00	43 143012	200.00
43 144001	12.95	43 144002	150.00	43 144003	17.00	43 144004	30.35	43 145001	96.00	43 145002	83.00
43 145003	459.00	43 145004	65.00	43 146001	44.00	43 146002	60.00	43 146003	43.00	43 146004	70.00
43 147001	199.00	43 147002	404.12	43 147003	1001.00	43 147004	79.00	43 147005	198.00	43 147006	229.00
43 147007	59.90	43 147008	2190.00	43 147009	210.00	43 147010	44.99	43 147011	129.00	43 147012	119.99
43 148001	956.00	43 148002	1699.00	43 148003	58.00	43 148004	99.00	43 148005	99.00	43 148006	29.90
43 150001	1173.17	43 150002	109.49	43 160001	6.00	43 160002	17.00	43 160003	36.00	43 160004	36.00
43 160005	62.00	43 160006	108.00	43 161001	20.68	43 161002	41.35	43 161003	62.03	43 161004	82.71
43 161005	103.39	43 161006	124.06	43 161007	148.36	43 161008	172.67	43 161009	196.97	43 161010	221.27
43 161011	269.87	43 161012	393.99	43 161013	622.95	43 161014	1452.03	43 161015	4179.00	43 161016	4996.34
43 161017	5200.67	43 161018	6222.34	43 161019	7244.01	43 161020	8265.68	43 161021	9287.35	43 161022	10309.02
43 161023	11330.69	43 161024	12352.36	43 161025	13374.03	43 161026	14395.79	43 161027	115.79	43 161028	456.05
43 161029	954.04	43 161030	1784.62	43 161031	3770.34	43 161032	15417.37	43 161033	16439.94	43 161034	20525.72
43 161035	24612.08	43 161036	28690.08	43 161037	32785.76	43 161038	40609.12	43 162001	7.00	43 162002	13.00
43 162003	7.48	43 162004	13.85	43 164001	215.86	43 165001	858.31	43 166001	5.46	43 166002	3.62
43 166003	5.46	43 166004	3.62	43 166005	5.46	43 166006	3.62	43 166007	5.46	43 166008	3.62
43 166009	5.46	43 166010	5.46	43 167001	26.01	43 167002	17.46	43 167003	26.01	43 167004	17.46
43 167005	40.99	43 168001	140.00	43 168002	130.00	43 168003	1200.00	43 168004	240.00	43 168005	230.00
43 168006	500.00	43 169001	500.00	43 169002	500.00	43 169003	700.00	43 169004	1000.00	43 169005	700.00
43 169006	700.00	43 169007	380.00	43 169008	240.00	43 169009	150.00	43 169010	230.00	43 170001	5395.00
43 179002	12982.62	43 179003	6998.00	43 179004	5899.00	43 179005	6299.00	43 179006	5519.00	43 179007	9749.00
43 180002	1418.00	43 180003	4599.00	43 180004	5999.00	43 181001	3999.00	43 181002	7199.00	43 181003	3439.00
43 181004	6098.00	43 182001	1969.26	43 182002	1598.00	43 182003	2899.00	43 182004	2411.00	43 183001	3499.00
43 183002	1590.00	43 183003	2215.00	43 183004	6999.00	43 184001	7299.00	43 184002	3299.00	43 184003	7895.00
43 184004	1699.00	43 185001	6799.00	43 185002	12325.00	43 185003	4595.00	43 185004	9757.24	43 186001	7299.00
43 186002	12785.00	43 186003	6999.00	43 186004	10999.00	43 187001	7499.00	43 187002	6399.00	43 187003	6459.00
43 187004	6298.00	43 188001	8399.00	43 188002	5995.00	43 188003	4699.00	43 188004	2798.00	43 189001	4699.00
43 189002	8199.00	43 189003	5500.00	43 189004	10599.00	43 190001	619.00	43 190002	436.00	43 190003	747.30
43 190004	318.00	43 191001	2599.00	43 191002	318.00	43 191003	200.00	43 191004	149.00	43 192001	299.00
43 191006	519.00	43 192001	639.00	43 192002	158.00	43 192003	268.00	43 192004	62		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00	43 278003	158.00
43 278004	25.00	43 278005	100.00	43 280001	200.00	43 280002	1628.00	43 280003	428.00	43 280004	158.00	43 280005	224900.00
43 281001	1698.00	43 281002	2134.00	43 281003	6120.50	43 281004	1554.88	43 282001	224900.00	43 282002	299900.00	43 282003	169900.00
43 282004	215502.00	43 282005	179900.00	43 282006	158000.00	43 282007	239900.00	43 282008	429900.00	43 282009	169900.00	43 282010	1999.00
43 282011	176400.00	43 282012	335000.00	43 282013	214900.00	43 282014	181500.00	43 282015	2198.00	43 282016	1999.00	43 282017	89.77
43 283001	1698.00	43 283002	14490.00	43 284001	12.75	43 284002	12.75	43 285001	12.43	43 285002	43.43	43 285003	650.00
43 286001	50.42	43 286002	72.55	43 286003	51.58	43 286004	65.68	43 287001	899.00	43 287002	650.00	43 287003	139.00
43 287004	940.76	43 287005	799.00	43 288001	97.71	43 288002	1158.84	43 288003	87.00	43 288004	139.00	43 288005	2081.98
43 289001	1189.00	43 289002	1634.00	43 289003	1459.00	43 289004	1364.00	43 290001	12110.48	43 290002	1280.00	43 290003	159.00
43 292001	350.00	43 292002	370.00	43 292003	370.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	1200.00	43 293003	927.92
43 293004	1009.00	43 293005	120.00	43 296001	5.00	43 296002	1353.50	43 300001	1733.33	43 300002	927.92	43 300003	2195.83
43 295131	62.00	43 296001	12.00	43 296002	5.00	43 306001	1353.50	43 306002	1733.33	43 306003	927.92	43 306004	783.33
43 306004	845.83	43 307001	1400.00	43 307002	1970.83	43 307003	1341.67	43 307004	1921.17	43 308001	2195.83	43 308002	5590.00
43 308002	1571.67	43 308003	2594.00	43 308004	3647.50	43 309001	1175.00	43 309002	2326.08	43 309003	783.33	43 309004	159.00
43 309004	2114.17	43 310001	2695.83	43 310002	1116.67	43 310003	1141.67	43 310004	1066.67	43 310005	5590.00	43 310006	145.00
43 311002	6789.00	43 311003	7795.00	43 311004	44.00	43 312001	516.67	43 312002	475.83	43 312003	219.50	43 312004	387.00
43 312004	1875.00	43 313001	2246.67	43 313002	1591.67	43 313003	2449.33	43 313004	2366.25	43 314001	145.00	43 314002	219.50
43 314002	74.50	43 314003	148.00	43 314004	499.00	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	387.00	43 315004	9.00
43 315004	330.00	43 315005	360.00	43 315006	380.00	43 315007	154.00	43 315008	279.45	43 316001	9.00	43 316002	3277.00
43 315010	330.00	43 315011	196.00	43 315012	160.50	43 315013	241.00	43 315014	220.00	43 316001	9.00	43 316002	3277.00
43 316002	28.50	43 316003	25.50	43 316004	40.00	43 316005	4.00	43 316006	3.50	43 316007	17.90	43 316008	925.00
43 316008	3.75	43 316009	40.00	43 316010	15.90	43 317001	2337.25	43 317002	1681.00	43 317003	3277.00	43 317004	925.00
43 317004	1381.00	43 317005	3777.00	43 317006	3639.40	43 318001	1100.00	43 318002	1050.00	43 318003	925.00	43 318004	770.00
43 318004	1398.00	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	700.00	43 318009	770.00	43 318010	30.00
43 318010	650.00	43 319001	309.00	43 319002	369.00	43 319003	369.00	43 319004	179.00	43 320001	30.00	43 320002	159.00
43 320002	100.00	43 320003	30.00	43 320004	20.00	43 320005	10.00	43 320006	16.00	43 320007	159.00	43 320008	28.00
43 320008	20.00	43 320009	50.00	43 320010	25.00	43 321001	82.00	43 321002	82.00	43 321003	30.00	43 321004	300.00
43 321004	63.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 322005	30.00	43 322006	5.00
43 323002	65.00	43 323003	43.00	43 323004	55.00	43 324001	30.00	43 324002	300.00	43 324003	5.00	43 324004	38.00
43 324004	180.00	43 324005	350.00	43 324006	650.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00	43 325004	29.50
43 325004	23.00	43 326001	23.00	43 326002	24.00	43 326003	4.00	43 326004	38.00	43 326005	159.00	43 326006	199.00
43 327002	38.44	43 327003	31.00	43 327004	67.40	43 328001	159.00	43 328002	271.16	43 328003	209.00	43 328004	99.00
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	26.00	43 328007	15.00	43 328008	31.00	43 328009	209.00	43 328010	219.00
43 328010	225.00	43 329001	2599.00	43 329002	2.50	43 329003	59.00	43 329004	1599.00	43 330001	99.00	43 330002	219.00
43 330002	308.68	43 330003	99.90	43 330004	12.90	43 330005	699.00	43 330006	199.00	43 330007	75.00	43 330008	30.00
43 331002	299.00	43 331003	99.00	43 331004	107.81	43 332001	72.00	43 332002	70.00	43 332003	75.00	43 332004	229.00
43 332004	4136.00	43 332005	44.00	43 332006	44.00	43 332007	83.00	43 332008	66.00	43 332009	25.00	43 332010	9.00
43 342006	27.00	43 342007	32.00	43 342008	57.00	43 342009	38.00	43 342010	66.00	43 343001	229.00	43 343002	25.00
43 343002	226.00	43 343003	258.00	43 343004	368.00	43 343005	28.00	43 343006	25.00	43 343007	25.00	43 343008	328.20
43 343008	50.00	43 343009	73.00	43 343010	60.00	43 343011	80.00	43 343012	76.00	43 343013	2080.00	43 343014	159.00
43 343014	157.00	43 343015	237.69	43 343016	208.00	43 343017	249.00	43 343018	153.00	43 343019	985.00	43 343020	9.00
43 344002	1590.00	43 344003	574.00	43 344004	107.81	43 344005	5190.00	43 344006	159.00	43 344007	6.00	43 344008	30.00
43 345004	5800.00	43 346001	574.00	43 346002	67.00	43 346003	67.00	43 346004	67.00	43 346005	985.00	43 346006	9.00
43 346006	319.00	43 346007	12.00	43 346008	12.00	43 346009	12.00	43 346010	12.00	43 346011	46.67	43 346012	30.30
43 346012	12.00	43 346013	12.00	43 346014	9.90	43 346015	11.00	43 346016	58.00	43 346017	185.00	43 346018	23.00
43 346018	55.28	43 346019	12.90	43 346020	11.00	43 346021	58.00	43 346022	53.33	43 346023	119.49	43 346024	44.60
43 346024	12.00	43 346025	12.00	43 346026	12.00	43 346027	12.00	43 346028	12.00	43 346029	44.60	43 346030	77.00
43 346030	55.28	43 346031	12.90	43 346032	11.00	43 346033	58.00	43 346034	53.33	43 346035	119.49	43 346036	44.60
43 346036	12.00	43 346037	12.00	43 346038	12.00	43 346039	12.00	43 346040	12.00	43 346041	44.60	43 346042	77.00
43 346042	55.28	43 346043	12.90	43 346044	11.00	43 346045	58.00	43 346046	53.33	43 346047	119.49	43 346048	44.60
43 346048	12.00	43 346049	12.00	43 346050	12.00	43 346051	12.00	43 346052	12.00	43 346053	44.60	43 346054	77.00
43 346054	55.28	43 346055	12.90	43 346056	11.00	43 346057	58.00	43 346058	53.33	43 346059	119.49	43 346060	44.60
43 346060	12.00	43 346061	12.00	43 346062	12.00	43 346063	12.00	43 346064	12.00	43 346065	44.60	43 346066	77.00
43 346066	55.28	43 346067	12.90	43 346068	11.00	43 346069	58.00	43 346070	53.33	43 346071	119.49	43 346072	44.60
43 346072	12.00	43 346073	12.00	43 346074	12.00	43 346075	12.00	43 346076	12.00	43 346077	44.60	43 346078	77.00
43 346078	55.28	43 346079	12.90	43 346080	11.00	43 346081	58.00	43 346082	53.33	43 346083	119.49	43 346084	44.60
43 346084	12.00	43 346085	12.00	43 346086	12.00	43 346087	12.00	43 346088	12.00	43 346089	44.60	43 346090	77.00
43 346090	55.28	43 346091	12.90	43 346092	11.00	43 346093	58.00	43 346094	53.33	43 346095	119.49	43 346096	44.60
43 346096	12.00	43 346097	12.00	43 346098	12.00	43 346099	12.00	43 346100	12.00	43 346101	44.60	43 346102	77.00
43 346102	55.28	43 346103	12.90	43 346104	11.00	43 346105	58.00	43 346106	53.33	43 346107	119.49	43 346108	44.60
43 346108	12.00	43 346109	12.00	43 346110	12.00	43 346111	12.00	43 346112	12.00	43 346113	44.60	43 346114	77.00
43 346114	55.28	43 346115	12.90	43 346116	11.00	43 346117	58.00	43 346118	53.33	43 346119	119.49	43 346120	44.60
43 346120	12.00	43 346121	12.00	43 346122	12.00	43 346123	12.00	43 346124	12.00	43 346125	44.60	43 346126	77.00
43 346126	55.28	43 346127	12.90	43 346128	11.00	43 346129	58.00	43 346130	53.33	43 346131	119.49	43 346132	44.60
43 346132	12.00	43 346133	12.00	43 346134	12.00	43 346135	12.00	43 346136	12.00	43 346137	44.60	43 346138	77.00
43 346138	55.28	43 346139	12.90	43 346140	11.00	43 346141	58.00	43 346142	53.33	43 346143	119.49	43 346144	44.60
43 346144	12.00	43 346145	12.00	43 346146	12.00	43 346147	12.00	43 346148	12.00	43 346149	44.60	43 346150	77.00
43 346150	55.28	43 346151	12.90	43 346152	11.00	43 346153	58.00	43 346154	53.33	43 346155	119.49	43 346156	44.60
43 346156	12.00	43 346157	12.00	43 346158	12.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 141002	599.00	44 141003	579.00	44 141004	489.00	44 141005	385.00	44 141006	349.00	44 142001	999.00
44 142002	614.00	44 142003	769.00	44 142004	569.00	44 142005	689.00	44 142006	359.00	44 143001	169.99
44 143002	389.00	44 143003	179.00	44 143004	179.00	44 143005	449.00	44 143006	269.00	44 144001	12.20
44 144002	50.00	44 145001	75.00	44 145002	74.00	44 146001	65.00	44 146002	69.00	44 147001	187.50
44 147002	7209.90	44 147003	77.45	44 147004	339.00	44 147005	119.90	44 147006	89.00	44 148001	499.00
44 148004	189.00	44 148005	319.00	44 158001	2161.24	44 158002	2161.24	44 158003	2161.24	44 158004	2161.24
44 159001	114.98	44 160001	211.98	44 160002	211.98	44 160003	211.98	44 161001	23.40	44 161002	46.81
44 161003	70.21	44 161004	98.57	44 161005	126.93	44 161006	177.15	44 161007	260.15	44 161008	343.15
44 161009	426.14	44 161010	509.14	44 161011	1318.33	44 161012	1727.00	44 161013	2135.66	44 161014	3157.33
44 161015	4179.00	44 161016	4996.34	44 161017	5200.67	44 161018	6222.34	44 161019	7244.01	44 161020	8205.08
44 161021	9287.35	44 161022	10399.02	44 161023	11330.69	44 161024	12352.36	44 161025	13374.03	44 161026	14392.70
44 161027	143.95	44 161028	1931.33	44 161029	2544.33	44 161030	3566.00	44 161031	3770.34	44 161032	15417.37
44 161033	16439.04	44 161034	20525.72	44 161035	24612.40	44 161036	28699.08	44 161037	32785.76	44 161038	40959.12
44 162001	13.64	44 162002	7.37	44 164001	111.67	44 165001	634.89	44 166001	5.46	44 166002	3.62
44 166003	5.46	44 166004	3.62	44 166005	5.46	44 166006	3.62	44 166007	5.46	44 166008	3.62
44 166009	5.46	44 167001	26.12	44 167002	26.12	44 167003	17.46	44 167004	23.40	44 167005	1.66
44 167006	29.32	44 168001	809.00	44 168002	850.00	44 168003	809.00	44 168004	900.00	44 168005	950.00
44 169001	5100.00	44 169002	5200.00	44 169003	390.00	44 179001	4694.50	44 179002	8194.50	44 179003	4599.00
44 180001	1282.50	44 180002	459.00	44 181001	4259.00	44 181002	5770.00	44 182001	2179.00	44 182002	3984.00
44 183001	2199.00	44 183002	2199.00	44 184001	191.50	44 184002	3609.00	44 185001	8269.00	44 185002	5290.00
44 186001	7133.50	44 186002	5369.00	44 187001	1339.00	44 187002	5499.00	44 188001	4990.00	44 188002	7489.00
44 189001	4990.00	44 189002	3699.00	44 190001	869.00	44 190002	1615.00	44 191001	2287.00	44 191002	2872.50
44 191003	990.00	44 192001	349.00	44 192002	1349.00	44 193001	1290.00	44 193002	516.00	44 194001	3269.00
44 194002	2750.00	44 195001	289.00	44 195002	349.00	44 196001	11490.55	44 197001	8790.00	44 197002	9269.00
44 197003	3900.00	44 198001	7399.00	44 198002	2599.00	44 198003	899.00	44 198004	1849.00	44 199001	890.00
44 199002	549.00	44 200001	5.45	44 200002	17.50	44 201001	25.50	44 201002	11.00	44 202001	71.35
44 202002	54.50	44 203001	23.40	44 203002	14.50	44 204001	57.90	44 204002	35.00	44 205001	20.00
44 206001	669.00	44 206002	119.50	44 207001	799.00	44 207002	449.00	44 208001	87.90	44 208002	277.90
44 209001	180.00	44 209002	67.00	44 209003	269.00	44 209004	269.00	44 210001	13.00	44 210002	91.90
44 210003	295.00	44 210004	149.00	44 211001	181.50	44 211002	177.00	44 212001	116.00	44 212002	99.90
44 213001	79.90	44 213002	110.60	44 214001	17.04	44 214002	27.40	44 214003	33.50	44 214004	34.70
44 215001	17.82	44 215002	15.00	44 215003	25.00	44 216001	6.91	44 216002	8.37	44 217001	9.00
44 217002	24.14	44 217003	24.13	44 218001	37.50	44 218002	44.50	44 219001	49.00	44 219002	37.50
44 229001	94.50	44 229002	120.70	44 229003	239.50	44 229004	589.00	44 229005	137.50	44 229006	271.90
44 229007	490.90	44 229008	2009.50	44 229009	364.00	44 229010	1119.90	44 230001	461.50	44 230002	143.50
44 230003	178.90	44 231001	319.50	44 231002	561.00	44 232001	44.50	44 232002	54.70	44 233001	101.00
44 233002	611.90	44 233003	217.90	44 234001	224.00	44 234002	349.90	44 235001	12.50	44 235002	141.50
44 236001	31.90	44 236002	21.50	44 237001	39.50	44 237002	87.50	44 238001	175.00	44 238002	153.95
44 239001	33.50	44 239002	87.00	44 240001	81.50	44 240002	176.90	44 241001	46.55	44 241002	121.90
44 242001	369.00	44 242002	234.94	44 243001	2090.00	44 243002	1790.00	44 244001	6200.00	44 244002	3299.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	180.00	44 245002	500.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1260.00	44 246002	1900.00	44 247001	1500.00	44 248001	1500.00	44 248002	9400.00	44 249001	141.50
44 249001	840.00	44 249002	470.00	44 250001	12709.00	44 250002	19509.00	44 251001	75.00	44 251002	80.00
44 251003	115.00	44 251004	190.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	170.00	44 253002	230.00
44 253003	220.00	44 254001	90.00	44 254002	62.00	44 255001	185.50	44 255002	439.00	44 256001	142.00
44 256002	325.00	44 256003	199.00	44 257001	21.90	44 257002	27.45	44 258001	55.00	44 258002	61.67
44 259003	61.67	44 259004	297.60	44 260001	104.75	44 260002	12.90	44 261001	841.67	44 261002	1182.50
44 261002	10.00	44 261003	49.99	44 261004	21.90	44 262001	21.90	44 262002	22.00	44 263001	74.90
44 263002	17.90	44 263003	9.80	44 263004	18.90	44 264001	68.50	44 264002	43.90	44 265001	25.65
44 265002	44.00	44 266001	27.50	44 266002	18.20	44 276001	6.50	44 276002	6.50	44 277001	6.50
44 277002	6.50	44 278001	35.00	44 278002	35.00	44 280001	583.00	44 280002	55.00	44 281001	1161.50
44 281002	2146.75	44 282001	219900.00	44 282002	241900.00	44 282003	224900.00	44 282004	171900.00	44 283001	25130.00
44 283002	221900.00	44 283003	1579.00	44 283004	3079.50	44 284001	12.75	44 285001	13.43	44 286001	72.00
44 286002	69.00	44 287001	1550.00	44 287002	890.50	44 288001	19.40	44 288002	55.00	44 289001	769.00
44 289002	1169.00	44 290001	12188.33	44 290002	12188.33	44 290003	12188.33	44 291001	274.20	44 292001	590.00
44 292002	3100.00	44 293001	3199.00	44 293002	1650.00	44 294001	590.00	44 294002	45.00	44 295001	142.00
44 295170	33.00	44 295171	87.00	44 295172	120.00	44 296001	20.00	44 306001	4928.92	44 306002	2830.42
44 307001	1140.83	44 307002	741.67	44 308001	1429.17	44 308002	2414.17	44 309001	841.67	44 309002	1182.50
44 310001	875.00	44 310002	779.17	44 311001	6840.00	44 311002	5300.00	44 312001	950.00	44 312002	142.50
44 313001	866.67	44 313002	803.33	44 314001	69.00	44 314002	99.00	44 315001	99.00	44 315002	205.00
44 315003	319.00	44 315004	180.00	44 315005	245.00	44 315006	91.00	44 315007	162.00	44 316001	109.00
44 316002	9.25	44 316003	5.30	44 316004	5.50	44 316005	10.90	44 317001	3114.00	44 317002	1585.00
44 317003	3179.00	44 318001	387.00	44 318002	430.00	44 319001	390.00	44 319002	390.00	44 320001	59.00
44 319001	100.00	44 319002	411.46	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	45.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	55.00
44 323002	80.00	44 324001	45.00	44 324002	475.00	44 324003	280.00	44 325001	6.00	44 325002	6.50
44 326001	45.00	44 326002	35.00	44 327001	36.95	44 327002	215.15	44 328001	179.00	44 328002	4499.00
44 328003	225.00	44 329004	79.00	44 330001	129.00	44 330002	329.00	44 330003	1629.00	44 330004	3130.00
44 330002	229.00	44 330003	212.90	44 331001	120.00	44 331002	191.50	44 332001	125.00	44 332002	3299.00
44 342001	75.00	44 342002	54.00	44 342003	35.00	44 342004	36.00	44 342005	59.00	44 343001	105.00
44 343002	140.00	44 343003	160.00	44 343004	145.00	44 343005	60.00	44 343006	70.00	44 343007	65.00
44 343008	69.00	44 343009	219.00	44 344001	2990.00	44 344002	10600.00	44 345001	19450.00	44 345002	13500.00
44 346001	60.00	44 346002	60.00	44 346003	14.00	44 346004	14.00	44 346005	12.00	44 346006	9.50
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	21.25	45 002002	52.78	45 003001	10.50	45 003002	12.00	45 003003	49.12
45 004001	21.00	45 004002	24.70	45 005001	5.00	45 005002	4.90	45 005003	5.00	45 006001	1.30
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	50.00	45 007002	49.54	45 008001	113.33	45 008002	96.77
45 009001	70.00	45 009002	550.00	45 010001	45.00	45 010002	106.17	45 011001	63.70	45 011002	58.00
45 011001	20.00	45 011002	15.75	45 012001	42.31	45 012002	43.55	45 013001	1		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 119006	99.99	45 119001	193.50	45 119003	148.50	45 119003	45.50	45 119004	35.00	45 119005	74.83
45 119006	74.83	45 120001	169.15	45 120002	98.00	45 120003	54.00	45 120004	34.90	45 120005	32.50
45 120006	29.00	45 121001	799.00	45 121002	139.99	45 121003	649.00	45 121004	95.00	45 121005	349.90
45 121006	99.99	45 121007	109.99	45 121008	149.99	45 121009	259.99	45 121010	469.99	45 121011	159.00
45 121012	449.00	45 122001	3329.00	45 122002	4491.00	45 122003	399.99	45 122004	2399.00	45 122005	399.99
45 122006	1384.00	45 123001	79.00	45 123002	696.00	45 123003	149.90	45 123004	119.00	45 123005	749.00
45 123006	895.00	45 124001	59.99	45 124002	79.99	45 124003	199.99	45 124004	169.99	45 124005	59.00
45 124006	79.00	45 125001	69.00	45 125002	129.99	45 125003	465.00	45 125004	49.00	45 125005	139.00
45 125006	49.00	45 126001	45.00	45 126002	149.00	45 126003	99.00	45 126004	23.50	45 126005	305.00
45 126006	23.50	45 127001	119.99	45 127002	99.99	45 127003	139.99	45 127004	149.00	45 127005	179.00
45 127006	999.00	45 127007	799.00	45 127008	129.99	45 127009	399.00	45 127010	329.99	45 127011	149.00
45 127012	149.00	45 128001	99.99	45 128002	99.99	45 128003	379.99	45 128004	269.99	45 128005	379.00
45 128006	399.99	45 128007	139.99	45 128008	199.99	45 128009	179.99	45 128010	429.99	45 128011	883.92
45 128012	1349.00	45 128013	1999.00	45 128014	99.99	45 128015	1255.50	45 128016	479.00	45 128017	991.61
45 128018	1190.13	45 129001	566.37	45 129002	204.53	45 129003	319.99	45 129004	299.99	45 129005	99.00
45 129006	199.00	45 130001	99.99	45 130002	99.99	45 130003	99.00	45 130004	99.00	45 130005	149.00
45 130006	99.99	45 131001	621.50	45 131002	795.52	45 131003	374.00	45 131004	399.99	45 131005	329.99
45 131006	129.00	45 131007	129.00	45 131008	357.44	45 131009	169.00	45 131010	139.99	45 131011	119.99
45 131012	79.00	45 132001	89.99	45 132002	101.55	45 132003	219.99	45 132004	249.99	45 132005	232.00
45 132006	625.00	45 133001	29.00	45 133002	49.00	45 133003	39.00	45 133004	75.00	45 133005	39.00
45 133006	29.00	45 133007	29.00	45 133008	49.00	45 133009	27.99	45 133010	34.99	45 133011	29.99
45 133012	29.99	45 134001	80.10	45 134002	66.60	45 134003	24.90	45 134004	38.90	45 134005	25.00
45 134006	25.00	45 135001	279.00	45 135002	28.99	45 135003	139.99	45 135004	39.00	45 135005	59.00
45 135006	39.00	45 136001	69.00	45 136002	109.00	45 136003	49.00	45 136004	39.00	45 136005	15.99
45 136006	19.99	45 137001	129.99	45 137002	169.00	45 137003	529.00	45 137004	549.00	45 137005	549.00
45 137006	195.00	45 137007	145.00	45 137008	125.00	45 137009	175.00	45 137010	175.00	45 137011	209.99
45 137012	225.00	45 137013	245.00	45 137014	329.00	45 138001	409.00	45 138002	279.00	45 138003	305.00
45 138004	269.00	45 139001	459.00	45 139002	1059.00	45 139003	479.00	45 139004	229.00	45 139005	189.00
45 139006	199.00	45 140001	399.00	45 140002	549.00	45 140003	429.00	45 140004	379.00	45 140005	299.00
45 140006	399.00	45 141001	495.00	45 141002	429.00	45 141003	395.00	45 141004	399.00	45 141005	349.00
45 141006	499.00	45 142001	779.00	45 142002	839.00	45 142003	429.00	45 142004	649.00	45 142005	649.00
45 142006	299.00	45 143001	339.00	45 143002	179.00	45 143003	429.00	45 143004	159.00	45 143005	189.00
45 143006	49.00	45 144001	12.50	45 144002	12.00	45 145001	98.00	45 145002	80.00	45 146001	20.00
45 146002	18.00	45 147001	229.99	45 147002	329.00	45 147003	459.00	45 147004	229.99	45 147005	1299.00
45 147006	54.90	45 148001	1939.00	45 148002	99.00	45 148003	499.00	45 150001	1129.52	45 150002	103.16
45 160001	50.00	45 160002	270.00	45 160003	609.00	45 161001	20.68	45 161002	41.35	45 161003	62.93
45 161004	893.39	45 161005	183.39	45 161006	124.66	45 161007	148.36	45 161008	172.67	45 161009	196.97
45 161010	221.27	45 161011	269.87	45 161012	393.99	45 161013	622.05	45 161014	1452.03	45 161015	4179.00
45 161016	4996.34	45 161017	5200.67	45 161018	6222.34	45 161019	7244.01	45 161020	8265.68	45 161021	9287.35
45 161022	10309.02	45 161023	11330.69	45 161024	12352.36	45 161025	13374.03	45 161026	14395.70	45 161027	115.79
45 161028	456.05	45 161029	954.04	45 161030	1584.02	45 161031	3770.34	45 161032	15417.37	45 161033	16439.04
45 161034	20521.40	45 161035	24612.40	45 161036	28609.02	45 161037	32786.76	45 161038	40959.52	45 161039	209.00
45 162002	7.26	45 164001	56.92	45 165001	589.71	45 166001	5.46	45 166002	3.62	45 166003	5.46
45 166004	3.62	45 166005	5.46	45 166006	3.62	45 166007	5.46	45 166008	3.62	45 166009	5.46
45 166010	5.46	45 167001	26.01	45 167002	17.46	45 167003	26.01	45 167004	17.46	45 167005	29.32
45 168001	109.00	45 168002	129.00	45 168003	129.00	45 168004	59.00	45 168005	899.00	45 169001	159.00
45 169002	50.00	45 169003	50.00	45 170001	5299.00	45 170002	4995.00	45 170003	2399.00	45 170004	209.00
45 180002	3409.00	45 181001	3899.00	45 181002	4059.00	45 182001	1969.00	45 182002	2959.00	45 183001	2799.00
45 183002	3159.00	45 184001	4449.00	45 184002	3999.00	45 185001	8699.00	45 185002	12759.00	45 186001	9867.00
45 186002	6099.00	45 187001	6299.00	45 187002	6399.00	45 188001	6599.00	45 188002	6359.00	45 189001	3055.00
45 189002	6459.00	45 190001	869.00	45 190002	675.00	45 191001	899.00	45 191002	459.00	45 191003	409.00
45 192001	499.00	45 192002	399.00	45 193001	699.00	45 193002	649.00	45 194001	169.00	45 194002	139.00
45 195001	289.00	45 195002	799.00	45 196001	1149.55	45 197001	399.00	45 197002	6499.00	45 197003	8999.00
45 198001	6299.00	45 198002	2199.00	45 198003	1299.00	45 198004	499.00	45 199001	4499.00	45 199002	1299.00
45 200001	23.99	45 200002	6.00	45 201001	18.00	45 201002	14.50	45 202001	39.33	45 202002	63.20
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	10.00	45 204002	26.00	45 205001	32.90	45 206001	399.00
45 206002	229.00	45 207001	229.00	45 207002	429.00	45 208001	55.00	45 208002	13.00	45 209001	249.00
45 209002	199.00	45 209003	189.00	45 209004	1329.00	45 210001	129.00	45 210002	219.00	45 210003	14.40
45 210004	10.50	45 211001	1344.00	45 211002	183.79	45 212001	89.00	45 212002	295.00	45 213001	39.90
45 213002	60.00	45 214001	29.25	45 214002	19.17	45 214003	23.89	45 214004	27.78	45 215001	19.06
45 215002	12.38	45 215003	19.33	45 216001	10.47	45 216002	10.00	45 217001	30.75	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	40.00	45 218002	35.00	45 219001	34.25	45 219002	33.50	45 220001	230.50
45 220002	126.50	45 220003	271.00	45 220004	759.00	45 221001	429.00	45 222001	429.00	45 223001	209.00
45 230001	289.50	45 230002	478.70	45 230003	119.50	45 231001	301.00	45 231002	210.00	45 232001	53.50
45 232002	73.00	45 233001	39.50	45 233002	24.92	45 233003	165.50	45 234001	823.00	45 234002	486.10
45 235001	121.00	45 235002	34.86	45 236001	10.50	45 236002	40.00	45 237001	28.00	45 237002	44.00
45 238001	201.50	45 238002	222.24	45 238003	249.00	45 239001	55.19	45 239002	142.00	45 240001	52.50
45 240002	45.14	45 241001	22.75	45 241002	22.75	45 242001	234.75	45 242002	69.00	45 243001	909.00
45 243002	3899.00	45 244001	1409.00	45 244002	3399.00	45 244003	359.00	45 244004	309.00	45 245001	1099.00
45 245002	509.00	45 245003	709.00	45 245004	509.00	45 246001	1099.00	45 246002	809.00	45 247001	1299.00
45 247002	7509.00	45 248001	2509.00	45 248002	12909.00	45 249001	709.00	45 249002	559.00	45 250001	1299.00
45 250002	2509.00	45 251001	159.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	209.00	45 252001	70.00
45 252002	169.00	45 253001	50.00	45 253002	49.00	45 253003	259.00	45 254001	30.53	45 254002	88.57
45 255001	88.00	45 255002	109.50	45 256001	276.00	45 256002	87.12	45 256003	179.00	45 257001	31.00
45 257002	35.99	45 258001	55.83	45 258002	55.56	45 258003	37.50	45 259001	132.50	45 259002	77.38
45 260001	36.00	45 260002	37.00	45 261001	27.50	45 261002	118.00	45 261003	86.00	45 261004	68.00
45 262001	19.45	45 262002	22.50	45 263001	6.50	45 263002	2.75	45 263003	32.50	45 263004	25.50
45 264001	153.75	45 264002	119.00	45 265001	24.75	45 265002	38.50	45 266001	32.00	45 266002	25.00
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	25.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1084.00	45 280002	256.00	45 281001	1323.99	45 281					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 053004	32.00	46 054001	28.15	46 054002	19.80	46 055001	37.65	46 055002	79.93	46 055003	31.98	46 056001	45.43
46 055004	45.43	46 056001	3.15	46 056002	6.70	46 056003	6.63	46 056004	2.80	46 057001	5.65	46 058001	13.50
46 057002	13.50	46 058001	4.40	46 058002	13.16	46 058003	11.95	46 058004	4.89	46 059001	8.40	46 059002	21.65
46 058006	8.40	46 059001	8.55	46 059002	22.15	46 059003	17.65	46 059004	19.40	46 060001	5.29	46 060002	4.29
46 059005	21.65	46 060001	4.38	46 060002	6.65	46 060003	8.44	46 060004	4.90	46 061001	8.20	46 061002	7.85
46 061003	5.29	46 061002	79.95	46 061003	3.00	46 061004	21.90	46 062001	4.88	46 062002	12.65	46 063001	12.65
46 062003	8.40	46 062004	51.90	46 063001	12.65	46 063002	11.40	46 063003	12.65	46 063004	8.05	46 064001	14.45
46 063005	7.85	46 064001	7.15	46 064002	5.50	46 064003	3.90	46 064004	8.05	46 065001	9.15	46 065002	9.15
46 065003	14.45	46 065003	7.95	46 065004	13.50	46 066001	7.15	46 066002	8.20	46 066003	15.90	46 066004	22.15
46 066005	9.15	46 067001	21.90	46 067002	22.70	46 067003	16.40	46 067004	15.90	46 068001	20.70	46 068002	39.95
46 068003	22.15	46 068003	24.90	46 068004	21.90	46 069001	18.90	46 069002	17.34	46 069003	31.87	46 069004	83.20
46 070002	20.70	46 070003	19.50	46 070004	18.90	46 071001	12.65	46 071002	14.65	46 072001	32.90	46 072002	39.95
46 072003	39.95	46 073001	79.90	46 073002	49.90	46 074001	22.50	46 074002	13.14	46 074003	16.43	46 074004	218.00
46 074005	81.87	46 075001	25.80	46 075002	29.80	46 076001	25.88	46 076002	24.42	46 077001	26.82	46 077002	32.90
46 077003	83.20	46 077003	201.38	46 077004	139.90	46 078001	18.85	46 078002	23.00	46 078003	149.00	46 078004	67.65
46 079002	32.90	46 079001	32.09	46 080002	34.73	46 081001	39.75	46 081002	88.28	46 081003	181.25	46 081004	10.65
46 082001	67.65	46 082002	80.53	46 083001	19.52	46 083002	17.14	46 083003	88.28	46 084001	200.00	46 084002	10.65
46 084002	12.18	46 084003	13.17	46 085001	367.37	46 085002	260.97	46 085003	8.80	46 085004	51.03	46 086001	136.68
46 087001	10.68	46 087002	14.50	46 088001	5.91	46 088002	17.00	46 088003	17.00	46 088004	139.68	46 089001	3.03
46 088002	11.50	46 088003	6.73	46 088004	23.00	46 089001	52.75	46 089002	51.03	46 089003	271.43	46 089004	175.00
46 090002	136.68	46 091001	66.00	46 091002	30.51	46 092001	167.65	46 092002	119.24	46 093001	3.03	46 093002	271.43
46 093002	3.03	46 094001	102.78	46 094002	104.75	46 095001	87.60	46 095002	40.85	46 095003	175.00	46 095004	35.21
46 096001	271.43	46 096002	88.24	46 097001	38.00	46 097002	65.00	46 098001	109.00	46 098002	125.00	46 098003	45.00
46 099001	175.00	46 099002	229.00	46 100001	119.00	46 100002	79.00	46 101001	260.00	46 101002	149.00	46 101003	125.00
46 102001	35.21	46 102002	35.67	46 102003	25.53	46 102004	35.21	46 102005	29.57	46 103001	125.00	46 103002	45.00
46 103002	296.40	46 103001	221.29	46 103002	159.87	46 103003	139.41	46 103004	109.00	46 103005	149.00	46 104001	149.00
46 106001	125.00	46 106002	110.00	46 107001	69.00	46 107002	72.20	46 107003	153.00	46 108001	299.00	46 108002	149.00
46 108002	45.00	46 108003	45.00	46 108004	389.50	46 108005	229.00	46 108006	299.00	46 108007	99.99	46 108008	149.00
46 108009	149.00	46 108006	189.99	46 109001	69.00	46 109002	109.65	46 109003	29.99	46 109004	92.65	46 109005	53.29
46 109006	44.99	46 109006	139.00	46 109007	33.58	46 109008	65.00	46 109009	29.00	46 109010	121.00	46 109011	319.00
46 109012	105.00	46 109012	89.00	46 110001	199.00	46 110002	129.00	46 110003	249.00	46 110004	779.00	46 110005	59.00
46 110006	319.00	46 110006	179.99	46 110007	210.00	46 110008	279.00	46 110009	119.00	46 110010	124.00	46 110011	129.99
46 110012	399.00	46 110012	119.99	46 110013	750.00	46 110014	1299.00	46 110015	119.00	46 110016	124.00	46 110017	129.99
46 110018	779.00	46 110018	699.00	46 110019	199.00	46 110020	119.00	46 110021	124.00	46 110022	125.00	46 110023	125.00
46 110024	59.00	46 110024	44.99	46 110025	135.00	46 110026	199.00	46 110027	125.00	46 110028	29.00	46 110029	49.50
46 110030	129.99	46 110030	154.65	46 110031	29.90	46 110032	45.00	46 110033	125.00	46 110034	179.99	46 110035	69.00
46 110036	69.00	46 110036	149.00	46 110037	160.00	46 110038	24.50	46 110039	29.00	46 110040	299.00	46 110041	179.99
46 110042	49.50	46 110042	99.00	46 110043	296.10	46 110044	379.00	46 110045	219.00	46 110046	174.50	46 110047	169.90
46 110048	179.99	46 110048	219.00	46 110049	469.00	46 110050	379.00	46 110051	285.00	46 110052	149.00	46 110053	329.00
46 110054	174.50	46 110054	229.00	46 110055	199.00	46 110056	44.99	46 110057	299.00	46 110058	149.00	46 110059	149.00
46 110060	169.90	46 110060	459.00	46 110061	649.00	46 110062	149.90	46 110063	285.00	46 110064	149.00	46 110065	149.00
46 110066	129.00	46 110066	79.00	46 110067	249.00	46 110068	125.00	46 110069	189.00	46 110070	249.00	46 110071	149.00
46 110072	329.00	46 110072	319.00	46 110073	249.00	46 110074	430.00	46 110075	349.00	46 110076	149.00	46 110077	94.99
46 110078	149.00	46 110078	129.00	46 110079	175.00	46 110080	229.00	46 110081	155.00	46 110082	189.00	46 110083	189.00
46 110084	94.99	46 110084	199.00	46 110085	129.00	46 110086	79.00	46 110087	169.50	46 110088	67.15	46 110089	115.00
46 110090	180.28	46 110090	199.00	46 110091	129.00	46 110092	39.00	46 110093	29.00	46 110094	39.00	46 110095	22.00
46 110096	105.00	46 110096	89.00	46 110097	29.00	46 110098	139.99	46 110099	129.00	46 110100	95.00	46 110101	27.90
46 110092	89.99	46 110092	179.00	46 110093	33.00	46 110094	199.00	46 110095	150.00	46 110096	387.59	46 110097	530.00
46 110098	49.00	46 110098	99.00	46 110099	63.33	46 110100	59.00	46 110101	39.00	46 110102	339.00	46 110103	500.00
46 110104	19.90	46 110104	12.00	46 110105	29.00	46 110106	39.99	46 110107	129.00	46 110108	500.00	46 110109	500.00
46 110106	22.00	46 110106	279.00	46 110107	29.90	46 110108	139.99	46 110109	129.00	46 110110	500.00	46 110111	500.00
46 110108	95.00	46 110108	49.00	46 110109	799.00	46 110110	190.00	46 110111	150.00	46 110112	387.59	46 110113	530.00
46 110104	229.00	46 110104	259.00	46 110105	699.50	46 110106	649.00	46 110107	179.00	46 110108	339.00	46 110109	339.00
46 110106	139.99	46 110106	279.00	46 110107	199.99	46 110108	179.00	46 110109	339.00	46 110110	339.00	46 110111	339.00
46 110108	352.00	46 110108	295.00	46 110109	199.00	46 110110	449.00	46 110111	224.50	46 110112	89.00	46 110113	319.00
46 110104	599.00	46 110104	264.50	46 110105	159.00	46 110106	289.50	46 110107	399.50	46 110108	399.50	46 110109	399.50
46 110106	140.00	46 110106	599.00	46 110107	169.00	46 110108	199.50	46 110109	50.00	46 110110	50.00	46 110111	50.00
46 110108	259.00	46 110108	299.00	46 110109	22.70	46 110110	469.00	46 110111	500.00	46 110112	500.00	46 110113	500.00
46 110104	750.00	46 110104	6610.00	46 110105	2770.00	46 110106	1590.00	46 110107	739.00	46 110108	669.00	46 110109	669.00
46 110106	6967.00	46 110106	1590.05	46 110107	102.27	46 110108	87.62	46 110109	171.50	46 110110	171.50	46 110111	171.50
46 110108	5599.00	46 110108	34.51	46 110109	51.77	46 110110	69.02	46 110111	86.28	46 110112	297.00	46 110113	297.00
46 110104	120.79	46 110104	138.04	46 110105	155.30	46 110106	172.55	46 110107	207.00	46 110108	207.00	46 110109	207.00
46 110106	379.67	46 110106	595.43	46 110107	109.83	46 110108	1760.61	46 110109	1926.01	46 110110	1926.01	46 110111	1926.01
46 110108	3515.95	46 110108	15173.77	46 110109	16179.20	46 110110	20200.92	46 110111	24222.64	46 110112	24222.64	46 110113	24222.64
46 110104	13162.91	46 110104	40309.52	46 110105	13.62	46 110106	7.36	46 110107	318.62	46 110108	318.62	46 110109	318.62
46 110106	764.03	46 110106	5.46	46 110107	3.62	46 110108	5.46	46 110109	3.62	46 110110	3.62	46 110111	3.62
46 110108	32266.08	46 110108	395.66	46 110109	14.56	46 110110	29.32	46 110111	2400.00	46 110112	2400.00	46 110113	2400.00
46 110104	590.26	46 110104	750.00	46 110105	3400.00	46 110106	500.00	46 110107	540.00	46 110108	540.00	46 110109	540.00
46 110106	325.62	46 110106	6610.00	46 110107	8795.00	46 110108	4300.00	46 110109	44				